EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ACTAS

PLENO CORPORACION

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

DILIGENCIA DE APERTURA. — Este pliego y los siguientes hasta completar cuatrocientas nueve. hojas, numeradas correlativamente y legalizadas con las rúbricas del Presidente y del Secretario y con el sello de la Corporación, forman el Libro de Actas de (1) Pleno de la Corporación, iniciándose con la transcripción (2) total de la celebrada el día 15 de Febrero de 1.980.

En Betanzos, a quince de Febrero de mil novecientos ochenta.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

002

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1.980.-

Sres. asistentes;

Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente Garcia.

Sres. Concejales:

D.Agustin Edreira Vazquez.
D.Antonio Iglesias Gonzalez.
D.Antolin Sanchez Presedo.
D.Adolfo Ucha Vidal.
D.Ricardo Garcia Gondell.
D.Edmundo Roel Garcia.
D.Juan Manuel Garcia Varela.
D.Julio Mellid Otero.
D.Tomas lopez Loureda.
D.Prudencio MartinezFreire.
D.Jose Villarnovo Faraldo.
D.Antonio Pereiro Otero.
D.Santiago Castro Gomez.
Dª. Consuelo Beade Dopico.

Sr. Interventor;

D. Francisco lorenzo Fraguas.

Sr. Secretario;

D. Emilio-Julio Garcia Crespo.

Excusaron su inasistencia;

D. Martin Iglesias Salorio.
D. Jose Luis Longueira Lendoiro.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte treinta horas del día quince de Febr ro de mil novecientos ochenta. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. VICENTE DE LA FUENTE GARCIA, y con asistencia de los Sres. Concejales. cuyos nombres se consignan al margen -habiendo faltado los que se reseñan- se reune el Pleno de la Corporacion Municipal en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.

1º LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se procede a declarar abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación se dá lectura al acta de la sesión anterior, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

2º- ADOPCION DE ACUERDO DE ELEVAR EL NIVEL RETRIBUTIVO A LA OFICIAL MAYOR SRTA MARIA DE LA PAZ FIAÑO MIRAVALLES.-

Seguidamente se examina el expediente incoado a instancia de la Srta. Oficial Mayor, Mª de la Paz Fiaño Miravalles, en súplica de que se le conceda a título personal el coeficiente 4 y nivel 10, con efectos economicos retroactivos de 6 de Julio de 1.978, fecha en la cual se dicta Resolución de por la Dirección General de Administración Local cambiando la clasificación de la Secretaria de clase 5ª a 4ª.

Vistos los informes incoporados a dicho expediente emitido por el Ilmo. Sr. Jefe de la Unidad Básica del Gobierno Civil con la conformidad del Ilmo. Sr. Secretario General de dicho Gobierno. y el emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

PRIMERO/ Reconocerle a título personal el nivel 10, con coneficiente 4, a la Srta. Oficial Mayor de este Ayuntamiento, Dª.Mª. de la Paz Fiaño Miravalles, con efectos retroactivos en el orden económico desde el camibo de clasificación de la Secretaria de 5ª a 4ª clase.

SEGUNDO/ Que se remita el expediente incoado a la Dirección General de Administración Local para que por dicho Centro Directivo se dicte la pertinente Resolución, por la que se resuelva definitivamente este expediente.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Tte. de Alcalde Garcia Gondell

para solicitar del Pleno que ademas se conceda a dicho Oficial Mayor un voto de gracias por ser un funcionario ejemplar, a lo que se accede por unanimidad.

Manifestando el Sr. Alcalde que ello no es una concesión graciable sinó un acto de justicia.

3º- ADOPCION DE AUCERDO SOBRE LA ACEPTACION DE LA DONACION DE UNA AMBULANCIA ADQUIRIDA POR CUESTACION POPULAR.-

A continuación se dá lectura a una instancia de fecha 11 del actual suscrita por el Médico D. Juan Suarez Barros, actuando en nombre y representación de la Comisión creada al efecto de adquirir una ambulancia por cuestación popular para su donación a este ayuntamiento, en la que expresamente hace constar que fectua la donación de un vehículo automovil, marca "SIMCA 1200" que se destinará como ambulancia a la prestación de los servicios de asistencia sanitaria, eh la forma que determina la Corporación Municipal, ruega asimismo que se le dé cuenta del acuerdo adoptado.

Visto el expediente al efecto incoado, por unanimidad de todos los asistentes se acuerda;

PRIMERO.- Aceptar la donación del vehículo automovil, marca "SIMCA 1200", realizada por el Dr. JUAN SUAREZ BARROS, en nombre de la Comisión al efecto creada, el cual será destinado como ambulancia a prestar los servicios de asistencia médica-sanitaria en la forma que reglamentariamente se determine por la Corporación.

SEGUNDA.- Que se dé traslado de este acuerdo al donante conforme interesó en su petición para su constancia personal y de la Comisión que preside,

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Sanchez Presedo, para rogar a la Presidencia que se matricule cuanto antes dicho vehíuclo, y se haga el pertinente seguro, para estar cuanto antes en funcionamiento. Por unanimidad se accede a ello facultando a la Alcaldía-Presidencia para realizar las gestiones pertinentes encaminadas a cumplir lo solicitado.

4º- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE UNA PLANTA DE DOSIFICACION DE HORMIGON EN MIODELO- SOLICITADA POR JOSE MARIA FERNANDEZ VILA.-

Seguidamente visto el expediente incoado a instancia de D. Jose Maria Fernandez Vila, para que se le conceda licencia de obras para la instalación de una planta dosificadora de hormigón en la parroquia de Pontellas, tramitado dicho expediente con arreglo a lo preceptuado en los atrs. 85 y 43.3 de la vigente Ley del Suelo, por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

1º) Aprobar provisionalmente la licencia solicitada.

2º) Que se remita el expediente incoado al efecto a la Comisión Provincial de Urbanismo para que dicho Organismo adopte la resolución definitiva en dicho expediente.

Hace uso de la palabra el Tte. de Alcalde Sr. Sánchez Presedo, para hacer constar que dado que so solicitante comenzó dichas obras sin licencia se le incoe el pertinente expediente de infracción urbanistica, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Suelo.

Informa el Sr. Secretario de la Corporación acerca de la tramitación de tales expediente de infraucción urbanistica con arreglo a la normatividad en vigor, accediéndose a lo solicitado por el Sr. Sanchez Presedo.

Seguidamente pregunta el Sr. Garcia Gondell, si aparte de la licencia

de obras no necesita además licencia municipal de apertura.

Le contesta el Sr. Secretario de la Corporación que dicho expediente se encuentra en tramitación con cumplimiento de los trámites exigidos en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961.

5º- ADOPCION DE ACUERDO DE APROBACION DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AUTO-TURISMO.-

En primer lugar hace uso de la palabra el Tte. de Alcalde Sr. Sánchez Presedo, para hacer constar que el Reglamento que se vá a examinar y aprobar en su caso, por iniciativa del grupo municipal de U.C.D. fué redactado por el Sr. Secretario de la Corporación. Dicho reglamento ha sido informado favorablemente por la Comisión de Tráfico. A continuación se dá lectura por el Sr. Secretario, artículo por artículo del texto y de reforma o supresión que se propone por el grupo municipal socialista.

Se aprueban los cinco primeros artículos del texto sin modificación alguna por unanimidad.

Asimismo se aprueba el suprimir el apartado c) del Artículo 6º del texto.

Se somete seguidamente a votación la propuesta socialista acerca del artículo 7º- obteniendo el siguiente resultado 8 votos a favor y 7 en contra.

En su consecuencia se aprueba el texto propuesto por el PSOE, quedando dicho artículo redactado así;

Se suprime el primer párrafo- El Segundo quedará redactado así: "Los vehículos afectos al servicio llevarán centrado en la parte superior de las puertas delanteras el escudo de la Ciudad y debajo de este, el número de la licencia correspondiente".

Los artículos 8,9,10,11 no sufren variación en su texto primitivo.

el Artículo 12 (sustituido por el 13 del texto) se sustituirá por el citado artículo 13.

Al citado artículo 12(sustituido por el 13 del texto) se le agregará un segundo párrafo redactado así:

"La solicitud de licencia se cursará por el interesado, una vez acordada la creación de la plaza correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior, acreditando las condiciones personales y profesionales del solicitante, la marca y módelo del vehículo y en su caso su homologación, por el que solicita."

Los artículos 14,15,16,17 y 18, del Reglamento no sufren modificación alguna en su texto primitivo.

A continuaciónse dá lectura a la redacción propuesta por el PSOE, al artículo 19, Existiendo discrepancia se somete a votación, obteniendo el siguiente resultado:

A favor de la propuesta del PSOE, a 8 votos, en contra 7 votos.

Se aprueba dicha moción quedando dicho artículo así redactado, a la vista de la Moción presentado a dicho artículo por el Grupo comunista, y a la que asimismo se dió lectura, por el Secretario de la Corporación.

Artº 19- "En las Ordenanzas Fiscales, o bandos de la Alcaldía se fijarán el "situado" o parada de los vehículos, el número máximo de los que concurriran a cada parada, la forma y circunstancias de estacionamiento y el orden de toma de los viajeros, todo ello previa audiencia de las Asociaciones

profesionales de Empresarios y Centrales Sindicales de trabajadores, representativas de a nivel local, y de los diferentes grupos municipales, pudiendo para ello -incluso- constituirse una Comisión al efecto."

Igualmente, se acuerda añadirle al Artículo 20 del texto primitivo, al final de párrafo 3º lo siguiente:

" o de acontecimientos tales como bodas, bautizos y ceremonias diversas"

Se acordó asimismo el suprimir el último párrafo del Artº 21 del primitivo texto.

Los artículos 22,23,24,25, y 26del texto primitivo no sufren anteración alguna.

El artículo 27 se le añadirá en la relación de justas causas: "6ª Cuando no le corresponda el turno de salida", 7ª Cuando el peticionarie sea manifiestamente insolvente, salbo casos de urgencia".

Asimismo se acuerda el aña-dirle al Artº 28, al final del párrafo 1º, "todo ello sin perjuicio de percibir el suplemente tarifario correspondiente".

Los artículos 29,30 y 31, del texto primitivo no sufren variación alguna.

Se aprueba que el artículo 32, apartado a) quede redactado así: "Dejar de prestar el servicio público durante 30 días consecutivos o 60 alternos, durante el periodo de un año. salvo enfermedad o el período de descanso anual o por otras razones, justificadas, distintas de las anteriores, que habrá de justificar por escrito."

En el párrafo final se añadirá:" .. la infracción definida en el apartado f)del artº 35 de esta Ordenanza, y la tipificada en el apartado c) cuando sea retirada".

Igualmente se acuerda dos nuevas Disposiciones de nueva creación, una la disposición adicional 2ª que quedan aprobadas así:

"Para la audiencia e intervención de las Asociaciones empresariales y Centrales Sindicales, se elegirán los representantes respectivos conforme ala diversa normativa de aplicación, y se pondrán en conocimiento del Ayuntamiento. Ello no obstante, las diversas entidades podrán intervenir acompañadas y dirigidas por técnicos competentes o por sus representantes a nivel local."

La Disposición Transitoria queda redactada así: "Para adaptar el estampado del distintivo a lo previsto en el artº 7º, se dá un plazo de 6 meses, a partir de la aprobación definitiva de esta Ordenanza".

6º- ADOPCION DE ACUERDO DE APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL.-

6-1 Seguidamente por el Sedretario de la Corporación se dá lectura a la Propuesta Socialista referente a este punto de la Orden del Día, y que afecta a la nueva redacción -de aprobarse- que se dará a 31 articulos de dicho Reglamento.

Hace uso de la palabra el Concejal y Portavoz de UCD, Sr. Garcia Varela para manifestar que dadas las numerosas modificaciones que el Grupo Socialista presente al texto redactado del mendonado Reglamento y entendiendo que requieren un estudio más detenido antes de pronunciarse sobre las mismas, ruega a la Alcaldía que el asunto quede sobre la Mesa.

Manifiesta el Alcalde (Tte.) Sr. Sánchez Presedo, que él está en contra de que el asunto quede sobre la Mesa ya que la aprobación de dicho Reglamento, no debe demorarse que si UCD. debía pedir instrucciónes antes de pronunciarse

sobre ello que las hubiera pedido.

Dice el Concejal Sr. Garcia Varela que UCD no tiene que pedir instrucciones a nadie y que insiste en que este asunto debe quedar sobre la Mesa.

Por la Alcaldía se accede que dicho asunto quede sobre la Mesa.

Nuevamente hace uso de la palabra el Tte. de Alcalde Sr. Sanchez Presedo para decir que ello suponeel entorpecer la labor administrativa, en vez de agilizarla por lo que dice que el Grupo Municipal Socialista presentará una Moción de censura contra la Alcaldía.

Acto seguido siendo las veintidós horas y doce minutos abandonan la Sala la totalidad de los Sres. Concejales que integran los grupos municipales socialista y comunista.

6-2 Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcade para manifestar que lamenta sinceramente, que con motivo de haberse ausentado de la Sala la totalidad de los grupos municipales socialista y comunista que totalizan ocho Concejales, se demore innecesariamente sin causa alguna que lo justifique, quedando pendientes de ser aprobados en otra sesión, asuntos de gran transcendencia para nuestra ciudad tales como la elevación de las tarifas del servicio del agua y especialmente lo relativo a la construcción de 140 nichos en el Cementerio Municipal, y la aprobación del Reglamento de prestación del servicio de la ambulancia, necesidades ambas urgentes que requieren una pronta solución en el sentir unánime de nuestros vecinos y de la Corporación, y con cuya actitud, los Concejales de los grupos citados demoran sin causa o motivo que lo justifique, la tramitación de dichos expedientes, lo que en definitiva repercute en los intereses de nuestros vecinos, a los que incondicionalmen e nos debemos con total olvido de móviles particulares o partidistas, por haber sido depositarios, de su confianza en las urnas, puesta de manifiesto en los resultados obtenidos en las elecciones municipales.

7º- APROBACION DE REGLAMENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS POR LA AMBULANCIA MUNICIPAL.-

Quedó pendiente de ser aprobado en la próxima sesión por no haber número suficiente, de Concejales presentes, necesarios para el caso de votar afirmativamente pudieran aprobar dicho Reglamento.

8º- ADOPCION DE ACUERDO EN EXPEDIENTE DE ELEVACION DE CANON SOLICITADO POR LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE AGUAS "AQUAGETS"

Quedó pendiente de aprobación por identica causa que indica en su apartado anterior.

9º- ADOPCION DE ACUERDO PARA PROCEDER A LA ADJUDICACION DIRECTA DE OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE 140 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL".-

Asimismo quedó pendiente de aprobación por identicas causas que se expresan y citan en los apartados anteriores.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

06 007

Y nohabiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los Señores que la intervienen siendo las veintidos horas y veinte minutos, y de todo lo cual yo el Secretario de la Corporación, doy fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, EL SECRETARIO DE LA CORPORACION

Vicente de la Fuente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

008

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1.980.-

Sres. asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente Garcia.

Sres. Concejales:

D. Agustin Edreira Vazquez.
D. Antonio Iglesias Gonzalez.
D. Antolin Sanchez Presedo.
D. Adolfo Ucha Vidal.
D. Ricardo Garcia Gondell.
D. Edmundo Roel Garcia.
D. Juan Manuel Garcia Varela.
D. Julio Mellid Otero.
D. Tomas Lopez Loureda.
D. Prudencio Martinez Freire.
D. Jose Villarnovo Faraldo.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Santiago Castro Gomez.
Dª. Consuelo Beade Dopico.
D.Jose Luis Longueira Lendoiro.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio Garcia Crespo.

Excusaron su inasistencia:
D. Martin Iglesias Salorio.
Tte. de Alcalde.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.
Interventor.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte treinta horas del día veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta. Bajo la Presidencia del Sr . Alcalde D. VICENTE DE LA FUENTE GARCIA, y con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se consignan al margen, habiendo faltado los que se reseñan al margen, se reune el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy.

1º-LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mi el Secretario de la Corporación se dá lectura al acta de la sesión anterior, la cual es aprobada con los siguientes reparos:

Del Grupo Municipal Socialista: Al punto 2º: De la solicitud del voto de gracias la Corporación quedó enterada simplemente.

Al punto 5º- En la Primera intervención del Sr. Sánchez, "para pedir conste en acta la manifestación del Sr. Garcia Varela, que afirmó que el Reglamento de Auto-turismos, lo habia realizado UCD, que habia encargado al Secretario su confección, lo que hizo".

Al final del párrafo añadir: "y la Agrupación de Auto-turismos de la UGT de Betanzos".

En la nueva redacción del Artº 19, intercalar lo subrayado:".....todo ello previo informe, técnico, y previa audiencia de las asociaciones..."

Falta en la Hoja 04, párrafo, 9º, lo subrayado: "....."se añadirá: "que intervendrán en la forma prevista en el Artº 19.

Al punto 6º, en la hoja 05, 2º párrafo, intercarlar lo subrayado: ".....el Grupo Municipal socialista pide a la Alcaldía solicite del Pleno su opinión y de no hacerlo presentará una Moción.....", Añadir, a continuación del final de ese párrafo: "La Alcaldía insiste en dejar el asunto sobre la Mesa.

Lo que ocurrio posteriormente a la retirada de los Concejales de nuestro grupo lo desconocemos, pero lamentamos la impropia,inoportuna e improcedente intervención de la Alcaldía con una valoración de los hechos insostenibles.

En cuanto a las rectificaciones al acta del Grupo Municipal Comunista, hace

constar:

El Grupo de concejales del P.C.G. propone sea otorgado un voto de gracias, con calificativo de funcionaria ejemplar,yá que en su larga vida de trabajo, sirvió durante distintos regimenes, anteponiendo su deber como funcionario a sus posibles ideas personales, para atender al Ayuntamiento, al pueblo en general sin distinción.

El grupo comunista se ratifica en todo lo dicho, afirmando que la propuesta no encontró oposición por parte de la Corporación.

En cuanto al Reglamento de la Policia municipal interviene el Sr. Gondell, para manifestar: Pide que el presente Reglamento a debatir se considere interino y provisional, puesto que existe un anterproyecto de Estatuto de la Policia Municipal, en negociación entre la Administración y la Coordinadora estatal de la Plicia Municipal, crada en su 1º Congreso Nacional (Julio de 1.978) En dicho proyecto la Policia Municipal interesa ser un Cuerpo de caracter civil y se articulará en Cuerpo único directamente dependiente de las Corporaciones.

2º- ADOPCION DE ACUERDO PARA PROCEDER A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA DENOMINANDA "CONSTRUCCION DE 140 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL".-

Seguidamente se dá cuenta del expediente incoado para la adjudicación directa de la obra citada, y,

Vistos los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, con la modificación introducida en el primero de ellos por el Real Decreto 1201/78, de 2 de Junio por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

PRIMERO: Contratar la ejecución de la obra denominada "Construcción de 140 nichos en el Cementerio Municipal por el sistema de adjudicación directa.
SEGUNDO: Contratar directamente las citadas obras a D. ELADIO TABOADA CAMBA; Y DON MANUEL CARRO MOSQUERA, contratistas adjudicatarios por el precio total de 2.349.135 Ptas.

3º- ADOPCION DE ACUERDO EN ELEXPEDIENTE DE ELEVACION DE CANON SOLICITADO POR LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVCIO DE AGUAS "AQUAGETS".-

Tras amplio y munícioso debate, por unanimidad de todos los asistentes, se acordó:

Visto el estudio técnico- economico de elevación de canón del servicio de agua domiciliaria prestado por la Empresa concesionaria "AQUAGETS", la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, así como los informes favorables emitidos en dicho expediente, por los Sres. Secretario e Interventor de Fondos, y visto asimismo el Art º 18 de la Ley 48/66, de 23 de Julio, sobre modifiación precios del Regimen Local, se acordó:

PRIMERO: Aprobar el estuido economico de las nuevas tarifas del servicio domiciliario, de aguas que se fija en 12,50 Ptas"/m3. de agua facturado.
SEGUNDO: Que se exponga al público por espacio de 15 días hábiles las nuevas tarifas a cuyo efecto se insertará el pertinente anuncio en el "B.O. de la Provincia", a efectos de reclamaciones.
TERCERO/ Remitir el expediente incoado una vez cumplido eltrámite al Excmo. sr Gobernador Civil de la provincia, a efectos de su definitiva aprobación.

Manifiesta el Sr. Sanchez Presedo, que el Pleno no incluya en el acuerdo la obligación al imponer a "AQUAGETS", sube, 1 ptas. de las 12,50 en quedará el canón a la creación de un fondo especial afectos a mejoras del servicio, exigiendo que en la relación de facturas, la propia empresa, de cuenta de los rendimientos de este suplemento y que en la proxima reunión se tome como módulo base el de 11,50 como cantidad solicitada por la propia Empresa como incremento tarifal.

Manifiesta la Alcaldía seguidamente, que la diferencia, entre lo que tenga que facturar "AQUAGEST", y lo que tenga que cobrardel Ayuntamiento, por la prestación del citado servicio, serán los organos económicos / del nismo, los que dirán la forma de su realización.

4º- ADOPCION DE ACUERDO DE APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR LA AMBULANCIA MUNICIPAL.-

En la deliberación de este acuerdo hace uso de la palabra el Ttte. de Alcalde Sr Sanchez Presedo, para manifestar que con respecto a este asunto hace constar el escrito socialista que se refiría a este asunto en el anterior Pleno, y que accediendo a ello se incluye en esta acta literalmente y que dice así: "Con relación a la elaboración del Reglamento el Grupo Municipal Socialista quiere indicar que se inició por su portavoz, por encargo de la Permanente, hasta que se logró trazar un bosquejo, de su estructura. LLegados a este punto, se convocó a una rennión de los Portavoces de los Grupos Municipales con un representante de los Promotores, de la ambulancia, en que se presentó eltrabajo realizado, efectuando aportaciones y sugerencias el Sr. Garcia Varela. A continuación la redacción definitiva del texto artículado del ante-proyecto se realizó exclusivamente por el Grupo Socialista que remitió ejemplares a la Promotora de la ambulancia, Cruz Roja, a los demás Grupos Municipales y a la Secretaría que la fijó definitivamente siguiente fielmente el texto entregado.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Garcia Gondell, para manifestar qu debía convocarse una rennión de la Comisión de Sanidad, que regulase esto, por ser ello una garantía.

Vuelve hacer uso de la palabra el Tte. de Alcalde Sr. Sánchez Presedo, para rogar que cuando se reuna la correspondiete Comisión bilingüe se redacte esta Ordenanza en gallego, así como la totalidad de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, como hace la Xunta de Galicia.

Seguidamente visto el contenido de dicho Reglamento, por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento regulador de la prestación de servicios por la ambulancia municipal, el cual consta de 8 Capítulos y 19 articulos, tal como fué redactado.
SEGUNDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el art. 109, de la Ley de Regimen Local, se exponga al público a efectos de reclamaciones por espacio de 15 días hábiles cuyo efecto se insertará el pertinente Anuncio en el B.O. de la Provincia.
TERCERO: Que cumplido el anterio trámite se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su definitiva aprobación si lo estimase pertinente.

5º- ADOPCION DE ACUERDO DE APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL.

Antes de entrar en análisis y aprobación del texto artículado hase uso de la palabra el Ttte. de Alcalde Sr. Garcia Gondell, para manifestar que el cree que el Cuerpo de la Policia Municipal debe ser una institución mamente civil.

A continuación por el Sr. Secretario de la Corporación se dá lectura al texto del primitivo proyecto y a los redactados por la Moción socialista.

Por unanimidad de todos se aprueba la Moción del PSOE, de añadir al artículo 1º: "Sus miembros cuando estén de servicio tendrán la consideración de Agentes de la Autoridad a todos los efectos".

El artº 2º deltexto primitivo es sustituido por el propuesto por el PSOE, quedando redactado así:

"Tiene comp principal misión la defensa de las personas y de los bienes, la tutela y eficaz protección, del ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el mantenimiento, y - en su caso- restablecimiento de las condiciones de tramquilidad, seguridad y salubridad precisas para la convivencia ciudadana. Cumplirá al respecto, las Ordenanzas y Reglamentos, Bandos y demás resoluciones emanadas de las Autoridades Municipales, a quienes corresponde su dirección en virtud del principio de Autonomía municipal recogido constitucionalmente.

Cuidará singularmente de la vigilancia y ordenación del tráfico, cooperará a la representación corporativa y realizará las funciones análogas que se le atribuyan.

Todo ello, sin perjuicio, del axulio, que han de prestar en materia de orden públioo, y de su actuación, según los casos, como policia judicial.

En la línea 7ª. intercarlar: "ejecutará la legislación general", en vez de cumplirá". "velará" por el cumplimiento de".....

Al Artº se intercalará lo propuesto por el PSOE, que dice así:

Artículo 4º.- Se intercalará lo sunrayado:

"El cabo-Jefe trandrá a su cargo el mando inmediato, del Cuerpo....(se suprime pues, la referencia a la dirección).

Asimismo se aprueba la Moción del PSOE, relativa al Artº 5º que queda así:

Artículo 5º.- Se intercalará lo subrayado:

"El Cabo-Jefe dispondrá el servicio por riguroso turno, distribuyendo..... individuo. Entregará copias semanales de la planilla de servicios alAlcalde o Concejal encargado del Cuerpo.

En cuanto a los artículos 6º y 7º, se aprueba el texto primitivo.

En el Artº 8º se aprueba la Moción del PSOE quedadno así:

Artículo 8º- Añadir lo subrayado:

".....por turnos de horas o para los cometidos usuales....."

Asimismo se aprueba la propuesta del PSOE, quedando el artº 10 redactado así:

Artículo 10º Quedará asi:

Las vacantes se provistarán en la forma prevista en el Real Decreto 3.046/77, para crear nuevas plazas se realizarán los trámites reglamentarios, que incluiran la arpobación del Pleno."

Asimismo se aprueba la redacción propuesta por el PSOE, pra el Artº 11,12, 13 y 14, quedando así:

Artículo 11º- Será preciso ajusta el orden de apartados teniendo en cuenta lo siguiente:

--Supresión del d) y f).

--Nueva redacción en él

b) Carecer de antecedentes penales o tenerlos en condiciones de cancelación efectiva.

e) Tener la aptitud física suficiente, que se acreditará con el informe de los sanitarios municipales especificando si reunen, despues de los reconocimientos precisos, las condiciones fijadas en la convocatoria".

Artículo 12º- Quedará así:

"La oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Cultura general, que se acreditará mediante la lectura de un texto, una redacción sobre un tema general y la realización de varias operaciones sobre las cuatro reglas aritmeticas.

b) Conocimiento de datos significativos sobre el Ayuntamiento de Betanzos, tales como nombres de calles, y lugares, monumentos de interés, situación de los serviCIOS esenciales, etc.

c) Redacción de un parte, oficio o atestado.

d) Examen oral de dos temas, sobre un tiempo máximo de 10 minutos, de entre los fijados en las condiciones de la convocatoria.

Artículo 13º- Suprimir el último párrafo sobre, "El ingreso....."

Artículo 14º- Quedará así:

"La vacante de Cabo Jefe se provistará igualmente mediante oposición libre, que constará de dos fases: la primera de iguales caracteristicas que para el ingreso en el cuerpo, la segunda que versará sobre Ordenanzas Municipales, Código de la Circulación y nociones generales de Derecho. El nombramiento se realizará conforme al artículo anterior.

Los componentes del Cuerpo estarán exentos de someterse a la primera fase de la oposición, y concurriran a la segunda con la puntuación que su servicio haya merecido al Ayuntamiento."

Capítulo 3 bis "De las vacaiones, permisos y licencias" (a incluir despues del art=14) .

Finalmente y por unanimidad de todos los asistentes se acuerda que del Artº 15 en adelante del texto de dicho Reglamento sean redactadas por los tres portavoces de UCD, PSOE y PCG. y a la vista de las propuestas que formulen se someterán a la aprobación del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintitres horas cuarenta y nueve minutos, por la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen, y de todo lo cual yo el Secretario de la Corporación, doy fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, EL SECRETARIO DE LA CORPORACION,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

013

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13-03-80.-

Sres. asistentes:

LA TOTALIDAD.

Sr. Secretario,

D. Emilio-Julio Garcia Crespo.

Excusó su inasistencia:

D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte treinta horas del día trece de Febrero de mil novecientos ochenta. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. VICENTE DE LA FUENTE GARCIA, y con asistencia, de los Sres. Concejales que constituyen la totalidad de los que integren la Corporación se reune esta en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de hoy.

1º-LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 27-02-80.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación se dá lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día de 28 de Febrero pasado, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes con los reparos que formula a la misma el Tte. de Alcalde Sr. Sánchez Presedo, que son las siguientes:

Al punto 3..."Que el Pleno imponga a AQUAGEST la obligación de destinar 1 ptas. de las 12,50 a la creación de un fondo especial.... en la próxima revisión se tome....."

Al punto 5, penúltimo párrafo añadir: Se acuerda que para el estudio del artº 15, en adelante, se reunirán los portavoces a fin de facilitar su avance, partiendo del texto, y enmiendas ya presentadas.

2º- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL DE FECHA 29-02-80, INTEGRANDO COMO POLICIA MUNICIPAL AL FUNCIONARIO MUNICIPAL D. DANIEL RAMOS INSUA.-

Seguidamente se dá lectura por el Secretario a dicha Resolución dictada de conformidad con la Disposición Transitoria 4ª 3 del Decreto 688/75 de 21 de Marzo, integrando a D.Daniel Ramos Insua, como Policia Municipal, encuadrado en el nivel de proporcionalidad 4, en el Subgrupo de Servicios Especiales.

Del contenido de dicho escrito queda enterada el Pleno acordando se realicen los trámites necesarios para la efectividad de dicha Resolución.

3º- DAR CUENTA DE ESCRITO DE LA DIPUTACION ACERCA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.-

A continuación se dá lectura a por el Sr. Se-cretario de la Co poración a un escrito de la Presidencia de la Diputación Provincial, defecha, 20 de Febrero pasado, en el que pone de manifiesto que deseando imprimir celebridad al plan de Obras y Servicios de 1.980 se pueden encargar a partir de ahora la redacción de proyectos a técnicos competentes , teniendo en cuenta que la aprotación municipal a las obras incluidas en dicho Plan oscilará entre el 20 y 50% y que las obras a incluir son las señaladas en el nº 2 del

Artº 1º del Real Decreto 688/78 de 17 de Febrero.

Hace uso de la palabra el Tte. de Alcalde Sr. Sánchez Presedo p ra manifestar que este asunto ya se habia hablado en una Permanente y que deben encargarse proyectos de pavimentación de la calle de la Ribera, aceras, etc, así como el de la calle de Saavedra Meneses,etc.

Que cada Comisión Municipal debe tener elaborado un Inventario de Necesidades y para su elaboración hay que previamente sondear la opinión de los vecinos, AAVV, etc, dandole una verdadera participación al pueblo.

Dice garcia Gondell, que se debe fijar un plazo para estas peticiones, las cuales deben se objeto de un estudio planificado.

Manifiesta el Sr. Villarnovo, que las obras a incluir deben ser fundamentalmente el asfaltado de los caminos rurales, que para que hay una red de viales decorosa.

Señala el Sr. Sánchez Presedo, que debe establecerse un contacto directo con las AAVV. y que la Corporación debe seguir un criterio racional en la distribución del dinero.

Interviene el Sr. Alcalde para hacer constar que quizas muchos de los proyectos archivados en las Dependencias Municipales valgan.

Garcia Gondell, dice que entiende que primeramente se vayan estudiando las prioridades.

Hace uso de la palabra el Tte. de Alcalde Sr. Ucha para decir que se haga un estudio de los proyectos y que la calle de la Ribera debe tener prioridad ante todas las obras. Que dicha calle le dió mucho a Betanzos y que Betanzos, le dío poco.

Dice el Sr. Alcalde que vale más hacer poco y bueno que mucho y malo.

4º- APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL (ARTS. 15 AL FINAL).-

Se aprueba la Comisión del PSOE, referente al Artº 15 que que da redactado así:

"El turno de vacaciones se fijará de forma equitativa en los diferentes periodos y no por mera antiguedad atendiendo en lo posible, a las necesidades del servicios".

El Artº 16 quedá aprobado así: "Las licencias se solicitarán por instancia y serán concedidas por la Alcaldía previo informe del Cabo-Jefe del Cuerpo.

Concedida una licencia se comunicará al CAbo-Jefe del Cuerpo, al interesado y a los Servicios de Intervención y Depositaria, con expresión del día en que comienza a hacer uso de ella a los efectos de percepción de haberes.

Al terminar el uso de la licencia y presentarse al interesado a prestar servicio el Cabo-Jefe lo comunicará al Alcalde, Secretario de la Corporación, así como a los servicios de Intervención y Depositaria, 'De todo ello se dará conocimiento a la Comisión Municipal Permanente.

Artº 17: "Con subordinación a las necesidades del servicio, y sin derecho a retribución, se concederá permiso por 15 días prorrogable por otros quince, para asuntos propios.

La solicitud se realizará con la debida antelación".

Artº 18: En caso de enfermedad el interesado dará cuenta de al cabo-Jefe, acompañando la baja expedida por un Médico Titular, y si aquella exeediese de 15 días, vendrá obligada a solicitar por instancia la licencia

por enfermedad, acompañando la correspondiente certificación facultativa.

En cuanto a la duración de la enfermedad, y situaciones que ello originare, se estará a la legislación en vigor. Asimismo se reconoce el reingreso de los excedentes de acuerdo con la normatividad en vigor.

Art: 20. "En caso de fallecimiento de familiares hasta el tercer grado, enafinidad o consanguinidad o de personas que convivian con el solicitante se concederán servicios para la asistencia y atención al sepelio. También se concederañ para el bautizo de hijos e ahijados".

Art 19. "Por razón de matrimonio, el funcionario tendrá derecho a licencia de 15 días sin quebranto de sus derechos económicos.

Art.21. "Las licencias de embarazo durarán lo estipulado, concediéndose al esposo -con motivo del alumbramiento- un mínimo de tres días.

Artº 22: Sigue el mismo del texto primitivo.

Artº 23: "El cabo-Jefe del Cuerpo actuará en todo momento con el sentido de la responsabilidad que exigen las relevantes misiones, que tiene encomendadas. Dará cuenta de sus actos a la Alcaldía, o quien por Delegación realice sus funciones y al Secretario en cuanto al aspecto interno funcionarial, y a los demás miembros de la Corporación cuando lo solicitarán."

Los Artº. 24,25,26 y 27 siguen con la misma redacción que el texto primitivo.

Artº 28: "Solo realizará ordenes provenientes del Sr. Alcalde-Presidente o quinen, debidamente autorizado, las emita o trasnmita en su nombre y del Ayuntamiento.

Hará balance del cumplimiento de las órdenes recibidas en los plazos concedidos para ello.

Artº: 29: Sigue el texto primitivo.

Artº. 30: Sigue el texto primitivo suprimiendo "tales como incendios, motines, etc".

Los arts. 31 al 36, ambos inclusives siguen igual que en el texto primitivo.

Art. 37: "Recorrerá los distritos velando por el normal desarrollo del servicio, y dará cuenta al Sr. Alcalde, o a quine esté designado de cuantas novedades ocurran".

Los Arts. 38 al 43 se aprueban tal como fueron redactados en el texto primitivo.

El artº 44, quedará redactado así: "Conocerá de vista a todas las Autoridades a quienes saludaña cuando pasen a su inmediación".

El artº 45 se appueba con la redacción del texto primitivo.

El Artº 46, quedará así: "Los miembros de la Policia Municipal irán provistos de un carnet expedido por el Ayuntamiento a fín de acreditar su condición ante cualquier ciudadano que lo requiriese.

Los Arts. 47 al 52, quedán redactados como estaban en el texto primitivo.

Al Artº 53, del texto primitivo se añadirá: "... infractores.

Intervendrán igualmente en materia de abastos y subsistencias dentro de las directrices, que les hayan sido encomendadas.

El Artº 54, sigue en la redacción del texto primitivo.

El Artº 55 quedará redactado así: "Solo entrarán en establecimientos públicos o particulares con motivo del servicio. No obstante se podrá fijar dentro del horario de prestación del servicio un lapso de tiempo destinado a

que se tomen un refrigerio o similar, ello se comunicará oportunamente y se velará por su cumplimiento escrupoloso".

Los Arts. 56 al 60, siguen la redacción del texto primitivo.

El Artº 61 seguirá el texto primitivo con las siguientes modificaciones: se suprimen los apartados "C" y "O" y el "D" quedará así:

"Omisión de saludo debido, salvo cuando haya sido relevado de prestarlo por su destinatario".

El portavoz del PSOE, Sr. Sanchez Presedo, manifiesta que los Concejales del PSOE, relevan del saludo obligatorio a los miembros de la Policia Municipal.

Hace uso asimismo de la palabra la Alcaldía-Presidencia para hacer constar lo siguiente: Que en aras de salvaguardar los intereses de la Guardia Municipal, debería añadirse al Artº 61, en su apartado "D", que la dispensa del saludo, deberá de realizarse por escrito dirigido a la Alcaldía con la debida antelación por el miembro de la Corporación que la efectué, con el único objeto de conocer que miembro de la misma ha dispensado a la Guardia Municipal de saludarlo y quien nó.

Dice el Tte. de Alcalde Sr. Sánchez Presedo que disiente de la opinión de la Alcaldía y que entiende que no hay porque hacer tal comunicación a la Alcaldía.

Entiende el Sr. Sánchez, que dicha modifiación debió proponerse con la antelación debida como ha hecho el PSOE, y no formularla "in voce"

La Alcaldía solicita que informe el Sr. Secretario al respecto, haciéndolo en el sentido de que dichas Mociones deben formularse con la antelación debida, por lo que no procede el someterla a votación.

Dice el Sr. Gondell: Que se opone que saluden los miembros de la Policia Municipal militarmente porque es un Cuerpo -que debia sernetamente civil dependiente de las Autoridades de este Orden.

El Atrª 62 quedará redactado así; "Las faltas leves se castigarán por la Presidencia de la Corporación y previa denuncia justificada y comprobada con la sanción de recargo en el servicio".

El Artº 63, se suprimen los apartados "F"y "G", del texto primitivo.

El artº 65, sigue el texto primitivo variando lo siguiante: "En "B" se suprimirá la referencia a cargos concretos por la expresión "Autoridades".

Los Arts. 66 al final seguirá la misma redacción del texto primitivo.

Intervienen el Sr. Gondell.por el PCG, y dice que: que se añada a la disposición final otro artículo 73, La Policia Municipal, tendrá derecho a reunirse en Asamblea, sin abandono de servicio, para tratar problemas del Cuerpo, y elegir comisiones representativas ante las autoridades y organismos superiores.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo, para decir que no procede, en base a la misma razón, porque se opuso, a la petición de la Alcaldía-presidencia de modificar el Artº 61 -D, realizada "in voce".

Manifiesta la Alcaldía que está de acuerdo totalmente con el Sr. Gondell, en el sentido de que se debería añadir el citado Artº 73, formulado "in voce", pero que por principios de igualdad, reconoce lo que dice el Sr. Sánchez Presedo.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Gondell, para decir que el Reglamento no contiene más que deberes, sinningún derecho.

Sánchez Presedo, dice que está de acuerdo en que se les reconozca el drecho a reunirse siempre que se haga extensivo a todos los funcionarios.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Alcalde parainformar acerca de la instalación de las bocas de riego, y de la propuesta de AQUAGETS", que tiene que estudiarla el Aparejador.

Ruega el Sr. Villarnovo que las bocas de riego que se instalen se les ponga un indicativo o señal.

Informa seguidamente la Alcaldía Presidencia ampliamente sobre la Operación Piloto de Rehabilitación Integrada.

Sigue diciemde el Sr. Alcalde, que, en la última Permanente, que ofreció a los Portavoces la elaboración conjunta de un Plan de Actuación Municipal, que él estima de gran importancia y que desa que esta idea vaya hacia adelante. Que el PSOE no quiso colaborar y el PCG. dijo que de momento tampoco que elevaría consulta y definiría posteriormente su postura.

Informa el Sr. Alcalde que celebrarán proximamente el "Día de las Letras Gallegas" y que se trata de coordinar tales actos para darles un mayor esplendor

Dice el Sr. Alcalde, que recientemente se aprobó por el Consejo Provincial de Deportes unpresupuesto para instalaciones de tipo deportivo, y que la subvención concedida no puede incluirse en arreglar el Campo de Futbol del Carregal, por lo que se pensó en hacer una pista de baloncesto, en la Plde Enrique IV, ascendiendo el presupuesto a la cantidad de 1.200.000 Ptas. remodelándole y coordinándola convenientemente.

Que sería de desear que los terrenos propiedad del Ministerio de Agricultura, fueran cedidos por el Estado a nuestro Ayuntamiento, para poder instalar una pista polideportiva.

Dice el Tte. de Alcalde Sr. Garcia Gondell, que el Campo de Futbol del Carregal está muy mal condiconado y que hay que mejorarlo invirtiendo dinero en ello.

Dice el Sr. Alcalde que la subvención concedida no puede invertirse en mejorar el Carregal por oponerse a ello el Consejo Provincial de Deportes.

Hace uso de la palabra seguidamente el Tte. de Alcalde Sr. Sánchez Presedo para manifestar:

Que estamos en una democracia, y que ello trae consigo limitaciones al Poder, que debe ser fiscalizado, que el no está para dar el parabien a nadie sinó para trabajar dentro de los organos municipales en los que intervienen.

Que su deseo es trabajar dentro de la Corppración y que tienen los socialistas que hacer ver que están en una alternativa de poder.

Que el informe que acaba de hacer la Alcaldía habló solamente de seis puntos, y que ello no justifica la actuación de seis meses de mandato, que por cuestión no salió en la prensa lo del pleno y que hay que explicar al pueblo la actuación municipal.

Dice que parece que el Ayuntamiento, está pasado, puesto que no se dijo cuantas veces se habían reunido las Comisiones Informativas, que UCD, tiene la responsabilidad ante el pueblo de gobernar, de que demuestre de una vez lo que hace, que cuministre datos concretos a los Concejales del PSOE y PCG.

Dice que si se encargarón por la Alcaldía los proyectos que se acordó por la Permanente. Señala que cuando se pone en funcionamiento el Mercado

pues la cuestión siguió sobre la Mesa.

Que se informe como está la cuestión de las Instalaciones Judiciales, Plaza de Enrique IV, etc.

Que en cuanto al día de las Letras Gallegas el Alcalde se movió mucho, pero ¿ y del idioma gallego que´?, Es un tema fundamental

Es un tema fundamental que el Ayuntamiento no resuelve.

Que el Ayuntamiento no puede tratar de imponer su voluntad a las Asociaciones, y que se incluya a las AA.VV. grupos teatrales, etc. que no debe de excluirse a nadie y que no se puede llamar solamente a unos cuantos.

En cuanto a D.Francisco Vales Villamarín que se incoe expediente para proceder al nombramiento de Hijo Predilecto de nuestra Ciudad, que se pidan datos y que se informe al pueblo y que este opine.

En cuanto a la toponimia y Nomenclator, que cada grupo municipal debe tener hecho su proposición y estudio, y ser incluidos ambos asuntos urgentemente en un Pleno.

Con relación a las Fiestas Patronales que el Ayuntamiento defina su postura ya que hay que planificarlas con el tiempo suficiente, y que no se hagan las cosas aprisa.

Señala que UCD, debe trabajar más y que cuando el Alcalde habla de efectismos, no es correcto que deberían hacer propuestas y que esto no vá demasiado bíen.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el cree que las Comisiones Informativas, funcionan ya que los acreditan las innumerables propuestas que ván a la Comisión Municipal Permanente.

Con respecto al asunto de la ambulancia que ya está en marcha, y que de ello informará el protavoz de UCD. Sr. Garcia Varela.

En cuanto al Mercado Comarcal de que está en marcha, el estudio acerca del mismo y que a título informativo la Alcaldía cambio impresiones con el Sr.Revuelta,

En cuanto al día de las "Letras gallegas", que la Alcaldía trató de que se unieran los distintos grupos para lo que se nombró un coordinador que está patrocinado por el Ayuntamiento con independencia absoluta.

Con referencia a la Toponimia, que este mes habrá un pleno, para resolver el tema, que se nombró una Comisión de 7 miembros, y que ningún componente, se convocó in auto-convocó para ello, que se analizarán las proposiciones del PSOE,

Con respecto a las Fiestas Patronales, que hay que ponerlas en marcha efectivamente.

Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal Sr. Garcia Varlea, para manifestar que, está matriculada la ambulancia y que yá habló con el Tte. de la Cruz Roja, nos dará el nombre del conductor, para poner en marcha dicho servicio. Informa que la ambulancia no está rotulada , pues si bien la rotularon los donandes hay que cambiar la rotulación, que hay esperanza de que trabaje inmediatamente y que puede empezar a trabajar mañana.

Interviene el Ttte. de Alcalde, Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que se establezca un control sobre la misma.

y que ruega se ponga en funcionamiento con arreglo al Reglamento aprobado

Dice Garcia Varela, que funcionará en precario de momento, y que hay que esperar que se apruebe la Ordenanza Fiscal.

Vuelve ha hacer uso de la palabra el Tte. de Alcalde Sr. Sánchez Presedo, para decir que el Sr. ~~Garci~~ Alcalde, no diga tópicos, que las Comisiones no tienen iniciativas y que funcionan a impulsos, esporadicamente y que UCD funciona a remolque de ideas de fuera.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el PSOE debe alegrarse de esa pasividad de UCD, y que puede formular todas las iniciativas que quierna.

Dice Sánchez Presedo, que si se ponen solamente las 5 del PSOE, llevan al Ayuntamiento adelante, Interviene el Sr. Iglesias para decir, que como Ponente de Deportes, ruega que se ofrezca el Carregal para los Mundiales, para que puedan entrenar endicho Campo, y con ello tratar de lograr una subvención para arreglarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veintitres horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Vicente de Fuente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA

EL SECRETARIO DE LA CORPORACION,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

1

020

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26-03-80.-

Sres. asistentes:

Alcalde-Presidente;

D. Vicente de la Fuente Garcia.

Sres. Concejales;

D. Agustin Edreira Vazquez.
D. Antolin Sanchez Presedo.
D. Ricardo Garcia Gondell.
D. Antonio Iglesias Gonzalez.
D. Edmundo Roel Garcia.
D. Martin Iglesias Salorio.
D. Juan M. Garcia Varela.
D. Jose Villarnovo Faraldo.
D. Julio Mellid Otero
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Tomas Lopez Loureda.
D. Santiago Castro Gomez.
D. Prudencio Martinez Freire.
D. ConsueloBeade Dopico.
D. Adolfo Ucha Vidal
D. Jose Luis Longueira Lendoiro

Sr. Secretario:
D.Emilio-Julio Garcia Crespo.

Excusó su inasistencia:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.
Interventor.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las vientá veinticinco horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE DE LA FUENTE GARCIA, y con asistencia de los Sres. concejales, cuyos nombres se consignan al margen, se reune el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.

1º-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (13-03-80).-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación se dá lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 13 del mes en curso, la cual fúe aprobada por unanimidad de todos los asistentes con las siguientes adiciones al acta formuladas por el Grupo Municipal Socialista:

"Punto 4º- Despues de la redacción del Artº 15, se añadirá: Del art. 16 al 21, inclusives se procede a incorporar los textos refundidos de las enmiendas socilistas, y del texto inicial, de acuerdo con la Junta de Portavoces."

Y despues del Artº 22: "Del art. 13 en adelante se aceptan las enmiendas del Grupo Municipal Socialista, quedando como sigue."

2º- PROPUESTA DE INICIACION DE EXPEDIENTE PARA NOMBRAR HIJO PREDILECTO DE NUESTRA CIUDAD A TITULO POSTUMO A D. JOSE VEIGA ROEL.-

Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dá lectura a la propuesta del Grupo Municipal de UCD, respecto a este asunto, que transcrita literalmente dice así:

"PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACION DEL GRUPO MUNICIPAL DE UCD. Creemos que por todos es conocida y admirada la obra del artista brigantino, D. JOSE VEIGA ROEL, personalidad en el mundo del dibujo, eminente calígrafo, y extraordinaria aficionado a la fotografía, actividad en la que obtuvo numerosas distinciones nacionales y extranjeras, natural de Betanzos.= Su colección de dibujos representa una historia de Betanzos, plasmada con rigurosa realidad y puede considerarse como lo mejor del costumbrismo betanceiro.=

El nombre de Veiga Roel, tiene por vien merecido, sitial entre nombres como el de Raul Rivera, Torio de la Riva, Iturzaeta, entre otros especialistas como él en el buen hacer artistico. Todo loexpeusto muy brevemente nos mueve a PROPONER La Concesión del título de hijo predilecto de Betanzos, a título postumo a D. JOSE VEIGA ROEL.=

Zs-03-80.-

Grupo Independiente:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Grupo Popular:

D. Agustín Arteta Urquiza.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Ricardo García Cancela.
D. Antonio Iglesias Conzález.
D. Edmundo Joel Varela.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Juan M. García García.
D. José Villarroya Peraldo.
D. Julio Delgado Otero.
D. Antonio Freijoo Otero.
D. Tomás López Loureda.
D. Ramiro Castro Gomez.
D. Trinidad Bautista Freijoo.
D. Guillermo Doble.
D. Adolfo Tola Vidal.
D. José Luis Iglesias Sanchiz.

Gr. Socialista:

D. Emilio-Julio García Crespo.

Grupo Mixto:

D. Francisco Lorenzo Trelles.
Interventor.

Grupo Municipal Socialista, queda como sigue."

2º- [illegible] D. JOSE VILDA M.G.-

Seguidamente por el Secretario se da lectura a la propuesta del Grupo Municipal de UCD, respecto a este asunto, que textualmente dice así:

"[illegible] DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA [illegible] de Setiembre, siendo las veinte horas del día veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente García García, y con asistencia de los Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, se reune el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.

1º- [illegible] (Zs-03-80).-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario se da lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 19 del mes en curso, la cual fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

"Punto 4º- Enmienda de la redacción del artículo 19, se añadirá: Del art. 19, 21, 22 y 23, se propone a incorporar las tareas culturales de las enseñanzas ancilleras, y del texto inicial, de acuerdo con la vista de portavoces."

Enmienda del Art. 22: "Del art. 19 en adelante se aceptan las enmiendas del [illegible]

Seguidamente por el Secretario se da lectura a la propuesta del Grupo Municipal de UCD, respecto a este asunto, que textualmente dice así:

"[illegible] DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA [illegible] de Setiembre, siendo las veinte horas del día veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente García García, y con asistencia de los Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, se reune el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.

1º- [illegible] (Zs-03-80).-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario se da lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 19 del mes en curso, la cual fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

"Punto 4º- Enmienda de la redacción del artículo 19, se añadirá: Del art. 19, 21, 22 y 23, se propone a incorporar las tareas culturales de las enseñanzas ancilleras, y del texto inicial, de acuerdo con la vista de portavoces."

Enmienda del Art. 22: "Del art. 19 en adelante se aceptan las enmiendas del [illegible]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

021

SECRETARIA

Hace uso de la palabra el Tte. de Alcalde Sr. Garcia Gondell, para manifestar que los que deben informar dicho expediente no solo debe ser el Pleno, sinó ademas las AAVV. el pueblo, los Sindicatos y la Cámara Agraria.

Manifiesta el Sr. Sánchez Presedo, que está de acuerdo el que se proponga la iniciación de dicho expediente y no su aprobación que legalmente esta es la tramitación que procede.

Que en cuanto a la cocesión del título de Hijo adoptivo al Dr. Fariña que propone que se le entregue en un acto solemne y que se le entregue el citado Título en un plazo breve.

Le cont-esta el Sr. Alcalde que ya está encargado el correspondiante pergamino concediéndole el mencionado título, y una vez confeccionado este se le entregará al Dr. Fariña en un acto solemne, esperando que ello sea en un breve plazo.

Seguidamente por unanimidad de todos los asistentes se acuerda el prestar aprobación a la propuesta del grupo municipal de UCD, de iniciar el expediente para la concesión de título de hijo predilecto, a título postumo a D. JOSE VEIGA ROEL.

3º- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA ACTUAL BIBLIOTECA MUNICIPAL "FRANCISCO AGUIAR SEIJAS" POR LA DE "CASTELAO" ASI COMO UBICACION EN LA MISMA DE BUSTO OFRECIDO POR EL "CENTRO BETANZOS" DE BUENOS AIRES.-

Seguidamente se dá lectura al escrito del "Centro Betanzos" de Buenos Aires, en el que comunica el acuerdo adoptado por el Pleno de Di ectiva, en sesión del día 7 de Septiembre de 1.979, referente a la donación del busto de Castelao, designar una plaza o calle con su nombre, etc.

También se dá lectura a la Moción del Grupo Municipal socialista que trasncrita dice así:

"ESCULTURA DE CASTELAO" Según se expuso publicamente en la prensa y siguiendo el criterio de nuestra reorganización del nomenclator, coherente con la propuesta formulada ya en la permanente de 20 de noviembre de 1.979, interesamos la adopción del siguiente acuerdo: "El Ayuntamiento de Betanzos tiene la satisfación de aceptar el busto de Cstelao ofrecido por el Centro de Betanzos, de Buenos Aires, a fin de instalarlo en la Plaza de Galicia, rindiendo así cumplido homenaje a la Figura de A. Rodriguez Castelao, valor indiscutido de nuestra cultura y ejemplo para los hmmbres que aman a Galicia."= Para la efectividad del precedente acuerdo el Ayuntamiento se pondrá de acuerdo con el Centro de Betanzos de Buenos Aires a fin de programar conjuntamente los actos precisos."

La Moción de UCD. literalmente dice así:

"Propuesta de cambio de denominación de la actual Biblioteca Municipal, "Francisco Aguiar Seijas" por la de "Castelao" así como ubicación en la misma de Busto ofrecido por el Centro de Betanzos de Buenos Aires."

Hace uso de la palabra el Ttede Alcalde Sr. Sanchez Presedo, para decir que si esta de acuerdo en que se le ponga el nombre de "Castelao" a la bibliteca en cuanto a donde se colocará el busto que el grupo municipal socialista cree que había que estudiarlo cuando se apruebe el nomenclator, entendiendo que debe llevar el nombre de Castelao una vía pública.

Dice el Tte. de Alcalde Sr. Garcia Gondell, que cree que la biblioteca municipal no es el sitio más idoneo para la colocación del busto, y que este debía colocarse en la planta baja de la Casa Consistorial y despues cuando esté en funcionamiento el Museo del Traje Regional gallego en el Palacio de Bendaña.

Interviene el Portavoz de UCD, Sr. Garcia Varela, para mnifestar que la instalación del busto en el biblioteca municipal es meramente provisional pues posteriormente se instalará en la biblioteca que se proyecta, y que merece la ciudad de Betanzos, que Aguiar Seijas ya tiene muchas cosas en su honor y que en su consecuencia haya que acordarse de los demas.

Dice el Sr. Sanchez Presedo que del escrito del "Centro de Betanzos" en Buenos Aires, se deduce que el busto debe estar colocado en una calle o plaza.

Interviene el Sr. Sanchez Presedo, para hacer constar que de aprobarse la propuesta de UCD, los componenetes del grupo municipal socialista comunicarán al "Centro Betanzos" de Buenos Aires, que ellos no estuvieron de acuerdo con la ubicación del busto en la biblioteca.

Interviene el Concejal Sr. Castro, para decir que el "Centro Betanzos" lo dona para colocarlo en la vía pública porque UCD, quiere colocarlo en la biblioteca, que eso es lo que no entiende.

Hace uso de la palabra el Sr. Garcia Gondell, para manifestar que que la estatua a Castelao que se coloque debe ser de considerables dimensiones y no un sumpli busto.

Interviene el Sr. Sanchez Presedo, que quiere explicar la posición del PSOE, que Castelao fué Presidente del "Centro Betanzos" de Buenos Aires, que debe ser un símbolo de unión entre los betanceiros de Buenos Aires y los betanceiros. Que no cree que sea la biblioteca el lugar aedcuado para colocar el busto de Castelao, queel sitio más idoneo sería la plaza de Galicia o Santa Maria, por ser un lugar típico, peculiar y de los más representativos de Betanzos, por la obra de Castelao fué los cruceros de Galicia lo que tendrá un mayor significado simbólico, que la plaza que está junto al Lastre debía denominarse Plaza de Galicia, y la calle que baja de Castelao, Que se opone a colocación del busto donde se pretende porque ello es minimizar la figura de Castelao.

Hace uso de la palabra el Sr. Garcia Gondell, para solicitar que se instale el busto en el Palacio de Bendaña, y que la Plaza del Gral.Franco se le ponga el nombre de Castelao, y que en última instancia se instale en la planta baja de la Casa Consistorial.

Finalmente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para explicar la postura adoptada por los distintos grupos municipales, y entendiendo que el asunto está suficientemente debatido, ruega que se someta a votación lo que seguidamente se hace.

Primeramente se somete a votación la Moción de UCD, acerca de este asunto obteniendo el siguiente resultado: 9 votos a favor 8 en contra.

Se aprueba pues la moción de UCD.

Se vota seguidamente la Moción del Grupo Municipal Socialista, obteniendo el siguiente resultado: 7 votos a favor y 9 en contra. En su consecuencia no se aprueba dihca Moción. Finalmente se somete a votación la Moción del PCG. obteniendo el siguiente resultado: A favor 3, en contra 14. En su consecuencia no se aprueba dicha Moción.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

023

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. que la intervienen, siendo las veintiuna horas y veinte minutos y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación, doy fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Vicente de la Fuente

EL SECRETARIO DE LA CORPORACION,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

024

SECRETARIA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25/3/1980.

Sres. asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García

Sres. Concejales:

D. Agustín Edreira Vazquez
D. Antolín Sánchez Presedo
D. Ricardo García Gondell
D. Antº Iglesias González
D. Edmundo Roel García
D. Martín Iglesias Salorio
D. Juan M. García Varela
D. José Villarnovo Faraldo
D. Julio Mellid Otero
D. Antonio Pereiro Otero
D . Tomás López Loureda
D. Santiago Castro Gómez
D. Prudencio Martínez Freire
Dª Consuelo Beade Dopico
D. Adolfo Ucha Vidal
D. José Luis Longueira Lendoiro

Sr. Secretario:
D. Emilio J. García Crespo

Excusó su inasistencia:

D. Francº Lorenzo Fraguas-Int.

En la Consistorial del Ayuntº de Betanzos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Pte. D. VICENTE DE LA FUENTE GARCIA, y con asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres se consignan al margen,se reune el Pleno de este Ayuntº, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.

1º LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No se da lectura por haber terminado hace unos minutos la anterior sesión.

2º INCOACION DE E/XPTE. DESTINADO A ESTUDIAR LA PROPUESTA SOCIALISTA DE NOMBRAR HIJO PREDILECTO DE ESTA CIUDAD A D. FRANCº VALES VILLAMARIN.

Se da lectura a la Moción del PSOE sobre este asunto, que dice así:

"Propuesta sobre D. Francº Vales Villamarín.= El Grupo Municipal Socialista en reconocimiento de la trayectoria de trabajo y sacrificio constante de nuestro apreciado vecino, Francisco Vales Villamarían, en pro de la cultura gallega y del conocimiento de la ciudad de Betanzos, = Teniendo en cuenta que en su persona se presentan ejemplarmente parte de la historia del pueblo gallego y de Betanzos, siendo en la actualidad Secretario de la Real Academia Gallega y Cronista Oficial de la Ciudad de Betanzos, fundó las"Hèrmandades da Fala" en nuestra ciudad y trabajó como secretario particular de Emilia Pardo Bazán, destacando -además- por su labor docente,= Propone al Pleno de la Corporación: =

1º- Que se dedique una Rua, a ser posible la situada delante del Colegio N. de E.G.B. de B etanzos.-
2º- Que se ponga su nombre al Centro N. de E.G.B.
3º- Que se inicie el expediente destinado a nombrarlo hijo predilecto de Betanzos. Distinción, cuya concesión, se realizará programando los actos de Homenaje precisos."

Hace uso de la palabra el Tte. de Alcalde Sr. García Gondell para manifestar que en dicho expte. informen la Cámara Agraria, Asociaciones de Vecinos,etc.

El Portavoz del Psoe Sr. Sánchez Presedo, dice que en el período de información pública del expediente que se incoe, se haga con caracter general.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que en la tramitación de dicho expediente se cumplirá la normativa en vigor.

Vuelve a intervenir el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que Vales Villamarín tiene más que méritos suficientes para que se inicie el expediente para la concesión del título de hijo predilecto, y puega que se le dé al mismo la máxima difusión.

Interviene nuevamente García Gondell para manifestar que había muchos hombres que por su trabajo merecerían la concesión de un título análogo, porque no solo los intelectuales deben ser acreedores de este tipo de distinciones sino también los obreros y campesinos.

Dice el Sr. Sánchez Presedo que eso no supone el reconocer méritos de otras personas, que lo que no se puede hacer es permanecer en la inactividad.

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para manifestar que pone en duda lo que dice el Partido Socialista.

Dice el Sr. García Gondell que él no quiere guerra, que lo que quiere es la paz del trabajo.

Trás dicho debate se aprueba por unanimidad la incoación de expediente para la concesión del título de hijo predilecto a D. Francisco Vales Villamarín.

3- ESTUDIO Y REVISION DEL NOMENCLATOR Y TOPONIMIA

En cuanto a la toponimia, por unanimidad de todos los asistentes se acuerda el aprobar las Mociones de U.C.D. y PESOE, por no discrepar.

Seguidamente se da lectura a las Mociones de UCD y PSOE, que dicen así:

"PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE U.C.D.=

Con el fin de revisar la situación actual del Nomenclator de nuestra ciudad, hemos considerado los siguientes criterios como base de trabajo:

1º- Sustituir el nombre de aquellas calles y plazas cuyas denominaciones oficiales no correspondan con las que de una manera tradicional se las viene conociendo, para su adecuación a la realidad.

2º- Ciudades como Betanzos, que en medioevo fueron construídas en lugar como el Castro Untia, en nuestro caso, motivaron la designación de TRAVES IAS, PASILLOS Y MANZANAS, que deben ser conservadas,con el fin de seguir manteniendo lo más posible su caracter tradicional.

3º- La repetición de denominaciones deberá ser eliminada y por tanto permitir la incorporación de otros nombres nuevos, que bajo el sentido de relación con las Artes, Letras u otras manifestaciones, den preferencia a nombres gallegos, a ser posible brigantinos ilustres.

4º- El juicio nos mueve al respeto hacia las denominaciones de los que han sido benefactores de Betanzos, es de honrar a quienes en pasados lustros se han preocupado de cubrir necesidades, tanto en el aspecto material como en el asistencial de los más necesitados.

5º- Para la rotulación de calles y plazas que integran el Conjunto Histórico-Artístico de la cidad, definido por .D. del 31-12-1970, debiera ser efectuado en piedra granítica esculpida en bajorrelieve, previo oportuno informe de la Comisaría del Patrimonio Artístico Nacional, a la que se hará llegar petición de ayuda a tal fin.

A la obra de ilustración efectuada sobre el Callejero por el Cronista de nuestra ciudad, D. Francisco Vales Villamarín, añadimos por nuestra parte la explicación de nombres que incluímos en dicho callejero:

PLAZA DE GALICIA

Consideramos el lugar idóneo en virtud al hecho de que en la misma,está situado el ARCHIVO DEL REINO DE GALICIA, edificio construído en tiempos del Rey Carlos III, bajo planos de D. Feliciano Míguez, terminado en 1.771, y costeado por las Provincias del Antiguo Reino. Es sin duda alguna el único edificio con caracter regional que existe en Betanzos.

PORTA DA VILA

Lugar principal de acceso al casco antiguo de la Ciudad, en el que existió arco, torreón esquinado y almena interior, desaparecidos en 1.874

al ser demolidos; todavía se conservan en un muro construído en su izquierda, los tres escudos colocados en tiempos de D. Enrique IV, conmemorando la concesión del Título de Ciudad en 1.465, uno con las armas Reales, otro del Reino de Galicia y el tercero con las de Betanzos, rotulados con letras entrelazadas donde puede leerse: Esta Cibdat es de las del Rey".

ALFONSO IX

Por su Real Cédula en 1.219, Betanzos es traslado al Castro de Untia, propiedad del Monasterio de Sobrado, quién a cambio recibiría la cuarta parte de las rentas, que por cualquier medio obtuviese la Ciudad (entonces Villa). Igualmente se le atribyen a este Monarca la concesión de los Fueros de Betanzos.

Como apreciación a los criterios anteriormente expuestos, se relacionan a continuación los cambios a realizar en el callejero actual de nuestra Ciudad:

	NOMBRES NUEVOS	NOMBRES A SUSTITUIR
01.	CONCEPCION ARENAL, calle de	Aguiar Seijas, calle de
04.	SAN FRANCISCO, calle de	Ana González, calle de
05.	Ana GONZALEZ, calle de	Ana González, travía de
07.	ROLLO, calle del	Argentina, calle de
13.	CASTILLA, Avenida de	Castilla, calle de
14.	CAÑOTA, Rua da	Castro de Unta-Cañota, calle de
15.	POZO, Rua do	Castro de Unta-Pozo, calle de
26.	ARGENTINA, calle de la	Estación Pueblo, calle de
34.	OTERO PEDRAYO, calle de	Jesús García Naveira, 1ª Trav.de
35.	CURROS ENRIQUEZ, calle de	Jesús García Naveira, 2ª Trav.de
36.	RAMON CABANILLAS, calle de	Jesús García Naveira, 3ª Trav.de
37.	J.A. PRIMO DE RIVERA (antigua Rua Travesa)	José A. Primo de Rivera
38.	MANZ/ANA DA RUA TRAVESA	José Antº Primo de Rivera, Manzaza de
48.	RUA NOVA	Manuel Naveira, calle de
51.	PEIRAO	Marina, Plazuela de la
52.	MANUEL NAVEIRA, calle de	Marina, 2ª Trav. de la
53.	JOSE GARCIA ACUÑA, calle de	Marina, 3ª Trav. de la
55.	RUA DOS PLATEIROS	Méndez Núñez, calle de
56.	FONTE DE UNTA	Monjas, calle de las
59,	CERCA, calle de la	Pardiñas, calle de
62.	ANTOLIN FARALDO, calle de	Progreso, 1ª Trav.del
63,	JOSE VEIGA ROEL, calle de	Progreso, 2ª Trav.del
66.	RUA DOS FERREIROS	Roldán, calle de (del núm. 11 c/ abajo)
69,	RUA DO CASTRO	Sánchez Bregua, calle de
80.	ALFONSO IX, PLAZUELA DE	Valdoncel plazuela del

NOMBRES NUEVOS

PLAZA DE GALICIA	Zona de Plaza comprendida enfrente del Edificio Archivo.
PORTA DA VILA	El segundo tramo de la calle de Sánchez Bregua
PASEO RAMON BEADE	Zona comprendida entre el Mendo y el Parque municipal.
PLAZA FERNAN PEREZ DE ANDRADE "O'BOO"	Plaza denominada comunmente de San Francisco.
JOSE ALGUERO PENEDO	Acuerdo Perm. 29-1-80

T O P O N I M I A

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

027

Con el fin de recuperar los nombres toponímicos de nuestro Ayuntamiento, a continuación se incluyen los cambios que a nuestro juicio deben de ser tenidos en cuenta:

PIADELA, PARROQUIA DE SAN ESTEBAN DE

93. VIUXE — Viuje, lugar de

REQUIAN, PARROQUIA DE SANTIAGO DE

100. XANROZO — Juan Rozo, lugar de

TIOBRE, PARROQUIA DE SAN MARTIN DE

103. BETANZOS O VELLO — Betanzos el Viejo, lugar de
104. BRAXE — Brage, lugar de
105. CARAÑA DABAIXO — Caraña de Abajo, lugar de
106. CARAÑA DARRIBA — Caraña de Arriba, lugar de
107. CARAÑA DOMEDIO — Caraña del Medio, lugar de
109. XERPE — Gerpe, lugar de
111. TOURIÑAO DABAIXO — Touriñao de Abajo, lugar de
112. TOURIÑAO DARRIBA — Touriñao de Arriba, lugar de

PARROQUIA DE SAN PEDRO DAS VIÑAS

Abelares — No consta de momento la codificación, o sea el núm. que pueda corresponder, ya que al ser una Aldea de nueva creación, en su día se hará constar al confeccionarse el nuevo Callejero.

4- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

1.- Propuesta sobre el Nomenclator, para servir de documento de trabajo en un próximo Pleno, a convocar cuanto antes, con el objeto de tomar un acuerdo provisional sobre la rotulación del callejero de la ciudad, que se convertirá en definitivo en un Pleno posterior, una vez se cumpla el período de información pública de 15 días que se abrirá al efecto, adoptándose por la Corporación las resoluciones correspondienres.-

Todas las denominaciones de las Rúas y Avenidas, se escribirían en bilingüe en un rótulo o placa, que se comprarán y que contendrás además el es-

028

cudo de la Ciudad, debiendo guardar relación estética con su entorno,- Aquellas denominaciones que no precisen la transcripción bilingüe, como nombres propios y otras (p.e. "Rollo"), se acordará el texto que llevarán.

Se confeccionará por el Ayuntº un folleto explicativo del cambio de nombre de las rúas, y de la personalidad o méritos de las nuevas denominaciones, que se extenderán públicamente, remitiendo iguales ejemplares a las Entidades ciudadanas.

2.- Propuesta sobre la Toponimia objeto igualmente de estudio y acuerdo provisional por el Pleno, posterior información pública con intervención de AA.VV. (también en el caso anterior), y posterior aprobación definitiva por el Pleno (ratificatoria o rectificatoria).

3.- Propuesta sobre Distinciones a la egregia figura de Francisco Vales Villamarín.- Interesamos su rápida tramitación.- Nota.- También presentamos una aportación relativa a denominaciones de edificios y lugares públicos.

N O M E N C L A T O R

(Cambios que se proponen)

002- Alexandre Boveda
003- Curros Enríquez
004- Castelao
005- Andrade "O Boo"
007- Rollo
013- Mártires de Carral (1)
017- Luis Seoane
025- Eira Vella (2)
026- Arxentina
027- Irmandades da Fala
029- Constitución
031- Campo (3)
033- Cascas (4)
034- P. Feijoo
035- P. Sarmiento
036- Ramón María Aller
038- Travesa
038- M. da Rua Travesa
039- Ramón Beade Méndez
040- Veiga Roel
041- Antonio de Castro i Andrade
042- Baltasar P/eón
043- Almirante Marcos Bugueiro
048- Nova
051- Pascual Veiga
052- Murgúía
053- Brañas
055- Plateiros
056- Fonte de Unta
059- Cerca (5)
062- Eduardo Pondal-
063- Ramón Cabanillas
066- Roldán (hasta el cruce) Ferreiros
Ferreiros (a continuación)
069- Castro
072- Antonio Villar Ponte
073- Otero Pedrayo
074- Valle Inclán
075- Antolín Faraldo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

029

077- Hnos. García Acuña
078- Salvador Cabeza de León
080- Alfonso IX
081- Venezuela (desde el Rollo hasta el P.Francº Blanco)
Celso Emilio Ferreiro (a continuación)

(Nombres para nuevas Rúas)

---- En Bellavista ----

Concepción Arenal

---- En Santa María ---

Plaza de Galicia

---- En el Malecón ----

Peirao
Paseo de los Inmandiños (a continuación)

---- Delante del Centro de E.G.B.---

Francisco Vales Viàlamarín

---- En la Feria ---

A Feira

---- De la Era Vieja a Caraña ---

Travesía a Caraña

(1), (2), (3), (4) y (5).- Pueden subtitularse con los nombres que tenían en la actualidad.

T O P O N I M I A

Aquí se proponen las siguientes modificaciones:

093.- Viuxe
100.- Xanrozo
103.- Betanzos o Vello
104.- Braxe
105.- Caraña dabaixo
106.- Caraña darriba
107.- Daraña domedio
109.- Xerpe
111.- Touriñao Dabaixo
112.- Touriña Darriba

Nomes para novos luares

---- Parroquia de Santa María de Pontellas ---

Cancelo dabaixo (en el camino real que va de Castro a la Angustia)

---- Parroquia de San Martín de Tiobre -----

Barral (en donde estaba la escuela antigua)
Fontaíña

---- Parroquia de San Pedro das Viñas ---

San P edro das Viñas

(O Cancelo dabaixo también pertenece por estar en el lído con la de Castro).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

DENOMINACIONES DE EDIFICIOS Y LUGARES PUBLICOS

El Grupo Municipal Socialista propone en nombre de Francisco Vales Villamarín para el G.N. de E.G.B. de Betanzos.

Igualmente, en caso de que quiera darse un nombre al Parque Municipal, considera que le corresponde a Pablo Iglesias, que es su nombre originario. Gallego egregio y fundador del primer partido de masas en España, defensor acérrimo de la clase trabajadora, y vinculado especialmente a nuestra ciudad en la que fundó personalmente la Agrupación Socialista."

I/nterviene el Sr. García Gondell para decir que en las anteriores Mociones no ha visto ninguna plaza o calle que se dedique a los "Mártires de la Libertad," a pesar de que tanto se habla ahora de Libertad y Democracia, proponiendo que ello se tenga en cuenta.

Sánchez Presedo entiende que debe hacerse referencia a Mártires y Democracia, pues hay muchas personas que vivieron fuera de Galicia y dieron su vida por nuestra Patria, y que deben mantenerse las denominaciones tradicionales: Plateros, Ferreiros, Plaza del Campo etc.

Propone que la Plaza del Ayuntº se llame Plaza de la Constitución, en base a que ya hace 50 años se llamó así.

Que no se explica como no aparece el nombre de Plaza del Campo, y que evidentemente en ambas mociones hay puntos comunes y que otros pueden ser discutidos entre Grupos, que somos un Ayuntº democrático que debe enterrar la herencia del franquismo y que tenga los nombres prioritarios, que no se debe seguir la práctica de otros regímenes, y que los nombres que se den a plazas y calles deben ser de personas ejemplares.

I/nterviene seguidamente el Concejal socialista Sr. Castro para manifestar que debe sacársele el nombre de "General Franco" a la plaza existente delante de la Consistorial, que el General Franco fué un asesino, y que su nombre no debe figurar en dicha Plaza.

Hace uso de la palabra el P/ortavoz de UCD Sr. García Varela, para decir que la Pª de los Hnos. García Naveira debe seguir, ssí como la del General Franco, que son 40 años de historia que no se puede olvidar, señalando además las consecuencias que el cambio de nombres a las calles en el orden económico supone, e incluso para la propaganda de industriales, etc.

Dice Gondell que se tenga en cuenta a Ramón Beade.

Señala Sánchez Presedo que a Ramón B/eade hay que socializarlo, que pertenece al pueblo de Betanzos y que no pertenece a ningún partido y que el Grupo de UCD dice que cumple y luego no lo hace, que la Alcaldía dijo que pondría el nombre de "Constitución" a una calle y luego no la puso, y que luego no le puso, y que la Comisión Municipal Permanente acordó el ponerle el nombre de Celso Emilio Ferreiro a una calle y luego no se hizo y que quisiera saber porque no se le pone el nombre de Castelao a una calle, que prescindamos de los gastos y que no comprende como UCD insiste en que sigan determinados nombres.- Que no hizo nada por Betanzos y están dispuestos a que se siga la opinión del pueblo, que fué una gran vergüenza los 40 años del anterior régimen, que de UCD nadie sabe lo que piensa y que todo sigue igual.

El Concejal Sr. García Varela dice que se someta a votación.- Quiere intervenir el Sr. García Gondell pero el Sr. Alcalde le dice que su turno ha terminado.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para señalar que la Moción de UCD incluye a Ramón Beade, Alguero y Antolín Faraldo, nombres que no son precisamente de la línea que se denomina de derechas; y que en cuanto a la Plaza del Campo que su verdadero nombre sería "Campo de la Feria", combatiendo los razonamientos del PSOE. Que Fernán pérez de Andrade ha hecho 7 puentes y 7 iglesias y que su nombre debe ser incluído, que la Alcaldía tiene su

pensamiento pero lo que trata de resolver son mociones de los Partidos políticos. Que en cuanto a la Comisión de Toponimia, la Alcaldía, en Permanente de 8 de Enero dijo que se constituyese inmediatamente, si bien posteriormente ninguno de los miembros de la misma hizo nada por convocarla. Que por la Permanente de fecha 15 de Enero el PSOE comunicó que se retiraba las Comisiones informativas proporcionales al resultado electoral, abandonaría la totalidad de las mismas, y con fecha 23 de febrero presentó una propuesta de callejero de manera unilateral y al margen de la Comisión de Toponimia, por lo que esta Alcaldía se pregunta ¿quién es el que no cumple?

En cuanto a la calle a Celso Emilio Ferreiro que se ratifique el Pleno.- Que los 5 puntos que contiene la Moción de UCD son criterios de caracter general a aplicar, que la información pública y las AA.VV. son muy respetables, pero que debemos seguir los trámites legales.

Interviene el Sr. García Gondell para protestar por las interrupciones de la Presidencia al Portavoz del P.C.G., lo que rompe la democracia municipal e infringe la Ley de Régimen Local.

Dice el Sr. Alcalde que su turno ha terminado y que el asunto se someta a votación.

García Gondell manifiesta que discrepa de la Alcaldía en cuanto a lo que expone dice la Ley, pues ésta no limita el tiempo de las intervenciones, que fija la Alcaldía, pero que entiende que deben ser iguales para todos.

A continuación interviene el Sr. Sánchez Presedo para rogar que conste en acta la oposición del PSOE y que igualmente se haga constar en que idioma intervienen cada uno de los componentes de los Grupos Municipales.

Protesta el Sr. García Gondell porque la Alcaldía permitió el uso de palabra al Portavoz del PSOE y se lo prohibe a él.- Dice el Alcalde que no tiene inconveniente en cederle la palabra nuevamente, y pese a ello no hace uso de la misma este señor.

Se ausentó de la Sala el Concejal Sr. López Loureda.

Seguidamente se someten a votación las distintas Mociones acerca de este asunto.

La Moción de UCD arroja el siguiente resultado: 9 votos a favor y 8 en contra.- Se aprueba.

La Moción del PSOE, arroja el siguiente resultado: 9 votos en contra y 7 a favor.- N/o se aprueba.

La Moción del PCG arroja el siguiente resultado: En contra 14 votos,a favor 3.- No se aprueba.

Explicación del voto.- Sanchez P. dice que el voto negativo no va en contra de la proposición del UCD, teniendo en cuenta que hay algunos puntos conformes y otros no, manifiesta la amargura que le produce el que no hubiera unanimidad en ello y que cuando manden los del PSOE replantearán nuevamente la cuestión.- En cuanto a la Plaza del Campo, que es una argumentación artificiosa, que el Alcalde dice que los Grupos son los que hacen las propuestas pero que también interviene el Alcalde, y con respecto a lo de la Comisión: Que tenía que constituirse inmediatamente pero no mucho después como así se hizo, por lo que el PSOE no tiene la mínima responsabilidad en ello, que no está de acuerdo con la postura de la Alcaldía, pues el PSOE tiene una postura democrática y de libertad. Que está disgustado porque UCD no está a la altura de las circunstancias y que ello va a repercutir en el pueblo.

4º- FIESTAS PATRONALES.- DIRECTRICES POR LAS QUE SE REGIRAN LAS FUTURAS.-

Seguidamente se da lectura a la Moción del PSOE, que dice así: "El Ayuntº de Betanzos, como órgano representativo encargado de la administración y del gobierno municipal, es responsable de acuerdo con el art. 101 de la Ley de Régimen Local de la celebración de las Fiestas Patronales. Para este cometido,y sin perjuicio de precisiones posteriores, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Participación en la organización y publicidad.-

El Ayuntº investirá una Comisión de Fiestas Patronales, compuesta de vecinos del término municipal, a la que corresponderá la organización, programa-

ILTRE. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

ción y ejecución de los actos.

Para su constitución se recabará como eje fundamental el apoyo y colaboración de las AA. de VV. pudiendo contar -además- con otras Entidades y con vecinos no asociados.

El funcionamiento de la Comisión de Fiestas se caracterizará por el principio de publicidad. A sus reuniones podrá asistir cualquier vecino como observador o espectador, y se levantará acta de las mismas, prestando el Ayuntamiento - si fuera preciso- los servicios del personal necesario. Para sus comunicaciones podrá utilizat los expositores y tablones públicos de uso general del Ayuntamiento.

2.- Control democrático.-

La constitución de la Comisión de Fiestas Patronales se formalizará en la Casa Consistorial. Su Presidencia honoraria corresponderá, según es tradicional al Alcalde.

La Comisión de Fiestas se mantendrá en estrecho contacto con las demás Comisiones Municipales, para el mejor desenvolvimiento de sus funciones, y especialmente con la de Cultura. Estará sujeta a los acuerdos del Pleno y de la Permanente, en cuanto órganos representativos del vecindario.

3.- Programación.-

Cada Comisión de Fiestas elaborará su programa. En él se incluirán exclusivamente los actos organizados y costeados por los fondos que recaude la propia Comisión.

N o obstante, podrán incluirse en el programa actos no organizados por la Comisión, siempre que se celebren durante los días de las Fiestas y en atención a ellas. En estos casos, se indicará en el programa que Entidad promueve los actos, y que no son financiados con sus fondos.

El programa de fiestas mantendrá los números tradicionales. Tenderá,en el desarrollo de los diversos actos, a lograr una amplia cobertura desde el punto de vista territorial y sectorial.

a) En el primer caso, procurando el esparcimiento de los actos por todo el término municipal, según sea su naturaleza.

b) En el segundo, realizando jornadas o actividades específicas para distintos grupos sociales (niños, jóvenes, viejos etc.), o géneros de actividades (deporte, música y baile, conferencias, concursos, etc.)

Se procurará la mayor exaltación de los valores propios de la cultura gallega.

No se incluirán actos restringidos que sean limitativos porque supongan una selección basada en la capacidad económica, exijan para su asistencia una etiqueta general, etc.

4.- Transparencia económica.-

Se buscará el equilibrio entre las entradas y salidas. Los gastos se regirán por reglas de rentabilidad, evitando los inútiles.

Para la financiación podrán captarse fondos públicos y privados, de carácter de prestación voluntaria o negocial.

El Ayuntº aportará una sola cantidad a tanto alzado. No obstante, igualmente, destinará a sufragar las fiestas los ingresos que pudieran derivarse de la utilización de la vía pública y concesiones realizadas con motivo de las Fiestas, cuya administración y explotación corresponderá a la propia Comisión que se guiará por el principio de equilibrio entre beneficios y aportaciones.

La Comisión de Fiestas llevará libros de contabilidad en los que se reflejen ingresos y gastos, con las circunstancias necesarias para su identificación y comprobación, que se complementarán con los documentos y recibos justificativos. El Ayuntº si la Comisión lo precisase, facilitará igualmen-

te los servicios de un contable, a fin de que documente las operaciones económicas.

A la finalización de los festejos, dentro de los dos meses siguientes, se rendirá cuenta detallada en el aspecto financiero, que será examinada por el Ayuntº, guardando en sus dependencias los instrumentos de contabilidad y recibiendo el remanente económico existente. Todo lo cual se formalizará convenientemente, poniéndose a información pública.

Se dará una reseña especial sobre la aportación de las diferentes Entidades Financieras de la localidad, en cuanto captan recursos del vecindario.

5.- Autonomía.-

Dentro de las orientaciones anteriores, la Comisión de Fiestas tendrá plena autonomía para el desarrollo de su cometido. Todos los compromisos que contraiga serán a cargo de los fondos que recaude.

Dada la diferente naturaleza de composición, se deslindará la actividad de los integrantes de la Comisión de Fiestas y de los representantes públicos del Ayuntº durante los festejos."

A continuación se lee la Moción de UCD que dice:

"Normas para el nombramiento y funcionamiento de la COMISION DE FIESTAS.-

1. Por la Comisión Municipal Permanente y previo informe de la Comisión de Cultura, Fiestas y Deportes, se nombrará un Presidente de Comisión, el cual formará su equipo comunicando la composición del mismo al Alcalde para que informe a la Permanente.

2. El Calendario de Fiestas será el tradicional del 14 al 25 ambos inclusive, siempre que no se determine lo contrario por la Comisión Municipal Permanente antes del nombramiento de Presidente.

3. En el Calendario de Festejos, se incluirán los actos oficiales del Ayuntº que de manera tradicional se vienen celebrando, y a los cuales asistirá la Comisión de Fiestas.

4. El Ayuntº subvencionará a la Comisión con una partida en el Presupuesto Ordinario a tal fin. También será a cargo municipal, el fluido eléctrico público y cederá los importes que por tasas municipales tuviese derecho por ocupaciones en la vía pública, de los puestos ambulantes que se instalen con motivo de las Fiestas Patronales.

5. Será competencia de la Comisión, la elaboración y distribución del Programa de Fiestas Patronales.

6. En todo aquello que no esté expresamente indicado en las presentes Normas, se estará a los usos y costumbres habituales.

7. La Comisión estará obligada a la rendición de cuentas a la Comisión Municipal Permanente para conocimiento, las cuales serán presentadas dentro del año civil.

8. Si la rendición de cuentas fuese presentada con DEFICIT, el mismo será a cargo de la Comisión. No obstante, de aceptar la misma el hacerse cargo de la Comisión del año siguiente, se aceptaría el déficit como primera partida para el siguiente año y ello por una sola vez, salvo que la Comisión Municipal Permanente estimase otra prórroga.

9. Si la rendición de cuentas, fuese presentada con SUPERAVIT, la aplicación del mismo quedaría a juicio de la Comisión, pero teniendo en cuenta que el mismo deberá ser aplicado a fines públicos o benéficos, ya fuese para fondos de la Comisión del siguiente año u otros fines. En cualquier caso, se comunicará a la Alcaldía la aplicación del superávit para conocimiento de la Comisión Municipal Permanente.

El importe del superávit será entendido no solo por los saldos de Caja y Bancos sino también por la realización de los bienes de la propia Comisión."

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que la base de las fiestas deben ser las AA.VV., con una mayor participación ciuda-

034

dana, que la Comisión fué pública y que el Ayunt. controle a la Comisión de Fiestas, que en la programación de los números se cumplieron los mismos principios inspiradores de siempre, que la cena americana se haga para financiar las fiestas, pero no como un acto de fiestas, que éstas deben ser abiertas, y con respecto a la transferencia económica, que no solamente se rindan cuentas sino además que se comprueben, que son fondos públicos y que se tenga un control efectivo y que ello debe ejercitarlo el Ayuntº.- Que pudiera ser que los fondos de la Comisión de Fiestas pudieran ser utilizados para sufragar propaganda de un partido político.- Que el nombramiento de la Reina de las Fiestas sea flexible para que tenga acceso cualquiera.- Hay que deslindar cuales son las actividades de la Comisión, y cuales son las del Ayuntº.- Que deben estar juntas pero no revueltas.

Interviene el Sr. García Gondell para decir que ya que estamos en una Monarquía, tiene que haber una Reina, pero,sigue manifestando,que debe acabarse con el "tabú" de que ésta sea siempre de una clase social elevada; que si el Ayuntº contribuye al pago de las fiestas, que se elija una representante de cada Barrio, y luego que entre ellas se seleccione la Reina, que puede ser también hija del pueblo sencillo.

Interviene el Portavoz de UCD Sr. García Varela para decir que discrepa de la Moción del PSOE, que la Comisión recauda el dinero del pueblo, y que el Ayuntº puede marcarle el fin a que se destina el superávit, no para fines políticos y sí para fines benéficos públicos, tales como una comida a los ancianos del Asilo, etc.

Segundo turno de intervenciones:

Lo hace el Sr. Sánchez Presedo, diciendo que en las fiestas debe recabarse el apoyo de la AA.VV., y en cuanto a la existencia de remanente o déficit, el Ayuntº puede servir de colchón a la Comisión de Fiestas, insiste en que los fondos no se dediquen a ninguna actividad política, y que le extraña la postura puesta de manifiesto en el Portavoz de UCD, de que esté de acuerdo en que el superávit se destine a fines benéficos y que el Ayuntº no puede indicar los días que deben dufar las fiestas, que no hay usos tradicionales, que ello es muy antiguo y que la competencia municipal es irrenunciable, y que con respecto a la elección de la Reina de las Fiestas, que debe elegirse con un criterio.

Señala García Gondell que el asunto está suficientemente debatido.

Interviene el Sr. García Varela para decir que lo del aval del Ayuntamiento es un punto idealista.

Dice Sánchez Presedo que él tiene confianza en los ciudadanos y que el aval puede existir siempre que se compruebe una actuación acertada.

Interviene el Sr. García Varela, que en cuanto al Calendario, es el tradicional de los Cameiros, globo, etc., y que la Comisión de Fiestas siempre estuvo ligada a la cultura.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que la rendición de cuentas ha de hacerse con recibos -indudablemente- y que ello es axiomático, y en cuanto a remanente, que se habla de superávit pero no de pérdidas de déficit, y que lo correcto es que se reglamenten ambas posiciones, y que el cargo de Presidente de la Comisión de Fiestas es un cargo de confianza, y que ya responderá de su actuación; en cuanto a la participación de las AA.VV. que está de acuerdo que presten su colaboración, y que el Calendario de Fiestas debe señalarse antes del nombramiento del Presidente.- Seguidamente explica detenidamente la Moción de UCD.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que en cuanto a la programación por lo que respecta a los números tradicionales, que puede añadirse lo que quieran.

A continuación se somete a votación ambas Mociones obteniendo el siguiente resultado:
Moción de UCD: 9 votos a favor, y 7 en contra.- Se aprueba dicha Moción.
Moción del PSOE: 7 votos a favor y 9 en contra.- No se aprueba.

Seguidamente se da lectura a la Moción del PSOE, relativa al punto 4.º de la Orden del día, que dice así:

"4º- FIESTAS PATRONALES.-

En la Comisión Municipal Permanente del 18 de Diciembre pasado, los Concejales socialistas manifestaron ya su protesta delante de la posibilidad anunciada por el Sr. Ponente de Cultura, de que la "Comisión de Fiestas Patronales 1.979" pudiera donar su remanente a una Entidad ciudadana.

El 26 de Dicbre. la "Comisión de Fiestas 1979" presenta su Memoria, y en ella aparece consumada la operación anterior.

El Grupo Municipal Socialista actúa, pues, con la tranquilidad moral que da a exponer, previa a la realización de los hechos, su postura que -además- fué objeto de pública difusión. Por otro lado estima que si algunos de los errores en la celebración de los festejos patronales del pasado año fueron debidos a precitipitación en su organización, esta situación no puede justificarse y atenuarse con esa consideración.

Siguiendo nuestra opinión, una vez realizadas las Fiestas, a la "Comisión de Fiestas 1.979" sólo le quedaba el rendir cuentas y asentarlas en su contabilidad. El no hacerlo así:

a) Prolongó sin justificación sus funciones.
b) Realizó actividades distintas de las necesarias para cumplir la tarea encomendada (Fiestas Patronales).
c) Dispuso libremente de fondos públicos;
d) Invadió el ámbito de competencia municipal, no relativo a administración de fondos públicos. Máxime cuando la propia Comisión actuaba por cuenta del Ayuntamiento.
e) Crea una práctica poco recomendable delante de la opinión pública.

Por eso, hoy, sin tratar de definir o prejuzgar la jurisdicción competente para el tratamiento de estos hechos, y a fin de que se resuelvan ajustadamente delante de nuestros convecinos, pedimos a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

"Comunicar detalladamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que la "Comisión de Fiestas 1.979" del Ayuntamiento de Betanzos, donó -una vez finalizadas las fiestas y sin autorización o habilitación municipal de ninguna índole- la cantidad de 225.000 ptas. sobrantes de la recaudación, a una Entidad de Betanzos, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran corresponder.".

Interviene el Sr. García Gondell para protestar contra las intervenciones de la Presidencia que coartan al P/ortavoz del PCG.

Hace uso de la palabra el Sr. García Varela para decir que a la Comisión no se le exigió lo de la rendición de cuentas, por lo que no procede sprobar la Moción del PSOE acerca de este punto.

El Grupo de UCD quieren que conste en acta que, a la vista de los excelentes resultados de gestión de la Comisión de Fiestas de 1.979, tanto en su aspecto organizativo como económico, se manifieste el agradecimiento a la misma por su colaboración.- En cuanto a la aplicación del remanente, entiende este Grupo municipal que ha obrado según costumbre y a falta de normativa que previamente fuese reglamentada y a mayor abundamiento, se acaba de aprobar por este Ayuntº Pleno Normas para el funcionamiento futuro de la Comisión de Fiestas, y en el apart. 9º se consagra la actuación de la Comisión del año 1979, como norma futura.- Agrega el Sr. Alcalde que el recuerda que el Día de las Provincias (26 de Agosto), los Portavoces de los distintos Grupos Municipales manifestaron lo bien que se celebraban las fiestas, y que si en el plano económico resultó bien, no le queda -repite- más que darle las gracias a la mencionada Comisión.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA

038

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Preseda para manifestar que la Alcaldía se desvía del tema, que se le agradece su colaboración por un trabajo no remunerado.- Que la Comisión tenía que rendir cuentas, que tardó mucho en hacerlo ya que la rendición la presentó en Diciembre.- Que si su comportamiento está bien o mal no lo sabe, pero que espera que esa actitud de la Comisión de Fiestas no se repita, insiste en que debe informar sobre las cuentas de la Comisión de Fiestas el Gobierno Civil o la Abogacía del Estado, ya que con ello se clarifica la cuestión.

Seguidamente se somete a votación la Moción dek PSOE, obteniendo el siguiente resultado: 5 votos a favor y 9 en contra, absteniéndose los dos miembros del PCG.- En su consecuencia no se aprueba dicha moción.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fé.

El Alcalde-P residente,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA

El Secretario,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

037

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL DIA 10-04-80.-

Sres. asistentes:

Alcalde-Presidente,

D. Vicente de la Fuente Garcia.

Sres. Concejales,

D. Agustin Edreira Vazquez
D. Antolin Sanchez Presedo.
D. Ricardo Garcia Gondell.
D. Antonio Iglesias Gonzales.
D. Edmundo Roel Garcia.
D. Martin Iglesias Salorio.
D. Jose Villarnovo Faraldo
D. Julio Mellid Otero
D. Antonio Pereiro Otero
D. Santiago Castro Gomez
D. Prudencio Martinez Freire
Dª Consuelo Beade Dopcio
D. Adolfo Ucha Vidal.
D. Jose Luis Longueira Lendoiro

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio Garcia Crespo.

No asistieron:
D. Tomas Lopez Loureda
D. Juan Manuel Garcia Varela.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siende las veinte cuarenta y cinco horas del día diez de Abril de mil novecientos ochenta. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. VICENTE DE LA FUENTE GARCIA, y con asistencia delos Sres. Concejales cuyos nombres se consignan al margen -habiendo faltado los que en el mismo se mencionan- se reune el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.

1º- LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR (25-03-)

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación se dá lectura al borrador del acta de la primera de las sesiones celebradas el pasado día 25 de Marzo, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes -con el reparo que a la misma formula el Tte. de Alcalde Sr. Garcia Gondell, en el sentido que la estatua de Castelao, debe estar colocada en un pedestal y no de "colosales dimensiones", como se indicaba.

Seguidamente por el Secretario se da lectura a la 2ª actq de la sesión plenaria extraordinaria del pasado día 25, al cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes con los siguientes reparos:

El formulado por el Grupo Municipal Socialista que dice así; " Punto 2º- Paginá 7.= Despues de la exposición de las Mociones y tras la intervención del Sr. Garcia Gondell, aclarar en la intervención del portavoz socialista que expresoó que: " En la mosión socialista se recogen con amplitud y detalle motivos que sinbolizan y representan la larga trayectoria de consolidación y conquista de la democracia y de las libertades individuales y nacionales , singularmente de la cultura gallega".

=Tres párrafos después, en la intervención del Sr. Castro, que: "Se dirige a la Alcaldía, rogándole conteste si -a su juicio- el General Franco, merece perpetuar su memoria en la propias Plaza del Ayuntamiento democrático. Le contesta la Alcaldía que se atiene a la Moción de UCD."

Punto 4º- En la linea 3ª de la pág. 11, debe decir: "...la cena americana. caso de hacerse, se dedique a recaudar fondos para las fiestas, no pudiéndose considerar- por su caracter limitativo y excluyente- un número de las mismas y no debiéndose incluir en el Programa, como tampoco se incluyen en

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL DIA 10-DE-80.-

Srs. asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Vicente de la Rosa e Garcia.

Srs. Concejales.

D. Agustin Bareto Vazquez
D. Martin Sanches Pascal.
D. Ricardo Garcia Cordell.
D. Antonio Iglesias Gonzalez.
D. Edmundo Joel Garcia.
D. Martin Iglesias Galerio.
D. Jose Villarroya Parrado
D. Julio Delfin Otero
D. Antonio Pereiro Otero
D. Santiago Bastro Gomez
D. Prudencio Martinez Freire
D. Consuelo Nieto Lopez
D. Angel Vidal.
D. Jose Luis Lourenzo Sanchiz

Sr. Interventor:

D. Francisco Lo rano Fraguas.

Sr. Secretario:

D. Publio-Julio Garcia Arenas.

Sr. ausentes:

D. Tomas Perez Laureda
D. Juan Manuel Garcia Varela.

Punto 1º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior (25-12-)

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por el Secretario de la Corporación se da lectura al borrador del acta de la pasada día 25 de Enero, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes en -con el reparo que a la misma formula el Sr. de Alcalde D. Garcia Cordell, en el sentido que la palabra de Cristales, debe estar colocada en un pedestal y no de "cristales dimensionales", como se indica.

Leyendose a la 2ª acta de la sesión plenaria extraordinaria del pasado día 25, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes con los siguientes reparos que el Sr. Secretario hace constar en el acta:

Punto 2º.- Pagina 7.- Después de las palabras "Garcia Cordell", aclarar en la intervención del mismo que donde dice "En la mañana" debe decir "En la tarde".

Punto 4º.- Pagina 8.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 5º.- Pagina 9.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 6º.- Pagina 10.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 7º.- Pagina 11.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 8º.- Pagina 12.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 9º.- Pagina 13.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 10º.- Pagina 14.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 11º.- Pagina 15.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 12º.- Pagina 16.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 13º.- Pagina 17.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 14º.- Pagina 18.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 15º.- Pagina 19.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 16º.- Pagina 20.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 17º.- Pagina 21.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 18º.- Pagina 22.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 19º.- Pagina 23.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 20º.- Pagina 24.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 21º.- Pagina 25.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 22º.- Pagina 26.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 23º.- Pagina 27.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 24º.- Pagina 28.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 25º.- Pagina 29.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 26º.- Pagina 30.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 27º.- Pagina 31.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 28º.- Pagina 32.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 29º.- Pagina 33.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 30º.- Pagina 34.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 31º.- Pagina 35.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 32º.- Pagina 36.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 33º.- Pagina 37.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 34º.- Pagina 38.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 35º.- Pagina 39.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 36º.- Pagina 40.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 37º.- Pagina 41.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 38º.- Pagina 42.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 39º.- Pagina 43.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 40º.- Pagina 44.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 41º.- Pagina 45.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 42º.- Pagina 46.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 43º.- Pagina 47.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 44º.- Pagina 48.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 45º.- Pagina 49.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 46º.- Pagina 50.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 47º.- Pagina 51.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 48º.- Pagina 52.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 49º.- Pagina 53.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 50º.- Pagina 54.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 51º.- Pagina 55.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 52º.- Pagina 56.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 53º.- Pagina 57.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 54º.- Pagina 58.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 55º.- Pagina 59.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 56º.- Pagina 60.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 57º.- Pagina 61.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 58º.- Pagina 62.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 59º.- Pagina 63.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 60º.- Pagina 64.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 61º.- Pagina 65.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 62º.- Pagina 66.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 63º.- Pagina 67.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 64º.- Pagina 68.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 65º.- Pagina 69.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 66º.- Pagina 70.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 67º.- Pagina 71.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 68º.- Pagina 72.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 69º.- Pagina 73.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 70º.- Pagina 74.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 71º.- Pagina 75.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 72º.- Pagina 76.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 73º.- Pagina 77.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 74º.- Pagina 78.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 75º.- Pagina 79.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 76º.- Pagina 80.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 77º.- Pagina 81.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 78º.- Pagina 82.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 79º.- Pagina 83.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 80º.- Pagina 84.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 81º.- Pagina 85.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 82º.- Pagina 86.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 83º.- Pagina 87.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 84º.- Pagina 88.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 85º.- Pagina 89.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 86º.- Pagina 90.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 87º.- Pagina 91.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 88º.- Pagina 92.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 89º.- Pagina 93.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 90º.- Pagina 94.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 91º.- Pagina 95.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 92º.- Pagina 96.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 93º.- Pagina 97.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 94º.- Pagina 98.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 95º.- Pagina 99.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 96º.- Pagina 100.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 97º.- Pagina 101.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 98º.- Pagina 102.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 99º.- Pagina 103.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 100º.- Pagina 104.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 101º.- Pagina 105.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 102º.- Pagina 106.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 103º.- Pagina 107.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 104º.- Pagina 108.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 105º.- Pagina 109.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 106º.- Pagina 110.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 107º.- Pagina 111.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 108º.- Pagina 112.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 109º.- Pagina 113.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 110º.- Pagina 114.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 111º.- Pagina 115.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 112º.- Pagina 116.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 113º.- Pagina 117.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 114º.- Pagina 118.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 115º.- Pagina 119.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 116º.- Pagina 120.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 117º.- Pagina 121.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 118º.- Pagina 122.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 119º.- Pagina 123.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 120º.- Pagina 124.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 121º.- Pagina 125.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 122º.- Pagina 126.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 123º.- Pagina 127.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 124º.- Pagina 128.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 125º.- Pagina 129.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde, que se encuentra de baja por enfermedad."

Punto 126º.- Pagina 130.- Donde dice "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de ser firmada por el Sr. Alcalde", debe decir "...la cual se encuentra en la Alcaldía, pendiente de

los demás actos de recaudación".

En la línea 10ª: "..." que los socialistas no imponene un programa o contenido determinado más que el respecto a los actos y manifestaciones tradicionales. En cuanto a la Reina de las Fiestas, cuya elección y presencia nos necesario, cabe afirmar que en caso de que se nombre habría de hacerse de modo abierto y corriendo su financiación a cargo exclusico de la Comisión,"

Asimismo el Sr. Garcia Gondell, formula los siguientes reparos:

En el punto 2 aclara que cuando dice que no quiere guerra sinó, que lo que quiere es la paz del trabajo, no se refiere a que haya guerra contra el PSOE, sinó a su posición con la Alcaldia.

Al punto 2 de la pag. 11: Aclara que la Reina de las Fiestas no se "seleccione" como pone el Acta, sino que "se elija".

2º- APROBACION DE PROYECTOS DE OBRAS INCLUIDAS EN AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.980 y ADOPCION DE ACUERDOS DE FINANCIACION.-

Seguidamente hace usos de la palabra el Sr. Alcalde para explicar en que consisten los poryectos de obras que se quieren aprobar y que se incluiran en el Plan provincial de Obras y Servicios de 1.980, manifestándo además que en la Plaza de Enrique IV, se instalará una pista polideportiva.

Interviene el Tte. de Alcalde Sr. Garcia Gondell, para manifestar que estos proyectos se ha hecho apreisa para no perder la subvención y que considera que el hecho de que en dicha Plaza esten ubicados continuamente coches no lo considera el lugar más idoneo para practicar algún deporte, que además no se deja espacio para ancianos y niños, y quees un lugar insalubre para la práctica del mismo.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que los proyectos que se encargaron desde el primer momento estuvieron presentes dos componentes de la Asociación de Vecinos y que considera la Plaza de Enrique IV, como el lugar más idoneo no solo para practicar el baloncesto sinó otros deportes como patinaje, etc, por lo que discrepa del Sr. Gondell.

Hace uso de la palabra seguidamente el Tte. de Alcalde Sr. Sanchez Presedo, para manifestar que el Alcalde no tiene porque dar contestaciones y que el Alcalde defiende mociones de grupos politicos concretos, que es lo que no debe hacer. Que con respecto a la instalacion de la pista deportiva en la "Eira Vella" que ya se propuso por el grupo Municipal socialista, que con arreglo a la Ley de Carreteras, hay una zona de afección, y que si Obras Públicas quiere utilizar la Plaza de Enrique IV como depósito hay que evitarlo.

Que tampoco está de acuerdo en que la Alcaldía diga lo que digan los vecinos que para ello habría que hablar con las AAVV. como yá se acordó en la Permanente y que insiste en que no se contó con las AAVV. y que el funcionamiento no debe quedar reducido a que el Alcalde les dé un caramelo.

Que en la Comisión Municipal Permanente de 26 de Febrero pasado, se acordó encargar proyectos de lo que debe hacerse, pero que debe hacerse con la Audiencia de las AAVV. y que debió convocarse y reunir todas las AAVV.

Interviene el Concejal Sr. Villarnovo, para manifestar que se ha tenido contacto con las AVV. u Alcaldes de Barrio y que sino se tuvo más fué debido como se recordaría a la prioridad que el Tte. de Alcalde Sr. Ucha. le dió al proyecto de la calle de la Ribera, y que en las obras, de Acción Co-

munitaria si que se les dará campo a las AAVV. y que no se marginária a nadie y que el dinero no puede retenerse en Caja para otros fines porque sinó se pierde.

Hace uso de la palabra el Sr. Sanchez Presedo, para manifestar:
1º- Que annque la obra de la Ribera, tuviese caracter prioritario debió contarse con las AAVV.
2º- Que en la Acción Comunitaria también participan las AAVV.
3º- Que no se refirió en la anterior intervención que el dinero pudiera ser retenido en CAja.

Dice el Sr. Villarnovo: Que no entiende al Sr. Sanchez Presedo, pues dijo que el dinero sinó se intervtia podia ser retenido en Caja.

Dice el Sr. Interventor que el dinero no pude tenerse en caja y que se libra por la Diputación en base a certificaciones de obras.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el Alcalde en las sesiones se limita a dirigir los debates, pero los que actuan son los portavoces y que si estos no intervienen es poruqe no quieren.

Que el callejero que se elaboró lo fué por UCD. y no por la Alcaldía que o se colabora o no se colabora, que entiende lo que han hecho , lo que no puede ser es que se abstengan lo que obliga a UCD a gobernar en solitario.

Interviene el Sr. Sanchez Presedo, para decir que en acta anterior dice que el Alcalde explica la Moción de UCD, y que el nombre de "Constitución" no se utilizó y que en una Permanente del mes de Febrero se acordó pedir la colaboración de las AAVV y no se cumplió.

Dice el Sr. Alcalde que en cuando a lo que se le achaca de no cumplir ya lo explicó se sobra, que cumple.

Interviene el Sr. Garcia Gondell, para manifestar que nadie puede monopolizar a las AAVV, sinó que todos tenemos un grán interes en que colaboren y oirlos en su consecuencia.

Hace uso dela palabra el Sr. Alcalde paraexplicar las obras que se realizaron en la calle de la Ribera.

Finalmente por unanimidad de todos los asistentes se acordó el prestar aprobación a los siguientes proyectos de obras a realizar en el Plan Provincila de Obras y Servicios de 1.980:

a) "Poryecto de aceras, alcantarillado y distribución de agua potable en la calle de la Ribera" cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 5.118.560 Ptas siendo autor del proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. D. Alvaro Landeira Fariña.

b) "Proyecto básico y de ejecución de urbanización de la Plaza de Enrique IV", cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.333.895, 30 ptas. siendo autor del proyecto el Arquitecto D. Jorque Zapata Suarez.

Asimismo se acordó el aportar el Ayuntamiento a am-bas obras la cantidad de 3.077.410, 30 Ptas, que representa el 41.85% del presupuesto total de dichas obras, que se efectuará con cargo al presupuesto municipal ordinario del año 1.980, acordándose el compromiso de aportación de terrenos aguas, y demas elementos necesarios para el emplazamiento y ejecución de obras acordándose al solicitar de la Excma. Diputación con alegación de tener capacidad de gestión y medios técnicos suficientes para ello, de que se encomiende a este Ayuntamiento la contratación de dichas obras. De connformidad con lo preceptuado en los Artº 11 y 12 del Real Decreto 688/78, de 17 de Febrero

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

la aprobación definitiva de dichos proyectos, su exposición al público asión como los Pliegos de Condiciones estará reservada a la Excma. Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. que la intervienen siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, y de todo lo cual yo el Secretario de la Corporación , doy fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Vicente de la Fuente

EL SECRETARIO DE LA CORPORACION,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

041

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL DIA 15-04-80.-

Sres. asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente Garcia.

Sres. Concejales,

D. Agustin Edreira Vazquez
D. Antolin Sanchez Presedo
D. Ricardo Garcia Gondell
D. Antonio Iglesias Gonzalez
D. Jose Villarnovo Faraldo
D. Julio Mellid Otero
D. Antonio Pereiro Otero
D. Martin Iglesias Salorio
D. Tomás Lopez Loureda
D. Santiago Castro Gomez
D. Prudencio Martinez Freire
Dª Consuelo Beade Dopico
D. Adolfo Ucha Vidal

Sr. Interventor:

D. Francisco Lorenzo Fraguas

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio Garcia Crespo.

No asistieron:

D. Edmundo Roel Garcia
D. Juan Manuel Garcia Varela
D. Jose Luis Longueira Lendoiro

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte horas cuarenta minutos del dia quince de Abril de mil novecientos ochenta. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. VICENTE DE LA FUENTE GARCIA, y con asistencia de los Sres, Concejales cuyos nombres se consignan al margen, -habiendo faltado los que en el mismo se reseñan, se reune el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión prevista para el día de hoy.

1º- LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTADE L ACTA DE LA SESION ANTERIOR: 10-04

Por la Presiencia se declara abierta la sesión y por mi el Secretario de la Corporación se dá lectura al acta de la sesión anterior la cual es aprobada por todos los asistentes con los siguientes reparos:

Los formulados por el Grupo Municipal socialista,

Punto 1º - Se omite la clara y reiterada mención socialista de que los concejales de este Grupo aprueban el acta anterior en su conjunto, en su espíritu, pero no en todo su tenor literal.

Igualmente no se recoge de la nota presentada por éste Grupo Municipal el párrafo relativo a la línea 10ª, de la pág. 11, y punto 4º de la sesión el párrafo subrayado, "..... en caso de que se nombre habrá de hacerse de modo abierto y asequible, impidiendo a sus familiares gastos de ostentación,.."

Punto 2º- En el 4º párrafo, en el último inciso, se suprime "hay que evitarlo" (que no expresa fielmente la intervención y supondría una voluntad contraria a la colaboración con la Administración del Estado y el cumplimiento de las obligaciones legales) y se añade, "está en su derecho, aconsejando elementales razones de prudencia se averigue si esto va a suceder proximamente para decidir sobre la posibilidad de realización de las obras en cuestión, de lo contrario podrían incluirse en un próximo Plan provincial, aprovechando ya para realizar bajo los beneficios del actual otras obras necesarias y ejecutables".

En el párrafo siguiente, 2ª línea, despues de "vecinos...." puesto que si la Alcaldía no consulta sistemática y programadamente al vecindario mal puede conocer su voluntad".

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

042

2º- APROBACION DEL PROYECTO BASICO DE EJECUCION DE PISTA EN LA PLAZA DE ENRIQUE IV Y ADOPCION DE ACUERDO DE COMPROMISO ECONOMICO.-

Seguidamente se dé lectura a escrito del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 21 de Enero pasado, Reg. Gral. de Salida nº 256, en el que comunica, que por la Dlelegación Provincial de Deportes, se nos ha asginado como subvención a fondo perdido la cantidad de 790.200 Ptas. para instalaciones deportivas, no pudiendo ser inferior la aportación municipal a dichas obras de 395.100 Ptas.

Del contenido de dicho escrito queda enterado el Pleno de la Corporación, acordándose por unanimidad de todos los asitentes:

PRIMERO/ Solicitar una ayuda del Consejo Superior de Deportes de 790.200 Ptas en concepto de subvención a fondo perdido para la construcción del "PROYECTO BASICO DE EJECUCION DE PISTA EN LA PLAZA DE ENRIQUE IV", por un presupuesto de 1.504.477, 62 Ptas, con arreglo a las Normas establecidas en el referido organismo.

SEGUNDO/ Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda del Consejo Superior de Deportes, así como los excesos que del presupuesto indicado, pudieran producirse como consecuencia de proyestos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

TERCERO/ Obligarse a mantener las instalaciones que se construyan en su destino deportivo por un plazo mínimo de 25 años, durante el cual no podrán enajenarse aquellas, ni ceder en ninguna caso su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa del Consejo, siendo requisito indispensable para dicha autorización, la previa devolución de las cantidades concedidas tanto en concepto de subvención como de prestamo, y el abono de los intereses legales de las sumas totales percibidas por el promotor, que, asimismo, asumirá los gastos de entretenimiento y conservación de las instalaciones en perfecto estado de uso durante el periodo indicado.

CUARTO/ Autorizar a los Organismos deportivos dependientes del Consejo la utilización gratuita de las instalaciones objeto de ayuda, cuando aquellos lo requieran para el desarrollo de competiciones o actos deportivos oficiales. Tratándose de actividades no competitivas, tales como entrenamiento de equipos federativos, cursillos de aprendizaje y capcitación de deportistas, etc. podrá percibirse , por dicha utilización el coste estricto de los servicios que se pongan a disposición.

Finalmente se prestó aprobación al "PROYECTO BASICO DE EJECUCION DE PISTA EN LA PLAZA DE ENRIQUE IV", del que es autor el Arquitecto D. Jorge Zapata Suarez, y siendo su presupuesto de contrata 1.504.477, 62 Ptas.

Asimismo se acordó se exponga al público en plazo reglamentario.

Asimismo se aprobó la aportación municipal a dicha obra que asciende a 714.277 Ptas con 62.

Interviene el Sr. Garcia Gondell, para decir que se tenga en cuenta los gastos necesarios para el mantinimiento de la pista.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

043

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación, doy fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Vicente de la Fuente

EL SECRETARIO DE LA CORPORACION,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

044

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRA-ORDINARIA DEL 4-6-80.-

Sres. asistentes:
Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente Garcia.

Sres.Concejales:

D. Agustin Edreira Vazquez
D. Antonio Iglesias Gonzalez
D. Antolín Sanchez Presedo
D. Ricardo Garcia Gondell
D. Juan Manuel Garcia Varela
D. Julio Mellid Otero
D. Adolfo Ucha Vidal
D. Jose Villarnovo Faraldo
D. Antonio Pereiro Otero
D. Santiago Castro Gomez
Dª Consuelo Beade Dopico
D. Jose Luis Longueira Lendoiro

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio Garcia Crespo.
No asistieron:

D. Prudencio Martinez Freire
D. Martin Iglesias Salorio
D. Edmundo Roel Garcia
D. Tomas Lopez Loureda.

D. Francisco Lorenzo Fraguas
Interventor.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte cuanrenta horas deldía cuatro de junio de mil novecientos ochenta. Bajo la Presidencia, del Sr. Alcalde D. Vicente de la Fuente Garcia y con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se consignan al margen, se reune el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy.

1º- LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR- 15-04)

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mi el Secretario de la Corporación se dá lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de Abril pasado la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, con la rectificación que formula el Sr. Garcia Gondell al apartado 2.1, en el sentido de que se afirma en lo dicho en la Comisión Municipal Permanente del acta anterior.

2º- DAR CUENTA DE ESCRITO DE LA PRESIDENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO COMUNICANDO EL DESETIMIENTO DE RECURSO Nº 673/78, INTERPUESTO POR D. JOSE CARDELLE GOMEZ Y OTROS TAXISTAS IMPUGNANDO EL CAMBIO DE PARADA ACORDADO POR LA ANTERIOR CORPORACION.-

Seguidamente dase lectura de dicho escrito de fecha 8 de Abril pasado, en el que comunica que por resolución de 5 de Enero pasado, hoy firme en derecho, se tuvo por desistido, el recurso nº 673/78, interpuesto por D. JOsé Cardelle Gomez, y otros taxistas contra acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de 11 de julio de 1.977, rogando se acuse recibo de dicha comunicación.

Queda enterado el Plneo de su contenido acordando acusar recibo del mismo.

3º- ADOPCION DE ACUERDO DE APROBACION DE PETICION FORMULADA POR Dª DOLORES MARTINEZ GARCIA, PARA QUE SE LE SEÑALE PENSION DE VIUDEDAD.-

A continuación se dá lectura a una instancia de Dª. Dolores Martinez GArcia, en la que se pone de manifiesto que su esposo D. Jose Purriños Conles

en julio de 1.936, era capataz de la cuadrilla de limpieza de este Ayuntamiento, en cuay fecha desaparación de esta ciudad, sin que desde entonces se haya cuelto a saver de él. En 27 de julio de 1.936 el Ayuntamiento acordó el cese y separación de su esposo" por no haberse presentado a la prestación del servicio..." Cita el Decreto-Ley 10/76 de 30 de julio amnistiando los delitos o faltas de intencionalidad politica y que por Decreto 2393/76 de 1 de Octubre son aplicables a la Administración Local. Agraga que su marido fué declarado fallecido por Auto Judicial de 8 de NOviembre de 1.979, suplicando que se tramite expediente de viudedad a su favor de acuerdo con los Estatutos de la MUNPAL, previo señalamiento de coeficiente o nivel retributivo.

Visto el informe favorablmente emitido por escrido del Sr. Secretario de la Corporación al que se dió lectura así como el tambi'en favorable de la Comisión de Personal, por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

-El tramitar ante la MUNPAL, el expediente de sañalamiento de pensión de viudedad solicitada por Dª Dolores Martinez Garcia , esposa del que fué funcionario de este Ayuntamiento D. José Purriños Conles.

4º-ADOPCION DE ACUERDO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO COMARCAL DE GANADOS Y PRODUCTOS AGRARIOS.-

4-1 Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corporación se dá lectura a las siguientes Mociones presentadas sobres este asunto comenzando, por la de UCD. que dice así:----------

Una vez construido en nuestra ciudad un Recinto Ferial Comarcal de Ganados y Productos Agrarios dentro del Plan provincial al efecto el cual a sido entregado a estea Ayuntamiento, parece lo mas oportuno su puesta en funcionamiento lo antes posible con el fin de aprovechar sus magnificas instalaciones, lo cual no solo será un beneficio para nuestros ganaderos y agricultores por poder disponer de instalaciones higienicas y amplias sinó tambien un beneficio de tipo general al poder descongestionar nuestra ciudad en los dias feriados de un tráfico importante sobre todo teniendo en cuenta que desgraciadamente continua pasando la careetera N-VI por el centro mismo de nuestras ferias quincenales.

Por ello, y con el fin de adodpptar las medidas para la puesta en marcha del citado mercado comarcal, entendemos debe adpptarse el siguiente acuerdo:

1. En la citada FERIA, se ubicarán de acuerdo con lo proyectado en la misma:

a) Toda la ganadería, aves, y todos sus productos derivados, tales como huevos y quesos.

b) Tambien toda clase de dpoductos horticolas de nuestra comarca mariñana.

c) Se situarán a tenor de lo previsto, la maquinaria agricola.

d) Las tipicas pulperías serán alojadas en el Local Publico destinado al efecto.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

046

2. Todo lo referente al comercio ambulante, industria artesanab y plantas dornamentales, continuarán en sus lugares tradicionales.

3. Entendiendo que la citada Feria necesita el máximo de alicientes,en el periodo de rodaje de la misma, estará exenta de toda clase de tasas municipales, siendo competencia de la Comision Municipal Permanente el considerar el momento oportuno para la aplicación de las citadas tasas municipales,

4. El calendario ferial será el tradicional en nuestra ciudad, es decir l[e]s dias 1 y 16 de cada mes con la excepcion del 30 de Noviembre en sustitución del dia 1 de diciembre (feria de San Andrés).

5. La puesta en funcionamiento será para el dia 1 del próximo mes de juli

6. Se considera en principio que la explotacion de esta Feria Comarcal debe de ser sacada a concurso, si bien de momento y en tanto cuanto no se disponga lo contrario, el control, mantenimiento y organización del recinto ferial será con personal municipal, lo cual será competencia del Inspector de Servicios con el personal a sus ordenes, y el cual de acuerdo con la normativa en vigor está a su vez a las ordenes del Alcalde y del Ponente de Servicios.

7. Por la Comision de Trafico se adoptarán las medidas oportunas a fin de velar por la fluidez del mismo, disponiendo que un Agente municipal permanezca desde las 8 a las 14 horas de los dias feriados en la confluencia de la [N]-VI con la citada Feria."

Tambien se arbitrará lo suficiente a fin de la instalación de un semaforo de pre-aviso en la dirección Madrid-Coruña.

8. Con el fin de potenciar este Mercado Comarcal, se tratará de crear una COMISION PRO-FERIAS Y MERCADOS que estará presidida por el Alcalde y formada por los tres Portavoces de los Grupos Municipales y asesorada como Técnicos por el Veterinario Municipal y el Jefe del Servicio de Extensión Agraria de nuestra ciudad.

Como vocales por:

2 representantes de los ganaderos
2 representantes de los agricultores
2 representantes del comercio
2 representantes de la industria
1 representante de los servios
1 representante de los intermediarios de ganaderia.

De entre los vocales, e eligirá un Gerente, Un Secretario y un Tesorero como órgano ejecutivo de esta Comisión.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

9. El presente acuerdo deberá de ser comunicado a la mayor brevedad al Jefe de la Guardia Municipal, al Jefe de Servicios,municipales, Camara Agraria, Servicio de Extensión Agraria, Cámara Oficial de Comercio de La Coruña, Delegaciones Provinciales de Agricultura y +Ganaderi cpmercio ambulante, así como se le dará la mayor difusion posible.

A continuación se dá lectura a la moción del Grupo socialista que transcrita dice así:"----------

4.- ADOPCION DE ACUERDO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO COMARCAL DE GANADOS Y PRODUCTOS AGRARIOS.--

Tratando cun pouco de precisión a custión plantexada, e preciso distinguir de entrada os seguintes temas :

1) Mercados

Véñense celebrado en Betanzos durante tres días a semán. Afectan, fundamentalmente, a productos agrícolas do país.

--- No futuro a opinión dos concellais socialista e favorable ó seu mantenimento, regularizando o seu horario e limitandoos os productos agrícolas do país, co fin de favorecer a comercialización directa polos propios campesinos, e artesanis. Igoalmente podería estudearse ó seu emplazamento .

2) Feiras tradicionais

Celébranse ós 16 e 1 de cada mes, excepto en Decembro, por corresponder ó día 30 do mes anterior. Presentan unha asistencia diferenciada de ofertantes, que abarcan actividades diversas.

--- A opinión dos concellais socialistas e favorable, igoalmente, ó seu mantenimento. Nembargantes entre ós seus integrantes cabría diferenciar os seguintes:

a) Vendedores de productos do país , continuarían como arestora se ben terán, tamén, a sua disposición as instalacións da Feira Comarcal de Gando .

b) Vendedores de artesanía de Galicia, conmotivos típicos da terra, seguirían o tratamento dos anteriores.

c) Vendedores de Gando, centralizaríanse de modo obligatorio nas instalacións da Feira de Gando. Redactarase unha Ordenanza reguladora do seu funcionamento, como diráse logo , entre outras medidas.

d) Resto da venta ambulante. Será obxeto dunha Ordenanza Reguladora que delimite a sua concurrencia e asentamento, ó horario, as garantías hixiénico-sanitarias no seu caso, e a competencia leal cos comerciantes de Betanzos. Igualmente / sería preciso redactar unha Ordenanza Fiscal ó efecto, que grave no seu valor real ós beneficios que reportan os diversos emplazamentos, de xeito co Axuntamento ben ó traverso do seu Erario, ou dos seus comerciantes, non vexa desviadas as transferencias monetarias dun xeito non xustificable , fora do seu territorio.

Asé , pois, das Feiras Tradicionais soio arrédase obligatoriamente a Feira de Gando , que tratamos seguida-/ mente.

3) FEIRA DE GANDO

Pode celebrarse os mesmos días cas feiras tradicionais ou diferentes. Depende de que ~~xxxxx~~ os propios gandeiros estimen mais ou menos comenente para a sua actividad o respeto dos días usuais. A xuicios dos concellais socialistas poderían se adoptar otros días, se asé o piden os gandeiros, do mesmo xeito que se se produce esta innovación estaríamos dispostos a alterar as datas das Feiras Tradicionais sempre que beneficie ós seus ofertantes e ó comercio brigantino.

En todo caso, o seu funcionamento, que xa debera ter escomenzado pero que a consecoencia da pasividade das diversas Comisiós estuvo tanto tempo atrancado, non pode encetarse máis alá do 15 de Xuño próximo. Dende eiquí até esta data, o Axuntamento para viabilizalo deberá ter solventado ó seguinte:

a) Aspecto Fiscal

Prever ós costes económicos de xestión que comportaría a apertura da "Feira de Gando". Asegún resulten, e dende unha perspectiva de globalidad presupostaria, establcer un sistema de ingresos, cuia partida fundamental debe exgraerse das adxudicaciós temporais das diversas instalaciós bancarias, pulperías, cafetería, etc. ós concurrentes. Igoalmente debe preverse unha tasa pola práctica dos servicios preceptivos de desinfectación de Gando e demáis intervención no aspecto hixiénico sanitario. A repercusión ou non, os gandeiros concurrentes de tasas / pola utilización dos servicios de Mercado, decidiráse diante destos datos, tendo en conta o criterio de facilitar ó acceso a Feira co menor coste posible, e na primeira época mesmo simbólico.

Todo elo, xa que logo, pero debendo estar polo menos aprobado pola Corporación diantes do 15 de xuño, acompañado dunha Ordenanza Fiscal.

b) Aspecto Organizativo

E preciso distinguir eiquí, tres niveis : persoal, material, dirección.

- Persoal -

Tratará de aproveitarse o persoal municipal existente na actualidad, sempre que teña afinidad co seu cometido ; ex. albañil, carpinteiro, limpieza, servicios.

Casó de precisarse algún máis , debería procederse de inmediato a sua contratación, ó traverso dun período aberto a todo o público, redactando os méritos e características do caso

- Material-

Por persoal Municipal, e singularmente polo Sr. Aparellador, Sr. Veterinario Municipal, Sr. Xefe de Sanidad Local e Sr. Xefe de Servicios, se cursará inspecciós as instalaciós elaborando inventario das suas deficencias, dispoñéndose de inmediato a satisfacción das imprescindibles e incluíndo as restantes nun Programa próximo de inversiós específico.

Se prestará especial atención o seguinte tema: alumbrado, auga, servicios de limpieza, desinfectación, portas e cerraduras,etc.

Señalizaráse axeitadamente a zona de tráfico rodado e delimitaráse a de aparcamentos, que poden ser obxeto dun canon.

-Dirección-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

051

SECRETARIA

Para o funcionamento da Feira redactaráse, como xa indicous unha Ordenanza na que estableceránse os órgaos de dirección baixo os seguintes principios

1) Control dos representantes populares.
2) Dependencia directa do Ponente da Comisión Informativa correspondente.
3) Constitución dunha Comisión de Xestión con presencia maioritaria dos representantes políticos, asistindo como vocais o Xefe de Sanidad Municipal, Veterinario Municipal, Aparexador e Xefe de Servicios, que reuniranse periódicamente para analizar o funcionamento do Mercddo. Será asistida polo Segredario e Interventor, nos aspectos xurídicos e de Facenda Municipal.

c) Aspecto de Promoción

Propagando unha intensa e axeitada campaña de publicidade ó traverso de todos los medios de comunicación social.

Igoalmente se elaborará un Programa de Actuación específica para o milloramento dos accesos i entorno o recinto ferial, incluindo alumbrado, ruas,tráfico,etc.

d) Aspecto de Coordinación

As Comisiós Municipais Informativas encargadas de executar no plazo devandito o presente proxecto, reuniránse / entre sé periódicamente, manterán contactos cos sectores sociais

interesados, e redactarán as instrucciós precisas para que sexan atendidas todalas cuestiós que se prantexan, recabando apoio das Autoridades competentes (MOPU, Ministerio de Agricultura,etc.)

Deberíase xa ter datos de outras Feiras similares.

Se dá lectura a continuación a la Moción comunicsta que transcrita dice así:----------

Na Permanente con data 27 do mayo derradeiro,o P.C.G, amostrou a sua petición de crear unha Comisión especial pra Feiras e Mercados,pra control erguemento e espallamento da Feira.Nesta comisión tiñan que atoparse como miebros de ila dirixentes da Cámara Agraria Local.Engadido a mesma o Apa aparellador do Municipio.

O artigó,1º Da Comisión de Servicios,repostamos,que a sua proposta do escomenzo de fucionamento da feira,tomámola como-un información,e como tal proposta,en nón como figura,de decisoria,ca data 1º de xulio.

Comercio Ambulante.Salvo solicitud interesando puesto na feira.

Impostos.Pénso cafFeira vai ter moitos gastos,e no seo escomenzo un pequeno imposto axudaria o axuntamento e acostumaria os concurrentes a apoiar a féira inda que iste fora voluntario pra pubilididade en col de erguela e espallala.

Mercados.Facilitar os soportales da Fonte de Unta,engadido,si se precisa parte dos da Praza,pra que os campesiños se poidan cobexar da chuvia e o Sol. O ambulante se pode axeitarse,na banda das macetas e alameda.

Hace uso de la palabra el Tte. de Alcalde del PSOE, y portavoz del mismo sr. Sanchez Presedo, en defensa de la Mociám, para manifestar quelas ferias municipales, son para: agricultura, productos artesanales de la tierra, ganaderos y venta ambulante, que debiera estar especificamente regulada, en una Ordenanza, y que somamente en principio se debe obligar a instalarse en el Mercado, al sector ganadero, señalando que como plazo pra su puesta en funcionamiento el 15 de junio. Entiende que deben cobrase las pertinentes tasas por prestación de servicios y no impuestos como mencinna la Moción de UCD, señala que en dipha Moción no menciona el coste económico de la Feria,) rentabilidad de cafeterías, pulperías, etc,) Y que ese necesario el cretar tasas por prestación de servicios de desinfección. Que asimismo es necesario el realizar un estudio económico del aparcamiento, que no se ha hecho e insiste en poner unas tasas racionales, señalando ese cuento al aspecto organizativo, que debe emplearse al personal del Ayuntamiento., habla del proeycto de alumbrado en la Feria, que se encargó su confección en la última Permanente. Señala que en la puesta en funcinnamiento del Mercado deben colaborar el Jefe Local de Sanidad, y el Veterinario Municipal, que son funcionadios de Administración

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

053

Local y que para eso están. Insistiendo en que la gestión será siempre municipal y no de una Empresa privada, en base a que si es tentable para una Empresa lo debe ser también para el Ayuntamiento.. Dice que ya en su día diho de que debía existir una Comisión que estudiase los tres sectores (primario, secundario y terciario), y que no se constituyó porque no accedió a ello UCD.

Que está el total desacuerdo con la Comisión que se pretende crear y hay que ver los Planes de Urbanzación a consdierar, podría incluso estudiarse, la cración de una concesión de transportes, no olvidemos, que Betanzos debe ser la cabecera de Comarca y esta vá a ser importante en aras de una nueva distribución territorial de Galicia. Que debe solicitarse en la ayuda para su puesta en funcionamiento del MOPU, insistiendo nuevamente que no puede hablarse de una privatización del Mercado y que hay que poner unas tasas que sean rentables.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que agradece al Sr. Sanchez Presedo, su disertación, pero que la misma está llena de errores y que dará explicación a los mismos.

Hace uso de la palabra el Sr. Garcai Gondell, para manifestar que, debe abrirse un periodo de información pública, para que los interesados aleguen lo que estimen pertinente y que si un vendedor quiere un puesto, en la fería no debe negarsele. Hay que pensar que los campesinos sufren inclemencias del tiempo y que hay que buscarles un sitio en la fería.

Dice que en la Comisión que se pretende crear debe integrase la Cámara Agraria Local.

Seguidamente interviene elPortavoz de UCD, Sr. Garcia Varela, para manifestar que en cuanto a la Ordenanza Fiscal, se pondrá en vigor en su día que conoce los informes de la Cámara Agraria, Veterinario Municipal, etc. y en base a ésos informes se hizó la Moción de UCD.

Interviene el Sr. Garcia Gondell, que no se acordó nada acerca de los Mercados semanales.

Interviene el Sr. Alcalde, y dice que le dá la impresión de que los portavoces no se han enterado de que en la Permanente de fecha 27 del pasado mes ya se ha aprobado por unanimidad la propuesta de la Comisión de Servicios relativa al traslado de los Mercados semanales, para la plaza de los Hnos, Garcia Naveira, aun cuando por un error de transcripción no consta en acta, pero en el Acta de fecha 3 de este mes, y por unanimidad ya se ha hecho constar.

Dice que el Mercado debe ser para ganadería, productos agrarios,etc y que de no hacerse así sería hacer un mal uso del mismo. Que en cuanto que al Sr. Sánchez Presedo, dice deben de ser tasas y no impuestos, que se vé que el Sr. Sanchez Presedo, no ha leido la moción pues en la misma si sé indica precisamente tasas y no impuestos. Que si se dice precisamente tasas y no impuestos. Que si se dice de no cobrar tasas es prcisamente con el fin de dar este aliciente y como ejemplo cita el caso del Mercado de Mellid, que no cobran tasa alguna y que incluso pagan por res vacuna que concurre al Mercado. De implantarse en su día una Feria de Ganado, Selecto sería ello

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

054

un éxito ya que solamente hay uno en Torrlavega, en funcionamiento.

Insiste en que siempre se ha dicho que se hiciese con urgencia y que ahora se pretende que quede sobre la mesa por una parte y por otra que se abra el 15 de junio lo que es una incongruencia. Que en cuanto a su oposición a la posibilidad de contratar los servicios de la Feria, porque el PSOE, es opuesto a este sistema, y que defienden el sistema de municipalización, que despues de un año de permanencia en este Ayuntamiento, no se han enterado de que tenemos el servicio del agua. contratado a una empresa privada que funciona mejor que cuando estaba municipalizado y que no presentó el tema para su municipalización.

Que en cuanto a UCD no concreta, no es cierto, y que la MOción presentada por el PSOE, es eterea, y no concreta nada y que es muy fácil exigir cuando no se dá nada.

Que esta mañana precisamente estuvo en Obras Públicas, por lo de los semaforos de la Feria, y que si el mercado ambulante, no vá al recinto del Mercado es poruqe no fué previsto pra los vendedores ambulantes sinó para ganadería y agricultura según consta en memoria y en planos.

Vuelve hacer uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar:

"Que lo que dijo el Sr. Alcalde no son más que palabras, y que estas en modo alguno desarticularon la Moción Socialista. Que se está hablando de la Feria de Ganados y P que el expone su criterio. Que discrepa encuanto a lo de las tasas, que incluso había que hacer un precio politico y que no hay populismos , que el PSOE habla de representantes populares y que no está de acuerdo con la constitución de la Comisión y que si pidió que el asunto quedse sobre la Mesa es proque esto no está suficientemente desarrollado y que no opone a que entre en funcinnamiento y que se haga una Comisión amplia.

Dice el Sr. Garcia Gondell, que debía constituirse una Comisión para Ferias y Mercados y que se hizo ahora esta Moción. Que con respecto a la difusión de las octavillas dadno normas para el funcionamiento de los puestos de la feria, , le extraña la celeridad que hay por algunas cosas y la lentitud de otras.

Dice el Sr. Alcalde que insiste en que lo que se aprobó en la Permanente, fué lo de Mercados pero no lo de la Feria que por eso viene al Pleno de hoy.

Estimado suficientemente debatido el asutno se someten a votación las siguientes Mociones.

Moción de UCD: 8 votos a favor, 6 en contra . Se aprueba dicha Moción.
Moción del PSOE: 6 votos a favor, 8 en contra . No se aprueba dicha Moción.
Moción del P.C.G.: A favor 2, En contra 8, se abstiene el PSOE. No se aprueba dicha Moción.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

055

5º- ADOPCION DE ACUERDO DE APROBACION DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.-

Interviene en primer lugar el Tte. de Alcalde del PSOE, Sr. Sanchez Presedo, para solicitar de la Presidencia, que el asunto quede sobre la Mesa.

Le contesta el Sr.Alcalde que no accede a su petición en base a que hubo tiempo suficiente para estudiarlo que el proyecto se envió a los Portavoces , inluso dice, antes de enviar la convocatoria del Pleno, para que pudiesen estudiarla y que el Partido Comunista de Galcia, a pesar de ser un grupo menos numerosa si que ha tenido tiempo ya que ha presentado por escrito nna moción relativa al articulado del Reglamento de Honores y Distinciones.

Seguidamente abandonan la Sala los Sres. Concejales del grupo socialista siendo las veinte horas y cinco minutos.

Previo cumplimiento de los tramites relgamentarios, se abre el debate acerca del texto propuesto leyendo la moción del Partido Comunista de Galicia que transcrita dice así: ----------

L 3º "Arti 27.-debe incluirse: se eleve a la Alcaldia y este a la Permanente,la cual podra disponer la ampliación de las diligencias etc etc...

Engadir unha información pública perante un més.

L 2º Art. 25.-El expediente se iniciará,a proposta da Alcaldia Gurpos Municipales ou polas entidades locales recoñocidas,engadidas comisios adrede dos veciños dacidade.

L. 1º Art. 5.-Debe incluise no párrafo entre prétisis: e a sua laboura polas libertades ciudadans.

L 4º Art.- 31.-O axuntamento pode privar das distinciós que son objeto de iste Reglamento,en calquer que fora a data que houberan sido concedidas,a quenes a xuicio dos representantes do pobo,previo expediente,no se atoparan tramitadas,ca bontad libre da cibdá.-

Disposición transitoria.Pregamos a anulación total de este artigo:- "

Interviniendo seguidamente el Tte. de Alcalde Sr. Garcia Gondell para manifestar que en el Reglamento no se menciona para nada a la Comisión Permanente, defendiendo la Moción de su grupo y criticando la Disposición Transitoria.

El Alcalde le contesta diciendo que ello es desde la óptica del Partido Comunista de Galciai.

Diee el Sr. GArcia Gondell, que los títulos, honores y distinciones

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

056

que concedieron las Corporaciones anteriores se dieron a espaldas delpueblo.

Seguidamente por unanimidad de todos los asistentes, se aprueba el Artº 5º tal como está redactado en la Moción del P. Comunista de Galicia. y en cuanto al artº 25, se aprueba la moción del del Partido Comunista de Galicia y en vez del tercio será: cualquier grupo politico.

En cuanto al Artº 27, se aprueba que haya información pública por espacio de un mes que pase a la Permanente.

En cuanto al Artº 31, no se aprueba el texto de la Moci'on del Partido Comunista de Galicia, con el voto en contra de los dos concejales presentes SR. Garcia Gondell y Srª Beade.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la corporación, doy fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Vicente de la Fuente

EL SECRETARIO DE LA CORPORACION,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRET

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

057

SECRETARIA

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA DEL DIA 12-06-80.-

Sres. asistentes;

Alcalde-Presidente,
D. Vicente de la Fuente Garcia.

Sres. Concejales:

D. Agustin Edreira Vazquez
D. Antolin Sanchez Presedo
D. Ricardo Garcia Gondell
D. Juan Garcia Varela
D. Adolfo Ucha Vidal
D. Jose Villarnovo Faraldo
D. Santiago Castro Gomez
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. Martin Iglesias Salorio
D. Prudencio Martinez Freire.

Sr. Interventor.-
D. Francisco Lorenzo Fraguas

Sr. Secretario.-
D. Emilio-Julio Garcia Crespo

No asistieron:

D. Tomás Lopez Loureda
D. Antonio Pereiro Otero
D. Edmundo Roel Garcia.
D. Jose Luis Longueira Lendoiro
D. Antonio Iglesias Gonzalez
D. Julio Mellid Otero

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte cuanrenta horas, del día doce de junio de mil novecientos ochenta. Bajo la presidencia del Alcalde Presidente, D. Vicente de la Fuente Garcia, y con asistencia de los Sres Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, -habiendo faltado los que en el mismo se citan- se reune el Pleno de este Ayuntamientoal objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.

1º- LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR .- (4-06)

Por la Presidencia, se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporporación se dá lectura al acta de la sesión anterior del día 4 del mes en curso, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, con los reparos siguientes formulados por el Sr. Garcia Varela, para hacer constar que se omitió en el margen de dicha acta, el Te. de Alcalde Sr. Iglesias Salorio, Se accede a lo solicitado.

Interviene el Sr. Alacalde para aclar que en la pagina 10, párrafo 8º, al mencionar a los portavoces debe decir "los Po tavoces Comunista y Socialista, siguiendo normalmente.

Dice el Sr. Alcalde que en el punto 5º dice: 20 horas, debiendo decir, 22 Horas. Se accede a dicha rectificacion igualmente.

Interviene seguidamente el Protavoz del PSOE, Sr. Sánchez Presedo, formulando las siguientes rectificaciones.

RECTIFICACIOS E ADICIOS O ACTA DA SESION ANTERIOR.-

---------- Punto 4º do Orden do Día, páx. 11, liña 27. Engadir o suliñado :

" ... desarrollado en la propuesta de UCD, a quien coherentemente con nuestra postura exigimos la iniciativa de gobierno municipal, lo /

cual no significa que el Grupo Socialista no tenga confeccionada una moción, como se ha visto, amplia, copleta y detallada sobre el tema. Que, sin en la moción de UCD, que ya se dio a conocer en la Comisión Permanente, aparece ahora el término "tasas" en lugar de "impuestos" se debe precisamente a una observación téncica que en aquella sesión de la Permanente realizó el portavoz socialista,por lo cual no puede considerarse que el tema le es ajeno. Que el Ayuntamiento debe hacerse cargo inexcusable de los servicios públicos siempre que tenga capacidad de gestión suficiente..."

---------- Punto 5º do Orden do Día. Páx. 12, no seu inicio.- Presenta o portavoz do Grupo Socialista un escrito elaborado polos seus concellais no que se di:

"5.- ADOPCION DE ACUERDO DE APROBACION DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.-

Os concellais socialistas consideran que este punto debe ser retirado do Orden do Día polas seguintes razós:

1º.- Non cabe un pronunciamento sobor da procedencia de modificación dun Reglamento, cuio texto non nos foi remitido para estudio i examen.

2º.- O texto alternativo que entregounos como Proxecto de novo Reglamento, chegou as nosas máns fai escasas datas, tendo dende a sua recepción tan soio un plazo de tres días hábiles para redactar as proposicións, emmendas ou adicións correspondentes.

En todo csso, se chegara a propperar, como pode presumirse, o acordo de modificación do Reglamento vixente, consideramos que será necesario realizar reformas no Texto do Proxecto presentado. E, por iso, enunciemos que

para este evento, este Grupo Municipal presentará varias enmendas destinadas a garantizar os seguintes principios que parecen deficentemente tratados:

- Diferenciación nidia entre distinción honorífica e función representativa.
- Esteblecer, no proceso normal de otorgamento de distinción, claramente a intervenció n dos orgaos colexiados, a necesidade de exhaustividade da instrucción e a consagración da información e participación aberta.

expedentes anteriores reunen os requisitos establecidos na actualidade, a fin de determinar se é factible ou non unha ratificación deles. Ou, preferiblemente, sen mais; suprimir a Disposición Transitoria."

Continua coa intervención da Alcaldía,e rematada,

" Intervén novamente o portavoz socialista , interesando da Alcaldía flexibilice a sua actitud, buscando a concordia, por non tratarse dunha coestión de principios, e que -en todo caso- someta a coestión a consideración de Pleno. A Alcaldía négase , decindo que é preciso exercitar a Autoridad. "

Hace uso de la palabra el Tte. de Alcalde Sr. Garcia Gondell. para aclarar que en cuanto a la Disposición Transitoria, que obtuvo el mismo resultado que el Artº 31, habiéndose debatido.

2º- DAR CUENTA DE RESOLUCION DEL ILMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTION DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE FECHA 2-05-80 POR LA QUE SE DESETIMA EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO EN SU DIA POR ESTE AYUNTAMIENTO.-

2-1 Seguidamente se dá lectura a un escrito de la mencionada Autoridad de fecha 29 de Abril pasado, Reg. Sal. nº -21-001990, de fecha 2 de Mayo, que ha tenido entrada en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento en 19 de Mayo pasado, en el que pone de manifiesto que el Ilmo. Sr. Sub-Secretario por Delegación del Excmo. Sr. Ministro, dictó resolución

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

en 21 de Abril de 1.980. desestimándo el recurso de alzada promovido por este Ayuntamiento, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 10 de junio de 1.977, aprobatorio del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación en el que hace constar que esta totalmente elaborada la fotocartografía del término municipal y adjudicadas la elaboración de Nomras propias del Planeamiento Urbanistico, entiende que no es procedente el recurrir en vía Contenciosa- Administrativa, dicha Resolución.

3º-DAR CUENTA DE RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL DE FECHA 1 DE ABRIL PASADO, POR LA QUE SEÑALA EL COEFICIENTE 4, A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE AYUNTAMIENTO MARIA DE LA PAZ FIAÑO MIRAVALLES.

Seguidamente se dá lectura a escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local de R g. Gral de Salida 14 de Abril ppdº. nº 2075/3.4-2 en el que dicta resolución a la vista de las numerosas Sentencias de las Audiencias Territoriales asignandole el coeficiente 4, nivel 10 a la Srta. Oficial Mayor de este Ayuntamiento, Mª de la Paz Fiaño Miravalles, con efectos de 6 de julio de 1.978, fecha en que por Resolución de dicho Centro Directivo, fué clasificada en clase 4ª la Secretaría de este Ayuntamiento.

Del contenido dedicha resolución queda enterado el Pleno acordándose cumplir lor ordenado en la misma, y dar cuenta del acuerdo adoptado a los Servicios de intervención y Depositaria, a los efectos procedentes en el orden económico.

4º- APROBAR LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CABO-JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL.-

Dada cuenta del expdte. que se instruye para la provisión en propiedad por oposición libre, de una plaza de Cabo-Jefe, de la Policia Municipal, actualmente vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento y,

Vistas las Bases propuestas y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO/ Proceder a la provisión en propiedad, por Oposición Libre, de la plaza del Cabo-Jefe de la Policia Municipal, cuyo nombramiento corresponde a este Ayuntamiento.

SEGUNDO/ Approbar las Bases que han de regir la provisión de la referida plaza, con las siguientes modificaciones:

Añadir un tema de derechos y libertades públicas. En cuanto al servicio militar que este exente el Personal femenino. Altura de este personal 1,60 Metros.

TERCERO/ Se faculta a la Alcaldía para que dicte y las medidas correctoras y convenientes en orden a la ejecuón de estos acuerdos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

5º- APROBAR LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE POLICIA MUNICIPAL.-

Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión por Oposición Libre, de una plaza de Policia Municipal, actualmente vacante en la Plantilla de Funcionar os de este Ayuntamiento, y ,

Vistas las Bases propuestas y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal de la Corporación por unanimidad de todos los asistentes se acuerda,

PRIMERO/ Proceder a la provisión en propiedad, por Oposición Libre una plaza de Policia Municipal, cuyo nombramiento corresponde a este Ayuntamiento.

SEGUNDO/ Aprobar las Bases que han de regir la provisión de la referida plaza, con las siguientes modificaciones: Añadir un tema de "Derechos y Libertades públicas ". En cuanto al Servicio Militar: Exento el personal femenino, así como la altura para este personal que será de 1,60 Metros.

TERCERO/ Se faculta a la Alcaldia para que dicte las medidas convenientes para la ejecución de estos acuerdos.

6º- APROBACION DEL EXPDIENTE INCOADO AL OBJETO DE MODIFICAR LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Seguidamente se dió lectura a Informe-propuesta del Secretario de la Corporación para modificar la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, en el que con respecto a la última Plantilla, visada en 17 de Mayo de 1.978, se introducen las siguientes modificaciones: Se aumentan cuatro plazas de policia municipal para integrar en las mismas a funcionarios del extinguido cuerpo de Arbitrios y se incrementan en dos plazas los Auxiliares Administrativos de Plantilla.

El resumen de la Plantilla modificada sería la siguiente:

1- Secretario

1- Interventor

1- Depositario
1- Oficial Mayor (a extinguir)
1- Oficial Técnico-Administrativo (a extinguir)
2- Administrativos
7- Auxiliares Administrativos
1- Aparejador
1- Cabo-Jefe de la Policia Municipal
12- POLICIAS MUNICIPALES
1- Vigilante cobrador de aguas
1- Conductor del parque móvil
1- Jardinero
1- Albañil
1- Carpintero

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

6- Peones de limpieza
5- Agentes de arbitrios (a extinguir)
1- Alguacil Portero
5- Músicos (en situación de excedencia forzosa)

Total 50 funcionarios de plantilla, 2 funcionarios menos que la anteriormente visada por la Dirección General de Administración Local.

Se rechaza por unanimidad dicho Informe-Propuesta, examinando seguidamente la Moción propuesta por el Grupo Municipal de UCD. cuyo resumen es el siguiente:

" CUERPOS NACIONALES

1 Secretario.
1 Interventor.
1 Depositario. Total.- 3

ADMINISTRACION GENERAL
1 Técnico Administrativo
1 Oficial Mayor(a extinguir).
1 Oficial Técnico Administrativo. (a extinguir)
2 Administrativos.
5 Auxiliares Administrativos. Total.-10

PERSONAL TECNICO

1 Anarejador. Total.- 1

POLICIA MUNICIPAL

1 Cabo Jefe.
14 Guardias Municipales. Total.-15

PERSONAL DE OFICIOS

2 Conductores del parque móvil.
1 Jardinero.
1 Albañil.
1 Carpintero.
10 Peones de Limpieza.
4 Peones de Servicio de Matadero Mcpal.
1 Vigilante cobrador de aguas(a extinguir)Total.-20

PERSONAL SUBALTERNO

2 Alguaciles. Total.- 2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

PERSONAL A EXTINGUIR

5 Agentes de Arbitrios
5 Músicos(en situación de excedencia forzosa)Total.-10

SUMA TOTAL.....61 "

Seguidamente intervienen en el debate de dicha Moción activamente en sucesivas ocasiones los Sres. Garcia Varela, Iglesias Salorio, Garcia Gondell, Sanchez Presedo y el Sr. Alcalde-Presidente.

El Sr. Sánchez Presedo pone de manifiesto que formula reparos a la ampliación del personal del Matadero por si algún día se suprimiese este, y apoya la Moción de UCD. para que se responsabilice del funcionamiento de los Servicios públicos municipales.

Interviene el Sr. Interventor para hacer constar que es necesario tener en Plantilla dos auxiliares, uno para Intervención y el otro para Depositaria, puesto que el solo tiene un axuliar que además realiza funciones en Depositaria.

Interviene el Sr. Iglesias Salorio para hacer constar que en las próximas oposiciones se presenten los titulados de F.P. los cuales tienen una alta prepración, para el desempeño de las labores administrativas.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que si el Interventor demuestra que no puede cumplir profesionalmentepor falta de personal se adhiere a sus objecciones.

Interviene seguidamente el Sr. Interventor para indicar que de no aceptarse la ampliación de la Plantilla de 2 auxiliares más ante la imposibilidad de llevar como está ordenado las servicios de Intervención, advierte la ilegalidad del acuerdo adoptado.

Sometida la Moción de UCD. a votación se aprueba por unanimidad con las siguientes modificaciones introducidas por el Grupo Municipal Socialista:

Se eliminan 4 peones del Matadero.
Otra modificación que se aprueba es la de no ampliar dos plazas del servicio de limpieza.

quedando la misma de la siguiente forma:

1- Secretario
1- Depositario
1- Interventor
1- Oficial Mayor (a extinguir)
1- Oficial Técnico-Administrativo (a extinguir)
1- Oficial Técnico-Administrativo (nueva creación)
2- Administrativos
5- Auxiliares Administrativos
1- Aparejador
1- Cabo-Jefe de la Policia Municipal

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

004

14- Policias Municipales
1- Vigilante Cobrador de aguas
3- Conductor Parque-Móvil
1- Jardinero
1- Albañil
1- Carpintero
8- Peones de limpieza
5- Agentes de Arbitrios a extinguir
2- Alguaciles-Portero
5- Músicos (excedentes forzosos).

Total de FUNCIONARIOS DE PLANTILLA-- CINCUENTA Y CINCO.- (55)"

Interviene seguidamente el Sr. Interventor, pra hacer constar que advierte la ilegalidad del acuerdo en cuanto a que no se le asignen Auxiliares Administrativos a Intervención lo que le imposibilita para cumplir sus obligaciones legales y reglamentarias,

7º- APROBACION DE MOCION DE LA ALCALDIA SOLICITANDO UN CREDITO DE LA CAJA DE CREDITO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.-

Seguidamente se dá lectura a dicha Moción en la que hace constar que a la vista de la posibilidad de que por la Caja de Crédito Provincial se financie parte de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.980, solicita que se curse petición de dicho crédito. Del contenido de dicho escrito queda enterado el Pleno, acordándose por unanimidad de todos los asistentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO/ Solicitar de la Caja de Crédito Provincial de la Excma. Diputación Provincial de La Coruña, la concesión de un anticipo de 3.029.986 Ptas, con destino a las siguientes obras:

A("Aceras, alcantarilado y distribución de agua potable en la c/ de la Ribera" cuyos presupuesto toral es de 5.118.560 Ptas. y siendo la formula de finanzación que se propone la siguiante:

Crédito que se solicita	Aportación Municipal	Aportación Plan Obras 80
2.000.000.-	47.424.-	3.079.136 Ptas.

B) "Urbanización de la Plaza de Enrique IV", cuyo presupuesto total es de de Ptas. 2.333.895,30 Ptas. proponiendose la siguiente:

Crédito que se solicita	Aportación Municipal	Aportadión Plan Obras 80
1.129.986, 30	-	1.203.999 Ptas.

SEGUNDO: Acentar el reintegro del anticipo en el plazo normal de diez anualidades, que comenzará a surtir efecto a partir del ejercicio que se indique por dicha entidad de crédito.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

005

TERCERO: Aprobar los proyectos técnicos, confeccionados para ambas obras por D. Alvaro Landeira Fariña, afecto al Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de los cuales resulta que los presupuestos de ejecución de ambbas obras asienda a 7.352.545 Ptas.

CUARTO: Teniendo en cuenta el coste total de las obras y la -- cantidad solicitada como anticipo a la Caja de Crédito, resulta una diferencia de 47.424 Ptas., que el Ayuntamiento se compromete a cubrir con cargo a los siguientes fondos: A los del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.980.

QUINTO: Estimar el Ayuntamiento que la realización de las Obras se encuentra justificada en una necesidad o utilidad entre otra de las razones por hacer transitable la calle de La Ribera, pavimentar la Plaza de Enrique IVº, obras ambas de urgente necesidad

SEXTO: No se puede estimar en pesetas la rentabilidad anual de dichas obras cuyo beneficio derivado de su ejecución afecta a - una población de hacho de 468 habitantes.

SEPTIMO: El Ayuntamiento se compromete a ofrecer en garantía de anticipo los recursos que a tal fín señale el consejo de Administración de la Caja de Crédito.

OCTAVO: El Ayuntamiento faculta de manera espresa al SR. Alcalde

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

Presidente para formular la solicitud de anticipo y demás documentos necesarios, sin perjuicio de que se impongan Contribuciones Especiales de conformidad con lo preceptuado en el R.D. 3.250 /77, cuyos ingresos se aplicarán en obras complementarias.

NOVENO: El Ayuntamiento queda enterado de que una vez otorgado el anticipo, y con anterioridad a la entrega del mismo deberá cimplir los siguientes requisitos:

A) Adopción de acuerdo, con el "quorum" del artículo 303 de la Ley del Régimen Local por el cual se acepta el anticipo y sus condiciones y se concedan las garantías en el número, cuantía y forma exigida por el Consejo de Administración de la Caja.

B) Formación del presupuesto extraordinario, cuyo estado de ingresos refleje anticipo otorgado.

C) Interesar del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda la aprobación del Presupuesto extraordinario confeccionado por el Ayuntamiento y la autorización de la operación de anticipo.

8º- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DEL SISTEMA A SEGUIR PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.980.-

Seguidamente se dá lectura a una Moción de la Alcáld´a que transcrita literalmente dice así:

-AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL-

Con fecha de 2 del actual ha sido recibida comunicación de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de fecha de 20 de Mayo pasado, en el que nos comunica que las obras incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.980 (Aceras, alcantarillado y distribución de agua potable en la Calle de La Ribera y Urbanización de la Plaza Enrique IVº), pueden ser adjudicadas bien directamente, hasta 5.000.000 ptas o bien por subasta, con cumplimiento de los trámites exigidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaci

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

OCT

ones Locales de 9 de Enero de 1.953,en su consecuencia debe el Pleno pronunciarse acerca del sistema a seguir en la adjudicación de las mismas(Adjudicación directa o subasta),teniendo en cuenta la urgencia del caso ya que dichas obras han de estar adjudicadas antes del día 15 de Julio próximo.

Es lo que se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal.

Por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda el que las referidas obras sean adjudicadas directamente en el próximo Pleno a cuyo efecto se insertarán los pertinentes anuncios en la Prensa.

9º- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE LA CONESION DEL TITULO DE HIJOS PREDILECTOS DE ESTA CIUDAD A LOS SRES. DE FRANCISCO VALRS VILLAMARIN SECRETARIO DE LA REAL ACADEMIA GALLEGA, A D. JOSE VEIGA ROEL ESTE A TITULO POSTUMO.-

Vistos los expedientes al efecto incoados y las propuestas que formularon al Pleno de la Corporación Municipal. los Jueces Instructores, en el sentido de que concurren más que méritos suficientes para que se les conceda los títulos de Hijos Predilectos de nuestra Ciudad a D. Francisco Vaels Villarmarín, y D. José Veiga Roel este a título póstumo, por unanimidad de todos los asistentes:

PRIMERO/ El conceder los títulos de Hijos Predilectos de nuestra Ciudad, a D. Francisco V les Villamrín y D. Jose Veiga Roel, este a Título Postumo.

SEGUNDO/ Que por el Sr. Alcalde se entreguen dichos títulos en acto público de homenaje a los galardonados, a la familia del Sr. Veiga Roel, por ser una concesión a título póstumo.

Interviene el Concejal Sr. Martinez Freire, para hacer constar que la familia del Sr. Veiga Roel, ofrece las obras que posee, para hacer una exposición de las mismas, seguidamente interviene el Tte. de Alcalde Sr. Iglesias Salorio, para manifestar que al

Punto 9.- Adoptar un acuerdo para conceder el titulo de hijos Predilectos de la Ciudad de Betanzos, para esta Corporaciòn estimo yo que es una tarea indiscutible y fàcil por que de sobra es conocida la vida y la obra de estos dos ejemplares ciudadanos; muyconocidos en su tierra eso si, pero todavia mucho mas conocidos y apreciados fuera de ella por aquello de que nadie es profeta en su propia tierra. D. Josè Veiga Roel, extraordinario miniaturista, dibujante y artista del claro-obscuro ha dejado sobradas muestra de su arte que a mi personalmente me gustaria que se intentase organizar un expsiciòn para que las nuevas generaciones sobre todo de Betanzos conociesen de cerca la extraordinaria obra artistica de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

068

este preclaro artista brigantino a mi modesto entender de resonancia internacional.

La obra de D. Paco Vales reflejada en su capacidad literaria, biógrafo, historiador e investigador hasta el último detalle, es suficientemente reconocida por personas e instituciones, enamorado de su tierra mariñana a la que cantó, es cronista oficial de la Ciudad de Betanzos y dada la labor desarrollada por este hombre extraordinario, por muchos homenajes y reconocimientos que se le hagan, su pueblo siempre estará en deuda con él.

10º- ASUNTOS QUE SE INCLUYEN FUERA DE LA ORDEN DEL DIA:

a) APROBACION DE PROYECTO DE BOCAS DE RIEGO.-

b) PETICION DE LA OFICIAL MAYOR DEL EXCMO AYUNTAMIENTO MARIA DE LA PAZ FIAÑO MIRAVALLES.-

c) DEBATE DE UN ESCRITO DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVO AL REGLAMENTO DE HONORES.-

10-1 a) Seguidamente por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda,

1º- El prestar aprobación al proyecto confeccionado por el Dr. Ingeniero Industrial, D. José A. Gª. San Emeterio, para la ejecución de la obra denominada: "Poryecto de Instalación de válvulas, compuerta, bocas de riego, y reparación de bocas de riego en la red de distribución del del servicio municipal de aguas, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 3.358.037,60 Ptas.

dichas obras consistirán en síntesis en lo siguiente:

-Instalación de 32 válvulas de compuerta, 29 en su correspondiente arqueta y tapa de fundición de varios diámetros.
-Instalación de 72 bocas de riego.
-Reparación de 39 bocas de riego

2º- Que se exponga dicho proyecto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones a cuyo efecto se insertará el pertinente Anuncio en el "B.O. de la Provincia".

10-2 b) Seguidamente se examina una petición formulada por la Srta. Oficial Mayor, Maria de la Paz Fiaño Miravalles, solicitando sele computen los trienios correspondientes al coeficiente 4 nivel 10, desde la fecha 6 de julio de 1.978, en que por Resolución de la Dirección Gral. de Administración Local, se clasificó la Secretaria de este Ayuntamiento, a cuyo efecto acompaña dictamen de Letrado, favorable a dicha petición.

Informa favorablemente el Secretario de la Corporación por lo que por unanimidad de todos los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado a los Servicios de Intervención y Depositaria, del acuerdo adoptado a los efectos económicos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

Seguidamente interviene el Sr. Secretario de la Corporación para dar lectura a una Moción de urgencia del Grupo Socialista que transcrita literalmente dice así:

" MOCION DE URXENCIA.-

Sobor da

"COMISION PRO FERIAS E MERCADOS"

A urxencia ven dada , pola necesidade de dar operatividade inmediata ós acordos do Pleno de 4 de xuño pasado.

Vaia por diante, que non compartimos a filosofía da moción ucedista presentada, e seguimos presentando como reivindicación permanente o contido da moción deste Grupo Municipal, cuio aspecto de non obligar os agricultores do pais a desplazarse as instalacións da nova Feira coincideu ampliamente coa opinión maioritaria dos labregos asistentes a reunión que, co gallo da composición da Comisión pro Ferias e Mercados, celebrouse honte na Consistorial.

A fin, nembargantes, de dar execucións acordos adoptados, interesamos do Pleno do Axuntamento unha adición a moción de UCD no relativo a composición da Comisión Pro-Ferias e Mercados, do seguinte tenor:

" Incluiranse como vocales na Comisión de Ferias e Mercados,
2 traballadores do Comercio
2 traballadores da Industria, e
1 traballador do Sector Servicios,
cuia representación i elección efectuarase polas Centrais Sindicais da localidade, a quenes Constitucionalmente corresponde velar polos seus intereses. ".

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

070

manifiesta a continuación que,

SECRETARIA

-En la Comisión que se crea para el Mercado, no figuran trabajadores, y que su Partido está aquí para defender sus intereses puesto que el PSOE, es un Partido de clase y que por este caracter está tratando de superar la actual crisis socio-económico, Que cuando el Alcalde habla de nivel socioçeconómico tenga en cuenta que en Betanzos, hay 8.ooo trabajadores y que los Partidos clasistas no estna para excluir a los trabajadores. Que discrepan del Portavoz de UCD ya que ningún trabajador tolera que le represente un empresario, y que los trabajadres deben entrar a formar parte de la Comisión y que si en la Mesa no entran los trabajadores el PSOE, no le dá validez alguna a dicha Comisión. —

Siendo las cero horas, por imperativo reglamentario finaliza la sesión quedando pendiente de su inclusión en la próxima Orden del Día, el escrito del PSOE, relativo al Reglamento de Honores y Distinciones, que se entiende ya por formulado para su plantaamiento durante el periodo expositivo, y resolución de dicha reclamación por el Pleno.

Por la presidencia se procede a levantar la sesión, siendo como queda dicho anteriormente las cero horas, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen , de todo lo cual yo el Secretario de la Corporación, doy fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, EL SECRETARIO DE LA CORPORACION,

Vicente de la Fuente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

071

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRA-ORDINARIA DEL 30 de JUNIO DE 1.980.-

Sres. asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente Garcia

Sres. Concejales:

D. Agustin Edreira Vazquez
D. Antolin Sanchez Presedo
D. Ricardo Garcia Gondell
D. Antonio Iglesias Gonzalez.
D. Edmundo Roel Garcia
D. Martin Iglesias Salorio
D. Jose Villarnovo Faraldo
D. Antonio Pereiro Otero
D. Santiago Castro Gomez
D. Prudencio Martinez Freire
Dª Concuelo Beade Dopico
D. Adolfo Ucha Vidal
D. Jose Luis Longueira Lendoiro

Sr. Secretario--
D. Emilio-Julio Garcia Crespo

No asistieron:

D. Tomas Lopez Loureda
D. Julio Mellid Otero
D. Martin Iglesias Salorio

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte cuarenta y cinco horas del día treinta de junio de mil novecientos ochenta.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. VICENTE DE LA FUENTE GARCIA, y con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se consignan al margen-habiendo faltado los que en el mismo se citan- se reune el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.

1º- LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR-12-06-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación se dá lectura al borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 12 de junio , la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes con los siguientes reparos:

El formulado por el Tte. de Alcalde Sr. Sanchez Presedo, a los puntos, 4,5 y6 que son los siguientes:

ADICIOS E RECTIFICACIOS O ACTA DA SESION ANTERIOR.-

Punto 4º.-

Liña 11 (na 2ª clausula do acordo), engadir:

"... las siguientes modificaciones propuestas por el Grupo Municipal Socialista: "

e logo redactalo así :

" Incluir un tema dobre derechos y libertades públicas. Suprimir las concidiones que signifiquen exclusión u obstrucción a la participación de mujeres, como las relativas al Servicio Militar y estatura. "

Punto 5º.- Deixar, igoalmente constancia, de que as modificacións foron propostas polo Grupo Municipal Socialista.

Punto 6º .-

Páx. 07. Na primeira intervención de Sánchez Presedo :

" Que ha optado como propuesta básica a estudiar por la del Grupo Municipal de UCD, por entender que al corresponderle el Go-/ bierno Municipal constituye una propuesta de funcionamiento de acuerdo con los objetivos que debieran tener asignados. Por ello excluye, para estudio la moción de la Secretaría. No obstante considera que han de estudiarse comparativamente ambas propuestas, al objeto de justificar las diferencias; anuncia que el Grupo Socialista presentará sugerencias pero que tratará de facilitar lo mayor posible la realización de una labor constructivo, y que por éllo los centristas deben comprometerse a mantener y desarrollar una eficaz ges-/ tión municipal."

Dempois de "Se eliminan 4 peones de Matadero", engadir : "toda vez que poden continuar como contratados , e pola observación de que debe dicidirse o futuro do Matadeiro e UCD xa / anunciou ou, polo menos, indicou a sua idea de transferilo".

Logo se redactará así o seguinte párrafo :

" Se rechaza la proposición socialista de aumentar en dos plazas más, sobre la propuesta de UCD, el servicio de limpieza; no obstante la Comisión de Personal se compromete a estudiar el tema al objeto de informar debidamente/ en un próximo Pleno . "

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

073

2º- RUEGOS Y PREGUNTAS DE LA SESION ANTERIOR.-

Interviene en primer lugar el Tte de Alcalde Sr. Sanchez Presedo, para referirse a la Comisión de Ferias y Mercados aprobada en el Pleno del 4 de junio pasado, entendiendo que deben tomar parte de la misma los trabajadores y que su grupo está para defender sus intereses, solicitando se incluya la modificación propuesta.

Manifiesta el Tte. de Alcade Sr. Garcia Gondell, que su grupo apoya la Moción del PSOE, Interviene el portavoz de UCE, Sr. Garcia Varela para manifestar que el se atiene a lo que consta con respecto a la mêncionada Comisión.

Hace uso nuevamente de la palabra el Sr. Garcia Gondell, para solicitar que se amplie la constitución de dicha Comisión. Le contesta el Sr. Garcia Varela, que las Comisiones amplias dificultan el funcionamiento y que cuanto mas amplias con las Comisiones menos se hace.

Discrepa el Sr. Garcia Gondell, diciendo que hay un Secretario y un gerente de la misma a los que les incumbe el funcionamiento.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde para dar lectura a la Moción de UCD, acerca de la constitución de la Comisión de Ferias y Mercados y que en su momento se dió a ello la debida publicidad mediante los pertinentes bandos, que las Empresas de Betanzos, o son muy pequeñas o unifamiliares, y que al hablar de represetnates de comercio en la Comisión no se dice que sean empresarios.

Interviene seguidamente el Sr. Sanchez Presedo, para manifestar que, el Sr. Garcia Varela, dijo que la Comisión sea operativa, y no grande, y que lo que propone el grupo socialista es aumentar 5 miembros más que aunque esntren en la misma trabajadores no van a manchar la moqueta roja, y los sillones tapizados del Salón de Sesiones, que cuando UCD habla por el Sr. de la Fuente, entiende que no es correcto, pues debe intervenir como Coordinador y no como Portavoz de UCD, y que el Sr. Alcalde sabe que cuando se habla de comerciantes e industriales sabe pefectamente lo que són. Habla seguidamente de los derechos del trabajador reconocidos en la Constitución, de su derecho a sindicarse superando el criterio de los sindicatos del antiguo regimen. Insiste en que en la composición de la Comisión no debe excluirse a los trabajadores de Betanzos. Dice que la Comisión no está constituida sinó parcialmente constituida, pues excluye a la participación de los trabajadores, y que el PSOE, no participaraá en laComisión de Ferias y Mercados sinó entran los trabajadores entiende que es un problema de filosofía, y que los trabajadore no manchan las moquetas y dice que la posición de su grupo está clara, que sinó entran los trabajadores el PSOE, no colabora.

Interviene seguidaente el sr. Alcalde para manifestar que el Sr. Sánchez Presedo, no concurrió a la Comisión y que debió haber concurrido que lo que hay que hacer es participar y que con respecto a quienes son trabajadores que lo son los pequeños comerciantes y los que tienen un taller mecánico que hay que eliminar la palabra "Capitalismo", y que al manifestar que si los trabajadores manchan las moquetas que ello constituye una ofensa para esta Corporación. Que no olvidemos que las grandes Comisiones no son las más operativ as y que la Comisión de Ferias y mercados se puede incrementar con un número de miembros que se crea suficiente y que la mencionada Comisión se constituyó legalmente.

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Sánchez Presedo, para

074

manifestar que nunca discutió la jridicidad de la Comisión sinó su composición, y que la misma debe estar abierta a todos los sectores y que el no puede avalar una Comisión discriminatoria hacia los trabajadores y que sabe que los pequeños empresarios y comerciantes son trabajaodres y que en cuanto a que hay que eliminar la palabra "capitalimso " lo que hay que hacer es evitar la explotación de la clase obrera por el capitalismo.

Dice que en la mencionada Comisión hay que admitir a los trabajadores que son unos ciudadanos dignos y que lo son por la Constitución finaliza rogando que se someta a votación esta cuestión que se debate.

Señala el Sr. Garcia Gondell, que en una Comisión Permanente, ya se habló de ello y que el P.C.G. siempre estuvo en favor de los trabajadores y que donce esten los problemas del pueblo allí estará el Partido Comunista.

Dice el Sr. Alcalde que por su parte no se opone a que formen parte de la Comisión asalariados.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo, para hacer manifestar que conste en acta la postura moderadora del Sr. Alcalde.

Señala el Sr. Garcia Varela, que sobre esta tema se consulte a los miembros de la Comisión.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que estima que no es procedente dicha consulta.
pues que la composicion de la Comision es competencia municipal.

Se acuerda que se amplie la comision a dos trabajores del comercio, dos de la industria y uno de los servicios convocando al efecto a los sectores implicados a una reunion en este Ayuntamiento para que ellos mismos nombren sus representantes

A ruego del Sr. Garcia Gondell, la Alcaldía accede a que se publiquen los pertinentes bandos sobre lo anterior y que se oficie a los Sindicatos.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo, para rogar que se incluya una Moción urgente acerca de la celebración de las Fiestas Patronales , a la cual dá lectura el Secretario de la Corporación dice dicha Moción así:

MOCION URXENTE SOBOR DA :

" CELEBRACION DE FESTAS PATRONAIS "

Asegún o art. 101 da Lei de Réximen Local , é competencia do Axuntamento a celebracióndas festas profanas e tradicionais.

En cumplimento desta normativa,e fundamentalmente por satisfecer as aspiracións e degoiros do vecindario, obxetivo máximo dos orgaos de Goberno, debe polo Axuntamento proverse a celebración das Festas Patronais deste ano.

Os concellais socialistas rexeitamos a postura de UCD, consistente en siñalar como data tope para a / celebración das Festas a do 25 de Xuño, sen o conseguinte com

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

075

promiso de realización polo Axuntamento no caso de que non / exista Comisión. Sen dúbida búlase os anceios dos nosos conciudadáns.

Por outra parte, se existe no Axuntamento, unha Comisión de Cultora, Deportes e Festexos, cuia competencia abarca a celebración dos Festexos Tradicionais parece lóxico que sexa o órgao encargado de sua orgaización. Don contrario consideramos que é totalmente inxustificado a referencia a Festexos no organigrama municipal.

Polo devandito, o Grupo Municipal Socialista, facéndose eco das aspiracións e desexos que lle transmiteu gran cantidade de veciños, propón o Pleno a adopción do seguinte ACORDO :

" O Axuntamento de Betanzos, orgaizará as Festas Patronais deste ano, ó traverso da Comisión de Cultura, Deportes e Festexos, baixo os principios de transparencia e claridad.
Solicita, para a sua feliz realización, a colaboura dos veciños i Entidades Ciudadáns."

Manifiesta el Sr. Alcalde que accede a su inclusión como ruego, pero no como asunto urgente a incluir en la Orden del Día, pues se trata de una sesión extra-ordinaria y no puede haber adiciones a la Orden del Día.

Entonces ruega el Sr. Sánchez Presedo, que la Alcaldía convoque un pleno extra-ordinario para tratar el asunto de las Fiestas Patronales.

Se accede a ello por la Alcaldía.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

076

3º- ADOPCION DE ACUERDO DE SOLICITAR SUBVENCION DE LA XUNTA DE GALICIA (CONSELLERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO), PARA FINANCIAR LAS NORMAS DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO.-

Por el Sr. Secretario de la Corporación.se informa de que de conformidad con la comunicacion de la Xunta de Galicia (Consellería de Ordenación del Territorio), de fecha 26 del actual Frª VSR/vr a efectos de formalizar el programa de Subvenciones de Planeamiento para el año en curso, las peticiones de las de las mismas han de ser acordadas por el Pleno del Ayuntamiento y posteriormente cursadas a dicha Consellería, visto lo cual por unanimidad de todos los asistentes y teniendo en cuenta que con fecha 26 de Mayo pasado se ha formalizado con el Equipo de Arquitectos Urbanistas que dirige el Arquitecto D. Andres Fernandez Albalat y Lois en contrato administrativo la confección de Norma propias de Planeamiento Urbanistico de nuestro término municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.000.000 de Ptas. por unanimidad de todos los asistantes se acuerda:

PRIMERO/ En cursar a la Xunta de Galicia (Consellería de Ordenación del Territorio), petición de concesión de subvención para financiar tales normas en su totalidad o en la cuantía del 50%.

SEGUNDO/ El facultar a la Alcaldía-Presidencia, para que actuando en nombre y representación de nuestro Ayuntamiento realice los trámites y actos pertinentes conducentes a la ejecución del presente acuerdo.

4º- ADOPCION DE ACUERDO AMPLIATORIO ACERCA DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO COMARCAL DE GANADOS Y PRODUCTOS AGRARIOS.-

Seguidamente se dá lectura a una Moción de UCD, por el Sr. Secretario de la Corporación sobre este asunto que dice así:

AL PLENO DE LA CORPORACION.-

En virtud de acuerdo plenario de fecha 4 del corriente mes de junio, se ha determinado la utilización de la FERIA COMARCAL DE GANADOS Y PRODUCTOS AGRARIOS, en nuestra Ciudad.

En el mismo se citan los sectores que se albergarán en l citada Feria, habiendo sido presentado por este Grupo Municipal, la propuest correspondiente en virtud de los informes que se habían recibido al respecto y los cuales recomendaban la utilización total de las instalaciones con el traslado para la misma de la totalidad de los sectores para los cuales la Fe ría ha sido creada.

Posteriormente al acuerdo plenario y con fecha 27 del corriente se ha constituido en la Casa Consistorial la COMISION PRO-FERIAS Y MERCADOS, de acuerdo con el también acuerdo plenario de fecha arriba citada, formando parte de la misma representantes de todos los sectores afectados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

Una vez constituida la misma, los vocales, ganaderos, labradores han manifestado que sus representados tenían sus dudas donde deberían ser ubicados los proudctos derivados de la ganadería y los productos hortícolas, si en el recito ferial o si en los lugares tradicionales.

A la vista de esta situación dubitativa del propio sector afectado que viene a modificar parcialmente los informes recibidos sobre la ubicación de estos productos en d recinto ferial este GRupo municipalse honra en proponer a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

"El dejar en libertad al camapesinn para que los productos derivados de la ganadería tales como huevos y quesos, así como los productos derivados de nuestra huerta mariñana, puedan ser vendidos tanto en el nuevo recitno ferial como en los lugares tradicionales."

Asimismo se dá lectura a la Moción del PSOE, que dice así:

4º.- ADØPCION DE ACUERDO AMPLIATORIO ACERCA DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO COMARCAL DE GANADOS Y PRODUCTOS AGRARIOS.----------

O Grupo Municipal Socialista, primeira forza que dende o Axuntamento opúxase a moción de UCD, no relativo a ubicación na Feira de

" Toda la ganadería, aves y todos sus productos derivados, tales como huevos y quesos.

También toda clase de productos hortícolas de nuestra comarca mariñana. "

Congratúlase que a Comisión Pro Ferias e Mercados chegara as mesmas teses que os concellais socialistas defenderon dende sempre no Axuntamento, e polo tanto , manifesta a sua satisfacción concreta porque o Grupo de UCD hala asumido ó seu erro, froito mais ben da oposición sistemática as propostas socialistas que do estudio reflexivo da súa racionalidade.

Este Grupo Municipal quer deixar ben claro que se non asistiu a reunión da Comisión Pro Ferias e Mercados débese, como xa anunciou, a que a composición desta Comisión excluie as representacións dos traballadores do comercio, a industria e os servicios. E que, conseguintemente, un Partido Socialista non pode entrar a formar parte dun orgao que excluía a representación traballadora. Esta deficencia pudo ser superada a tempo,

se a UCD convocara a continuación do Pleno do día 12, o cal pudo facerse moito antes da Constitución da Comisión, a fin de aprobar a moción presentada polos concellais socialistas a fin de dar entrada as representacións de traballadores. Sen dúbida, se UCD non convocou esta sesión foi co ánimo de excluir o P.S. de G~~r~~SOE do seo desta Comisión, tratando así de manipular a actuación política de cada cal. Trataba, en definitiva, de botar sobor do Grupo Municipal Socialista a indiferencia sobor do tema da Feira, cando precisamente este Grupo foi o que defendeu sempre o apoio ós agricultores e labradores do país, tarefa que motivou enfrentamentos cons concellais centristas; igualmente, UCD así tratou tamén de apropiarse novamente, e protagonizar, unha encetativa dos concellais socialistas que xa fora rexeitada por eles. Nembargantes desexamos que a incoherencia de UCD sexa sempre positiva, como esta vegada, para o noso pobo.

Finalmente, este Grupo Municipal quer deixar claro que, por respeto ó principio de autonomía das partes, a fin de evitar calquer dirixismo, e dado que non foi invitado, nonasistiu a ningunha das reunións e Asambleas celebradas entre sé por ~~exclusiva~~ labradores e comerciantes. Pero que a esas reunións asistiron labradores e comerciantes socialistas, como era a sua obriga. Ben saben os labradores e comerciantes que, sempre que o estimen comenente, contarán cos nosa presencia; pero cando a requiran, e non sen ser chamados.

Sentadas estas precisións, cuia inclusión en acta interesamos o Gmupo Municipal Socialista quer expresar que defende íntegramente a sua moción xa estudeada no Pleno de 4 de xuño pasado. E, para esta sesión, solicita se adopte o seguinte acordo:

1º.- Deixar sen efecto da moción do Grupo Municipal de UCD, aprobada por maioría simple e sen os votos dos concellais socialistas e comunistas, os párrafos que contradigan o seguinte.

2º.- Os vendedores de productos do país, continuarán procedendo a sua comercialización como arestora, se ben terán, a sua disposición as instalacións da Feira Comarcal de Gando.

3º.- A venta ambulante será obxeto dunha Ordenanza reguladora, a presentar nun plazo máximo dun mes como Anteproxecto ó Pleno previa información de 10 días os Grupos Municipais, que delimitará a sua concurrencia e asentamento, horario, garantías hixiénico sanitarias no seu caso e a competencia leal cos comerciantes de Betanzos.

079

...Igualmente, para establecer definitivamente a Ordenanza Fiscal precisa ó efecto, se seguirá o principio de gravar no seu valor real os beneficios que reporten os diversos emplazamentos, de xeito co Axuntamento non vexa desviadas transferencias monetarias fora do seu territorio, en detrimento do seu Erario e / dos Comerciantes. Para fixar os tipos dividiráse a venta ambulante en sectores, recabándose a información dos sectores do comercio de carácter análogo do municipio, a fin de establecer os tipos."

Hace uso de la palabra el Portazo de UCD, Sr. Garcia Varela, para manifestar que no ha habido error por parte de su Grupo, que la Moción del día4 de junio se hizo en base a informes técnicos emitidos al efecto, y que la duda la tuvo la Comisión de Ferias y Mercados hasta el último día, acerca de donde se instalarán los vendedores campesinos y que en cuanto a la venta ambulante que la Comisión estudiarán este punto, cuando una Ordenanza reguladora de las ventas ambulantes.

Dice Sr. Sanchez Presedo, que en el Pleno del día 4 del actual ya se pudo aprobar todo y que le agrada que se rectigiquen los erroes cometidos por las fuerzas municipales, y que el informe de los técnicos no víncula a los políticos en materia de puesta en funcionamiento del Mercado, y que en realidad no es una ampliación del acuerdo anterior sinó una rectificación del mismo.

Que en cuanto a la venta ambulante debe establecerse una Ordenanza reguladora en el plazo de un mes y que en la Ordenanza Fiscal los sectores del comercio hagan una propuesta acerda de tasas o exigir a los que se dediquen a la venta ambulante y que se congratula en que haya acuerdo en este asunto del Mercado.

Interviene el Portavoz de UCD Sr. Garcia Varela, para manifestar que en materio del Mercado evidentemente experiencia no la ha habido y que si el acuerdo plenario estuvo acertado o nó el tiempo lo dirá, entiende que no debe obligarse al Ayuntamiento con el plazo de un mes para redactar la Ordenanza que se hará cuanto antes y que si se puede se hará en quince días.

Dice Sánchez Presedo, que al hablar de expedirencia se refiere al impacto del acuerdo en los administrados y que en cuan o a que la Ordenanza esté en un plazo de un mes no se refiere a que esté redactada la Ordenanza sinón un anteproyecto de la misam, pero que se trata de marcar unos plazos concretos.

Señala Garcia Gondell, que siempre estubo de acudero con los labradores ganaderos y labriegos y que vé una contradicción en la Moción de UCD, dice que si el acuerdo que se pretende adoptar es o nó ilegal, puest entiende que los acuerdos no pueden revocarse una vez adoptados, por lo que ruega al Sr. Secretario de la Corporación que informe juridicamente la pregunta.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que la pregunta que hace el Sr. Garcia Gondell, caso de ser contestada afirmativamente por el Sr. Secretario de la Corporación querria decir que de aceptarse la moción de UCD de modificación del acuerdo plenario anterior no seria legal con lo que los labradores no tendrían opción a seguir vendiendo sus productos horticolas en los lugares tradicionales. Que considera que el acuerdo es perfectamente legal dado que la modificación presentada lo es en base a que el plantamiento difiere notablemente del anterior en virtud de las propias manifestaciones de los labradores que integran la propia comisión. y que aún a riesgo de que no fuese legal, no tendría inconveniente en defenderla ya que en última instancia sería el organo competente quien lo dictaminase.

Le contesta el Sr. Secretario que efectivamente existe el principio de no revocabilidad de los actas administrativos pero que el acuerdo que se trata de adoptar no lesiona de forma altamente notiria los intereses de los administrados, sino que es un acuerdo ampliatorio de otro anterior, por lo que a su juicio el acuerdo que se pretende adoptar es legal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

080

Dice el Sr. Garcia Gondell que agradece la explicación dad por el Sr. Secretario, y que P.C.G. creé que los vendedores de productos hortícolas puede y deben quedar en el mismo sitio.

Garcia Gondell insiste en que dicho acuerdo que modifica el del Pleno del 4 del actual puede ser ilegal.

Le contesta el Sr. Alcalde que ya el Sr. Interventor ha hecho advertencias de ilegalidad y que al ser examinadas por la Xunta y el Gobierno Civil no han prosperado.

Hace uso de la palabra el Sr. Sanchez Presedo para decir que un Estado de Derecho se caracteriza por el imperio de la Ley, y que lo que ha hecho el PCG, es pedir que se le informe acerca de si el acuerdo cumple o no cumple la Ley y que en cuanto a la legalidad del acuerdo no solo dedeclaró derechos sino que restringió sus facultades y que el acuerdo que se pretende adoptar debe ser revocable por razones de legalidad y oportunidad, que el Ayuntamiento actuó gravosamente para los ciudadanos y que hay que reconocer quela Ley de Régimen Local no impide el revocar los actos y que si es injusto, que se debe seguir el principio de igualdad ante la Ley, que es lo que debe imperar en un Estado de Derecho.

Dice el Sr. Garcia Gondell, que él ha formulado una pregunta al Sr. Secretario.

Seguidamente interviene elSr. Alcalde para manifestar que no debe quedar todo en palabras, que los que tengan ideas claras que las aporten que las Mociones sean concretan y especificas. Que si el PSOE, tiene ideas claras sobre las tasas fiscales para el mercado ambulante como ahora, dice ¿ porqúe no lo ha expuesto en la comisión de Ordenanzas Fiscales?, Ese ha sido el momento y no ahora qu es fuera de lugar.

Y que todo grupo político que presente un proyecto será alabado. A Continuación explica detenidamente la Moción de UCD, y finaliza solicitando la colaboración de todas las fuerzas pòliticas para el bien de Betanzos, (se oyen aplausos del público).

El. Sr. Alcalde impone orden en la Sala rogando silencio al público asistente.

Interviene el Sr. Sanchez Presedo, para manifestar que las Comisiones Informativas no son reflejo del resultado electoral pero que pese a ello el PSOE, hizo Mociones aportaciones de la más diversa índole, etc. Que es una democracia el Gobierno del Ayuntamiento le corresponde a UCD. y que la oposición hará el control, lo que no puede es estar en el Gobierno lo que no se puede evitar es que esa oposición sea molesta. Que al PSEO se le dé entrada en las Comisiones Informativas.

Dice el Sr. Alcalde que reconoce que en una democracia tiene que haber oposición, lo que se lamente es que esa oposición no sea constructiva y si destructiva. Y que en cuanto a las Mociones presentadas por el PSOE solamente hizo una Moción concreta cuando el callejero. Que fué la única vez.

Replica el Sr. Sanchez Presedo, diciendo que se vea cuantas Mociones presentó UCD, y cuantas el PSOE, (Servicios Médico de Urgencias, Ambunlancia, etc.)

Que está esperando que se aprueben las Ordenanzas y el Presupuesto,

Que se remite al Libro de Actas, que la Moción del Idioma Gallego ahí quedó, y que ni las Comisiones trabajan ni la UCD.

A continuación el Sr. Sánchez Presedo, solicita que se voten los tres puntos de la Moción por separado.

Se aprueban por unanimidad los puntos 1 y 2 de dicha Moción.

Asimismo se aprueba el punto 3 con la condición de que se elabore la Ordenanza de Venta ambulate a la mayor brevedad y que en la Ordenanza deben colaborar el Comercio y los Servicios.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

081

Dice el Sr.Sánnhez Presedo, que dentro de 2 meses debe estar con feccionado el ante-proyecto de Ordenanza de Venta Ambulante, que sinó solicitará la celebración de un Pleno extra-Ordinario, a este único efecto.

Que el Ayuntamiento garantice que se vá a redactar esta Ordenanza y que se reunan las Comisiones para redactar el ante-proyecto.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que las partes interesadas ya tendrán interes en ello más que el Ayuntamiento y que la Gerencia de la Feria vá a ser lo básico de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar , por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta, siendo las veintidos horas, y cincuenta minutos, que firman los señores que la intervinne y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, EL SECRETARIO DE LA CORPORACION,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -

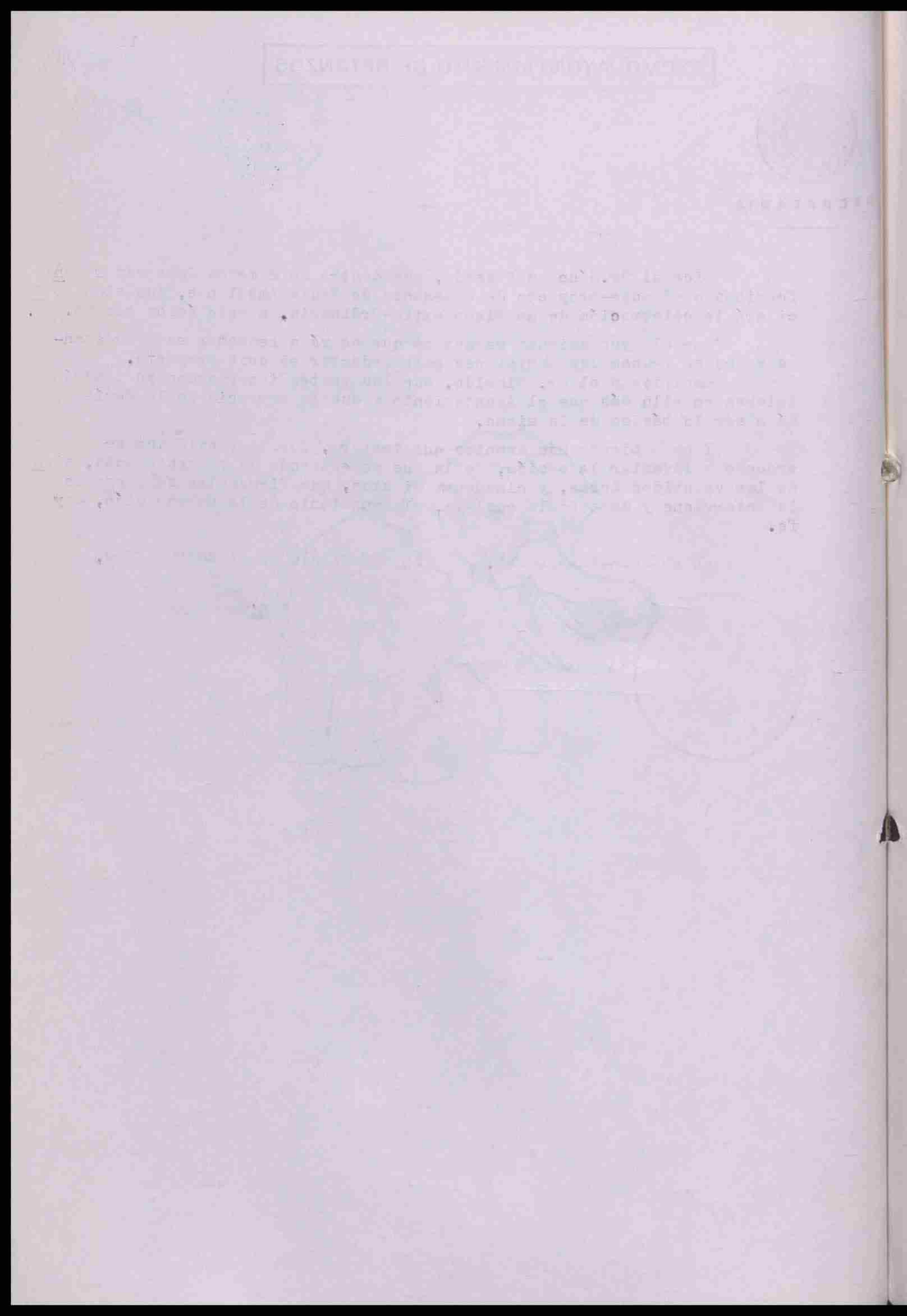

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

082

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL DIA II DE JULIO DE I.980.

Srs. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D.Vicente de la Fuente García.

Sr.Concejales:

D.Agustín Edreira Vázquez.
D.Antolín Sánchez Presedo.
D.Ricardo García Gondell.
D.Edmundo Roel García.
D.Martín Iglesias Salorio.
D.José Villarnovo Faraldo.
D.Antonio Pereiro Otero.
D.Santiago Castro Gómez.
D.Prudencio Martínez Freire.
D.Consuelo Beade Dopico.
D.Adolfo Ucha Vidal.

Sr.Secretario:

D.Emilio-Julio García Crespo.

No asistieron:

D.Antonio Iglesias González.
D.Tomás López Loureda.
D.Julio Mellid Otero.
D.Martín Iglesias Salorio.
D.José Luís Longueira Lendoiro.

Sr. Interventor:

D.Francisco Lorenzo Fraguas.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte cuarenta y cinco horas del cía once de Julio de mil novecientos ochenta.

Bajo la Presidencia del Sr.Alcalde D. Vicente de la Fuente García, y con la asistencia de los Sr. Concejales cuyos nombres se consignan al margen-habiendo faltado los que en el mismo se citan- se reúne el pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión prevista para hoy.

1º.-LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO PASADO.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación se dá lectura al borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de Junio pasado, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.-

2º.-DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION LOCAL RELATIVA A MODIFICACION DE NIVEL DEL FUNCIONARIO D.JOSE PONTE FRAGA DE FECHA 29 DE MAYO DE I.980.-

Seguidamente se dá lectura a dicha comunicación que transcrita literalmente dice así:

"Visto el acuerdo adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 6 de Octubre de I.978 relativo a la midificación del nivel de proporcionalidad que tiene asignado el funcionario que ocupa la plaza de Jardinaro, participo a V.S. que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y concordantes del Real Decreto 3.046/77, de 6 de Octubre, no ha lugar a reconsiderar la reclasificación de dicha plaza en función de cometidos y responsabilidades de su titular, sino de la titulación exigida para el ingreso como funcionario a quién la desempeñe.

Como el nivel de titulación que corresponde a la proporcionalidad 4 es el de Graduado Escolar o Equivalente, no exigido al ingresar, no es factible, de acuerdo con la normativa vigente, el visado de la modificación que

se pretende."

Del contenido de dicha Resolución queda enterada la Corporación, lamentando que dicha resolución no fuera favorable al Sr. Ponte Fraga.

3º.-ADJUDICACION DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS I.980.

3.I.-Seguidamente se dá cuenta de que a la licitación en su día convocada para la adjudicación directa de la obra denominada"PROYECTO DE ACERAS,ALCANTARILLADO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE LA RIBERA",solamente tomó parte la Empresa "ESTRUCTURAS Y CAMINOS,S.L." de Pontevedra,ofreciendo como precio de ejecución de dicha obra,la cantidad de 4.860.26I ptas.-

Vistos los informes al efecto emitidos,el Decreto 3.046/77,el Real Decreto I20I/78 así como los pertinentes precectos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de I.953,así como las de la Ley del Régimen Local de aplicación al caso,por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

PRIMERO-El adjudicar directamente la ejecucción de la obra denominada "PROYECTO DE ACERAS,ALCANTARILLADO,Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE LA RIBERA".-

SEGUNDO.- Contratar directamente la citada obra con la Empresa "ESTRUCTURAS Y CAMINOS,S.L." de Pontevedra,por el precio total de 4.860.26I ptas. y con sujección al Pliego de Condiciones.

3.2.-Asimismo se dá cuenta de que a la licitación en su día convocada para la adjudicación directa de la obra denominada:"PROYECTO BASICO Y DE EJECUCUION DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE ENRIQUE IV",solamente tomó parte la Empresa "ESTRUCTURAS Y CAMINOS"S.L. de Pontevedra,ofreciendo como precio de ejecución de la misma la cantidad de 2.233.987,30 ptas.-

Vistos los informes al efecto emitidos,el Decreto 3046/77,el Real Decreto I20i/78,adí como los pertinentes preceptos del Reglamento de Contratación de Las Corporaciones Locales de 9 de Enero de I.953 ,así como los de la Ley de Régimen Local de aplicación al caso,por unanimidad de todos los asistentes,se acuerda:

PRIMERO.- El adjudicar directamente la ejecucción de la obra denominada:"PROYECTO BASICO DE JECUCCION DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE ENRIQUE IV".-

SEGUNDO.-Contratar directamente la ejecucción de la obra denominada anteriormente con la Empresa "ESTRUCTURAS Y CAMINOS,S.L." de Pontevedra por el precio total de 2.233.987,30 ptas. y con sujección del Pliego de Condiciones.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y diez minutos,por la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

P 084

se extiende la presente acta que firman los señores que inter_
vienen y de todo lo cual yo, El Secretario de la Corporación doy fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Vicente de la Fuente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

085

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.-

Sres. asistentes:

Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente Garcia.

Sres. Concejales:
D. Agustin Edreira Vazquez
D. Antonio Iglesias Gonzlaez
D. Martin Iglesias Salorio
D. Antolin Sanchez Presedo
D. Adolfo Ucha Vidal
D. Ricardo Garcia Gondell
D. Edmundo Roel Garcia
D. Juan Manuel Garcia Varela
D. Julio Mellid Otero
D. Prudencio Martinez Freire
D. Jose Villarnovo Faraldo
D. Antonio Pereiro Otero
D. Santiago Castro Gomez
Dª Consuelo Beade Dopico
D Jose Luis Longueira Lendoiro

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio Garcia Crespo.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte cincuenta horas del día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente de la Fuente Garcia, y con asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres se consginan al margen, ----------

---------- se reune en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión extra-ordinaria prevista para el día de hoy.

1º-LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación se dá lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día once de julio pasado la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, con los siguientes reparos:----------

La formulada por el Sr. Garcia VArela para hacer constar que se omitió su nombre en el margén.

La del Sr. Garcia Gondell, de que se agregue al punto dos, de dicha acta: " Que dentro de un tiempo prudencial se inicie nueve expediente para ver si es fáctible el beneficiar economicamente, al funcionario Sr.Ponte Fraga.

2º- SUBVENCIONES A CONSIGNAR EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.980.-

Seguidamente se dá lectura por el Secretario de la Corporación a la Moción del PSOE, relativa a este asunto de la Orden del Día, que literalmente dice así:----------

No asistió:
D. Tomas Lopez Loureda

.../....

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

086

"SUBVENCIOS

Sen perxuicio das observaciós puntuais sobor da proposta concreta de previsión de subvenciós para o ano 1.980, os concellais socialistas solicitan do Pleno preste aprobación ó seguinte ACORDO :

Primeiro .- Todalas cantidades aprobadas polo Pleno en concepto de / subvención entregaranse unha vegada que os adxudicatarios presenten unha Memoria detallada das actividades a realizar con elas, igoalmente as beneficiatias presentaran outra Memoria dando cuenta da realización das actividades promectadas . Exceptúanse as xa adiantadas previa solicitud.

Segunda .- En adiante , soio preveranse subvenciós Presupostarias Ordinarias cando o soliciten Entidades, coa documentación xustificativa da finalidad da solicitud, e a Corporación o estime comenente.

Terceiro .- Os beneficiarios darán conta exacta do bon fin das cantidades percibidas."

Hace uso de la palabra el Sr. Sanchez Presedo, para explicar dicha Moción.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

Dice el Sr. Garcia Gondell que las subvenciones deben atenerse a un criterio de máxima austeridad, con arreglo a la Lye, y que diga el Sr. Interventor, si las que se ván a consginar en Presupuesto son o no són legales. Le el Interventor que el topo legal es el 2% del Presupuesto Ordinario y ñque las que se pretenden consignar no rebasan dicho topo.

Sigue diciendo Garcia Gondell, que no hay subvenciones para el Liceo.-

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que le extraña su peticion en base a que acaba de dar su aprobacion a que todas las subvenciones habrán de justificarse con una memoria y se da la circunstancia que la citada Sociedad aunque esté juridicamente viva, está en total inactividad.

Señala Garcia Gondell que puede ser pero que juridicamente está viva, y que en cuanto al Club de Piragüismo que desconoce su existencia.

Inteviene el Sr. Iglesias Gonzalez para manifestar que dicho Club está instalaldo en los locales del Centro Juvenil, que la subvención que se concede es para que funcione mejor pues solo cuenta con dos piragüas.

Dice el Sr. Garcia Gondell, que se aclaren y expliquen las subvenciones que se proponen, explicando el Sr. Alcalde el porqué de las mismas, interviniendo a continuación el Sr. Garcia Varela, en identico sentido, aclarando conceptos el Sr. Interventor.

Hace uso de la palabra el Sr. Iglesias Gonzalez, para decir que le parece poca la subvención para el Brigantium C.F. que debía aumentarse.

Dice el Sr. Sánchez Presedo, que no hay subvenciones para las AAVV. que debían consignarse.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que con respecto a la petición de incremento a la Real Academía Gallega, que será interesante la toma de datos respecto a las subvencionnes que le conceden otros Ayuntamientos, simialres al nuestro y en base a la información recibida se estudiará el caso, ya que lamentablemente pocos ayuntamientos la subvencionan y puede que nuestra aportación se encuentre entre las muy numerosas.

Finalmente se aprueban las siguientes subvenciones para el Presupuesto Ordinario de 1.980.-

SUBVENCIONES A CONSIGNAR EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1980

ASOCIACION, ENTIDAD, ETC.	PESETAS
1. Coral Polífonica: 1. Ordinaria.....	100.000
2. Extraord. 10º aniversario...	60.000
2. Asociación Cultural Betanceira.....	10.000
3. Asociación Pades Colegio Comarcal Mixto E.G.B. ..	40.000
4. Centro de Convivencia Juvenil de Betanzos:	
1. Banda de cornetas y tambores.....	25.000
2. Danza de marineros.....	25.000
3. Danza de labradores.....	25.000
4. Grupo de piraguismo.....	25.000
5. Matenimiento y gastos generales.....	50.000
5. Centro Parroquial de Jovenes Santa María.....	40.000
6. Rondalla A NOSA	

1. Ordinaria	50.000
2. Extraord. para uniformes	25.000
7. Mayorets brigantinas	25.000
8. Grupo de Danzas DO POBO	25.000
9. Asociación Benéfica San Roque	75.000
10. Cáritas Interparroquial	75.000
11. Asilo de Ancianos de Betanzos	
1. Ordinaria	100.000
2. Extraordinaria para obras	300.000
12. Escuela de futbol infantil	25.000
13. Club Brigantium	
1. Ordinaria	50.000
2. Extraordinaria por ascensso y otros gastos	50.000
14. Club Flavium	25.000
15. Club Ciclista de Betanzos	40.000 (1)
16. Real Academia Gallega	25.000
17. Icona	30.000
18. Cruz Roja	40.000
TOTAL	1.360.000.-

(1) Ordinaria 25.000 Ptas, extra-Ordinaria: 15.000.-

3º- AUMENTO DE RETRIBUCIONES : 16% AL PERSONAL LABORAL.-

Seguidamente y por unanimidad de todos los asistentes, se presat aprobacion al incremento, en 1.980. del 16% del personal laboral, que son los que a continuación se relacionan:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	Cargo	INCREMENTO %	INCREMENTO Ptas.
01	Maria Teijo Martín	Limpieza	16	20.160.-
02	Manuel Campos Edreira	Conserje	16	35.840.-
03	Elvira Muiño Castrillon	Limpieza	16	43.680.-
04	Divina Garcia Fuentes	"	16	43.680.-
05	Carmen Muiño Barroso	"	16	43.680.-
06	Pilar Sanchez Rodriguez	"	16	43.680.-
07	Dolores Garcia Manivesa	"	16	43.680.-
08	Jose Nieto Souto	Peon	16	47.040.-
09	Francisco Rivas Purriños	"	16	47.040.-
10	German Rivas Campos	"	16	47.040.-
11	Manuel Souto Rey	Peon	16	47.040.-
12	Purificacion Calviño Ruanova	Bibli.	16	24.640.-
13	Francisco Otero Pedreira	Peon M.	16	47.040.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

14	Pedro Couce CAgiao,	Peon Matadero	16%	47.040.-
15	Manuel Otero Veiga	"	16%	47.040.-
16	Jose Freire Espiñeira	"	16%	47.040.-

4º- AUMENTO DE RETRIBUCVIONES : 12,5% A LOS FUNCIONARIOS.-

Comienza este asunto de la Orden del Día con la Moción del PSOE, que dice literalmente,----------

"O Grupo Municipal Socialista, sen perxuicio das puntualizaciós, que oramente fará no transcruso da sesión quer manifestar o seguinte:
Primerio: Considera insuficiente o tempo conferido para estudeo das tetribucios funcionarais, por tratarse dun tam complxo, que require, para unha completa exhaustividad, un estudio detallado e permenorizado, nómima por nómina.= Segundo.- No proxecto, presentado, millor dicot anteproxecto, síguese o principio de incremento lineal do 12,5 o cal conleva duas consecoencias:
a) Non revisase as nóminas anteriores, que na nosa oponión no son acpetables.
b) Non realizase unha politica, progresiva de protección os funcionarios con menos recursos.
Terceiro: Os concellais socialista consideran que a igual función publica corresponde igual remuneración, e que fora dos conceptos automaticamente establecidos no cadro retributivo, os outros dben repartirse de xeito inversamente proporcional ós ingresos, garantizando no posble un soldo mínimo de 30.000 Ptas por funcionario.

Por iso, solicita do Pleno da Corporción adopte o seguinte acordo:

"Constituir con caracter extraordinario i excepcional, dada a gravísima situación persoal, unha Comisión de todoos os Grupos Municipais, que elabore dacordo cos principios indicados un novo proxecto no plazo de quince días."

Dice el Sr. Sanchez Presedo que no tuvieron tiempo suficiente para estudiar esta cuestión y que en cuanto a las retribuciones complementarias que no están de acuerdo, analizando cada una de dichas retribuciones, y que debe igualarse a los funcionarios que con anterioridad fueron objeto de discriminación, analiza los haberes que perciben la mayoría de los funcionarios, y explica como debería a su juicio aprobarse, rebajando el aumento al 10,5 % y el 2% restante repartiéndolo entre los funcionarios modestos.

Le contesta el Sr. Intervetor que esa cantidad es muy pequeña algo más de 300.000 Ptas, y que con ella mal puede igualarse a los funcionarios discriminados que son bastantes, que lo que se hará para actuar dentro de la normatividad en vigor estrictamente, es igualar a los funcionarios discriminados con el sobrante de plazas que no se han cubierto y las economicas de las que hay vacantes, pues está en el ámimo de todos el mejorarlos. Informa el Interventor detalladamente, de las retribuciones de los funcionarios y de los gastos de personal.

Dice el Sr. Sanchez Presedo, que lo que tenemos que analizar detenidamente son las nóminas, pero una por una, pues entiende que muchos funcionarios tienen unas retribuciones complementarias muy altas. Que es partidario y así lo propone de crear

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

una Comisión especial que estudie las nóminas.

Interviene el Sr. Alcalde, para manifestar que le agrada que el Sr. Sanchez Presedo se preocupe por las nómias, pero que colabore, que presente las Mociones en su momento y que haga las sugerencias que estime pertinentes, que el día 21 pasado el Interventor citó al Sr. Sanchez Presedo, para que examinase las nóminas, y los aumentos y no concurrió, así es que no alegue que no se le enseñaron a tiempo, que al el personalmente le gustan las Comisiones Especiales, pero que ahora no se puede improvisar que hay que tomar resoluciones y que las reformas deben de hacerse con el tiempo necesario y que las discriminaciones se arreglaran con el tiempo, finalmente señala que los Concejales no vienen a las Oficianas Municipales, como debieran.

Dice el Sr. Sanchez Presedo, que hace ya tiempo que le pidió al Interventor fotocopia de las nóminas y que no se las dió, u que UCD, no puede dar otra alternativa al Interventor, que por eso daopta esa aptitud, y que aceptan una postura comoda. Que el Sr. Sanchez Presedo viene a trabajar y que nos dejemos de demagogia.

Señala el Interventro que efectivmanete al Sr. Sanchez Presedo, no se le expidieron fotocppias de las nóminas, porque elevada consutta al Gobierno Civil, manifestó que no era obligatorio cuando las tenía a su disposición en la Depositaria Municipal, finalmente señala que conste en acta la prppuesta del PSOE, pero que las retribuciones de los funcionarios no pueden ser alteradas.

Hace uso de la palabra el Portavoz de UCD, Sr. Garcia Varela, para hablar del incremento del 12,5% manifestando que conoce el problema, y que le llevó mucho tiempo el estudiarlo, que efectivamente está de acuerdo en que hay que estudiarlo las retribuciones del personal pero que hay un sobrante en el Capítulo de Gastos del Personal y que haciendo en su dia un supelmento de créditos se puede estudiar conjuntamente las discriminaciones existentes, y teniendo en cuenta que las retribuciones complementarias, se dieron en su día con un criterio personal que conoce el problema.

Dice el Sr. Sanchez Presedo, que UCD dá la situación como irreversible y que no está de acuerdo, que hay que revissarlas nóminas, una por una y que el no quiere formar parte de una Comisión que le impone limitaciones.

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Garcia Varela, para manifestar que le parece que el Sr. Sanchez Presedo, no entendió bien lo del incremento del 12,5% para el personal y señala que las discriminaciones se eliminaran posteriormente en la forma que anteriomente explicó.

Dice el Sr. Interventor que todos los presupuesto municipales que conoce se han aprobado así y que es lo legal.

Le pregunta el Sr. Alcalde si el incremtneto de 12,5% se puede aprobar globalemtne o individualizado.

Le responde el Interventor que individualizado.

Manifiesta el Sr. Alcalde que el asunto está suficientemente debatido. Se arpueba por nueve votos a favor y seis en contra pues se ausentó con anterioridad a la votación la concejal Dª. Consuelo Beade.

En su consecuencia se aprueba el aumento individualizado del 12,5% para cada uno de los funcionarios, según relación que formuló la Intervención.

5º- CUADRO LABORAL DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Seguidamente por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación al siguiente Cuadro Laboral, incrementándolo en 5 plazas (Peones no cualificados).

Dicho Cuadro Laboral es el que a continuación se relaciona:-------

Nº	PERSONAL LABORAL	CARGO
01	Naria Teijo Porto	Limpiadora Ayuntamiento
02	Manuel Campos Edreira	Conserje Gº Escolar.
03	Elvira Muiño Castrillon	Limp. ".
04	Divina Garcia Fuentes	Limp. ".
05	Carmen Muiño Castrillon	Limp. ".
06	Pilar Sanchez Rodriguez	Limp. ".
07	Dolores Manivesa Garcia	Limp. ".
08	Jose Nieto Souto	Peón limpieza (BAsuras)
09	Francisco Rivas Purriños	" " "
10	German Rivas CAmpos	Peon limpieza (Viaria)
11	Manuel Souto Rey	Peon limpieza (Alcantarillado)
12	Purificacion Calviño Ruanova	Bibliotecaría
13	Francisco Otero Pedreira	Peon Matadero
14	Pedro Couce Cagiao	" "
15	Manuel Otero Veiga	" "
16	Jose Freire Espiñeira	" "
17	Vacante	
18	"	
19	"	
20	"	
21	"	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen, siendo las veintitres horas y veinte minutos, y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación, doy fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, EL SECRETARIO DE LA CORPORACION

Vicente de la Fuente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

092

SECRETARIA

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29-07-80.-

Sres. asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente Garcia.

Sres. asistentes:
D. Agustin Edreira Vazquez
D. Antonio Iglesisas Gonzalez.
D. Martin Iglesias Salorio
D. Antolin Sanchez Presedo.
D. Adolfo Ucha Vidc
D. Ricardo Garcia Gondell
D. Edmundo Roel Garcia.
D. Juan Manuel Garcia Varela.
D. Julio Mellid Otero.
D. Prudencio Martinez Freire
D. Jose Villarnovo Faraldo
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Santiago Castro Gomez
Dª. Cosnuelo Beade Dopico
D. Jose Luis Longueira Lendoiro

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio Garcia Crespo.

No asistió:
D. Tomás Lopez Loureda.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos siendo las veintidos horas cincuenta minutos, del día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente de la Fuente Garcia, y con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se consginan al margen, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reune el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la segunda sesión extra-ordianria, prevista para el día de hoy.

1º-LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No se dá lectura por haber finalizado hace unos pocos instantes, se leerán ambas en la próxima sesión plenaría.

2º Y UNICO-PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1.980.- Hace uso de la palabra el Sr. Sanchez Presedo, para manifestar que el Presupuesto debío confeccionarse mucho antes que se hace tardiamente, y que a su juicio adolece de defectos formales, tales como la Memoria explicativa de la Alcaldía-Presidencia, el estudio comparativo con los datos del presupuesto del ejercicio economico anterior y otros. Que dicho presupuesto aparece como un documento neutro y que en la confección del mismo debieron haber participado las Asociaciones de Vecinos, que el grupo municipal del PSOE, no puede aceptar este presupuesto en cuanto a los ingresos hasta que por los órganos económicos del Ayuntamiento se hga un estudio económico de dicho presupuesto. Finaliza diciendo que este presupuesto no lo considera viable.

Le contesta el SR. Alcalde que fué confeccionado por Intervención y que se expuso abiertamente a todos para su examen y sugerencias. Explica seguidamente el presupuesto con detalle y que las partidas de gastos se complementarán en su día expedientes de suplementos de créditos.

Manifiesta el Sr. Garcia Gondell, que fué muy tardia su elaboración y que ahora se llleva a marchas forzadas, aparte ello que se le dió muy poco tiempo para estudiarlo.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el aprobar el presupuesto

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

093

tardiamente tiene su ventajas e inconvenientes, entre las primeras en base a que al partir de un presupuesto de 51 millones y que ahora viene con un incremento de un 60%, los gastos logicamente en este semestre se han venido tomando como base el anterior, por lo que ahora logicamente aumenta la liquidez. Entre los inconvenientes que el personal no puede cobrar sus sueldos acutalizados desde principios de año y no poder pagar ciertos gastos aprobados ya por Permanente por no tener crédito correspondiente.

Dice el Sr. Sanchez Presedo, que no olvidemos que el presupuesto tiene un importante aspecto politico, y que debe palnificarse con estudios economicos previos para dotar a los diversas partidas.

Manfieista el Sr. Interventor, que si falta la Memoría de la Alcaldía no tiene mayor transcendencia, y que en cuanto al estudio comparativo no pudo realizarse por cambiar sustancialmente la extructura presupuestaría del actual ejercicio con respecto al anterior, siguiendo un criterio economico-funcional.

Hace uso de la palabra el Sr. Garcia Gondell, para manifestar que la Comsisión Permanente debe fiscalizar la gestión económica.

Interviene el Sr. Sanchez Presedo, para preguntar porque se fijan asignaciones a en presupuesto tales como, Medallas, gastos de representación, defensa jurídica, escuelas, abastecimiento de aguas, etc. Pregunta si hay alguna cantidad para confección de proyectos.

Le contesta detalladamente de las cantidades asignadas a cada partida y su finalidad el Sr. Interventor, dice que si hay consignación para proyectos.

Señala el Sr. Sanchez Presedo, que el presupuesto debiere tener un Avance económico, una Memoría, estudio comparativo, que la asignación a programas no está estudiada y que sigue la línea de siempre por lo que su grupo votará no, al Presupuesto.

Concluido el examen y deliberaciones, a que dieron lugar todos los conceptos y cifras por mayoría absoluta del número legal de Concejales, se acordó:

PRIMERO/ Arpobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.980, cuya cuantía, quedó fijada tanto en gastos como Ingresos por un total de OCHENTA MILLONES DE PESETAS., asignando a cada uno de los Capítulos las siguientes cantidades:----------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

094

PRESUPUESTO ECONOMICO-FUNCIONAL DE GASTOS.-

Capítulos	DENOMINACION	Pesetas
	a) OPERACIONES CORRIENTES.-	
1	Remuneraciones de Personal	50.000.000.-
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	21.000.000.-
3	Intereses.....	215.000.-
4	Trasnferencia corrientes.....	1.360.000.-
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales.....	7.095.000.-
7	Transferencia de capital.....	~~200.000.-~~
8	Variación de activos financieros	200.000.-
9	Variación de pasivos financieros	130.000.-
	TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....	80.000.000.-

INGRESOS.-

Capítulos	DENOMINACION	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES.-	
1	Impuedstos directos.....	18.430.000.-
2	Impuestos indirectos.....	7.820.000.-
3	Tasas y otros ingresos.....	26.661.047.-
4	Transferencias corrientes.....	23.385.953.-
5	Ingresos patrimoniales.....	3.503.000.-
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	----------
7	Transferencias de capital.....	----------
8	Variación de activos financieros	200.000.-
9	Idem de pasivos financieros.....	----------
	TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....	80.000.000.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

095

Resulta por consiguiente que el presupuesto aprobado no contiene deficit inicial, con lo que se cumple el requisito establecido por la Ley.

SEGUNDO/ Que el presupuesto de referencia se exponga al público por plazo de 15 días hábiles según determina el artículo 682 de la Ley, y a los efectos de su examen y reclamaciones, en forma reglamentaria.

TERCERO/ Que finalizada la tramitación se remita copia certificada del Presupuesto aprobado al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda dando cumplimiento a los demás requisitos de que la repetida Ley y artículo 190 del Reglamento exigen.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintires horas cuarenta minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman los señores que la intervienen, y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación doy fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, EL SECRETARIO DE LA CORPORACION,

Vicente de la Fuente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL DIA 31 DE JULIO DE 1.980.-

Sres. asistentes:

Alcalde-Presidente
D. Vicente de la Fuente Garcia

Sres. Concejales:
D. Agustin Edreira Vazquez
~~D. Antolin Sanchez Presedo~~
D.Ricardo GArcia Gondell.
D. Edmundo RoelGarcia.
D. Jose Villarnovo Faraldo
D. Antonio Pereiro Otero
D. Santiago Castro Gomez
D. Prudencio Martinez Freire
Dª Consuelo Beade Dopico
D. Adolfo Ucha Vidal
D. Julio Mellid Otero

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio Garcia Crespo.

No asistieron:
D. Tomas Lopez Loureda
D. Martin Iglesias Salorio
D. Jose Luis Longueira Lendoiro
D. Antolin Sanchez Presedo.

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte cuarenta y cinco horas del día treinta y uno de julio de mil novecientas ochenta.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y con asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres se consignan al margen- habiendo faltado los que en el mismo se mencionan- se reune el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.

1º- LECTURA DE LOS BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES DEL 29 DEL ACTUAL.-

No se dá lectura a dichos borradores, en base a que el pasado día 29 del mes en curso, se celebraron dos sesiones plenarias, y si bien están los mismos realizados no han podido ser distribuidos con antelación suficiente para su estudio a los Portavoces de los partidos politicos por lo que se leerán ambos borradores en la próxima sesión plenaria apra su aprobación.

2º- DAR CUENTA DE APROBACION POR LA XUNTA DE GALICIA; REGLAMENTOS DE TAXIS Y AMBULANCIA.-

2-1 Seguidamente se dá lectura a Resolución de la Xunta de Galicia, Dirección Gral. de Administración Loca. de Reg. Sal. nº 498 de 15 dem mes en curso, por la que en virtud de expediente al efecto incoado por este Ayuntaiento, se presta aprobación a la Ordenanza rgguladora del Servicio público de automóviles, de alquiler (modalidad de la clase B) "auto-turismos" aprobada por acuerdo del pleno de la Corporación en sesión del día 15 de Febrero pasado.

2-2 A A continuación se dá lectura a Resolución dictada por la Xunta de Galicia (Dirección General de Administración Local), de Reg. de Salida n º 499 de fecha 15 del actual, por la que, en virtud de expediente al efecti incoado por este ayuntamineto, se presta aprobación al Reglamento regulador de la prestación de servicios por la ambulancia municipal, aprobado pro acuerdo plenario de fecha 27 de Febrero de 1.980.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

Pleno de 31-07-80

3º- PROPUESTA DE LA COMISION DE PERSONAL DE JUBILACION A LOS 65 AÑOS.-

3-1 Examinada la Propuesta de la Comisión de Personal de 28 del actual en la que formula la posibilidad de jubilar a los funcionarios de Servicios Especiales -Agentes deArbitrios y Policia Municipal, así como a los subalternos a los 65 años .

Visto el informe emtiod por el Sr. Secretario de la Corporaci'on ello es fáctible al amparo de lo preceptuadd en el artº 38-2 delReal Decreto 3046/77, de 6 de Octubre, por unanimidad de todos lo s asistentes se acuerda:

Primero/ El fijar como edad de jubilación los 65 años para los funcionarios de Servicios Especiales, del extinguido Cuerpo de arbitrios y Policia Municipal, así como para el personal subalterno.
Segundo/ Que se dé traslado del acuerdo adoptado a la Dirección General de Administración Local para que aquel Centro Directivo, dicte la resolución definitiva acerca del acuerdo adoptado.

4º- APROBACION DEL ESTUDIO REALIZADO PARA CONSTRUIR 100 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Seguidamente por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:----------

Primero/ Aprobar el estudio realizado por el Arquitecto Técnico Municipal para la construcción de 100 nichos en el Cementerio Municipal.
Segundo/ Que se exponga el mismo al público a efectos de reclamaciones por espacio de 15 días hábiles a cuyo efecto se insertará el pertinenten Anuncio en el "B.O. de la Provincia".

Y h Y no habiendo más asuntos que tratar , por la Presidencia se procede a levnatar la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, de la que se extiende la presenta acta que firmna los señores que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporción. doy fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, EL SECRETARIO DE LA CORPORACION,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA

Vicente de la Fuente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

088

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-

Sres. asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente garcia.

Sres. Concejales:
D. Agustin Edreira Vazquez.
D. Antolin Sanchez Presedo.
D. Ricardo Garcia Gondell.
D. Edmundo Roel Garcia.
D. Jose Villarnovo Faraldo.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Santiago CAstro Goemz
D. Prudencio Martinez Freire.
Dª. Consuelo Beade Dopico.
D.Adolfo Ucha Vidal.
D. Tomas Lopez Loureda.
D. Antonio Iglesias Gonzalez.

Sr. Secretario:
D. Emilio -Julio Garcia Crespo.

No asistierón:
D. Julio Mellid Otero
D. Martin Iglesias SAlorio
D. Jose Luis Longueira Lendoiro

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte cuarenta y cinco horas del día ocho de septiembre de mil novecientos ochenta.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente Garcia, y con la asistencia, de los Sres. Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, -habiendo faltado los que en el mismo se citan-, se reune el pleno de este Ayuntamiento, a objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy

1º- LECTURA DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES, CELEBRADAS EL DIA 29 DE JULIO PASADO.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación se dá lectura al borrador del acta de la sesión anterior, (es) celebradas el día 29 de julio pasado, la cuales son aprobadas por unanimidad de todos los asistentes con los reparos que a las mismas formula el Sr. Sanchez Presedo, y que son los siguientes:----------

1.- Acta da Sesión Plenaria Extraordinaria Primeira do 29 de Xullo .-

Punto 2º do Orden do Día

Páx. 03

Dempois da intervención do Sr. García Gondell que sigue a do Sr. Alcalde. A continuación, pois da liña 9.

A continuación o portavoz do Grupo Municipal Socialista presenta as enmendas puntuais do seu Grupo que son as seguintes

a) Incrementar a partida 2. correspondentes a Asociación Cultural Betanzos até 25.000 pts. como as entidades ordinarias, a xustificar asegúrj o mecanismo xa aprobado .

b) Establecer como subvención ordinaria a cifrade 25.000 pts. para as entidades ciudadáns, sen perxuicio das extraordinarias.O cal conleva un desglose da partida 15 verbo o Club Ciclista de Betanzos.

c) Incrementar até 50.000 pts. a aportación destinada a Real Academia Galega, simbolizando a nosa solidaridad e cooperación coa tarefa de rexurdimento da lingoa e cultura galegas.

d) Dar un tratamento especial ó Club Brigan-/ tium, aumentando a sua subvención ordinaria nun 100%.

E preciso deixar constancia de que a aprobación das subvenciós fíxose coa reserva socialista dos votos particulares non admitidos.

Punto 4º do Orden do Día

Na primeria intervención do portavoz socialista non se dixo :

"... rebajando el aumento al 10,5% y el 2% restante repartiéndole entre los funcionarios modestos."

senon que se indicou a seguinte directriz :

"revisando a xusteza das diversas partidad dos emolumentos, considerando o incremento do 12% como incremento global sobor de toda a masa / salarial municipal, cuia redistribución debería artellarse, unha vegada feita a revisión e facendo revertir a masa a distribuir as partidas indebidas, coma un incremento lineal nas retribucións básicas e, inversamente proporcioal, nas complementarias, suprimindo as discriminaciós actualmente existentes no persoal, ainda entre os que realizan igoal traballo."

2.- Acta da Sesión Plenaria Extraordinaria Segunda do 29 de Xullo.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

100

Punto 2º do Orden do Día

Na páx. 02 na primerira intervención do portavoz socialista, engadir que

" Nótase en falla a existencia dunhas Bases de Execución para o seun desenrolo, de xeito que periódicamente a Corporación coñeza o seu estado, informando a Comisión de Facenda do desnrolo da sua programación, programación polo demáis inexistente

2º- ADOPCION DE ACUERDO PARA SOLICITAR UNA SUBVENCION DE 1.000.000 DE PTAS. DE LA CONSELLERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO PARA FINANCIACION DEL 50% DEL PRESUPUESTO DE ELABORACION DE LAS NORMAS DEL PALNEAMIENTO URBANISTICO DE NUESTRA CIUDAD.-

Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corporación, se dá lectura a una Moción de la Alcaldía que literalmente dice así:----------

"Nuestro Ayuntamiento solicitó de la Consellería de Ordenación del Territorio de la Xunta de Galicia la concesión de una subvención del 50% del presupuesto total a que asciende la confección de las Normas del Planeamianto Urbanístico de nuestro Municipio.

En comunicación oficial de dicha Consellería se nos comunica que previsto en programa la cantidad de 1.000.000 de Ptas. como parte del importe total del trabajo del planeamiento , y que para incluir dicha subvención en el programa definitivo antes del día 10 de Septiembre debe adaptarse por el Pleno el siguiente acuerdo:----------

"PRIMERO/ Autorizar a la Consellería de Ordenación del Territorio de la Xunta de Galicia, para subrogarse en la comptencia municipal en orden a la elaboración y ejejcución de su planeamiento urbanistico.

SEGUNDO/ Comprometerse esta Corporación a consignar con cargo a sus fondos municipales el diez % necesario para completar el importe total de los trabajos y ponerlo a disposición de dicha Consellería para su posterior inversión. EDste porcentaje -asciende a la cantidad de 200.000 Ptas.

Por lo que esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del sigueinte acuerdo antedicho.

A dicha Moción se acompaña el informe favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio, e informe del Secretario de la Corporación.

A la vista de lo cual por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

PRIMERO/ autorizar a la Conselllería de Ordenación del Terriotio de la Xunta de Galicia para subrogarse en la competencia municipal en orden a la elaboración y ejecución de su planeamiento urbanistivo.

SEGUNDO/ Comprometerse esta Corporación a consignar con cargo a los fondos municipales, el DIEZ POR CIENTA, necesario para completar el importe total de los trabajos y ponerlos a disposición de dicha Consellería, para su posterior inversión. Este porcentaje asciende a la cantidad de doscientas mil pesetas.-

Asimismo se acuerda por unanimidad de todos los asistentes a iniciativa del Sr. Tte. de Alcalde, Sanchez Presedo, que el hacer constar expresamente que esa subrogación a faovr de la Xunta, solamente se llevará a efecto siempre y cuando el Ayuntamiento no se capaz, por las causas que sean. de llevar a efecto las Normas Propias del Planeamiento Urbansitico, teniendo dicha sub-rogación un caracter de subsidiariedad.

Y no habiendo más asuntos que tratr, por la Presidencia, se procede a levantar la sesión, siendo las veintiuna horas, y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación doy fé..

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Vicente de la Fuente

EL SECRETARIO DE LA CORPORACION,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

: 01

102

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1.980".-

Sres. asistentes:

Alcalde-Presidente:
Vicente de la Fuente garcia.

Sres. Concejales:
Agustin Edreira Vazquez
Antonio Ihlesias Gonzalez.
Antolin Sanchez Presedo
Adolfo Ucha Vidal
Ricardo Garcia Gondell
Edmundo Roel Garcia
Juan Manuel Garcia Varela
Julio Mellid Otero
Tomas Lopez Loureda
Prudencio Martinez Freire
Jose Villarnovo Faraldo
Antonio Pereiro Otero
Santiago Castro Gomez
Jose Luis Longueira Lendoiro

Sr. Secretario:
Emilio-Julio Garcia Crespo.

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

No asistieron, excusando su inasistencia:

Martin Iglesias Salorio
Consuelo Beade Dopico.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte cuarenta horas del día once de Septiembre de mil novecientos ochenta.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. VICENTE DE LA FUENTE GARCIA, y con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se consignan al margen, habiendo faltado los que se reseñan en el mismo, se reune el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión extra-ordinaria correspondiente al día de hoy.

1º- LECTURA Y APROBACIÒN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- (8-09)

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación se dá lectura al acta de la sesión anterior, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

2º- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE LA FORMA DE ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE 100 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Ñor el Secretario de la Corporación se pone de manifiesto que el Pleno en sesión de 31 de julio pasado aprobó el proyecto de construcción de 100 nichos en el Cementerio municipal, el cual ha estado expuesto al público por espacio de 15 días hábiles según anuncio inserto en edl "B.O. de la Provincia" nº 190, de fecha 20 de Agosto pasado, no produciéndose reclamación alguna durante dicho periodo expositivo.

Informa el Secretario que de conformidad con lo preceptuado en el Artº 1º del R.D. 1201/78 de 2 de junio la Corporación dada su cuantía puede adjudicar directamente dicha obra, visto lo cual por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

El contratar directamente dicha obra, previo cumplimiento de lo preceptuado en el Artº 117-7º-2 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

103

SECRETARIA

3º- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE LA MOCION DE LA ALCALDIA PROPONIENDO LA APROBACION DEL "PLAN MUNICIPAL DE ACCION COMUNITARIA" CUYO IMPORTE TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 11.106.020 Ptas.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente dá lectura a una Moción que litaralmente dice adí:----------

MOCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL.-

Por la Excma. Diputación Provincial se ha elaborado un Plan de Acción Comunitaría en el actualejercicio, destinado a la concesión de ayudas económicas, para todas aquellas obras que lpromovidas y ejecutadas por los propios vecinos, redundasen directamente en la mejora comunitaria de sus condiciones de vida tales como caminos rurales pequeños abastecimientos de agua, saneamientos, etc.

Por Comunidades vecinales, de este Ayuntamiento, se han presentado, 24 obras por un total de 16.160.837 Ptas. habiendo sido concedidas subvenciones para solo nueve obras, ascendiendo a un total de valso de obra de 5.054.817 Pas. lo que representa en 31% del importe total de las obras solicitadas por nuestros vecinos.

La suma de las subvenciones concedidas por el Excma. Diputación a las Comunidades de Vecinos de nuestro Ayuntamiento, ha sido sobre el volumen de obras de las citadas 5.054.817 Ptas. y en base a un máximo del 40% sobre el total de cada una de las obras subvencionadas.

Hya que tener en cuenta que las obras solicitadas al Plan de Acción comunitaria por su propia naturaleza se encuentra en el medio rual, que es precisamente donde existen mayores desequilibrios, por ser este medio el menos favorecido, y es de justicia dar satisfacción a la totalidad de los vecinos de este Municipio, que han solicitado este tipo de obras, aunque para ello nos veamos obligados a elevar las cuotas actuales de endeudamiento.

Por otra parte, hay que valorar que los resultados suelen ser más óptimos cuando la iniciativa y gestión de las obras y servicios, los realizan los propios vecinos. quienes a tal protagonismo reaccionan con la aportación de los medios de que disponen y singularmente con su propia prestación personal, sustituyendo con ventaja a la utilizacion de las contribuciones especiales.

Hasta aquí las razones objetivas y los presupuestos previos que justifican esta Moción y con ella el deseo de esta Alcaldía , que no uda comparte la Corporación.

Por tode ello, esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO/ Que se elabore un Presupuesto Extra-Ordinario, de ayudas económicas que cubra la totalidad de las obras solicitadas y no subvencionadas por la Diputación Provincial., las cuales ascienden a un total de 11.106.020 Ptas.
y que representa el 69% de las obras olicitadas y cuya relación se adjunta.

El importe del citado presupuesto será por un importe de 3.331.806. Ptas. correspondiente al 30% del valor de las obras.

SEGUNNO/ Las subvenciones a conceder serán de un máximo del 40%, y mínimo del 30%, sobre el importe total de la obra.

TERCERO/ Una vez aprobado el Plan de Acción Comunitaria, se comunicará a cada uno de los interesados para que en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de la comunicación se ratifiquen en su petición de beneficiarse de esta Acción Comunitaria Municipal, para su inclusión definitiva en la misma y de no hacerlo se les eliminará automaticamente y el importe de la subvención que podría corresponderles quedará en el fondo total para repercutir proporcionalmente a los solicitantes, y hasta el máximo del 40%

CUARTO/ Que se faculte ampliamente a la Alcaldía-Presidencia, para que actuando en nombre y representación del Ayuntamiento, para que pueda concertar el oportuno crédito para la financiación de este Plan de Acción Comunitaria Municiap.

No obstante la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Seguidamente el Sr. Secretario de la Corporación dá cuenta de los reapros que el Grupo Municipal Socialista formula a dicha Moción y que dicen así:

3º.- PLAN MUNICIPAL DE ACCION COMUNITARIA.-

O Plan Municipal de Acción Comunitaria preséntase como unha actuación complementaria ó Plan de Acción Comunitaria da Excma. Diputación Provincial, tratándose de levar adiante as obras que non mereceron a atención desta.

Pos esta causa, os concellais socialistas queren deixar constancia do seguinte:

1º.- Consideramos como moi negativo o feito de que na resolución dos Plenes de Acción Comunitaria non teñan intervención os orgaos pluralistas e representativos dos Axuntamentos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

105

SECRETARIA

2º.- Valoramos moi negativamente , tamén, o feito de que a distribución das subvencións o axudas nestos Planes realícese mediante criterios personais con exclusión dos territoriais, elo favorece o caciquismo partidista mais descarado.

3º.- Entendemos que os próximos Planes de Acción Comunitaria, de programarse, deben ser executados directamente polos Axuntamentos, limitándose a Diputación a facer un reparto entre os Axuntamentos deficitarios en equipamentos colectivos, sobor de bases obxetivas.

O Axuntamento de Betanzos, non é responsable directo da resolución do Plam de Acción Comunitaria da Diputación , nembargantes se quer complementalo debe seguir unha orientación / básica: que os seus beneficiarios podan acceder até o 50% do valor da obra, establecido nas Bases correspondentes.

Seguindo este criterio, os concellais socialistas interesamos a reforma da moción presentada nos seguintes puntos:

No primeiro.- Sustituir o último párrafo polo seguinte :

" El importe del citado presupuesto será por un importe de hasta 4.442.408, correspondientes al 40% del valor de las obras " .

No segundo .- Quedará así :

" Las subvenciones a conceder serán de un máximo del 50% y mínimo del 30% sobre el importe total de la obra."

No terceiro.- Quedará así :

" Una vez adoptados los precedentes acuerdos se comunicarán a los interesados para que, en el plazo de quince días naturales desde la fecha de la comunicación mantengan la petición formulada ante la Excma. Diputación Provincial ante este Plan Municipal, para su inclusión definitiva en élmis-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

106

mo. Resuleto esto, se fijará la cantiada proporcional correspondiente al objeto de concertar el crédito.

No cuarto/ Intercalar dentro de"..... y represetnación del Ayuntamiento, de acuerdo con la Comisión Municipal Permanente, para que: ....."

Hace usod e la palabra el Sr. Garcia Gondell diciendo que examino las solicitudes y dice que no está de acuerdo con que se anulen a las que no lo soliciten que deben darse más probabilidades a los retardados.

Que debían examinarse algunas realciones con detenimiento, para si obedecen a fines particulares y finalmente dice que desearía conocer las Obras que aprobó la Diputación en la Accción Comunitaria.

Dice el Sr. Sanchedz Presedo que, en lo básico comparte la Moción de la Alcaldía, con las siguientes objeciones:

a) Que no interviene la Comisión Municipal Permanente.

b) Que no intervienen organos pluralistas.

c) Que lo que crítica es el desarrollo de dicho Plan de Acción Comunitaria.

Dice que la aportación municipal debe ser del 40% del valor de las obras y termina explicando detenidamente el resto de las objecciones.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar el Plan de Acción Comunitaria Provincial que se confeccióno por 200.000.000 de Ptas. y que pese a ello no se pudo atender a todos los vecinos, explica los criterios eguidos en dicbo Plan, que se dió más cantidad a los Ayuntamientos, de más de 20.000 de habitantes y constesta al Sr. Garcia Gondell, relacionando las obras que se incluyeron en dicho Plan solicitadas por vecinos de Betanzos.

Dice el Sr. GArcia Gondell, que en algunas obras hay un solo solicitante, y que ello le extraña . Le contesta el Sr. Alcalde que en todas las peticione figura un solo nombre por ser el cabecera de lista y en nombre del grupo comunitario..

Señala el Sr. Alcalde que de lo que se trata es de satisfacer las peticiones de nuestros vecinos que no incluyeron en el Plan de Acción Comunitaria, Provincial, no de aprobar la forma de seleccionarlos.

Señala el Sr. Interventor, que no debe superarse el 5% del Presupuesto Ordinario deducida la carga financiera, pues de superase es necesario autorización del Ministerio de Hacienda.

Dice el Sr. Sanchez Presedo, que se debe hablar de Contribuciones Especiales y que debe aumentarse las aportaciones del Ayuntamiento.

Alcara el Sr. Alcalde que lo que se pretende aprobar no es una cuestión de partido puesto que los solicitantes serán de UCD o de otros Partidos, Dice que no debe superarse el tope del 5% dek ~~Oresyoyesti=Irduabr~~ Pr-esupuesto Ordinario, deducida la carga financiera.

Hace uso de la palabra el Sr. Interventor para aclarar que no se debe hablar de subvenciones sinó de aprotacinnes o inversiones.

Dice Sanchez Presedo, que disiente del criterio a seguir en el porcentaje municipal.

El Sr. Alcalde explica que criterio de porcentajes siguió la Diputación en la Accción Comunitaria.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

107

Pregunta el Sr. Garcia Gondell, si cuando en su día se confeccione el Presupuesto Extraordinario se nivelarán los gastos e ingresos.

Le contesta el Sr. Interventor que efec-tivamente así será, añadiendo, el Sr. Alcalde que no hubo objeccion alguna a la Comisión por parte de Inter-- vención.

Ruega el Sr. Sánchez Presedo que en su día la Alcaldía informe a lA Comisión Municipal Permanente, de comose realizaron las opoeraciones de crédito y demás gestiones.

Señala el Interventor que se haga constar expresamente en acta que la aportación de los vecinos equivale a las Contribuciones Especiales.

Por unanimidad de todos los asistentes se aprueba hasta la cuantia del 5% del Presupuesto Ordianrio deducida la carga financiera y que el Alcalde informe a la Comisión Mu-nicipal Permanente de las operaciones de crédito.

4º- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE LA COMISION DE LA ALCALDIA PROPONIENDO LA APROBACION DE LA INICACION DEL EXPEDIENTE INCOADO AL OBJETO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE ACTUACION MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICISO (1ª FASE), CUYO PRESUPUESTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 30.000.000 DE PTAS.-

A continuación el Sr. Alcalde lee su Moción, que literalmente dice así:

MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE LA PRIMERA FASE DE ACTUACION MUNICIPAL.-

Es evidente que dentro del area urbana de nuestro termino municipal existen carencias y deficiencias en teterminados servicos, de ahí que sea necesario el que mediante nuevas formulas se vayan solucionando estos problemas, por lo lque debe la Corporación acometer una acción urgente en este sentido pues ello constituye una imp-eriosa necesidad cuya acción debe ser palnificada previamente por nuestra Corporación con la finalidad de lograr el máximo de eficacia con el mínimo costo.

Todo ello justifica que esta Alcaldía proponga al Pleno la aprobación de un Programa de Actuación Municipal cuya 1ª fase pretende realizar con una cifra global de un total de 30.000.000. de Ptas. un volumen de obras y servicios a realizar en nuestro municipio.

Por ello se honra en propoer al Pleno de la Corporación Municipal que adopte el siguiente acuerdo:----------

PRIMERO/ Prestar aprobación a la iniciación del expediente incaado para la elaboración de la 1ª Fase del PROGRAMA DE Actuación Municipal de obras y servicios con un presupuesto total de 30.000.000 de Ptas.

SEGUNDA/ Del acuerdo adoptado se dará cuenta a los vecinos de nuestro término municipal mediante la publicación de los pertinentes Bandos por la Alcaldía en los que se hará saber que durante un plazo de 15 dias naturales pueden solicitar realización de las obras que estimen oportunas.

TERCERO/ Las peticiones se cursarán a la Alcaldía a traves del Registro General de Documentos en un impreso que el Ayuntamiento oportunamente pondrá a disposición de los interesados.

CUARTO/ La Corporación siguiendo unos criterios de equidad y de las necesidades urgentes a realizar fijará la prioridad de las distintas obras y serviciso a realizar, solicitadas por el vecindario.

Es lo que se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal.

.....

Por el Secretario de la Corporación se dá lectura a las sugerencias que a la misma formula el PSOE, que dice literalmente dice así:----------

4º.- INICIACION DE EXPEDIENTE PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE ACTUACION MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS (1ª Fase).-

O Grupo Municipal Socialista considera inaceptable a identificación do contido dun Plan de Actuación Municipal coa realización de obras e servicios. A problemática municipal é, sen dúbida, moito máis amplia e non aparece suficentemente contemplada na propostas presentada.

Igoalmente vótase en falla na moción presentada unha perspectiva global de goberno, xustificad ó traverso dunha memoria. Nela explicaríase a duración do P.A.M., de cada unha das suas fases, a previsión de costes e ingresos, a mecánica para a sua confección,etc.

Nembargantes, sendo necesario axilizar a xestión municipal, pesiás deficencias apuntadas, as que oralmente se formulen, os concellais socialistas consideran comenente o inicio de redacción dun Programa de Actuación Municipal, suxerindo as seguintes modificaciós na moción presentada:

Na PRIMEIRA .- Falar soio da 1ª Fase do P.A.M.

Na SEGUNDA , ficará así :

" Del acuerdo adoptado se dará cuenta a los vecinos del término mediante la publicación de los pertinentes Bandos por la Alcaldía , que comunicará igualmente su contenido a las Asociaciones de Vecinos del municipio, haciendo saber que en un plazo de 30 días naturales pueden presentar las aportaciones correspondientes. "

No TERCEIRO , quedará :

" Las ~~xxxxxxxxxxxxxxx~~ aportaciones escritas se cursarán a la Alcaldía a través del Registro General de Documentos. Una vez recibidas se incluirán en un expediente , que estará a disposición de todos los Grupos Municipales y Comisiones Informativas , a quienes se facilitará -si lo solicitaren- copia de su contenido, al objeto de facilitar su estudio. "

No CUARTO , quedará:

" La Alcaldía , tomando en consideración las aportaciones realizadas, presentará un Proyecto de Programa de Actuación Municipal , debidamente informado por Secretaría, Intervención y las Comisiones Informativas afectadas, a los distintos Grupos Municipales estableciendo un plazo de 15 días para dictaminarlo, y convocando a continuación un Pleno en el que se someterá a aprobación de la Corporación. "

Interviene el Sr. Garcia Gondell, para manifestar que dada la cuantía de lo que se pretende hacer, no puede ser con cargo al Presupuesto Ordinario.

Dice el Sr. Alcalde que en su día se eleborará el pertinente presupuesto extra-ordianrio y recuerda que ya en la Comisión Municipal Permanente de 4 de marzo pasado y Pleno del 13, ofreció a los portavoces de los Partidos a que cola-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

boraran en la formación de un Plan de Actuación Municipal. y que nadie accedió a ello.

Interviene el Sr. Sanchez Presedo, para señalar lque discrepa de la Alcaldía, que reconoce que evidentemente dbe unacerse una planificación, pero que el PSOE, hará será participar en los Plenos y en las Permanentes, peron no fuera de ellos pues no están en ninguna Comisión.

Dice el Sr. Alcalde que si los distintos grupos municipales se prestan a crear una Comisión Especial que estuidis la Planificación en un programa de actuación municipal que se crea esta. Y que dado que el PSOE, parece no está de acuerdo con e desarrollo del programa presentado, que no tiene inconveniente alguno en dejar su desarrollo a la citada Comisión Especial, No se acepta la propuesta de la Alcaldía por lo que esta se ratifica en la moción presentada.

Señala Sanchez Presedo. que el PSOE, no forman parte de esa Comisión Expecial en base a que el proeycto de planificación debe elaborarlo quine tiene a su cargo el gobienro municipal que es UCD.

A juicio delS r. GArcia Gondell, dicho Plan debía elaborarse antes por la Permanente,

El Alcalde entiende que el asunto está suficientemente debatido y sometido a votación dicha Moción se aprueba por mayoría de votos.

5º- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

5-1 Dice el Tte. de Alcalde Sr. Ucha que ocurre con las obras de la Plaza de la Marin

Le contesta el Sr. Edreira Vazquez que quedan adjudicadas al contratista Sr. Maurí y que está dentro del plazo para ejecutar dichas obras.

5-2 Dice el Sr. Sanchez Presedo, que quedan cartelse animadores de las fiestas con propaganda de vinos. Le contesta el Sr. Alcalde que ya han sido retirados.

5-3 Inerviene el Concejal Sr. Castro, que para preguntar que ha psado con un concurso de instalación de papeleras en la ciudad. Le contesta el Sr. Secretario que ha quedado desierto por falta de licitadores.

5-4 A ruego del Sr. Sanchez Presedo, se hace constar ~~que~~=en acta que el Ayuntamiento oficie al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y a la Xunta de Galicia manifestando, que la construcción de las 200 viviendas sociales en nuestra Ciudad llevan ya gran retraso y urge en extremo la construcción de las mismas.

5-5 Señala el Sr. Garcia Gondell, que el Ayuntamiento dbe promover una campaña contra la contaminación de los ri~~s~~os dando cuenta a los organismos competentes.

5-6 El Concejal Sr. Castro dice que hay que exigir que no se contamine y que se diga que el Ayuntamiento es el que más contamina con el Alcantarilladco.

Interviene el Sr. Villarnovo, para manifestar que determinadas industria si cumlen las medidas correctoras tienen que ceerar.

Dcie el Concejal Sr. Castro que pese a ello el Ayuntamiento dcbe denunciar los hechos.

5-7 Dice el Sr. Edreira que en el Adecentamiento de fachadas el Ayuntamiento debe car ejemplo haciéndolo en todos los edificios municipales.

5-8 Interviene el Tte. de Alcalde Sr. Ucha para señalar lque por todos los medios hay que tratar de construir una Polideportiva, aunque para ello haya que vender edificios municipales.

Señala el Sr. Alcalde que ya hay una propuesta conreta y ya se han iniciado gestiones con el Miniterio de Agricultura, en orden a la posibilidad de cesión de los terrenos en el Carregal, que dicho Ministerio ya cedió los terresno para ensanchar el Camino del CArregal, a la Avdª Fraga Iribarne.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidente se procede a levantar la sesión siendo las veintidos horas y quince minutos , de la que se extiende la presente acta que firman los serñoes que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación doy fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Vicente de la Fuente

EL SECRETARIO DE LA CORPORACION,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA TRES DE OCTUBRE DE 1.980.-

Sres. asistentes:

Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente Garcia.

Sres. Concejales:
D. Agustin Edreira Vazquez.
D. Antonio Iglesias Gonzalez.
D. Antolin Sanchez Presedo
D. Adolfo Ucha Vidal.
D. Ricardo Garcia Gondell.
D. Edmu-ndo Roel Garcia.
D. Juan Manuel GArcia VArela.
D. Julio Mellid Otero.
D. Tomás Lopez Loureda.
D. Prudencio Martinez Freire.
D. Jose Villarnovo Faraldo.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. SAntiago Castro Gomez.
Dª. Consuelo Beade Dopico.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio Garcia Crespo.

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

No asistieron:
D. Martin Iglesias SAlorio.
D. Jose Luis Longueira Lendoiro.
Excusando su inasistencia.

En la consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte cuarenta horas del día tres de octubre de mil novecientos ochenta. BAjo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICENTE DE LA FUENTE GARCIA, y con asistencia de los señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, -habiendo faltado los que se reseñan en el mismo- se reune el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.

1º- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- 11-09)

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación se dá lectura al acta de la sesión anterior la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, con las siguientes rectificaciones en primer lugar las del PSOE, que transcritas literalmente dicen así:

MODIFICACIOS, RECTIFICACIOS E ADICIOS O BORRADOR DA ACTA.-

Pág. 5.

Na liña 12, engadir dempois de

"... siguientes objeciones "

a frase

" relativas, primero, al P.A.C. Provincial"

Na liña 17 , dempois de

" Dice que" , engadir

" en el Plan Municipal "

na misma liña , enlugar de " del 40%" debe decir "hasta el 50% con una previsión del 40% de su importe "

Na liña 34, a intervención do Sr. Sánchez Presedo, debe ficar así :

"... que no se debe hablar de Contribuciones Especiales en este caso, por tratarse de un procedimiento diverso, y que deben aumentarse las aportaciones del Ayuntamiento / de acuerdo con las bases del Plan Provincial a complementar. Que debe actuarse en interés general, sin partidismos, aceptando las propuestas más favorables para los vecinos dentro de las posibilidades municipales. Que el Grupo Municipal Socialista, consciente de que la aprobación de este Plan precisa de mayoría cualificada está dispuesto a ceder de su petición originaria hasta la cuantía del 5% del Presupuesto, aludida por el Interventor, con la minoración que ello supone, y que UCD , por lo tanto, debe flexibilizar su actitud, aumentando la cantidad hasta el 5% .

Punto 4º Orden do Día.- PRIMERA FASE DE ACTUACION MUNICIPAL.

Páx. 9

Liña 15, engadir :

" El Grupo Municipal Socialista participará activamente en los órganos institucionales y representativos del Ayuntamiento , presentando cuantas aportaciones y sugerencias estime convenientes, incluso -si fuere preciso- una redacción alternativa.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

114

Liña 19, engadir :

" Votaron a favor 8 concejales (UCD) y en contra 7(PSOE y PCG) Obteniendo la propuesta socialista, presentada a continuación el resultado inverso , 7 a favor y 8 en contra.

Punto 5º .Orden del Día .' RUEGOS Y PREGUNTAS.

No 5.2. Incluir:

" En primer lugar, el portavoz socialista quiere manifestar su desagrado porque -a pesar de ser la presente sesión un Pleno Ordinario- no se ha elaborado un informe por las diversas ponencias municipales. "

Punto 5-6. Engadir dempois da intervención do Sr. Castro

" ... si ello es cierto cómo aseguró el Sr. Edreira "

Seguidamente las formuladas por el Sr. Garcia Gondell, en representación del PCS. que dicen literalmente:

"Página 9.- párrafo 4º- A juicio del Sr. Gondell, dicho Plan debia elaborarse antes por la Permanente. Observa en la lista de peticionarios, la omisión de solicitantes en la parroquia de Bravío, incomprensiblemente cuando se trata dd lugar menos favorecido por el Plan Provincial anterior. Pido que se t-enga en cuenta a efectos de reclamación en tiempo y forma. Pág. 9 Ruegos y preguntas.- Apartado 5º- "y protección en sus margenes".

Finalmente las formuladas por el Sr. Garcia Varela, Portavoz de UCD, que son las siguientes:----------

"La Moción de la Alcaldía se aprueba por mayoría de votos",, y en la intevención del Sr. Villarnovo, penúltimo párrafo de la Hoja 9 al decir que "determinadas industrias"....." añadir "de ser tan gravosas estas"

2º- DAR CUE-NTA DE APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL POR LA XUNTA DE GALICIA.-

Se dá cuenta de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local de la Xunta de GAlicia, de fecha 28 de julio pasado, Reg. Gral. de Salida , nº 538, por la que se aprueba el Reglamento de la Policia Municipal, de este Ayuntamiento.

3º- MOCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, PROPONIENDO AL PLENO EL SOLICITAR LA CONCESION DE LA MEDALLA DE PLATA CON RAMAS DE ROBLE, pARA LA SRTA. OFICIAL MAYOR DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

" Seguidamente intervien el Sr. Alcalde para leer su Moción acerca de este asunto al Pleno de la Corporación que literalmente dice así:----------

En el mes en curso,por el inexorable paso del tiempo,se jubila una funcionaria excepcional de este Ayuntamiento,la Srta. Oficial Mayor,Mª de la Paz Fiaño Miravalles,al cumplir la edad reglamentaria.Dicha funcionaria prestó mas de 48 años de servicio a nuestra Corporación realizando su trabajo incansablemente y poniendo en todo momento su idoneidad,celo y competencia profesional,de todos conocida en el desempeño de su cargo.-

Esta conducta,constantemente ejemplar en el desempeño de sus deberes,merece que por parte de la Administración Pública se reconozca a dicha funcionaria su agradecimiento por ese excepcional cumplimiento del deber funcionarial,por lo que la Alcaldía se honra en proponer al amparo del Artículo 8º-b) del Decreto 2I de Septiembre de I.960,el que por el -- Pleno de la Corporación,se acuerde el solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo,la concesión de la Medalla de Plata con Ramas de Roble a la - mencionada funcionaria.

Ello no obstante el Pleno resolverá,adoptando el pertinente acuerdo.- "

Seguidamente interviene el Secretario de la Corporación para dar lectura al informe de la Comisión de Personal, acerca de dicha Moción, así como el favorable de dicho Funcionario.

Hace uso de la palabra el Sr. Garcia Gondell, para manifestar que su grupo se ratifica en lo manifestado en el acta de 15 de Diciembre pasado.

Sometida a votación dicha Moción se aprueba por unanimidad.

4º- APROBAR LAS BASES QUE REGIRAN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR LA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad por oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General, actualmente vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Vistas las bases propuestas, y de conformidad con lo preceptuado

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

116

en la legislación en vigor, y el dictamen de la Comisión de Personal, la Corporación acuerda:----------

PRIMERO.- Proceder a la provisión en propiedad, por oposición libre de la plaza de Técnico de Administración General cuyo nombramiento corresponde a este Ayuntamiento.
SEGUNDO.- Aprobar las Bases para la provisión de la referida plaza y programa de la misma aprobadas ambas por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de Agosto de 1.975, (B.O.E. nº 204, del día 26 de Agosto).
TERCERO.- Se faculta ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para que dicte las medidas correspondientes en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Con anterioridad a la adopción de este acuerdo por el Portavoz del PSOE, Sr. Samchez Presedo se puso de manifiesto que debía seguir en Plantilla la plza de Oficial Mayor y no la de Técnico.

Le contesta la Alcaldía que ahora no se debate esto, que ello se debatió en la sesión en que se aprobó la Plantilla de Funcionarios, que era el momento de alegarlo que de lo que se trata es de aprobar o nó las BAses de la Oposición Libre.

5º- ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE 100 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Se dá cuenta del expediente relativo a la contratación de las obras de "construcción de 100 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL".

Vistos los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, y el R.D. 1201/78 de 2 de junio

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Contratar la ejecucion de la obra denominada "CONSTRUCCION DE 100 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL",

SEGUNDO.- Contratar directamente las citadas obras con D. Eladio Taboada Camba, por el precio total de 2.017.064 Ptas. y con sujección a los Pliegos de Condiciones.

6º- ACEPTACION DE UN TERRENO DONADO PARA LA PLAZA POR D. ADOLFO UCHA VIDAL.-

Se ausenta de la Sala el Tte. de Alcalde Sr. Ucha por tener interes directo en el asunto.

Seguidamente se dá lectura a un escrito de D. Adolfo Ucha Vidal, y otros que transcrito literalmente dice así:----------

"ADOLFO UCHA VIDAL, su esposa MARIA ASUNCION SANCHEZ SANCHEZ; con domicilio en Plaza de los Hermanos García Naveira, 29, 5º, izquierda.-

GINES GARCIA ACEBO, su esposa NATALIA VAZQUEZ RODRIGUEZ; con domicilio en calle Argentina, 30, 4º, B.

MANUEL MARTIN ARRANZ, su esposa MARIA TERESA SANCHEZ MARTIN; con domicilio en Plaza de los Hermanos García Naveira, 29, 3º, izquierda.

JOSE LAREO PRESEDO, su esposa FRANCISCA ROCHA NAVEIRA, con domicilio en Bella Vista, calle Emilia Pardo Bazán, sin número.

JOSE SANCHEZ DOPORTO, su esposa OLGA AMADO MEDIN, con domicilio en calle Alcalde Beccaria, 26, 1º.

Con Documentos Nacionales de Identidad números respectivos: 32.279.005; 17.874.123; 32.527.008; 32.510.829; 594.294; 50.130.349; 32.183.479; 32.183.481; 32.137.244 y 32.159.600.

Todos mayores de edad, sin profesión especial las señoras, industriales ellos, excepto don Manuel Martín Arranz, que es Médico, vecinos de esta ciudad.

Comparecen y, como mejor proceda en derecho,

E X P O N E N :

I.- Que son dueños de la finca siguiente:

CIUDAD DE BETANZOS

Construcción de planta baja, destinada a garaje, en estado completamente ruinoso, con terreno unido, que en conjunto ocupa la superficie de mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados. Es la finca 6 de la Avenida de Jesús García Naveira. Linda: frente, la referida Avenida; derecha entrando, Primera Travesía de Jesús García Naveira y camino público; izquierda entrando, de Rita Etcheverría Naveyra; y espalda, de Angela Fernández Muiño y Carmen Veiga Maseda.

INSCRIPCION: Tomo 1.094, libro 164, folio 24, finca número 13.847.

TITULO: Compra a doña Joaquina Angeles González García, representada por don Valentín Gómez-Iglesias Puente en escritura otorgada en esta ciudad, el diecinueve demayo de mil novecientos ochenta, ante el Notario de su residencia don Julián Marcos Alonso, número 866 de su protocolo.

===/==

II.- Sobre la finca descrita, una vez efectuada la demolición pertinente, se proponen construir un edificio conforme al proyecto, memoria y estudio que figura acompañando a la solicitud presentada al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, el ocho de julio del año en curso.

III.- De dicho solar, es propósito de los solicitantes, donar a ese Excmo. Ayuntamiento, la superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados, que ya se reflejan en el proyecto, estudio y memoria referidos.

IV.- La donación quedaría sujeta a las siguientes limitaciones:

a) Lo que, realmente se pretende donar, es el área superficial referida, pero no el derecho de profundizar sobre la misma, que es donde irán ubicados los sótanos de la edificación, que tendrán acceso a dicho terreno, a través de la rampa que se construya.

b) El terreno referido habrá de destinarse a plaza pública y su construcción correrá a costa y cargo de los exponentes.

c) Los bajos que en la edificación se construyan tendrán acceso por dicha plaza, cuyo uso será, no solo peatonal, sino también para vehículos de todas clases; estos últimos, en la forma y medida que se prevean en las ordenanzas municipales dictadas o que se dicten en el futuro.

d) La donación será efectuada, en la forma y tiempo, que fije el Excmo. Ayuntamiento, una vez sea aceptada por éste, pero siempre que la obra a realizar, ensu totalidad, no tenga impedimento alguno por parte de cualquier Organismo o Entidad Municipal, Provincial, Estatal o Autonómica.

e) Si se promoviere contienda judicial, por cualquier circunstancia, y prosperase la acción de los que la inicien obteniendo sentencia a su favor, quedará ineficaz la donación.

V.- Esto expuesto

S U P L I C A N de V.S. se digne, previos los trámites pertinentes, aceptar la donación con los requisitos especificados.

Es gracia que esperan alcanzar de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Betanzos, a dieciocho de setiembre de mil novecientos ochenta. Firmado los que suscriben el escrito citado.

SR.

Dicha donación fué aceptada por la Comisión Municipal Permanente en su sesión de 23 de septiembre pasado viniendo hoy al Pleno para su ratificación.

Se origina debate entre los Sres. Sanchez Presedo, y Edreira, acordándose por unanimidad de todos los asistentes, el añadir ~~a la donación la con~~ a la donación la condición de que la responsabilidad por daños físicos, o defectos de construcción en la estructura de la Plaza será de los donantes o posteriores propietarios adquirentes del edificio que se pretende construir, simpre y cuando sean consecuencia de las deficiencias ténicas de dicho proyecto, y tiempo indefinido.----- Entra en la Sala el Tte. de Alcalde Sr. Ucha, despues de votado este asunto.

7º- RATIFICARSE EN UN BORRADOR DE UN ACTA DE UN PLENO PARA SU INCLUSION EN EL LIBRO DE ACTAS POR OMISION INVLUNTARIA DE SU TRANSCRIPCION.-

Seguidamente se entera la Corporación de un informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación que transcrito literalmente dice así:--------

El funcionario que transcribe los borradores de actas del Pleno omitió involuntariamente la consignación de un actaz y se apercibió de esta omisión cuandoya había transcrito otra actas, también se consigno un ac uerdo erroneamente.

Aunque la propia Ley de Régimen local ni el Reglamento de Organizació funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales no señalen el procedimiento para subasanr estas omisiones si en cambio lo hace la Jurisprudencia, concretamente en sus Sentencias de 7 de junio de 1.922, 13 de noviembre de 1.914, 5 de julio de 1.935, y 9 de julio de 1.948, debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporacion acordar transcribirla al libro, sin sujección al orden cronólogico que le correspondería, y extendiendo el Secretario una nota marginal en el folio en que debía haber sido transcrita en la que se haga constar los folios en que se transcribe y la fecha de la sesión en la que se adoptó el acudo de subasar la omisión.

Es lo que tengo el honor de informar al Pleno de la Corporación Municipal."

Visto lo cual por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda el que se transcriba al libro de Actas el borrador del acta de la sesión Plenaria del día 31 de julio de 1.980.

8º- APROBAR LAS BASES QUE REGIRAN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLZA DE POLICIA MUNICIPAL.-

Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad por oposición libre de una plaza de Policia Municipal actualmente vacante en la Plantilla de Funcionarios de este ayuntamiento.

Vistas las BAses propuestas y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la provisión en propiedad , por oposición libre de la plaza de Policia Municipal, cuyo nombramiento corresponde a este Ayuntamiento.
SEGUNDO.-Aprobar las bases, para la provisión de las mencionada plaza así como el programa de la misma..
TERCERO.-Se faculta a la Alcaldía para que dicte las medidas en orden a la ejecución de estos acuerdos.

A ruego del Sr. Sanchez Presedo, agregase a las Bases el que la agudeza visual y el defecto de pronunciación sean graves.

Que se ponga lo que diga el Reglamento en los apartados b) y d)

Asimismo se rebaja la altura pata los opositores femeninos que seráde 1,60 metros y la no obligatoriedad del Servicio Militar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo el Secretario de la Corporación doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, actal, EL SECRETARIO DE LA CORPORACION,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.980.-

Sres. asistentes:

Alcalde-Presidente:
Vicente de la Fuente Garcia.

Sres. Concejales:
D" Agustin Edreira Vazquez.
D. Antonio Iglesias Gonzalez.
D. Martin Iglesias Salorio
D. Antolin Sanchez Presedo.
D. Adolfo Ucha Vidal
D. Ricardo Garcia Gondell
D. Edmundo Roel GArcia
D. Juan Manuel Garcia VArela
D. Julio Mellid Otero
D. Prudencio Martinez Freire
D. Jose Villarnovo FAraldo
D. Antonio Pereiro Otero
D. Santiago Castro Gomez
D.ª Consuelo Beade Dopico
D. Jose Luis longueira Lendoiro
D. Tomas Lopez Loureda

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio Garcia Crespo.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte treinta horas, del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. D. Vicente de la Fuente Garcia, y con asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, se reune en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión extra-ordinaria, prevista para el día de hoy.

1º- LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- (3-10)

Por la Presidencia declarase abierta la sesión y por mi el Secretario de la Corporación se dá lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día tres de octubre pasado la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, con los siguientes reparos:----------

El formulado por el Sr. Garcia Gondell que dice así: "Escrtio propuesta ante-proyecto construcción en finca de la Avenida Jesus Garcia Naveria, nº 6, el P.C.G. se ratifica en lo que consta ya en el acta de la Permanentedel siete de octubre próximo pasado y que hacía mención al Artículo 84-3º de la Ley del Suelo. Dicha referencia había sido omitida en Acta.

2º- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL DE 23 DE OCTUBRE APROBANDOSE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.-

Seguidamente se dá lectura a dicha Resolución de Rfª 718/20/6/80, del neg. 3.3 nº 1386. 2.1, Creación plazas que transcrita literalmente dice así:--

1.-ACUERDO DE LA CORPORACION.- 1.1. FECHA, 1-5-80
1.2 CONTENIDO: Creación de las siguientes plazas:
Una de tecnico de Administración General.
Subgrupo de la misma denominación.
Nivel de proporcionalidad 10.
Seis de Policias Municipales.
Subgrupo de Servicios Especiales. Calse "Policia

Nivel de proporcionalidad:4.- Jubilación 65 años de edad.
Una de Conductor.
Dos peones de limpieza
Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Personal de Oficios".- Nivel de proporcinnalidad:3.- Jubilación 65 años.-
Una de Subalterno. Subgrupo de subalternos de Administración General.- Nivel de proporcionalidad:3, Jubilación 65 años de edad.

2.- DIPOSICIONES LEGALES E INFORMES.-
2.1 Disposiciones legales.- Real Decreto 3046/77, artículo 29.1.

3.-RESOLUCION.- Visado favorable.

3º- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE LA DEIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRANDO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO A D. ANTONIO NAVEIRA FERREÑO.-

A continuación se dá lectura a la mencionada Resolución nº 1394, del Neg. 3.3, que transcrita literalmente dice así: - - - - - - - - - - - - - - - - -

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 31 de julio de 1.979, esta Dirección General de conformidad con la Disposición Transit-oria tercera nº 2, del Decreto 689/1.975, de 21 de marzo, ha resuelto autorizar la integración en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General con el nivel de proporcionalidad cuatro y jubilación a los 65 años de edad, del funcionario D. Antonio Naveira Ferreño,. procedente del suprimido Servicio de Arbitrios, que desempeña funciones de Auxiliar." -

4º- DAR CUENTA DE RESOLUCION DICTADA POR EL TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINITRATIVO PROVINCIAL DE 5 DEL ACTUAL, RESOLVIENDO EL RECURSO 91/79, INTERPUESTO POR D. JULIAN GILSANZ ARTIAGA, SOBRE CIRCULACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACIOH.-

Seguidamente se dá lectura a la Resolcuión dictada recaida en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 1.979, resolviendo el citado recurso que dice así:

"ESTE TRIBUNAL ACUERDA, en única instancia desetimar por extemporanea la presente reclamación". -

5º- DAR CUENTA DE RESOLUCION DICTADA POR EL TRIBUNAL ECONOMICO ADMINITRATIVO PROVINCIAL EN 5 DEL ACTUAL, RESOLVIENDO RECURSO 432/78 INTERPUESTO POR D.ANTONIO SEOANE LOPEZ, .- SOBRE CONTRA SANCION DE LA ALCALDIA POR INFRACCION EN ERVCIO DE TAXI.-

A continuación se dá lectura a la Resolucion recaida en sesión celebrada el día 31 de agosto, resolviendo el citado recurso, que dice así:

"Este Tribunal acuerda en única instancia desetimas la reclamación"

6º- MOCION DEL PORTAVOZ DE UCD. REFERENTE AL RECONOCIMIENTO DE MERITOS POLITICOS A TENER EN CUENTA PARA LA CONCESION DE HONORES Y DISTINCIONES.-

Seguidamente se dá lectura a dicho moción que transcrita literalmente dice así: -

MOCION DEL PORTAVOZ DE UCD AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL.- Si bien en el momento acutal se está tramitando con arreglo a la normatividad en vigor, el pertinente expediente incoado al objeto de que por la Superioridad en su día- si así lo estimase pertinente-preste aprobación al Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, aprobado por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 4 de junio del año en curso, y con el fín de preservar de toda clase a actuaciones posteriores a la presente etapa politica, se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal que esta adopte el siguiente acuerdo: - - - - - - - -

"Los reconocimientos de méritos politicos -si los hubiere- que tendrán en cuenta por la Corporación Municipal para la concesión de Honores y Distinciones se entenderán los obtenidos a partir de la presente etapa politica."

A ruego del Tte. de Alcalde Sr. Garcia Gondell, se incorporá a este punto del día a un escrito al que se dá lectura y que literalmente dice así:

"EL PARTIDO COMUNISTA DE GALICIA, AL PLENO MUNICIPAL DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE, AL AMAPRO DE LO DISPUESTO; EN EL REGLAMENTO DE O.F.R.J. DE LAS CORPORACIONES LOCALES, SEGUN EL ARTICULO, 207, APARTADO Nº 6 del Orden del Día.- Moción de UCD, sobre méritos politicos, para la concesión de honores y distincinnes.-

Se trata a juicio del P.C.G. de retificar la citada Moción y de modificar el fondo interpretativo del artículo nº 5 del Reglamento aprobado en la sesión Plenarai delpróximo día cuatro de junio. Despues del consiguiente debate, fué incorporado al mismo,la propuesta del P.C.G" que decía: e a sua laboura polas libertades ciudadñas. O sea, quedó redactado introduciendo en su texto, la enmienda, que una vez incorporada y leída, fué aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación, presentes en la sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Pretender ahora, SEIS MESES, pasados, despues del acuerdo, modificar y limitar, con un escrito moción, que tiene fecha 22 de septiembre, no se ajusta a lo dispuesto, en el artº 305, del REglamento de O.F.R.J. en vigor, Condicionar a una época política determinada, desvirtua el fondo y contenido de una importante parte del articulo aprobado. Considera el P.C.G. que es esto,un intento de limitar los derechos de los ciudaddanos y coartar la libre eleción y propuesta de los representantes politicos en el ayuntamiento, limitándo la libertad, que es antidemocrático, de poder promover escritos sobre prohombres politicos, sin discriminación alguna, por periodo, época o tiempo en que les tocoó vivir. La regulación de las posibles propuestas, ya se encuentran reguladas por el artículo 13 del Reglamento que nos ocupa.

Pero además , a nuestro mejor entender, la moción infrige, el artículo 237, apartado 4.- Del Reglamento de O.F.R.J. de las Corporaciones Locales.

Además hay que conceptuar que la moción de U.C.D. es descriminatoria y un intento de condenar la ostracismo a figuras politicas relevantes, en la his

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

124

ria de la Ciudad y de España. Y si ojeamos el transfonod. podemos observar, que además de lesivo para el buen nombre de los relegados, se pretende dejar intocables, con todos los honores título o condecoraciones a personajes de un pasado muy cercano (Veánse disposiciones transitorias, Primera y única, del Reglamento al efecto. Creemos que esta tentaiva de querer borrar o arrancar las hojas de la historia local o nacional, donde quiérase o nó, figuran eminentes políticos, es propio de metodos ya rebasados y desfenetrados, por la soberanía Nacional y su Constitución. -

En la mente del pueblo brigantino, están los que en su día lo dieron todo por la libertad y la democracia,-Podrá negar el Ayuntamiento actual, gobernado por la mayoría ucedista, propuestas para que se honre la memoria de estos hijos de Betanzos- Ahí están en el pedestal de la historia de la Ciudad, hombres como Ramón Beade Mendez, ex-alcalde de Betanzos, y Diputado a Cortes, Tomás Lopez Datorre, alclade y Bernardo Miño Abelenda, teniente de alcalde y otros que con el vendabal de un pasado de intolerancia de más de cuarenta años perviven en la historia local y en nombre de la concordia, merecen un trato y recuerdo mejor, si efectivamente la democracia ha llegado a esta Corporación.

No se puede negar tampoco, que en el pasado régimen Monárquico, a pesar de ser nombrados los Alcaldes por decreto, no teniendo el veredicto del pueblo, sería noble tener en cuenta pueden brillar dignos politicos. En resumen, consideramos, la moción improcedente y no ajustada a derecho.

Interviene seguidamente el Portavoz del PSOE, Sr. Sanchez Presedo para manifestar que: En lineas Generales está de acuerdo con el P.C.G. pero que no se trata de una modificación al Reglamento que sería extemporizada, que se trata de aprobar un acuerdo que tiene un rango inferior al Reglamento, que no víncularia y que serína ineficaz, Politicamente, cree que se presetna en mal momento y que no debe ser aceptado, que politicamente considera dicha Moción como un error y que ruiere señalar que el Ayuntamiento, no tiene encima al Estado, que no es superior jerarquico, que el Ayuntamiento es autónomo y que muchos de los politicos, que actualmente militan en la UCD, tienen que ver mucho con el franquismo, y que en dicha Moción se trata no solo a los españoles sino la propia historia de España.

Ma nifiesta el Sr. Alcalde según ha informado el Sr. Secretario que la Moción se ajusta a derecho y que ello no obstante quedará supeditada a lo que diga la Superioridad.

Hace uso de la palabra el Sr. Sanchez Presedo, nuevamente para señalar que la Moción no la encuentra procedente y que desvituará la imagen de UCD.

Dice el Sr. Villarnovo que la UCD, ha obrado democraticamente, como lo demuestra el hecho de apoyar Mociones del PSOE y PCG. añadiendo que también en las filas del PSOE, hay frnaquistas.

Estimando la Alcaldía que el asunta está suficientemente debatido se somete a votación aprobándose dicha Moción por mayoría de votos y votando en contra los grupos del PSOE y PCG.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

125

7º- RECTIFICACION DE UN ERROR DE TRANSCRIPCION DE EN EL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.-

Interviene el Sr. Alcalde para hacer constar que se trata de subsanar un error de transcripción que se sonsignó el el Libro de Actas, y la forma juridicamente viable es sprobar la misma por el Pleno, La Moción presentada literalmente dice así: -

"MOCION DE UCD. AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL.- En el Plneo del día 4 de junio del apo en curso se aprobó el Reglamento de Honores y Distinciones y al transcribir al acta el artº 25, de dicho Reglamento por error se consignó la aprobación de dicho artículo en los siguientes términos: - - - - - - - - - - - - -

"El expediente se iniciará a propuesta de la Alcaldía, Grupos Municipales ou polas entidades locales recoñocidas, engadidas comsions adrede dos veciños da cidade" cuando en realidad se aprobó el artículo redactado en la siguiente forma:

"El expediente se iniciará a propuesta de la Alcaldía o Grupos Municipales."

En su consecuencia puede de conformidad con el criterio jurisprudencial seguido adoptar acuerdo subsanando dicho error y efectuando la preceptiva anotación marginal por el Secretario de la Corporación.

Es lo que se honra en proponer al Pleno de la Corporación.

El portavoz del P.C.G. Sr. GArcia Gondell, dice: - - - - - - - - -

EL P.C.G.,al apartdo Nº 7.- de la Orden del Dia,del Pleno ----- Municipal,del 24 de Nviembre de 1.980.-según el artículo 207,de O.F.R.J. de las corporaciones locales.

El acta de fecha 24 de junio de 1.980,deja firme y claro el -- acuerdo en que se aprueba el artículo 25 del Reglamento de Honores y distinciones.Dice asi:Se aprueba la mocion del Partido Comunista de Galicia.Si transcribimos literalmente el contenido del acta,que se refieren a los artículo 5º y 25, del Reglamento,objetados por las mociones de U.C.D.,pe podra comprobar que dice lo siguiente:Seguidamente por unanimidad de todos los asistentes,se aprueba el artículo 5º tal y como esta redactado en la moción del Partido Comunista de Galicia y en cuanto al artículo 25,se aprueba la mocion del Partido Comunista de Galicia y,en vez del tercio será:cualquier grupo políti

La moción con fecha 21 de septiémbre,pero presentada para esta sesión plenaria,hace mención al acta 4 de junio.El texto que se preténde inscribir como anotacion marginal,es de suponer sea en el libr de actas del Pleno,anula totalmente el artículo 25,propuesto por el P.C.G.,aceptado después de discusión y debate y finalmente aprobado por todos los presentes,en ese pleno del 4 de junio de 1.980.-------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

126

En esta segunda moción de U.C.D.,no se pretende modificar el fondo de los acuerdos,como en la moción con el numero 6 del Orden del dia,quebrantando el artículo 237 del Rgto. O.F.R.J.,según interpretaci del P.C.G, al efecto.Lo que se intenta es hacer tabla rasa,de un escrito en documento público,registrado adecuadamente en el libro de Actas,según se desprende del marginal escrito ,objeto de la moción.

El acuerdo de aprobación del Reglamento,fué sometido a informa ción pública,cumpliendo lo dispuesto en la Ley y durante el periodo previsto, U.C.D. no presentó rectificaciones o enmiendas,a pesar de celebrase sesiones plenarias en fechas posteriores.Si hacemos una confrontación de escritos,comprobaremos que; la moción de U.C.D. y el -- artículo 25,que por medio de ella,se pretende anular,son exactamente iguales,en su contenido y redacción.Claramente lo que se pide es la anulación de un artículo en su totalidad,reemplazándolo por otro similar en pricipio al anterior,copiado del aprobado,que anula en fondo y forma,el sentido democrático y aplitud de miras,del artículo 25, propuesto en la moción del P.C.G. de la sesión Plenaria del 4 de junio aprobada,como se hace constar debidamente en los documentos correspondientes de la administración municipal.----------

Visto lo expuesto,consideramos la moción desprovista de fundamentopponiendonos a la anotación marginal,que se solicita y pretende en detrimento,a nuestro juicio,de la veracidad del acuerdo y su ratificación legal y firme en el libro de actas,en cumplimiento del procedimiento de la Ley de Legislación de Régimen Local.-

Dice ademas que si es un error que no debe presentarse tantos días despues para que se subsane.

Se aprueba dicha rectificación por mayoría de votos, añadiéndole a dicho artículo lo siguiente: "Las AAVV. que quieran iniciar un expediente lo comunicarán a traves de los grupos municipales" en base a que ya se hizo constar así en su día y se omitió su consignación en Acta.

8º- RATIFICACION DE ACUERDO DE SESION PLENARIA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1.966 REFERENTE A LA ENAJENACION DE UNA PARCELA SOBRANTE DE VIA PUBLICA.-

Seguidamente se dá lectura al informe emtidio por el Sr. Secretario de la Corporación que dice así: -

INFORME DEL SECRETARIO EN RELACION CON EL ACUERDO DE LA SESION PLENARIA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1.966, REFERENTE A LA ENAJENACION DE UNA PARCELA SOBRANTE EN LA VIA PUBLICA.-

Antecedentes.- En 1.966, se inició expediente incoado a objeto de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

desafectar una parcela sobrante de via pública, sita al frente de la casa nº 39 del Cantón Grande, en la Plaza de los Hnos. García Naveira de esta ciudad, a cuyo efecto se abrió un período de información pública por espacio de un mes para lo cual se insertó el pertinente anuncio en el "B.O. de la Provincia" de 29 de julio de 1.966, nº 171, sin que durante dicho período expositivo se formulase reclamación alguna, cumpliendo asi lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 2 de junio de 1.966, a la vista del informe al efecto emitido por el Sr. Aparejador Municipal, fijando dicho técnico el valor de la parcela mencionada en la cifra de pesetas 104.775,-, siendo su extensión superficial de 20,95 m2.

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 8º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, es competente el Pleno para alterar la calificación jurídica de los bienes de las Corporaciones Locales y que calificada dicha parcela como no utilizable, a tenor de lo preceptuado en el Art. 100 del mentado Reglamento puede venderse la citada parcela a los propietarios colindantes, condición que únicamente poseía la " Inmobiliaria Anduriña, S.A.", por sesión plenaria del día 19 de Septiembre de 1.966 con el "quorum" del Artículo 303 de la Ley de Régimen Local la Corporación enajenó directamente la mencionada parcela sobrante de via pública a la Inmobiliaria citada. En 30 de Enero de 1.977 (Mandamiento de Ingreso nº 2) la "Inmobiliaria Anduriña" abonó en la Depositaría Municipal la cantidad en que se fijó la enajenación, esto es los 104.675,- pts. pero no consta en el expediente que dicha compraventa contase en documento ni público ni privado.-

En el momento actual desea elevar a escritura pública dicha compraventa el "Banco de Bilbao", actuando en nombre y representación de "Inmobiliaria Anduriña", a cuyo efecto posee el pertinente Poder Judicial, por lo que solicita el que la Corporación adopte acuerdo por el que se faculte ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para que actuando en nombre y representación de la Corporación suscriba la pertinente escritura pública de compraventa.-

A la vista del expediente incoado en su día esta Secretaría no ve obstáculo legal alguno para que por el Pleno de la Corporación se acceda à lo solicitado.

Es lo que tengo el honor de informar al Pleno de la Corporació

Este asunto fué informado asimismo favorablemtne por la Comisión de Hacienda y Patrimonio de este Ayuntamiento.

Por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

El facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia, para que actuando en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la pertinente escritura pública, de compraventa, y con el Apodera de la "Empresa Anduriña S.A." y esta a su vez, la transmita en escritura pública de compraventa al Banco Bilbao.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

198

9º- APROBAR CERTIFICACIONES DE OBRA EJECUTADAS POR LA EMPRESA "CONSTRUCTORA INTERNACIONAL"EN EL COLECTOR GENERAL DEL ALCANTARILLADO.-

Por el Sr. Interventor se presentan diez certificaciones de obra ejecutas por la Empresa "Constructora Internacional" las cuales totalizan 5.452.564 Ptas, Previo informe favorable del Sr. Interventor se acuerda el pago de 3.141.994 Ptas, correspondientes a la parte proporcional de este Excmo Ayuntamiento y con cargo a los presupuestos extraordinarios liquidados. / Por la Alcaldía se le ruega al Sr. Interventor se proceda a la mayor urgencia a la liquidación de las contribuciones especiales relativas a la citada obra para su cobro a los propietarios y poder pagar posteriormente a la empresa constructora.

10º- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DEL SISTEMA A SEGUIR PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA "INSTALACION Y REPARACION DE BOCAS DE RIEGO.-

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación se acuerda: -

-El seguir el sistema de adjudicación directa para la realización de dicha obra con cumplimiento del artículo 117-2 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre y que dada la cuantía del Presupuesto General de ejecución de dicha obra que asciende a la cantidad de 3.358.037,60 Ptas. no se supera el tope legal fijado en el Real Decreto 1201/78 de 2 de junio, en base a que la cuantía del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio es de 80.000.000 de Ptas.

11º- RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACION.-

Seguidamente se dá lectura al informe emitido por el Secretario de la Corporación que dice así: -

"INFORME DEL SECRETARIO DE LA CORPORACION EN RELACION CON LA RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES PARA SU ACTUALIZACION.- En el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 200 de la Ley de Régimen Local, texto articulado de 24 de junio de 1.955, que establece no solo la obligación de formar el Inventario de Bienes, por las Corpora-ciones Locales, sinó además su rectificación anual de la que se dará cuenta al Gobernador Civil de la Provincia,precepto este concordante con el contenido de los artículos 31 y 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1.955, debiendo dicha rectificación ser aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal.

Como consecuencia de que desde la última rectificación habida a 28 de mayo de 1.979, desde esta fecha ha sufrido variaciones por altas y bajas en el Patrimonio Municipal por lo que procede actualizar éste incorporando al mismo los bienes adquiridos con posterioridad a la fecha indicada, dicha relación de bienes que son alta en el Inventario municipal son los que a continuación se relacionan: -

EPIGRAFE.-VEHICULOS.-

Ambulancia.- Tracción Mecanica,-Matrícula: C-0593-P;Título de adquisición: Donada por la Comisión creada a efecto y adjudicada por cuestación personal. Costo de la adquisición: 514.455+ 25.000= 539.455 Ptas.

Observaciones: Marca: Simca 1.200; nº de Bastidor: B3LC19M138151; Fecha de matriculación: 11-03-80; Tipo: turismo-ambulancia; plazas 3/2 camillas; HP: 10,23.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

129

EPIGRAFE.-BIENES MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN EPIGRAFES ANTERIORES.

-17 medallas de plata para uso de los Srs. Concejales.
- 1 medalla de Plata Dorada para uso del Sr. Alcalde.
-Forma de adquisición: Por compra a la "Joyería Malde", de la Coruña, en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de
-Costo de adquisición: 212.500 pts.
Observaciones: El precio de la medalla de plata es de 11.750 pts. que como se han adquirido 17 asciende a --- 199.750 pts. y la de Plata dorada a 12.756 pts. que totalizan 212.500 pts.

EPIGRAFE.-BIENES MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN EPIGRAFES ANTERIORES.

-6 sillas Viñes modelo S-51-G ..... 42.000 pts.
-1 armario paisaje MAGA, mediano R.O.. 19.943 "
TOTAL..... 61.943 pts.

-1 máquina de escribir electrica "Lexicon" 93.-
Bastidor:E-13-1008304 ..... 98.200 pts.
-1 máquina de escribir Línea 98-18-T
nº 1614511..... 40.700 pts.
-5 máquinas de escribir Límea 98-15-T
nºs 1580957, 1581030, 1633919, 1624149, 1624165, a
37.500 pts..... 185.000 pts.
-1 fotocopiadora nº bastidor 256874
a ..... 430.650 pts.
(acuerdo C.M.P. 8/Julio 1.980.)

EPIGRAFE:BIENES MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN EPIGRAFES ANTERIORES.

-Lancha "CHINITA"
Adquirida por acuerdo de C.M.P. en 7 de Agosto de1979. aprobado en 18/3/1.980
-Coste de adquisición: 225.000 pts.
Titulo:cuestación pública notarial de 24 de Abril de 1.980, por compra a D. Gustavo Roibás Pereiro.
-Características:Casco de madera, eslora:14 mts., manga

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

130

3,75 mts.;puntal 1,25 mts. Tonelaje:17,49.Tiene un motor marca "AYON"-Diesel de 3 cilindros 4 tiempos de simple efecto.

-Tipo y Nº: C-529 de 24 C.V.E.

-Inscrita en la Comandancia de marina de la Coruña al folio 1570 lista 4ª.

EPGRAFE.-BIENES INMUEBLES.

-Biblioteca Municipal situada en el inmueble de la Plaza García Hnos. esquina a la C/ Valdoncel.....5.000.000 pts

-Centro Primario de Higiene,sito en la C/Linares Rivas 1 3.200.000 pts.

Dicha tasación fué realizada con fecha 19 del actual -- por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Ambos bienes ya figuran como propiedad municipal en el - Inventario de Bienes confeccionado en 31/12/1926,siendo pertinentemente excluídos del mismo.-

Asciende pues el total de"altas" en el INVENTARIO DE BIENES a la cantidad de 9.993.448. ptas.-

El portavoz del PCG. ruega que se haga constar en acta lo siguiente:

INVETARIO DE BIENES MUNICIPALES.-Apartdo 11 de la ORDEN DEL DIA DEL PLENO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.980.-

Se observa una gran diferencia de BIENES,rústicos y urbanos,comparando los inventarios Nº 1.,de fecha 31 del 12,del año 1.926 y los realizados con el nº 2 y 3,de fechas 22 del 6, de 1.945 y 8 del 9 del 1.950.- ----------

Por ejemplo:En el Invetario nº 1.- de 1.926,se encuentra registrado un MONTE TOJAL, sito en Juan Rozo-Requián,con una extesión de 2 Hct.,35 a.,44 cta.,asi como dos inmuebles 31-33 en la Ruanueva,que no figuran salvo error,en los Inventarios posteriores.- ----------

Interesa hacer una relación de todos los bienes del primer inventario.Haciendo después el cómputo de los enajenados,con explicación de los trámites seguidos para su desafección.Hay en el iventario 1.-una casa nº 74 en la Ribera,pero indicando Plazuela, no calle.Luego en otros invetarios ya no se menciona.----------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

131

Hallada la diferencia entre bienes actuales y los que figuran en el Inventario de 1.926,nos dará el saldo real del valor de lo Bienes del Ayuntamiento de Betanzos,que deben ser comprobay amojonados,asi como debidamente explotados,los agrarios y registrados unos y los otros de haber alguna omisión involuntaria. DEbian rotularse:Propiedad del Ayuntamiento de Betanzos.

La Comisión de Hcienda y Patrimonio acueraincorporar dichos Bienes al Inventario .

Visto lo cual por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda: PRIMERO/ Incorporar a la Rectificación anual del Inventario de Bienes los que señala el Sr. Secretario de la Corporación, en su informe. - - - - - - - - - -
SEGUNDO/ Que se remita copia de dicha rectificación al Gobierno Civil cumpliendo la legislación en vigor. -

13º- APROBAR LAS BASES QUE REGIRAN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Vistas las Bases redactadas por la Comisión de Personal que comprenden el Programa mínimo aprobado por la Dirección General de Administración Local por unanimidad de todos se acuerda: -
PRIMERO/ El aprobar dichas Bases. -
SEGUNDO/ Que se expongan al público insertándolas en el "B.O. de la Provincia" a los efectos previstos en la legislación en vigor. - - - - - - - - - - - - - - - -

14º- RESOLVER RECLAMACIONES FORMULDAS AL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES POR LA AGRUPACION LOCAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL. (PSOE).-

Durante el periodo de exposición la público de dicho Reglamento se formuló en tiempo y forma, la siguiente reclamación formulada por el PSOE, que literalmente dice así, debiendo resolverlo el Pleno de la Corporación:-----

A CORPORACION DE BETANZOS .-

XULIO E. VAZQUEZ FERNANDEZ , maior de edad, veciño de Betanzos, por sí e además en representación da Agrupación Socialista de Betanzos do P.S.deG. (PSOE), atentamente EXPON :

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

132

Que na Sesión Plenaria do 4 de xuño pasado aprobouse o Reglamento de Distinciós Honoríficas / deste Axuntamento. A inclusión deste punto no Orden do Día constitue un feito irregular, toda vez que os precedentes de redacción de normativa municipal basáranse na apertura dun período de dez días denantes da sua aprobación ou desaprobación no Pleno. Conculcouse, pois, unha norma do funcionamento interno municipal, i estableceuese, coa aquiescencia do Grupo de UCD e do PCG un precedente moi perigoso, ó permitirlle a Alcaldía incluir nos Plenos asuntos non suficentemente estudeados polos Grupos / Municipais. A democracia non constitúese por sorpresa, senón co traballo continuado e perseverante.

Consideramos que un amplio sector do / pobo de Betanzos non foi escoitado ó traversos dos seus / representantes, os concellais socialistas. Isto é grave . E, para remedialo, dada a miña condición coñecida notoriamente e obxeto de pública difusión de Secretario Xeral da Agrupación Socialista de Betanzos, amparándome no Art.109 da vixente Lei de Réximen Local, que establece

> " 1. Las Ordenanzas municipales y los Reglamentos de funcionarios, régimen interior y servicios , después de aprobados por el Ayuntamiento, serán expuestos al público durante quince días para / que puedan ser objeto de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. "

deduzco as seguintes reclamaciós , a modo de enmendas, propostas e adiciós cara a reforma do texto.

ARTICULO 2º.

Dempois do párrafo que remata en

"... consignan ".

suprimir todo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

ARTICULO 4º.

Quedará así:

"Para la concesión de distinciones a extranjeros, se dará traslado a los Ministerios de Interior y Asuntos Exteriores, cuyas aportaciones se considerarán de singular relevancia."

ARTICULO 5º. (Primeira)
Modificar o seguinte:
"... quines hayan nacido en la ciudad...",
que quedará
"... quienes hayan nacido en el término municipal.

ARTICULO 5º (Segunda)
Suprimir o párrafo que ven dempois de
"... merecido reconocimiento de esos méritos y cua
lidades.

ARTICULO 6º Trasladar ós dous párrafos derradeiros aparte, ó artículo 8º, do xeito que nel exprésase.

ARTICULO 8º Quedará así:

"Los títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo de Betanzos son de igual categoría y rango. Tie
ne caracter vitalicio y podrá concederse a título postumo.

ARTICULO 9º Suprimír o seguinte

"... a propuesta de la Alcaldía-Presidencia..."

ARTICULO 10º Na segunda liña quedará así:
"... Adoptivo, la Corporación se reunirá de nuevo

ARTICULO 10º Quedará número co párrafo 1. do Art. 10, por añadírselle un 2º párrafo do tenor que se dirá.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

124

SECRETARIA

ARTICULO 10º Engadiràse un segundo párrafo así :

"2.En caso de que el Título se haya concedido con carácter póstumo, la Corporación entregará, igualmente en Sesión Solemne, a los familiares del homenajeado los atributos propios de la distinción y, si estuviere enterrado en Betanzos, se realizará en el Cementerio una ofrenda floral conmemorativa. "

ARTICULO 11º Quedará así :

"3. En los actos y solemnidades promovidos por la Corporación Municipal, que no supongan ejercicio o preparación de la función decisoria política administrativa, se señalará el lugar que corresponda ocupar a los Hijos Predilectos y Adoptivos de Betanzos. "

ARTICULO 12º Se intercalará na terceira liña o seguinte :

" ... que ostenten representación política, como muestra de la alta estima..."

ARTICULO 13º Suprimiráse todo dempois de

"... una gran prudencia."

ARTICULO 14º Engadir na primeira liña o subrayado:

"...acordado, previo expediente justificativo,por

ARTICULO 15º Engadir o remate:

"... También tendrá carácter limitado el nombramiento, cuando haya sido concedido a un concejal o Alcalde electo que, por causas independientes a su voluntad, no haya podido ver culminado su mandato; en este caso, el nombramiento durará el tiempo previsto para el cargo para que fue elegi

. De acuerdo con las precisiones anteriores, podrá concederse el nombramiento a título póstumo. "

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

ARTICULO 16º — Suprimir o párrafo que escomenza cas verbas suñiñadas

"... pero el Alcalde efectivo o el Ayuntamiento..."

ARTICULO 20ª — Suprimir o primeiro párrafo, e tamén o segundo que repítese no Art. 22. No seu luar, esto

"El Ayuntamiento evitará cualquier prodigalidad en la imposición de medallas, que concederá con suma prudencia, significando convenientemente su imposición e impidiendo -en suma- que la repetición en su entrega disminuya su aprecio y estima en el ánimo ciudadano."

ARTICULO 25º — Quedará así:

El expediente se iniciará si mereciere la aprobación de la tercera parte de los miembros de derecho que integran la Corporación Municipal, a propuesta de la Alcaldía, Grupos Municipales, Entidades Locales y ciudadanos en general.
Una vez acordado su comienzo, la Alcaldía proveerá a su ejecución, formalizando el nombramiento del Juez Instructor y disponeindo las diligencias necesarias para el desarrollo de su labor. Se dará publicidad al acuerdo de incoación, comunicándolo a las Asociaciones de Vecinos , Entidades singularmente relacionadas con el expediente, y vecindario en general. "

ARTICULO 26º — Quedará así a partir da 4ª liña :

"...haciendo constar todas las declaraciones y averiguaciones , tanto de carácter favorable como adverso a la propuesta inicial . "

(Se suprime, pois, "que se consideren necesarios"

ARTICULO 26º — Engadirase un novo párrafo así:

La participación en el expediente será pública.El Juez Instructor no podrá realizar ninguna aportación, excepto las que , realizadas sin identificación, tuvéeren contenido licencioso. "

ARTICULO 27º — As primeiras liñas fican así:

"Terminada la función informativa, que tendrá carácter exhaustivo y de cuyo transcurso el Juez Instructor informará detalladamente a la Permanente, cada

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

mes, a fin de que vele porque no se paralice,..."

ARTICULO 27º Logo sigue como está no texto

"... el Juez Instructor, formulará su propuesta a la Comisión de Cultura, que la informará, al igual que la Alcaldía Presidencia, sometiéndola a continuación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a fin de que adopte el acuerdo que estime conveniente, incluyendo la ampliación de las actuaciones. "

ARTICULO 31º Quedará

" El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones objeto de este Reglamento siguiendo el mismo trámite que se utilizó para su concesión. "

DISPOSICION TRANSITORIA (Principal)

Primera y única ....

Se suprime.

DISPOSICION TRANSITORIA (Subsidiaria)

Primera y única

Quedará así

" Siguiendo los trámites establecidos en los artículos precedentes se incoará expediente destinado a ratificar / las distinciones establecidas hasta la fecha. Todo ello, salvo lo dispuesto/ en el art. 31. "

RECLAMACION A GLOBALIDAD.- Otexto redactaráse tamén no idioma nacional galego. (Principio que postúlase para as demáis Ordenanzas e Reglamentos).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

Polo exposto,

INTERESO do Pleno desa Corporación tenga por feitas as reclamacións deducidas, someténdoas a estúdeo e decidindo a sua estimación, e señalo ó Grupo Municipal Socialista como mandatario verbal e formal para interpretar, transaccionar e pedir o procedimento de discusión que estimen máis axeitador sobor das ènmendas presentadas.

Tras amplias deliberacioneds se aceptan las modificaciones propuestas por la Agrup-ación Local del PSOE, a los siguientes artículos: - - - - -

----------Artº 2º,4º,5º,6º,8º,9º,10º,12º,13º,15º,16º y 20.----------

Al artículo 11 se intercala:" que no supongan ejercicio o preparación de la función decisoria politico-administrativa.

La reclamación formulada al artº 14, no se aprueba igual que el texto primitivo.

Al artº 25, se añadirá "Una vez acordado.....(siguiendo igual hasta el final).

El Portavoz del PSOE, Sr. Sánchez Presedo, dice: Que con ello vulnera se el derecho de petición reconocido constitucionalmente y el principio de incoación de expedientes administrativos a instnacia de parte siendo abiertamente contrario a la aportación ciudadana.

Asimismo se acepta el texto propuesto en el Artº 26, a excepción del párrafo "La participación en el e xpediente será pública".

Se acepta la redacción del artº 27, y la del 31.

Dice el Sr. Garcia Gondell, que en acta del día 4 de junio fué rechazada una Moción del PCG. que era similar al Artº 31 del PSOE.

Se vota la nueva redacción de la Disposición Transitoria 1ª.

No se aprueba por mayoría de votos.

Se vota la Disposición Transitoria 2ª, no se aprueba por mayoría de votos.

Se aprueba el que el texto y los de las demás Ordenanzas y Reglamentos sea bilingüe.

Se procede a dar lectura a un texto del Partidos Comunista de Galicia (P.C.G.) relativo a este asunto que dice así: - - - - - - - - - - - - - -

O PARTIDO COMUNISTA,O PLENO DO 24 DE NOBEMBRO DO 1.980 TENDO DE-CONTA O ARTIGO 207.- O.F.R.J., CORPORACIOS LOCAIS.-

SOBOR O APARTADO 13,DA ORDE DO DIA. REACLAMACION DO P.S.O.E.- OREGLAMENTO DE HONORES E DISTINCIOS.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

O trasluz DO ESCRITO QUE SE SOLIÑA,quer conquerirse un axeitamento de U.C.D.,axugado co P.C.G. ,nesto da normativa dos DEZ dias,denantes da aprobación do Pleno.----------

O,P.C.G. rexeita ista inculpación,xa que nuha data que non se lembra,lle entregaron o escrito sobor reglas normativas pra funcionmento do Mercado Comarcal e tamén o Reglamento de - Dinstincións Honoríficas.O Partido Comunista,non fixo namáis ca dar resposta os escritos mandados polo Axuntamento,pra engadir na orde do dia,da sesión Plenaria do 4 do xunio do 1.980.-

O,P.C.G., atópase barado no siso de este ollar e siñalar por banda do P.S.O.E.,xa que o Partido Comunista,fixo obriga no compremento do pauto da esquerda,e mostrouno cos seus féitos,- inda que en algunhas xeiras,non escontrara axeitados algúns romates de autos cosporativos.Votou a cotio na liña da esquerda,e pesar do dito pubrico nun diario,endexamás lle faltóu "entereza" pra facelo,banda na que non se asemellou o P.S.O.E.,que andainas votóu escontra das mocios do P.C.G.,por exemplo na aficamento do busto de Castelao, oP.C.G.,tivo 14 votos escontra,no Estatuto do Traballador,propasta en Permante do P.C.G.,foi rexeitada cos votos socialistas.Na votación pra alcalde xa se amostrou a xenerosidade dos comunistas,en sacrificio pola unidade,dándo os séus votos o candidato socialista,polas duas veces.A nosa liña foi en todo intre alumeada pola craridade,e por iso rexeitamos toda inculpación inda que xesa coma neste caso,entre lusco e fusco.

O Partido socialista,de que nos lembremos,só pregou que o debate sobor o Reglamento,quedara enriba de mesa,pro non interpelóu o Segredario,pra que informara sobor a posibilidade de irregularidá,do resultado podia depender a aititude do P.C.G.,pro non fixo na máis que erguerse e abandoar a sáa.O,P. C. G.,atopábase na obriga de defender a sua moción,en non erguerse deixando baléira a bancada da esquerda.O P.C.G.,se afinca e ratifica na - moción,por il presentada.O Plazo que soliña o P.S.O.E, non lle pode desarranxar ren do seu contido,en ningún siso.-

Hace uso de la palabra el Sr. Sanchez Presedo, para manifestar, lo siguiente: ----------

El PSOE, lamenta el intento oportunista de justificación del PCG. de un fallo poco excusable al permitir a UCD. la comunicación de una actuación irregular, que vulnera los principios democráticos, que se vió autorizada por su presencia.

No consideramos que el PCG. es el único defensor de los intereses de la clase trabajadora a la que servimos fervientemente, nunca dejaremos nuestro banco, cuando exista algo que defender sin embargo entendemos que en muchas ocasiones se hace preciso tomar decisiones firmes que somos los primeros en lamentar porque pretenden la mayor eficacia en la gestión municipal,

SECRETARIA

lo que no puede pretender el PCG. es que sean appoyados por los Concejales Socialistas, en aquellas cuestiones que no solo no redundan en beneficio de nuestro pueblo, y de la calse trabajadora sino que impiden su desarrollo y que estamos dispuesto en cualquier momento a sentarnos con los Concejales comunistas y examinar la tan deteriorada situación municipal al objeto de dar un nuevo dasarrollo e impedir la actual situación de paralisis en que se encuentra.

Le contèsta el Sr.Garcia Gondell: - - - - - - - - - - - - - - - -

" O aprobeitar o debate sobre o Reglamento de Honores e Distincións pra facer alarde da grande defensa do traballador,cado neste --- Reglamento,no se fala de éles pra nada,si que é oportunismo do P.S.O.E.-En canto a democracia que dí facer,pénso que pra o -- P.C.G.,esa práctica amostrase co diálogo é entendemento,e nón co abandono da sala de sesios,nuha misión de servicio o pobo.Por - iso o P.C.G. non se ergueu nesta data.

Sobor a irregularidade que dí o P.S.O.E,compete o segredario facer advertencia como asesor,O porta-voz do P.C.G.,nón é un xurico,senón que o é o do P.S.O.E,pro de que séipa,non dixo nada sobor anomalia legal."

Le contesta el Sr. Sanchez Presedo: - - - - - - - - - - - - - -

Que si el Reglamento de Honores y Distinciones no afecta a los trabajadores y ciudadanos de Betanzos, no entiende como ha sido objeto de apuntaciones valiosas del Grupo Comunista, y del Grupo Socialista.

Que la justicia y el funcionamiento de las instituciones democráticas es vital para el cumplimiento de nuestros objetivos fundamentales y en cuanto al abandono de la sesión plenria quiere dejara constancia de que se realizó cuando en su oposicón se había llegado al caso límite de que, por intervencinnes autoritarias, se había secuestrado su soberanía y representatividad constituyendo nuestro desalojo, la postura más adecuada, aunque muy desagradable.

Manifiesta el Sr. Garcia Gondell: - - - - - - - - - - - - - - - - -

O, P.C.G.,aportará para incluir nesta acta,o que se fái constar, polo P.C.G.,en óutras co mesmo tema de tíduos honorificos,sobor as suas intervencións cara os traballadores.

Sesión Plenaria,25,marzo de 1.98o.-1ª Sesión.Apart.2º.-Párrafo 4º,2º hoj

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

Copiado literalmente di:Hace uso de la palabra el Tte. de Alcalde Sr.Gondell para manifestar que los que deben informar en dicho expediente,no solo debe ser el Pleno,sinó además las AA.VV.,el pueblo,los Sindicatos y la Cámara -- Agraria.

Ca mesma data,é en segunda sesión,encazando a folla nº 2,dí ési literalmente:Interviene nuevamente Garcia Gondell,para manifestar que habia muchos hombres que por su trabajo,merecerian la concesión de un título análogo,porque no solo los intelectuales,deben ser acreedores de este tipo de distincios,sinó también los obreros y campesinos.

Finaliza el Sr. Sanchez Presedo, diciendo: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que se alegra que le dé la razón en cuanto a la importancia de lo de honores y distinciones a los trabajadores y que le agradecería que la energía que emplea en sus ataques la utilice contra la derecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se precede a levantar la sesión de la que se extiende la presenta acta, que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación, doy fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, EL SECRETARIO;

Viene de enfrente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1.980.-

Srs Asistentes.:

Alcalde-Presidente:
Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales.:

D. Agustín Edreira Vazquez.
D. Antonio Iglesias González.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Adolfo Ucha Vidal.
D. Ricardo García Gondell.
D. Edmundo Roel García.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Julio Mellid Otero.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Santiago Castro Gómez.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. José Luís Longueira Lenior.
D. Tomás López Loureda.

Sr. Interventor.:

D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Sr. Secretario.:

D. Emilio Julio García Crespo.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veintiuna horas, del día dos de Diciembre de mil novecientos ochenta. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. que al margen se consignan, se reúne en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión extra-ordinaria prevista para el día de hoy.

1º.-LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia declárase abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación Municipal se dá lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día --- celebrada el día vinticuatro de Noviembre pasado la cual fué aprobada por unanimidad de todos los --- asistentes, con los siguientes reparos: ----------

El formulado por el Sr. Sánchez Presedo al punto 12, pág. 11,- en el sentido de que se incluya en el Inventario de Bienes de la Corporación el Cementerio municipal,- si no constase en Inventario.

El del Sr. García Gondell, a la página 11 que despues de en Moción del P.C.G diga " Se aprueba la moción del P.C.G.".-

2º.-PRONUNCIAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, ACERCA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA SOMETIDO A REFERENDUM EL DIA 21 DE DICIEMBRE --- PROXIMO.-

Seguidamente se dá lectura por el Secretario de la Corporación Municipal a la Moción conjuntamente elaborada por los Portavoces de los grupos municipales UCD, PSOE, PCG, que dice así:

"AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL.-

Presentadas por los grupos Municipales de este Ayuntamiento (UCD, PS. de G., PSOE y PCG) sus respectivas Mociones acerca del Estatuto de Autonomía de Galiciaque será sometido proximamente a Referendum, y habiendo estimado sus portavoces que coinciden en aspectos fundamentales, considerando que la unidad debe presidir el proceso de institucionalismo del autogobierno galle

-go,aspiración irrenunciable de nuestro pueblo, de común acuer_ do someten al Pleno de la Excma. Corporación Municipal, la si_ guiente,

M O C I O N:

Convocadas las fuerzas autonomistas gallegas, el 29 de Septiembre pasado se acordó por todas las asistentes,(UCD,PS. - de G.,PSOE,AP,PG,PCG),promover la modificación del Proyecto de - Estatuto de Autonomía para Galicia en aquellos puntos considera_ dos como insatisfactorios.

Se lograba así rectificar el primitivo texto equiparán_ dolo a los de las otras nacionalidades históricas vasca y catala na,y ranudando un proceso interrumpido hace muchos años.

El 29 de Octubre siguiente la Comisión Constitucional - del Congreso,reunida con la Delegación Parlamentaria de Galicia, prestó aprobación unánime al acuerdo anterior.

Y el Gobierno, ha señalado el próximo día 21 de Diciem bre para que se celebre el preceptivo referendun, llegándose así a la culminación del proceso institucional autonómico de las -- tres nacionalidades históricas en el mismo año.

El Ayuntamiento de Betanzos, tan significado histórica_ mente en la defensa de la representación política gallega, debe manifestar su opinión llegada esta hora, satisfaciendo así el -- gran interés demostrado por el vecindario durante la elaboración del Estatuto.Y, consecuentes con esta misión, se honran en propo ner al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los si_ guientes acuerdos:

PRIMERO.- Que la Corporación valora afirmativamente el Estatuto que será sometido a Referendum Autonómico en Galicia,-- equiparable al catalán y al vasco.

SEGUNDO.- Que la Corporación de Betanzos ponga todos -- los medios necesarios a su alcance para que los ciudadanos parti cipen con absoluto respeto de su libertad personal,en la deci_ sión histórica que para Galicia supone el Referendum Estatutario

TERCERO.- De acuerdo con el tradicional sentido autonó_ mico de nuestro municipio,antigua provincia gallega y capital -- histórica,El Ayuntamiento hace un llamamiento a toda la ciudada_ nía para que,decididamente ,respalde con entusiasmo la aprobación del Estatuto Gallego,cristalización política de la histórica --- tradición de autogobierno que siempre latió en nuestro pueblo ga llego.

Es lo que se honra en proponer al Pleno de la Corpora_ ción Municipal interesando que una vez adoptado el acuerdo co_ rrespondiente se le dé especial difusión y publicidad.".

Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dá lectura a la misma Moción el lengua gallega,que literalmente di_ ce así:

"PRA O PLENO DA CORPORACION MUNICIPAL.-

Presentadas polos Grupos Municipais de iste Axuntamento (UCD,PS. de G. PSOE e PCG) as súas respeutivas mociós,perto do - Estatuto de Autonomía de Galicia,que será levado a cabo,moi axi_

-ña a Regerendum,e habendo estimado os séus portavoces que cadran a asemellan,nos mesmos carises de fondo,é considerando que a unidá debe presidir o proceso de institucionalización do autogoberno galego, arela teimada do noso pobo,de común acordo someten o Pleno da Corporación Municipal,sinalar o seguinte:

M O C I O N:

Convocadas as forzas autonimistas galegas o 29 do setembro derradéiro,acordóuse por tódalas que se atopaban nesta xuntanza (UCD,PS. de G., PSOE;APPG e PCG) promover a manéira de axeitar o Proxecto do Estatuto de Autonomía de Galicia,naqueles puntos - que consideraban como insatisfeitos.

Se conquería eisí emmendar o texto primeiro,pra asemellalo ao das outras nacionalidades históricas,vasca e catalana,voltándo a un proceso atrancado dende fai moitos anos.

O 29 de outubro do mesmo ano,a Comisión Constitucional do Congreso,axuntada coa Delegación dos Parlamentarios de Galicia amostróu a súa aprobación unanime o acordo tomado anterior.

O Goberno sinalóu a data do 21 de nadal(Diciembre) pra - que se faga o axeitdado Referendum,chagándose eisi o cumio dun -- proceso institucional autonómico das tres nacionalidades históricas no mesmo ano.

O Axuntamento de Betanzos, co meirande siñificado histório,na defensa de representación política galega,debe mostrar a - súa opinión,chegada esta hora,satisfacendo neste intre o séu erguiddo intrés, amostrado polos veciños nesta cidá,perante a labour a do Estatuto. E con sinificado siso nesta misión se honra faguer proposta ó Pleno da Corporación Municipal os contidos acordos:

PRIMEIRO.- Ca Corporación valore afincadamente o Estatuto que vai ser sometido a Referendum autonómico,asemellado o catalán e o vasco.

SEGUNDO.- Ca Corporación de Betanzos poña tódolos medios para acadar poles ciudadanos a súa participación nó absoluto respeto da súa libertade persoal,na decisión histórica que pra -- Galicia supón o Referendum Estatutario.

TERCERO.- Dacordo có tradicional siso autonómico do noso Axuntamento,anterga provincia galega e capital histórica ó -- Axuntamento Pleno fai un chamamento a tódala ciudadanía pra que - decididamente poña o lombo con fachenda-,na aprobación do Estatuto de Autonomía Galego, craridade alumeanto política da histórica tradición do autogoberno que a contío latexou,no noso pobo galego

E o que s e honra testemuñar nesta proposta o Pleno da - Corporación Municipal,intresando que no intre que se afinque o -- acordo ca resposta que se axeite firme e acougadamente,se lle dé o espallamento é inzada publicidade."

Sometida a votación dicha Moción se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.-

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo este asunto el que unicamente figuraba en la Orden del día,por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos de la que se extiende la presente acta,que firman

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

los Srs. que la intervienen, y de todo lo cual yo, el Secreta_
rio de la Corporación doy fé.-

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Vicente de la Fuente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1.980.-

Srs. Asistentes:

Alcalde-Presidente:
Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Antonio Iglesias Gonzalez.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Adolfo Ucha Vidal.
D. Ricardo García Gondell.
D. Edmundo Roel García.
D. Juan Muanuel García Varela.
D. Julio Mellid Otero.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Santiago Castro Gomez.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. José Luís Longueira Lendoiro.
D. Tomás López Loureda.

Sr. Interventor.:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Sr. Secretario.:
D. Emilio-Julio García Crespo.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veintiuna quince horas, del día dos de Diciembre de mil novecientos ochenta. Bajo la Presidencia del Sr Alcalde-Presidente D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los srs. que al margen se consignan, se reúne en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, prevista para el día de hoy.

1º.-LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No se dá lectura a dicho borrador por haber finalizado en este momento la sesión anterior por lo que se leerán ambas en el próximo Pleno.-

2º.-APROBACION DE LA PROPUESTA DE DESIGNACION DEL ALCALDE QUE REPRESENTARA A LOS AYUNTAMIENTOS NO CAPITALES DE PROVINCIA EN LA COMISION SUPERIOR DE URBANISMO DE GALICIA.-

Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dá lectura a escrito de la Consellería de Ordenación del Territorio de la Xunta de Galicia de fecha 18 de Noviembre próximo pasado, Registro de Salida nº 1864, que ha tenido entrada en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento con fecha 24 de Noviembre pasado. Dicho escrito literalmente dice así:----------

"Para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto 17/79 de 30 de Abril (B.O. Xunta nº 5/79 y B.O. Estado núm. 228/80), sobre creación de la COMISION SUPERIOR DE URBANISMO DE GALICIA y concretamente el apartado è) de su Artículo 2º referente a la participación municipal; por los Ayuntamientos no capitales de provincia se propondrá un representante por cada circunscripicón provincial, designándose por esta Consellería el que reciba el mayor número de propuestas.

Consecuentemente, en el plazo más breve posible y siempre antes de 15 días hábiles ante la urgencia de constituir esta Comisión para atender necesidades inaplazables, por esa Corporación se hará constar mediante certificación de acuerdo plenario la propuesta del Alcalde que a su juicio deba ostentar la representación de los Ayuntamientos, no capitales de esa provincia.

En la reunión constitutiva de esta Comisión Superior de Urbanismo se acreditará en acta el resultado de esta propuestas."

Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dá lectura a una Moción que presenta el Portavoz de UCD al Pleno que literalmente dice así:----------

"MOCION DEL PORTAVOZ DE UCD AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL.-

El Decreto de 30 de Abril de 1.979 inserto en el"B.O. del Estado" del día 22 de Septiembre pasado crea la " COMISION SUPERIOR DE URBANISMO DE GALICIA", y en su virtud,aparte de los miembros que en el mismo se especifican, formarán parte de dicha Comisión, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2º-E, "ocho representantes de las Corporaciones Municipales, designados en la forma que determina el PLENO DE LA XUNTA;como quiera que por comunicación de la misma de fecha 18 del actual nº 1.864(de la Consellería de Ordenación del Territorio),por los Ayuntamientos no capitales de provincia se propondrán un representante por cada circunscripción provincial,designando dicha Consellería al que reciba mayor número de propuestas,es necesario que el Pleno de la Corporación Municipal proponga a un Alcalde de los Ayuntamientos de la provincia que será candidato al cargo de miembro del citado "Consejo Superior de Urbanismo de Galicia",por lo que el Portavoz que suscribe, se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proponer como Alcalde que será candidato al cargo de miembro del "Consejo Superior de Urbanismo de Galicia" en representación de los Ayuntamientos que no son capital de Provincia al Alcalde-Presidente de Corporación, D. EDUARDO OTERO GONZALEZ.-

SEGUNDO.- Que de aprobarse dicha Propuesta se dé traslado mediante certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación a la Consellería de Ordenación del Territorio, dentro del plazo previsto en la comunicación citada,para que por dicho Organismo se proceda a nombrar al miembro de dicho Consejo Superior de Urbanismo,que represente al grupo de Ayuntamientos especificado.

Es lo que se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal."----------.

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para manifestar que no conoce al candidato propuesto y en su consecuencia que el grupo municipal PCG no lo votará.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que, se someta a votación dicha Moción porque de no aprobarse ella,el grupo municipal socialista presentaría una propuesta de candidato.

Dice el Sr. Iglesias Salorio que no conoce al candidato propuesto y que le expliquen quien es toda vez que no le agrada votar por gente que no conoce.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que le extraña su pregunta,toda vez que cumpliendo lo ordenado en el Regtº de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los expedientes han estado expuestos con 48 horas de antelación en la Secretaría de la Corporación.-

En análogo sentido se expresa el Sr. Sánchez Presedo que ruega que le expliquen que méritos concurren en el candidato propuesto.

Intervienen seguidamente el Portavoz de UCD. Sr. García Varela para explicar que el candidato propuesto D. Eduardo Otero González, es aparejador y Alcalde del Ayuntamiento de Padrón que le consta qué es -- persona impuesta en urbanismo y que se grupo la considera el más idóneo para representar a los Municipios no capitales de provincia en el Consejo Superior de Urbanismo de Galicia.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

estima A

Estima la Alacaldía-Presidencia, que el asunto está suficientemen e debatido, y sometida a votación dicha propuesta, obtiene el siguiente resultado: - - - - - - - - - - - -

9 votos a favor de D. Eduardo Otero Gonzalez, (todos los de UCD)
8 votos en contra, (3 votos de PCG. y 5 del PSOE.)

Se aprueba pues la propuesta formulada en la Moción de UCD por la que se designa candidato a representación de los Ayuntamientos no capitales de provincia, en la Comisión Superior de Urbanismo de Galicia a D. EDUARDO OTERO GONZALEZ.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se procede a levantar la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación, doy fé.

EL ALCALDE -PRESIDENTE, EL SECRETARIO;

Vicente de la Fuente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

ACTA DE LA SESION PLENARIA-ORDINARIA, [illegible] DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE 1.980.

Sres. asistentes.

Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Sres. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Antonio Iglesias González.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Adolfo Ucha Vidal.
D. Ricardo García Gondell.
D. Juan M. García Varela.
D. Julio Mellid Otero.
D. Tomás López Loureda.
D. Prudencio Martinez Freire.
D. Antonio Pereiro Otero.

Sr. Secretario:
D. Emilio Julio García Crespo.

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

No asistieron:
D. Martín Iglesias Salorio.
D. José L. Longueira Lendoiro.
Dª. Consuelo Beade Dopico.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Edmundo Roel García.
D. Santiago Castro Gómez.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte cuarenta horas del día once de diciembre de mil novecientos ochenta. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICENTE DE LA FUENTE GARCIA, y con asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres se consignan al margen,-habiendo faltado los que se reseñan en el mismo- se reune el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy, en primera convocatoria.

1º- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- 11-09.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación se dá lectura a los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas el día 2 del mes en curso, las cuales son aprobadas por unanimidad de todos los asistentes.

2º- DAR CUENTA DE ESCRITO - CIRCULAR DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, DE 13 DE NOVIEMBRE PASADO, SOBRE CONFECCION DE PROYECTOS A INCLUIR EN EL PROXIMO PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dá lectura a dicho escrito que transcrito literalmente, dice así:

"Sin perjuicio de las instrucciones que en su día se dicten por la Subdirección General de Poanes en orden a la formación del correspondiente al del próximo ejercicio de 1.981, se estima procedente iniciar las gestiones encaminadas a dicho fín. Y toda vez que el plazo que se señala a esta Diputación para su trámite y aprobación definitiva es muy breve, se hace de todo punto necesario que por las partes interesadas en el mismo- Diputación y Ayuntamientos- se actúe con toda celeridad posible, al objeto de evitar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

149

contratiempos de difícil solución y que sin duda acarrearían perjuicios a los intereses municipales.

Por ello y como quiera que uno de los trámites más apremiantes para los Ayuntamientos es la confección de los proyectos de obras a incluir en el Plan, a partir de la fecha en que se reciban el presente escrito, pueden encargar de forma inmediata la redacción de los mismos a técnicos competentes, según lanaturaleza de las obras, lo que les permitirá tener adelantadas estas gestiones en el momento que se les comunique la cifra definitiva que en concepto de aportación provincial les corresponde en la distribución que a tal efecto ha de realizarse.

Asimismo y teniendo en cuenta que para proceder a la redacción de los proyectos de las obras habría que partir de cifras concretas, éstas no pueden facilitarse con la ooortuna antelación y aplicación de un baremo de características similares a las del año 1.980, que ha de ser aprobado por la Corporación Provincial, motivo por el cual hay que tomar, en principio y con caracter provisional, la concedida en el ejercicio en curso, y como aportación obligatoria de los Ayuntamientos un porcentaje que oscilará entre el 10 y el 50 %, ambos inclusive, de los respectivos presupuestos de las obras, porcentaje que estará en razón directa a la cuantía de los Presupuestos ordinarios de ingresos de 1.980, o del que se forme para el próximo ejercicio.

Las obras a incluir en el Plan son señaladas en el nº 2 del artículo 1º del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, de las uqe asimismo se adjunta una relación para que puedan conocerlas con más detalle. Habrán de excluirse las que se refieren a electrificación rural y servicio telefónico, que son objeto de un programa especial.

En su día se enviarán las normas definitivas.

A ruego del Sr, Presedo se accede a que a las referentes normas se les dé la máxima publicidad mediante Bandos.

3º- DAR CUENTA DE ESCRITO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO), DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE PASADO POR EL QUE SE CONCEDE EL TITULO DE "FIESTA DE INTERES TURISTICO", A LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA CIUDAD.

Se dá lectura a dicho escrito por el Secretario de la Corporación, que transcrito literalmente dice así:

"Por resolución de fecha 9 de octubre de 1.980, a propuesta de la Comisión Calificadora de "Fiestas de Interes Turístico" la Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el título de "Fiestas de Interes Turístico" a las FIESTAS PATRONALES que se celebran en Betanzos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

Lo que, en cumplimiento de instrucciones del Ilmo. Sr. Director General de Promoción del Turismo, tengo el honor de comunicar a V.S. para debido conocimiento de este Ayuntamiento.

4º- APROBAR PLIEGO DE CONDICIONES-TIPO QUE REGIRA LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS DE OBRAS.

Seguidamente se examina el expediente incoado al objeto de aprobar el referido Pliego de Condiciones, con los informes correspondientes, acordandose por unanimidad de todos los asistentes prestar aprobación al referido Pliego, que transcrito literalmente dice así:

"PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS-TIPO, QUE HAN DE REGIR EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACION DIRECTA, QUE SE FORMULA AL AMPARO DEL ARTICULO 22-3 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES, DE 9 DE ENERO DE 1.953.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.-El Ayuntamiento de ..... contrata por concierto directo las obras de ..... conforme al proyecto técnico de .....

2º.- PLAZOS DEL CONTRATO.- La obra será entregada provisionalmente en el plazo de ..... La recepción definitiva se realizará transcurrido .....(un año como mínimo), desde su recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

3º.- PAGO.- El pago se efectuará por el Ayuntamiento contra certificaciones de obras expedidas por el técnico municipal director de las mismas. A tal fín existe crédito en el presupuesto de .....

4º.- PRECIO DEL CONTRATO.- Se señala como precio máximo del contrato ..... pts, que es el presupuesto del proyecto.

5º.- PRECIOS UNITARIOS.- El porcentaje de los precios de los elementos unitarios es el que figura en el presupuesto del proyecto.

6º.- DIRECCION E INSPECCION DE LAS OBRAS.- La dirección e inspección de las obras corresponde al técnico municipal, quien dictará las onstrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de aquellas y señalará el ritmo de ejecución conveniente. No obstante el Alcalde podrá inspeccionar las obras cuando estime oportuno.

7º.- GARANTIA.- El contratista adjudicatario vendrá obligado a prestar una garant'ia del 4% del importe de la adjudicación.

8º.- GASTOS.- El contratista queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del notario autorizante; todo género de tributos estatales o locales y, por tanto, el Impuesto de Tráfico de Empresas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

151

9º.- BASTANTEO DE PODERES.- Cuando el contratista otorgue su representación a otras personas, se apotará el poder correspondiente, bastanteado por el Sr. Secretario de la Corporación.

10º.- MORA DEL CONTRATISTA.- El contratista incurrirá en mora por incumplimiento de plazo fijado para la ejecución de la obra. No será precisa la "imterpellatio" del Ayuntamiento al contratista para que éste sea declarado como incurso en mora y, por tanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

11º.- SANCIONES.- Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Multa hasta 2.000pts, por cada día de demora en el plazo de ejecución de las obras.

b)Multa hasta 5.000pts, por cada día de demora en los plazos del ritmo o calendario de realización de las obras que haya fijado el técnico municipal.

c) Multa hasta 50.000pts, por incumplimiento de otras obligaciones.

12º.- DERECHO SUPLETORIO.- En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, en los pliegos de condiciones facultativas y demás disposiciones vigentes en la materia.

Asimismo se acordó el añadir a dicho Pliego la clausula propuesta por el Sr. Sánchez Presedo, que quedará redactada así:

"12.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN.- El contratista adjudicatario vendrá obligado a la adopción de las medidas de seguridad y señalización que exija la ejecución de la obra y determina el Ayuntamiento.

5º.- ADOPCION DE ACUERDO DE CONCEDER SUBVENCION DE 100.000 PTS. A LAS R.R.M.M. AGUSTINAS POR OBRAS REALIZADAS EN SU CONVENTO-IGLESIA.

Este asunto no figuraba en la primitiva Orden del Día, acordandose su inclusión previa declaración de urgencia y por unanimidad de todos los asistentes, presentando aprobación, asimismo por unanimidad, a una Moción de la Alcaldía-Presidencia , que transcrita literalmente dice así:

"MOCION DEL ALCALDE PARA QUE SE INCLUYA EN LA ORDEN DEL DIA LA PETICION DE IAS R.R.M.M. AGUSTINAS DE QUE SE LES CONCEDA UNA SUBVENCION DE 100.000 PTS. COMO AYUDA A LAS OBRAS EFECTUADAS EN SU IGLESIA-CONVENTO.-EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EN SESION DEL9-12-1.980.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión celebrada el día 9 del actual y como quiera que en cuyo día y con antelación a la celebración de la misma ya se había confeccionado la orden del día de este Pleno, lo que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

152

impidió incluir en la misma el adoptar el acuerdo que en esta moción se pretende, hace que al amparo del art. 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.952, se somete en base a la urgencia del caso el que por la Corporación se pronuncie acordando el incluír en la Orden del Día la petición cursada por las RR.MM. Agustinas que solicitan una subvención de 100.000 pts. para ayudarlas a sufragar los gastos que se le han originado al efectuar las obras de su Iglesia-convento las cuales ascienden a la cantidad de 859.007 pts. por lo que solicitan dicha ayuda sometiendo al Pleno el aprobar la concesión de la misma con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de 1.980.

Dicha petición se canalizó como propuesta de la Comisión de Cultura a la que se dió cuenta en la Comisión Municipal Permanente arriba citada la cual prestó su aprobación y que se somete a la consideración del Pleno por estimar el Sr. Interventor de Fondos ser competencia del mismo como así se hizo constar en la sesión citada.

Por lo que honra proponer al Pleno de la Corporación el que acuerde el conceder una subvención de 100.000 pts. a las RR.MM. Agustinas de nuestra Ciudad para contribuir así a los gastos por ellas efectuados al reparar su Iglesia-convento".

Asimismo se acordó que el pago de dicha subvención se realizará cuando se habilite el crédito necesario al efecto.

6º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Manifiesta el Sr. García Gondell que no va a formular ni ruegos ni preguntas.

Hace uso de la palabra, seguidamente, el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que se le informe de las actividades realizadas por los Srs. Ponentes desde el último Pleno ordinario.

Le contesta el Sr. Edreira, que le contesta diciendo que trabajar y trabajar que si no puede hacer más es por que no hay más medios económicos.

Dice el Sr. Alcalde que el Sr. Ucha prometió dar una solución al problema de la eliminación de las basuras, ¿ Y que hizo para resoverlo, hasta el momento?.

Interviene el Sr. Ucha para manifestar que efectivamente tiene un proyecto para resolver dicho problema, pero que el propio Alcalde le dijo que no lo veía viable y ante la frialdad con que se acogieran sus ideas no insistió en ello.

Pregunta el Sr. Alcalde: ¿ Y que hizo el Sr. Sánchez Presedo en estos 3 meses últimos?.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo que su actuación puede verse en los Libros de Actas en los que constan sus intervenciones, pese a no tener conocimiento de los objetivos de las Comisiones, por lo que no toma su grupo iniciativas.

Dice el Sr. Alcalde que bien que el PSOE no toma iniciativas.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo queno las toman por que ello le corresponde a los Ponentes insistiendo en que hizo una serie de preguntas - y que a mi juicio- no fueron contestadas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

1983

Interviene el Sr. Alcalde para decirle que concrete lo que quiere saber.

Pregunta el Sr. Sánchez Presedo: ¿ Que hay del Plan de Actuación Especial?.

Le contesta el Sr. Alcalde que está en estudio.

Hace uso de la palabra el Sr. García Varela para manifestar que ya se informará detenidamente cuando está en marcha, que se está trabajando en el.

Señala el Sr. Sánchez Presedo que se diga en que se está trabajando.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que los que trabajan ya consta en que trabajan y que al final de su mandato el pueblo que los eligió los juzgará. Que la Alcaldía ha rendido cuentas publicamente, de su gestión, porque entiende que se debe al pueblo. Lo que ocurre es que las ópticas del Sr. Sánchez Presedo son distintas que las del Alcade.

Dice el Sr. Sánchez Presedo que el PSOE no tiene a su cargo el gobierno municipal.

Señala el Sr. García Varela que a los del PSOE igual que a los de UCD los obligó el pueblo, pero que no los obligó para estar en la oposición, sino para colaborar en el gobierno municipal, presentar proyectos, etc.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo insistiendo que desde el primer momento la UCD decidió en gonernar en solitario.

Interviene el Sr. García Varela para manifestar que el PSOE no quiere colaborar nunca ni en el primero ni en el segundo mandato.

Dice el Sr. Sánchez Presedo que UCD no contesta más que con evasivas por que no tiene que contestar y desde luego que no está satisfecho de las contestaciones que a sus preguntas, le ha dado el grupo de UCD.

Termina el Sr. Alcalde diciendo que: Desde el último Pleno ordinario que celebró la Corporación la gestión realizada se vé no solo en las actas del Pleno sino en la de la Comisión Municipal Permanente, y que en cuanto a la actuación futura se informará en su día.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna treinta horas, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores que la intervienen y de todo lo cual yo el Secretario de la Corporación, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Vicente de la Fuente

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1.980.-

Srs. Asistentes:

Alcalde-Presidente:
Vicente de la Fuente García

Srs. Concejales:
D. Agustin Edreira Vazquez.
D. Antonio Iglesias González.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Adolfo Ucha Vidal.
D. Ricardo García Gondell
D. Edmundo Roel García.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Julio Mellid Otero.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Santiago Castro Gómez.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. Tomás López Loureda.

Sr. Interventor:

D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Sr. Secretario:

D. Emilio Julio García Crespo.

No asistieron:

D. José Luís Longueira Lendoiro.
D. Prudencio Martínez Freire.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte horas treinta minutos del día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta, Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. que al margen se expresan, se reúne en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy.

1º.-LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia declárase abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación se dá lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de Diciembre pasado la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

2º.-DAR CUENTA DE ESCRITO DE LA COMISION PROVINCIAL DE PRECIOS DE 17 DEL ACTUAL --- APROBANDO LAS TARIFAS DE AGUA.-

"Visto el expediente nº 6, sobre modificación del servicio de suministro de agua potable al Ayuntamiento de BETANZOS, servicio llevado a cabo por la concesionaria municipal "PROMOCION TECNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, S.A.(AQUAGEST); y,

RESULTANDO.-Que en su reunión de 5 de los corrientes, la Comisión Provincial de Precios de la Junta de Galicia, Sección La Coruña, analizó el estudio económico realizado por la Corporación solicitante, tendente a acreditar la solicitud de modificación de tarifa; partiendo de la vigente que es de 8 pts. el m3. desde el 1 de Septiembre de 1.977.

CONSIDERANDO.-Que en virtud del Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio (B.O. del 9 de Agosto), la Administración del Estado ha transferido a la Junta de Galicia las competencias en materia de precios atribuídas a las Comisiones Provinciales establecidas por el Real Decreto 2695/1977, en lo que se refiere a regí-

---------- menes de precios autorizados de ámbito provincial y, asimismo, se transfieren las competencias atribuídas a los Gobiernos Civiles por el artículo octavo del Decreto 3477/1974, de 27 de Agosto, según el Real Decreto 2226/1977 y 1947/1979, de 3 de Agosto, por todo lo cual se han crado provisionalmente las Comisiones citadas.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Provincial de Precios, a la vista del estudio económico mencionado y del informe favorable de la Comisaría de Aguas del Norte de España, propuso, por unanimidad, al Ilmo. Sr. Director General de Comercio la aceptación de las tarifas propuestas por el Ayuntamiento de Betanzos, en su vortud.

HE RESUELTO

Aprobar las siguientes tariafas del servicio de suministro de agua potable al Ayuntamiento de BETANZOS:

Abonados domésticos

Mínimo de 10 m3/mes ..... 125 pts.
Exceso 13 pts./m3

Abonados industriales

Mínimo de 30 m3/mes ..... 390 pts.
Exceso 15 pts./m3

Abonados de obras

Mínimo de 50m3 ..... 650 pts.
Exceso 15 pts./m3

3º.-ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE LA PROPUESTA DE LA COMISION DE CULTURA DE DENOMINAR AL COLEGIO NACIONAL COMARCAL MIXTO DE E G B CON EL NOMBRE DE " FRANCISCO VALES VILLAMARIN ".-

Seguidamente se dá lectura a dicho escrito que literalmente dice así:

3.-ESCRITO DEL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL COMARCAL MISTO DE BETANZOS PROPONIENDO PARA EL MISMO SE LE DE EL NOMBRE DE " FRANCISCO VALES VILLAMARIN ".-

Se dá cuente del escrito que el Director del Colegio Nacional Comarcal Mixto de esta ciudad, dirige a la Alcaldía manifestando que en reunión del claustro celebrada el día 17 de noviembre de 1.980, se ha acordado por mayoría y sin ningún voto en contra, el proponer como posible nombre para el Colegio el de "Francisco Vales Villamarín", y estudiada dicha propuesta y después de un razonado cambio de impresiones de todos los Sres. Asistentes y teniendo en cuenta los grandes méritos que adornan al Ilmo. Sr. Francisco Vales Villamarín, Cronista Oficial de la Ciudad y Secretario de la Real Academia Gallega, así como de los grandes méritos que posee por sus dotes docentes, amén de los que le adornan como investigador e historiador no sólo por los estudios que ha hecho y publicado sobre nuestra querida ciudad, sinó también sobre la región gallega, además es digno de tener -

.....

.....

.....

.....

.....

.....

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

156

en cuenta que por sus grandes méritos aún está en el recuerdo de todos la gran acogida que ha tenido el nombramiento de HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD, por lo que se.

ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la propuesta del Sr. Director del Colegio Nacional Comarcal Mixto y proponer a la Comisión Municipal Permanente, para que a su vez se eleve al Pleno, se tome acuerdo en el sentido de que a dicho Colegio se dé el nombre de "FRANCISCO VALES VILLAMARIN".

De dicha propuesta se dió cuenta a la Comisión Municipal Permanente en sesión del pasado día 9 acordando elevarla al Pleno para su posterior aprobación.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.-

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que efectivamente en sesión citada de la Permanente mostró su conformidad en que pasara al Pleno pero quiere aclarar que el grupo socialista por escrito de 28 de Febrero de 1.980 solicitaba con respecto a D. Francisco Vales Villamarín se resolviera lo siguiente:

a) Que se le diera su nombre a una calle o bien
b) Que se le nombrara hijo predilecto y finalmente,
c) Que se le diera su nombre al Colegio Nacional Comarca Mixto de E G B.

Que le extraña el hecho de que en la propuesta de la Comisión de Cultura no se mencione para nada la petición formulada en su día por el PSOE, dándole de lado al proponerla UCD.

Aparte de ello señala que le extraña el que tardase tanto tiempo en hacer esta propuesta insistiendo que en la misma no se mencione al PSOE que fué el autor de la proposición.

Interviene seguidamente el Sr. Villarnovo para señalar que la propuesta de la Comisión de Cultura es consecuencia de escrito del Director del mencionado Centro y del Claustro de Profesores.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde dando lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 9 de Diciembre pasado sobre este acuerdo, que tambien es verdad que el hecho de que el PSOE fué el primero en proponerlo.

Manifiesta el Sr. Sánchez Presedo que lo que le molesta es que el escrito inicial del PSOE quedase paralizado y luego que surja el del Claustro de Profesores, que ya vé que las proposiciones del PSOE no se toman en cosideración, existiendo una total discriminación en el trato.

Añade que-a su juicio- el punto 3º de la Orden del Día está mal redactado pues el expediente lo inició el PSOE, debiendo haberse mencionadlo la aportación del PSOE, y lo que no se puede hacer es ignorar la iniciativa de este grupo municipal.

Dice el Sr. Alcalde que lo que pasa es que el Centro de E G B hace una propuesta y lo que hace el Ayuntamiento es aceptarla.

Hace constar el Sr. Sánchez Presedo que lo que debió hacer el Ayuntamiento era dar traslado de la propuesta del PSOE al Claustro de Profesores.

Interviene el Sr. Iglesias Salorio para manifestar que dado que se aprobó que se hagan unas placas con su nombre y se descubran en un acto oficial.

Ha ce constar el Sr. Alcalde que se está en un Pleno Extraordinario en el que no pueden tratarse otros asuntos que lo que taxativamente figura en la Orden del Día.

4º.-ADOPCION DE ACUERDO EN APOYO DE QUE SE MANTENGA EN FERROL LA FACTORIA CAMPSA, PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE EN ESA ZONA.-

Seguidamente el Sr. Alcalde dá lectura a una Moción que transcrita literalmente dice así:

"Haciendo hincapié en la comunicación a este Ayuntamiento por la Alcaldía de El Ferrol en relación con el problema que se ha plantaado en dicha ciudad como consecuencia de la reorganización que se vá a llevar a efecto en las Factorías de la CAMPSA se verá afectada la instalda en la zona portuaria de dicha ciudad, que puede ser suprimida con lo que indirectamente afectará a los intereses de nuestro término municipal y comarca por lo que se honra en proponer al Plano de la Corporación Municipal solidarizándose con el acuerdo adoptado en esta materia por el Ayuntamiento de El Ferrol, en defensa de justos y legítimos intereses, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: El considerar fundamental el que se mantenga en El Ferrol la Factoría de CAMPSA para almacenamiento y combustible en la zona.

SEGUNDO: Que del acuerdo adoptado se dé traslado a la Dirección General de CAMPSA así como al Ministerio de Industria y Energía.

Que se cursen sendos telegramas por la Alcaldía a dicho órganos.

Por unanimidad de todos los asistentes se aprueba dicha Moción.

Hace uso de la palabra el Sr. Iglesias Salorio para manifestar que cree que ya se ha desmantelado la Factoría pero que no obstante debemos solidarizarnos con El Ferrol.

Dice el Sr. Gondell que ha examinado el expediente con los antecedentes y que es muy voluminoso. Le señala el Sr. Alcalde que es el del punto 5º de la Orden del Día que tiene similitud.

5º.-ADOPCION DE ACUERDO EN APOYO DEL PLAN INTEGRADO DE ACCION URGENTE EN LA COMARCA DE EL FERROL (PIAFU).-

Seguidamente el Sr. Alcalde dá lectura a la siguiente

MOCION DE LA ALCALDIA EN APOYO DEL PLAN INTEGRADO DE ACCION URGENTE DE LA COMARCA DE FERROL.-

La actual crisis que atraviesa la Comarca Ferrolana exige que por parte de las Corporaciones Locales de esta zona se pronuncien incondicionamente en apoyo del Plan Integrado de Acción Urgente para dicha Comarca, cuya finalidad evidentemente

es la de salir de dicha crisis económica que afecta de forma altamente notoria a la gran masa de población activa de dicha zona, solución ésta de urgencia extrema que debe apoyarse con todos los medios a nuestro alcance dentro del orden legalmente establecido, por lo que esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente Acuerdo:

"Manifestar nuestro apoyo al contenido del Plan Integrado de Acción Urgente para la Comarca de Ferrol(PAFU) reconociendo como único documento válido a la hora de establecer las medidas tendentes a superar la crisis de la comarca ferrolana ,exigiendo de la Administración:

PRIMERO.- Que se ejecuten, asignando la inversión correspondiente, las acciones contenidas en dicho Plan, siguiendo las prioridades y calendario en él establecidas.

SEGUNDO.- Que se incluyan como capítulo específico, dichas acciones dentro del "Plan Económico Especial para Galicia", en fase de elaboración de la Xunta de Galicia, para su aplicación durante 1.981.

TERCERO.- Que del acuerdo adoptado se dé traslado a los siguientes cargos: Presidentes de Gobierno, de la Xunta de Galicia .Ministros de Industria y Energía, Obras Públicas y Urbanismo, Educación y Ciencia, y a los Srs. Subsecretarios de: Industria y Energía, Economía y Comercio y Secretario General Adjunto al Vicepresidente Económico.

Se aprueba por unanimidad dicha Moción acptando la sugerencia del Sr. Sánchez Presedo suprimiendo el apartado 2º de la misma por su inoperancia.

6º.-ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA DE INSTALACION DE BOCAS DE RIEGO Y REPARACION DE LAS EXISTENTES.-

Visto que en el expediente al efecto incoado se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 117-2 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre y examinado asimismo el Real Decreto 1201/78 y que la única Empresa que concursa es "AQUAGEST.S.A." por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar directamente la ejecución de la obra denominada "Proyecto de Instalación de válvulas compuerta bocas de riego y reparación ce bocas de riego en la Red de distribución del Servicio Municipal de aguas de la Empresa "AQUAGEST.S.S." por inprte total de 3.358.037,60 pts.

SEGUNDO.- Que del acuerdo adoptado se dé traslado a la Empresa adjudicatoria a los efectos previstos en la legislación en vigor.-

Intervienen el Sr. García Gondell para hacer constar que si bien entiende que el acuerdo es legal estima que en lo sucesivo se haga un estudio detallado previo y que no se olvide que la subasta es la regla general y la adjudicación directa la excepción.

7º.-ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DEL SISTEMA DE CONTRATACION A SEGUIR PARA LA ADJUCICAION DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE PISTA 24x16 EN LA PLAZA DE ENRIQUE IVº.-

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para ---

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

159

manifestar que ehtiende que no es procedente el contratar inmediatamente esta obra y ruega que hagan dos tipos de gestiones:

a) buscar un emplazamiento maś idóneo.

b) Redactar un proyecto en consonancia con su entorno, que no sea de hormigón como el actual. Que lo que no podemos hacer es hipotecar la plaza con la prohibición de los 25 años. Y que de seguir adelante tal proyecto tendría efectos perjudiciales y añadiendo que dada la escasa subvención que nos dan que no alcanza las 800.000 pts. no se puede hipotecar una plaza por dicha cantidad.

Señala finalmente el Sr. Sánchez Presedo que este asunto quede sobre la Mesa.

La Alcaldía accede a eelo si bien ruega que el PSOE presente un enteproyecto acerca de lo que piden.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo nuevamente para manifestar que el PSOE presentará una iniciativa y que los técnicos en base a la misma confeccionen el pertinente proyecto.

8º.- APROBACION DE EXPEDIENTE DE HABILITACION Y SUPLEMENTO DE CREDITOS.-

Seguidamente por unanimidad de todos los asistentes se prestó aprobación al expediente de habilitación y suplementos de crédito, dentro del actual ejercicio destinado a igualar retribuciones complementarias de funcionarios discriminados a la concesión de una subvención de 100.000 pts. a las RR.MM. Agustinas y otros que presenta e informa el Sr. Interventor de Fondos.

9º.-ADOPCION DE ACUERDO INICIAL PARA LA DESAFECTACION DE UN BIEN MUNICIPAL DE COMINIO PUBLICO DESTINADO A SERVICIO PUBLICO.-

Por el Secretario de la Corporación se dá lectura a un Decreto de la Alcaldía que dice así:

"Habiéndose acordado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 25 de Noviembre pasado, la incorporación al Inventario de Bienes, en su Rectificación anual en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 200 de la Ley de Régimen Local, el edificio destinado provisionalmente a Biblioteca Pública Municipal, situado en la Plaza de los Hnos. García Naveira de esta ciudad, esquina a la Calle Valdoncel, el cual es un bien destinado al uso público, y siendo conveniente el proceder al cambio de afectación de dicho edificio para una posterior utilización del mismo que redunde en beneficio de los vecinos de nuestra ciudad, dáse cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, por si estima procedente acordar la incorporación de dicho edificio al grupo de bienes de propios y consiguiente de los requisitos exigidos por el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para explicar a la Corporación el destino que piensa dársele a dicho bien haciendo en su día una venta o una permuta con la Caja de Ahorros, que por eso se quiere desafectar.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para señalar que la Caja de Ahorros tiene que estar a disposición del Ayuntamiento y no éste a disposición de aquélla.

Que el grupo municipal socialista se opone al cambio de afectación y que dicho edificio se incluya en el Pre-Catálogo.

Hace uso de la palabra el Sr. Edreira para pedir a la Presidencia que el asunto quede sobre la Mesa.

La Alcaldía accede a dicha petición.

Interviene finalmente el Sr. García Gondell para manifestar que se adhiere a lo expuesto por el grupo municipal socialista acerca de este asunto oponiéndose al cambio de afectación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las ventiuna horas, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervieneny de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación doy fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRA-ORDINARIA DEL DIA 8 DE ENERO DE 1.981.-

Srs. Asistentes:

Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Antonio Iglesias González.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Ricardo García Gondell.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Julio Mellid Otero.
D. Adolfo Ucha Vidal.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Santiago Castro Gómez.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. Prudencio Martínez Freira.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Edmundo Roel García.
D. Tomás López Loureda.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No asistieron :

D. José Luis Longueira Lendoiro.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte cuarenta horas del día ocho de Enero de mil novecientos ochenta y uno, Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy.

1º.-LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación se dá lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de Diciembre pasado, accediendo al ruego del Sr. Sánchez Presedo en el sentido de que como quiera que la copia de dicha acta la recibieron los portavoces de los Partidos Políticos hoy por la mañana y no han tenido tiempo para estudiarla, se apruebe dicho borrador en la siguiente sesión plenaria a lo que accde la Presidencia.-

2º.-DECLARACION DE LA PERDIDA DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. MARTIN IGLESIAS SALORIO POR CAMBIO DE VECINDAD.-

De orden de la Alcaldía dá lectura el Secretario de la Corporación Municipal a una Moción que transcrita literalmente dice así:

"MOCION DEL PORTAVOZ DE U C D AL PLANO DE LA CORPORACION MUNICIPAL.

Como quiera que D. Martín Iglesias Salorio, Concejal de UCD, desempeña en el momento actual el cargo de Profesor del Centro de Formación Profesional de Sarria(lugo), lo que hace que por razón de dicho cargo, no pueda atender debidamente sus obligaciones como tal Concejal máximo por su calidad de Tte. de Alcalde, el que le exige una mayor dedicación y como quiera que por su ---

----------condición de funcionario público desde el momento que ha tomado posesión de su cargo adquiere la vecindad en el término municipal en el que está destinado, siendo causa de la pérdida de su condición de Concejal es por lo que se honra en proponer al -- Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO./ Que se declara la pérdida del cargo de Concejal de D. Martín Iglesias Salorio, por cambio de vecindad.---------

SEGUNDO./ Que se resuelva el expediente al efecto incoado por la Superioridad en la forma prevista en la legislación vigente.----------.".-

El Secretario de la Corporación informa que de conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales el Tte. de Alcalde Sr. Iglesias Salorio no puede tomar parte ni en la deliberación en el acuerdo que se adopte en este asunto de la Orden del Día en base a que tiene un interés directo en ello debiendo el Sr. Iglesias Salorio abandonar el Salón de Sesiones --- mientras se discuta y vote este asunto.

Dice el Sr. Iglesias que en donde está esa norma que le obliga no sólo a no votar sinó a bandonar el Salón se Sesiones.

Le contesta el Secretario que en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Manifesta el Sr. Iglesias Salorio que él se niega a abandonar la Sala de Sesiones.

Pregunta el Sr. Alcalde al Secretario de la Corporación si ratifica en lo informado, es decir si tiene que abandonar la sala de Sesiones el Sr. Iglesias Salorio, no pudiendo en su consecuencia tomar parte en la deliberación y votar.

Se ratifica el Secretario en lo informado al Pleno en este sentido.

Hace uso de la palabra el Sr. Iglesias Salorio para manifestar que él no abandona sa Sala y vá a intervenir en los debates pues tiene derecho a defenderse de lo que se le acusa.

Nuevamente la Alcaldía insiste si el Secretario manifiesta que el Sr. Iglesias Salorio debe abandonar la Sala, y en su consecuencia no intervenir en los debates ni votar este asunto de la Orden del Día.

Dice el Secretario que a su juicio, así es.

Manifiesta el Sr. Iglesias Salorio que el no abandona la Sala de Sesiones que se niega a ello y si se le echa será con la fuerza pública.

Ante la actitud del Sr. Iglesias Salorio el Alcalde pregunta al Secretario, si puede autorizarle a que continue en la Sala, afirmando el Secretario, que puede acceder a ello, lo que así hace la Alcaldía.

El Sr. Sanchez Presedo, manifiesta que debe entablarse debate acerca de si el Sr. Iglesias Salorio, debe o no debe permanecer en la Sala. Le contesta el Sr. Alcalde, que no ha lugar a ello toda vez que él accedió a la petición del Sr. Iglesias Salor

Seguidamente el Secretario de la Corporación dá lectura a la legislación dictada acerca de esta materia, contenida en diversas disposicones de Administración Local.-

Pide la palabra seguidamente el Sr. Villarnovo, manifestando:

Sr. Secretario:

Acabo de oir su informe acerca de la virtualidad de la causa de pérdida de vecindad como causante de la baja automática

Estimo, sin embargo, que la indudable pertinencia formal de dicho informe se ajusta a la legalidad derivada de la ley de Régimen Local de 1.955 con sus modificaciones, el Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento de las Corporaciones Locales de 1.978.

No obstante, la normativa nacida de esta ley de 1.978 y las numerosas disposiciones y resolucionesinterpretativas y aclaratorias emanadas desde dicha fecha, y que tratan de conciliar ordenes legislativas diversas, me llevan a preguntar al Secretario de la Corporación acerca de la efectividad jurídica plena de tal causa de pérdida de vecindad y del mismo pronunciamiento al respecto por parte de esta Corporación.

Le contesta el Secretario diciendo que se incorporó de permiso el día 7 y se encontró con el Pleno de hoy yá convocado en su ausencia, que su informe no es muy amplio pero ello fué debido a la premura con que tuvo que realizarlo, pero que por su parte no hay inconveniente en realizar otro nuevo informe mucho más amplio y detallado acerca de la numerosísima legislación que ultimanente se ha dictado acerca de estas materias de Administración Local, y concretamente sobre este asunto que figura en la Orden del Día para que la Corporación a la vista del nuevo informe detallado adopte el acuerdo que estime pertinente.

A la vista de eelo ruega el Sr. Villarnovo que el asunto quede sobre la Mesa, a lo que accede la Presidencia.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que se entable debate acerca de ello, pues aparte del informe del Secretario pueden salir otros informes que den luz al asunto.

El Sr. Alcalde manifiesta que se levanta la sesión.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta la misma siendo las veintiuna horas y cinco minutos de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, Secretario de la Corporación doy fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Viento de la fuente

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRA-ORDINARIA DEL DIA 27 DE ENERO DE 1.981.-

Srs. Asistentes:

Alcalde-Presidente Acctal.

D. Martín Iglesias Salorio.

Srs. Concejales:
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Adolfo Ucha Vidal.
D. Ricardo García Gondell.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Santiago Castro Gómez.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. Eduardo Rel García.
D. Tomás López Loureda.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio García Crespo.

No asistieron:
D. Vicente de la Fuente García
Alcalde-Presidente
Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Antonio Iglesias González.
D. Juan-Manuel García Varela.
D. Julio Mellid Otero.
D. José Villarnovo Fraldo.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. José Luís Longueira Lendoiro.

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

En la Consistorial de Betanzos, siendo las veinte cuarenta horas del día veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Acctal, D. Martín Iglesias Salorio y con asistencia de los Srs. cuyos nombres se consignan al margen-habiendo faltado los que en el mismo se reseñan- se reúne el Pleno de la Corporación municipal en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión extra-ordinaria prevista para el día de hoy.

Hace uso de la palabra el Sr. Iglesias Salorio para rogar al público que disculpe el hecho de que la sesión no comenzara a la hora señalada, que ello fué debido a que estuvieron esperando por cortesía unos minutos por sus compañeros del grupo de UCD los cuales al fín no comparecieron a esta sesión.-

1º.-LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por imposibilidad material de tener en su poder los portavoces de los diferentes grupos municipales los borradores de las actas de las sesiones plenarias de 30 de Diciembre y 8 de Enero próximos pasados se someten a su aprobación lo que se hace previa lectura por el Sr. Secretario de la Corporación con las siguiente modificaciones:

La que formula el grupo municipal socialista al acta del 30 de Diciembre pasados que dice así: ----------

"GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.
RECTIFICACION O ACTA DO PLENO DO 30/XII/1.981.

Páx. 3.

O párrafo 4º polo final, referido a párrafos entre cada punto aparte, debe decir:

Manifiesta el portavoz socialista que lo que no comprende es como su proposición permaneció paralizada, y cuando se presente otra con idéntico contenido se proceda a su tramitación. Ello revela que, auñ considerando la propuesta socialista racional no se le dió curso por ser presentada por el Grupo Municipal Socialista, lo cual es totalmente rechazable.

165

Quiere igualmente expresar de que se congratulan que el claustro de profesores de EGB haya coincidio con la petición socialista, de modi totalmente libre.

<u>páx. 4</u>.

O final do punto 3º do Orden do Gía, engadir:

El portavoz socialesta manifiesta su conformiad con la realización de actos que expresen la conmemoración,colocando distintivos precisos.

<u>páx. 6º.</u>

O final do punto 7º,poñer:

Señala igualmente que cualquier Grupo puede presentar proposiciones sobre el tema.

<u>páx. 7º</u>.-

Dempois do 2º párrafo aparte engadir:

En todo caso una negociación de esta trascendencia debe realizarse en base de un amplio acuerdo de las fuerzas municipales,garantía de una mejor defensa de los intereses del vecindario.Que no es válida,pues una actuación personalista toda vez -- que el tema afecta a toda la Corporación."

GRUPO MUNICIPAL SOCIALESTA.
<u>RECTIFICACION O ACTA DO PLENO DO 8/1/1.981</u>.

<u>páx. 2</u>

Dempois da 9 liña polo final:

"O portavoz socialista reponde que a actitid lóxica sería dar un turno de intervención a quenes o soliciten e que logo renunciaran,se estimasen que sería ineficaz ou superfluo.O que - non pode facerse é non deixar falar."----------

La que efectúa el PCG al acta anterior que transcrita literalmente dice así:----------

<u>PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 8 DE ENERO DE 1.981.</u>
MOCION DE UCD.-2 y único.
PERDIDA DEL CARGO DE CONCEJAL DE DON MARTIN IGLESIAS SALORIO.

El P.C.G. no pretende inmiscuirse o entrometerse en la política propia de otro partido o gurpo municipal,en su línea decisoria,como podría suponerse,al hacer el presente informe de su posición ante el Pleno,sobre la moción que nos ocupa.Su interés no es interceder particularmente o individualemante en el problema a tratar,solo le anima el cuidar de esclarecer y defender lo - que supone para la democracia,la facultad de elegir y representar la voluntar popular,segú se desprende del Art. 6 de nuestra Constitución.

Consideramos que efectivamente el Art. 36 del Reglamento de O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales,define en su apartado 1º como una de las causas de pérdida de cargo de Concejal,el cambio de nacionalidad o vecindad,y que las cuestiones que se -- produzcan sobre la pérdida serán declaradas por las Corporaciones y resueltas por el Gobernador Civil .

A juicio del Grupo Municipal del P.C.G. la actuación en base a lo que se expone en la aludida moción, objeto de este pleno, tiene un carácter que podía tipificarse de precipitado, puesto que si la Moción es de cumplimiento obligado el debatirla, existe una declaración pública, del concejal implicado Sr. Iglesias, "La Voz de Galicia" de fecha 8 de Enero de 1.980, en que contradice la Moción y con tal fín nos encontramos en unaacto de enjuiciamiento, para lo cual sería necesaria la aportación enel expediente, de pruebas documentales, con mayor amplitud que la moción y petición del Grupo de U.C.D.-Así como el derecho que asiste al inculpado de actuar en su defensa, tomándo parte en el expediente Que por otra parte, teniendo en cuenta lo que dispone la Constitución art. 6 y la Ley 39/1.978, en cuanto a Elecciones Locales, Art. 11 Apartado 6, para cubrir las vacantes para concejales, de haber se tenido en cuenta, por los declarantes, como Grupo político de UCD su decisión antenuaria la situación, ya que nos encontraríamos con una resolucuón orgánica, sin eludir en principio la responsabilidad decisoria de juzgar políticamente y a posteriori administrativamente al Sr. Concejal y Tte. de Alcalde Martín Iglesias Salorio, que no se encuentra incurso en el apartdº dos del Art. 36 del Ragtº O.F. y R.J., ni en el Art. 81 de la Ley de Régimen Local, por no asistencia a las sesiones, en los términos indicados por la Ley y lo de cambio de Vecindad, sería más normal que lo exigieran los organimos competentes, donde el Sr. Iglesias Salorio pasó a ejercer su profesión, sin que ello pretenda negar el derecho que asiste al Grupo de U.C.D. de presentar la moción que nos ocupa, pero que el P.C.G., encuentra superficial en su normativa de expediente, por carecer de los documentos al efecto, para fundamentar debidamente el consiguiente veredicto de la Corporación, sin detrmiento de lo que pueda afectar a la veracidad inicial de principios, comprendidos en la moción de U.C.D.-

Betanzos, 8 de Enero de 1.981.

Diligencia:
El presente escrito, se traslada al día 27 de Enero, por haber quedado la moción de U.C.D. a patición del Sr. Villarnovo, sobre la Mesa en la fecha anterior.----------

Interviene seguidamente el Sr. García Gondell para manifestar que el grupo municipal del P.C.G. muestra su total desacuerdo con el hecho de dejar sobre la Mesa el asunto planteado y único de la sesión anterior, por lo que están de acuerdo totalmente con la postura idéntica acerca de este punto mantenida por el PSOE.

2º.-MOCION DE UCD POR LA QUE SE PROPONE LA DECLARACION DE PERDIDA DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. MARTIN IGLESIAS SALORIO.-

Interviene seguidamente el Secretario de la Corporación Municipal para hacer constar que los Concejales del grupo municipal de UCD en su escrito de fecha 26 del actual cursado a la Alcaldía que tuvo acceso al Registro General de Entrada de Documentos en aquél día ponen de manifiesto que retiran la Moción que presentaron por escrito de fecha 3 del mes en curso y en la que solicitaban la celebración de una sesión extraordinaria para tratar del --

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

167

asunto de la declaración de la pérdida del cargo de Concejal de D. Martín Iglesias Salorio por cambio de vecindad.-

Hace constar el Secretario que del texto literal de dicho escrito se dió traslado por la Alcaldía a los Portavoces de los -- Grupos políticos, en comunicaciones de fecha 26 del actual en notificación personal.-

Señala seguidamente que en su consecuencia por haber retirado el grupo proponente su Moción esta no puede ser votada. Dice que en cumplimiento de lo acordado en el Pleno anterior se le dijo que ampliase el informe emitido en su día y que dicho informe lo -- tiene hecho que no le dá lectura por haber sido retirada la Moción y no votarse ésta.-

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que ello no obstante quieren que conste en acta un escrito al que se dá lectura por el Secretario de la Corporación, y que dice así:----------

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

O Grupo Municipal Socialista , dadas as peculiares caracterís deste Pleno quer deixar constancia en acta da seguinte declaración

Primeiro.- Expresar a sua repulsa diante da inasistencia dos concellais centristas a un Pleno legalmente convocado.

Segundo .- Deixar constancia de que o pobo de Betanzos merece unha clarificación respecto da moción presentada por UCD e sinalar a falla de claridade dos concellais centristas que, con desprecio das esixencias da opinión pública , non comparecen a explicar os motivos da sua actuación.

Terceiro .-Rexeitar todos os intentos de instrumentalizar este / Axuntamento para solventar cuestiós internas de Partido.

Cuarto .- Deixar constancia da actitul insolidaria do Grupo de UCD diante dun concellal elegido democráticamente polo noso pobo, tratar de aproveitar [illegible] de [illegible] ción anterior xa derogada, no [illegible] de [illegible]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

168

Quinto .- Manifestar que para os concellais socialistas é prioritario ó exercicio dos cargos públicos electos que o das funcións da Administración. Diante da Administración está ó pobo, rexeitamos a concepción burocrática da UCD. E a Administración quen ten que facilitar o goberno democrático, supeditándose a este e non a inversa."----------

Advirtiendo que como consecuencia de ello debe el Sr. Iglesias Salorio abandonar la Sala en base a las consideraciones siguientes:

El Artículo 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, preceptúa que:

" 1.- El Alcalde y los Concejales no podrán tomar parte en las deliberaciones y acuerdos sobre asuntos en que tengan interés directo, ya sea personalmente o como encargados o apoderados, o - que afecten de igual modo a sus parientes, hasta el tercer grado, inclusive.

2.- En estos casos, el interesado deberá abandonar el Salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de proposición de censura, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse."

Justificación.

Razones de orden moral hacen que una persona pueda ser juez y parte en cualquier asunto, es decir, parte interesada y órgano de - decisión; razones de equidad, aconsejan en todo caso que las dicisiones de la Administración se adopten con criterios de estricta imparcialidad, aplicando el viejo principio del Derecho romano "ne quis sua causa judicet velius sibi dicat" (que nadie juzgue en causa propia o declare derecho para si); razones de eficacia legal, impiden a una - conciencia responsable intervenir en asuntos y cooperar a la adopción de acuerdos que, en base al art. 227 del Reglamento de Organizacijon, van a ser posteriormente tachados de nulidad.

Jurisprudencia del Tribunal Supremo:

Sentencias:
16/11/1919
26/10/1934
12/06/1945
14/02/1969 entre otras.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

169

Hace uso de la palabra el Sr. Iglesias Salorio para manifestar que dicho asunto no considera que le ataña de modo directo aunque sí idirectamente, por lo que en contra de su voluntad se encuentra presidiendo la sesión, añadiendo que los que debían de estar presentes no están y que los que debían abandonar la Sala era los que procedieron contra él, pero que entiende que debe continuar en la Sala y señala que lo dejaron solo sus compañeros.

Interviene el Sr. Sánchez Preseo para señalar de defiende la idea de que el Sr. Iglesias Salorio debe continuar en la Sala, que lo hace por principio aún estando en mayoría como están en esta sesión, porque no es una causa propia es una causa de representación popular que afecta al pueblo de Betanzos, y que ante todo se debe respetar la voluntad del pueblo. Que lo que se discute es un interés del propio Ayuntamiento. Que así como cuando se eligió Alcalde se pronunciaron todos los concejales, igual tiene que ocurrir ahora por lo que su grupo del PSOE entiende que el Sr. Iglesias Salorio debe de continuar en la Sala, ruega a los asistentes a ls sesión que se pronuncien acerca de sí el Sr. Iglesias Salorio debe de continuar en la Sala.

Por unanimidad se acuerda que continúe en la Sala.

Seguidamente por el Secretario se dá lectura al escrito de UCD que ya se mencionó, de fecha 26 del actual que literalmente dice así: ----------

"Los que suscriben, Concejales del Grupo Municipal de UCD. a V.I. con el mayor respeto y consideración, tienen el honor de exponer:

Que tenga conocimiento que se retira la Moción que en su día se presentó solicitando la celebración de una sesión extra-ordinaria para tratar el asunto de: "Declaración de pérdida del Cargo de Concejal, de D. Martín Iglesias Salorio por cambio de vecindad.".

Lo que trasladan a V.I. a los efectos pertinentes".

Betanzos, a 26 de Enero de 1.981. ----------

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que no vé bien el que los Concejales de UCD no asistan a la sesión y que deben explicar porqué causas se retiró la Moción y que sobre esto no deben quedar dudas, que si ello obedeció a un cambio

criterio que expliquen cual es pero lo que no debe es quedar -- ello en el aire.

Que por la prensa sabe que el Comité Disciplinario de UCD expedientó al Sr. Iglesias Salorio,y que lo que no puede -- ser es lo qué quería UCD que era utilizar a la Corporación para cargarse al Sr. Iglesias Salorio. Que su grupo se solidariza -- con el citado Concejal y que actúa así por cuestión de princi_ pios,que si hay un compañero elegido democraticamente hay que - defenderlo prescindiendo de que sea o no de su grupo político, que no hay que olvidar que la Ley de Funcionarios Civiles del - Estado ya establece que cualquier funcionario puede ser dispen_ sado del deber de residencia que no tiene el Sr. Iglesias Salo rio más que pedirlo al Delegado del Ministerio de Educación y Ciencia y se le dispensa del deber de residencia,que ante esta situación de conflicto el PSOE entiende que lo primordial para el Sr. Iglesias Salorio es ejercer su cargo público como Conce_ jal y lo secundario su cargo como Profesor de Formación Profe_ sional.Por otra parte estas circunstancias entienden que dicha causa del cambio de vecindad no está en vigor,que hay que con_ siderar que con las Elecciones democráticas no se exige la ve_ cindad y lo que no puede hacer el Ayuntamiento es legislar en materia de Elecciones y que de seguir así se seguirían aplican_ do el sistema antiguo para elegir a los Concejales,que el grupo de UCD no es capaz de gobernar y ue quien paga con ello es el pueblo de Betanzos, que recuerda que cuando estuvo el Sr. Sán_ chez García se puso enfermo su grupo no puso obstáculos para -- que actuara como Alcalde el que seguía en la lista de UCD.

Análogamente que cuando estuvo enfermo por el acciden_ te que sufrió el Sr. Iglesias Salorio su grupo accedió a que se nombrara otro Tte. de Alcalde para la Permanente.Que el PSOE hi_ zo que se celebrase este Pleno para que se esclareciesen los he chos.

Hace uso de la palabra el Sr. Iglesias Salorio,para ma nifestar que el no pidió ningún cambio de vecindad y que son -- las autoridades académicas las que deben pedir el cambio de ve_ cindad y que las mismas pueden dispensarle del deber de residen

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

171

-dencia, añade que por otro lado es un funcionario que no está definitivamente en su cargo y que entiende que no deben inmis_ cuirse en su vida privada y que si quisieran aplicar la legis_ lación vigente por cambio de vecindad, que ello no es factible por no tener en propiedad su cargo, añadiendo que él es fiel a la UCD que lo saben todos y que no pidió a la oposición ayuda sinó que se ahn ofrecido voluntariamente a ello, aunque respe_ ta y admira al PSOE y al PCG. y que estádispuesto a seguir en el puesto de mientras esté vivo. Que no tiene ningún pacto se_ creto con los partidos de la pposición si bien lo que les une es una buena amistad, lamentando que no estén sus compañeros de UCD lo que supone una desatención con él y con el público.

Señala el Sr. García Gondell que quiere hacer constar que la Moción en su día presentada por UCD estaba incompleta -- pues falta la baja del Padrón de Habitantes del Sr. Iglesias Sa lorio, que haga un informe de la Comisión Correspondiente y de la Policía Municipal.

Finalmente acuerdan por unanimidad prestar su aproba_ ción a los escritos anteriores así momo mostrar su desconformi dad a la Moción de UCD en su día presentada. El Sr. Iglesias Sa lorio no se pronuncia acerca de dicho asunto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las vein tiuna horas y treinta y cinco munutos, por la Presidencia se pro cede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente ac_ ta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación doy fé.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCDTAL.

EL SECRETARIO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

172

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1.981.-

Srs. Asistentes:
Alcalde-Presidente.
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Antonio Iglesias González.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Adolfo Ucha Vidal.
D. Ricardo García Gondell.
D. Edmundo Roel García.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Julio Mellid Otero.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Prudenciao Martínez Freire.
D. Tomás López Loureda.

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Sr.Secretario:
D. Emilio-Julio García Crepso.

No asistieron:(con excusa).
D. José Luís Longueira Lendoiro.
Dª Consuelo Beade Dopico.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte horas treinta minutos del día -- veintiséis de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,D. Vicente - de la Fuente García,y con asistencia de los Srs. que al margen se -- consignan,se reúne en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy.

1º.-LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-(27-1).

Por la Presidencia declárese abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación se dá lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día veintisiete de Enero pasado,la cual es aprobada por - unanimidad de todos los asistentes.

2º.-APROBACION DE PROYECTOS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE -- OBRAS Y SERVICIOS DE 1.981.-

Seguidamente se dá lectura por el Secretario de la Corporación a escrito de la Presidencia de la Diputación Provincial en el que se comunica a este Ayuntamiento - que en la distribución interprovincial de fondos correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.981,se ha asignado a este Ayuntamiento la cantidad de 4.985.949,pts. haciendo constar que antes del día 28 de Febrero próximo deberá remitirse a la Diputación los doucmentos que se señalan y demás normas a seguir señalando que la aportación municipal será como mínimo el 40% de la aprtación provincial.De este escrito ya se dió cuenta para conocimiento a la Comisión Municipal en su sesión ordinaria del día 17 del mes en curso.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para explicar detenidamente en que consisten las obras a realizar en el proyecto que se somete a aprobación

Seguidamente interviene el Sr. García Gondell para manifestar que al realizar dicha obra hay que tener en cuenta que hay un embudo a la salida del puente por lo que vé difícil la viabilidad del proyecto,ya que el tráfico será muy importante en la Avenida que,que el crea,entiende que sería mas importanta que quedara para jardín y aparcamiento de coches.-

Explica el Sr. Alcalde que lo que se vá a hacer es hasta - el puente que hay en la carretera que conduce a la Avda. de Fraga - Iribarne, y que tratará de que la Diputación financie el tramo que hay desde dicho puente hasta la carretera,así como el propio puente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

Que al confeccionarel proyecto se ha tenido en cuenta el informe de los Técnicos, pues se ha oído al Jefe y Subjefe Provincial de Trafico que él vé bien esta obra por la descongestión del tráfico que se origina. -Que por razones de índole económica no se puede efectuar la obra en su totalidad,que en su día se hará una segunda fase,incluso con cargo a presupuesto municipal si no hubiera otra forma de financiación,cree que en términos generales las ventajas de ejecutar dicho proyecto superan a los inconvenientes.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que este proyecto coincide en parte con el propuesto por el grupo socialista señalando que para que no ocasione molestias hay que hacer operaciones simultáneas como accesos en la zona que hoy son insuficientes,- que carece de alumbrado,que tiene un firme en mal estadopara el tráfico y que esa zona es muy utilizada especialemante por estudiantes y trabajadores.

Que es evidente que esta obra vá a incidir en el futuro urbanístico de Betanzos, pues se trata de una opción urbanística,cuyo efecto inmediato es la revalorización de una serie de edificios y - terrnos, y que debe de existir un compromiso de cual vá a ser el tratamiento urbanístico en dicha zona, y que de no hacerlo así no se vá a rprestar un buen servicio al pueblo,y que ello acarrearía problemas urbanísticos.

Señala que en orden de prioridades se piensa que la inversión que se realiza,quizás no sea la prioritaria y hay que adoptarse medidas adicionales y que el problema de tráfico no está solamente en los autobuses además deberían indicarse:a)Exactamente en donde estarán las paradas de los autobuses,b)que en cada parada exista solamente un autobús,c)Un estudio de las zonas periféricas para ordenar el tráfico de los autobuses y finalmente,d) Que se observen estrictamente las medidas de tráfico.

Que en la Calle de la Ribera debe se haber una dirección -- única y que exista una zona muy buena para aparcamientos, que en el orden de prioridades debe haber una alternativa lo que exige un funcionamiento por la Corporación y que hay una serie de obras que jamás tendrán alternativa, que fueron solicitadas por vecinos,por AA. de VV.,etc.

Que le agrada que exista un diálogo entre los miembros de la Corporación y que su grupo municipal el PSOE considera de superior importancia la urbanización de las calles del grupo "Brigantium" entre otras.

Le contesta el Sr. Alcalde, que el cree que el proyecto es positivo,en cuanto al alumbrado público que ya se prevee en el proyecto,así como las aceras y que el proyecto supone una urbanización total de la zona.En cuanto a que sea un beneficio para las Empresas que no está de acuerdo,pues entiende que las Empresas de autobuses no quieren salir de donde están y que en cuanto al orden de prioridades que es correcta su posición y que en la última Permanente se le facultó para encargar proyectos.Que con respecto a que en la ordenación de tráfico en la zona hay que tomar medidas está de acuerdo pero que previamente habrá que contar con el asesoramiento técnico necesario no siendo ahora momento oportuno para esta consideración.

Interviene el Sr. Castro para preguntar si el acceso a dicha zona esta bien.

Dice el Sr. Alcalde que del puente a la Avda. de Fraga Iribarne ,esta obra piensa que la Diputación la hará como una ayuda especial paro que si ésta no lo hiciera la haría el Ayuntamiento.

Señala el Sr. Castro que el tráfico no será fluído en dicha zona,puesto quela vía es estrecha.

Dice el Sr. Alcalde que a los técnicos de tráfico no les pareció estrecha pero que si fuese necesario se colocaría semáforos.

Señala nuevamente el Sr. Castro que lo pero que vé en este proyecto es el acceso al no haber arcen, constituye un peligro evidente para los trabajadores que especialmente transitan por dicha zona, y que ello es un problema de ciudadanía.

Le manifiesta el Sr. Alcalde que no hay problema pues se puede facilmente llegar a un acuerdo en este punto.

Interviene nuevamente el Sr. Castro para manifestar que él entiende que debe ser al revés que primero deben construirse las aceras y luego hacer los demás obras y que si se aprueba el proyecto que se somete al Pleno las otras obras puenden no hacerse,pueden quedar paradas,entiende que sin accesos en incompleto el proyecto y que hay un gran eligro - de realizarse- para los peatones.

Interviene acto seguido el Sr. Iglesias Salorio, para manifestar que en principio le parece bien el proyecto y que el votará favorablemente al mismo,pero que en la Avda. de Jesús García Naveira hay muchos embotellamientos de tráfico, que cree que el aprovechamiento de la zona es fundamental y que le vé inconveniente en los accesos ,pues debe de haber una calzada de siete metros,reitera que votará"sí" al proyecto, pero que estima que deben ensancharse los accesos con mas obras complementarias.Que esta obra descongestiona el tráfico y que de acuerdo con el grupo socialista pueden realizarse obras de acceso.

Dice el Sr. Villarnovo Faraldo, que como quiera que los autobuses salen cada media hora no coincidirán de frente y que en todo caso se podría gestionar del Ministerio de Agricultura la cesión de los terrenos colindantes e incluso colocar unos semáforos.

Señala el Sr. Sánchez Presedo, que el proyecto no aborda el problema del tráfico en su totalidad sinó parcialmente,Hace constar que a los problemas hay que buscarles una solución real,porque con este proyecto no se suprime el riesgo del tráfico sinó que se traslada de sitio, - a su juicio - hay que adoptar unas medidas complementarias simultáneas y no sucesivas.que la CN-VI a su paso por nuestra ciudad tiene aceras pero que en esta zona no hay aceras,preguntando si UCD se vá a responsabilizar de los accidentes que puedan ocurrir. Que no deben aumentarse los riesgos de tráfico,teniendo en cuenta que hay otros problemas que entrañan riesgos y que no se acometen,como son los proyectos de la Cañota,urbanización de la zona del Matadero,etc.que su grupo ya expuso y pidió,estimando que deben reconsiderarse la cuestión y tratar de hacer todo lo necesario conjunatamente si la cosa es tan fácil como la expone la Alcaldía.

Le contesta el Sr. Alcalde, que el proyecto está realizado en su totalidad y si no se hacen todas las obras previstar en el mismo obedece a razones de economía,que no sean con cargo a presupuestos municipales.

Señala el Sr. Sánchez Presedo que porqué no se ralizaron las gestiones necesarias para acometer el proyecto en su totalidad,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

- que en Betanzos, hay problemas mas urgentes que este y otros prioritarios.

Dice el Sr. Alcalde, que en la última Permanente se encargaron los proyectos que se incluirán en el presupuesto extraordinario de 30.000.000 pts.

A las veintidós horas cincuenta munutos abandona la Sala el Concejal Sr. López Loureda.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo al Alcalde que los proyectos que se aprobó encargar en la última Permanente fué para su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.981 y no en el Presupuesto Extraordinario.

Hace constar el Sr. Alcalde que la razón de prioridad de dicho proyecto es el problema tiempo.

Hace uso de la palabra el Sr. García Varela para manifestar que el proyecto o proyectos hay que presentarlos antes del día 28, si nó se pierde la subvención de la Diputación, por lo que estima dicho proyecto más factible pro razón de tiempo.

Interviene el Sr. Sáchez Presedo para manifestar que en la última Permanente se encargaron proyectos de obras para su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.981 y que si desde el día 20 se encargó este proyecto, ¿porqué no se encargaron los demás?.

Aclara el Sr. García Varela, que conretamente este proyecto estaba estudiado hace tiempo; hecho que corrobora el Sr. Alcalde.

Nuevamente interviene el Sr. Sánchez Presdo para señalar que el proyecto de urbanización del Matadero pudo haberse hecho y no se hizo y que el no y el que no comulga con ruedas de molino, que no encuentra lógica la explicación del Alcalde, que lo que no se quiso hacer fueron los proyectos que señaló el grupo socialista y esto no le agrada.

Le contesta el Sr. Alcalde, que digan si se puede hacer un proyecto en 4 días y que el proyecto de que somete a aprobación ya estaba estudiado como anteproyecto en Noviembre.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para señalar que discrepa de la Alcaldía toda vez que se partía del mismo puento de partida

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para insistir en las dificultades que el proyecto puede encontrar con la propiedad privada que hay antes y después del puente, que el PCG en la última Permanente dijo que debido al corto plazo podía hacerse el proyecto Malecón(alumbrado, aceras, jardines, etc.)y que en cuanto a la urbanización de las calles de la zona del Matadero que coindía con el PSOE que dicho proyecto si lo considera interesante a largo plazo, no a corto

Interviene el Sr. Alcalde, para manifestar que agradece el interés mostrado por los Concejales, pero entiende que el asunto está suficientemente debatido por lo que procede someterlo a votación.

Dice el Sr. Castro que se opone al proyecto por la razón del peligro que entraña dicha vía.

Le contesta el Sr. Alcalde que en su día se estudiaran los proyectos necesarios incluso con cargo al Presupuesto Municipal, incluyendo los millones necesarios.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

178

Señala el Sr. Sánchez Presedo que dicha propuesta de la Alcaldía la consideran lesiva para los intereses municipales.

Dice el Sr. Alcalde, que si no llega a tiempo el expediente se perderán los casi cinco millones.

Señala el Sr. Villarnovo que al hacer este proyecto se --- fuerza a la Diputación a ayudar en la segunda fase del mismo.

Nuevamente interviene el Sr. Sánchez Presedo, para rogar - que se incluya en el Plan Provincial de Obras y Servicios las urbanizaciones de la zona del Matadero y la Cañota manifestando su disconformidad con la no inclusión en el Plan Provincial.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que queda zanjado - el debate y que se somete el proyecto a votación.

Finalmente,con el voto en contra de los grupos municipales comunista y socialista(16 votos), se acordó el prestar aprobación al siguiente proyecto de obras a realizar en el Plan Provincial de --- obras y Servicios, de 1.981.

"Proyecto Básico de Ejecucción de acondicionamiento de Plaza para estación de autobuses",cuyo proyecto asciende a la cantidad de 7.497,056,60 pts.siendo autor del mismo el Arquitecto D. Jorge - Apata Suárez.

Asimismo se acordó el aportar el Ayuntamiento a dicha obra la cantidad de 2.511.107,60 pts. que representa el 50,37% de la aportación provincial a dicha obra ,que se efectuará con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de 1.981,acordándose el compromiso de --- aportación de terrenos y demás elementos necesarios para el emplazamiento y ejecucción de las obras,acordándose el solicitar de la Excma. Diputación con alegación de tener capacidad de gestión y medios técnicos suficientes para ello, de que se encomiende a este Ayuntamiento la contratación de dichas obras. De conformidad con lo preceptuado en el Art. 11 y 12 del Real Decreto 688/78 de 17 de Febrero,la aprobación definitiva del proyecto, su exposición al público así como los Pliegos de Condiciones estará reservada a la Excma. Diputación Provincial.

3º.-APROBACION DE BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVISTAR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA MUNICIPAL.-

Seguidamente por unanimidad de todos los asistentes se --- acuerda el aprobar las Bases y el programa Anexo,redactadas por la Comisión correspondiente, e informadas favorablemente, si bien a ruego del Sr. Sánchez Presedo se le añada al programa los temas generales municipales que figuraban en la Oposición ultimanente celebrada.

Y siendo las veintidós horas y quince minutos por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que extiende la presente acta que firman los Srs. que la intervienen y de todo lo cual,yo el Secretario de la Corporación,doy fé.-

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS ALCALDIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26/2/1.981.-

Srs. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Antonio Iglesias González
D. Martín Iglesias Salorio
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Adolfo Ucha Vidal.
D. Ricardo García Gondell.
D. Edmundo Roel García.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Julio Mellid Otero.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Prudencio Martínez Freire.

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio García Crespo.

No asistieron(con excusa):
D. José Luís Longueira Lendoiro.
D. Tomás López Loureda.
Dª Consuelo Beade Dopico.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veintidós horas y quince minutos del día veintiséis de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente,D. Vicente de la Fuente García,y con asistencia de los Srs. que al margen se consignan,se reúne en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión extra-ordinaria prevista para el día de hoy.

1º.-LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia declárase abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación se pone de manifiesto que no se dá lectura al borrador del acta de la sesión anterior por haber finalizado ésta hace un momento.

2º.-ADOPCION DE ACUERDO EN APOYO DE MANIFESTACIONES EN DEFENSA DE LA DEMOCRACIA LA LIBERTAD Y LA CONSTITUCION.-

Hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Alcalde, para dar lectura a un telegráma de los distintos partidos políticos,que transcrito literalmente dice así:

"Reunidos en Santiago PSDEG/PSOE,UCD,CD, PG, SNDECG,OO,UGT; PCG, acorda chamar a todas as Corporacions a ralizar Planos Extraordinarios para apoyar as manifestacions pola Defensa da democracia,da libertade e a Constitucion, que se realizaran o 27 de Febreiro nas principales vilas."

por ello se autoconvoca en base a su urgencia la Corporación para delebrar esta segunda sesión extraordinaria en el día de hoy.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se dá lectura a la Moción de UCD, que literalemente dice así:

"MOCION DE UCD AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL

Con motivo de los últimos acontecimientos ocurridos en la Cámara de Diputados se han reunido en Santiago de Compostela los distintos partidos políticos de nuestra Región, acordando unanimemente el llamar la atención a todas las Corporaciones Locales de Galicia para que celebrasen Plenos Extraordinarios acordando apoyar manifes-

taciones por la defensa de la democracia de la libertad y de la Constitución que se realizarán el 27 de Febrero próximo, en su consecuencia el Grupo Municipal de U.C.D. se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Ante los hechos acaecidos los pasados días 23y 24 de Febrero en la Cámara de Diputados, por unanimidad se acuerda:

1º.-Denunciar enéfgicamente el atentado efectuado contra el Congreso de los Diputados, cuyos miembros democráticamente elegidos son el exponente de la voluntad del pueblo.

2º.-Manifestar el compromiso de defender la convivencia democrática de los ciudadanos, tal como se plasma en la Constitución.

3º.-Exigimos que se practiquen las diligencias encaminadas al esclarecimiento de los hechos así como exigir responsabilidades a que haya lugar.

4º.-Convocar a todos los habitantes de nuestro Municipio y a todos los Portavoces Políticos y Centrales Sindicales para celebrar una manifestación mañana día 27 en defensa de la democracia y de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución."

A continuación se dá lectura a la Moción del PSOE, que literalmente dice así:

"GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Os concelláis socialistas reiteran e piden a transcripción literal do contido do seu escrito presentado na Permanente do 24 de Febreiro pasado.

Insisten en manifestar os desexos do noso pobo de vivir en libertad, de xeito pacífico, asegún as normas autootorgadas na Constitución mediante Referendum.

Rexeitamos calquer tipo de violencia como xeito de expresión política, en canto que siñifica a opresión e a exclusión da sociedade no seu conxunto coma a protagonista da historia social.

Aplaudimos a decidida actuación da Corona e a gallarda intervención dos medios de comunicación social na loita polos dereitos e libertades públicas e polo Estado Democrático consagrado na Constitución.

E, para defender estos prinicipios, pedimos a todos os veciños a sua participación ordenada i entusiástica na MANIFESTACION pacífica a celebrar mañán ás 7,30 do serán e que saldrá da Plaza de Hnos. García Naveira, e pedimos o Pleno que acorde a adhesión do Axuntamento de Betanzos a convocatoria co lema.

"POLA LIBERTADE

170

"POLA DEMOCRACIA
POLA CONSTITUCION."

Finalmente se dá lectura a la Moción del PCG, que literalmente dice así:

"PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL COMUNISTA A LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1.981,-

El P.C.G,solicita que en sesión extraordinaria inmediata,teniendo en cuenta el Art. 294 L.R.L. apartado 3º y 193 de O.F. y R.J.C.L. debido a la urgencia de la causa que la motiva y que tiene a -- bien exponer:

Los sucesos ocurridos, en fecha 23 del corriente,con el proyectado Golpe de Estado. 'pr eñ qie se pretemdía aniquilar las instituciones democráticas, creadas y desarrolladas con el esfuerzo común de toda la Nación, puesto que libre y expontáneamente decidieron y formalizaron con su voto soberano, la mayoría de los españoles.

Este acto incalificable de fuerza, que ha conmovido la opinión nacional,promoviendo el repudio de todos los ciudadanos, contra los métodos autocráticos y despóticos.

El Ayuntamiento de Betanzos, que este período democrático siempre se distinguió por el respeto a las libertades,los derechos y los deberes tambien,inherentes de sus habitantes,ha de destacarse en la repulsa a este atentado, que culminó con el secuestro del Gobierno y Parlamento de la Nación.

Teniendo en cuenta lo expuesto,interesamos la concesión de lo solicitadocon la dispensa de la premura a esta petición especial de constancia y manifestación de la Corporación, por la Democracia, la Libertad y la Constitución. "

Por unanimidad de todos los asistentes, se aprueban todas las Mociones.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veintidós horas y veinticinco minutos,por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación doy fé.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Vicente de la Fuente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

180

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE MARZO DE 1.981.-

Srs. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Antonio Iglesias González.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Aldofo Ucha Vidal.
D. Ricardo García Gondell.
D. Edmundo Roel García.
D. Juan Manuel García Varela.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Prudencio Martínez Freire.
Dª Consuelo Beade Dopico.

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio García Crespo.

No asistieron (con excusa):
D. José Luís Longueira Lendoiro.
D. Julio Mellid Otero.
D. Tomás López Loureda.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte horas treinta minutos del día seis de Marzo de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los señores, cuyos nombres al margen se consignan, se reúne en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy.

1º.- LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No se dá lectura a los borradores de las sesiones anteriores, celebradas el día 26 de Febrero en base a que los Portavoces de los Partidos Políticos alegaron tener poco tiempo para examinarlas acordando el que fueran aprobadas en la próxima sesión plenaria con el borrador de esta acta.

2º.-APROBACION DE PROYECTOS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.981.-

Seguidamente se dá lectura, por el Sr. Alcalde, a una Moción que transcrita literalmente dice así:

" El Pleno de la Corporación en sesión extra-ordinaria, celebrada el pasado día 26 de Febrero, acordó incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.981., la ejecución de la obra denominada "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA PARA ESTACION DE AUTOBUSES", en nuestra ciudad.

Como quiera que con posterioridad a esta fecha he realizado gestiones ante la Diputación y como consecuencia de ellas, se me ha informado que para todas las obras que se incluyan el el Plan Provincial de Obras y Servicios se tiene la oportunidad de acudir para financiar las mismas, a la Caja de Crédito Provincial, de la Diputación Provincial lo que permitirá a nuestro Ayuntamiento el incluir obras de más volúmen económico, en el citado Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.981, se ha tenido conveniente de que para las obras que se incluyan en el P. Pal de Obras, se pueda acudir para su ayuda de su financiación a la Caja Provincial de Crédito en condiciones muy ventajosas tanto de plazos de amortizaciόm, como de los tipos de interés .

Aportación del Plan Provincial a dicha obra: 870.779 .-
Aportación Municipal: 2.733.769 .-

TOTAL: 3.604.548 .-

5/"Proyecto Básico y de ejecución de acondiiomaniento de Plaza para estación de autobuses".
Presupuesto de contrata: 7.497.056,50 pts.
Autor del poyecto:Arquitecto D. Jorge Zapata Suárez.
Financiación:
Aprtación Plan Provincial de dicha Obra: 870.779
Aportación Municipal 2.733.769 .-

TOTAL.3.604.548 .-

Cuyas aportaciones se efecturán con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario del año 1.981,acordándose el compromiso de aportación de terrenos, aguas y demás elementos necesarios para el emplazamiento y ejecución de las obras,acordándose solicitar de la Excma. Diputación Provincial con alegación de tener capacidad de gestión y medios técnicos suficientes para ello, de que se encomiende a este Ayuntamiento la contratación de dichas obras.De conformidad con lo preceptuado en los Artºs. 11 y 12 del Real Decreto 688/78, de 17 de Febrero ,la aprobación definitiva de dichos proyectos, su exposición al público, así como los Pligos de condiciones estará reservada a la Excma. Diputación Provincial. ----------.

A las veintiuna horas y veinte minutos se ausenta de la Sala el Concejal D. Santiago Castro Gómez.

Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dá lectura al Real Decreto Ley 3/1.981 de 16 de Enero, sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, concretamente al Artº Dos del mismo al preceptuar que:

"Dos.El inporte de las Contribuciones especiales no excederá en ningún caso del noventa por ciento del coste de la obra que la Corporación soporte.Las Corporaciones Locales determinarán el porcentaje exigible en cada caso,según la naturaleza de la obra a realizar.".

A la vista de lo cual se acuerda la imposición de Contribuciones Especiales en los siguientes porcentajes:

"Alumbrado Público en Bella Vista y Camino Real"; El Tramo del Camino Real se le impondrán contribuciones Especiales en la cuantía del 20% de la aportación municipal a dicha obra.En el Tramo de Bella Vista el 50% de la aprotación municipal a dicha obra.

En la Obra denominada "Urbanización en la Ravesía que vá de La Cañota a la Cruz Verde".

En la zona de la plaza de la Cañota el 90%.En la Cruz Verde(Callejón) el 20% y en la calle Cruz Verde el 40%.-

En la Obra denominada "Pavimentación y alcantarillado de la C/Rúa Nova, y prolongaciones"se impondrán Contribuciones Especiales en la cuantía del 50% de la aportación municipal.

Asimismo se acuerda el facultar a la Alcaldía para que actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal realice las gestiones necesarias para lograr los créditos necesarios para financiar dichas obras ante la Caja de Crédito Provincial,Caja de Ahorros o Banca Privada,así como que confeccione los presupuesto

Por otra parte al incluir las Obras que se pretenden realizar se agilizan de una forma notoria las mismas, puesto que de no ser así, habrían de ser incluidas, en el Plan de "ACCION ESPECIAL" que ha sido parobado en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha --- 11-09-80, por lo que me honro en proponer al Pleno de la Corporación Municipal que adopte el siguiente acuerdo: ----------

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Corporación en 26 de Febrero pasado, por el que se acordó el aprobar la realización de las obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.981, que ha mencionado- procediendo a su renovación-

SEGUNDO.- En su lugar aprobar la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.981, los proyectos de obras a realizar en - nuestra ciudad, que se exponen a los Srs. Concejales, y que se someten a aprobación plenaria, las cuales representan una mejora altamente notoria, con respecto a las acordadas en el anterior Pleno.".

Tras amplio debate se presta aprobación por unanimidad a- los siguientes proyectos de obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.981, que son los que a continuación se -- detallan; aprobándose en su consecuencia dicha Moción:

1/"Urbanización de la Reavesía que de la Cañota vá a la " Cruz Verde".

Presupuesto de Contrato: 6.527.014,86 pts.

Autor del Proyecto: Dr. Ingeniero de Caminos. D. Enrique Mitchell Exclusa.

Financiación:

Aportación del Plan Provincial de dicha obra:	1.576.826 .
Aportación Municipal:	4.950.18886
TOTAL..	6.527,01486

2/"Alumbrado Público Bella Vista y Camino Real".

Presupuesto de contrata: 625.050 pts.

Autor del Proyecto: D. Germán Muiño Mayri. Perito Industrial

Financiación:

Aportación del Plan Provincial de dicha obra:	157.465
Aportación Municipal:	494.585
TOTAL...	652.050 .-

3/"Alumbrado Público del Paseo Marítimo".-

Presupuesto de contrata: 2.358.371pts.

Autor del Proyecto: D. Germán Muiño Mauri. Perito Industrial

Financiación:

Aportación del Plan Provincial a dicha obra:	569.710
Aportación Municipal:	1.788.661
TOTAL..	2.358.371 .-

4/"Pavimentación y alcantarillado de la Calle Rúa Nova y prolongación".

Presupuesto de contrata: 3.604.548 pts.

Autor del Proyecto: D. Alvaro Landeira Fariña. Dr. Ingeniero de Caminos.

Financiación:

- inversiones necesarias para tal fín.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión de que se extiende la presente acta siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fé

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Vicente de la Fuente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS



164

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE MARZO DE 1.981.-

Srs. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:
D. Prudencio Martínez Freire.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Santiago Castro Gómez.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. José Luís Longueira Lendoiro.
D. Tomás López Loureda.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Aldofo Ucha Vidal.
D. Ricardo García Gondell.
D. Edmundo Roel García.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Antonio Iglesias González.

No Asistieron:
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Julio Mellid Otero.

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio García Crespo.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte treinta horas, del día doce de Marzo de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. que al margen se consignan se reúne en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevista para el día de hoy.

1º.-LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTAS DE LAS SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia declárase abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación Municipal se dá lectura al acta de la sesión anterior, celebradas el día veintiseis de febrero pasado y seis de Marzo, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de todos los asistentes, con los siguientes reparos: -------

El que pone el Sr. García Gondell al apartado 2, párrafo 3º, que termina diciendo, para jardín y aparcamientos coches, Debe decir, para jardín y no aparcamiento de coches.

Al apartado 2 párrafo 32, que termina diciendo. Que dicho proyecto si lo considera interesante a largo plazo, no a corto.-Se refiere al de aparcamiento en la antigua feria.

El que pone el Sr. Sánchez Presedo, al punto 2º.-"Deixar constancia, verbo a moción da Alcaldía que o Grupo Municipal Socialista, quer manifestar.

1º.-Que reitérase no seu criterio da sesión anterior sobor do grupo Brigantium e o Matadeiro como núcleos de prioritaria actuación e as deficencias da parada de Autobuses no proxecto presentado.

2º.-Que está dacordo coas obras que se engaden e supoñen novedad as da acta anterior.

3º.-Que ,igoalmente, accede a que realicense as xestiós financieiras precisas para a súa mais favorable execución e repercusión no patrimonio municipal.

El que pone el Sr. Sánchez Presedo al acta de la sesión de fecha 26/2/81, al punto 2º, que dice:

A intervención do portavoz socialista básase na afirmación da Alcaldía de que estaba disposto xa, se fose preciso, a aprobar a realización de todo o proxecto mesmo as obras accesorias, con repercusión no patrimonio municipal. E iste detalle no se recollía nidiamente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

185

2º.-ADOPCION DE ACUERDO SOBRE PETICION FORMULADA POR LOS ADMINISTRATIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO D. EDUARDO GUERRERO PEREZ Y Dª ENCARNACION SANJURJO PEREZ.-

Seguidamente se dá lectura a dicha petición que dice así:

"ENCARNACION SANJURJO PEREZ Y EDUARDO GUERRERO PEREZ, Funcionarios Administrativos del Grupo de "Administración General" del Excmo. Ayuntamiento de su Presidencia, nombrados por Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 4 de Julio de 1.977, procedentes de la categoría inmediata inferior(Auxiliares -- Administrativos), a V.I. con el debido respeto tienen el honor de - exponer:

Que a partir de 1 de Enero del corriente año, les son abonados los trienios devengados en la categoría desempeñada anteriormente de acuerdo con la retribución que correspondía a la plaza en que fueron devengados.

Probablemente este proceder lo fundamente el Ayuntamiento con base a lo dispuesto en el artículo 64 del Texto Articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto del Régimen Local aprobado por Real Decreto 3.046/77, de 6 de Octubre que dice:

"3.En caso de que un funcionario preste sus servicios sucesivamente en distintos Cuerpos o, en su caso, categorías, subgrupos o clases, tendrán derecho a seguir percibiendo los trienios devengados en los anteriores.".

cuyo precepto tiene sus precedentes en el artículo 6 de la Ley 31/65, de 4 de Mayo,sobre retribuciones a los funcionarios públicos, + del mismo texto literal.

Mucho se podría razonar y discutir sobre el alcance de lo dispuesto en el citado artículo 64 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75, porque como en el mismo se consgna, lo que se establece es un derecho, sin mencionar la cuantía del mismo.

A pesar de los dispuesto en la Orden del Ministerior de Administración Territorial de 14 de Noviembre de 1.979, dando instrucciones para la formación de los Presupuestos Municipales para - 1.980, en su parte III-Normas sobre plantillas orgánicas y retribuciones del personal,cuando dice:

"A partir del 1 de Enero de 1.980, si se abonare algún --- trienio en cuantía superior a la que corresponda al Cuerpo, escala o plaza en que fué devengado, se estará obligado a devolver las cantidades indebidamente percibidas".

dicha instrucción plantea una cuestión de jerarquía normativa ya, - que si ni la Ley 31/65, ni el Real Decreto 3.046/77 quieren decir - lo que dicha orden indica, es evidente, en tal supuesto,lo establecido en la misma se declararía carente de valor.

Por las razones que se dajan expuestas,los que suscriben entienden que no es correcta la forma en que se vienen valorando lo trienios devengados con la categoría de "Auxiliares",procedimiento que les ocasiona un perjuicio económico inportante en sus modestas retribuciones,por lo cual recurren a V.I. con el ruego de que teniendo por presentada esta instancia, se sirva disponer su trámite reglamentario para la resolución que prodeca.

Es gracia que espera alcalzar de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.-Betanzos.20 de Junio de 1.980." ----------

Unida a la misma figuran los informes desfavorables emitidos por la Jefatura de la Unidad Básica de Administración Local, con la conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil y el Secretario de la Corporación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

186

A la vista de lo cual, por unanimidad de todos los asistentes se acuerda el desetimar la petición formulada en base a los informes técnicos emitidos.

3º.-ADOPCION DE ACUERDO SOBRE PETICION DE D. FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ EN DEMANDA DE QUE SE LE SENALEN HABERES PASIVOS, AL AMPARO DEL R.D. 2393/76.-

A continuación se examina dicha petición que tramscrita - literalmente dice así:----------

"FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Betanzos, con domicilio en la Calle Lanzós, nº 11, provisto de D.N.I. nº 32.132.654, ante V.I. con el debido respeto y consideración expone:

Que en septiembre de 1.933 (el día exacto lo desconozco, pero deben obrar antecedentes en ese Ayuntamiento), ingresé como Auxiliar interino de ese Ayuntamiento, consolidando la plaza, como propietario, una vez transcurridos seis meses desde mi ingreso, como consecuencia de solicitud dirigida por el que suscribe, a la primera Autoridad municipal.

Que con fecha 7 de Agosto de 1.936, fué separado del cargo permaneciendo en tal situación hasta el 30 de marzo de 1.973, en que, en virtud de expediente de depuración isntruído al efecto, fue readmintido al servicio, no habiendo tomado posesión del cargo ya - que el Ayuntamiento no le ofrecía plaza igual o similar a la que realmente le correspondía.

Que habiendo cumplido los 70 años de edad, procede su jubilación obligatoria por inperativo legal.

Que el Real Decreto Ley, nº 10/76, de 30 de Julio, referido a los funcionarios del Estado y de aplicación a los de la Administración Local, por diponerlo así el Real Decreto nº 2393/76, de 1º de Octubre, establece que, "LOS FUNCIONARIOS REPUESTOS SOLO TENDRAN DERECHO AL PERCIBO DE HABERES POR EL TIEMPO EN QUE HUBIEREN PRESTADO SERVICIO EFECTIVO; SI BIEN EL TIEMPO QUE ESTUVIERON SEPARADOS, SERA COMPUTADO A TODOS LOS EFECTOS DE ANTIGUEDAD".

Que la Orden Ministerial de 6 de Julio de 1.977, que desarrolla el Real Decreto citado, en su artículo 3º establece textualmente: "En el caso de funcionarios no integrados en los Cuerpos Nacionales, la decisión corresponderá a la Entidad Local a cuya plantilla hubiera pertenecido el interesado. Si éste no hubiera sobrepasado la edad de jubilación forzosa. La Corporación adoptará el acuerdo pertinente sobre su reingreso y RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIOS QUE PROCEDIERE, asignándole la vacante de su clase que le corresponda, conforme a las disposiciones vigentes.
Al interesado le será de aplicación Plena la Normativa en vigor sobre modificaciones de categoría o integración en otros grupos o subgrupos de funcionarios que hubiera tenido derecho de haberse hallado en activo durante el tiempo de su separación. El acuerdo de este supuesto deberá ser fundado y se someterá al visado de la Dirección General de Administración Local.

Que si las disposiciones citadas, reconocen como servicios prestados, el tiempo de separación, con mayor argumento habrá que reconocéérselos a quién, de forma expresa, se le repuso en su cargo, en virtud de expediente individual. Nótese que las disposiciones de amnistía - anteriormente citadas - no fueron rogadas, si no norma de carácter geneneral, para remediar unos hechos acaecidos en circunstancias anómalas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

187

Por todo lo expuesto,

SUPLICA: Que por la Corporación de su digna Presidencia, se acuerde la jubilación forzosa del dicente y se inicie el oportuno expediente para su calificación por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, reconociéndole tanto los servicios realmente prestados a ese Ayuntamiento - que comprenden las fechas desde su ingreso(el día que corresponda del mes de septiembre de 1.933)hasta el 7 de Agosto de 1.936,lo que hace un toal de 2 años,11 meses y menos o más los días del citado mes de septiembre así como el tiempo que estuvo separado del servicio,esto es, desde el citado 7 de Agosto de 1.936 hasta su reincorporación al 30 de Marzo de 1.973, que suman 36 años,7 meses y 23 días que, sumados a los citados anteriormente, totalizan una antgüedad computalbe a los efectos de señalización de pensión de jubilación de 39 años, seis meses y los días que resulten de la fecha exacta de su ingreso en ese Ayuntamiento, asignándole la categoría administrativa que le hubiese correspondido en el supuesto de hallarse en activo en la fecha que procediera a su jubilación forzosa, que estimo será como mínimo la del grupo de ADMINISTRATIVO.

Es gracia que no duda alcanzar de V.I., por ser de justicia,cuya vida guarde Dios muchos años.-Betanzos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta." ----------

El informe incorporado a dicha solicitud, emitido por el Secretario de la Corporación dice así literalmente:

"

INFORME DEL SECRETARIO EN RELACION CON LA PETICION FORMULADA POR D. FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ.-

1/ ANTECEDENTES./

D. Francisco Fernández López, tomó posesión de su cargo de Auxiliar Administrativo de éste Ayuntamiento el día 17 de Septiembre de 1.934,habiendo sido separado del cargo por motivos políticos en 7 de Agosto de 1.936, permaneciendo en esta situación hasta el día 30 de Marzo de 1.973,en que en virtud de expediente de depuración instruído al efecto fué raadmitido al servicio.no habiendo tomado posesión del cargo en base a que entonces el Ayuntamiento no le ofrecía plaza igual o similar a la que realmente le correspondía.Por escrito que tuvo entrada en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento en 27 de Noviembre pasado,solicita que se le tramite el expediente de jubilación a la MUNPAL,asignándole la categoría administrativa que le hubiese correspondido de hallarse en activo en la fecha en que procediese declarar su jubilación forzosa,es decir el día 20 de Julio de 1.979, en la que cumplió los 70 años de edad,según se deduce de la Partida de Nacimiento en extracto que acompaña con su escrito.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

2/ CRITERIOS LEGALES./

Examinados la legislación que se ha dictado acerca de esta materia en primer lugar el Real Decreto-Ley de 30 de Julio de 1.976,que establece en su Artículo 9º-2, lo siguiente:------

"Los funcionarios repuestos sólo tendrán derecho al percibo de haberes por el tiempo en que hubieran prestado servicio efectivo,si bien el tiempo en que estuvieron separados será conputable a todos los efectos de antigüedad".

Posteriormente el Decreto del Ministerio del Interior - de 1 de Octubre de 1.976, (número 2393/76),inserto en el "B.O. del Estado",nº 256 de 25 de Octubre de 1.976,aplica el anteriormente citado Decreto a los funcionarios de Administración Local señalando en su artículo 2º-2 que las Resoluciones sobre aplicación de amnistía las dictará la Corporación al tratarse de funcionarios no integrados en Cuerpos Nacionales;criterio éste que reitera en Orden del Ministerio del Interior de 6 de Julio de 1.977(artículo 8º).

Por otra parte el artículo 6º de dicah Orden preceptúa que la Corporación tomará el acuerdo de jubilación y reingreso - en Plantilla con reconocimiento de servicios hasta la fecha que de haber permanecido en activo hubiera sido jubilado por tal motivo.

Establece el Artículo 8º de dicha Orden que si se modifica la categoría inicial se determinará el tiempo de servicios en cada una de ellas a efecto de valoración de trienios,señalándo el Artículo 3º de dicha Orden que dice así: ----------

"Al interesado le será de aplicación plena la normativa en vigor sobre modificación de la categoría o integración en --- otros grupos o subgrupos de funcionarios a que hubiera tenido derecho de haberse hallado en activo durante el tiempo de su separación.El acuerdo en este supuesto deberá ser fundado y se someterá al visado de la Dirección General de Adminstración Local".

En su consecuencia, con respecto a los funcionarios de su misma época al reclamente le correspondería ser Oficial de -- la Escala Técnica Administrativa (a extinguir)(hoy Técnicos de - Administración General).

Después de lo que sucintamente hemos examinado el Secretario informante llega a la siguiente,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

-CONCLUSION-

Que debe adoptarse acuerdo plenario señalándole al funcionario reclamente el coeficiente 3,3 que es el que en este momento tienen los Oficiales de la Escala Técnico Adnimistrativa (nivel 8),y el que le correspondería de estaren activo,si bien - la resolución definitiva de dicho expediente le incumbe a la Dirección General de Administración Local de conformidad con lo -- preceptuado en el Artículo 3º de la O.M. de 6 de Julio de 1.977, y confirmado éste se remitirá el expediente de jubilación a la MUNPAL para que le señale al reglamento el haber pasivo correspondiente,por jubilación forzosa,siendo computable el tiempo -- total de servicios de 44 años,10 meses y 3 días,según se deduce del exámen de un expediente personal siéndole computable a efectos de trienios;

17 años, 8 meses y 13 días como Auxiliar Administrativo

27 años, 1 mes y 20 días como Oficial Administrativo.

Es lo que tengo el honor de informar a la Corporación Municipal." ----------

A requerimiento del Sr. Sánchez Presedo se acuerda:Dejar sobre la Mesa pendiente dicho expediente interín se eleve consulta a la Superioridad acerca de dicha petición y recibido ésta someterse nuevamente a exámen del Pleno para la adopción del acuerdo pertinente.

Interviene el Sr. García Gondell para pregunar que quien paga los haberes pasivos correspondientes si el Ayuntamiento o la MUNPAL.

Se le contesta que el abono de los haberes pasivos los - abonará el Ayuntamiento en su totalidad lo que supone un gravamen notorio para la economía municipal.

Pregunta simismo el Sr. Gondell si no hay incompatibilidad entre la pesión que ya actualmente percibe el Sr. Fenández López y la de la MUNPAL, así como que se exponga al Gobierno el problema que crea a las Haciendas municipales y que se habilite por parte del Gobierno los créditos necesarios para hacer frente a este imprevisto quebrante para el Presupuesto Municipal.

Se le contesta qu4 habrá que estudiar este asunto detenidamente.

Siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos se ausentó de la Sala el Concejal D. Tomás López Loureda.

4º.-MODIFICACION DE LA ACTUAL PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Seguidamente se examina el expediente incoado al objeto de modificar la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento,el cual ha sido favorablemente informado por la Comisiones correspon

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

-dientes,así como informado por el Secretario de la Corporación en los siguientes términos:

"INFORME DEL SECRETARIO DE LA CORPORACION ACERCA DE LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.-

La última modificación de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, fué visada por Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 23 de Octubre de 1.980, (Reg. de Salida nº 7325, de fecha 4 de noviembre), estando compuesta la misma por 55 funcinnarios.

Pese al poco tiempo trnascurrido, como consecuencia no solo de las jubilaciones habidas sino de la necesidad de estructurar los distintoS servicios adaptándolos a las necesidades reales, hacen necesario la modificación de la Plantilla de Funcionarios siendo además necesario para adaptarla al Presupuesto Municiapl Ordinario de 1.981, en cuanto a dotaciones presupuestarias de los distintos Servicios.

Con arreglo al REal-Decreto 3/1.981, de 16 de Enero, inserto en el B.O.E. de 31 de Enero pasado, nº 27, se establece en su artículo 5º-2, los acuerdos de las Corporaciones Locales que versen sobre aprobación de Plantillas Orgánicas deberán ser comunicados a la Administración del Estado, dentro del plazo de 30 días de su adopción, quedando sin efecto el "visado", de las mismas por la Dirección General de Administración Local, según se desprende del Artº 3º-1, de dicho Real-Decreto, en su consecuencia solo es necesario el acuerdo plenario para su modificación, siendo necesario la mayoría legal absoluta para su aprobación (Artº 3º-2 K), es decir el voto favorable de nueve miembros."

La plantilla que se somete a aprobación será la siguiente:

-1 Secretario.
-1 Interventor.
-1Depositario.
-2 Técnicos de Adnimistración General(uno a extinguir).
-2 Administrativos.
-7 Auxiliares Administrativos.(dos de nueva creación).
-2 Alguaciles-porteros.
-1 Archivero-Bibliotecario(Nueva Creación)
-1 Aparejador.
-1 Sargento Jefe de la Policía Municipal(nueva creación)
-14Policías Municipales
-4 Músicos(en situación de excedencia forzosa)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

181

1- Albañil.
1- Carpintero.
1- Jardinero.
8- Peones de limpieza.
2- Conductores del parque móvil.
2- Agentes de Arbitrios. (a extinguir).
Total de Funcionarios de Plantilla: CINCUENTA Y DOS(52).

Interviene el Sr. Sánchez Presedo, para hacer constar que se tenga en cuenta que debe modificar el Reglamento de la Policía Municipal.

Dice García Gondell que se opone a la creación enPlantilla de la plaza de Archivero-Bibliotecario,así como que encuentra deficiente el número de plazas que figuran para los peones del servicio de limpieza.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo, mostrándose partidario de la creación de la plaza de Archivero-Bibliotecario, lo que permitiría restablecer en nuestra Ciudad el Archivo notarial, actualmente en La Coruña.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar ante el Pleno como ya en su día lo hizo ante la Permanente- de las gestiones que ha realizado en La Coruña, con el Decano del Colegio Notarial Sr. Sanz Valdés, para reintegrar el Archivo Notarial nuevamente a nuestra -- Ciudad.

Interviene nuevamente el Sr. García Gondell para manifestar se opone a la creación de la plaza de Archivero-Bibliotecario - en la Plantilla de Funcionarios en base a que la actual biblioteca municipal no tiene importancia ni en espacio ni en volúmenes para - crear una plaza de tal categoría.

Sometido el asunto a votación se aprueba con los votos en contra de los Srs. García Gondelly la Srta. Beade Dopico, del Partido Comunista.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

5.1.- A ruego del Sr. Sánchez Presedo, se acuerda que mañana sin falta el Aparejador inspeccione la casa nº 10 de la Calle Cervantes, pues estima que se encuentran en estado ruinoso.

5.2.-Ruega asimismo que se retiren los escombros que hay en la C/Roldán lo que debería acometerse incluso con personal municipal.

5.3.- Señala que entrando en el Puente Viejo en dirección a El Ferrol hay una curva un poco cerrada y que se oficie a Obras - Públicas si ello es correcto.

5.4.- Hace constar que en cuanta al Club de Ajedrez.San - Roque debe facilitáresele un local adecuado ya que si no se accede a ello se extinguirá.-

Le contesta el Sr. Alcalde que la petición pase a estudio de la Comisión correspondiente.

Interviene el Sr. Villarnovo para decir que se estudiarán toda vez que hay muchos Clubs de Ajedrez. Lo que deben hacerse es - unirse unos Clubs con otros, en uno sólo.

Manifiesta el Sr. Alcalde que personalemente ha realizado gestiones en ese sentido con los distintos Clubs para que se fusionasen en uno sólo pero que ello no prosperó.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

5.5.-Señala el Sr. Sánchez Presedo que le gustaría saber como funcionan en el momento actual las Delegaciones de la Juventud

Le contesta el S. Alcalde que en el momento actual ello es competencia del Ministerio de Cultura.

5.6.-Manifiesta el Sr. Sánchez Presedo que el Ayuntamiento debe considerar las peticiones de los vecinos, que hay que estudiar fórmulas para ello.

5.7.- Interviene el Concejal Sr. Castro para pregunar --- cuando van a ceder los locales donde estuvo el Instituo Laboral.

Le contesta el Sr. Alcalde que se está en vía de llo, y que confía en la promesa que le hizo el Delegado del Ministerior de Educación y Ciencia, y que sería una responsabilidad por parte del Ayuntamiento no insistir en ello.

Dice el Sr. Castro que el Ayuntamiento debe presionar e insistir en ello.

Dice el Sr. Alcalde que se puede formar una comisión coordinadora lo cual pueda estudiar el fín que se le pueda dar a dicho local.

Manifiesta el Sr. Iglesias González que accediéramos a -- darles un local a todas las Sociedades Deportivas no habría local para todas, que en diversas reuniones se habló de este aspecto.

Hace uso de la palabra el Sr. Ucha para manifestar la -- pregunta de quén cede el local.

Le contesta el Sr. Alcalde que el Ministerio de Educación y Ciencia, señalando que la Casa del Deporte podría instalarse en el antiguo edificio del Intituto de EnseñanzaMedia,que la Alcaldía ya conoció a los Presidentes de las Sociedades deportivas, que no tiene inconveniente en convocar una reunión con los represntantes de dichas sociedades Depostivas, que él está dispuesto a lo que sea pero que incita a los Portavoces de los Partidos Políticos para que estudien el posible planteamiento a seguir en este caso.

Interviene el Sr. García Gondell para preguntar si se puede solicitar para otras actividades de las deportivas.

Dice el Sr. Alcalde que ello es competencia del Ministerio de Cultura.

5.8.-Señala el Sr. García Gondell, que se hizo desalojo de casas sociales,mas bien de gentes modestar, pero que también en el grupo "Los Caneiros" hay gentes en la misma situación, y que debe hacerse el requerimiento a ambos grupos.

5.9.-Pregunta el S. Ucha ¿Qué hay de las subvenciones a entidades deportivas y culturales que figuran en Presupuesto y que no se pagaron?.

Le contesta el Sr. Interventor que se están haciendo los madamientos y que pagarán en este mes.

5.10.- Interviene el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que hay que ir pensando en organizar las fiestas patronales de este año.

Le contesta el Sr. Iglesias González que ya se ha pensado en ello.

5.11.-Ruega el Sr. Sánchez Presedo que en los sucesivo en los Plenos Ordinarios debe explicarse la temática general del Ayuntamiento,sus actividades realizadas durante el trimestre, tales como la cuestión del urbanismo, construcción de viviendas sociales, etc.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

193

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco munutos, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señoras que la intervienen y de todo los cual yo, el Secretario de la Corporación doy fé.

EL SECRETARIO,

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Vicente de Lafuente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

194

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE MAYO DE 1.981.-

Srs. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:
D. Prudencio Martínez Freire.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Santiago Castro Gómez.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. Julio Mellid Otero.
D. Tomás López Loureda.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Adolfo Ucha Vidal.
D. Ricardo García Gondell.
D. Edmundo Roel García.
D. Juan Manuel García Varela.
D. AGustín Edreira Vánzhqz.
D. Antonio IglesiasGonzález.

No Asistieron:
D. Martín Iglesias Salorio.
D. José Luís Longueira Lendoiro.

Sr. Intervetor.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio García Crespo.

En la Casa Consitorial del - Ayuntamiento de Betanzos, siendo - las veinte treinta horas del día cinco de Mayo de mil novecientos - ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vi_ cente de la Fuente García, y con l asistencia de los Srs. que al mar_ gen se expresan, se reúne en prime_ ra convocatoria al objeto de cele_ brar la sesión ordinaria prevista para el día de hoy.

1º.- LECTURA DEL BORRADOR -- DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia declárase abierta la sesión y por mí el Secre tario de la Corporación Municipal se dá lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día doce de Marzo, pasado y seis de Marzo, las cuales fueron aprobadas por unani_ midad de todos los asistentes, con los siguentes reparos: ----------

El que formula el Sr. Sánchez Presedo a la página 6, añadiendo: - para que se aclare el tema de la -- reintegración y se eleve consulta a la Superioridad.

La que formula al punto 4.2:Aclarando que se refiere a la calle de la Ribera.

2º.- DAR CUENTA A LA CORPORACION DE LAS SIGUIENTES OFERTAS: A) DE REHABILITACION DEL EDIFICIO ARCHIVO.-B)DE LA CAJA DE AHORROS PARA LA ADOPCION DE LOS ACUERDOS PERTINENTES.-

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde dando lectura al pun to 7.1.del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Mu nicipal Permanente en 7 de Abril pasado, que textualmente dice así:

7.1.-Informa el Sr. Alcalde que en su reciente viaje a - Madrid, ha mentenido conversancione en la Direeción General de Ar quitectura, relativas a la Operación Piloto de Rehabilitación In_ tegrada, donde le han comunicado que en virtud de lo incapaces que actualmente son las dependencias municipales, están dispuesto a la rehabilitación del Edificio Archivo con destino a la Casa -- Consitorial de Betanzos, El presupuesto total será de 60 millones de pesetas de los cuales el Ayuntamiento deberá aportar el 20% de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

total, es decir 12 millones de pesetas. La obra será en plan trienal y a desarrolar en los años 81-82-83, para lo cual deberá efectuarse la petición correspondiente por acuerdo plenario con el fín de elaborar el correspondiente proyecto de modo inmediato. Que esta rehabilitación es muy importante por la calidad del edificio, su entorno y encontrarse en una ciudad monumental, y que piensa presentarla como una buena realización en un Congreso a celebrar en Berlín en el verano de 1.982.

Por otra parte informa tambien el Sr. Alcalde que ultimamente ha mantenido conversancionescon la Caja de Ahorros de Galicia a fín de poder establecer un convenio Caja-Ayuntamiento en base a las propiedaddes del Ayuntamiento(Bilbioteca Municipal y Centro Primario de Higiene) y a la propiedad de la Caja, antigua capilla de San Roque, las cuales se encuentran colindantes.

Se remodelaría la manzana con unamayor amplitud de aceras y se obtendría gran rendimiento a las propiedades que actualmente tienen muy escaso uso, con un mayor aprovechamiento de las mismas al tiempo que ejercitaríamos una acción de remodelameinto urbanístico.

La Alcaldía , comunica que indicó la posibilidad de la entrega de las citadas propiedades a la Caja y a cambio solicitó:

1º- La entrega en propiedad al Ayuntamiento de un Club de Jubilados de una capacidad de 500 m2, totalmente terminado y amueblado para paliar la situación actual de la carencia total en este sentido en nuestra ciudad.

2º- La ejecución por parte de la Caja de un Aula de Cultura, consistente en un salón de actos y Exposiciones, Bilbioteca y Archivos(municipal, histórico y notarial), y para ubicar en dos naves del Edificio Archivo, logrando así una de las grandes aspiraciones que en este momento tiene Betanzos.

3º- La entrega en metálico de 12 millones de pesetas.

Con este planteamiento se trata de lograr estas tres realizaciones sin costo alguno para la Hacienda Municipal en base a unos locales que actualemente tienen escaso uso.

Por otra parte indica que estos dos planteamientos, Operación Piloto y Caja de Ahorros, son distintos si bien complementarios lo que no implica en modo alguno el uno sobre el otro, aún cuando que entiende deben abordarse al tiempo por su importancia y beneficio.

Tambien manifiesta que uan vez resuelto positivamente la situación de cambio de las dependencias municipales, se pueden mantener conversancionescon el Poder Judicial a fín de llegar al ofrecimiento de la actual Consistorial para ubicar en la misma, al menos el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción, dando así respuesta a las peticiones en este sentido de la Judicatura. El edificio en cuestión es noble y hay que darle cabida en él algo tan importante como es la S la de Justicia.

La Caja de Ahorros, ha considerado la propuesta de la Alcaldía y a tenor de la misma ha elaborado una contrapropuesta que es la siguiente:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

196

1.- Remodelaría la manzana Nº 1 del plano con arreglo a la nueva línea (salvo la parte del Bodegón dada la imposibilidad de llegar a un acuerdo con la propiedad) y los volúmenes que se le han facilitado.

2.- Dentro de la nueva edificación dotaríamos a Betanzos de una Obra Social a la altura de cuanto nuestra Caja realiza consistente en un Club de Jubilados, a atender por nuestra propia Entidad, con ocupación aproximada de 500 m2.

3.- Aportaríamos a fondo perdido 25.000.000 ptas. para completar los gastos de instalación del Ayuntamiento en el edificio del actual Liceo dando cabida igualmente en dicho edificio al Aula de Cultura que pretende construir.

4.- Contra ello recibiríamos en propiedad los edificios que son hoy de propiedad municipal denominados Biblioteca, Antiguas Escuelas, Centro Primario de Higiene y Bajo destinado a Almacén, que abrazan a la Capilla de San Roque, de nuestra propiedad, por costado y fondo. La Biblioteca no podría cambiar su edificación en la parte delantera, es decir en una profundidad de 15 m. contados desde la plaza si bien el resto de dicha Biblioteca, Antiguas Escuelas, Centro Primario de Higiene y Bajo destinado a Almacén podrían demolerse para ajustarse a la nueva edificación y volúmenes

A la vista de estos dos planteamientos y aunque en lo fundamental no difieren, procede el estudio reposado del tema para --- adoptar lo que corresponda, si bien el Alcalde manifiesta que el planteamiento genérico viene respaldado por su grupo de UCD

La toma de decisiones ante este planteamiento es de gran urgencia por lo siguiente:

1º Porque la Subdireccion General de Arquitectura ha urgido la toma de acuerdo por parte de este Pleno respecto a su oferta, ya que es deseo de la misma el desarrollar la obra de manera inmediata.

2º Porque la Caja de Ahorros tambien ha urgido toma de postura por parte de la Corporacion a los plantemmientos expuestos, no solo porque sus necesidades asi se lo exigen. sinó tambien por su deseo de dar servicios a nuestra comunidad de Betanzos.

3º Porque nuestra ciudad tiene grandes carencias de servibios desde hace muchos años y que ahora han sido planteadas soluciones con base firme y en profundidad, y es urgente la adopcion de los acuerdos que correspondan.

A tenor de las considereaciones de estas urgencias, esta Alcaldia con fecha 16 del pasado mes de abril ha propuesto a los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, que con el fin de acelerar esta situación, se reuniesen los Portavoces con la Alcaldia de manerea inmediata a fin de estudiar los planteamientos y poder llegar a adoptar una politica unitaria.

Hoy nos encontramos en este Pleno convocado a peticion del Grupo Municiapl del PSOE, sin haberse reunido la Junta de Portavoces, a pesar d del ofrecimiento efectuado.

Nuevamente esta Alcaldia renueva su oferta de estudio conjunto de los planteamientos ya expuestos por la misma, pues Betanzos demanda con urgencia la consecucion de las metas expuestas, y toda demora injustificada, es en perjuicio directo de los beneficiarios que sin duda alguna somos todos los habitantes de nuestra ciudad.

Seguidamente el propio Sr. Alcalde dá lectura ade la Moción Del PSOE, referida al punto 2º de la Orden del Día de esta sesión extraordinaria que transcrita literalmente dice así: --------

Los concejales socialistas consideran fundamental que el Ayuntamiento se pronuncie acerca de la siguiente situación:

Primero.- Existencia de una oferta de la Dirección General de Arquitectura para la rehabilitación del Edificio Archivo al servicio comunitario.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

198

Segundo.- Presentación, por parte de la Caja de Ahorros de Galicia, de una oferta de adquisición de dos edificios municipales: la Biblioteca y el Centro Primario de / Higiene.

Son temas de tanta importancia que justifican, sin necesidad de amplias explicaciones, la iniciativa del Grupo Municipal Socialista de convocar un Pleno para que el órgano / representativo por excelencia del pueblo de Betanzos, pueda adoptar las decisiones correspondientes.

Desde muestra perspectiva, cualquier resolución que se adopte debe velar escrupulosamente por la defensa de los siguientes I N T E R E S E S B R I G A N T I N O S

I.- Respeto al patrimonio monumental común y mantenimiento de sus finalidades tradicionales.

II.- Defensa de los intereses económicos municipales con mantenimiento o mejora del equilibrio y valor de las propiedades del Ayuntamiento y, por ende, del pueblo de Betanzos.

III.- Incremento de las prestaciones sociales y servicios públicoa al objeto de incrementar el nivel de bienestar de nuestros vecinos. Procurando su generalización, la atención a los sectores más necesitados y la cobertura de aquellas necesidades insatisfechas.

Y, en la observancia de estos principios, los concejales socialistas estiman que el Pleno puede adoptar, en principio, los siguientes A C U E R D O S :

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

199

Primero.-

Aceptar, inicialmente, la oferta de rehabilitación del Edificio Archivo para el servicio comunitario, formulada por la Dirección General de Arquitectura del M.O.P.U., con el compromiso de financiación municipal del 20%.

Segundo.-

Iniciar contactos con la Caja de Ahorros de Galicia al objeto de averiguar si pueden existir puntos comunes de colaboración, con las prestaciones recíprocas que se / estimen convenientes.

Para el desarrollo de los acuerdos anteriores el Grupo Municipal Socialista considera imprescindible la ac-/ tuación unitaria del Ayuntamiento ante las demás entidades. Sólo así quedarán a resguardo los intereses municipales, impidiendo que prosperen posiciones claudicantes. La solidez de la postura municipal dependerá de la consecución del apoyo general de todas las fuerzas municipales.

Es necesario, por lo demás, a través de las / actuaciones informativas y demás complementarias, que el vecindario de Betanzos comprenda y sostenga en estos temas trascendentales la actuación del Ayuntamiento.

Ante esta situación, los concejales socialistas efectúan un llamamiento a la responsabilidad y declaran su disposición de colaborar en la mejor consecución de los intereses brigantinos, sin que -por otra parte- spponga la menor concesión o connivencia con la línea actual de gobierno de la mayoría municipal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

200

Y, considerando, imprescindible garantizar total claridad y transparencia en este proceso, proponemos la / adpoción del siguiente ACUERDO

1º.-

Para el desarrollo del contenido de los acuerdos anteriores se constituye una Comisión Especial integrada / por los portavoces de los diversos Grupos Municipales con el / Alcalde, que podrán valerse de cuántos asesores estimen convenientes.

2º.-

La Comisión Especial, a la vista de las propuestas de cada grupo, fijará las bases de actuación municipal y mantendrá cuantos contactos estime precisos para asegurar su viabilidad.

3º.-

El Pleno podrá supervisar, en cualquier momento, el funcionamiento de la Comisión Especial.

Corresponde al Pleno la valoración y aprobación de las determinaciones de la Comisión Especial.

4º.-

De las reuniones de la Comisión Especial se levantarán las actas correspondientes.

Estas actas se incluirán en los informes / que la Comisión Especial rinda al Pleno de la Corporación.

5º.-

La Comisión Especial recabará de inmediato el asesoramiento del Cronista Oficial de la Ciudad, cuyos / informes quedarán unidos a las actas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

Igualmente podrá requerir cuantos informes estime precisos para el éxito de su gesti'oj.

6º.-

La Comisión Especial informará puntualmente de su actuación, de forma que no perjudique el normal desarrollo de las operaciones y contactos. En todo caso, una vez conluída su intervención, rendirá cuenta absoluta y detallada de su funcionamiento.

Para los Concejales Socialistas, es fundamental la consecución en este proceso de los siguientes

- O B J E T I V O S -

1) Asegurar la instalación y financiación de un Club de Jubilados con presencia del Ayuntamiento.

2) Conseguir la instalación y financiación , para la infancia, y con presencia municipal, de un Jardín de Infancia , Guardería, Ludoteca y Bibiloteca Infantil. Solución al problema de los / parvularios.

3) Dotar a Betanzos de una Casa de Cultura adecuada.

4) Rescate de los Archivos Históricos y Municipales, asegurando su pervivencia para la investigación y difusión.

5) Logar una Biblioteca Municipal en perfectas condiciones.

6) Solucionar los problemas derivados de la falta de espacio de la actual Casa Consistorial.

7) Prever la ubicación de futuras dependencias autonómicas y de servicios generales.

8) Comprometer a la Caja de Ahorros en los programas de inversiones municipales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

202

Seguidamente interviene el Sr. Sánchez Presedo explicando detenidamente el sistema a seguir propuesto por su grupo municipal.

Intervienen a continuación el Sr. García Gondell para poner de manifiesto que cuando se propuso este asunto en la Comisión Municipal Permanente, el no estaba presente. Quiere hacer constar que está de acuerdo con la gestión que se hizo para rehabiliar el - Liceo, pero que las gestiones y negociaciones llevadas a cabo por - la Alcaldía con la Caja de Ahorros, las desconoce - repitiendo que está de acuerdo con la rehabilitación del Liceo, de donde se deduce que hay que hacer lo siguiente:

a)Negociación con la Caja de Ahorros.

b)Efectuar un estudio para ver que dependecias van a instalarse allí.

Hace constar que en la Comisión Permanente no se trató de entablar un debate sobre este tema agregando que tiene la Moción del PSOE, desde los tres menos cinco de la tarde, y que debe defender los intereses municipales por lo que en su momento dirá lo que proceda que creyó que esta sesión era simplemente una cuestión de trámite y no una cuestión de debate como parece ser que se quiere tratar.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde manifestando que, debe hacer constar quq la idea de rehabilitación del Archivo data de un informe del Equipo Técnico de la Operación Piloto de Rehabilitación integrada de fecha 20 de Octubre de 1.980

Dicho informe dice así: ----------

"

Entre los edificios característicos de la ciudad de Betanzos, es de destacar el existente en la plaza de los Hermanos García Naveira, conocido como "Archivo".

Este amplio y bien construido edificio, que data de 1764, con terminación siete años después, "habiendo sido costeado por el Reino con un impuesto sobre el vino y la sal durante diez años", - se construye de forma que pudiese albergar el Archivo del Reino de Galicia, con siete crujías, correspondientes a las entonces siete/ provincias gallegas.

Compuesto de planta baja y una alta con hermosa fachada - de sillería, con amplios locales en planta baja y separados del - suelo para evitar la humedad.

Su utilización fue muy variada, puesto que nunca llegó a/ cumplir la función de Archivo para la que había sido construido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

203

Sirvió de cárcel, cuartel, almacenes, caballerizas, escuelas, hospital provisional, local de espectáculos, granero y hasta fue alojamiento de tabernas. Su última utilización fue la de local social de la sociedad brigantina "Liceo Recreativo".

En base al estudio que se está realizando para el "Plan Piloto de Rehabilitación", se propone la inclusión de este edificio como uno de los monumentos a rehabilitar, dotándolo de los servicios adecuados a un fin digno del propio inmueble.

En la actualidad, Betanzos no dispone de un edificio que pueda albergar las dependencias necesarias para Casa Consistorial dado que el que hoy ocupa es tan escaso de dimensiones que no permite la ubicación de todas las dependencias municipales.

En base a estas premisas, se propone la readaptación, consolidación y restauración del edificio del Archivo para destinarlo a/ Casa Consistorial con todas las dependencias que esto llevaría consigo, así como reservar una zona del mismo que, en su momento, se dedicaría a actos culturales, dependientes del propio Ayuntamiento.

En un primer estudio se considera como coste total de las obras necesarias de limpieza, consolidación, reparación de carpintería y rehabilitación interior para su adaptación al fin que se propone, la cantidad de 46.000.000.-Pts.

Teniendo en cuenta la magnitud del edificio, que consta de/ dos plantas con una superficie aproximada de mil cien metros cuadrados, cada una, se considera la prosibilidad de una actuación por fases claramente diferenciadas, que consistirían en la consolidación general del inmueble, rehabilitación de la planta baja y rehabilitación de la planta alta.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

204

A continuación el Sr. Alcalde dá lectura a una carta a él enviada por el Sr. Subdirector General de Arquitectura, en 1 de Abril pasado, que dice así: ----------

"Querido amigo,

pongo en tu conocimiento que en el Programa Mínimo del Plan Trienal de este Ministerio, aparece una inversión prevista de 60 millones de pesetas con destino a la Rehabilitación del edificio Archivo para Casa Consistorial de Betanzos.

De estos 60 millones está previsto que el Ayuntamiento aporte 12, y las obras se desarrollarían en los años 1.981,82 y 83.

De acuerdo con el procedimiento establecido en esta Dirección General, resulta indispensable para la puesta en marcha de este tema que el Pleno del Ayuntamiento que presides, dirija un escrito al Director , solicitando la realización de la mancionada obra de rehabilitacióm, declarando que dicho edificio es de propiedad municipal y comprometiéndose a efectuar la aportación económica correspondiente, en la forma que se acuerde.

Te ruego por tanto, plantees el tema en el próximo Pleno, a fín de que podamos comenzar el papeleo,ya que tenemos prevista una crecida inversión paraeste mismo año.

Te ruego transmitas un saludo al Pleno y a tí en particular.".- ----------

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que no se debe desaprovechar la ocasión de lograr una subvención de 60 millones y que se debe crear una Comisión Especial que estudie este tema.

En análogo sentido se expresa el Sr. Ucha Vidal.

Interviene el Sr. Alcalde para señaler que la oferta de rehabilitación del Liceo es para destinarlo a Casa Consistorial, y que le cabe a esta Corporación el honor de hacer por primera vez un planteamiento serio del destino que se dará a los edificios públicos, que en su día el Ayuntamiento dirá en que planta se instalará la Casa Consistorial,pues es en ese Edificio caben muchas cosas más Casa de Cultura, Archvio Notarial,etc. entendiendo que la Corporación tiene que pronunciarse sobre dicha oferta que précisamente es para que dicho edificio se destine a Casa Consistorial.

Pregunta el Sr. Castro si aparte de la Casa Consistorial, en dicho inmueble pueden albergarse otras dependecias, contestándole la Alcaldía que sí, que no hay obstáculo alguno para ello.

Manifiesta el Sr. Gondell que está disconforme con el uso que se le quiere asignar, que debería asignarsele posteriormente en su día, que entiende que el objeto de este Pleno es simplemente el nombrar una Comisión Especial que estudie este problema y solo éste

Le contesta el Sr. Alcalde que lea lo que dice el punto 2º. de la Orden del Día de esta sesión.

Insiste el el Sr. Gondell que en principio el PSOE, habló de crear una Comisión Especial pero no del destino que iban a darle al inmueble que por lo que sé es el de Casa Consistorial.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que, hay que considerar que se trata de una oferta económica y que la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

205

-- Corporación tiene que pronunciarse si se acepta o nó y que --- hay que entender el conepto de Casa Consistorial, no en un sentido estricto sinó en el amplio en el sentido de que en dicho edificio - se instalarán otras dependecias de diversa índole.

Vuelve a insistir el Sr. García Gondell en el sentido que si piensan dedicarla a Casa Consistorial él no esta de acuerdo.

Entendiendo la Alcaldía que el asunto está suficientemente debatido adoptándose el siguiente acuerdo, por mayoría con tres votos en contra del grupo comunista.

Se acepta la oferta de rehabilitación del Edificio Archivo formulada por la Subdirección General de Arquitectura, del Ministeria de Obras Públicas y Urbanismo, para la radacción del proyecto correspondiente el cual se hará coordinadamente por ambas entidades, es decir dicha Subdirección General y nuestro Ayuntamiento.

Posteriormente aclara el Sr. Sánchez Presedo que su grupo se reserva la interpretación que en su día haya de darse al concepto de "Casa Consistorial".

Interviene seguidamente el Sr. García Dondell para manifestar que por el P.C.G. teniendo en cuanta el informe de la Subdirección General, no está de acuerdo con ese condicionamiento estando conforme en que se hagan las gestiones necesarias para la rahabilitación de dicho edificio.

3º.- ESTRATEGIA INMOBILIARIA O PLANIFICACION URBANISTICA - A SEGUIR EN LA EN LA EIRA VELLA.-

Seguidamente se dá lectura a la Moción del PSOE sobre este Asunto de la Orden del Día que dice así:

"

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Pleno do 4 de maio do 1.981 /.

3º.- ESTRATEXIA INMOBILIARIA E PLANIFICACION URBANISTICA A SEGUIR NA "EIRA VELLA".----------

A existencia dun fato de edificios en Betanzos / baixo a dependencia municipal sen adecuada utilización prantexa / graves problemas.

A primeira observación estriba no gradual dete-/ rioro deste conxunto inmobiliario consecuencia do abandono ou da subutilización.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

206

A segunda cuestión derívase da constatación de / que unha parte importante do acervo patrimonial municipal permanece desaproveitado, sen rendir beneficio sustancial ó pobo de Betanzos.

A terceira idea xurde ó comprobaren que o noso / vecindario ten ainda moitas necesidades sen respostar, algunhas / das cales para a sua satisfacción precisan don plantexamento riguroso e claro no aspecto inmobiliario.

Afectando a cuestión, decisivamente, ó patrimonio común dun pébo, froito da aportación sucesiva das xeneracións, parece lóxico e prudente tratar de dar unha solución que conte cun amplio apoio das forzas políticas municipais.

Por iso, os concellais socialistas, interesan que se adopte o seguinte A C O R D O :

" A Comisión Especial creada no punto anterior , abordará igoalmente a problemática plantexada pola reconversión ó servicio e utilidad do vecindario dos edificios que se atopan baixo o goberno e influencia do Axuntamento. Dando conta ó Pleno. "

Verbo a Eira Vella compre destacar que o Grupo Municipal Socialista comprometeuse a entregar no Axuntamento un prantexamento programático de actuación, alternativo a proposta de construcción dunha pista cementada de baloncesto.

Iste compromiso foi cumplido o 11 de marzal de te ano ca entrega da correspondente proposta nas oficinas municipais.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

207

Actualmente soio queda proceder o estudio en / profundidad da cuestión e realizar , de inmediato, a execución pertinente. Para unha maior axilidade, propoñemos a adopción do seguinte A C O R D O :

" A Comisión Especial referenciada anteriormente presentará o Pleno a proposta de actuación e intervención na Eira Vella, para a sua inmediata execución, e as demáis complementarias que sexan consecuencia de aquela. "

Para rematar pedir que, para acreditar o cumprimento do compromiso contraído se deixe constancia na acta da / proposta do Grupo Municipal Socialista sobor da Eira Vella e a complementaria de Instalacións Deportivas no Grupo Escolar de EGB que se adxuntan.

G R U P O M U N I C I P A L S O C I A L I S T A

P.S. de G. - PSOE

A "Eira Vella" ou Plaza de Enrique IV constitue un dos enclaves brigantinos mais singulares e tradicionais.

Dunha banda pola sua siñificación / histórica de todos coñecida. Además nola sua inmediación a ribeira fluvial, esceario de acontecimentos populares de suma importancia. E, mesmo, por constituir un área considerable de espacio público munha barriada carente deles e, conseguintemente, de luares de / convivencia i esparcimento, onde se renoven os encontros do vecindario, xoguen os cativos, xúntense os / vellos, e realízanse o maior degrau de variedad de actividades.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

Istas breves notas xustifican sobradamente a presentación dunha moción polos concellais socialistas sobor do TRATAMENTO E REMODELACION DA / EIRA VELLA.

A propósta non xurde soio como unha reacción a construcción dunha pista de baloncesto cementada na Eira Vella. Feito certamente pouco aconsellable, punha perspectiva ecolóxica, urbanística, monumental ou relacional moderna. E, ademías, unha iniciativa que pretende servir de motor para acometer ó traverso de sucesivas empresas a millora dun barrio decisivo e fundamental en Betanzos.

Dende a nosa óptica, ó tratamento e remodelación da Eira Vella debe cubrir os seguintes OBXETIVOS

1º.- Respeto as utilizaciós tradicionais. Dentro delas, especial referencia os aspectos

a) Mariñeiro.

b) Como centro das Festas Populares da Barriada.

2º.- Ofertá la maior amplitud na sua utilización por todos os sectores do vecindario, facendo fincapé nos

a) Nenos

b) Yellos.

3º.- Garantizar a mais amplia gama de utilidades, sen afección a un destino unilateral. Entre elas

a) Deportiva.

b) Esparcimento e ocio.

c) Xuntanza, etc.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

209

-Descártase a limitación ou vinculación de uso a unha adscrinción esnecífica como se nretendía nor considerarla representativa dunha concención marxinalista do / deporte e a saude e convivencia ciudadán.

4º.- Realizar unha serie de operacións necesarios na Zona:

a) Dragado e limpieza do cauce fluvial.

b) Programación do Malecón..

5º.- Instalación de servicios fundamentais:

a) Varadeiro.

b) Alumeado público.

c) Xogos desmontables para nenos.

d) Bancos.

e) Papeleiras.

f) Adornos e milloras.

6º.- Pullar o amor pola naturaleza e polo entorno de cadaquén. Do seguinte xeito:

a) Evitando o cementismo, nor consideralo como / un xeito de urbanización degradante e rexeitábel non acorde coa calidad de vida esixible , resultado dun modelo de crecimento utilitarista i economicista.

b) Favorecendo a concención da Plaza como u n / espacio de todos. E iso así :

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

b'.- Poñendos ó servicio efectivo de todos os sectores de pobación sen diferenciación nola edade ou nolo uso.

b''.- Vencellando ó vecindario na sua construcción e mantenza. Por ex. celebrando alí a "Festa do Arbre", para que os nenos do barrio oranten os novos arbres, os consideren seus e os cuiden, facendo unha xornada de convivenvia xeral.

b'''.- Eliminadd ás barreiras urbanísticas nara a sua utilización efectiva nglos dismimuidos físicos, nsíquicos e sensoriais ; así construcción de ramnas, nasillos idóneos, etc.

b''''.- Evitando a lingoaxe autoritaria nos mensaxes municinais . Así, nor ex., no luar de noñer " Resnetemos ó xardín " decir "Resnetemos o noso xardín", etc.

As oneraciós desenrolaríanse do seguinte xeito :

A) DRAGADO E LIMPIEZA DO CAUCE.-

O Axuntamento xestionaría de xeito inmediato a sua execución polas Administración do Estado, adontándose de non atonar a sua satisfacción deste xeito, as medidas/ nrecisas nara leválo a efecto.

B) MALECON E VARADEIRO.-

Encargarése o Proxecto correspondente ,nrevendo a sua execución modular, co galbo de incluilo nalgún / Plan Provincial de Obras e Servicios, nun Plan de Acción Municipal ou similar ou, no millor dos casos, obter a sua financiación con cargo as obrigas da Administración do Estado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

210

C) PISTA CENTRAL.-

Presentamos tres bocetos indicativos das / posibilidades.

Dunha banda é preciso deixar constancia de que a celebración de acontecimentos de tanta repercusión veciñal como as festas populares, aconsellan un firme mínima-/ mente consistente.

Por iso os concellais socialistas aconsellaríamos un Proxecto coas seguintes características

1) Instalación perimétrica de arbres na / pista central, rodeados con círculos de césped.

2) Colocación entre os arbres de Bancos.

3) Na zona restante podría acometerse a millora do piso ou ben con adoquín, pizarra , losa ou material similar salteado, de xeito que entre as suas unidades poda crecer a herba ou césped. Así o piso é consistente, / mantén unha presencia clásica acorde ca zona i presenta unha imaxe natural.

4) Na zona anterior non ocupada polos arbres e o seu cesped nin os bancos, que constituiría unha superficie interior discontimua poden instalarse instalaciós que non teñan carácter fixo (Ex. cestas de mini basquet, columpios e tobogás, etc...).

5) Por suposto a Plaza , millor dito, a pista central debe situarse a nivel distinto da superficie da Plaza destinada ó tráfeco rodado.

6) Se instalarían na Pista farolas exeitadas, e outras na beira do Malecón, formando paseo marítimo.

7) Igoalmente instalaríanse papeleiras, e facilitaríanse rampas e accesos para imposibilitados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

211

Para a financiación desta obra, unha vez determinado exactamente o Proxecto, o Axuntamento fará xestións co M.O./ P.U. (se por ex. óntase nolo sistema de adoqís), ICONA (nara a / celebraciónda Festa do Arbre) e demáis orgaismos estatais que nodan colaborar nesta tarefa. O resto sería a cargo do Presuposto / Municinal, realizándose as oneraciós nrecisas nara a sua habilitación ou nrevisión financieira.

INSTALCIOS DEPORTIVAS NOS CENTROS ESCOLARES DE E.G.B. de BETANZOS .----------

O Axuntamento de Betanzos, de gran importancia demográfica , carece de instalaciós denortivas de uso xeralizado. Unos dos obxetivos nrioritarios da Cornoraciós é o de xestionar a inmedista nosta ó servicio núblico das instalaciós necesarias. Para o cal, de xeito prioritario, deberán conseguirse os terreos imnrescindibles, existindo acordo na idoneidad dos sitos ó carón da estrada de circunvalación e nertenecentes o Mª de Agricultura, e nrever logo a sua realización modular nor fases, unico xeito / nrevisible de financiación.

De todos xeitos, a xestión denortiva municinal debe alcanzar ouxetivos máis amnlios. E dentro deles , ocuna un luar nreferente a dotación de instalaciós axeitadas os Centros/ de E.G.B. de Betanzos, nor afectar a todos os nenos da bisbarra, facendo nosible a sua utilización xeralidada ó traverso dos concertos nrecisos co Claustro de Profesores ou orgaos decisorios/ correspondentes.

Acometendo esta laboura además solucionaríamos de xeito nositivo a lamanetable situación actual dos natios escolares, auténticos barrizales insalubres e inadecuados.

Por iso, os concellais socialistas pedimos:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

212

- O emplazamento da pista de baloncesto a construir dacordo co nConsello Provincial de Deportes no Centro Escolar de E.G.B. .

- A realización de Proxecto modular de continuación de obras de instalaciós deportivas no Centro, en colaboura ca nrecitada Entidad, dacordo co Claustto de Profesores e órgaos de goberno escolar.

- A realización dos Concertos previsos nara xeralizar, fora da utilización escolar exclusiva as instalaciós deportivas nara uso común do vecindario."

(Presentamos, igualmente, boceto figurativo) . "--------

Se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia de procede a levantar la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación doy, fé.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Vicente de la Fuente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

213

SECRETARIA

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL -- DIA 12 DE MAYO DE 1.981.-

Srs. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Antonio Iglesias González.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Prudencio Martínez Freire.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. Ricardo García Gondell.
D. Tomás López Loureda.
D. Juan Manuel García Varela.

Sr. Interventor:
D. Francisco Lo ezo Fraguas.

Sr. Secretario.:
D. Emilio-Julio GarcíaCrespo.

No asistieron:
D. José Luís Longueira Lendoiro.
D. Julio Mellid Otero.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Edmundo Roel García.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las - veinte horas treinta minutos del día doce de Mayo de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente de la - Fuente García, y con asistencia de los señores, cuyos nombres al margen se expresan, se reúne en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión extraordinaria provista para el día de hoy.

1º.- LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación se dá lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día CINCO del mes en - curso, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes con los siguientes reparos:

El que formula el Portavoz de UCD, Sr. García Varela, en el sentido de que se haga constar que la petición de dicho Pleno fué formulada con fecha 29 de April pasado, -- por el grupo municipal PSOE, rogando se incorpore el texto literalmente de la misma, a lo que se accede - dicha petición dice así: ----------

Os abaizo firmantes, concellais do GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, en base a normativa en vigor e o cumplimento do compromiso desa Alcaldía de recoñocer as cada Grupo Municipal a posibilidad de convocar Plenos Extraordinarios, interesan a inmediata convocatoria dunco seguinte ORDEN DO DIA:

1º.-Lectura e, se procedese, aprobación da acta da sesión anterior.

2º.-Dar conta o Pleno do seguinte:

a)Oferta de Rehabilitación do Edificio Archivo.

b)Oferta da Caixa da Aforros a fín de adoptar os acordos - pertinentes.

3º.-Estratexia inmobiliaria i Eira Vella."

Asimismo dicho Portavoz hace constar que en el punto 3º -- del Orden del Día de dicha acta se haga constar literalmente la moción presentada, toda vez que en la mencionada acta lo que se ha hecho constar como Moción del punto 3º fué presentada en el propio Pleno.

La Moción del grupo municipal socialista presentada con anterioridad al Pleno literalmente dice así:

"Punto 3º.- ESTRATEGIA INMOBILIARIA Y EIRA VELLA.(pendiente de transcripción literal la moción). Aproximadamente dirá:

La Comisión creada anteriormente se encargará igualmente -- de estas cuestiones.".

2º.-ACORDAR ADHESION DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS.-

Seguidamente se dá lectura a una Moción de la Alcaldía, en la que hace constar que en la negociación llevada a efecto con otros Partidos Políticos, se llegó a un acuerdo en cuanto al Proyecto de - Estatutos de la futura "FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS", la cual no sólo para el cumplimiento de sus fines sinó para conseguir un mayor rpotagonismo hace necesaria la adhesión de todos los Municipios espñoles a dicha Federación, por lo que solicita de la Corporación que ésta adopte acuerdo adhiriendose a la mencionada Federación.-

Por unanimidad de todos los asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Habida cuenta del enorme interés que para la defensa y promoción de la vida de las Entidades Locales representa la "Federación Española de Municipios y Provincias", el Ayuntamiento Pleno acordó integrarse en la misma ssí como cumplir los fines estatutarios y que ostente la representación de este Municipio su Alcalde.".-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos de la que se extiende la presente acta, que firman los señores que la intervienen y de todo locual yo el Secretario de la Corporación doy fé.-

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

215

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL - DIA 2 DE JUNIO DE 1.981.-

Srs. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Edmundo Roel García.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antolín Sánchez Presdo.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Prudencio Martínez Freire.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. Ricardo García Gondell.
D. Tomás López Loureda.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Antonio Iglesias González.

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:
D. José Luís Longueira Lendoiro.
D. Julio Mellid Otero.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Adolfo Ucha Vidal.

En la Consitorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de Junio de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Pte. D. -- Vicente de la Fuente García y con asistencia de los señores, cuyos nombres al margen se expresan- habiendo faltado los que en el mismo se consignan-, se reúne en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy, la Comisión Plena.

1º.- LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación se dá lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día doce de Mayo pasado, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes con los siguientes reparos: - - - - - -

El que formula el Sr. Sáchez Presdo al punto 2 en el último párrafo que se añada," de acuerdo con el Ayuntamiento".-

2º.- ADOPCION DE ACUERDO DE COLOCAR, EN EL PALACIO DEL CONDE DE TABOADA, DE LA CALLE ROLDAN, UNA PLACA CONMEMORATIVA DEL NACIMIENTO EN DICHO EDIFICIO DE D. FRANCISCO VALES VILLAMARIN, SECRETARIO DE LA REAL-ACADEMIA GALLEGA, Y CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD, CON MOTIVO DEL HOMENAJE QUE SE LA TRIBUTARA EN SU 90 ANIVERSARIO.-

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar:

Al aproximarse el 90 cumpleaños de nuestro admirado don --- Francisco Vales Villamarín, esta Alcaldía pensó que no podía dejar pasar por alto esta fecha y que, en consecuencia, era preciso tributar un homenaje popular a este hombre que a lo largo de su vida tanto tabajó en la defensa y recuperación de nuestro patrimonio histórico, artístico y cultural.

Por todo ello, hemos pensado en la conveniencia de que fuese colocada una placa granítica en la casa donde nació, conmemorativa de este hecho y al mismo tiempo participar con D. Francisco en un -- xantar todos los que nos sentimos unidos a él y a su obra.

Antes de comunicar estos pensamiento a la Comisión Municipal de Cultura, los he participado a los Portavoces de los Grupos Municipales, para ver si querían participar activamente en este homenaje. La respuesta fué afirmativa y en reunión de lòs mismos con esta Alcaldía, se ha llegado a la conclusión de que sería de desear una mayor base popular. Estas meditaciones han llegado al pueblo y fruto de ello ha sido la creación de una comisión extra municipal -- que está presidida por el profesor D. José Antonio Míguez Rodríguez.

Esta Alcaldía se congratula del gran eco que está tomando el homenaje y para que su realziación esté a la altura que se espera, es por lo que hoy se celebra este Pleno Extra-Ordinario.

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, se dá lectura a una Moción que literalmente dice así: - - - - - - - - - - -

"MOCION DOS PORTAVOCES DOS GRUPOS POLITICOS CON REPRESENTACION MUNICIPAL O PLENO DO CONCELLO.-

O sete de Maio de 1.891, fai agora 90 anos, nascéu na nosa cidade de Betanzos, D. FRANCISCO VALES VILLAMARIN; o feito acontecéu no número 6 da Rúa dos Ferreiros ou Roldán.

Sempre se mostróu e móstrase como un home fondamente preocupado pola recuperación da cultura galega, centrando especialmente o séus estudos no mundo de Betanzos e das Mariñas.

Caraterizóuse e caracterízase por unha grande honradez, non soio como persoa senón tamén no que se refire os seus traballos. -- Neste senso e ben notorio o seu rigor científico no tratamento dos temas. A súa rectitude mora, en defensa do noso patrimonio cultural e artístico, levouno moitasveces a situación difíciles, mais nunca se dóu por vencido. Gracias a él, non somente se salvaron motios monumentos e rincós populares típicos senón que además a él se debe o inicio da recuperación do noso Arquivo Histórico Municipal, así como o cuidado de feito, por motio tempo do Arquivo Histórico de Protocolos.

As súas publicaciós son hoxe o máximo exponente do coñecimiento histórico da nosa cidade e da súa comarca. El trazóu e traza con forza unha liña a seguir.

Por todo esto, e có gallo do seu 90 cumpranos, esta Moción hónrase en proñer ó Pleno do Concello Municipal, que tome acordo de colocar na casa onde veú o mundo duha placa conmemorativa do séu nacimento."

Por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación a dicha Moción.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y cincuenta y ocho minutos, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, El Secretario de la Corporación doy fé.-

EL ALCALDE-PTE.,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EL SECRETARIO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

217

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DE 1.981.-

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Antonio Iglesias González.
D. Tomás López Loureda.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Adolfo Ucha Vidal.
D. Ricardo García Gondell.
D. Edmundo Roel García.
D. Juan Mnauel García Varela.
D. Julio Mellid Otero.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Santiago Castro Gómez.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. José Luis L ongueira Lendoiro.

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio Garcia Crespo.

No asistió:
D. Martín Iglesias Salorio.

D. IGANCIO RIVERA PENA.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día once de Junio de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Pte. D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Ser. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se consignan, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.

1º.- LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el secretario de la Corporación se dá lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de Junio pasado, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes

2º.- DAR CUENTA DE SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL, RESOLVIENDO RECURSO INTERPUESTO POR EL FUNCIONARIO

Se dá cuenta de escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de 20 de Noviembre de 1.980, con el que adjunta testimonio de Sentencia dictada en Recurso 144/78, promovido por el funcionario D. Ignacio Rivera Pena, contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de 10 de Junio de 1.977, por la que se debe abonar al recurrente la cantidad de 4.000 pts. mensuales dese el día 1 de Enero de 1.977.

Del contenido de dicha comunicación y Sentencia, se dió cuenta a la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 24 de Marzo, pasado, acordandose su cumplimiento a cuyo efecto se dió traslado a los Servicios de Intervención y Depositaría para su repercusión económica.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

3º-DAR CUENTA DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION MUNICIPAL -- PERMANENTE DE 24 DE MARZO PASADO PARA SU RATIFICACION, ACORDANDO PERSONARSE EN JUICIO DECLARATIVO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA.-

A la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 24 de Marzo pasado, se dió cuenta de Cédula de Emplazamiento del Juzgado de 1ª Instancia de esta Ciudad, notificada a la Alcaldía el día 21 de aquel mes, por la que se emplazó a este Ayuntamiento a Juicio Declarativo Ordinario de Mayor Cuantía, promovido por D. José Mª Rey Sánchez, sobre indemnización de daños, adoptándose acuerdo al amparo del Art. 122-i de la Ley de Régimen Local, por el que facultó a la Alcaldía-Presidencia, para que actuando en nombre y representación del Ayuntamiento, suscribiera el pertinente poder a favor de Procuradores que ostenten la representación municipal en dicho Juicio así como designase Letrado que asumiere la defensa.

Se ratifica al Pleno de la Corporación en dicho acuerdo.

4º.- APROBAR - SI PROCEDE - BASES Y PROGRAMA DE LA OPOSICION LIBRE QUE SE CONVOCA PARA CUBRIR CINCO PLAZAS DE PEONES DE LIMPIEZA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad de cinco plazas de peones de limpieza, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Vistas las Bases propuestas y de conformidad con los informes de las Comisiónes de Personal y de Hacienda, la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la provisión de su propiedad, por oposición libre de cinco plazas de peones de limpieza, cuyo nombramiento corresponde a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases para la provisión de las referidas plazas, suprimiendo el último párrafo de la Base 10ª, apartado g), que decía: "Además jistificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al Servicio Militar".-

5º.- ADOPCION DE ACUERDO DE SOLICITAR UN PRESTAMO DE LA CAJA DE CREDITO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA FINANCIAR PARTE DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.981.-

Vista la Moción de la Alcaldía, solictando un préstamo para tal fín, por unanimidad de todos los asistentes, con el "quorum" exigido en el Art. 3º-2-f, del Real Decreto Ley 3/1.981, de 16 de Enero se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar de la Caja de Crédito Provincial de la Excma. Diputación Provincial de La Coruña, la concesión de un anticipo de 8.283,246 Ptas. con destino a las siguientes obras: - - - - -

a) "Urbanización de la Travesía de la Cañota a la Cruz Verde", cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 6.527,015 Ptas, y siendo la forma de financiación la siguiente: -

Crédito que se solicita:	Aportación Municipal	Aportación Planes 1.981
2.000.000,-	2,950,189,-	1,576,826,-

B) "Pavimentación y alcantarillado en la calle Rúa Nova y Prlongaciones", cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 3,604,548 Ptas, y siendo la formula de financiación la siguiente: -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

219

Crédito que se solicita	Aportación Municipal	Aportación Planes 1.981
2,000,000,-	733,769,-	870,779,-

c) "Alumbrado público en el Paseo Marítimo" cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 2,358,371 Ptas siendo la formula de financiación la siguiente:---

Crédito que se solicita	Aportación Municipal	Aportación Planes 1.981
1,788,661,-	0.-	569,710,-

d) "Alumbrado público en Bella Vista y Camino Real". que cuyo presupuesto asciende a la cantiad de 652,050 Ptas, cuya formula de financiación que se propone es la siguiente: -

Crédito que se solicita	Aportación Municipal	Aportación Planes 1.981
494.585.-	0.-	157,465,-

E) "Acondicionamiento de Plaza para estación de autobuses", cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 7.497,057 Ptas y cuya formula de financiación que se propone es como sigue: -

Credito que se solicita	Aportación Municipal	Aportación Planes 1.981
2.000.000.-	3.685.888,-	1.811.169,-

SEGUNDO.- Aceptar el reintegro de los anticipos en el plazo normal de 10 anualidades, que comenzarán a surgir efecto a partir del ejercicio que se indique por dicha entidad de crédito.

TERCERO.- Aprobar el Proyecto Técnico o la memoria valorada en su caso suscrita por los Técnisos titulados D. Enrique Mitchell - Exclusa, Ingeniero de Caminos, D. Alvaro Landeira Fariña, Ingeniero de Caminos, D. Germán Muiño Mauri, Perito Industrial y D. Jorge Zapata Suárez, Arquitecto, afectos a los respecitvios Colegios Oficiales de La Coruña, de lo que resulta que los presupuestos de las obras -- ascienden a la cantidad de 13.141.984 Ptas.

CUARTO.- Teniendo en cuanta al coste total de la obra y la cantidad solicitada como anticipo a la Caja de Crédito, resulta una diferencia de 7.369.846 ptas. que el Ayuntamiento secompromete a cubrir con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de 1.981.

QUINTO.- Estima el Ayuntamiento que la realización de las obras se encuentra justificadas en su necesidad o utilidad para todos los vecinos siendo todas ellas de urgente necesidad.

SEXTO.- No se puede fijar en dinero la rentabilidad anual de dichas obras cuyo beneficio afecta a toda la población del casco urbano de Betanzos,

SEPTIMO.- El Ayuntamiento se compromete a ofrecer en garantía del anticipo los resursos que a tal fín señale el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.

OCTAVO.- El Ayuntamento facuelta de manera expresa al seño Alcalde-Presidente para forumlar la solicitud de anticipo y demás documentos necesarios.

NOVENO.- El Ayuntamiento queda enterado de que, una vez -- otorgado el anticipo, y con anterioridad al libramiento del mismo deberá cumplir los siguientes trámites: - - - - - - - - - - - - - - - -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

220

a) Adopción de acuerdo con el Artº.3º 2-f del Real Decreto Ley 3/1.981, de 16 de Enero por el cual se acpta el anticipo y sus condiciones y se conceden las garantías en el número, cuantía y forma exigidos por el Consejo de Administración de la Caja.

b) Formación del presupuesto de Inversiones cuyo estado de ingresos refleja el anticipo otorgado.

6º.- ADOPCION DE ACUERDO DE MODIFICAR VARIOS ARTICULOS DEL VIGENTE REGLAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL.-

Seguidamente y por unanimidad de todos los asistentes se -- acuerda que, los artículos modificados queden redactados así: - - - -

Artículo 3º.- "El Cuerpo de laPolicía Municipal se integrará por el personal que, a tal efecto, determime la Plantilla aprobada por el Ayuntamiento. Contará de las siguientes categorías: Un Sargento-Jefe y los Policía Municipales que se fijen, pudeiendo distinguirse como Policía Municipales de 1ª aquellos que acuerde la Comisión Municipal Permanente".

Artículo 4º.- "El Sargento-Jefe es el funcionario responsable de la actuación de laPolicía Municpal y superior de todos sus miembros. Tendrá a su cargo el mando del Cuerpo, su régimen interior policía, disciplina y cuanto afecte y se relacione con el servicio que está llamado aprestar en la vía pública, dando cuenta de las disposiciones que adopte el Sr. Alcalde, o Concejal Delgado del Cuerpo para su aprobación.

Estos dos artículos se aprueban tal como han sido redactados por la Moción del PSOE, En los artículos se 5º,14,16,18,22 y 23 del actual texto articulado de dicho Reglamento, se suprimen las referencias al "Cabo-Jefe", que se entenderán referidas al "Sargento-Jefe", siguiendo por lo demás igualmente redactados con esta única salvedad.

Finalmente el último párrafo del Artículo 71, quedará redactado así:

"El Sargento-Jefe llevará en la gorra un galón de 4 cms. de ancho de hilo de oro, en forma de "uve" con el vértice hacia abajo. Ugial distintivo ostentará en la manga izquierda. El barbuquejo de la gorra será de hilo de oro de 1 cm. de ancho.

El Policía Municipal llevará en la gorra un galón de tela roja de 1 cm. de ancho en forma de "uve" con el vértice hacia abajo. Igual distintivo ostentará en la maga izquierda. El barbuquejo de la gorra será de charol de 1 cm. de ancho".

7º.- APROBAR - SI PROCEDE - BASES Y PROGRAMA PARA CUBRIR PO POR OPOSICION LIBRE PLAZA DE SARGENTO-JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL - VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por unanimidad de toso los asistentes, se acuerda el prestar aprobación a las Bases y Programa que han de regir en dicha Oposición con las siguientes modificaciones, propuestas por el grupo municipal socialista: -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

221

En la base 2ª2.1. se auprimen los apartados c y d, y en su lugar se redacta un aprtado c) que dice así: "Carecer de antecedentes penales o tenerlos en condiciones de efectiva cancelación".

En el apartado e) al final dirá: "Así como acredita una talla de 1,67 y los aspirantes femeninos de 1,60".

Es decir se fija la talla que ya se aprobó en las últimas oposiciones libras para Policía Municipal.

Se origina mucho debate entre los distintos grupos municipales, ordenando silencio el Sr. Alcalde, y en particular al Sr. Villarnovo, el cual contestó a la Alcaldía que allí se venía a discutir las cuestiones, a debatirlas, que para eso está allí como miembreo de laCorporación rogando que constara en acta esta sugerencia que hacía.

A instancia del grupo socialista se aprueban las siguientes modificaciones: -

A la base 3ª punto 3.1: "El exámen constará de dos fases. La primera fase consistirá en los siguientes ejercicios:

1º) Cultura General, que se acreditará mediante la lectura de un texto. Una redacción sobre un tema general y la realización de varias operaciones de Aritmética Elemental.El tiempo de este ejercicio se fija en 2 horas.

2º) Conocimiento de datos significativos sobre el Ayuntamiento de Betanzos, tales como nomenclator, monumentos de interés, servicios esenciales con su emplazamiento etc. Se realizará oralmente con un tiempo de 15 minutos.

3º) Redacción de un parte, oficio y atestado y tramitación de expediente relacionados con el servicio. Por escrito y una hora de duración.

La segunda fase consitirá en el siguiente ejercicio:

1) Contestar oralmente a tres temas, durante un máximo de 10 minutos cada uno, de entre los que figuran en la convocatoria.

8º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE PETICION FORMULADA POR D. JOSE BELLON BOTANA.-

Se examina seguidamente petición formulada por el funcionario D. José Bellón otana, de petición de aumento de coeficiente la cual es informada favorablemente por las Comisiones de Personal y de Hacienda. El informe emitido por el Secretario de la Corporación, acerda de dicha petición, transcrito literalmente dice así:

INFORME DEL SECRETARIO DE LA CORPORACION EN RELACION CON LA PETICION FORMULADA POR D. MANUEL BELLON BOTANA DE ASIGNACION DE COEFICIENTE 1,7.-

232

1/Antecedentes.- D. José Bellón Bot na, como funcionario municipal desempeña el carro de "conductor del parque móvil" de este --- Ayuntamiento, según la Plantilla de Funcionarios última ente aprobada, asignándole el coeficiente 1,5, solicitando que se le asigne por la Corporación el coeficiente 1,7 y que se le reconozcan a --- efectos de trienios los servicios prestados con carácter distinto del de propiedad, con anterioridad al 1º de Julio de 1.973.- También solicita que se le reconozca dicho coeficiente de 1,7 con -- efectos retroactivos, con el abono de las diferencias de haberes - desde que fué nombrado en propiedad.

2/Legislación Aplicable.- Según el Decreto 2056 de 1.973 de 17 de Agosto, los conductores fueron clasificados como Ayudantes con el coeficiente 1,5.

Existen antecedentes de que muchos Ayuntamientos en el -- trámite que precedió a la clasificación de las plazas y aún con poesterioridad solicitaron y les fué concedido por acuerdos corporativos el asignarle el coeficiente 1,7 en base a que los consideraban no como "Ayudantes" sinó como "Oficiales mecánicos conductores" justificando en el expediente que al efecto se incoaba que su tarea no solo era la de conducir el vehículo sinó que además por - sus conocimientos, títulos profesionales, etc. realizaban reparaciones, conservación y mantenimiento de los vehículos propios de los - "Oficiales mecánicos conductores".

En su consecuencia si en el expediente correspondiente - se acreditan las circunstancias anteriormente expuestas, entiende el Secretario-Letrado informante que el Pleno de la Corporación Municipal puede reclasificar a dicho funcionario y asignarle el coeficiente 1,7, sin que para ello se precisse autorización superior de la Direccion General de Administración Local, del Ministerio de Administración Territorial, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5º del Real-Decreto-Ley 3/1.981 de 16 de Enero, que -- preceptúa taxativamente que:

"Artículo 5º.-Uno. Quedan sin efecto los procedimientos - de fiscalización, intervención y tutela que actualmente ejerce el - Ministerio de Administración Territorial sobre las Corporaciones Locales, en materia de personal propio de las mismas y, en particular, los siguientes:

a)Aprobación de plantillas orgánicas y cuadros de puestos de trabajo y sus modificaciones.

b)Creación de grupos, subgrupos y clases de funcionarios y clasificación de los mismos.

c)Determinación del procedimiento para el ingreso en los subgrupos de Administración Especial.

d)Nombramiento de funcionarios de empleo.

Dos. Los acuerdos de las Corporaciones que versen sobre las materias a que se refiere el número anterior deberán ser comunicadas a la Administración del Estado, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su adopción".

Es decir que la única obligatoriedad existente, en el - momento actual es la de comunicar a aquel Centro Directivo la --- adopción del acuerdo dentro del plazo fijado en el número Dos del mentado artículo.

En cuanto al reconocimiento delos servicios prestados hasta el 1º de Julio de 1.973, con carácter distinto al de propiedad deben reconocersele por aplicación de la Disposición Transitoria 3º.3 del Real Decreto 3046/1.977 de 6 de Octubre, que preceptúa - que:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

223

"Serán abonables a efectos de trienios los servicios efectivos de cualquier naturaleza prestados a la Administración Local con anterioridad a 1 de Julio de 1.973, sin perjuicio de los que ya hubieran sido reconocidos y computados de acuerdo con lo previsto en la legislación anterior".

Ello es evidente que dicha Disposición Transitoria no ha sido afectada por la Ley 70/78.-

Finalmente, en cuanto a reconocimiento con efectos retroactivos no puede accederse a ello, sus efectos económicos y de trienios lo serán desde la fecha en que dicho funcionario formula su petición.

Despues de lo que sucientamente hemos examinado, el criterio del Secretario-Letrado informante, llega a la siguiente,

3/Conclusión.- Que pede la Corporación en base a las consideraciones jurídicas expuestas en este informe adoptar acuerdo reclasificando la plaza de dicho funcionario, asignándole el coeficiente 1,7, y reconociéndole el tiempo de servicios prestados con anterioridad al 1º de Julio de 1.973 a efectos de trienios, sibien, su repercusión económica lo será desde la fecha de la reclamación de dicho funcionario.

Y por último hacer sonstar que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 85-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 , este informe no es vinculante para la Corporación Municipal.

Y este es el dictámen del Secretario-Letrado informante que emite para conocimiento de la Corporación, que naturalmente queda sujeto a cualquier otro más autorizado.

Visto lo cual por unanimidad de todos los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Bellón Botana, de acuerdo con el informe del Secretario de laCorporación.

9º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE PETICION FORMULADA POR D. FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ.-

Dicha petición está informada por las Comisiones Correspondientes así como por el Secretario de la Corporación y Unidad Básica de Administración Local, con la conformidad del Gobierno Civil.

Este asunto se retira de la Orden del Día para que se informe con detenimiento acerca de si el solicitante - cuando solicitó - el ingreso en Plantilla- pudo haberse reintegrado al servicio activo y no lo hizo.

10º.- APROBAR PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICAR PUESTOS DEL MERCADO POR CONCESION Y SACAR A LICITACION DICHO CONCURSO.

Seguidamente y por unanimidad de todos los asistentes, se presta aprobación al Pliego de Condiciones-Tipo, que dice así:


Parchemin
L. A. R.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

224

PLIEGO DE CONDICIONES - TIPO QUE HA DE REGIR LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL.-

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es la concesión _____ pues_ tos de _____, en el Mercado Municipal de esta Ciudad, teniendo estos puestos la siguiente extensión superficial _____ Serán de cuenta del adjudicatario el importe de las obras de acon_ dicionamiento de los locales para poder prestar el servicio, así - como la rotulación para su clara identificación. Serán tambien de su cuenta los gastos de limpieza y conservación del local.

2º.- DURACION.-

La duración de la concesión de los puestos es de cinco -- años, a contar de la fecha de su adjudicación.

Al término de la concesión, en el supuesto de su extin_ ción por cualquier causa, los locales revertirán al Ayuntamiento, siendo en beneficio de éste todas las obras de mejora y acondicio_ namiento.

3º.- TIPO DE LICITACION.-

Los adjudicatarios satisfarán al Ayuntamiento el siguien_ te canon: El Fijado en la vigente Ordenanza Fiscal nº 11 regulado_ ra de la Tasa del Mercado o Plaza de Abastos.

El canon anteriormente fijado tendrá el caráter de mínimo puediendo mejorarse por los licitadores en su oferta económica.

Dicho canon con naturaleza jurídica de tasa, se satisfará por trimestres adelantados. Transcurrido dicho plazo el Ayunta_ miento podrá proceder a su cobro por la vía de apremio, o bien -- decidir la resolución del contrato por impago del canon, sin per_ juicio del devengo de las cantidades adeudadas.

4º.- PLIEGOS DE CONDICIONES.-

Pueden examinarse en las oficinas municipales en horas de oficina.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

225

5º.- PROPOSICIONES.-

Las proposicinnes con los documentos que se acompañarán, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, estando debidamente reintegradas, y en sobre cerrado en el que figurará:Proposición para tomar parte en la subasta de concesión de cuatro puestos desinados a _____ en el Mercado Municipal de Betanzos, según el siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., por si(o en representación de ....), acepta las condiciones de la subasta convocada para la adjudicación de dos puestos en el Mercado Municipal y hace constar:

1-Que solicita su admisión a la subasta para la concesión de cuatro puestos destinados a_____ en el Mercado Municipal de Betanzos,

2-Que acompaña carta de pago acreditativa de haber constituído la fianza provisional por imposte de ... pts..

3-Que declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas para contratar con el Ayuntamiento.

4-Que tratándose de persona jurídica, acompaña escritura de constitución.

5-Que actuando por representación, acompaña poder debidamente bastanteado.

6-Que propone la siguiente oferta económica ..... pts.

6º.- APERTURA DE PLICAS.-

La paertura de plicas, tendrá lugar en la Casa Consitorial a las doce horas del primer día hábil siguiente después de transcurrido el plazo de licitación y tendrá lugar en acto público presidido por el señor Alcalde o Concejal en quién delegue y de cuyo acto dará fé el Secretario de la Corporación.



Parchemin

L. A. R

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Asimismo se prestó aprobación a las modificaciones introducidas en dicho Plego por el grupo municipal socialista que dicen asi: - - -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

227

1) No acudir el concesionario o el personal de su cargo al puesto adjudicado los días que el Mercado esté abierto/ al público, salvo el período vacacional anual de un mes.

2) Dedicar el puesto a la venta de otras mercancías distintas a la rama de comercio para que fue asignado.

3) La falta de pago del canon o tasa, así como de los gastos de consumo de agua o electicidad, recogida de basura y / otros que se establezcan.

4) No mantener el puesto en las condiciones de limpieza e higiene adecuadas.

5) La venta de artículos en malas condiciones, el fraude en el peso o la calidad.

6) El traspaso del puesto. "

TRANSMISIONES

Queda prohibida cualquier transmisión "inter vivos", salvo la del adjudicataria que por causa de incapacidad física no puede continuar su asistencia al mercado, a favor de su CONYUGE o hijos, o de parientes que -conviviendo / con él- durante un perído anterior en dos años a esta fecha, vengan asistiéndole.

Al fallecimiento del adjudicatario, podrá subrogarse en la concesión, el CONYUGE SUPÉRSTITE cabeza de familia o, en su defecto los hijos o ascendientes próximos que hayan de ocuparse de estos. De no formalizarse la subrogación por los beneficiarios en el breve plazo de 60 días el Ayuntamiento dará / por finalizada la concesión. "

Igualemente se acuerda que se efectúe un estudio detallado en cuanto a dichos para ser sometido a la consideración del Pleno.

A continuación se prestó aprobacióna la siguiente Moción Socialista:

MOCION SOCIALISTA.-

O Grupo Municipal Socialista considera comenente o estudio neste Pleno do "Pliego de Condiciones Tipo que ha de regir la concesión administrativa de puestos del Mercado Municipal", pro -- estima que denates de facer ningunha concesión debe acometerse a - seguinte laboura:

" Aprobación polo Axuntamento Pleno do Plan de Categorías e Destinos dos postos do Mercado Municipa, asegún as súas necesidades a vista do informe que -ó efecto- sexa presentado por técnico competente e de memoria da situación do Mercado".

11º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE OBRAS A INCLUIR EN LA ACCION COMUNITARIA RURAL.-

Seguidamente por unanimidad de todos los asistentes se -- presta aprobación a la Propuesta de la Comisión de Asuntos Rurales de incluir en dicha Acción son los siguientes: - - - - - - - - - - -

ALUMBRADO PUBLICO:

a) 5 puntos de luz para Betanzos-Infesta en Casas-Novas.
b) 5 puntos de luz en la entrada a Juan Rozo.(Requián).
c) 4 puntos de luz como continuación del de la ACEA.

CAMINOS VECINALES:

a) Camino de acceso al lugar de LA GRAÑA hasta el límite del Ayuntamiento de OZA DE LOS RIOS.-
b) Camino de LA GRAÑA A JUAN ROZO, y camino del lugar de río do PICHO al lugar de AVIEIRA.
c) Camino que conduce al lavadero público, en Castro.
d) Red de caminos de GUILIADE Y PIADELA.
e) Red de caminos de SAN MARTIN DE TIOBRE.
f) Grupo de Obras en caminos en SAN MARTIN DE BRAVIO.

12º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE LA FORMA DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.981.-

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación en el que analiza el R.D. 3046/77 de 6 de Octubre, el Decreto-Ley Puente 3/1.981, y las normas de aplicación al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.981, por unanimidad de todos los - asistentes se acuerda:

-El adjudicar directamente las obras incluídas en dicho Plan cuyo presupuesto sea inferior a 5.000.000 pts.

-El adjudicar por Concurso-subasta las que excedan de dicha cantidad. Reducir el plazo de licitación a 10 días,tal como - acordó el Pleno de la Corporación Provincial al aprobar el Plan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

229

13º.- ADOPCION DE ACUERDO DE APROBAR LA MOCION DE LA ALCALDIA DE INICIAR EL PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA EN EL POLIGONO "SIGALSA".-

Seguidamente se dá lectura a dicha Moción que literalmente dice así: -

"MOCION DE LA ALCALDIA AL PLENO DE LA CORPORACION DE INICIAR EL PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA EN EL POLIGONO "SIGALSA"

"SIGALSA", es una empresa cuyo capital social se reparte en las Cajas de Ahorro Gallegas (49%), SODIGA(20,5%), y el Instituto Nacional de Urbanziación(INUR), organismo autónomo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo,(30,5%).

Que con fecha 24 de Noviembre de 1.977, se presentó documentación ante este Ayuntamiento para que tramitase la solicitud de aprobación ante el Consejo de Ministros de un Programa de Actuación Urbanística(PAU), necesario para la promoción de un Polígono Industrial en la parroquia de Requián, en virtud de la disposición transitoria 4ª de la Ley del Suelo por carecer ese Ayuntamiento de cualquier tipo de planeamiento.

Dicha solicitud fue denegada verbalmente por la Dirección General de Urbanismo en base a que SIGALSA no era ni entidad local ni urbanística especial.

Como quiera que el planeamiento en este Municipio desde aquéllas fachas ha supuesto retrasos considerables, por causa de diversa índole y en el momento actual no existen Normas de Planeamiento Urbanístico, si bien estan en tramitación, y que por otra parte la zona donde se pretende realizar el Polígono y en la que SIGALSA, en la actualidad por compra amistosa ha adquirido 25 --- Hectáreas, y que dicha zona estaba calificada como uso industrial no solo en primitivo Plan General de Ordenación Urbana, sinó además en el Plan Comarcal de Las Rías, por todo ello y con objeto de agilizar la promoción de dicho Polígono Industrial, se honra esta Alcaldía en proponer al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

"La Formulación de un Programa de Actuación Urbanística para conseguir la clasificación y calificación de los terrenos destinados a Polígono Industrial, mediante Decreto de Consejo de Ministros, previo acuerdo de la Xunta de Galicia, según lo establedico en la Ley del Suelo y en el Real Decreto 212/1.979 de 26 de Enero, corriendo los gastos que ello origine en su totalidad a cuenta de SIGALSA".

Se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

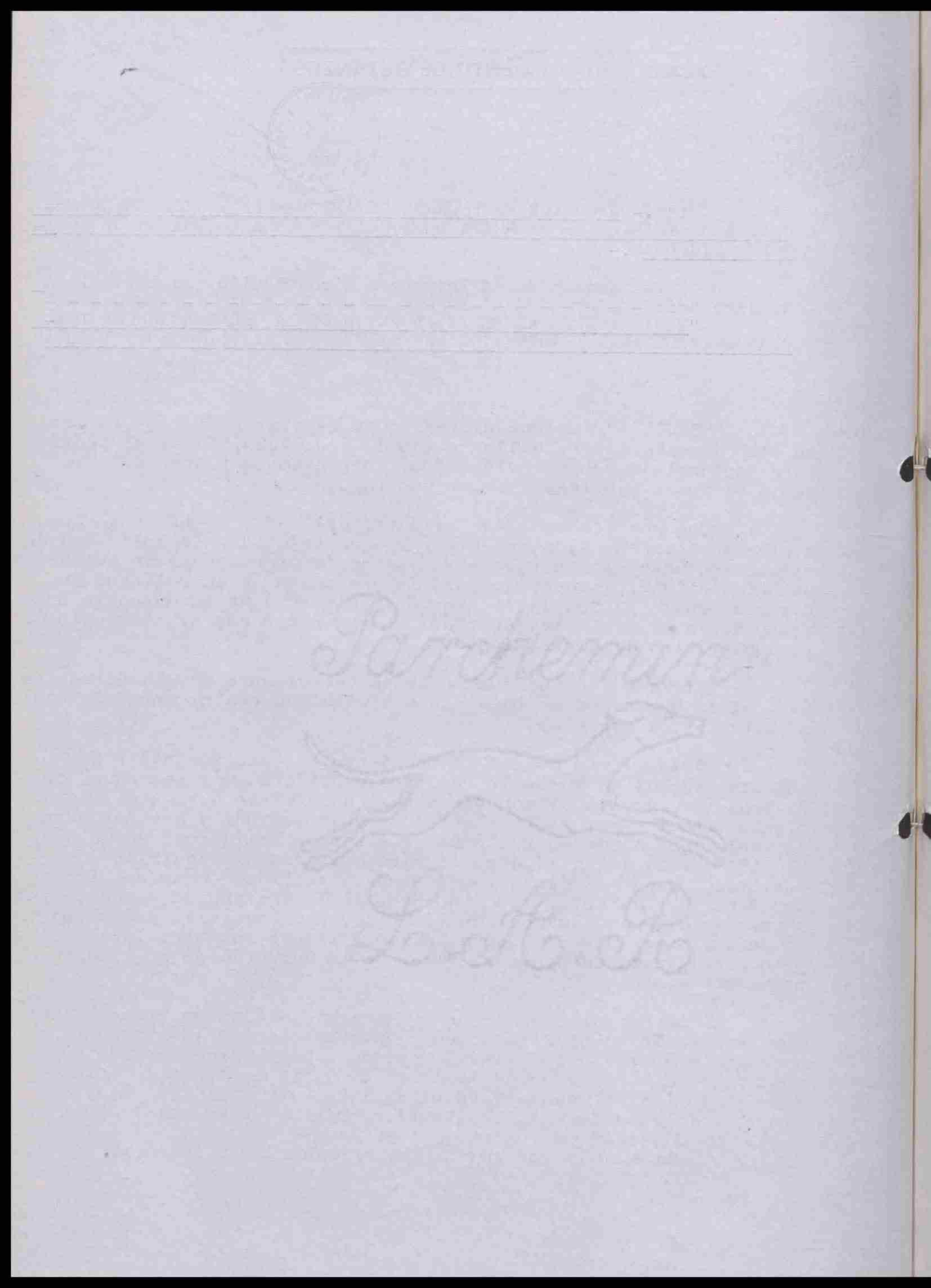

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

230

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

14.1.- Ruega el Sr. Sánchez Presédo, que dado que el Alcalde siempre dice que todos los documentos los tienen a su disposición los Sres. Concejales, que lo haga saber por comunicación - que se colocará en el Tablón de Anuncios de la Consitorial para - conocimiento de los funcionarios.

14.2.- Asimismo manifiesta que si alguna Comisión tiene - que informa algo que lo haga.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación doy fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Vicente de la Fuente

EL SECRETARIO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

231

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 1.981.-

Srs. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente Acctal.
D. Agustín Edreira Vázquez.

Srs. Concejales:
D. Antonio Iglesias González.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Ricardo García Gondell.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. Julio Mellid Otero.
D. Tomás López Loureda.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. José Villarnovo Faraldo
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Edmundo Roel García.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Santiago Castro Gómez.
D. José Luís Longueira Lendoiro.

SR. Secretario:
D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:
D. Vicente de la Fuente García.
Alcalde-Presidente
D. Adolfo Ucha Vidal
Tte. de Alcalde.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.
Sr. Interventor:

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veintetres de Junio del mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. D. Agustín Edreira Vázquez, Alcalde Presidente en funciones, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy Asisten los señores cuyos nombres se consignan al margen, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan.

Da fé del acto el Secretario titular de la Corporación, D. Emilio-Julio García Crespo.

1º.- LECTURA Y SI PROCEDE APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se leerá en la próxima sesión y en base a que apenas tuvieron tiempo para estudiar dicho borrador los Potavoces por haberseles suministrado éstes en el día de hoy.

El Sr. García Gondell, formula reparos al punto 10, apartado d) del Pliego de Condiciones en el sentido de que supondría el desvirtuar la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Que con respecto a SIGALSA, aclara que emitió su voto afirmativamente con la condicioón de que informe dicha Empresa acerca de que en que consiste el Programa de Actuación Urbanística.

2º.- DAR CUENTA AL PLENO DE INPUGNACION FORMULADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DELA LICENCIA CONCEDIDA AL SR. DE LA FUENTE GARCIA, DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN LA CARRETERA DE CASTILLA, ANALISIS DE LA SITUACION MEDIDAS A ADOPTAR.-

Hace uso de la palabra en Sª. Sánchez Presedo, para manifestar en primer lugar que ha dimitido en su cargo el Concejal su compañero D. Adolfo Ucha Vidal, Seguidamente dá lectura al escrito de dimisión del SR. Uvcha Vidal que dice literalmente así:

"

ADOLFO UCHA VIDAL, Concejal de ese Ayuntamiento integrante del Grupo Municipal Socialista, respetuosamente EXPONE :

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

232

Que, por razones inesquivables de índole personal, presenta su DIMISION IRREVOCABLE como Concejal de ese Ayuntamiento.

Quiere dejar constancia de que durante el período de ejercicio de su mandato se dedicó íntegramente a trabajar por la defensa y promoción de los intereses / brigantinos. Y que, como simple ciudadano, espera seguir colaborando en su eficaz satisfacción asumiendo cuántas obligaciones y deberes conlleve.

Desea, finalmente, que la actual Corporación Democrática sea capaz de conseguir para Betanzos los mayores logros. Quiere significar que esta dimisión no / significa su pérdida de militancia socialista ya que / mientras tenga fuerzas se dedicará a luchar por la consecución de los ideales de justicia y libertad que siempre le inspiraron.

Pide al Ayuntamiento de Betanzos que con rigor y transparencia asuma las competencias que tiene encomendadas en todos los campos por el bien de nuestro / pueblo.

Por lo que,

SUPLICA que, habiendo por presentado este escrito se le de el trámite correspondiente , cursando a la mayor brevedad el expediente a la Junta Electoral / a fin de que se cubr la vacante que se crea dentro del Grupo a que pertenece.

A continuación dá lectura al escrito del grupo municipal Socialista de fecha 8 de Enero próximo pasado que transcrito literalmente dice así: -

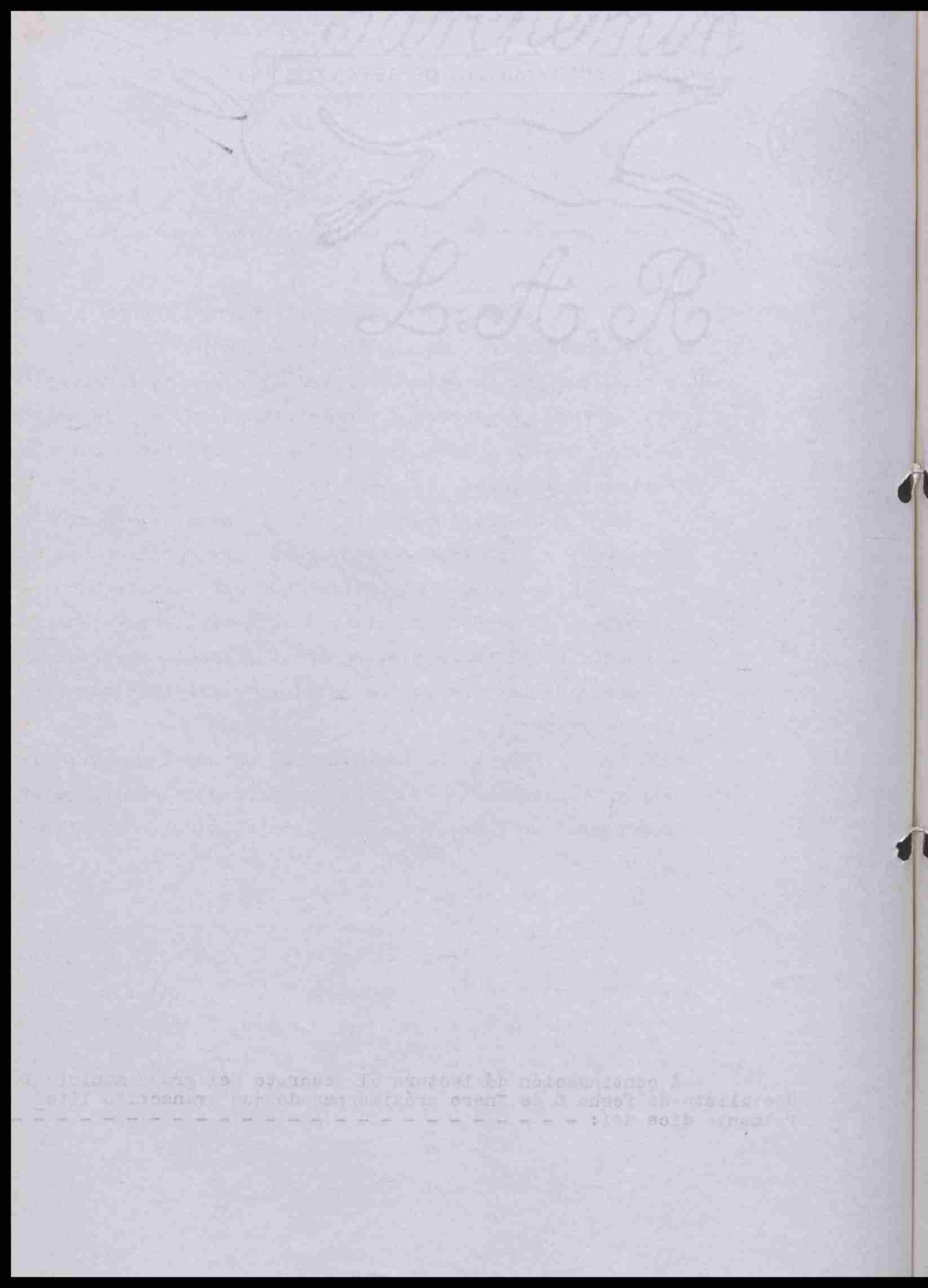
L. H. R.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

233

ANTOLIN SANCHEZ PRESEDO , portavoz del Grupo Municipal Socialista, atentamente acude y E X P O N E :

Que en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 11 / de noviembre de 1.980 se acordó, por simple mayoría, otorgar a / Don Vicente de la Fuente García licencia para la construcción de un edificio de locales comerciales y nueve viviendas en la C/. de Castilla.

Y considerando este acuerdo no ajustado a derecho y perjudicial para los intereses generales brigantinos, se procede a su impugnación en ejercicio de la función edilicia a la que corresponde de acuerdo con el art. 140 de la Constitución el gobierno y / administración del municipio. Impugnación que, además, podría fundarse en la acción pública reconocida en materia urbanística por el art. 235 de la vigente Ley del Suelo, cuya formulación no supone incompatibilidad con la condición de Concejal como ha declarado el Tribunal Supremo (vid. por todas S. de 24 de mayo de 1.980; Az. 2.833); en el derecho de petición a que se refiere el art. 29 de la Constitución, o incluso en la habilitación general existente frente a los actos radicalmente nulos.

Me fundo en lo siguiente.

PRIMERO.- El principio de igualdad ante la Ley

El edificio solicitado pretende erigirse frente a la fachada lateral del Convento de Santo Domingo, de propiedad municipal, y a una distancia de tres metros del mismo.

Es evidente que, entre la nueva fachada a construir y la del Convento de Santo Domingo habrá de dejarse la separación correspondiente. El Tribunal Supremo ha declarado en materia de alineaciones que


Parchemin
L.A.P.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

234

" ... si no hay normas urbanísticas que válidamente las fijen, habrá de acudirse, por vía de integración, bien a las reglas del art. 23 del Reglamento de Obras Municipales de 14 julio/ 1.924 bien a los principios de uniformidad del art. 60 pár.1º de la Ley del Suelo y de igualdad del art. 2º del Reglamento de Servicios ya sean finalmente acogiéndose al criterio del respeto a las alineaciones de hecho existentes . "

(La cita es de la S.T.S. de 16 febrero 1.980, Az. 2.552 ; sin embargo, en igual sentido las de 7 de abril 1.980 Az. 2.553, 14 marzo 1.974 Az. 1.366 y la generalidad) .

Este principio es evidente en cuanto fija y establece el respeto a las alineaciones preexistentes,consiguiendo en cada obra la realización de la idea prevista. En caso contrario se produciría un auténtico caos urbanístico al no dotarse a esta técnica del sentido / ordenador y regularizador del espacio físico que le es propio, sustituyendo el programa concebido en interés general por el proyecto privado de interés particular.

Si el Estado al construir las viviendas sociales, únicos bloques referenciales válidos con relación a la fachada del Convento de Santo Domingo, hubo de guardar unas distancias razonables, no puede darse a otro administrado un trato diverso. Lo exige el art. 2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales cuando establece que

" La intervención de las Corporaciones locales en la actividad de sus administrados se ajustará, en todo caso, al principio de / igualdad ante la Ley. "

No cabe alegar la situación del galpón existente en el terreno sobre el que se pretende edificar, porque constituye una flagrante ilegalidad urbanística y privatística . La primera porque, como ya aceptó / el propio peticionario y establece el Patrimonio Histórico Artístico , no cabe adosar una construcción a una obra monumental, y -además- porque las más elementales razones estéticas así lo aconsejan pudiendo el Ayuntamiento utilizar las facultades previstas en el art. 182 y concordantes de la Ley del Suelo. En el aspecto privatístico porque, cuando menos, dada la existencia de un balcón y varios ventanales en la fachada conventual y que sobreguelan los galpones del peticionario -todo /



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

235

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

lo cual resulta de la fotografía aportada anteriormente por este Grupo Municipal y de la documentación obrante en ese Ayuntamiento- el municipio tiene a su favor una servidumbre de luces y vistas en los términos del art. 585 del Código Civil, debiendo considerarse todas las obras no ajustadas a sus prescripciones como meramente toleradas, sin que hayan adquirido derecho alguno en firme (art. 444 del Código Civil dice : " Los actos meramente tolerados ... no afectan a la posesión.) . Y es obvio que estos galpones no cabe considerarlos como precedente porque como ha declarado el Tribunal Supremo / reiteradamente, y citamos por todas la S. de 8 de mayo de 1.979 / Az. 2.387, éste

> " ... debe tener como punto de apoyo la previa existencia de un acto ajustado al ordenamiento jurídico , y nunca un acto que notoriamente quebrante el mismo, pues lo contrario nos llevaría a una notoria aberración jurídica. "

Así pues, la obra controvertida debe situarse en línea con el bloque de viviendas sociales por exigencia del principio de igualdad. En todo caso, al existir este precedente de distancia entre/ fachadas, es evidente que la licencia concedida ha optado por un criterio diferente sin justificarlo debidamente, cómo impone el art. 43.1.c. de la Ley de Procedimiento Administrativo que exige / que se motiven estos casos. Ello constituye otra irregularidad.

SEGUNDO.- La decisión por el órgano competente

Si al Ayuntamiento corresponde , de acuerdo con el art. 101.b) de la Ley de Régimen Local la administración, conservación y rescate de su patrimonio; dentro de él se atribuye al Pleno, por el art. 121 de la misma Ley

> " la adquisición o disposición de bienes y derechos del municipio, transacción sobre ellos, aprovechamiento de los comunales, régimen económico del suelo y ordenación urbana. "



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

236

Al otorgar la licencia en cuestión, en cierto modo se ha decidido sobre la existencia o inexistencia de relaciones patrimoniales de derecho privado. Y así, sobre el respeto a la servidumbre de luces y vistas que podrían manifestarse por evidentes signos externos, sobre la existencia de un camino público bordeando el Convento e Iglesia / de Santo Domingo. Para tomar decisiones que afecten a estas cuestiones válidamente debe acudirse al Pleno.

Y no es válido en este caso el argumento de que las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, de una parte porque el Ayuntamiento mal puede considerarse tercero con relación a sí mismo y de otra porque el art. 10 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dispone

" Los actos de las Corporaciones locales por los que se intervenga la acción de los administrados producirán efectos entre la / Corporación y el sujeto a cuya actividad se refieren, pero no alterarán las situaciones jurídico privadas entre éste y las demás personas . "

Añádese a ésto la mayoritaria corriente doctrinal que estima inaplicable la clausula "sin perjuicio de terceros" cuando existe duda / fundada acerca de la titularidad del peticionario, y que ha merecido / consagración jurisprudencial (vid. "ad exemplum" la Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de diciembre de 1.979, Az. 4.728) destacando que en este caso procede su denegación. Con lo que los efectos serían contrarios al permiso atacado; de una parte, porque fue autorizado por órgano manifiestamente incompetente; de otra, porque procedía la denegación tal como se solicitaba.

Añadir, finalmente, sobre este punto que la duda fundada acerca de la titularidad existía, y así consta en el acta de la Comisión Permanente de 11de noviembre de 1.980 manifestado por el portavoz / del Grupo Municipal Socialista, que ya había abordado el tema fugaz y brevemente en una sesión anterior, abriendo su tratamiento. Se infiere, en cierto modo, de la actuación del Grupo Comunista, y resulta acreditada totalmente con los antecedentes obrantes en las dependencias municipales. Antecedentes que no aparecieron sobre la mesa como se había solicitado personalmente a la Alcaldía

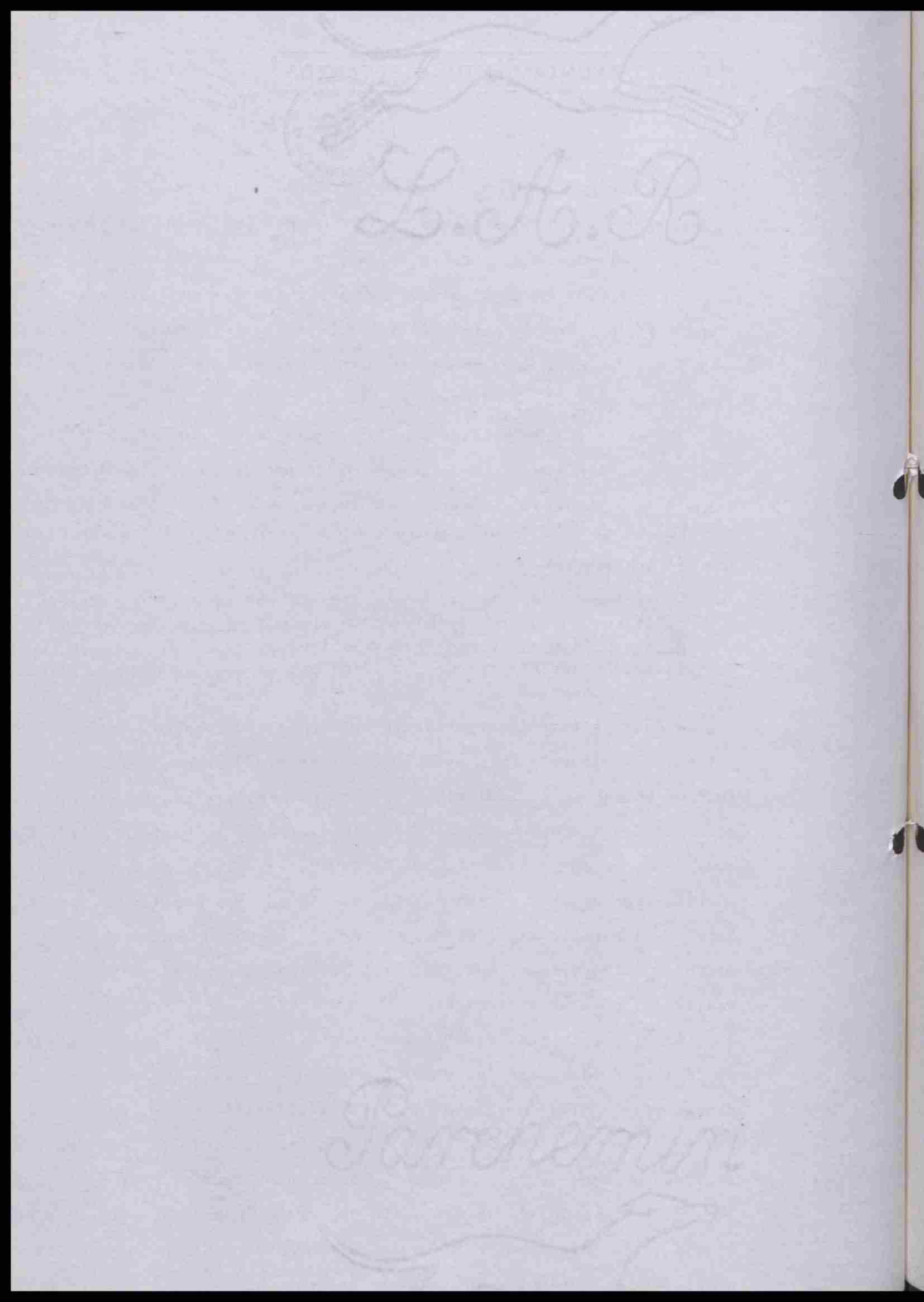
L.A.R.
Sanctum

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

237

TERCERO.- Falta de trámites necesarios

Se hace referencia al trámite de información pública solicitado por el Grupo Municipal Socialista. La justificación de su práctica / se fundaba en la necesidad de decidir sobre la existencia o no de / un camino público bordeando el Convento y la Iglesia de Santo Domingo. Una existencia que no podía inferirse del examen del Inventario/ municipal, al no tener acceso a este documento los bie de esta naturaleza de conformidad con el art. 16 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Se hacía, pues, imprescindible para establecer su realidad acudir a un medio de prueba no documental, la información testifical.

Al no haberse procedido como se postulaba se vulneró abiertament el art. 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que establece

" 1. La Administración desarrollará de oficio o a petición del int resado los actos de instrucción adecuados para la determinación conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuale deba pronunciarse la resolución.

2. En todo caso deberán efectuarse de oficio tales diligencias / cuando el contenido de la resolución tenga relevancia inmediata / para el interés público. "

Se ha producido , pues, una situación de evidente indefensión de los intereses municipales que determina la nulidad del acto dictado . Pero es que, además, esta circunstancia desde una perspectiva de buen gobierno es tanto más censurable cuando el peticionario ostenta la condición de Alcalde, procediendo -en este caso- extremar el celo por evidentes razones éticas y de ejemplaridad.

No cabe pensar la Alcaldía como un privilegio que sustrae a quien la ejerce de las obligaciones, deberes y cargas que afectan a todos los ciudadanos, y así como una disposición modélica de sometimiento riguroso a cuantas cautelas y prevenciones protegen el interés público.

CUARTO .- Cuestionable intervención

El art. 227.1. del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales preceptúa


Parchemin
L.H.G.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

238

" El Alcalde y los Concejales no podrán tomar parte en las deliberaciones y acuerdos sobre asuntos en que tengan interés directo ."

Debe, consiguientemente, aclararse si el Teniente de Alcalde, Sr. Adreira Vázquez, va a acometer como contratista la obra polemizada , porque en caso afirmativo debiera haberse abstenido de toda intervención en el expediente. Y de hecho su voto, significó la ruptura del / desempate y la aprobación de la licencia de obras. Es preciso clarificar esta situación, con lo cual no sólo se satisfaría un requisito legal sino que se fortalecería la propia consideración personal de los involucrados.

QUINTO.- Inoportunidad de la autorización

En los términos planteados , si no se salva con la señalización de alineaciones reseñada que podría obviar otras cuestiones, el otorgamiento del permiso cierra las perspectivas de mejora urbanística / de la zona.

Se impide consolidar un acceso desde la N-VI que, en dirección única, junto al ya existente que también podría utilizarse en sentido único podría solucionar la grave situación de tráfico y seguridad ocasionada por el martillo existente en la confluencia de las calles.

Y saltando a la vista esta circunstancia preocupante, debieran haberse efectuado -tal como interesó este Grupo Municipal- las consultas oportunas con el equipo redactor de las Normas Complementarias y Subsidiarias para que, tal cómo figura en el contrato suscrito con el Ayuntamiento, indiquen si procedía adoptar las medidas previstas en / los arts. 117 y ss. del Reglamento de Planeamiento, o ver si bastaba con la utilización de otras técnicas.

La oportunidad de la obra podría, sin embargo, revisarse si variasen otras circunstancias, como el tratamiento de las alineaciones que indicase una compatibilidad con una remodelación del barrio. En todo caso, cabe si no se declara la nulidad de la licencia por la magnitud de las causas enumeradas establecer su suspensión en los términos del art. 224 de la Ley del Suelo o cualquier otra disposición similar .



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

239

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

SEXTO .- La confianza ciudadana

Este epígrafe, evidentemente, no guarda una base estrictamente / jurídico reglada. No obstante tiene una gran trascendencia institucional.

Se considera, en definitiva, que otorgando del modo efectuado la licencia impugnada se ha procedido de forma poco satisfactoria ante las expectativas ciudadanas. No se ha tratado de un expediente diffano, exhaustivo, transparente, clarificador. Y al tratar a la / persona del Alcalde debiera haber afrontado debidamente a cualquier prueba de legalidad u oportunidad a que se le sometiera ; no ha sido así, sino que se ha evitado realizar las gestiones aclaratorias solicitadas por el Grupo Municipal Socialista a la Alcaldía.

Consideramos, desde una óptica política, tal actitud muy negativa y nociva cuando el quehacer de los Ayuntamientos debe dirigirse / muy fundamentalmente a consiguir la confianza y apoyo ciudadano.

Es por ello que,

S U P L I C A que, habiendo por presentado este escrito, se admita , dándole el curso oportuno con sujeción a rigurosos cirterios de igualdad y celeridad, para en definitiva acordar la nulidad de la licencia otorgada, o -en su caso- su revocación o la suspensión de efectos, por no ajustarse a derecho y lesionar grave e irreparablemente las justas pretensiones del pueblo de Betanzos."

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que en principio el Alcalde le denoegó la fotocopia del expediente, que así se lo dijo la funcionaria encargada del Negoeiado de Obras, si bien aclara que posteriormente se le autorizó a que efectuase la fotocopia.

Hace constar que en cuanto a la licencia de obras, el grupo municipal del PSOE, fué el primero en señalar que el primero que tenía que cumplir la ley, sería el Alcalde, para dar ejemplo, por razoń de su cargo, y que requerda que en una Comisión Municipal Permananente se habló de la separación de 3 mts. del edificio de Stº Domingo.-

Que en la licencia de obras concedida al Sr. de la Fuente hay dos cuestiones:

a)Si el Sr. de la Fuente edifica en terreno desu propiedad o en bienes decominio público.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

b) Si sea ajusta o nó a derecho la licencia concedida.

Dice que en el solar el Sr. de la Fuente prentende tener acceso a un garaje y que con dicha construcción no serespetan los viales públicos, analizando cual es el concpto de "manzanas" según García de Enterría, existiendo ademas infracción urbanística en cuanto a alineaciones, señala que la propia Xunta de Galicia señaló que si plantea problema problema de alineaciones hbría que realizar un estudio de detalle. Que tienen en su poder un informe técnico de Arquitectos en el que se dice que existen infracciones urbanísticas señala además que el Sr. de la Fuente utilizó como Arquitecto al Sr. Fernández Gago, que luego informe en el Patrimonio Histórico-Artístico, lo que constituye una clara incompatibilidad. Dice que las nuevas edificaciones deben respetar el conjunto y el ambiente y que la construcción del Sr. de la Fuente es degradante que ya el Colegio de Arquitectos dijo: Que dicha obra era un atentado al Patrimonio Artistico de Galicia; que lo que no se puede hacer por la Alcaldía es un homenaje a Vales Villamarín por un lado y luego atentar contra el -- Patrimonio; tambien se refiere a la oposición de ADELPHA a dicha --- obra.

Que los socialistas han pedido informe a un arquitecto y éste fué negativo.

Que el edifico que pretende construir el Sr. de la Fuente es un edifico angosto, constituyendo una rémora para el convento --- que con la rempa de acceso hay un callegón sin salida angosto y solitario y que en cuanto a las alineaciones que no se ajusta a la legalidad en vigor, por lo que debe realizarse el pertinente estudio de detalle,dejando el callejón de 3 mts. en una calle de 6 mts..Finalmente propone que el Pleno anule la licencia por ser dicha obra una infracción urbanística grave. Que pide por el pueblo de Betanzos,que defiende sus derechos,propugnando la suspensión del acuerdo de concesión de licencia adoptado por la Comisión Municipal Permanente, de lo que se daría cuenta a la Sala de lo contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, para que los tribunales decidan si dicha - obra se ajusta o nó a derecho. Resalta que la Alcaldía se esta apropiando de bienes municipales, por lo que pide:

a) Rescatar los viales del dominio público.
b) Declarar la nulidad de la licencia de obras revocandola.

A petición del partido socialista se hace constar en acta -- los giguientes informes:

INFORME TECNICO RELATIVO A LAS ALINEACIONES DE LA EDIFICACION QUE SE PROYECTA CONSTRUIR EN EL SOLAR CONTIGUO A LA FACHADA ESTE DEL CONVENTO DE - STO DOMINGO DE BETANZOS, CON FRENTES A LA CARRETERA N-VI, DE MADRID A LA CORUÑA, A LA C/ GRAL. JULIO PEREZ SALAS Y A UNA C/ SIN NOMBRE, PROPIEDAD DE D. VICENTE DE LA FUENTE GARCIA.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

241

1.- OBJETO DEL INFORME

Por encargo del Grupo Municipal Socialista de Betanzos, se trata en el presente informe de analizar las alineaciones de la edificación que se proyecta construir en el solar propiedad de D. Vicente de la Fuente García, sito en el casco urbano de Betanzos, colindante por su lado Oeste con la fachada lateral Este del antiguo convento de Sto. Domingo, y delimitado por sus lados Noreste, Este y Sur por la carretera N- VI, la C/ General Julio Pérez Salas y una calle innominada respectivamente, tal y como se puede apreciar en el plano de situación adjunto.

2.- CARACTERISTICAS DEL ENTORNO Y DEL SOLAR

2.1.- Como se ha dicho, el solar colinda por su lado Oeste con la fachada lateral Este del antiguo convento de Sto. Domingo (de apropiédad municipal). El hecho de que este lateral es una fachada y no una pared medianera, queda demostrado de manera fehaciente en las fotografías que se adjuntan (nº 1 y 2) en las que se puede apreciar la existencia de diecinueve ventanas abiertas en ella, además de un balcón que vuela sobre el paramento vertical aproximadamente 1 m.

2.2.- En la parte posterior del solar y dando frente a la calle posterior innominada, existe un bloque de viviendas sociales, alineado en su fachada Sur con la fachada Sur del Convento de Sto. Domingo, -ambas con frente a la calle Emilio Romay-, y cuyo testero Oeste guarda respecto de la fachada Este del convento de Sto. Domingo, una distancia de 6 m, constituyendo una calle de separación, actualmente innominada, tal y como se puede apreciar en los planos de situación y del solar, así como en las fotografías adjuntas (nº 1, 3, 5 y 6).

2.3.- Hasta el presente momento, en que se procede a su demolición, el solar estaba ocupado por una nave de uso industrial que, como puede verse en la fotografía nº 3, guardaba una distancia respecto de la fachada del convento de Sto. Domingo, en su parte mas cercana a la carretera N-VI, si bien, en su parte posterior, se había adosado a la mencionada fachada un galpón de posterior construcción, sin duda


Sorrentum
L. R. P.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

al margen de toda legalidad y al amparo de la situación de abandono en que se encontraba el convento de Sto. Domingo. No obstante, el citado galpón no cegaba ni estorbaba las vistas de las ventanas del convento como se aprecia en la fotografía nº 4.

3.- PLANEAMIENTO Y LEGISLACION VIGENTES

En ausencia de Plan General de Ordenación Municipal, o de Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Muhicipales, (actualmente en período de redacción), y dependiendo, en lo que a alineaciones se refiere, de lo establecido por el proyecto de delimitación de suelo urbano (pendiente de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), la regulación de la urbanización y la edificación en el Municipio de Betanzos está a las expensas de los dictámenes de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de la Provincia de La Coruña, y de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana vigentes en la actualidad.

4.- ANALISIS DE LAS ALINEACIONES DEL PROYECTO

En el proyecto al que la Comisión Municipal permanente de 11 de Noviembre de 1980 concedió licencia de edificación, se propone una ocupación del solar y unas alineaciones que pueden apreciarse en el plano del solar incluído en el proyecto y del que se adjunta copia. En él pueden observarse:

a/ La línea de fachada en el encuentro de las alineaciones de la c/ Gral. Julio Pérez Salas y de la carretera N-VI, se resuelve con un chaflán cuyos extremos distan 1,50 m. de la intersección de ambas alineaciones la línea de fachada en el encuentro de la c/ Gral. Julio Pérez Salas con la calle posterior, innominada, se resuelve sin chaflán alguno, llegando la edificación hasta la intersección de ambas alineaciones. En las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de la Provincia de La Coruña, en el capítulo 5, referente a Normas de edificación, epígrafe 5.2.a/ puede verse la siguiente: "Chaflán: en el encuentro de dos alineaciones, la línea de fachada será un segmento cuyos extremos estarán a 3 m. del punto de intersección de las alineaciones. -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

2 1 3

Esta línea se mantendrá en una altura de 3,60 m. como mínimo a juicio de la corporación". Así pues en lo que a chaflanes se refiere, las alineaciones del proyecto en cuestión no se ajustan a la legalidad vigente.

b/ La edificación proyectada guarda respecto de la fachada Este del convento de Sto. Domingo una distancia de tres metros, creando un espacio de separación entre ambas edificaciones de 34,20 m. de longitud por 3,00 m. de anchura, en el cual se ubica la rampa de acceso desde la carretera N-VI al sótano del edificio proyectado, ocupando con ella toda la anchura del espacio de separación propuesto, es decir 3 m., y con una longitud en planta de 16,20 m., con lo cual se fragmenta el plano horizontal del espacio de separación, imposibilitando la comunicación peatonal o rodada a través de él entre la carretera N-VI y la calle posterior innominada.

El artículo 73-1, apartado a/ de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana dice textualmente: "las construcciones en lugares inmediatos o que forman parte de un grupo de edificios de carácter artístico, histórico, arqueológico, típico o tradicional, habrán de armonizar con el mismo, o cuando, sin existir conjunto de edificios, hubiera alguno de gran importancia o calidad de los caracteres indicados. "Este texto viene recogido íntegramente por las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de la Provincia de la Coruña dentro del epígrafe 4.2.3 dedicado a la Conservación y Valoración del Patrimonio Artístico, y à él se añade que las mencionadas construcciones además de armonizar con el grupo o edificio de interés, habrán de "respetar la escala del conjunto y valorar las edificaciones mas características, eludiendo al mismo tiempo la mera adaptación formal de estilos históricos y sistemas constructivos hoy en desuso que se utilizarán exclusivamente a efectos de restauración cuando ésta fuese precisamente el objeto de la protección".

Es evidente que una edificación en un solar contiguo a un edificio monumental perteneciente al patrimonio histórico-artístico como es el convento e Iglesia de Sto. Domingo, la postura a adoptar es la marcada claramente por los textos legales, de armonizar con él, respetarlo y valorarlo. Cabe preguntarse ahora si el edificio de nueva planta proyectado, con su alineación a 3 m. de la fachada Este del Convento de Sto. Domingo cumple con estos objetivos. La respuesta, en opinión del autor del presente in-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

244

forme sería claramente negativa basándose en los siguientes criterios;

I.- La distancia que guarda el nuevo edificio hasta la fachada del Con-- vento priva a éste de toda visibilidad desde el exterior, al enc -- rrarlo en un espacio totalmente residual, angosto, oscuro y de ningu na dignidad.

II.-Así mismo esta situación sería una rémora notable en cualquier pro-- yecto de rehabilitación y reutilización del edificio del convento, - sumamnete necesaria para rescatarlo del lamentable estado de abando- no y deterioro que padece, imposibilitando la posible apertura de - nuevos accesos al convento por su fachada Este.

III.La iluminación que recibe el convento a través de las ventanas abier tas en su fachada Este se vería notablemente disminuidas por la exis tencia de una pared de 29 m. de longitud situada a 3 m. de la misma. Ello redundaría en una pérdida de la calidad ambiental del propio con vento.

IV. Al estar el tránsito -peatonal y de vehículos- en el espacio longitu dinal de separación impedido por la existencia de la rampa de acceso al garage de la nueva edificación, se convierte al mencionado espa-- cio en un callejón sin salida, completamente inútil, que cierra to-- talmente le posibilidad de existencia de un camino público bordeando el convento y la Iglesia de Santo Domingo.

V.- Como corolario y recapitulación de todas estas razones, se citan -- agrupadas las características del espacio que el proyecto cuestiona- do se propone como marco de un monumento de la significación en la - ciudad de Betanzos como es el Convento de Sto. Domingo que por ser - de propiedad municipal, presumiblemente se destinará en el futuro a usos públicos:

- Un espacio de 34,20 m. de longitud por 3,00 m. de anchura en plan- ta, intransitable, un verdadero callejón sin salida, angosto, oscuro y solitario.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

215

CONCLUSION

De todo lo precedente analizado bajo el criterio del autor del presente informe se deduce que las alineaciones propuestas por el proyecto de edificación que aquí se analizan, no se ajustan a la normativa legal y redundan en un perjuicio para la colectividad urbana de Betanzos al obstaculizar la revalorización de un edificio perteneciente al patrimonio histórico-artístico de la ciudad.

Por ello se propone una suspensión de la licencia municipal concedida al mencionado proyecto, y una revisión del mismo que se ajuste a los criterios establecidos por las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de la Provincia de La Coruña y a las prescripciones de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, reajustando las alineaciones del sistema viario existente, recogidas en el proyecto de delimitación de suelo urbano, mediante el oportuno estudio de detalle previsto por el artículo 102-3 de la vigente Ley del Suelo.

Se propone que la distancia que deba guardar la nueva edificación respecto de la fachada Este del Convento de Sto Domingo sea como mínimo superior a 6 m., que es la distancia que mantiene actualmente, respecto de la misma fachada el bloque de viviendas sociales, constituyendo así una calle de dimensiones acéptables dentro del contexto urbano de Betanzos, para dar un marco digno a la fachada del Convento de Sto. Domingo. Para ello sería recomendable además que el paramento de la nueva edificación con frente a esta calle no fuese una medianera ciega, sinó una fachada que contribuyese a realzar el aspecto de la calle así creada."

INFORME DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS.-

"

1-Por acuerdo de Junta de Gobierno del COAG en su sesión 6/76, se nombró a los que suscriben para elaborar un informe acerca de la posible construcción de un edificio destinado a local comercial y viviendas en las proximidades de la Iglesia y Convento de Santo Domingo, promovido por D.Vicente de la Fuente García con proyecto del Arquitecto D.Carlos Fernandez-Gago Varela.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

2-El solar sobre el que se pretende levantar la edificación, linda con dicha Iglesia y Convento. Procede probablemente de la desamortización de lo que debió ser huerta del mismo. Actualmente se halla ocupado por una construcción de planta baja destinada a almacén. La pared colindante del Convento tiene una parte ciega, la más inmediata a la carretera N-VI, ejecutada con obra de mampostería y rematada con cornisa moldurada de granito, y que corresponde al ábside de la iglesia. El resto del edificio está realizado en mampostería revocada y encalada, con ventanas recercadas de granito (servidumbre de de luces y vistas).

3-Adosada a la iglesia por el lado de la carretera N-VI existe una casa de bajo y dos plantas, construida hacia 1.960. El solar sobre el que se construyó es de forma aproximadamente triangular y sus lados están definidos por las paredes del ábside y la nave transversal y la propia carretera. El informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Artístico hace referencia a dicha casa. (párrafo siguiente).

4-La Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico emitió informe a cerca de las posibilidades de construcción de dicho solar en 11-3-74 (anexo 1) a instancia del propietario.

5-El Excmo. Ayuntamiento de Betanzos expidió con fecha 8-10-75, certificación sobre las condiciones urbanísticas del solar (anexo 2) igualmente respondiendo a solicitud de su propietario.

6-En fecha 5-3-76 el Sr. de la Fuente García presentó solicitud de licencia de obras según proyecto suscrito por el Arquitecto Carlos Fernandez-Gago Varela ajustado a los informes anteriores. Dicha licencia fué denegada por la Comisión Municipal Permanente en 30-4-1.976 (anexo 3). El acuerdo denegatorio está en la actualidad en vía de recurso.

7-Independientemente de las atribuciones específicas que en el tema tienen la Comisión Provincial del Patrimonio Artístico y el Excmo. Ayuntamiento de Betanzos, y dejando a salvo los posibles derechos del propietario del solar, estiman los que suscriben que cabe emitir opinión a cerca de la posible construcción en dicha parcela, la cual, por versar sobre temas subjetivos tiene caracter eminentemente personal y nó es en modo alguno vinculante para que la Junta de Gobierno pueda emitir informe si procediere.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

247

8-El presente caso es uno más de intervención arquitectónica en las inmediaciones de un conjunto Histórico-Atístico, con el condicionante especial de que dicha intervención afecta precisamente a una de las edificaciones singulares que ayudan a caracterizar la ciudad de Betanzos. Arquitectonicamente el convento de Santo Domingo no posee la relevancia que en el mismo Betanzos ostentan Santa Maria do Azougue o San Francisco, por ejemplo, pero sin embargo es un elemento capital en el conjunto arquitectónico-urbanístico de la plaza Hermanos García Naveiras. Cualquier actuación en este lugar es, por lo tanto, en extremo delicada.

9-El abanico de posibles soluciones va desde lo que pudieramos llamar maximalista, que consistiría en liberar totalmente de edificación el solar en cuestión, hasta la de adosar sin más una edificación que no considere para nada el edificio adyacente.

10-Es indudable que, desde el punto de vista del respetp al património arquitectónico de la ciudad de Betanzos, la primera de ellas sería la mejor solución, puesto que mantendría y realizaría el caracter de exento que el conjunto de iglesia y convento tuvo en principio cuando estaba rodeado por su propia huerta. El espacio resultante podría ser convertido en jardín de uso público. Una decisión en este sentido por parte de los organismos oficiales implicados hubiera sido, a nuestro parecer, la más acertada. Tenemos presentes, sin embargo las dificultades de tipo económico que tal decisión acarrearía.

11-A lo largo de la historia de la arquitectura son múltiples los casos en que dos edificios, construidos en distintas épocas y según muy diversos estilos, coexisten adosados en perfecta armonía, entregandose en un conjunto de superior dimensión estética en el cual cada uno de ellos es esencial. Dicha armonía es fruto de la maestría de un autor que sabe interpretar adecuadamente los condicionantes impuestos por un entorno altamente cualificado o bien de la fuerza creativa del genio artístico que es capaz de introducir un órden nuevo incluso alterando totalmente el antiguo.
Por lo antedicho, opinamos que de la bondad de cualquier solución que implicase la edificación de este solar habría que juzgar después de un minucioso estudio de la misma con detallado examen de cuantos documentos gráficos pudiesen aportar elementos de juicio. Con todo, sí se puede señalar que la introducción de una solución de continuidad (calle) entre el conjunto de iglesia y convento y la nueva construcción permitiría, al menos, obviar buena parte de los problemas que el intento de integración plantea. Esta opción sería ciertamente tímida pero, siendo intermedia, tendría la virtud de conservar el caracter de edificio exento citado en el punto 10.


Partenia
S. A. P.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

248

Seguidamente se hace constar en acta los siguientes escritos del partido municipal Socialista: ----------

El Grupo Municipal Socialista, tomando como base el escrito de impugnación aportado, con la doeumentación / que para este Pleno -y sobre el tema debatido- ha conseguido reunir, estima que desde un punto de vista estrictamente legal debe darse respuesta a dos grandes bloque de problemas, uno de carácter jurídico privado que se refiere a la situación de la propiedad, y otro de carácter jurídico público / que se encuadra en la repercusión ambiental de la obra y su adecuación o inadecuación con la ordenación urbana.

Siguiendo, consiguientemente, este orden pasamos a exponerlos desarrollando así con rigor y precisión el escrito de impugnación presentado ante el Ayuntamiento.

I.- SITUACION DE LA PROPIEDAD.-

Parte de las terrenoa sujetos a edificación, se decía en el escrito de impugnación, pudieran constituir bienes/ de dominio público del Ayuntamiento de Betanzos.

Se postulaba la aclaración de este extremo, con las repercusiones evidentes sobre la validez de la licencia otorgada sin dirimir este punto y,por tanto, con evidente indefensión de los intereses municipales.

Desde entonces el examen de los archivos municipales ha demostrado que las sospechas estaban fundadas, al haberse encontrado un informe del aparejador municipal que habla de calles en la superficie objeto de licencia y que encuentra con creciónen unproyecto posterior presentado por el Sr. De la Fuente Nistal. (Nos remitimos a la pieza 2 del "dossier" que se adjunta).

Y esta obra fue la que se realizó con la cesión correlativa de viales

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Por eso parece evidente que el añadido de la siguiente nave adosada ya al Convento e Iglesia además de realizarse ya sobre terrenos que venían siendo objeto de dominio y usso público se realizó sin título legitimador bastante.

Ante esta situación son de aplicación el art.101 y 121 de la Ley de Régimen Local.

Y, tomando en consideración lo dispuesto en el art. 55.1. del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales es por lo que solicitamos la adopción del siguiente acuerdo :

Hay un principio urbanístico conculcado abiertamente: frente a fachadas en suelo urbano denso deben existir vias públicas.

Se prescinde de estas y pretende crearse un patio de luces, que tienen únicamente viabilidad en el interior de parcelas o entre las medianerías de parcelas, y se pretende poner frente a una Fachada Monumental una rampa de acceso privado a este patio. Totalmente injustificable.

Al afectar estas cuestiones al uso del suelo y situación de las edificaciones tienen el carácter de infracción urbanística grave. (art. 226.2 de la Ley del Suelo y art. 54.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística). Por lo demás su impacto es extraordinario en la trama urbana del municipio.

Lógicamente, al no preverse, la instalación de vía pública el planteamiento de las alineaciones es incorrecto en el tratamiento de la licencia.

El principio básico es el de que el particular no es quien decide cuáles son las alineaciones y rasantes sino/ que corresponde al Ayuntamiento. Y este tampoco puede fijarlo arbitrariamente, acogiendo en cada caso el mecanismo idóneo para ello. Por eso existe otra doble infracción en el tema de las alineaciones

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

250

a) De forma, porque se precisaba del Estudio de / Detalle correspondiente. (Así se aconseja en los informes que se adjuntan en la "pieza 3" del "dossier", tanto de la Xunta, como el arquitecto particular,etc.)

b) De fondo porque, como mínimo irrenunciable y salvo mayor exigencia a efectos del patrimonio histórico artístico a consecuencia de la protección de los bienes que se le encomiendan, está el de 6 metros a que se encuentra la edificación preexistente.

Estas infracciones son igualmente gravísimas y se encuentran tipificadas en los preceptos apuntados, con la adición de la inadecuación procedimental de una tramitación de licencia en este caso que cierra el paso, entre otras diligencias, a la información pública que exige el Estudio de Detalle.

2) Condiciones Ambientales y Monumentales/

Como se justifica con los pronunciamientos contenido en la documentación adjunta, tampoco desde esta perspectiva se satisfacen las exigencias ciudadanas.

Es necesario destacar que estas condiciones no son / objeto de custodia exclusiva por los organismos de la Dirección General de Bellas Artes, sino que el Ayuntamiento dentro de la competencia urbanística general debe velar por su respeto.

Así el art. 73 de la Ley del Suelo y el apartado 4. 2.3 de las Normas Complementarias y Subsidiarias Provinciales, con la exigencia expresa de que las nuevas edificaciones deben "respetar la escala del conjunto y valorar las edificaciones / más características".



Parchemin

L.A.R

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

251

Y estas edificaciones, reproducimos los informes y escritos que se adjuntan, no valoran ni revalorizan sino que son degradantes.

3) Corolario /

Existe una infracción urbanística grave cuando se pretende levantar una manzana independiente sin establecer / las exigencias mínimas estructurales que la definen (vias públicas) - máxime cuando existe una obligación incluso privatística de restablecimiento- y cuando no se determina, en cualquier caso la alineación con corrección en la forma y / en el fondo a fin de determinar dónde se diferencia lo edificable de lo no edificable (como dice GARCIA DE ENTERRIA) , lo cual tiene una especial gravedad cuando afecta al sistema viario municipal, de dominio público y presenta un impacto netamente desfavorable en el patrimonio monumental de una / ciudad y de una historia comunitaria.

Debe reaccionarse y por ello solicitamos la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo :

" Que constituyendo la licencia otorgada a Don Vicente de la Fuente García el instrumento habilitador de la realización de actos y obras que constituyen una manifiesta infracción urbanística se insta del órgano competente que / de inmediato proceda a la SUSPENSION DE EFECTOS DE LA LICENCIA CON PARALIZACION INMEDIATA DE LAS OBRAS REALIZADAS A SU AMPARO, con lo demás establecido en derecho, "


Parchemin
L. de C. B.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

258

La edificación que pretende el Sr. De la Fuente García no forma parte de la manzana anterior sino que constituye una manzana independiente.
(Aunque por su singularidad, de características reducidas al constar de una sola parcela y un solo edificio, aunque eso sí con fachadas por todos los puntos cardinaels).

Según GARCIA DE ENTERRIA ("Lecciones de Derecho Urbanístico ". Ed. Civitas 1.971. Pág. 394) la determinación del / alcance exacto del concepto manzana

" ... por referirse a una realidad de la morfología propia del espacio urbano, que ha pasado a ser un concepto perfectamente establecido en la ciencia y la técnica urbanísticas, no plantea / problema alguno. Ni siquiera por el hecho de que la definición legal del mismo se contenía en el art. 106 de la Ley del Suelo de 1.956 haya sido suprimido por la Ley de Reforma de 1.975, ya que aquella definición no hacía sino sancionar jurídicamente el aludido concepto técnico y aún usual Por ello mismo, debe continuar aceptándose como válida la antigua definición de manzana de la / Ley de 1.956, conforme a la cual, en definitiva, aquella no es sino la superficie comprendida dentro del perímetro marcado por las alineaciones correspondientes a las calles (normalmente cuatro) que la encuadran .

Lo que pretende la obra objeto de la licencia cuestionada es, por tanto, constituir una manzana independiente pero sin crear o reestablecer (como afirmamos dada la titularidad municipal) el vial que preceptivamente debe circundarla enfrente a la fachada Este del Convento e Iglesia de Santo Domingo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

253

II.- SITUACION URBANISTICA Y AMBIENTAL.-

En cuanto documentación nos remitios a la pieza 3 del "dossier" adjunto.

1) Condiciones de edificación /

Las Normas Complementarias y Subsidiarias de Urbanismo de la Provincia de La Coruña de 1.977 rigen en el Municipio de Betanzos.

Entre las condiciones de edificación en suelo urbano denso, como es el controvertido, se establece la siguiente:

La construcción " se realizará con ordenación en manzana cerrada, en edificación continua entre medianerías. "

Una manzana se cierra cuando todo su frente aparece cubierto con fachadas sin que exista medianería al descubierto.

Conclusión : La Iglesia y Convento de Santo Domingo al estar delimitadas por fachadas constituyen una manzana independiente, cuyo cierre por el viento Este / es la pared frente a la que existen/ los terrenos objeto de polémica.

La siguiente conclusión sería :



Parchemin

L. A. R

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

254

" El Pleno del Ayuntamiento de Betanzos decide recobrar el vial de dmminio público existente frente a la fachada ēs te del Convento de Santo Domingo, advirtiendo que en lo sucesivo no se podrá ejecutar en él ninguna obra de tipo particular ".

Lo cual se notificará legalmente a los afectados.

Sin perjuiciom de exigir las reposiciones que se consideren oportunas y de reclamar las responsabilida des a que hubiere lugar.

Hacé uso dela palabra el Portavoz de UCD, Sr. García Vare_ la, para manifestar que: Hay que tener en cuenta que la distancia de 3 mts. del edifico de Stº Domingo, la señaló el Sr. de la Fuente y que sus escrituras no hablan para nada de camino público, que discre pa del concepto de"manzana" y que el Sr. de la Fuente construye en terreno propio y nó público. Seguidamente dá lectura al recurso de alzada que en su día fué presentado por el Ayuntamiento al Ministe_ rio de Cultura, que literalmente dice así dicha resolución: - - - -

"

" Con fecha el Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, por Delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha dispuesto lo siguiente:

VISTO el expediente de recurso de alzada interpuesto por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BETANZOS, (LA CORUÑA), repre- sentada por su Alcalde-Presidente DON JULIO ROMAY BECCARIA, contra - acuerdo de informe permisivo adoptado por la Comisión Provincial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico sobre proyecto de cons trucción de un edificio a edificar en la plaza de los Hermanos García Naveira c/v a la calle de Pérez Salas; y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

255

RESULTANDO que, solicitada por Don Vicente de la Fuente García información sobre la edificación de referencia, la correspondiente Comisión Provincial del expresado Patrimonio, señaló en su informe de 20 de marzo de 1.974 que podría autorizarse tal construcción, pero condicionada a las alturas máximas vólumen, y estructura de cubiertas, con las demás prescripciones que en dicho informe se consignaban. Y presentado posteriormente el correspondiente proyecto, la misma Comisión informó en el sentido expresado en su anterior informe favorable, si las Ordenanzas Municipales lo permitían;

RESULTANDO que la mencionada Comisión, en su informe de 5 de enero de 1.976 expresaba que, si las Ordenanzas municipales lo permitían, no había inconveniente en que fuese autorizada la construcción; informe que fue recurrido en reposición y mediante escrito de aquella Corporación de 17 de febrero del mismo año, en el sentido de que aquel proyecto debían de haber sido informado desfavorablemente, entre otras consideraciones que en dicho escrito constan, porque la pretendida edificación colindaría con la Iglesia y Convento de Santo Domingo, lo que perjudicaría gravemente a la monumentalidad de la ciudad. A este escrito contestó la Comisión de referencia, señalando que su informe impugnado en nada limitaba la facultad del Ayuntamiento de prohibir la realización de cualesquiera obra que estimase oportuno — desautorizar ya que sólo debería solicitarse la oportuna autorización de la Dirección General competente, si se tratase de derribar alguna edificación, con los efectos legales consiguientes;

RESULTANDO que contra lo establecido en la anterior contestación de la Comisión expresada, interpuso recurso de alzada la mencionada Excma. Corporación, representada por su citado Alcalde-Presidente, mediante su escrito de 22 de marzo de 1.976, alegando sustancialmente: que si la Alcaldía había remitido el expediente de referencia a informe de aquella Comisión, había sido para cumplimentar este trámite legal, pero sin que en modo alguno supusiera conformidad del Ayuntamiento con el proyecto presentado; que el solar donde se pretende edificar está situado a la entrada de la ciudad y colinda con la monumental convento-iglesia de Santo Domingo; que de concederse la licencia pretendida se derivarían graves daños al entorno histórico-artístico protegido; que la Comisión debía de haber entrado en el fondo del asunto, en virtud de su específica función, y no permitir nuevas construcciones lesivas al referido Patrimonio; que de autorizarse la obra de que se trata, se producirían la serie de conflictos ur-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

256

banísticos y de orden histórico-artístico queen el escrito se hacan constar; que el edificio que se pretende construir ocultaría casi en su totalidad el expresado monumento; que la Corporación hacía suyo el informe emitido por el Arquitecto municipal, en absoluto opuesto a la construcción pretendida; y con las demás consideraciones que en el escrito de recurso constan, con el que se acompañan cuatro fotocopias de documentos, termina en súplica de que quede sin efecto lo establecido en la citada comunicación de la mencionada Comisión y en definitiva se estime el recurso interpuesto;

RESULTANDO que por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 30 de abril de 1.976, se deniega la licencia de referencia con fundamento en lo dispuesto en el Art. 25 del Reglamento de 16 de abril de 1.936, en cuanto a la prohibición de actualizar licencias de obras de edificios adosados a monumentos, y demás a que en el mismo acuerdo se alude. Y el interesado, mediante su escrito 16 de septiembre del mismo año, expresó que estaba dispuesto, para abreviar, a dejar por su cuenta y sin compensación alguna, una separación de 3 metros a lo largo del edificio colindante, en el que se haría una entrada con rampa; a que el nuevo edificio se construiría con un chaflán de 4 metros;2que el nuevo proyecto tendría las mismas características de altura, materiales, etc., prescritos, a cargo de la propiedad;

RESULTANDO que la Inspección Técnica de Monumentos y Conjuntos de la Dirección General de referencia, en su informe de 17 de septiembre de 1.976, estableció que, a parte de los condicionamientos a que se sometía el propietario, procedía imponer las siguientes prescripciones para llevar a efecto la edificación proyectada: 1) En la parte que linda con la carretera La Coruña-Madrid la altura máxima será la de la Casa colindante ("Lago y Lago") sin ático ni cuerpo saliente alguno. 2) El resto bajo y tres plantas altas. 3) Cubierta única y sin diferencias de volúmen.

VISTOS los artículos 3, 33 y concordantes de la Ley de 13 mayo de 1.933; 25 relacionados de su Reglamento de 16 de abril de 1.936; 6º y concordantes del Decreto de 22 de julio de 1.958; Decreto 3.850/70, de 31 de diciembre (B.O.E. de 10 de febrero de 1.972); Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de pertinente aplicación;

CONSIDERANDO que, superado el planteamiento de recurso de alzada que había interpuesto el Excmo. Ayuntamiento de aquella ciudad por los acuerdos por el mismo adoptados con posterioridad, así como por el subsiguiente escrito del propietario interesado —expresando que se avisne a cumplimentar las prescripciones que le fueran señaladas para la aprobación del proyecto de que se trata y entre ellas, la de evitar el adosamiento de la edificación de referencia a la Iglesia de Santo Domingo—; ante el motivado informe de Inspección Técnica de Monumentos y Conjuntos de la Dirección General competente, antes señalado, procede resolver la cuestión planteada en el informado sentido de que el interesado deberá presentar para su aprobación, si procede, nuevo proyecto de edifica-

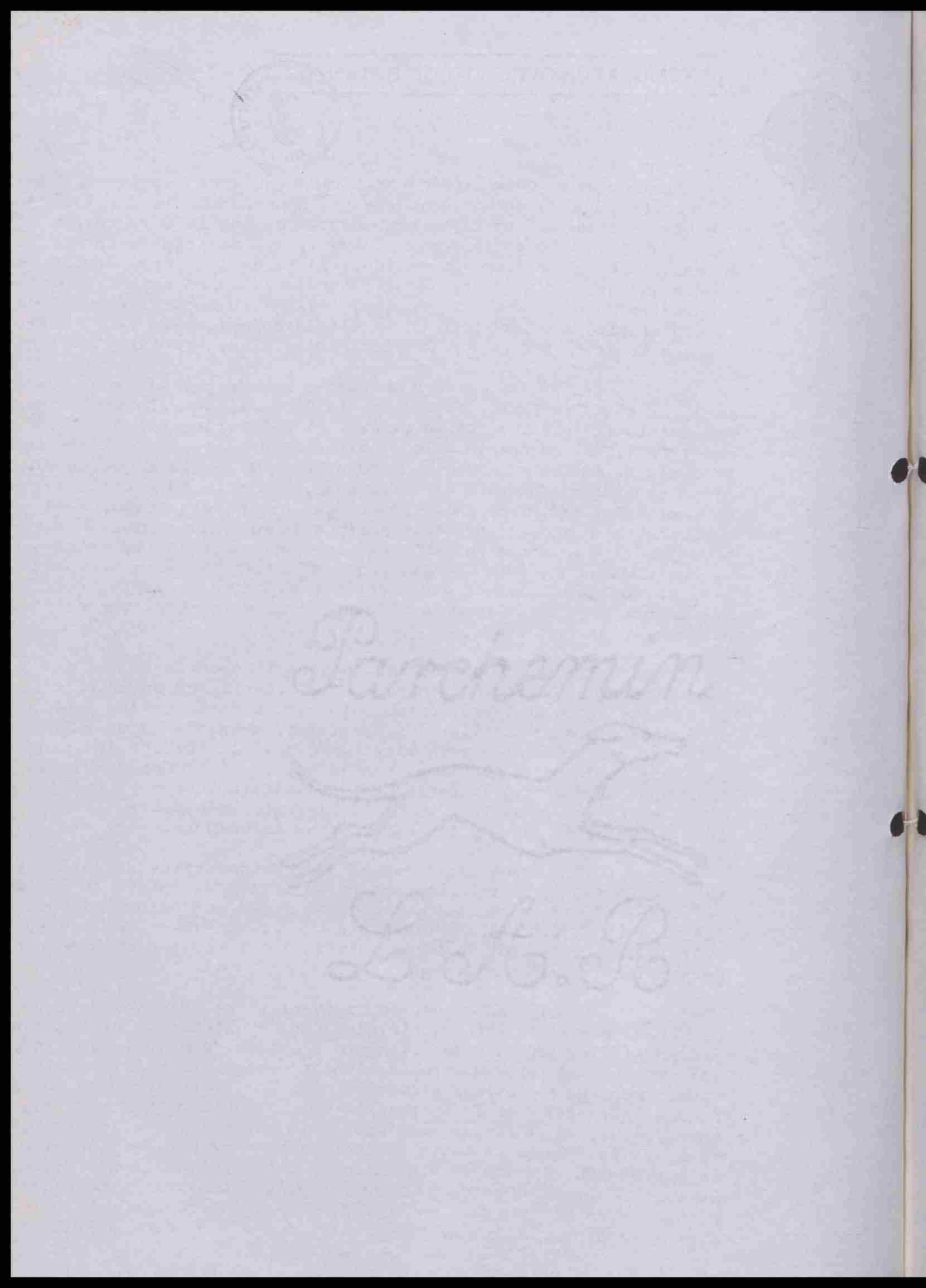
Parchemin

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

257

ción, ajustado a las siguientes prescripciones: 1) Separación de tres metros del edificio proyectado de la Iglesia de Santo Domingo, según el plano de emplazamiento que acompaña a su propuesta. 2) El nuevo edificio se proyectará con un chaflán de cuatro metros. 3) En la parte que linda con la carretera La Coruña-Madrid la altura máxima será la de la Casa colindante ("Lago y Lago") sin ático ni cuerpo saliente alguno. 4) El resto bajo y tres plantas altas. 5) Cubierta única y sin diferencias de volúmen. Mediante las precitadas prescripciones quedarían sustancialmente obviadas los inconvenientes que, de aprobarse el proyecto primitivo, se opondrían al mantenimiento de los valores histórico-artísticos protegidos; cumpliéndose así los preceptos reguladores del referido Patrimonio; conclusiones todas que han de conducir a la parcial estimación del recurso interpuesto, en el expresado sentido de dejar sin efectividad aquel informe favorable de la Comisión Provincial de referencia, (superado por el proceso superior antes señalado y que en definitiva han de determinar las decisiones de la presente;)

ESTE MINISTERIO, ha resuelto la estimación parcial del presente recurso.

Añade que en base a este recurso se concedió la licencia que si el proyecto lo hizo el Sr. Fernández Gago, pudiera haberlo hecho otro Arquitecto cualquiera, y que dicho poryecto se hizo en base a l s directirces que señaló Bellas Artes, añadiendo que el convento de Stº Domisngo no es monumento histórico artístico por lo que difiende una postura legal, prescindiendo de que el Sr. de la Fuente sea un compañero de la Corporación y del partido.

Hace uso de la palabra el Sr. Villarnovo para manifestar que: Se haga constar en acta que se está defendiendo una licencia de obras porque el legal y no porque UCD defienda a un compañero del Partido.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para hacer constar que antes de la sesión el Sr. Iglesias Salorio le dijo que iba a votar a favor de la licencia por disciplina de voto.

Manifiesta el Sr. Iglesias Salorio que a su juicio- el aspecto legal está suficientemente claro, que en prinicipio no pensaba asistir a este Pleno y que quiere hacer constar que nadie le pidió que asistiera ni su voto, por lo que se cree en la obligación de explicar al público y a la Corporación el "porqué" emitió su vato favorablemente que fué en base a los informes técnicos que en su día se unieron al expediente incoado, no estando en dicha Permanente presente el Sr.Ucha que hoy presenta su dimisión. Que el informe jurídico del Secretario así como los del Aparejador y el del Patrimonio Histórico-Artístico le parecieron aceptables razón por la cual votó favorablemente. Que se quiere dar a entender que UCD está implicada en un asunto urbanístico y ésto es inexacto. Que la posición del PSOE, no es claro y que él cree que pretende explotarla en la próxima campaña electoral. Que entiende que el informe emitido por el Secretario de la Corporación fué exhaustivo y que el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente fué completamente legal, entendiendo que el Pleno no tiene competencia para revocar el acuerdo adoptado pro aquella.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

258

Dice el Sr. Sánchez Presedo, que él lo que quiere y pide es claridad y que el Sr. Iglesias Saliro se defina.

Interviene el Sr. García Gondell para manifestar que lo que en su día dijo en la Permanente lo hizo en nombre del PCG.

Seguidamente se dá lectura al escrito de su grupo a la Comisión Municipal Permanente, que dice así: - - - - - - - - - - - - - -

" A LA PERMANENTE DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1.980.

Tte. Alcalde, Ricardo García Gondell, como portavoz del P.C.G.

OBRAS.-Proyecto de Construcción que presenta D. Vicente de la Fuente García.-BETANZOS.-

El partido comunista respeta el derecho de todo propietario, para edificar en terrenos de su propiedad. También le anima a decir, que el edificio proyectado, tanto en lo urbano, como en sus líneas estéticas, supone una gran mejora de la zona, si tenemos en cuenta el gran galpón allí ubicado, que deteriora el conjunto ayacente y colindante.

El P.C.G. interesa y pide, que se cumplan las Normas Complementarias y Susidiarias de la Ordenación Urbana de Planeamiento de la Provincia de la Coruña, por carecer Betanzos, de Planeamiento propio.

La separación que se hace constar de TRES metros del edificio de Santo Domingo a nuestro jucio, puede ser no correctamente interpretado según visión del edifico. Existe en el lateral de este inmueble además de numerosas ventanas, un balcón con un metro aproximado de saliente y unos 3 más o menos de largo.-Ello hace pensar que el referido inmueble tiene terreno propio debajo del balcón o derecho de dominio.- La distancia por lo tanto, tiene fuertes visos de que la separación tiene que ser en todo caso, a partir dé la perpendicular que marca este saliente caso de no tener propiedad, las numerosas luces,ventanas y balcón nos llevaría a determinar que a su lado paralelamente habría una vial de dominio público, con un ancho determinado, ya que de lo contrario esas luces no podrían existir.-- Visto esto el P.C.G. solicita que este proyecto de obra, con toda su documentación al efecto, se someta a información pública, si procede, en tiempo y forma a que haya lugar, en el procedimiento administrativo y teniendo en cuante el principio piroritario del Derecho en urbanismo, para constancia ciudadana y claridad en que se mueve toda la Corporación Municipal representada en esta acto por la Permanente. El P.C.G., no dará su acuerdo a este proyecto en tando no se aclaren las dudas, que según la particular interpretación del Grupo comunista en este municipio tiene a bien exponer a la Permanente." - - -

A continuación dá lectura a su informe el Secretario de la Corporación, que transcrito literalmente dice así: - - - - - - - - - -

INFORME DEL SECRETARIO DE LA CORPORACION EN RELACION CON LA ORDEN DEL DIA DEL PLENO EXTRAORDINARIO A CELEBRAR EN 23 DE JUNIO DE 1981.-

1/ ANTECEDENTES.-

D. Vicente de la Fuente García, solicitó de este Ayuntamiento licencia de obras, para la construcción de locales comerciales y nueve viviendas en la CN-VI, en la proximidad de la Iglc

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

259

sia de Santo Domingo, esquina a la calle de Pérez Salas, con arreglo al proyecto confeccionnado por el Arquitecto Carlos Fernández Gago y Varela.

Dicho proyecto fué autorizado por la Dirección General del Patrimonio Histórico-Artístico, Archivos y Museos, indicando en su autorización que se tendrá que ajustar a la Resolución del recurso de Alzada efectuada por el Ministerio de Cultura a 5 de Noviembre de 1.976.

Esta resolución indica lo siguiente:

1-Separación de 3m. del edificio proyectado de la Iglesia de Santo Domingo.

2-El nuevo edifico se proyectará con una chaflán de 4 m.

3-En la parte que linda con la carretera de la Coruña-Madrid, la altura máxima será la de la casa colindante, (Lago y Lago), sin arco ni cuerpo saliente alguno.

4-El resto de bajo y tres plantas altas.

5-Cubierta única y sin diferencia de volúmenes.

Indicando a este respecto que el proyecto presentado cumple con las determinaciones anteriormente citadas.

En dicho expediente emitió informe el Sr. Aparejador Municipal en el que expresamente hace constar que el edifico que el Sr. de la Fuente pretende construir se ajusta a la normatividad -en vigor- según las mediciones por dicho técnico efectuadas.- por aplicación del Artº 74 de la Ley del Suelo por el que se permite ir a la media de alturas en aquéllos solares enclavados en núcleos y manzanas edificados en más de sus dos terceras partes.

Sobre la aplicación de este artículo concretamente se elevó consulta a la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contestando dicha delegación en comunicación de 19 de Enero de 1.979, en sentido afirmativo.

En la aplicación del Art. 99,2. del vigente Reglamento de Planeamiento indica la fórmula de calcular las alturas de los edificios dentro de los núcleos sinó que solo determina los cálculos que haya que hacer en cada tramo de fachada. A juicio del Aparejador Municipal, el edificio proyectado cumple para bajo y tres plantas.

Dada la conflictividad que suponía el conceder dicha licencia emitió dictámen favorable a la concesión de la misma el Abogado Administrativista D. Ricardo Mora, que se unió al expediente incoado.

En la sesión arriba citada emitió informe igualmente favorable el Secretario de la Corporación que informa.

En su consecuencia la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 11 de Noviembre de 1.980, concedió la licencia solicitada por el Sr. de la Fuente.

Posteriormente en 8 de Enero de 1.981, se formula escrito al Ayuntamiento por D. Antolín Sánchez Presdo, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en elque expone diversas fundamentaciones de orden jurídico finalizando por suplicar la nulidad de la licencia otorgada,su revocación o suspensión de efectos, por no ajustarse a derecho y lesionar grave e irreparablemente las justas pretensiones del pueblo de Betanzos.

Parchemin
L.A.R

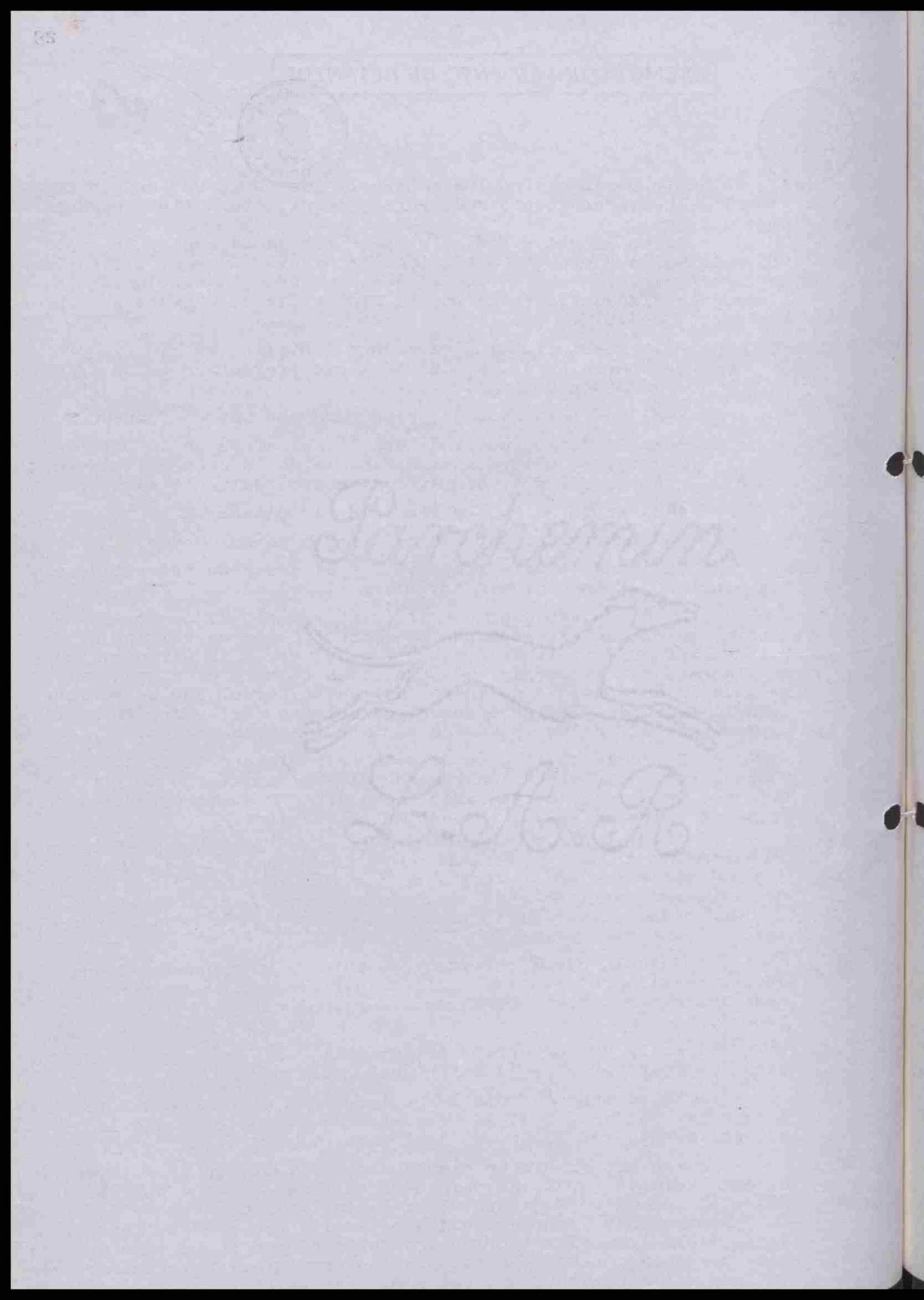

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

260

Dicho escrito-pese al tiempo transcurrido- no fué considerado, no dictándose resolución o acuerdo expreso por lo que debe entenderse denegado por aplicación del silencio administrativo.

Posteriormente se solictó de la Alcaldía la celebración de un Pleno extraordinario para analizar dicha cuestión y postura a adoptar ante la concesión de dicha licencia. Accediendo a lo solicitado en 26 de Mayo del año en curso la Alcaldía accede a celebrar un Pleno el 23 del actual, con arreglo a la siguiente Orden Del Día:

1º) Lectura y si procede aprobación del acta de la sesión anterior.

2º) Dar cuenta al Pleno de la inpugnación formulada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de la licencia concedida al Sr. de la Fuente García, de construcción de un edifico en la Carretera de Castilla.- Análisis de la Situación. Medidas a adoptar.

2/ CONSIDERACIONES LEGALES.-

Existe un acto administrativo de concesión de licencia de obras, al Sr. de la Fuente García, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 11 de Noviembre de 1.980.

Ya sabemos que existe el principio general de no revocación de los actos administrativos, y ello es évidente ya que la Administración queda vinculada por sus propios actos, arrancando ello del principio de seguridad jurídica y de la buena fé que amparan situaciones creadas a partir de los mismos: el derecho exige permanencia, pero sobre todos es la consecuencia de haberse aplicado al Derecho Administrativo un principio que inicialmente tiene su origen en el Derecho Procesal, y que constituye, por tanto, el carácter propio de las Sentencias Judiciales: el principio de la cosa juzgada.

Ahora bien sin necesidad de acudir al Derecho Procesal, se han querido obtener los mismos resultados con la aplicación al Derecho Administrativo del principo general de que nadie puede ir validamente contra sus propios actos.

La potestad de revocación de los actos administrativos o acuerdos adoptados por las Corporaciones Locales, está sometida, -según la doctrina- a rigurosas restricciones, cosa lógica, cual es el amparar las situaciones creadas a partir de tales actos. Estas restricciones so fundamentalmente dos:

a) Que el acto administrativo haya servido de base a una Sentencia Judicial.
b) Que del acto administrativo hayan surgido derechos a favor de sus destinatarios o de terceros.(En este sentido López Rodó en "Revta. de la Administración Pública nº 9/1.952).

Es evidente que la propia Administración puede revocar o anular sus acuerdos o actos administrativos al resolver recursos de reposición.

También puede tener lugar la anulación que tiene lugar cuando se elimina un acto administrativo por razones de legalidad Ahora bien, esta anulación se dictará por el mismo órgano uniper - sonal o colegiado que dictó el acto o acuerdo y o por la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Señala García de Enterría, que forzosamente la anulación de un acto administrativo por la Administración se hará a través del recurso de lesividad, en virtud del cual la Administración necesita acudir a los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo para demandar la anulación de sus propios actos ilegales, cuando éstos son declarativos de derechos.

En su consecuencia si lo que se pretende es acordar la nulidad, revocación o suspensión de efectos del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 11 de Noviembre de 1.980, por el que se concedió licencia de obra al Sr. de la Fuente García, entendemos que el cauce propuesto no es juridicamente correcto, y ello en base a las siguientes consideraciones:

A) Que la propia Ley de Régimen Local, en sus artículos 121 y 122 ennumera taxativamente las competencias del Pleno y de la Permanente como competencias exclusivas sin que un órgano pueda asumir las del otro.

b) Que la Comisión Municipal Permanente, jerarquicamente no es un órgano subordinado del Pleno, por lo que éste no puede asumir las competencias de aquélla y menos revocar sus acuersos.

C) Que la revocación o anulación de un acto administrativo solo puede ser acordado por el mismo órgano que dictó el acuerdo o resolución, nunca por otro.

Después de lo que de una manera sucinta hemos examinado - El Secretario-Letrado informante llega a la siguiente,

3/ CONCLUSION.-

Que de pretender adoptar acuerdo plenario revocando, anulando o dejando sin efectos el acordado por la Comisión Municipal Permanente en 11 de Noviembre de 1.980, por el que se le concedió licencia de obras al Sr. de la Fuente García, entiende el Secretario informante que el acuerdo que se adoptase constituiría una infracción de la Ley, pudiendo ser suspendido- en este caso- por la Administración del Estado-, es decir el Gobernador Civil de la Provincia, al amparo del artículo 8º B) del Real Decreto 3/1.981 de - 16 de Enero, dentro de los seís días siguientes a la comunicación del acuerdo.(Art. 8-3).

Que no hace advertencia de ilegalidad expresa siguiendo - el criterio aceptado por gran parte de la doctrina de que esta ha desaparecido dados los términos en que está redactado el Real Decreto mencionado, criterio que tambien siguen las Bases de la Ley de Régimen Local recientemente aprobadas por el Gobierno y remitidas a las Cortes para su definitva aprobación.

Es evidente que también el Alcalde Presidente en funciones podrá hacer uso de las facultades que le concede el Artículo 327 a) de la vigente Ley de Régimen Local.

Ello claro está independieentemente que pueda pretenderse la anulación o revocación de la licencia concedida , haciendo - uso de la acción popular - o sin esta acción planteando el pertinente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, de conformidad con lo preceptuado en la Ley reguladora de aquella Jurisdicción de 27 de Diciembre de 1.956

Y este es el informe que tiene el honor de emitir a la -- Comisión Municipal Permanente, el Secretario-Letrado informante -- en el que ha mostrado su conformidad la Jefatura Básica de la Unidad de Administración Local del Gabierno Civil de La Coruña, y ---

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

_ que naturalmente queda sometdio a cualquier otro más autorizado."

Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que lo que se pretende es defender al Sr. de la Fuente y no los intereses del pueblo de Betanzos, que el Sr. Ucha Vidal, su compañero, no estuvo presente cuando se concedió la licencia al Sr. de la Fuente, pero que ello fué por causas ajenas a su voluntad, pues a esa hora tuvo que ir a recoger a su esposa al aeropuerto de Labacolla, y que cuando se concedió la licencia no estaba sobre la mesa ningún título de propiedad, que faltan datos para poder opinar, que quiere saber de que parte están, si la de defender al pueblo de Betanzos o del "amiguismo", que lo que no se puede decir es que UCD, no apoya esta cuestión porque delante del pueblo UCD, está involucrada y que no se puede achacar protagonismo electoral al PSOE, que al escrito de inpuganación no se le dió publicidad, lo que se pudo haber hecho para darle al Alcalde la posibilidad de rectificar y que el Sr. Villarnovo sabe y le consta que se quería buscar una salida airosa a este problema; lo que no puede hacer UCD con su acititud es mantener su postura, que diga el Sr. Iglesias Salorio si no estima procedentes los informes alegados por el PSOE, y con respecto a lo del Sr. García Varela, que diga exactamente lo que es una "manzana" y con relación al recurso de Bellar Artes, que desarrolla una cuestión anterior a las Normas Complementarias, y que el Ayuntamiento en aquél momento debió interponer recurso contencios-administrativo- lo que no hizo y no comparte- aunque parece que UCD sigue la misma línea.

Que la protección Histórico-Artístico hay que realizarla sea la Iglesia de Santo Domingo, o nó monumento histórico artístico Que bellas Artes, dijo que el Ayuntamiento podía resolver, según creyera con arreglo a la normatividad en vigor, pero que el recurso resuelto por el Ministerio de Cultura no decide nada acerda dela alineación a seguir.

Con relación al informe del Secretario de la Corporación, que en cierto punto está de acuerdo y en otros nó, y que en cuanto a la suspensión del acto administrativo- acuerdo en este caso- puede ejercerla el Presidente de la Corporación. Que el Ayuntamiento puede recuperar sus bienes que el Pleno puede revocar la licencia concedida y en la propuesta emita se pide que se supenda la licencia concedida por la Comisión Municipal Permanente.

Finalmente que él se debe al pueblo de Betanzos, que el Aparejador Municipal emite informes contradictorios; que el informe del PSOE, está avalado por seis arquitectos que afirman la integridad de sus informes; que quede claro de cual es la postura del PSOE, pues lo que ocurre es que se ataca al Patrimonio municipal, que no se trata de argumentar, que no se trata de apoyar a un compañero, sinó de hacer justicia, que él como concejal so debe al pueblo de Betanzos, por lo cual ruega que se suspenda el acuerdo y que demos la confianza al Poder Judicial y que UCD no vote por una "pandilla de amigos".

Hace uso de la palabra el Sr. Iglesias Salorio para manifestar que, de lo que se trata es de estar dentro de la legalidad, y al obrar así es que se está en defensa del pueblo, que no hay una línea divisoria que señale aquí los opresores, y aquí los oprimidos. Que los concejales como no son Letrados se basan para manifestar su voto en los informes no sólo técnicos sino jurídicos. y que el ---

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

PSOE, puede entablar un contencioso contra la licencia concedida -- que él está en favor de la legalidad honradamente sin partidismos y que su Partido no es una "pandilla de amigos", por lo que ruega al Sr. Sánchez Presedo que retire dicha frase y que el grupo de UCD actúa dentro de la mejor buena fé del mundo.-

Interviene nuevamente el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que prefiere llamar a UCD, una "padilla de amigos", y no de "enemigos", que observa que Iglesias Saliro discrepa del Portavoz de -- UCD, que la Jurisdicción Contendiosa no es competente para dilucicar la propiedad sinó la ordinaria y que si el plantease un contencioso sería causa de cese para como concejal.

Manifiesta el Sr. García Varela, que el "dossier" que presenta el Sr. Sánchez Presedo debió presentarlo con la antelación necesaria y no a última hora en plena sesión.

¿Porqué el Sr. Sánchez Presedo no pidió en la Permanente del 11 de Noviembre de 1.980, que el asunto quedase sobre la Mesa si carecía de datos?.

Opina el Sr. García Varela, que el cree que el informe emitido por el Secretario de la Corporación es objetivo y que para él vale mas. Que el edifico del Sr. de la Fuente con el de Lago y Lago, por el frente formaba una manzana y que Bellas Artes incluyó el convento de Santo Domingo como monumento histórico-Artístico que desconoce lo que se ha habladode la existencia de viales y que en este asunto piensa igual que su compañero Iglesias Salorio y que el Sr. Sánchez Presedo, como Letrado que es, sabe muy bien lo que hay que hacer y que Iglesias Salorio habla por su propia boca.

Ruega el Sr. Sánchez Presedo que el Secretario informe del "dossier" que presenta en esta acto.

Le contesta el Secretario que él se ratifica en el informe emitido sobre este asunto, que él como Asesor Jurídico informó la -- Moción que conociá del PSOE, y de este dossier lo conoce en este momento, por lo que no puede informarlo a vuelta de correo, que necesita el tiempo necesario para ello-como es lógico-;

Insite el Sr. Sánchez Presedo que el la zona donde edifica el Sr. de la Fuente no hay una sola manzana sinó dos manzanas que con relación al Contendios insiste que no puede entablarlo pues ello implicaría un cese como Conceja., y que hoy culmina la batalla por este asunto.

Interviene el Sr. Gondell, para manifestar lo siguiente: --
"

Interviene, Ricardo García Gondell, por el Grupo Municipal del Partido Comunista de Galicia y dice: que efectivamente, como se hizo aqui presente, el P.C.G., se opuso al acuerdo sobre la propuesta de tres metros y otros apartados que figuraban en la citada del Grupo Socialista, si bien no apareció en acta de la sesión, fecha 5 de -- febrero y al no figurar esta posición, el Sr. Gondell, en nombre del P.C.G, interesa conste asi, reiteró la postura del Partido, de no aprobación, en acta sucesiva de la sesión de 12 de febrero.

El dia 11 de noviembre, sesión de la Permanente, en la que se presenta la obra del Sr. de la Fuente García, para su posible aprobación, el P.C.G., presento una moción que literalmente consta en la acta, e interesa de la Presidencia, el derecho a leerla en este acto, de sesión pública por ser Pleno y que conste en acta. Asi mismo, a contición hace presente, en cuanto a esta sesión plenaria, la ampliación

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

264

de alegaciones en que basa el P.C.G.,su posición,ante la obra,aprobadapor mayoria en sesión de la Permanente.

1º.-El Art.25.-del Reglamento 16 de abril de 1.936,prohibe actualizar licencias de obras endosadas a monumentos.El acuerdo municipal en que se autoriza el Galpón,hasta hace poco existénte,a nuestro juicio infrinje la Ley,no pudiendo tomarse como línias límite,la periferia,de este edificio,que a modo de ver del P.C.G.,su alinia - miento seria ilegal,no debiendo ser base para legalización en sus dimensiones,de obra posterior,si no se guardan los límites que corresponden a la vial del contorno urbanístico,en que se encuentran propiedades del Ayuntamiento,como es el caso que nos ocupa,del -- Convento de Santo Domingo,cedido por el Estado,en 1.823,al ------- Ayuntamiento de Betanzos.Además el Reglamento Municipal de Policía y Urbanismo,sin derogar,que sepamos,de 1.895,art. 45,punto 4.-prohibe edificaciones de una a dos plantas,en calles de 1ª y 2ª categoria.

Al efecto constan datos,sobre la llamada "Granja de Santo - Domingo",de hallase cerrada y circundada de sobre si,con muralla de piedra y pizarra,que la rodea,limitando con terrenos del ---- Ayuntamiento de Betanzos.Para endosar vigas y puntales en las paredes del Convento,tendria que salirse de la muralla circundante y nadie puede edificar fuera de sus límites y si eso no ocurrió,habra que demostralo.Hay que ter en cuenta además,que los edificios inmediatos a monumentos,tendrán que armonizar con los mismos,lo que no sucedió con la anterior construcción ni con esta y menos al no separar lo obligado y ocultar la visión de la fachada del Convento.

Se refiere seguidamente a las referencias del Sr Garcia Varela,a la competencia del Pleno,haciéndole presente,que es el organo adecuado,según el Art.121,ap.f.,de la L.deR.L.,para el ejercicio de acciones jurídicas y administrativas.

Interviene de nuevo el Sr. Garcia Gondell,para manifestar,que con todo respeto al informe del Sr. Secretario,tiene que alegar que a su juicio,el art. 327 de la L.de R.L, está derogado y si en vigor el 327 del Reglamento de O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales,pero dictamina que la suspensión de acuerdos,ha de hacerse a los tres dias siguientes del acuerdo y el referente a la obra de Don Vicente de la fuente,se llevó a cabo el 11 de Noviembre de 1.980

Hace mención a la Ley del Suelo,en su Art. 83-3,en que obliga a los propietarios de suelo urbano,en su deber de ceder gratuitamente a los ayuntamientos,los terrenos dedicados a viales.Como Don Vicente de la Fuente Garcia,preténdе hacer una vial particular en el centro de la ciudad,el P.C.G.,no lo considera procedente."

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

265

Manifiesta el Sr. García Varela que el Sr. de la Fuente construye dentro desu propio terreno.Entiende el Sr. Alcalde en -- funciones que el asunto está suficientemente debatido por lo que debe someterse a votación la Moción del grupo municipal socialista

Sometida a votación arroja el siguiente resultado: votos emitidos: 15. A favor de la Moción siete votos.- En contra de la -- Moción socialista 8 votos. En su consecuencia no se aprueba dicha Moción.-

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinti_ trés horas y treinta minutos, por la Presidencia se procede a levan tar la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman -- los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación doy fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCDTAL, EL SECRETARIO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

266

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 1.981.-

Srs. Asistentes:
Alcalde-Presidente.
D. Vicente de la Fuente García .

Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Martín Iglesias Salorio
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Santiago Castro Gómez.
D. José Luis Longueira Lendoiro.
D. Julio Mellid Otero.
D. Ricardo García Gondell.
D. Tomás López Loureda.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Antonio Iglesias González.

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:
D. Prudencio Martínez Freire.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. Edmundo Roel García.
D. Adolfo Ucha Vidal.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Pte., D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los señores que al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se consignan, se reúne en primera convocatoria la Comisón Plena, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.

1º.- LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se deja pendiente de aprobación por tener que incluir literalmente diversos escritos que el PSOE, leyó en dicha sesión.

2º.- RATIFICARSE EN ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE 21 DE JULIO DE 1.981, ACERCA DE COMPROMISO DE CREDITO CON LA CAJA DE AHORROS.-

Seguidamente por unanimidad se acordó el ratificarse en el acuerdo citado el cual transcrito literalmente dice así: " ----------

"INFORME PROPUESTA DEL INTERVENTOR EN RELACION CON LA ULTERIOR TRAMITACION DEL CREDITO DE 4.000.000 DE PTAS. CONCEDIDO POR LA CAJA DE AHORROS DE LA CORUÑA PARA FINANCIAR PARTE DEL PLAN DE ----- ACCION COMUNITARIA.-

Como quiera que por comunicación de la Caja de Ahorros de La Coruña, de fecha 13 del actual, y con la finalidad de proceder a la redacción de la póliza de préstamo correspondiente ruega se envíe relación de los Impuestos municipales y participaciones de este --- Ayuntamiento que pretende afectar a la seguridad del referido préstamo, así como si los mismos o algún otro impuesto se hallan afectos a la seguridad de otra operación de crédito. A juicio del Interventor que suscribe van a afectar en garantía de dicho préstamo:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

PRIMERO./ El Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, que en 1.980 tuvo una recuadación líquida de 5.259.636 Pts. estando autorizado un incremento legalmente sobre dicha cifra del 100%. Se halla libre de toda carga o gravámen.-

SEGUNDO./ En defecto, la participación en los Impuestos del Estado que igualmente se hallan libres de toda carga o gravámen.-

Es lo que tengo el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente- para su aprobación-si procede, con la finalidad de ultimar con la Caja de Ahorros la operación de crédito concedida, si bien este acuerdo deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación.-

Se aprueba por unanimidad de todos los asistentes."

3º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE CREDITO CONCEDIDO POR LA CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA FINANCIAR PARTE DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE 1.981.-

Seguidamente y pro unanimidad de todos los asistentes con el "quorum" señalado en el Nº 2 del artículo 3º del Real Decreto Ley 3/1.981 de 16 de Enero, se aprobaron las Bases de la la operación ce Crédito.

Dichas Bases literalmente dicen así: ----------

"Conocer de comunicación de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de/ La Coruña en que se participa la concesión de un anticipo reintegrable sin interés por un importe de.. ..... para ejecutar la obra titulada..

También se aceptan las condiciones rectoras de dicho anticipo que son las siguientes:

1ª.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de/ la Diputación de La Coruña otorga un anticipo reintegrable sin interés de. ..... pesetas al Ayuntamiento de.. ..... para realizar la obra de.

2ª.- El importe del mencionado anticipo no podrá destinarse a otras finalidades distintas de la otorgada, salvo la autorización expresa del Consejo de la Caja y con los requisitos que en su caso estime oportunos exigir para salvaguardar la garantía del mismo y de los fines perseguidos por aquélla.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

268

3ª.- El plazo de amortización del anticipo reintegrable se fija en diez años, con anualidades iguales de pesetas, a partir del ejercicio de 1983. En casos excepcionales, el Consejo podrá otorgar una prórroga de tres años para el reintegro del anticipo.

4ª.- El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la amortización de los anticipos.

En caso de demora o impago en los ingresos, las cantidades debidas devengarán el interés legal del dinero. A este efecto se realizará una liquidación adicional que deberá ser abonada con preferencia a cualquier otro compromiso conjuntamente con el vencimiento de la anualidad vigente.

El abono de los plazos anuales y de las cantidades que/ pueda adeudar el Ayuntamiento por cualquier otro concepto, habrán de hacerse efectivas en el domicilio de la Caja y durante los meses de enero, febrero, marzo o abril, correspondiendo abonar el primer plazo en el ejercicio de 1983.

5ª.- Si transcurrido el plazo de un año, a partir de la concesión del anticipo, no hubiese dispuesto el Ayuntamiento de la totalidad o de parte del mismo, se considerará anulada dicha concesión. Igualmente sucederá en caso de no haber ingresado en la Caja de Crédito la suma correspondiente a la o las anualidades de reintegro a que viene obligado dentro del plazo previsto en el párrafo tercero de la norma anterior.

6ª.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de/ la Excma. Diputación Provincial de La Coruña, es considerada acreedor preferente del Ayuntamiento de...BETANZOS..... por razón del anticipo, gastos y cuanto le sea debido, respetando la prelación que establecen las disposiciones en vigor, y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los siguientes recursos:

Participación en Impuestos del Estado.
.....
.....
.....

7ª.- El Ayuntamiento asimismo se compromete a otorgar por el mero requerimiento que a este efecto le haga la Caja/ de Crédito y en su favor el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que dicha Institución perciba las cantidades que le sean liquidadas en las oficinas gestoras de dichos arbitrios y participaciones, la cual/ delegará tal cometido en favor de la Diputación. El poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele los compromisos derivados de la operación, facultándose al Sr. Alcalde para su otorgamiento.

Mientras esté en vigor el presente anticipo el Ayuntamiento no podrá, sin consentimiento de la Caja, reducir las/ consignaciones de los recursos indicados ni alterarlos, rebajando sus tarifas y ordenanzas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Los recursos especialmente afectados en garantía del -- cumplimiento de las obligaciones contraídas serán consideradas, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con la Caja de Crédito, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

8ª.- Durante todo el tiempo de vigencia del presente -- compromiso, el Ayuntamiento se obliga a remitir a la Caja, - anualmente, certificación comprensiva de estar consignado en el Presupuesto ordinario del ejercicio el importe de la anualidad correspondiente.

También el Ayuntamiento, mientras no se cancele la deuda, deberá comunicar al Consejo de Administración todos los/ acuerdos que afecten a los recursos o medios dados en garantía del anticipo.

Si la recaudación de los recursos que sirven de garantía experimentase detrimento en relación con la recaudación/ correspondiente al precedente ejercicio, el Ayuntamiento vendrá obligado a ampliar o sustituir dicha garantía a tenor de lo que establezca el Consejo. También será sustituida la garantía basada en recursos que, por cualquier circunstancia, - dejaran de exaccionarse.

Tampoco el Ayuntamiento podrá reducir el tipo de gravamen de las exacciones fijadas como garantía mientras ésta -- subsista.

9ª.- Si el Ayuntamiento incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, esta certificación que acredita la existencia y exigibilidad de tales obligaciones cobrará el carácter de documento ejecutivo, respecto a los recursos especialmente afectados en garantía de la operación.

El embargo de los fondos del Ayuntamiento moroso afectará a los recursos fijados como garantía.

Si los recursos afectados en garantía correspondiesen a recargos, participaciones u otros conceptos que el Estado satisfaga a las Corporaciones deudoras, la Caja delegará en la

ficaciones acordadas en sesion de 20 de noviembre de 1976.

Diputación para que ésta haga uso de la facultad de subrogarse en el cobro de los mismos ante la Delegación de Hacienda/ de la Provincia para resarcirse del descubierto.

Si alguno de los recursos expresados fuera recaudado -- por la Diputación por cuenta de los Ayuntamientos deudores, - tendrá facultad aquélla, a petición de la Caja, para retener el importe del descubierto.



Parchemin

L. A. R.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

270

10ª.- Reiterada una demora, sin perjuicio de lo anterior, el Consejo podrá declarar resuelto el anticipo reintegrable sin interés con todas sus consecuencias y efectos, y/ proceder contra todos los recursos ofrecidos en garantía por el Ayuntamiento moroso, y si tales recursos fueran insuficientes ampliar la excusión a los demás hasta el límite de cobertura del total adeudado.

El Consejo de Administración podrá en todo momento comprobar la inversión del anticipo reintegrable sin interés en la finalidad para que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza al modo/ que exija la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, sin necesidad de resolución judicial. Tal acuerdo precisará audiencia previa del Ayuntamiento afectado.

Las facultades de inspección referidas en el párrafo anterior, se extienden a verificar los documentos y libros de/ la entidad beneficiaria y a solicitar las certificaciones que considere convenientes a dichos fines.

11ª.- En relación a lo dispuesto en el artículo precedente, a requerimiento de la Caja, el Ayuntamiento estará obligado a remitir copia del proyecto técnico o memoria valorada y, en todo caso, el presupuesto y el acuerdo de adjudicación de la obra.

12ª.- Por la aceptación de estas bases, la Corporación/ Municipal asume la obligación de comunicar cuantos acuerdos/ afecten a los recursos que garantizan su reintegro, en plazo no superior a cinco días a partir de su adopción, sin cuyo requisito no serán aquéllos ejecutivos.

13ª.- Serán de cargo del Ayuntamiento los gastos de formalización de la operación, de remesa de fondos y demás accesorios que la operación origine hasta la total amortización/ de la deuda.

14ª.- Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivados y relacionados con las operaciones de anticipos y en general lo que concierne a esta Caja de Crédito, tienen carácter exclusivamente administrativo; y la competencia, en todo caso, será la de los Organos, Tribunales y Autoridades/ correspondientes de La Coruña.

15ª.- Las peticiones de fondos con cargo al mencionado/ anticipo, se comunicarán por medio de oficios suscritos por/ el Sr. Alcalde-Presidente con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario Municipales, debiendo acompañar en cada caso la certificación de obras expedidas por el/ director técnico de la misma o de la adquisición o expropiaciones que sean precisas y se hallen acordadas con los requisitos reglamentarios. Asimismo se adjuntará justificante que acredite el haber sido aprobada dicha certificación o documento sustitutivo por la Corporación Municipal.

16.- En lo no previsto en esta certificación se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Crédito aprobado por la Diputación Provincial el 17 de mayo de 1971 y modificaciones acordadas en sesión de 20 de noviembre de 1976.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Las cantidades concedidas,como anticipos reintegrables sin interés, en reunión del Consejo de Administración de la Caja de Crédito Provincial del Día 4 del mes en curso, son las siguientes: ----------

494.585 para la obra:"Alumbrado Público de Bella Vista y Camino Real.".

2.000.000 para la obra:"Urbanización de la Tvsía. de la Cañota a la Cruz Verde".

1.788.661 para la obra:"Alumbrado público en el Paseo Marítimo".

2.000.000 para la obra:"Pavimentación y alcantarillado en la c/Rúa Nova y prolongaciones".

2.000.000 para la obra:"Acondicionamiento de la plaza para estación de autobuses".

4º.- ADJUDICACION DIRECTA Y POR CONCURSO-SUBASTA DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.981

Se dá cuenta del acta del seguno período de licitación a que se refiere la apertura de pliegos de "ofertas económicas", del concurso-subasta, convocado para contratar las obras de "Urbanización de la Travesía de la Cañota a la Cruz Verde", y la denominada "Acondicionamiento de la Plaza para estación de autobuses".-

Vistos los artículos 40 y 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953 así como los Artículos 115 y siguientes del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre y disposiciones dictadas para la ejecución del Plan Provincia de Obras y Servicios de 1.981, por unanimidad, se acuerda: --------

PRIMERO/ Declarar válido el acto de licitación.-

SEGUNDO/ Adjudicar definitivamente el Consurso-Subasta para contratar las obras de "Urbanización de la Travesía de la Cañota a la Cruz Verde" a D. Manuel Crespo Corral,, por el precio de 6.485.000 pts.;asimismo adjudicar definitivamente la obra "Acondicionamiento de plaza para estación de Autobuses", a D. Manuel Crespo Corra, por el precio de 7.122.204 pts. con sujección ambas a los Pliegos de Condiciones.
Si el adjudicatario no tuviese las condiciones exigidas en la normatividad en vigor se adjudicaran automa-ticamente a lo que siga como mejor oferta económica.

Seguidamente se dá cuenta de expediente relativo a la adjudicación directa de las obras:
"Pavimentación y Alcantarillado de la Calle Rúa Nova y prolongaciones".
"Alumbrado público en el Paseo Marítimo" y "Alumbrado público de Bella Vista y Camino Real".

Vistos los artículos 41 y 42 del arriba cita Reglamento así como el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre y demás disposiciones de aplicación se acuerda por unanimidad:
Contratar directamente las obras:"Pavimentación y Alcantarillado de la D/ Rúa Nova y Prolongaciones" con D. Manuel C.Corral. por el precio total de 3.209.082 pts.
Contratar directamente las obras:"Alumbrado público de Paseo Marítimo", con "Electricidad Noya" de Betanzos, por el precio total de 1.965.000 pts.
Asimismo contratar directamente la obra:"Alumbrado público de Bella Vista y Camino Real ", con "Electricidad Noya" por el

272

--- precio total de 529.777 pts.
Todas ellas con sujección al Pliego de Condiciones.

5º.- DAR CUENTA DE ESCRITO DE DIMISION DEL TTE. DE ALCALDE D. ADOLFO UCHA VIDAL Y ADOPCION DE ACUERDO.-

Seguidamente se dá lectura a dicho escrito que literalmente dice así: ----------

AL AYUNTAMIENTO DE BETANZOS.-

ADOLFO UCHA VIDAL, Concejal de ese Ayuntamiento integrante del Grupo Municipal Socialista, respetuosamente EXPONE :

Que, por razones inesquivables de índole personal, presenta su DIMISION IRREVOCABLE como Concejal de ese Ayuntamiento.

Quiere dejar constancia de que durante el período de ejercicio de su mandato se dedicó íntegramente a trabajar por la defensa y promoción de los intereses / brigantinos. Y que, como simple ciudadano, espera seguir colaborando en su eficaz satisfacción asumiendo cuántas obligaciones y deberes conlleve.

Desea, finalmente, que la actual Corporación Democrática sea capaz de conseguir para Betanzos los mayores logros. Quiere significar que esta dimisión no / significa su pérdida de militancia socialista ya que / mientras tenga fuerzas se dedicará a luchar por la consecución de los ideales de justicia y libertad que siempre le inspiraron.

Pide al Ayuntamiento de Betanzos que con rigor y transparencia asuma las competencias que tiene encomendadas en todos los campos por el bien de nuestro / pueblo.

Por lo que,

Pleno — 27 Julio-87

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SUPLICA que, habiendo por presentado este escrito se le de el trámite correspondiente , cursando a la mayor brevedad el expediente a la Junta Electoral / a fín de que se cubr la vacante que se crea dentro del Grupo a que pertenece. " ----------

El informe emitido por el Secretario de la Corporación dice así:

"

INFORME DEL SECRETARIO DE LA CORPORACION EN RELACION CON LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR D. ADOLFO UCHA VIDAL.-

1.- ANTECEDENTES./

D. Adolfo Ucha Vidal, Concejal de este Ayuntamiento, por el grupo municipal del PSOE, presente con fecha 20 de Junio del año en curso escrito de DIMISION IRREVOCABLE, como -- Concejal de este Ayuntamiento "por razones inesquivables de - índole personal", por lo que solicita que a dicho escrito se le dé el trámite correspondiente, pasando a la mayor brevedad el expediente a la Junta Electoral de Zona, a fín de cubrir - la vacante que se crea dentro del grupo a que pertenece.-

2.- CRITERIOS LEGALES./

La Resolución de la Junta Electoral Central de 17 de Enero de 1.980, aclaró interprentado la vigente Ley de Elecciones Locales que,"en el supuesto de renuncia el acuerdo de la Corporación debería limitarse a declararse enterada y remitirla a la Junta Electoral de Zona, a efectos de su sustitución, si era posible.".-

Sin embargo, en reciente Resolución dictada por la -- Junta Electoral de Zona de Salamanca, sigue un criterio opuesto ya que, comunicó a la Corporación Municipal que ésta debe pronunciarse adoptando acuerdo no en el sentido de darse por - enterada y remitir el acuerdo a la Junta Electoral de Zona, si nó de aceptar si procede, la ramuncia presentada y remitir el acuerdo posteriormente a lamencionada Junta.

A juicio del informante, no está falta de fundamentos la postura de la Junta al exigir un acuerdo formal de aceptación de la renuncia por parte del Ayuntamiento y ello porque el recibo de la renuncia es un presupuesto de hecho para realizar una serie de comprobaciones(autenticidad de la firma, ratificación en el escrito del Concejal que presenta su dimisión, si -- existen dudas de que pudo firmar violentado,etc...), actuaciones que terminarán con el acuerdo de aceptación si se dán todos los requisitos para ello.

Despues de lo que sucintamente hemos examinado, el Secretario informante llega a la siguiente,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

3.- CONCLUSION./

Lógicamente estas actuaciones son regladas, y no discrecionales, por lo que entiende el Secretario informante que por el Pleno de la Corporación Municipal no pueda adoptarse --- acuerdo de no aceptar la renuncia del Concejal Sr. Ucha Vidal, debiendo aceptarse ésta con el pertinente acuerdo corporativo y remitir copia literal del mismo.al Presidente de la Junta Electoral de Zona, a los efectos previstos en la vigente Ley de Elecciones Locales, de 17 de Julio de 1.978.

Asimismo debe notificarse el acuerdo adoptado al interesado.

El hecho hipotético de que no exista sustituto en la lista, no sería causa para la no aceptación, ni aún en el supuesto de que renunciaran todos, pues sería de aplicación al caso la Disposición Final 4ª de la Ley citada al establecer que,

" 4ª.1.-Las vacantes de concejales que puedan producirse durante los tres primeros años de mandato se cubrirán por el que hubiere sido candidato en la misma lista y siguiere al último de los electos en el orden de la misma, de -- acuerdo con lo establecido en el artículo 11,6 de esta Ley.

2.-En el caso de que, de acuerdo con el procedimiento anterior, no quedaren más posibles candidatos a nombrar o las vacantes se produjeran en el último año, y sólo si la Corporación careciese entonces del quorum de los dos tercios exiguidos para determinados acuerdos, se constituirá una Comisión Gestora integrada por todos los miembros de la Corporación que continúen y las personas de adecuada idoneidad y arraigo que designe la Diputación Provincial para completar el número legal de miembros de la Corporación."

Y éste es el dictámen que el Secretario informante --- tiene el honor de emitir al Pleno de la Corporación Municipal, el cual no es vinculante para la misma, que podrá adoptar el -- acuerdo que estime pertinente en derecho.-" ----------

Visto lo cual por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

PRIMERO/ Aceptar la renuncia al cargo de Concejal formulada por D. Adolfo Ucha Vidal, del grupo municipal socialista.

SEGUNDO/ Remitir el acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona a efectos de su sustitución en la forma prescrita en la Ley de Elecciones locales de 17 de Julio de 1.978.

El Sr. Sánchez Presedo hace constar que el PSOE. propondrá a D. Antonio Lagares Pérez.

6º.- SUBVENCIONES A INCLUIR EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL - ORDINARIO DE 1.981.-

Interviene el Sr. Sánchez Presedo, para hacer constar que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

-- lo sucesivo la presentación de las Memorias de actividades desarrolladas por la entidad subvencionada debe ser "a priori" y no no "a posteriori" como se hizo hasta ahora.

Manifiesta el Sr. García Gondell que a los de la calle de la Ribera se les discrimina y que en cuanto a las subvenciones concedidas en muchos casos había que ver con que ayudas estatales -- cuentan, señalándo que como el año que pasó se discrimina al Liceo Recreativo y que las subvenciones concedidas son para ayudar a -- servicios complementarios del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde, para manifestar que en cuanto a la Organización de la Juventud hay un informe amplio de las actividades que ha desarrollado y que en cuanto al Liceo se le han concedido el uso de un local municipal del que no tiene noticia -- de que hasta ahora se haya utilizado pues practicamente el Liceo - no tiene vida.

Señala el Sr. García Gondell que el Liceo no tiene vida - por que se le ha dejado morir.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que en lo sucesivo las sociedades soliciten las subvenciones y que luego se concedan a la vista de las memorias presentadas, observa que a las AA.VV. no se les concede ninguna.

Trasamplio debate, por unanimidad se acuerda el conceder las siguientes subvenciones para el año 1.981: ----------

Entidad, Organismo o Actividad Subvencionada	Pesetas
Asociación Padres Colegio Comarcal Mixto E.G.B. de Betanzos.....	50.000.-
Cruz Roja Española, Asamblea de La Coruña.....	40.000.-
Asociación Benéfica San Roque de Betanzos.....	90.000.-
Caritas Interparroquial de Betanzos.....	90.000.-
[illegible]o de Ancianos de Betanzos.....	480.000.-
Coral Polifónica de Betanzos.....	200.000.-
Rondalla A NOSA de Betanzos.....	90.000.-
Mayorets brigantinas.....	40.000.-
Grupo de Danzas DO POBO de Betanzos.....	30.000.-
Asociación Cultural Betanceira.....	10.000.-
Centro de Convivencia Juvenil de Betanzos.....	180.000.-
Centro Parroquial de Jóvenes de Santa Maria.....	50.000.-
Real Academia Gallega de la Lengua.....	30.000.-
Escuela de Fútbol Infantil.....	30.000.-
Club de Fútbol Brigantium.....	200.000.-
Club de Fútbol Flavium.....	30.000.-
Club Ciclista de Betanzos.....	50.000.-
Icona: Defensa y extinción de incendios forestales.....	30.000.-
Asociación Cultural La Ría.....	30.000.-
Asociación Cultural Las Angustias.....	30.000.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

276

Subvenciones a conceder por la Comisión Municipal Permanente: ----- 200.000 pts.

TOTAL GENERAL DE SUBVENCIONES= 2.000.000 de Pts.

Finalmente el Sr. Sánchez Presedo ruega que conste en acta el siguiente escrito:

"

G R U P O M U N I C I P A L S O C I A L I S T A

6º.- SUBVENCIONES

Sen perxuicio das observacións que se farán verbalmente, solicitamos a aprobación do seguinte ACORDO :

Primeiro.- Todas as cantidades aprobadas quedan condicionadas a presentación dunha Memoria de actividades a realizar e a sua consideración como subvencionable pola Comisión Municipal Permanente. Exceptúanse a s xa aprobadas.

Segunda .- No sucesivo soio concederánse subvencións previa solicitud, cumplindo así o acordo do 29/7/81.

Terceiro.- Os beneficiarios darán conta exacta do bon fin das inversións, podendo establecer os Axuntamentos medidas de intervención e control.

7º.- DAR CUENTA PARA CONOCIMIENTO DEL REAL DECRETO1262/81 DE 5 DE JUNIO PASADO.-

Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dá -- lectura a los siguientes artículos de dicho Real Decreto: -------

Régimen Económico Financiero

Artículo 6º.-Uno. El presupuesto Ordinario y el Presupuesto de Inversiones informados por el Interventor, serán remitidos simultáneamente por el Presidente de la Corporación al Pleno de la misma antes del uno de Noviembre del año anterior al ejercicio en que deban aplicarse, acompañado cada uno de ellos, de una Memoria explicativa de la situación económica y financiera, de las modificaciones esenciales en relación con el correspondiente prespuesto del ejercicio anterior, así como de las certificaciones siguientes que extenderán el Secretario y el Interventor en la esfera de sus respectivas competencias.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Artículo 8º.- El presupesto de Inversiones deberá contener

TERCERO.-Se unirán al Plan financiero las certificaciones de los ingresos que hubieren de dotar el presupesto y las del Secretario o de los técnicos autores de los proyectos de las obras o servicios para acreditar que existe la debida correlación entre su coste, incluídos los honorarios de elaboración de tales proyectos, y en su caso, de dirección de las obras y las consignaciones delestado de gastos.

CUARTO.-Estado de gastos e ingresos.

QUINTO.-Propuesta de acuerdo a la Corporación, suscrita por el Presidente.

Artículo 11º.- Para el cálculo de los gastos se observarán las siguientes reglas:

Primera: El importe de las obras o servicios se fijará según los proyectos previamente aprobados.

Segunda: Podrán consignarse las cantidades necesarias para atender a los gastos que se originen las operaciones de crédito entendiento por tales las de escritura e impuestos, con arreglo a los aranceles y tarifas, los de colocación de los títulos por la diferencia entre el tipo de emisión y su valor nominal y los de prorrata de la emisión de cédulas por el Banco ce Crédtio Local o por cualquier otro debidamente autorizado.

Tercera.-La clasificación económica de los gastos de capital especificará las inversionnes reales, las transferencias de capital y las variaciones de activos y pasivos financieros, clasificando las inversiones reales por programas subprogramas y proyectos

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las ventiuna horas cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación doy fé.-

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

278

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 1.981.-

Srs. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Santiago Castro Gómez.
D. José Luís Longueira Lendoiro.
D. Julio Mellid Otero.
D. Ricardo García Gondell
D. Tomás López Loureda.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Antonio Iglesias González.

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:
D. Prudencio Martínez Freire.
D.ª Consuelo Beade Dópico.
D. Edmundo Roel García.
D. Adolfo Ucha Vidal.

En la Consitorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las ventiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día ventisiete de Julio de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan habiendo faltado los que en el mismo se consignan, se reúne en primera convocatoria la Comisión Plena, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No se dá lectura a dicho borrador por haber finalizado en este momento la sesión anterior.-

2º.- APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO ASI COMO EL DE INVERSIONES, AMBOS DE 1.981.-

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para manifestar que el Sr. Interventor explique la partida de "Indeterminados".

Le explica el Interventor dicho concepto aclarando que existe un trasvase del Presupuesto Ordinario al de Inversiones, criterio que en el mismo sentido aclara el Alcalde.

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Alcalde para explicar al Sr. García Gondell, que en la sesión que acaba de finalizar hay un caso análogo que se aprobó por unanimidad que son las 220.000 pts. destinadas a subvenciones que concederá la Comisión Municipal Permanente.

Dice el Sr. García Gondell que no está de acuerdo con ésto.

Nuevamente explica el Interventor el concepto de "Indeterminados", aclarando que los gastos que van a dicha Partida los Aprobará el Pleno o la Permanente en su caso.

Seguidamente interviene el Sr. Sánchez Presedo, para explicar el estudio realizado por el PSOE, a las retribuciones complementarias de los funcionarios, estudio que es una enmienda parcial al elaborado por UCD. Este estudio de dichas retribuciones supone un incremento de casi cinco millones en el capítulo de gastos destinados a personal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

279

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que se extraña que un estudio tan detallado y exhaustivo se presente por el grupo municipal socialista en el momento mismo de la sesión de sopetón, y sin tiempo mínimo para poder ser examinado.

Que continuamente el Sr. Sánchez Presedo formula quejas de que los asuntos que se le exponen en plazo legal que irán a las sesiones apenas tiene tiempo para estudiarlos y que ahora él utiliza el procedimiento de presentar dicho estudio de golpe en esta sesión para que se adopte acuerdo sin tener siquiera tiempo para leerlo, que las coasas hay que estudiarlas con tiempo y no a vuelta de correo y que este asunto de las retribuciones complementarias del personal es fundamental y trascendetal - a su juicio -.

Añade que a él le consta de forma indubitada, que desde hace bastante tiempo se venían reuniendo los Portavoces para tratar este asunto y que yá tenían elaborado un estudio conjunto, por lo que ruega al Portavoz de UCD Sr. García Varela que le informe acerca de ello.

Le contesta éste que se reunieron aisladamente pero no en grupo los Portavoces con el Interventor.

Que el miércoles de la Semana pasada se les entregaron los antecedentes pero cuyo estudio había comenzado hace meses.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que a él le sorprendió la convocatoria del Pleno pues esperaba pues esperaba tener mas tiempo para estudiar este asunto.

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Alcalde para manifestar que aquí o se anda por libre o se trabaja en grupo, una de dos. Que valora positivamente el trabajo realizado por el grupo municipal socialista pero lo que no le parece conrrecto ni honrado es el presentarlo al Pleno de sopetones.

Finalmente señala que o se someten a discusión las dos propuestas para adopción de acuerdo o que queda sobra la mesa, añadiendo que por su parte así lo hace si se lo pide algún miembro de la Corporación.

Interviene seguidamente el Sr. Iglesias Salorio para pedir que el asunto quede sobre la mesa a lo que accede la Presidencia.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, siendo las ventidós horas y veinte minutos , por la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación doy fé.-

EL SECRETARIO,

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Vicente de Cofiño

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

-80

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE JULIO DE 1.981.-

Srs. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Santiago Castro Gómez.
D. José Luis Longueira Lendoiro.
D. Julio Mellid Otero.
D. Ricardo García Gondell.
D. Tomás Lopez Loureda.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Antonio Iglesias González.
D. Edmundo Roel García.
D. Prudencio Martínez Freire.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:
Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.
D. Adolfo Ucha Vidal.
D.ª Consuelo Beade Dopico.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, -habiendo faltado los que en el mismo se consignan-, se reúne en primera convocatoria la Comisión Plena, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se dejan pendientes por no haber llegado con la antelación necesaria las copias a poder de los Portavoces, debido a haber celebrado dos sesiones el pasado día 27.

2º.- APROBAR ESTUDIO EFECTUADO POR EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE 100 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Seguidamente y por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

PRIMERO.- El prestar aprobación al estudio efectuado por el Arquitecto técnico Municipal para la construcción de 100 nichos en el Cementerio Municipal, cuyo presupesto total, asciende a la cantidad de 2.332.898 pts.-
SEGUNDO.- Que se exponga el estudio efectuado al público por espacio de quince días hábiles, mediante la inserción del pertinente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".-

3º.- ADJUDICACION DE 100 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Seguidamente y por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación a la propuesta de adjudicación de 100 nichos construídos en el Cementerio Municipal, formulada por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, cuya relación es la siguiente: ----------

RELACION DE NICHOS, que serán adjudicados a quélla persona que tienen presentada su solicitud y documentación necesaria así como hecho el depósito previo(25.000 pts). para la concesión de los mismos, puesto que carecen de ellos o tienen a sus familiares en nichos prestados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

281

Esta relación comprende los nichos incluídos desde el número 417 al 516 ambos iclusives.-

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Nº DEL NICHO
PURA TORRES FERNANDEZ E HIJA	417-Fondo.
ANTONIO REGUEIRO GARCIA,(VDA.Mª Naveira) ...	418-M. Inferior.
HIJOS DE PRESENTACION PRIETO PEREIRO	419-M. Superior.
CARMEN BONILLA SEIJO Y HNAS.	420-Alto.
VICENTA PEREIRO PORTO	421-Fondo.
MANUEL FERNANDEZ CORTIZAS(Rersal).	422-M. Inferior.
JOSE ESPIÑO FANDIÑO Y ESPOSA	423-M. Superior.
JOSE GOMEZ VIA	424-Alto.
ANTONIO LOPEZ MAQUEZ Y ESPOSA	425-Fondo.
ANTONIO ARES DEL VALLE Y ESPOSA (fallec.)....	426-M. Inferior.
JOSE LUIS GABIN VELO.....	427-M. Superior.
ADELA VAZQUEZ GONZALEZ	428-Alto.
FRANCISCO PEREZ BALSA	429-Fondo.
MANUEL BREA FRAGA	430-M. Inferior.
CELESTINA SANCHEZ BONOME E HIJAS	431-M. Superior.
CAMILA REGUEIRO GARCIA E HIJOS	432-Alto.
ENRIQUE ALONSO ARIAS	433-Fondo.
PEDRO CORRAL DIAZ	434-M. Inferior.
JOSE GABIN VELO	435-M. Superior.
RAMONA ALONSO LORENZO E HIJOS	436-Alto.
JOSE IGLESIAS PEREZ	437-Fondo.
JOSE IGLESIAS PEREZ	438-M. Inferior
CESAREO GOMEZ FARALDO	439-M. Superior
MARIA OTERO NAVEIRA	440-Alto.
MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ	441-Fondo.
MANUEL FERNANDEZ URIA	442-M. Inferior
MARIA SUAREZ PEREZ	443-M. Superior
DOMINGO PRESAS	444-Alto.
FRANCISCO FERNANDEZ VILLAR	445-Fondo.
IDEM	446-M. Inferior
PEDRO SAYA VARELA Y ESPOSA	447-M. Superior
MANUEL MONTERO DOPICO Y.FAMILIA	448-Alto.
SECUNDINO SUAREZ SANCHEZ	449-Fondo.
MANUEL SANCHEZ RENDAL	450-M. Inferior.
ALFREDO VEIGA VEIGA	451-M. Superior.
LISARDO VEIGA SEOANE	452-Alto.
JOSE LUIS SANCHEZ FERNANDEZ	453-Fondo.
PILAR SANCHEZ RODRIGUEZ	454-M. Inferior.
JESUS VELO LOPEZ Y FCº ARES FARALDO	455-M. Superior
ANTONIO BRETON PEREZ	456-Alto.
ANTONIO REGUEIRO FERNANDEZ Y ESPOSA	457-Fondo.
Mª DEL CARMEN VAZQUEZ LAGE	458-M. Inferior
MANUEL LOPEZ SALORIO	459-M. Supprior
VICTOR GARCIA CASTIÑEIRA	460-Alto.
PEDRO CARRO FUENTES	461-Fondo.
AGUSTIN EDREIRA VAZQUEZ	462-M. Inferior
VICENTA GRANDAL FARALDO	463-M. Superior

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ESTRELLA SANCHEZ MACEIRAS.	464-Alto.
ORENCIA LOBEIRAS S.	465-Fondo.
ORENCIA LOBEIRAS S.	466-M. Inferior
MANUEL PRADO BRAÑAS	467-M. Superior
MANUEL MEDIN GABIN	468-Alto.
MANUEL MUÑOZ VALES	469-Fondo.
MANUEL RICO FARALDO	470-M. Inferior
JULIO PRADO CARRO	471-M. Superior
IGNACIO FRAGA GARCIA	472-Alto.
JUAN CASAL MACEIRA	473-Fondo.
JOSE CASAL MACEIRA	474-M. Inferior
JOSE CASAL VIDAL	475-M. Superior
LUIS VALIÑO GARCIA	476-Alto.
LUIS FERNANDEZ REY	477-Fondo.
MANUEL MUIÑO CASTRILLON	478-M. Inferior
FRANCISCO CASAL ESPIÑEIRA	479-M. Superior
ANTONIO AMOR LENDOIRO	480-Alto.
JUAN GARCIA TORRES	481-Fondo.
MANUEL LOBEIRAS PEREZ	482-M. Inferior
MANUEL FERNANDEZ ABELLON	483-M. Superior
SALVADOR GARCIA PEREZ	484-Alto.
JESUS SEOANE VAZQUEZ	485-Fondo.
JOSE LOPEZ GONZALEZ	486-M. Inferior
JOSE CASAL EDREIRA	487-M. Superior
JULIO REGUEIRA GARCIA	488-Alto.
CARMEN SANTOS DOPICO	489-Fondo.
MANUEL CASTELOS PEREZ	490-M. Inferior
JOSE BELLO CARRO	491-M. Superior
VICTOR FERNANDEZ VILLAR	492-Alto.
VCTOR ROMAY ROMAY	493-Fondo.
FRANCISCO MAHIURA CORCUES	494-M. Inferior
ANTONIO RODRIGUEZ MONTERO	495-M. Superior
ARCADIO GALAN OTERO	496-Alto.
JESUSA CARRO BARRAL	497-Fondo.
FRANCISCO MUIÑO CASTRILLON	498-M. Inferior
JOSE LOUSADA MUIÑO	499-M. Superior
MANUEL A. RODRGUEZ SALGADO	500-Alto.
ANTONIO GOMEZ LOPEZ	501-Fondo.
FRANCISCO VILLARVERDE RODRIGUEZ	502-M Inferior.
FRANCISCO GARCI GANDARA	503-M. Superior
JULIO VAAMONDE	504-Alto.
RAMON FREIRE LOPEZ	505-Fondo.
PEDRO VAZQUEZ BONOME	506-M. Inferior
CANDIDA SANCHEZ LOPEZ E HIJA	507-M. Superior
MANUEL FERNANDEZ CELA	508-Alto.
AGUSTIN PARDO TIZON Y MARIA TIZON RAMOS	509-Fondo.
FRANCISCO FERNANDEZ RAPOSO	510-M. Inferior
RAMON FERNANDEZ RAPOSO	511-M. Superior
REMEDIOS SALGADO RICO	512-Alto.
JOSE Mª BUJIA SALGADO	513-Fondo.
CARLOS ROMAY VAZQUEZ	514-M. Inferior
MANUEL CABANAS CASTRO	515-M. Superior
MELCHOR RODRIGUEZ MEDIN	516-Alto.


Parchemin
L.A.P.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

283

Se adjudican con la condición de que dentro del plazo que fija el Reglmento de Policía Mortuoria para el traslado de restos - nortales y que los que se concedan posteriomente sigan el mismo criterio de riguroso orden de antigüedad.-

4º.- APROBAR BASES Y PROGRAMA QUE REGIRAN EL CONCURSO OPOSICION CONVOCADO PARA PROVISTAR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ARCHIVERO BIBLIOTECARIO, ACTUALMENTE VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS - DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Seguidamente por mayoría de votos y con la abstención de los sers. García Gondell y López Loureda, se presta aprobación a -- las Bases y Programa que han de regir el Concurso-Oposición convocado para provistar en propiedad una plaza de Archivero-Bibliotecario actualmente vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Dichas Bases y Programa literalmente dicen así: ---------

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO, ACTUALMENTE VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS,

PRIMERA.- OBJETO:

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Archivero-Bibliotecario, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos Superiores de la Administración Especial, está dotada con el sueldo correspondiente al nivel cuatro, dos pagas extraordinarias preceptivas y las retribuciones complementarias que puedan corresponderle a esta plaza, de conformidad con las disposiciones en vigor.

SEGUNDA.- FUNCIONES:

Serán las propias de la profesión de Archivero-Bibliotecario, que ha de prestar en los organismos municipales correspondientes, así como colaborar con la política cultural del Excmo. Ayuntamiento, queien coordinará sus diversas funciones.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos al concurso-oposición será necesario reunir los requisitos siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - -

a) Ser español

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 60 al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

c) Haber finalizado los estudies académicos de Filosofía y Letras (en cualquiera de sus Ramas o Secciones) o Geografía e -- Historia.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

284

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar buena conducta.

g) No hallarse incurso en causas de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local o incompatibilidades a que se refiere el artículo 49 del Real Decreto 3046/1.977 de 6 de Octubre del Estatuto de Régimen Loeal.

h) De aprobar la oposición quedará obligado al deber de residencia en esta Ciudad.

CUARTA.- SOLICITUDES:

a) Forma, Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar instancia en la que hagan constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Organo a quién debe dirigirse, Las instancias reintegradas con pólizas de 25 pts. deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamientoo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administratvio.

c) Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábililes a contar del siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado.".

d) Importe de los derechos. Para poder participar en las pruebas, los aspirantes deben justificar el haber abonado en la Depositaría del Excmo. Ayuntamiento, los derechos de exámen por importe de 1.500 pts. o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

e) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requirirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Prodecimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de quw si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

f) Errores en las solicitudes. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

QUINTA.-ADMISION DE LOS ASPIRANTES:

a) Lista provisional. Transcrurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento aprobará la lista provisional de los aspirtantes admitidos y excluídos, que se hará pública en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

b) Reclamaciones contra la lista provisional. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Estado", Las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

285

c) Lista definitiva. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la sista definitva de admitidos y excluídos, que igualmente se publicará en la forma indicada.

d) Recurso contra la lista definitiva. Contra la Resolución que apruebe la lista definitva de admitidos y excluídos, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR:

a) El tribunal estará constituído en la forma siguiente:

1) "Tribunal Titular".-a) El Alcalde de la Ciudad.
b) Representante Profesorado Oficial
c) Cronista Oficial de la Ciudad.
c) Director Archivo Histórico Regional

1.-"Tribunal Titular".-e) Director Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

2.-"Tribunal Suplente" a) Quién él delegue.
b) Representante profesorado Oficial.
c) Catedrático Numerario del Instº de Betanzos.
d) Dir. Archivo Municipal de Santiago.
e) Dir. de Bilbioteca Universidad de Santiago.

Secretario: El de la Corporación y otro funcionario en quien delegue.

b) Abstención. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) Recusación. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el citado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

d) Actuación y Constitución del Tribunal. El Tribunal no podrá constituírse ni actuar, sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

SEPTIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION:

a) Los ejercicios no podrán comanzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", sin que pueda exceder de ocho meses dicho tiempo.


Parchemin
D.A.R.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

286

b) Sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Acto de presentación y comienzo del primer ejercicio. El Tribunal señalará fecha, hora y lugar para el acto de presentación de los opositores, con 15 días de antelación, como mínimo en el Boletín Oficial del Estado. El sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, será realizado por el Tribunal en el acto de presentación de los opositores. En dicho acto de presentación, los opositores podrán alegar cuantos méritos consideren oportunos según el barmeo anexo a la presente convocatoria, entendiéndose que solamente podrán puntuarse aquellos méritos que se presenten debidamente justificados, de acuerdo con lo dispuesto a continuación. Para ello los opositores deberán comprobar antes de la entrega de los documentos, que estos reúnen las condiciones exigidas.

Para la justificación de los méritos alegados, los opositores deberán acompañr los siguientes documentos:

b.a) Méritos académicos. Certificación académica.

b.b) Trabajos de investigación, publicaciones y otras actividades culturales. Un ejemplar de cada publicación o trabajo alegado como mérito.

b.c.) Servicios prestados an la Administración Locál. Deberán presentar certificación expedida por el Secretario del Organismo correspondiente, con el visto bueno del Presidente del mismo.

b.d.) Recuperación de la documentación presentada al concurso-oposición. Los opositores podrán retirar, en el lugar, fecha y hora que el Tribunal haya fijado previamente, la documentación presentada al concurso-oposición, salvo que exista reclamación por parte de algún opositor, en cuyo caso, el Tribunal podrá retener su documentación a efectos de comprobación o prueba. En el caso de no ser retirada la documentación en el plazo señalado, se entenderá que los opositores renuncian a su recuperación.

c) En el acto de presentación, el Tribunal anunciará fecha, hora y lugar en que haya de efectuarse el ejercicio o ejercicios del concurso-oposición. Los anuncios correspondientes a la celebración de los mismos, se harán públicos en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con veinticuatro horas de antelación, al menos.

d) Con veinticuatro horas de antelación a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio o ejercicios del concurso-oposición, el Tribunal deberá hacer público en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de la puntuación obtenida por méritos de los aspirantes según el baremo anexo.

e) Ejercicios.

Primero.- Desarrollarpor escrito durante un plazo máximo de hora y media, un tema sacado a suerte e igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre Historia de la Cultura, conforme al programa que se inserta a continuación de la presente convocatoria.

Desarrollo por escrito durante un plazo máximo de hora y media de un tema sacado a suerte e igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión sobre la Historia de Betanzos y su Comarca, conforme al programa que se inserta a continuación de la presente convocatoria.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

287

Segundo.-Transcripción durante un plazo máximo de 4 horas de tres documentos en idioma castellano o gallego, de distintas -- épocas, haciendo además sus comentarios diplomáticos e históricos, así como su descripción archivística"."Redacción de ficha catalo_ gráfica de dos documentos recientes, facilitados en original o fo_ tocopia por el Tribunal, así como la ficha descriptiva de un docu_ mento reciente".Serán iguales para todos los opositores.

Tercero.-Exposición oral durante un tiempo máximo de 30 minutos de 3 temas, uno de Biblioteconomía, otro de Archivos,Mu_ seos y Bibliografía,y otro de Organización Administrativa, que el opositor sacará a suerte, entre los del programa que se publica a continuación de esta convocatoria. Podrá disponerse de 30 minutos para preparar un guión.

Cuarto.-Redacción de las ficha catalográficas de 2 obras mocernas, una en español y otra en francés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación de acuerdo con las instrucciones vigentes para la redacción del catá_ logo Alfabético de Autores y Obras Anónimas en las Bibliotecas PÚ_ blicas del Estado, que podrán ser utitlizadas por los opositores, y de la notación de la clasificación Decimal Universal, para ello se facilitará a los opositores las tablas correspondientes. El --- Tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas.

OCTAVA.- CALIFICACION:

a)Calificación de méritos. Se realizará asignándose a ca_ da aspirante, los puntos que entre uno y diez le correspondan con arreglo al baremo anexo de la presente convocatoria.

b)Calificación de ejercicios. Los ejercicios no serán eli_ minatorios, salvo que en alguno de ellos la nota media obtenida -- sea de "0".

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones dadas por todos los miembros del Tribunal, - Cuando entre esta puntuación promedio y las calificaciones indivi_ duales dadas exista una diferencia de 3 o más enteros, se hallará una nueva media(que será la definitiva),excluyendo las calificacio_ nes que se apartaron tan notoriamente del promedio anterior.

NOVENA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO:

Finalizadas las pruebas del concurso-oposición, el Tribu_ nal propondrá al Excmo. Ayuntamiento el nombramiento del opositor que haya tendido mayor puntuación y la Corporación concederá al que resulte propuesto un plazo de treinta días para presentar la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas, en la forma siguiente: -

a) Certificación académica de los estudios realizados, en Filosofía y Letras o Geografía e Historia.Si dicho documento estu_ viera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admi_ sión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro -- Civil correspondiente.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selecti_ vas.



Parchemin

L.A.R

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

288

d) Certificación de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de estar inhabilitado ni separado por expediente disciplinario.

f)Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este --- certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

g) Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio,Corporación Local u Organismo públio del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza --- mayor los opositores propuestos no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjudicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el conruso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposicioón tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de --- treinta días hábiles, a contar al siguiente al que le sea notificado el nombramiento; si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMA.-INCIDENCIAS:-

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

P R O G R A M A

HISTORIA DE LA CULTURA

Tema 1 : La Cultura de la Sociedad Feudal.

Tema 2 : La Cultura burguesa de la Baja Edad Media.

Tema 3 : El Renacimiento artístico.

Tema 4 : El Barroco

Tema 5 : La Cultura en la época de la Ilustración.

Tema 6 : El Romanticismo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

Tema 3 : El Funcionario público: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de Funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades. Recursos Administrativos.

Tema 4 : La Administración Central: Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. Departamentos Ministeriales. Otros Organos de la Administración Central.

Tema 5 : El Ministerio de Cultura: estructura.

Tema 6 : La Adminstración Institucional: figuras que comprende. Los organismos autónomos.

Tema 7 : Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

Tema 8 : La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios Administrativos.

Tema 9 : Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 10: La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local.

B A R E M O A N E X O

	Puntos
1. Antecedentes académicos:	
1.1. Por expediente académico con nota media de aprobado en la carrera	1.-
1.2. Por expediente académico con nota media de notable en la carrera	2.-
1.3. Por expediente académico con nota media de sobresaliente en la carrera	3.-
2. Trabajos de investigación y publicaciones de carácter científico o divulgativo. Se podrá asignar por este concepto un máximo de	3.-
3. Servicios prestados en la Administración Local, desempeñando funciones iguales o afines a las que motivan este concurso-oposición.	
3.1. Por cada año de servicio prestado	0'50
3.2. Por actividades culturales realizadas en la Ciudad de Betanzos y que el Tribunal considere oportuno puntuar. Se podrá asignar por este concepto un máximo de	2.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

290

Notas: Por el apartado 1 en ningún caso podrá obtenerse más de tres puntos. Las calificaciones de los apartados 1.1., 1.2., y 1.3., son excluyentes entre sí. A efectos de valoración de los apartados 1.2. y 1.3. únicamente serán puntuadas aquellas asignaturas que hayan sido cursadas en Centros oficiales españoles.

A los efectos de la obtención de la nota media, cuando en las calificaciones académicas no figuren las puntuaciones, el aprobado se puntuará con 5'50 puntos; el notable con 7'50; el sobresaliente con 9, y la matrícula de honor con 10. Se considera nota media de aprobado la de 5 a 6'99, de notable la de 7 a 8'49 y de sobresaliente de 8'50 en adelante.

Para calcular la nota media, no se tendrán en cuenta las puntuaciones de Formación Política, Educación Física y Religión.

Por el apartado 3 en ningún caso podrá obtenerse más de tres puntos.

No se podrán acumular las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de una Administración Local.

5º.- AJUSTE DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS AL 31/12/80 A DETERMINADOS FUNCIONARIOS.-

Seguidamente con la abstención del grupo municipal socialista, Srs. Castro, Pereiro, Sánchez Presedo y Roel, en base a que consideran dicho reajuste una revisión parcial, se presta aprobación al ajuste de retribuciones complementarias al 31/12/80, de los funcionarios que a continuación se relacionan, con indicación de la cuantía de las mismas:

RECONOCER AL 31/12/1.980

FRANCISCO DOURAL CARETEMIL	51.181.-
JOSE CORTES CARRO	51.181.-
IGNACIO RIVERA PENA	60.000.-
JUAN CORTES PEREIRO	96.000.-
ANTONIO VAZQUEZ GOMEZ	170.235.-
PAULINO ROJO RUA	60.000.-
JOSE BELLON BOTANA	60.000.-

LABORALES

PEDRO COUCE CAGIAO	120.000 .-
MANUEL OTERO VEIGA	60.000 .-
FRANCISCO OTERO PEDREIRA	60.000 .-
JOSE FREIRE ESPIÑEIRA	60.000 .-

CONTRATADOS

ADOLFO CORTES SAMPAYO	60.000 .-
JOSE BERMUDEZ SANCHEZ	60.000 .-
HERMINIO PEREZ TABOADA	60.000 .-
JESUS OTERO FARALDO	60.000 .-
JOSE RAMON VAZQUEZ VAZQUEZ	60.000 .-
TOTAL	1.148.597 .-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

201

El Sr. García Gondell hace constar que él vota afirmati_ vamente pero que se revise la situación que afecta a funcionarios en idénticas condiciones.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las vetiuna horas y cuaren_ ta y dos minutos de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario - de la Corporación, doy fé .-

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA

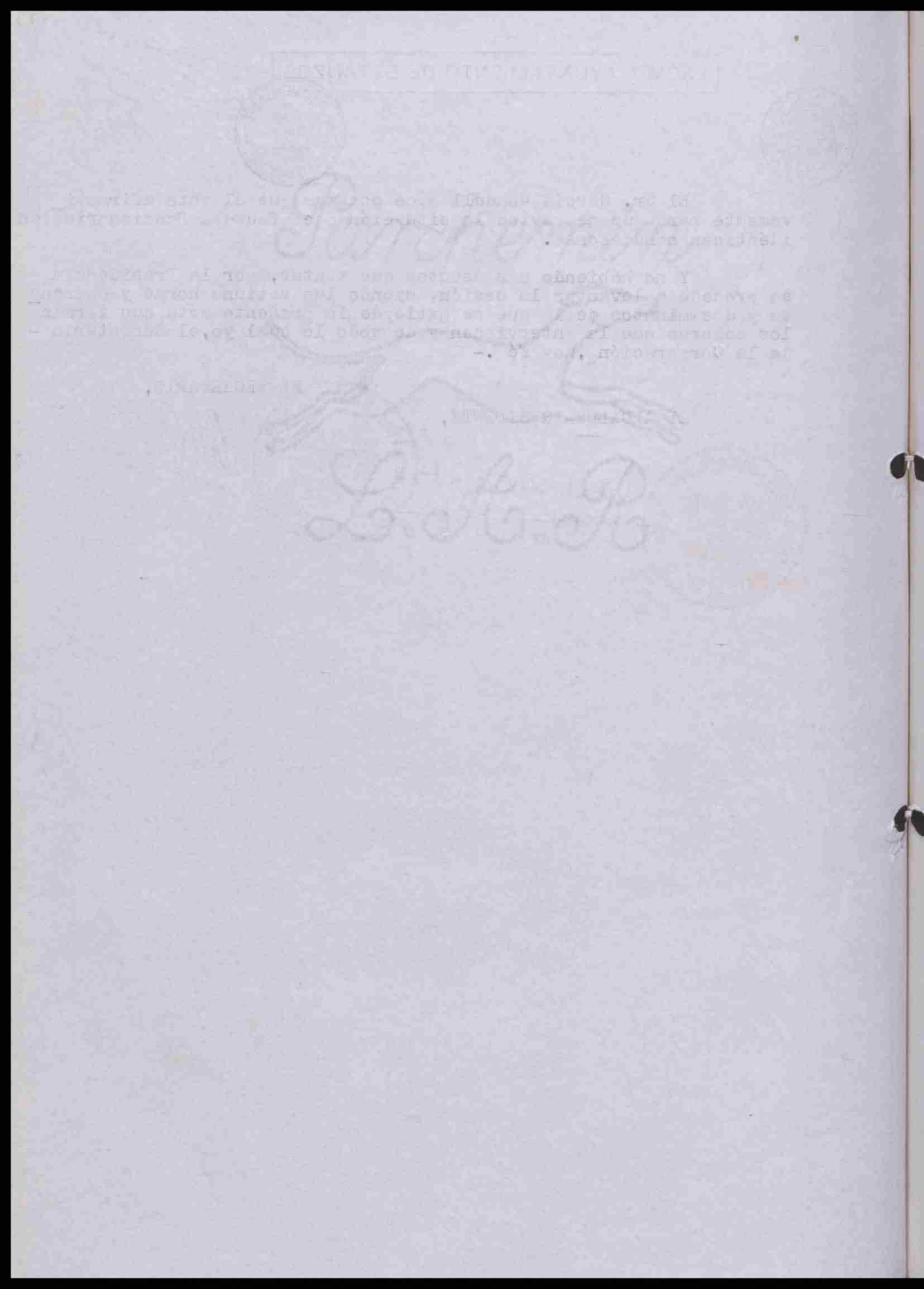

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

202

ACTA DE LA SESION PLENARAI EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE JULIO DE 1.981.-

Sres. asistentes:
Alcalde-Prsidente:
D. Vicente de la Fuente Garcia.

Sres. Concejales:

D. Agustin EdreiraVazquez
D. Martín Iglesias Salorio
D. Jose Villarnovo Faraldo
D. Antoliñ Sanchez Presedo
D. Santiago Castro Gomez
D. Jose Luis Longueira Lendoiro
D. Julio Mellid Otero
D. Ricardo Garcia Gondell
D. Tomas Lopez Loureda.
D. Juan Manuel Garcia VArela.
D. Antonio Iglesias Gonzalez
D. Edmundo Roel Garcia
D. Prudencio Martinez Freire

Sr. Secretario:
D. Emilio Julio Garcia Crespo.

No asistieron:

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.
D. Adolfo Ucha Vidal
Dª. Consuelo Beade Dopico.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veintiuna horas, y cuarenta y dos minutos del día veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidnete, D. Vicente de la Fuente Garcia, y ñcon asistencia de los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan habiendo faltado los que en el mismo se consignan se reune en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy.

1º- LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No se dá lecturta por haber finalizado la sesión en este momento comenzando acto seguido esta.

2º- APROBANDO EL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y DE INVESIONES AMBOS DE 1.981.-

Seguidamente y como respuesta a la propuesta del grupo municipal socialista en la sesión del día 27 del mes en curso, se dá lectura por el Secretario a un edscrito del Portavoz del grupo de UCD, que literalmente dice así:

"Consideraciones técinas a la prouesta del PSOE.
No es posible la igualación retributiva que se propone, debido principalmente a las diferencias de nivel y de coeficiente dentro del mimo nivel, así como tambén a la mayor o menor importancia de la tarea a desempeñar, y como es el faso de funcionarios que tienen asignadas secretarias de comisiones.

El aumento propuesto por el PSOE; en las retribuciones al personal supondría un incremento de casi cinco millones de pesetas, má que los incremen tos c:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

293

calculado spor el equipo de UCD y que supondrían una excesiva carga para el presupuesto ordinario, no viable ni económicamente ni legalmente.

La Propuesta aprotada por UCD supone una merjora sustancial, acorde eon el aumento generalizado en todo el pais y cumple a nuestro juicio el nivel de satisfacción quq cada empleado podia esperar. No obstante este juicio, si algún empleado se sintiese discriminado, tienen plena libertad para plantear ante el Alcalde o la Comisión Municipal Permanente las reclamaciones que estime pertinente.

Consideraciones politicas a la propuesta del PSOE.

No parece que pueda duadarse de la buena intencionalidad del PSOe. No obstante esta buana intencionalidad las pretensiones palntadas, rebasan enormemente la capacidad de gasto en que se asienta el presupuesto municipal para el año 1.981, por lo que aún aplaudiendo la nomble iniciativa Partido Socialista y tocándole a UCD, la grave reponsabilidad de la decisión final por razones obvias de fobierno, nuestro Partido estima que no procede admitir y aprobar dicha propuesta porque ello supondría una pesada carga sobre la ya fuerte presión fiscal a que ha simo sometido el depauperado bolsillo del ciudadano, para el presente ejercicio, y es el criterio de nuestro Partido conjugar en lo posible los intereses generales y particulares, acción por ello acorde con una coherente politica del gasto público, en función en el nivel de renta del pueblo.

Por lo expuesto, agradeciendo al Partido Socialista su objetiva contribución a solucionar el problema que plantea de modo unilateral, nuestro partido estima procede declinar las pretensiones palnteadas y rechazar por lo tanto la moción suscrita."

Le contesta el Sr. Sanchez Presedo, que discrepa de dicho escrito, ya que en primer lugar hay un problema récnico de si encaja dentro del topel legal, hayq que analizar si resultan mas beneficiados los funcionarios o si su reprcusíon es negativa. A su reugo se incorporan en acta los siguientes escritos que literalmente dice asi:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

Grupo Municipal Socialista
Agrupación Socialista de Betanzos

C I F R A S G L O B A L E S

1) Suma de retribuciones básicas y complementarias en 1 980 ..... (A 1 de enero de 1.980)	21.393.197
2) Ajuste al 31 de diciembre de 1.980	1.148.597
3) Suma de retribuciones básicas y complementarias para 1 981 (Incremento del 12,5% de 1) + 2) según O 28/II/1.981) (No se incluyen plazas existentes en 1 981 no presupuestadas en 1.980)	25.359.518
4) Suma de retribuciones básicas para 1 981 ..... (Plazas de 1.981 ya existentes en el Presupuesto de 1.980)	11 512.962
5) Disponible para complementarias ..... (Plazas de 1.981 ya existentes en el presupuesto de 1 980)	13 846.556
6) Propuesta para Complementarias ..... *(Plazas de 1.981 ya existentes en el presupuesto de 1 980)*	12.313.462

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Es evidente, por consiguiente, que la proposición es viable económicamente y quedan todavía pendientes 3.533.094 pts.

Para las nuevas plazas , no presupuestadas en 1 980, por el principio de / igualdad ante la ley y la directriz de que a idéntico trabajo y nivel idéntica retribución se consignaría la cantidad de 4 682.462 pts , de cuya cantidad solamente 1.149.368 sería de nueva consignación sobre lo que correspondería en un presupuesto de igual estructura al anterior.


Parchemin
L.A.B

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Capítulo de Personal

Funcionarios	34.504.468
Laboral	8.741.980
.. T O T A L	43.246 448

Suma ya presupuestada para

MUNPAL.....	12.880.000
Pensiones.....	1.600.000
A.M.F.P. Activo.....	1.320.000
A.M.F.P. Pasivo.....	1.320.000
Seguridad Social	2.205.215
.. T O T A L	19.325 215

IMPORTE GLOBAL CAPITULO DE PERSONAL.-	62.571.663
REAJUSTE .-	.428.337
TOTAL DEFINITIVO.....	63.000.000

Diferencia c

con lo previsto 2.400.000. Ptas.

F U N C I O N A R I O S

1) Personal para 1.981 con plazas ya presupuestadas en 1.980.

Suma de Retribuciones	Básicas	11.512.962
.....	Complem.....	10.313.462
.....	No comput...	2.972 954

2) Personal para 1.981 con plazas no presupuestadas anteriormente.

Suma de Retribuciones	Básicas	5.022.628
.....	Complem	4.682.462
..... T O T A L		34 504 468

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

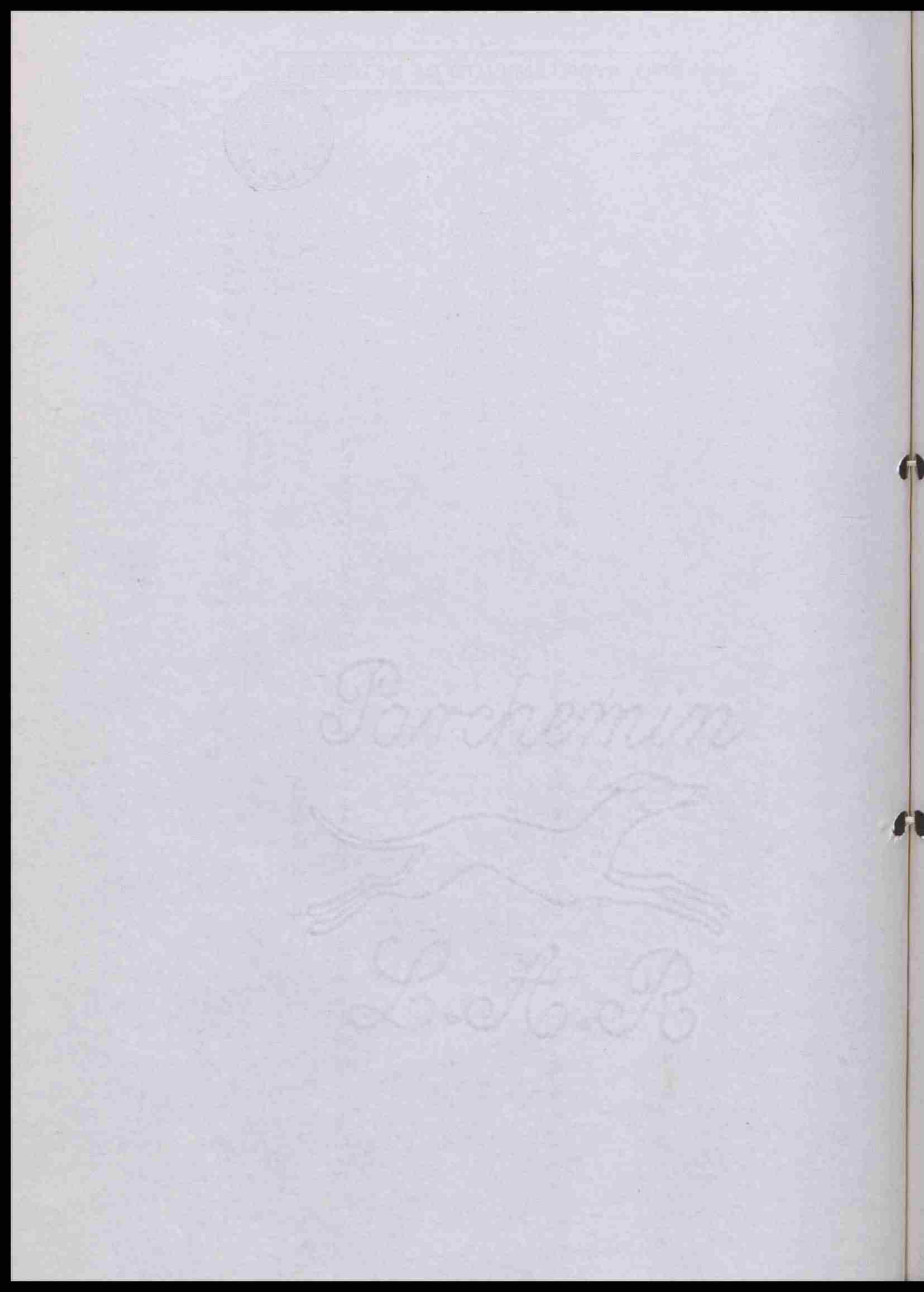

Parchemin

L. H. R

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Base 11. CONTROL Y ESTADISTICA.

Por la Comisión de Hacienda, trimestralmente, se informará de la ejecución presupuestaria a la Comisión Municipal Permanente. Se pondrá a su disposición toda la documentación relativa a ingresos y gastos.

Esta documentación, las propuestas de las diversas Secciones y de cuantas personas naturales o jurídicas se determinenconstituirán la base para la formación del nuevo presupuesto, y estará a disposición de cualquier Concejal

En cuanto a la racionalidad de la Moción , que discrepa de la postura de UCD y que la Moción so-cialista supone una ruptura con el planteamiento. Que UCD, lo que hozó fué aumentos lineales pero que no se hizo una politica de retribuciones, señala que la gente que tienen el mismo nivel debe tener la misma retribución y que no se debe discriminar en el rendimiento y al que no cumpla que se le exiga la responsalbilidad pertinente, que en el futuro deben fijarse unas retribUciones especiales e incluiso que se elabore un Reglamento que diga la forma en que se van a asignar esas cantidades, que cree que es beneficioso para los funcionarios en cuanto a retribuciones complementarias y que considera que el aumento propueto por su grupo es mínimo dada la cuantía del Presupuesto.

Hace constar que agradece el tono que emplea la UCD, que obser-va que en el Presupuesto hay 45 millones bailando y que de ellos bien se puede sacar 2 para los funcionarios añade que finalmente que pide que se arregle la Moción no solo por su grupo sino por los funcionarios.

Hace usos de la palabra el Sr. Gondell, para señalar que en el futuro hay que crear un baremo de a mayor sueldo menor porcentaje y viceversa. Que hay que tomar como base los covenios salariales, que el PSOE, tiene un espiritu europeo, por lo que apoya su postura y añade que los trabajos materiales deben estar equiparados a los intelectuales.

Hace uso de la palabra el Sr. Garcia Varela, para explicar cifras concretas lo que hace detenidamente.

Dice Sanchez Presedo, que en el cálculo que anteriormente habián hecho había un error de 2 millones en Retribuciones básicas.

Señala el Sr. Garcia Varela, para explicar los porcentajes de subida de los funcionarios de menor nivel.

Hace usos de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que hay tres posturas pero que UCD, mejora a los funcinnarios de mas bajo nivel en un porcentaje muy superiro al 12%, lo que ocurre es que el PSOE, quiere aumentar este porcentaje a determinados funcionarios y a otros nó y en resumen ruega que se diga por los portavoces si se aceptan o nó las 2 mociones presentadas.

Manifiesta el Sr. Sanchez Presedo que la diferencia de unos a otros es filosófica, y que lo que hace su grupo esrepartir golbalmente el 12%, y que los funcionarios de niveles minimos salen beneficiados y que la propuesta presentada beneficio fundamentalmente al nivel 3.

Dice el Sr. Villarnovo que estiende que es legal 12% de incremento por funcionarios.

El Secretario dice que es legal un incremento del 12% linealmente. Se hace ello constar a requerimiento del Sr. Sanchez Presedo.

Finalmente el protavoz de UCD, Sr. Garcia Varela, dice que se voten ambas Mociones de Presupuesto e Inversiones, así como retribuciones complementarias. Efectuada la votación arroja el siguiente resultado: A favor de la Moción de UCd. 9 votos en contra 6, se aprueba la moción de UCD.

Intervienen el Sr. Sanchez Presedo, para explicar la Moción referida a las Bases de Ejecución, que se incorporá literalmente a esta Acta y la Alcaldía ordena que pase a la Comisión de Hacienda para su estudio .

Defiende su moción diciendo que el Presupuesto viene fuera de tiempo y que con ello se retrada el pago a los funcionarios inferiores, que el Presupuesto debe tener una politica municipal y debe reflejarla, y que a su juicio, tiene una seria de deficiencias sin participación ni ciudaddana ni vecinal, que debe fomentarse la participación vecinal a nivel de parroquia o barriada. y que no hay racionalización que se explique la rentabilidad de los Impuestos directors si puede haber incremento en los rendimientos de cada capítulo, pregunta si en Ponente de Hac-ienda ha efectuado el estudio de esta cuestión, que el presupusto no es transparente y que se explique partida por partida, como se incrmentan los gastos, que al pueblo hayq eu explicarlo los gastos, que el no tuvo tiempo para estudiarlo y que se debía de comunicar antes a los grupos municipales quiere que haya una Comisión de control, que no puede aceptar el Presupuesto y que no tiene planificación habla de capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento, habla asimismo del control presupuestario y la insuficiencia de los gastos de personal. Que la Comisión Permanente, lo que hace es aceptarfacturas y que lo importante es comprobar si obedecen a la realidad, por todo ello los socialistas votan en contra.

Intervienen el Sr. Alcalde para manifestar que el Presupuesto se hace por Intervención, con la Alcaldía y Secretar'ia, y que luego lo examina la Comisión de Hacienda. que es evidente que no consultó con las AAVV. y que los grupos politicos no quisieron participar en las Comisión Informativas pero que está abierto el Presupuesto a todas las sugerencias o mociones, y lo que piede es que cuando tengan ideas claras las expresen mediante mociones.

Dice Santiago Castro que discrepa de lo que dice el Alcalde pues hicieron proposiciones para participar en las comisiones Informativas en el procentaje de votos que obtuvo el PSOE.

Señala el Sr. Alcalde que es cierto por filosofía pero que en los Ayuntamientos que manda el PSOE, no se les dá participación de esa forma a los demás grupos municipales.

Que respeta su oponión pero los que mandan tienen la responsabilidad del mando.

Hace uso de la palabrael sr. Sanchez Presedo, , que UCD, manda porque así lo quiso el pueblo, pero que también este elegió al PSOE y a al PCG. que su grupo está cansado de que no le hagan caso y que en las Comisiónes Informativas la actitutd de UCD, les obligó a no participar e a estar en la oposición y que UCD quiso mandar en solitario y que si ese grupo no tienen iniciativa que nos llame que colaboremos. Que la Comisión de Hcienda no funciona y que el Presupuesto es una pantalla, un esperpento detrás del cual no hay nada.

Intervienen el Sr. Villarnovo, para decir que se está desviando de la cuestión.

El Sr. Garcia Gondell, quiere que conste en acta un escrito que literalmente dice así:

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

Art. 59.-Grupo 591.-Concepto.-591,01.,que dice:

OTROS INGRESOS PATRIMONIALES

Ventao Permuta de Bienes
(obras antiguo Antiguo Archivo),casilla concepto. 3.000,000.-
1.980

El P.C.G.se afirma en lo expuesto,en Permanente y Pleno anteriores sobre la rehabilitación de este edificio,reservando la aprobación de este concepto,encuanto a procedencia de esta inversión,asi como gestión,trámite y uso del edificio.

stos --- Concepto 611.-Obras en el edificio del Antiguo Archivo en colobora ción con el Estado.Aportación del Ayuntamiento en 1.980.-

El P,C.G. hace referencia a su posición sobre la reconstrucción del edificio,en anteriores sesiones,en las que se afirma y ratifica.

stos---- Concepto. 691-PROGRAMA 69.-INVERSIONES VARIAS.Por su imprecisión, a juicio del P.C.G.,no se ajusta a lo dispuesto en la L.R.L. art675 su aprobación queda condicionada,al imprescindible detalle de las inversiones a enumerar y aprobar.Cantidad.-.. 20.456,153,--------

PRESUPUESTO ORDINARIO

E.733.-INDETERMINADO.-Nº951.-

Importe 19.388.00.-Aprobación condicionada a resultas de posterior destino,según lo dispuesto,con las reservas a que haya lugar,en - cuanto a su detalle y destino.

Entiendo la Alcaldía que ambas estan suficientemente debaticdas se somete a votación la Moción del PSOE, obteniendo el siguiente resultado: A favor de la Moción de UCD: 9 votos En contra 6, en su consecuencia queda aprobada la Moción de UCD.

Conluido el examen y deliberaciones a que dieron lugar todos los coneptos y cifras, por mayoría legal absoluta, acordó :

1º- Aprobar el Presupuesto Orinario, para el ejercicio de 1.981 cuya cuantía quedó fijada, tanto en GASTOS, como en INGRESOS, por un total de ciento seis millones de pesetas. asignando a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades: - - - - - - -

ESTADO DE GASTOS.

Capitulos	Denominación	Pesetas.
A- Operaciones corrientes.		
1.-	Remuneraciones de personal.....	60.600.000.-
2.-	Compra de bienes corrientes y de servicios	23.450.000.-
3.-	Intereses.....	500.000.-
4.-	Transferencia corrientes.....	1.632.000.-
B)	OPERACIONES DE CAPITAL,-	
6.-	Inversiones reales.	19.388.000.-
7.-	Trasnferencia de capital	300.000.-
8.-	Variacion de pasivos financieros	130.000.-
	TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO.	106.000.000.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

302

ESTADO DE INGRESOS.-

Capítulos.-	Denominación	Pesetas.
A) OPOERACIONES CORRIENTES.-		
1.-	Impuestos directos.-	24.000.000.-
2.-	Impuestos indirectos	9.000.000.-
3.-	Tasas y otros ingresos	34..900.000-
4.-	Transferencias corrientes	34.800.000.-
5.-	Ingresos patrimoniales	2.750.000.-
B) OPERACIONES DE CAPITAL.-		
6.-	Enajenación de inversiones reales	-
7.-	Transferencia de capital	-
8.-	Variación de activos financieros	3oo.000.-
9.-	Variación de pasivos financieros	-
	TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO.-	106.000.000.-

Resulta por consiguiente que el Presupuesto aprobado no presente deficit inicial, con lo que se cumple el requisito establecido por la Ley.- 2º- Aprobar igualmente las Bases de ejecución de dicho Presupuesto Ordinario, redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el Artº 679 de la vigente Ley de Regimen Local, con los efectos señalados en el 183 del Reglamento de Haciendas Locales.O 3º- Que se exponga al público por plazo de quince d'ias hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo que determina el artº 13, Uno del REal Decreto ley 3/1.981, de 16 de Enero.- 4º Que en el supuesto de presetarse reclamación contra el mismo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el tramite de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento, tal como se dispone por el Artº 13. Dos. del Referido Real Decreto -Ley.

El resumen del Presupuesto de Inversiones es asi:

ESTADO DE GASTOS.-

Capítulos	Denominación	Pstas.
A)	OPERACIONES CORRIENTES.-	
1.-	Renumeraciones de personal	-
2.-	Compra de bienes corrientes y de servicios	-
3.-	Intereses -	
4.-	Trasnferencias corrientes	-
B) OPERACIONES DE CAPITAL.-		
6.-	Inversiones reales	70.000.000.-
7.-	Transferencias de capital	-
8.-	Variación de activos financieros	-
9.-	Variación de pasivos financieros	-
	TOTAL DE PRESUPUESTO PREVENTIVO.-	70.000.000.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

303

ESTADO DE INGRESOS.-

Capitulos	Denominación	Ptas.
A) OPERACIONES CORRIENTES.-		
1.-	Impuestos directos	-
2.-	Impuestos indirectos	-
3.-	Tasas y otros ingresos	13.366.441.-
4.-	Transferencias corrrientes	-
5.-	Ingresos patrimoniales.	4.500.000.-
B) OPERACIONES DE CAPITAL.-		
6.-	Enajenación de inversiones reales	-
7.-	Transferencia de capital	28.133.559.-
8.-	Variación de activos financieros	-
9.-	Variación de pasivos financieros	24.000.000.-
	TOTAL DE PRESUPUESTO PREVENTIVO	70.000.000.-

Asciende pues el Presupuesto de Inversiones a la cantidad de 70.000.000 de Ptas. Asimismo se acordó el cumplimentar la normatividad en vigor con respecto al mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintitres horas y por la Presdiencia, se procede a lavantar la sesión, de la que se extiende la presenta acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo que yo, el Secretario de laCorporación, doy fé.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, EL SECRETARIO DE LA CORPORACION,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -



Parchemin

L. A. R.

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE JULIO DE 1.981.-

Srs. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Santiago Castro Gómez.
D. José Luís Longueira Lendoiro.
D. Julio Mellid Otero.
D. Ricardo García Gondell.
D. Tomás López Loureda.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Antonio Iglesias González.
D. Edmundo Roel García.
D. Prudencio Martínez Freire.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:
Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.
D. Adolfo Ucha Vidal.
Dª Consuelo Beade Dopico.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veintitres horas del día treinta y uno de mil novecientos ochenta y uno, Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se consignan, se reúne en primera convocatoria la Comisión Plena, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No se dá lectura por haber finalizado hace unos instantes la sesión anterior.-

2º.-ADOPCION DE ACUERDO DE ACEPTACION DE OFERTA ECONOMICA DE D. JOSE CORTES GARCIA, ARRENDATARIO DEL "BAR XELO", PARA LA EXTINCION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE NEGOCIO INSTALADO EN EL EDIFICO ARCHIVO Y DESTINADO A CAFE-BAR.-

Visto el expediente al efecto cursada por D. José Cortés García, a la Comisión Especial de Portavoces al efecto creada, para realizar un estudio encaminado a lograr la rehabilitación del edifico-archivo, por mayoría de los dos tercios que integran la Corporación Municipal, con los votos en contra de los Srs. García Gondell y López Loureda, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de abonar el Ayuntamiento a D. José Cortés García la cantidad de 6.000.000 pts. al contado, para la extinción del contrato del arrendamiento del local de negocio instalado en el edificio-archivo, propiedad municipal y destinado a café-bar;

SEGUNDO.- Aceptar la oferta de que se le avisará con un mes de antelación para el pertinente desalojo de dicho local.-

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para manifestar que en primer lugar está en desacuerdo con el tiempo con que se convocó esta sesión. Añade que está disconforme con el acuerdo adoptado en base al fin a que piensa dedicarse el edificio-archivo al que siempre se opuso el P.C.G.

Interviene el Sr. Alcalde, para hacer constar que lo que se vá a hacer es desalojar mediante acuerdo un local que es propiedad -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

306

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA DEL DIA 10 DE SEPRIEMBRE DE 1.981.-

Srs. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Ricardo García Gondell.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. Tomás López Loureda.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. José Villarnono Faraldo.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Edmundo Roel García.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Santiago Castro Gómez.

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:
D. Antonio Iglesias González.
D. Julio Mellid Otero.
D. José Luís Longeira Lendoiro.
D. Adolfo Ucha Vidal.

En la Consitorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veintidós horas cincuenta minutos del día diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Concejales, cuyos nombres se consignan habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se procede a levantar la sesión, y por mí el Secretario de la Corporación se dá lectura a los borradores de las actas anteriores, celebradas el 23 de Junio, 27 de Julio y 31 de Julio, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de todos los asistentes con los siguientes reparos:

1.El que formula el Sr. García Varela al Pleno de 23 de Junio, en la pag. 10, en el apartado b) donde dice: "La señaló el Sr. de la Fuente", debe decir: " el 23/11/76, en resolución del Patrimonio Histórico Artístico en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento.

Añadir despues del concepto de "manzana": " que dice el Sr. Sánchez Presedo, pues el lo que pretende hacer es que una vivienda, de pequeño solar de base, sea una manzana, cuando para tratar este concepto debería unirsele el edifico JELASA y darle el tratamiento de manzana al conjunto.

En la pag. 14, despues del primer párrafo añadir:

Intervieneel Sr. Garcia Varela para decir que, aún no estando en la C.M.P. si sabe que el Portavoz del PSOE, presentó una propuesta en la Permanente del día 5/2/1980, para que la propiedad del solar que nos afecta separase 3 mts. del edifico, la cual fué aprobada por la UCD, y el propio PSOE, quedando enterado el P.C.G. según rectificaciones al acta de dicha Permanente presentadas en la Permanente del 12 de Febrero de 1.980.

1.2.- El que formula el Sr. García Varela al acta de Pleno de 31/07/1.981, a la pag. 3 En la base 1ª, poner "nivel 10" en vez de"4" y coeficiente 4.

En programa añadir temas de "Biblioteconomía" y "Archivos mueseos y bibliografía".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

307

1.3.- El que formula el Sr. Gondell, que dice lo siguiente "Reparos por Omisión.- Hace Presente Gondell, que debían haberse debatido los salarios, en sesión anterior, al Presupuesto Ordinario, para poder ser incluídos en el mismo, según lo dispone el Artículo 676.L.R.L. y no debatir los salarios y el presupuesto en una misma sesión.

Que si para la revisión de las ordenanzas, aumento de exacciones o sea ingresos, senombró una comisión especial formada por represantantes de los tres partidos, había también que ordenarla -- para estudio del presupuesto de las partidas de asignaciones complementarias, inversiones y subvenciones, etc. o sea contrapartida de gastos, con tiempo y detenimiento.

Pág. 7 párrafo 5º.- En vez de salariales, como consta, debe decir convenios laborales.

Que no considera ajustado a las normas en vigor, la celebración de tres sesiones extraordinarias en la misma fecha, cuando por la importancia del presupuesto, debía tenerse en cuenta lo dispuesto en el Art. 188 del Reglamento de Haciendas Municipales.

1.4.- Los que formula el Sr. Sánchez Presedo y que son los sigueiantes:

"ACTA DA SESION PLENARIA DO 23 DE XUÑO DO 1.981.-

" Grupo Municipal Socialista considera que debe engadirse , pola sua reproducibilidade literaria, os seguintes documentos aportados co seu "dossier"

1.- Informe de los Servicios Provinciales de Urbanismo sobre la obra de/ Don Vicente de la Fuente.

2.- Escrito do Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia.

3.- Informe de Don Francisco Vales Villamarín verbo un anterior proxecto.

4.- Id. do Aparellador municipal.

Igoalmente debe reseñarse cal é o contido do"dossier" que se adxuntaba, ocal archivarase constituindo o correspondente expedente. "

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

308

Se accede a que se incorporen a dicha acta los documentos que se mencionan.

PLENO DE 27/07/1.981.

Punto 2º

Bajo el Párrafo final, quedará:

" Seguidamente interviene el Sr. Sánchez Presedo que presenta una propuesta socialista de retribuciones de personal municipal, que supone una enmienda a la totalidad a la distribución de las retribuciones complementarias existentes sobre la mesa. Supondría, según la evaluación, efectuada un incremento de casi cinco millones de pesetas.

Explica cómo se trataría de beneficiar a la mayor cantidad de funcionarios, igualando a todos los del mismo nivel y respetando las diversas categorías, procurando la disminución de los escalones entre éllas. Así, el nivel 10 quedaría congelado en las retribuciones previstas para el Depositario para 1.980, el Nivel 8 se fijaría en 350.000 pesetas, el 6 en 300.000 pesetas, el 4 en 275.000 pesetas (unificando a todos los funcionarios) y el 3 en 250.000 pesetas. Se respetarían las Jefaturas En el personal laboral se igualarían todos por el más alto, con disminución proporcional a los de jornada reducida, con previsión de asignaciones a los Encargados o Jefes de Servicio

La propuesta del Grupo Municipal Socialista distribuye el incremento previsto para 1.981 , no de modo lineal , como se efectúa en la propuesta existente sobre la mesa, sino procurando apoyar a los funcionarios de nivel más bajo y evitando las discriminaciones Se respeta para todos los funcionarios un incremento mínimo de 50.400 pesetas. Y sólo 7 funcionarios resultan con menos retribuciones que las propuestas: el Secretario, Depositario e Interventor porque tienen asignadas unas cantidades a todas luces privilegiadas y constituir un escalón sin duda muy distante de los inferiores, los auxiliares existentes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

309

que son 4 serían los otros porque comparativamente tienen reconocidas superiores retribuciones a otros funcionarios de superios nivel -en todo caso su disminuaicón sería de 800 pts. mes- y porque en otro caso encarecerían e xcesivamente la operación al tirar de las nóminas de los demás funcionarios de su nivel

Dice el portavoz socialista que presenta una moción detallada porque el Presupuesto anterior presentó unos principios o criterios y se le conminó a desarrollarlos, lo que efectúa para que se pueda adoptar una opción concreta.

Páx. 2

Contestación del Sr. Sánchez Presedo queda así:

" Que las nóminas de los funcionarios junto con el Presupuesto fueron entregadas, las primeras hace unos quince días y el segundo el viernes pasado. Es evidente que si el Interventor precisó de varios meses para su confección no se puede exigir a los Grupos Municipales que no cuentan con personal especializado que agilicen los trámites en menos tiempo que el propio / personal municipal encargado de efectuarlo.

Que si lo que el Alcalde pretendía era que la propuesta de las nóminas fuese elaborada por la Comisión de Portavoees debió haber preguntado a éstos si la tenían ultimada. Lo cual no hizo, por lo que el Grupo Municipal Socialista presentó su estudió directamente al Pleno , toda vez que el Alcalde al / convocarlo sin previo aviso no dio tiempo suficiente para que fuera tratado por la Comisión de Portavoces.

En todo caso el portavoz socialista quiere hacer constar que no le parece elegante el tono conminaotio de la Alcaldia que llegó a calificar de "lamentable" la presentación de la propuesta. Y ello porque en su contenido supone una mejora muy importante para los funcionarios y personal del Ayuntamiento, y /

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

SECRETARIA

310

porque es resultado de muchas horas de trabajo de la Agrupación / Socialista de Betanzos, un trabajo que siempre debe valorarse y / respetarse, aun cuando pueda discreparse con sus resultadso

Que , para el Grupo Socialista hubiera sido más fácil, dada la escasezde tiempo, no elaborar una alternativa pero que su sentido de la responsabilidad le compelió a hacerlo Lo cual debe reconocerse como positivo, por el bien del Ayuntamiento "

Acta de 31 de julio de 1.981

Punto 3º

pág. 3. Debe hacerse constar que la condición se introduce a propuesta socialista.

Igualmente debe indicarse que el Grupo Municipal Socialista interesó la adjudicación a aquellos peticionarios que han ingresado a cuenta, para lo cual los nueves nichos se destinarán a la cobertura municipal como cupo de garantía A lo cual se accede." ----------

2º.- DAR POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL A D. ANTONIO LAGARES PEREZ, RECIENTEMENTE DESIGNADO POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BETANZOS, PARA DICHO CARGO.-

Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dá lectura a escrito del Sr. Secretario de la Junta Electoral de Zona de fecha 25 de Agosto pasado, que tuvo acceso al Registro General de Entrada de Documentos en 31 de dicho mes, que transcrito literalmente dice así:

" Tengo el honor de comunicarle que la Junta Electoral de Zona, en sesión del día de la fecha, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"2º.- Tener por cesado en el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Betanzos a D. Adolfo Ucha Vidal.".

"4º.- Proclamar Concejal del Ayuntamiento de Betanzos, a D. Antonio Lagares Pérez.".

A continuación se procede en este acto de toma de posesión y en cumplimiento a lo preceptuado en el Real Decreto 707/1.979, de 8 de Abril, por el que se establece la fórmula de juramento o promesa para el desempeño de funciones públicas, a formularle al Sr. Lagares Pérez, concejal designado , la siguiente pregunta:

¿Prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey y guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?.

"Sí prometo". Respondió D. Antonio Lagares Pérez, con lo que ha tomado posesión definitiva de su cargo edílico cesando en di


Parchemin

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

311

cho cargo el Cocejal dimitido D. Adolfo Ucha Vidal. De este acuerdo se dará traslado al Concejal cesante D. Adolfo Ucha Vidal, así como al Sr. Secretario de la Junta Electoral de Zona a los efectos pertinentes.

3º.- APROBACION DE PROYECTOS DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AÑO 1.982.-

Seguidamente se dá lectura a un escrito de la Excma. Diputación Provincial de fecha 22 de Agosto pasado, nº 2982 que dice así: ----------

"

En el Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, insertado en el B.O.E. nº 187 de fecha 6 de los corrientes, se regula el régimen de Planes Provinciales de Obras y Servicios para el próximo ejercicio de 1982.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del citado Real Decreto el Plan comprenderá, especialmente, las siguientes - - obras y servicios:

- Alumbrado público.
- Abastecimiento de agua potable.
- Alcantarillado.
- Pavimentación de vías públicas.
- Otros equipamientos comunitarios considerados de carácter básico o fundamental.

El Plan se elaborará teniendo en cuenta las subvenciones/ concedidas por el Estado y sus Organismos Autónomos en el ejercicio económico de 1981 y las aportaciones locales fijadas por la Diputación para el mismo ejercicio.

Considerando las subvenciones anteriormente aludidas, los porcentajes señalados en concepto de crédito local y las aportaciones locales, el total importe del Plan del citado año ascenderá a la cifra de 702.502.763 pesetas.

Esta cantidad no refleja la realidad de la inversión que/ tiene prevista esta Diputación para el Plan de 1982, sino el - simple cumplimiento de una etapa dentro del nuevo sistema de - Planes Provinciales impuesto por el citado Decreto. A tal efecto, el Plan real se dividirá en dos fases: la primera, denominada "Plan base inicial", que se desarrollará de forma inmediata y con carácter urgente, toda vez que ha de ser aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión de 26 de setiembre próximo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º.1) del - Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, y la segunda, o "Plan - Adicional", que incluirá aquellas obras y servicios que puedan financiarse con cargo a los incrementos que se hubieran producido en relación con los recursos del ejercicio de 1981, créditos y aportación local. Teniendo en cuenta esta segunda fase o "Plan Adicional", se recuerda la conveniencia de dotar los Presupuestos de Inversiones de 1982 con consignación suficiente - para esta finalidad.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

312

En la distribución de fondos correspondientes al "Plan base inicial" de 1982 se ha asignado a ese Ayuntamiento la cantidad de 4.985.949 pesetas, y a efectos de formulación del mismo deberá remitir el Ayuntamiento la siguiente documentación, con anterioridad al día 15 de septiembre próximo:

1.- Solicitud de inclusión de obra u obras individualizadas, en cuya financiación se incluya, como subvención del Plan una cantidad no superior a la anteriormente citada. Tal cifra habrá de ser incrementada por el Ayuntamiento, en concepto de aportación municipal, como mínimo, con el 40 % de la expresada cantidad, que le ha correspondido según barema aprobado.

2.- Memoria y valoración de las diferentes obras y servicios, redactada por profesionales adecuados. (Esto no es único para que redacten los respectivos proyectos y se le dé el oportuno trámite por parte de los Ayuntamientos).

3.- Certificación de acuerdo municipal en que conste la aprobación de la Memoria, y en la que asimismo se especificará: Denominación de las obras o servicios; su localización; plazo de ejecución previsto para cada obra; plan financiero, y las concesiones o autorizaciones administrativas que legalmente sean necesarias.

4.- Solicitud, con alegación de tener capacidad de gestión y medios técnicos suficientes para ello, de que se encomiende a ese Ayuntamiento la contratación de las obras.

Si bien en circulares de ejercicios anteriores se hacía constar que los Proyectos serían aprobados por la Corporación Municipal -sin más trámite-, en la actual normativa de Planes Provinciales no figura tal limitación, quedando, por tanto, a cargo de los Ayuntamientos la tramitación reglamentaria como requisito previo a la contratación de las obras. Asimismo habrán de reservar un ejemplar del Proyecto para el caso de que interese su envío el Banco de Crédito Local de España.

También se recuerda la obligación de la imposición de contribuciones especiales en los términos establecidos en el artículo 24 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, circunstancia que se tendrá en cuenta en la solicitud de anticipos a la Caja de Crédito.

Dado el reducido plazo de que se dispone para la formación, tramitación y aprobación del "Plan base inicial", se encarece la mayor diligencia en la remisión de la documentación interesada, ya que en caso contrario se corre el riesgo de quedar eliminado del Plan, toda vez que su demora contribuiría a la anulación de la aportación estatal y perjudicaría sensiblemente a otros Ayuntamientos que actuaron con la celeridad precisa.


Parchemin
L.A.R

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

313

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para preguntar si las obras que se incluirán en dicho Plan se harán con cargo al Presupuesto Ordinario Municipal del año en curso.

Le contesta el Sr. Alcalde que no parte con cargo a las aportaciones municipales que figurarán en el ejercicio económico de 1.982.

Manifiesta el Sr. Sánchez Presedo, que su grupo se reserva el derecho a incluir otras obras que consideran prioritarias.

Hacu uso de la palabra el Sr. García Gondell para manifestar que debieron incluirse entre las obras del Plan pasos peatonales que son necesarios y que considera que no es muy costosa la instalación de los mismos.

Entiende que debió incluirse las obras de explanación alrededor de Nuestra Señora, para zona de esparcimiento y aparcamiento de vehículos, aspiración hace tiempo sentida por la Asociación de vecinos de dicha zona.

Hace constar finalmente que los vecinos de la Carretera de Castilla se quejan de no tener luz, alcantarillado, etc. en dicho lugar.

Finalmente señala el Sr. Sánchez Presedo, que su grupo se reserva el derecho a incluir otras obras, seguidamente se acuerda la aprobación de los proyectos de obras que se relacionan a continuación y que acogerán al Plan Provincial de Obras y Servucios del próximo año de 1.982.:

-Aceras y recogida de pluviales en c/ Linares Rivas con un presupuesto de 752.496 ptas.

-Aceras, estacionamiento y recogida de pluviales en c/ Jesús García Naveira, cuyo presupuesto asciende a 9.924.700 ptas.

-Pavimentación en la Plaza de Landan, por importe de 761.688 ptas.

-Saneamiento, distribución y bordillo para aceras en la c/ Magdalena - Tramo C.N-VI, por importe de 6.302.032 ptas.

-Infraestructura y pavimentación de calzada de la c/ Condomiña (desde el nº 80 a la N-VI), con un presupuesto de 6.916.791,80.- ptas.

-Pavimentación Avda. del Carregal, importe : 6.396.031.Pts.

-Pavimentación y saneamiento de parte de la c/ Venezuela y c/ Padre Francisco Blanco, cuyo presupuesto asciende a 5.236.800Pts.

-Ensanche en la calle de la Torre, por importe de 1.241.352.- ptas.

-Urbanización de c/ Ribera núms. 95 al 107, cuyo presupuesto asciende a 719.460 ptas.

-Urbanización de la c/ del Pozo, por importe de 2.954.700 pts.

-Urbanización de la Plazoleta de la Galera y Accesos, cuyo presupuesto es de 3.916.458 ptas.

-Pavimentación de calzada en Plazuela Magdalena y c/ Condomiña hasta el nº 80, con un presupuesto de 2.238.479,79 ptas.

-Saneamiento y aceras de la c/ Mandeo, con 1.997.091 ptas.

-Reparación y acabado de c/ Saavedra Meneses (hasta el nº 85) de la ciudad de Betanzos, por importe de 1.456.605,80 ptas.

-Pavimentación de la c/ de la Marina nº 121 al nº 131, cuyo presupuesto asciende a 793.439 ptas.

-Pavimentación de calzada en c/ Travesía de Caraña, por importe de 1.941.509,22 ptas.

-Proyecto de alumbrado público de la carretera local de Las Angustias, dirección Bergondo y Sada, por importe de 494.049 ptas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

314

4º.- ADOPCION DE ACUERDO DE ABONAR LA CANTIDAD DE 6.000.000 PTS. AL ARRENDATARIO DEL BAR "XELO", POR LA EXTINCION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE NEGOCIO, INSTALADO EN EL EDIFICIO - ARCHIVO DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y DESTINADO A CAFE-BAR.-

MOCION DE LA ALCALDIA AL PLENO DE LA CORPORACION

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Julio pasado se acordó el aceptar la propuesta de abonar al arrendatario del Café-Bar "XELO", la cantidad de 6.000.000 de pts. por la extinción del contrato de arrendamiento del local de negocio instalado en el edificio-archivo, propiedad municipaly destinado a café-bar.

Posteriormente en otra sesión extraordinaria celebrada el mismo día se aprobaron los Presupuestos Municipales Ordinario y de Inversiones en los que figura consignada la mencionada cantidad para poder en su día efectuar dicho pago.

Habiendo finalizado en 8 del actual el período de exposición al público de los Presupuestos arriba citados de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13-1 del Real Decreto-Ley 3/1.981, sin que durante dicho período expositivo se halla formulado reclamación alguna se aprueban definitivamente ambos, por lo que con la finalidad de evitar la demora en el abono de la cantidad concertada con el arrendatario citado, el Alcalde que suscribe, se honra en proponer al Pleno de la Corporación que,-previa declaración de urgencia- se someta a votación la inclusión a la Orden del Día de los "asuntos a tratar" como Anexo, el acordar aprobar el gasto de 6.000.000 de pts. al arrendatario del local municipal en donde está el "Bar Xelo", cumpliendo así los acuerdos plenarios arriba citados.

Es lo que se honra en proponer al Pleno Corporativo

Se aprueba dicha Moción, previa declaración de urgencia por la Presidencia, ratificándose los tres miembros del grupo municipal comunista en la postura que el P.C.G. adoptó acerca de este asunto en actas anteriores.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

5º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ACERCA DE LA DESIGNACION DEL CONCEJAL QUE CUBRIRA EL PUESTO VACANTE EN LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.-

Seguidamente se dá lectura a dicha Moción que transcrita literalmente dice así: ----------

MOCION DE URXENCIA

Nomeamento do concellal que cubrirá o posto vacante na Comisión Municipal Permanente.-

O Grupo Municipal Socialista considera que debe incluirse neste Pleno, dado o seu carácter ordinario, e pola sua urxencia un punto no orden do día co epígrafe / relatado máis arriba.

Trátase así de cubrir a vacante existente na Comisión Municipal Permanente, que debe proverse cun / concellal do Grupo Municipal Socialista.

Así, restaurase novamente a composición plutalista e democrática dos organs institucionais básicos da Corporación.

Os concellais socialistas, dacordo co / sentir da Agrupación Socialista de Betanzos, comunican / que desiñan a Antonio Lagares Dáezpara que sexa nombrado membro da Comisión Municipal Permanente, ós efectos / oportunos." ----------

Se aprueba por unanimidad dicha Moción previa declaración de urgencia por la Presidencia, por no figurar este asunto en la primitiva Orden del Día.-



Parchemin
L.A.R

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

316

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

6.1.- Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que si alguna Comisión Informativa tiene que informar a la Corporación acerca de las actividades desarrolladas en el trimestre transcurrido desde la última sesión ordinaria, que lo haga

6.2.- Ruega asimismo que en lo sucesivo se les entregue detalle de la nómina al personal y que el pago de los haberes mensuales de los funcionarios no se limite exclusivamente a su abono mediante trasferencia bancaria.

6.3.- Asimismo ruega que se realice una inspección urbanística por el Ayuntamiento, no solo para las obras mayores vino además para las menores. Que en las obras de nueva planta se fije en lugar visible un cartel en que se haga constar los datos del nombre del promotor, contratista, nombres del Arquitecto y Aparejador, número de la licencia municipal, fecha del comienzo y fín de la obra, altura del edificio y número de plantas de que constará.

6.4.- En cuanto a tráfico que debe regularizarse la entrada y salida de vehículos en edificios particulares, obligando a dar publicidad a aquéllos propietarios que tengan vados permanentes delante de sus edificos y hacer efectivo este derecho mediante el pago de la correspondiente tasa, para lo cual debe prestarse el servicio de grúa.-

6.5.- Pregunta asimismo que como está lo de la puesta en marcha de la recogida de basuras con el Ayuntamiento de la Coruña, Que hay que poner fín al depósito de basuras que se origina al verter éstas en la carretera de circunvalación, con el consiguiente perjuicio higiénico-sanitario que ello origina y la proximidad del grupo escolar.-

6.6.- Solicita que se le informe acerca de la apertura de la Calle Venezuela a la CN-VI.

6.7.- Señala que con motivo del ensanche y mejora de firme de la CN-VI (Ramal al Ferrol) los caminos que confluían en dicha carretera han quedado complentamente desnivelados como ocurre en la carretera de Villozás en la Entrada de Caraña del Medio, salida a San Martiño, y en la confluencia de la CN-VI con el Paseo Marítimo.

6.8.- Interviene el Sr. García Gondell, para rogar que si se le puede informar del Plan de Acción Comunitaria Municipal, que fué aprobado en una sesión de Julio pasado.

6.9.- Informa al Sr. Alcalde, diciendo que en cuanto al -- problema del vertedero de basuras se está a la espera de lo que diga el Ayuntamiento de La Coruña. Que los gastos que originará el tener un vertedero común varios Municipios próximos a la Coruña, entre ellos, el nuestro asciende a la cantidad de 140.000.000 , y que se prorrateará entre la Comunidad de los Ayuntamientos afectados.

Que en cuanto a la calle Venezuela, el Sr. Conde de Taboada cedía gratuitamente la finca que constituye un tapón para enlazar aquélla calle con la CN-VI, a condición de que el Ayuntamiento la pavimentase, colocase aceras, alcantarillado, luz etc. sin imponer para ello Contribuciones Especiales. No se pudo pues acceder a los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

317

solicitado para constituir una vulneración clara y terminante de la legislación en vigor.

En cuanto al Plan de Acción Comunitaria Municipal, que se abonará en breve el 30% de aportación Municipal, a cuenta, para posteriormente efectuar la liquidación definitiva.

Interviene el Sr. Villarnovo para decir que hay mas obras de dicho Plan realizadas pero no justificadas.

6.10.- Señala el Sr. Sánchez Presedo que las Comisiones deben informar acerca del problema de las basuras y que de tardar la resolución del Ayuntamiento de La Coruña, deben adoptarse las medidas pertinentes.

6.11.- Pregunta asimismo de como está el expediente de jubilación del funcionario municipal "Chao", de que si se le puede mejorar economicamente por la Corporación se haga, y que informe el depositario de los años que se cotizó por él a la Seguridad Social.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación doy fé.-

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Vicente de la Fuente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

318

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRA-ORDINARIA DEL DIA 13 DE OCTUBRE DEL ANO EN CURSO.-

Srs. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Antonio Iglesias Gonzalez.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Antonio Lagares Pérez.
D.Ricardo García Gondell.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. Julio Mellid Otero.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antonio Pereiro Porto.
D. Edmundo Roel García.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Santiago Castro Gómez.
D. José Luís Longueira Lendoiro.

Sr. Secretario.:
D. Emilio Julio García Crespo.

No Asistieron:
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Tomás López Loureda.

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

En la Consitorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las **veinte horas treinta** minutos del día trece de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se procede a levantar la sesión, y por mí el Secretario de la Corporación se hace constar que se aprueba el acta de la sesión anterior con las siguientes modificaciones. La que formula el Sr. García Gondell, en el sentido de que en el punto 1, pag.1 dice:"Quedando enterado el PCG, según rectificaciones al acta de dicha comisión Permanente presentadas en la Comisión Permanente de 12 de Febrero de 1.980", y debe decir: "Quedando enterado que no aprobó....(Siguiendo normalmente".

En la pág. 8 debe decir:"Puente de peatones,", en lugar de"fuente de peatones".

Finalmente el señalar que se ha omitido la propuesta del Malecón desde a"Ponte Vella"a la"Fonte dos Anxeles".-

Por parte del grupo municipal socialista se formulan las siguientes:

Enmendas e adicións o acta da sesión anterior.-

Verbo o punto 3º quérese deixar constancia que as reservas expostas polo Grupo Municipal Socialista son as seguintes:

1º.- Que existen proxectos de obras na lista cuia inclusión pode intentarse a cargo do Presuposto de Inversiós do 1.981.

2º.- Que, respecto da aplicación dos beneficios do Plan Provincial de Obras e Servicios de 1.982, considérase que debe procederse a unha xerarquización asegún a naturaleza e circunstancias das obras a realizar.De xeito que non perciban beneficios aquelas obras, cuia realización correspondía a iniciativa privada.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

319

3º.- Que poden incluirse na inversión do 1.982 outras obras non consignadas na lista, cando se xustifique a sua necesidade.

2º.- DAR CUENTA DE COMUNICACIONES Y ADOPCION DE ACUERDO EN SU CASO.-

COMUNICACION DEL ALCALDE AL PLENO CON MOTIVO DEL ROBO --- EFECTUADO EN LA IGLESIA DE SANTA MARIA DEL AZOGUE.-

Unas palabras al Pleno de la Corporación Municipal, para proponer que se haga constar en acta el profundo sentimiento y honda indignación de esta Corporación ante el robo recientemente efectuado en la Iglesia de Santa María del Azogue de nuestra Ciudad, de 14 tablas flamencas del siglo XV, lo que supone un grave atentado no sólo al Patrimonio Histórico Artístico de nuestra Ciudad, sinó de España entera, toda vez que dichas piezas constituyen un conjunto único en Galicia y de los pocos que existen en España de tales características.

Añade que en la reciente visita a nuestra Ciudad del Presidente del Gobierno, le acompañó el Alcalde a dicha Iglesia, interesandose vivamente el Sr. Calvo-Sotelo por dicho problema.

2.2.- Seguidamente se dá lectura a comunicación de la Excma Sra. Condesa de FENOSA, en su calidad de Presidente de la "Fundación Pedro Barrié de la Maza", de 10 del actual que dice así:

"Contesto a su escrito en el que solicita una subvención de esta Fundación para el fondo del Museo del traje gallego de esa ciudad.

Los presupuestos del presente ejercicio están materialmente agotados, por lo que tengo mucho gusto en comunicarle que en el presupuesto del próximo año se incluirá una subvención destinada a la adquisición de piezas que vayan formando el fondo del Museo del Traje regional gallego, que se instalará en el "Palacio de Bendaña"

2.3.- A continuación se dá lectura a carta cursada a la Alcaldía por el Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de nuestra Ciudad, que dice así:

"En contestación a su atenta carta de fecha 5 de los corrientes, me es grato acusarle recibo y constatar que esa Corporación de su digna Presidencia, atendiendo a las condiciones precarias en que se hallan las instalaciones de los juzgados de esta ciudad, haya tenido a bien estudiar el tema para su adecuada y pronta solución.

Es criterio de este Juzgado que la única solución posible sería el conseguir terrenos o edificio apropiado para la nueva instalación de las Oficinas, ya que la actual ubicación es casi imposible arreglo. Por ello en base a las atenciones conversaciones sobre el particular, parece la solución más idónea al habiliar para tal fín el Edifico del Antiguo Hospital de San Antonio, en la Plaza García Hernamos de esta Ciudad, el cual por su situación y amplitud cumpliría a plena satisfacción las condiciones necesarias para el ejercicio de la función, con la dignidad inherente a la misma,

Naturalmente el estado de la edificación haría necesarias las correspondientes obras de acondiconamiento y desde luego por lo que al Juzgado respecta a tal fín se darían toda clase de facilidades, informando cualquier iniciativa(que) en este sentido favorablemente ante el Ministerio de Justicia.".-

2.4.- Seguidamente se dá lectura a escrito de D. Agustín Sánchez García, Letrado en ejercicio más antiguo en nuestra Ciudad de fecha 6 del actual, referente al problema de ubicación de los juzgados que dice así: ----------

" A título puramente particular, ya que no puedo atribuirme representaciones que no me corresponden, pero haciéndome eco de la opinión generalizada entre los compañeros, acuso recibo a su atte en relación con el acuciante problema de las instalaciones de los Juzgados Locales, debiendo significarle:

1) Que nadie ignora ya a estas alturas la deficiente instalación de ambos Juzgados,-de distrito y de Primera Instacia- que el propio público que por una u otra razón se ve en el caso de acudir a los mismos, acusa y señala, y que desde luego no está acorde con las necesidades mas perentorias del momento para el desenvolvimiento de la función que desempeñan, porque es también un hecho que ha de destacarse el relativo al incremento considerable del movimiento judicial por muy diferentes causas pero, en particular, por haberse extendido las jurisdicciones a muy amplias zonas, mucho mas extensas que lo que antes constituía el ámbito de las mismas.

2) Que por otra parte, es aspiración lógica y sentida de cuantos de un modo y otro cooperamos a la administración de Justicia que los Juzgados cuenten con locales amplios, cómodos y en consonancia con la trascendencia de la función, ninguna de cuyas circunstancias concurre en los actuales.

3) Que en el trance de optar por alguno de los locales con que podría contarse, en un futuro inmediato, parece impuesta la elección a favor del edifico del antiguo Hospital de San Antonio, - una vez vencidas o soslayadas las dificultades que puedieran obstaculizar el proyecto. La ubicación del mismo, en el centro de la Ciudad, sus características que incluso podrían permitir contar con aparcamiento propio por detrás, el valor arquitectónico y artístico del edificio y sus dimensiones que permitirían la instalación de ambos juzgados con separación e independencia, pero al propio tiempo con la inmediata proximidad a que ha de aspirarse;todo en fín, inclina a mantener que es el lugar mas adecuado para el objeto de que se trata.

4) Que no puede ser obstáculo a esa elección o no debe constituírlo la circunstacia de la necesidad de efectuar obras de acondicionamiento proque según creo,estas se llevarían a cabo por el Ministerio de Justicia cerca de cual ya se ha realizado, según tengo entendido, alguna gestión.

Agradeciéndole muy de veras, que se haya otorgado a este problema la debida atención y deseando que se mantenga en un primer plano, por su indudable importancia, le saluda atentamente su atto. s.s.".-

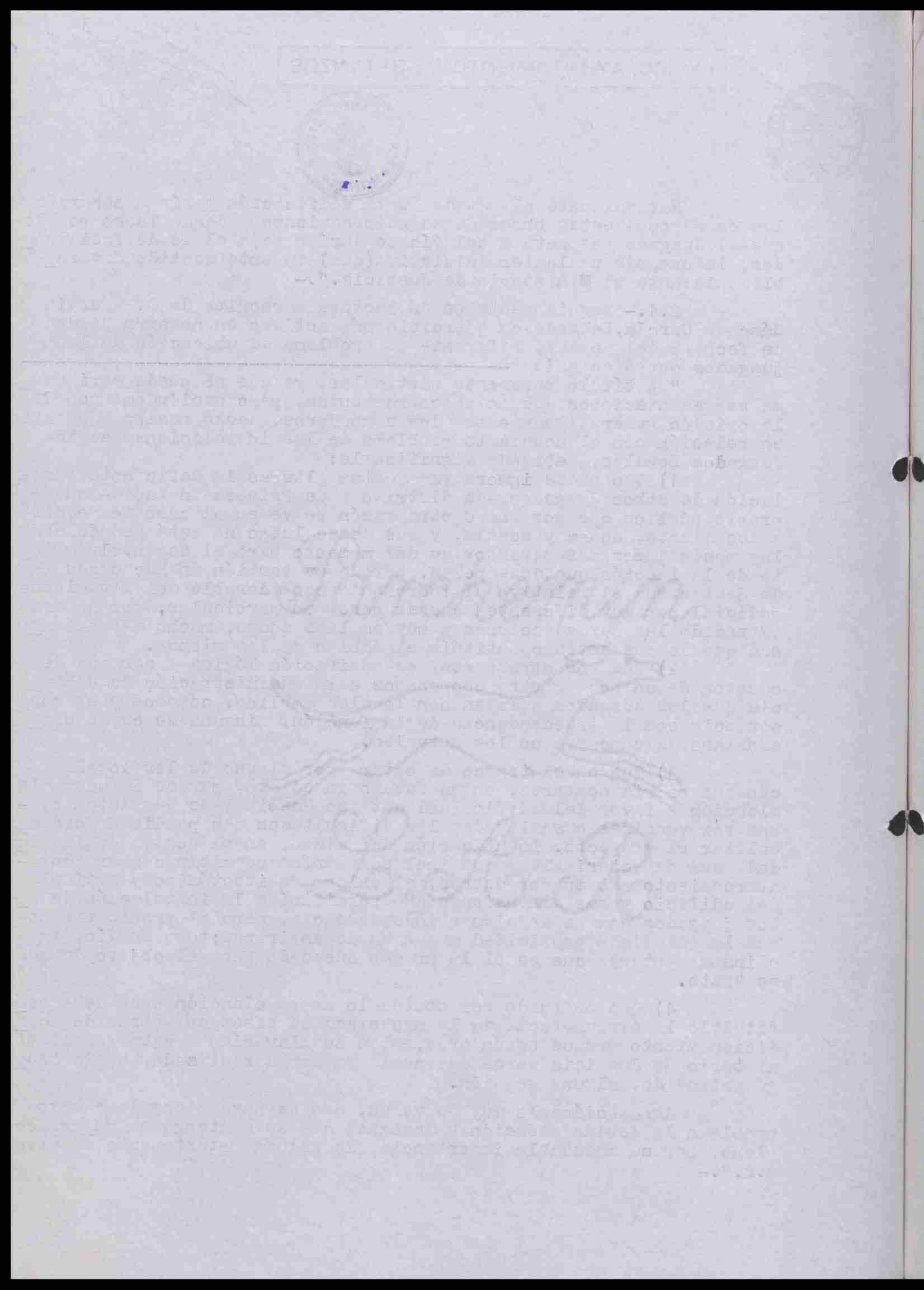

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

321

2.5.- Sobre este mismo problema se dá lectura a escrito de de 10 del actual, cursado a la Alcaldía por D. Francisco Vales Villamarín, Secretario de la Real Academia Gallega, y Cronista Oficial de nuestra Ciudad, que dice así:

" Estimo acertadísima la sugerencia del Sr. Juez de 1ª Instancia en relación con el traslado de las oficinas de ambos Juzgados al edificio en que estuvo ubicado el Hospital de San Antonio Este inmueble, a mi entender, tiene la amplitud suficiente para dar digno acomodo no sólo a las oficinas de los citaos organismos, sinó también a los múltiples servicios complemtarios adscritos a los mismos.

Ahora bien,el Ayuntamiento, como propietario-presumo- del edificio de referencia, puede autorizar, si lo considera conveniente, la instalación en tal lugar de todas las dependencias judiciales, gestionando previamente de la superioridad la realización de las obras de adaptación y acondicionamiento necesarias, que, de conseguirse, deberán llevarse a cabo respetando integramente las características del viejo centro hospitalario, muy en especial su hermoso claustro, obra del siglo XVII, proyectada, como el resto de la construcción, por el famoso canónigo compostelano Vega y Verdugo, que tanto se hubo de distinguir en este género de trabajos.

Me complazco en enviarte, adjunto, un breve historial de la mencionada fundación, por si en algún momento necesitas tenerlo en cuenta."

2.5.- Seguidamente y en cumplimiento del acuerdo Plenario de 10 de Septiembre pasado se dá lectura al informe emitido por el Sr. Depositario de Fondos,referente a los haberes mensuales de los funcionarios, dicho escrito literalmente dice así: ----------

"En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de Septiembre del cte. año, referente a haberes mensuales de los funcionarios de plantilla, a requerimiento verbal de esta Alcaldía, el funcionario que suscribe tiene el honor de Iñformar:

1.- El pago de nóminas de los haberes mensuales de los funcionarios de plantilla y personal contratado de este Ayuntamiento, se hace, al objeto de garantizar la seguridad en el manejo de los fondos públicos, y de acuerdo con el espíritu de las Normas contenidas en el Real Decreto-Ley 39/1.978, de 5 de Diciembre, a través del Banco de Santander,Sucursal de Betanzos.

2.- Una vez confeccionada la nómina por esta Depositaría y formalizada contablemente, se remite al Banco de Santander, relación en la que se indica el nombre y apellidos de cada perceptor, y el importe líquido de su retribución mensual, para que sea abonada poe el Banco al Interesado. Dicha relación sirve al Banco de orden de cargo.

3º.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12 de la Regla 35 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciónes locales, el Depositario firma el "RECIBI", en los mandamientos de pago el día en que se envía la relación de cantidades al Banco, y en dicha fecha, se consideran satisfechas las obligaciones de personal al objeto de poder contabilizar los mandamientos de pago en los libros correspondientes.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

4º.- El personal puede acudir al Banco de Santander a cobrar importe de sus haberes mensuales.

Los funcionarios y personal contratado comunican a esta Depositaría a treves de impreso del que se une copia a este informe la forma en que pretenden cobrar sus haberes:En metálico,ingreso en C/C del Banco, mediante transferencia a la cuenta de otro Banco, Caha de Ahorros, etc.

5º.- El último día de cada mes, el Banco de Santander remite a esta Depositaría los documentos justificativos de la realidad del pago de los haberes del personal, al objeto de que se unan a la nómina y a los mandamientos de pago.

Con dichos documentos se justifica la realidad de la presunción establecida en el citado apartado 12 de la Regla 35 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

6º.- Independientemente, en esta Depositaría a mi cargo, se confecciona liquidación detallada de haberes de cada funcionario contratado, desglosada por partidas:Sueldo,Grado,Trienios,Ayuda Familiar, Incentivo,Complemento de Destino, Prolongación de jornada, Servicios especiales,tec. así como los descuentos reglamentarios que le practica: Impuesto sobre la Renta, Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, Seguridad Social, Anticipos reintegrables, etc. haciendo constar finalmente el líquido a percibir mensual por cada funcionario o contratado.

Dicha liquidación es obligatoria expedirla y entregarla en esta Dependencia, estando a disposición del interesado, que puede recoger en horas de ofician en el momento que estime oportuno.

El sistema anteriormente detallado de pago de Nóminas de Haberes al personal, está implantado en este Ayuntamiento por la Depositaría de Fondos desde el año 1.975, continuando en vigor en el el día de hoy.".-

3º.- MOCION PROPONIENDO DESIGNAR A D. PRUDENCIO MARTINEZ FREIRE REPRESENTANTE DE ESTA CORPORACION EN EL CONSEJO DE DIRECCION DEL COLEGIO NACIONAL COMARCAL MIXTO DE E.G.B.-

MOCION DEL PORTAVOZ DE UCD, AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL.-

Por comunicación de la Dirección del Colegio Nacional Comarcal Mixto, de nuestra Ciudad, de fecha 17 del mes en curso, se pone de manifiesto que, en cumplimiento de la legislación en vigor un miembro de la Corporación Municipal formará parte del Consejo de Dirección de dicho Colegio Nacional.

Como quiera que tal designación incumbe por Ley al Pleno de la Corporación toda vez que el elegido representará a la misma, y como quiera que entre sus miembros figura D. PRUDENCIO MARTINEZ FREIRE, el cual une su condición de ser Profesor de E.G.B., cuya idoneidad por desempeñar dicho cargo es indudable por su experiencia, competencia profesional y no ser miembro del citado Consejo pese a ser Profesor del mismo, este Portavoz se honra en proponer al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

Designar miembro del Consejo de Dirección del citado Colegio Nacional, en representación de esta Corporación al Concejal D.

PRUDENCIO MARTINEZ FREIRE.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que no está de acuerdo con el planteamiento propuesto ya que debió hacerse lo siguiente: primero debió darse cuenta del asunto y luego proposición de designación.

Manifiesta el Sr. García Gondell que conoce al Sr. Martínrez Freire, por la labor realizada y que le considera capacitado para desempeñar dicho cargo, pero que por otra parte al estar supeditado al Delegado del Ministerio de Educación y Ciencia, como funcionario que es puede sentirse presionado por lo que cree que debiera nombrarse a otro concejal que no fuese funcionario del citado Ministerio.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que precisamente por ser el Sr. Martínez Freire persona vinculada al Ministerio de Educación y Ciencia cree que es la persona más idónea para desempeñar dicho cargo.

Sometida dicha Moción a votación arrojó el siguiente resultado:

A favor de la Moción de UCD: 7 votos.- En contra de dicha Moción 7 votos.-Se abstiene de votar el Concejal Sr. Martínez Freire. Como quiera que el Sr. Alcalde manifiesta que hace uso de su voto de calidad se aprueba dicha Moción y en su consecuencia el Concejal D. PRUDENCIO MARTINEZ FREIRE, repressntará a esta Corporación ante el Consejo de Dirección de dicho Colegio Nacional Comarcal Mixto de E.G.B. de nuestra Ciudad, Ruega el Sr. Sánchez Presedo que el designado informe periodicamente al Pleno de su gestión.-

4º.-ADOPCION DE ACUERDO DE LA FORMA DE ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION DE 100 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

A continuación visto el informe emtido por el Secretario de la Corporación en relación con el expediente relativo a la contratación de las obras de "Construcción de 100 nichos en el Cementerio Municipal", por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Contratar la ejecución de las obras de "Construcción de 100 nichos en el Cementerio Municipal", por adjudicación directa.-

SEGUNDO.- Contratar dichas obras con sujección al Pliego de Condiciones-Tipo en vigor, cuyo presupuesto toal ascienda a la cantidad de 2.232.898 pts. previo cumplimiento de lo preceptuado en las Reales Decretos-Leyes 2046/77 y nº 3/1.981 de 16 de Enero.

5º.- ADOPCION DE ACUERDO EN RXPEDIENTE INCOADO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ.-

Visto el expediente al informe incoado por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

El que acredite documentalmente los siguientes extremos:

a) Comunicación de readmisión al servicio en 30 de Marzo de 1.973.

b) Comunicación del Ayuntamiento de que no le ofrecía plaza igual o similar de la que realmente le correspondía.

c) Escrito del interesado solicitando el reingreso al ser_

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

324

_vicio activo.

Interín no se adoptará acuerdo resolutorio de dicho expe_diente.

6º.- PROPUESTA DE DECLARACION DE MONUMENTO NACIONAL DEL - EDIFICIO DENOMINADO "HOSPITAL DE SAN ANTONIO DE PADUA", DE ESTA CIUDAD.-

Seguidamente se dá lectura a la siguiente:

"PROPUESTA DE DECLARACION DE MONUMENTO NACIONAL DEL EDIFI-CIO HOSPITAL DE SAN ANTONIO DE PADUA.-

El edificio de referencia se encuentra emplazado en esta histórica ciudad, declarada en su día Conjunto Monumental Histó_rico Artístico.

Esta edificación es una de las edificaciones caracte_rísticas de la Ciuda , y si bien por su exterior no muestra su au_téntica valor arquitectónica, si lo tiene en el interior del mismo con un magnífico claustro del siglo XCII, y entendiendo que podría recuperar no sólo su primitivo aspecto sinó además servir para fi_nes mas adecuados al momento actual, ya sean administrativos o cul_turales, es por lo que solicita al Pleno de la Corporación Munici_pal que apruebe la Propuesta de Declaración de Monumento Nacional al Hospital de San Antonio de Padua, por el Ministerio de Cultura".

La Memoria y el Estudio de tal propuesta de declaración, han sido confeccionadas por el Dr. Arquitecto D. Carlos Fernández Gago y Varela(Refª 10/81).-

Seguidamente hace uso de lapalabra el Sr. García Gondell, para manifestar lo siguiente:

Al partado 6º de la Orden del Día, de la sesión extraordi_naria de fecha trece de octubre de 1.981, Hospital de San Antonio.

El P.C.G. se afirma y ratifica en el escrito que literal_mente dice así:

"A LA PERMANENTE DEL DIA 26 DE MAYO DE 1.981.-

El P.C.G., como principio de lo expuesto, en la sesión de la Permanente del día 19 de Mayo, del año en curso, y en su aparta_do nº 8-2, tiene a bien manifestar lo siguiente:

El Hospital de San Antonio, previo estudio económico y ur_banístico, sin perder su actual estructura interior y una vez rea_lizados los trámites obligatorios, para su desposición al efecto, podía proponerse a iniciativa de la Corporación, la construcción de viviendas de renta limitada para trabajadores, haciendo la oferta a entidades de carácter benéfico social, por ejemplo la Caja de Ahorros, pero según las disposiciones de la Ley de Régimen Local Reglamento de Bienes o Instituto Nacional de la Vivienda, según lo dispuesto en los Art. 169 y 170, de la Ley del Suelo, en apartados C,A, y B respectivamente, que incluy además el acceso a la propie_dad de las personas debilmente económicas. La promoción de la vi_viendas por Entidad benéfico sociales, de protección oficial y la construcción de viviendas por Organismos oficiales. Los bajos de la construcción serian destinados a servicios municipales e intere_

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

225

_saría que la fachada llevara soportales.-

ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.- lugar adecuado, por su contorno de manzanas de casa sociales, para construir en su solar viviendas con el mismo fin. Reservando parte de la construcción al Ayuntamiento, con destino a dependecias Judiciales, de acuerdo con las disposiciones de Ley, sobre permuta o enajenación de Bienes Municipales. No descartándose propuestas de construcción en este solar emanadas del Ministerio de Justicia a iniciativa Municipal.

En el acta de la sesión de esta fecha y sobre esta propuesta y a continuación en que consta la citada. página 12, dice así: Se acuerda que dicha petición pase a la Comisión Especial de Portavoces, para su estudio y adopción en su momento de los acuerdos pertinentes.

Hasta la fecha, ni se estudió, ni se adoptó decisión sobre la propuesta y por contra partida, en respuesta no ajustada, propuesta inadecuada a juicio del P.C.G. Para declarar el edifico en Monumento Nacional.

Anulado su utilidad para uso económico social, como pretendida la propuesta del P.C.G., en consecuencia este grupo municipal vota no, a la conversión en Monumento Nacional, a este edificio.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que su grupo votará si a la declaración ya que ello supone un paso más de apoyo al Patrimonio Histórico-Artítico, pero que debe elaborarse el Catálogo correspondiente que debe ser asequible a nuestros ciudadanos, y que dicha declaración es una acción aíslada que debe ser objeto de un estudio mas amplio.

Sometido el asunto a votación arrojó ésta el siguiente resultado: Votan a su favor el grupo de UCD, y del PSOE, y votan en contra los dos miembros del P.C.G, Srs. García Gondell, y Srtª Beade.

Se aprueba pues dicha propuesta.

7º.- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE 15 DE SEPTIEMBRE PASADO, NOMBRANDO COMISION ESPECIAL.-

Seguidamente se dá lectura a escrito que dice así:

"MOCION DEL PORTAVOZ DE UCD AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE RATIFICARSE EN ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EN 15 DE SEPTIEMBRE PASADO Y PROPONIENDO DIRECTRICES A SEGUIR ANTE DICHO ACUERDO.-

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 15 del pasado mes de Septiembre, entre otros adoptó el acuerdo de constituir una Comisión Especial, que se encargará de efectuar un estudio que regulará el tráfico en nuestra Ciudad. Dicha Comisión Especial estará integrada por los actuales miembros que constituyen la Comisión Informativa de Tráfico, así como los Portavoces de los tres partidos Políticos, con representación en la Corporación, esto es UCD,PSOE y PCG. es evidente que a la vista del --- acuerdo adoptado procede señalar las normas directrices a seguir para lograr la efectividad y funcionamiento de la Comisión Especial al efecto creada, por lo que este Portavoz se honra en proponer al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

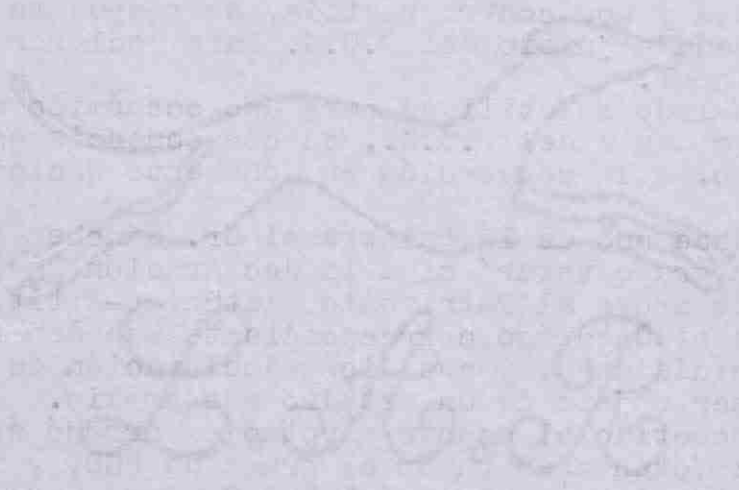

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

326

PRIMERO.- Ratificarse en el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del pasado día 15, en virtud del cual se acordó el constituir dicha Comisión Especial, en la forma que en el mismo se indica.

SEGUNDO.- El proponer como Presidente de dicha Comisión en base a la labor realizada al frente de la Comisión Informativa de Tráfico, en su época de ponente de la misma, el Sr. Tte. de Alcalde D. RICARDO GARCIA GONDELL, dado su experiencia, y ampliando dicha Comisión sus funciones a seguimiento y seguridad ciudadana."

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para manifestar que agradece dicha propuesta de designación a él como Presidente pero entiende que debe ser la propia Comisión la que designe el Presidente.

Interviene el SR. Alcalde, para señalar que es lógico que sea el Pleno el que designa al Presidente.

Vuelve a intervenir el Sr. García Gondell, para manifestar que si no hay acuerdo con el grupo municipal socialista no debe --- acordarse ello.

Dice el Sr. Sánchez Presedo, que vé con satisfacción que se proponga para dicho cargo al Sr. Gondell, por lo que su grupo va a votar favorablemente dicha propuesta, pero con las siguientes -- condiciones:

a) Que se dé cuenta al Pleno de la gestión realizada.

b) Que esta Comisión que se crea no vá a sustituir a ninguna comisión, que la pauta debe llevarla la Comisión de Tráfico que es la que previamente debe informar sobre antecedentes del caso.

c) El señalar que la izquierda en este Ayuntamiento no tiene una representación proporcional con arreglo al resultado de las urnas, y que no debe resolverse ello con Comisiones Especiales. Que las demás Comisiones Especiales deben seguir funcionando y que no estén paralizadas, que sigan su funcionamiento ordinario.

Interviene el Sr. Alcalde, para manifestar que no vá a repetir una vez más el tema tan trillado y tratado en tantas sesiones de proporcionalidad en la representación de la izquierda. Que cualquier miembro de la Corporación puede solicitar una reunión de cualquier índole.

Dice el Sr. Sánchez Presedo que el 14 de Agosto pasado, presentó un escrito el PSOE y no tuvo respuesta.

Explica el Sr. Alcalde el porqué la Alcaldía no se manifestó sobre ello, y dice que el Arquitecto Sr. López Jaén vendrá el próximo día 16 o 17 para la Operación Piloto, cuyo programa de actuación vá a servir de base a la Comisión de Portavoces.

Finalmente y por unanimidad de todos los asistentes, se --- aprobó la Moción relativa a este asunto de la Orden del Día.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

327

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las ventiuna horas y treinta minutos de la que se extiende la presente acta, que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual, yo, el Secretario de la Corporación doy fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

328

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL DIA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.-

Srs. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Antonio Ilgesias Gonzalez.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Ricardo García Gondell.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. Julio Mellid Otero.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antonio Pereeiro Otero.
D. Edmundo Roel García.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Joseé Luís Longueira Lendoiro.
D. Antonio Lagares Pérez.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio García Crespos.

No Asistieron:
D. Martín Iglesias Salorio
D. Tomás López Loureda.

Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

En la Consitorial del Ayuntamiento de la ciudad de Betanzos siendo las veintiuna horas treinta minutos del día trece de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Concejales, cuyos nombres al margen se consignan habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión extra-ordinaria prevista para el día de hoy.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No se dá lectura al acta de la sesión anterior por haber finalizado hace un instante.-Se paro_ bará en la próxima sesión plenaria.-

2º.- PLAN URGENTE DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PROPUESTO EN MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-

Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dá lectura a dicha Moción, que transcrita literalmente dice así:

"

---------- M O C I O N ----------

El Grupo Municipal Socialista considera que es necesario , a la vista de los últimos aconteci-/ mientos, adoptar una serie de medidas necesarias para / restablecer el clima de seguridad ciudadana, ciertamente deteriorada por la rezlización de una serie de gravísimos acontecimientos, el último de los cuales lo constituye el robo de catorce placas , con diversos motivos / temáticos, del retablo de la Iglesia de Santa María.

Sin perjuicio de otras actuaciones, consideramos fundamental la aprobación y ejecución inmedia

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
SECRETARIA

PLAN URGENTE DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD / CIUDADANA.----------

Los concejales socialistas estimamos de suma importancia la adopción de las diez medidas que se detallan a continuación :

1ª.-

Hacer un llamamiento a todas las perso-/ nas individuales y entidades que hayan sido véctimas de algún hecho delictivo o que atente contra el orden pú-/ blico para que presenten las oportunas denuncias en el Ayuntamiento, sin perjuicio de que pongan los hechos / en conocimiento de otras autoridades competentes.

Este llamamiento se hará extensivo a todas aquellas personas que, de algún modo, puedan co-laborar en dotar al Ayuntamiento de información adecua-da que le permita tomar medidas para prevenir o impe-/ dir estos hechos o recabar la asistencia de los órga-/ nos adecuados para hacerlo.

Se difundirá ampliamente, remitiendo co-municados a las Asociaciones de interés y público en ge-

2ª.-

Poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la situación de in-seguridad que existe en nuestra ciudad, interesando que emita las órdenes oportunas para garantizar la / tranquilidad ciudadana, con especial referencia a la necesidad de reforzar la vigilancia nocturna.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

330

3ª.-

Redactar inmediatamente ,por los técnicos municipales u otros contratados al efecto, un informe sobre las condiciones de seguridad de los / edificios y bienes públicos, así como todas las instalaciones de valor histórico-artístico y monumental, a fin de que se adopten las medidas necesarias, en / cada caso, por quien corresponda.

4ª.-

Elaborar urgentemente un Proyecto de Instalación de Alumbrado para aquellas zonas carentes de él, dando prioridad a las de carácter comercial.

5ª.-

Interesar el asesoramiento de los organismos de "Protección Civil" al objeto de realizar una Campaña destinada a difundir las medidas de prevención necesarias.

6ª.-

Editar folletos y trípticos con medidas de seguridad y difundirlos ampliamente por la población.

7ª.-

Disponer el inmediato funcionamiento de una patrulla nocturna a cargo de la Policía Municipal que garanticen una atención preferencial por los edificios y bienes públicos e instalaciónes de carácter / histórico-artístico y monumental.

Por la Comisión de Personal se presentará, junto con la Comisión de Tráfico, de inmediato al Pleno / un estudio destinado a la efectividad de esta propuesta , en plazo no superior a 30 días.



8ª.-

Coordinar la actuación de la Policía Municipal con los demás servicios de seguridad que actúan en Betanzos, al nivel correspondiente, asegurando el mantenimiento del contacto.

9ª.-

Interesar de FENOSA la previa comunicación al Ayuntamiento, y dependencias que este determine, de los cortes de suministro eléctrico y, para los supuestos imprevistos, que preste rápida información del tiempo de duración del corte y la ubicación en Betanzos de los servicios necesarios para su reparación.

10ª.-

Para prevenir la venta, aun de buena fe, de productos procedentes de sustracciones se exigirá en todos los establecimientos de venta ambulante las facturas que / acrediten la procedencia de los productos que expenden , sin perjuicio de su exigencia general.

En lo que respecta al robo de las placas de la Iglesia de Santa María este Grupo Municipal considera que el Ayuntamiento de Betanzos debe públicar en la prensa anuncios insertando sus fotografías y solicitando su colaboración ante su aparición en cualquier punto de España. Ofreciendo recompensas para las ayudas que resulten eficaces."

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que: Hay que adoptar una serie de medidas dentro de las limitaciones que claro está, tenemos para tener la Corporación la Conciencia tranquila y debemos estar sensibilizados ante tales problemas.

Manifiesta el Sr. García Gondell, ya en su momento el P.C.G solicitó patrulla de la Policía Municipal , y coches patrullas , sin embargo tiene que formular cierto reparo en cuanto que el Ayuntamiento no vaya a ser que se interfiera con otros organismos.

Dice el Sr. García Varala que entiende que es correcto todo y las medidas concretas que se adopten por la Comisión al efecto creada.

Señala Sánchez Presedo, que ello le parece bien pero que insiste en que el estudio previo lo realice la Comisión de Tráfico

Interviene el Sr. Villarnovo para manifestar que le quiere recordar al Portavoz del PSOE que haga en el edifico que habita, que se sueltan plaquetas, que pongan una valla, que luego se le echa la culpa a la Corporación.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo que se adopten las medidas inmediatas que procedan y que informe acerca de ello el Aparejador a lo que se accede.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las ventidós horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación doy fé.-

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

333

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL ANO EN CURSO.-

Srs. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Ricardo García Gondell
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Antonio Iglesias González.
D. Edmundo Goel García
D. Martín Iglesias Saliro.
D. Juan Manuel García Varela.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Julio Mellid Otero.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Tomás López Loureda.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Prudencio Martinez Freire.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. Antonio Lagares Pérez.
Sr. Secretario.:
D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:
D. José Luís Longueira Lendorio.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.
Interventor:

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos siendo las veinte horas y veinte minutos del día diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se reseñan, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extra-ordinaria al objeto de celebrar la misma.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación, se dá lectura al acta de las sesiones anteriores celebradas el pasado día 13 de Octubre, dlas cuales son aprobadas por unanimidad de todos los asistentes, con los reparos que formula al acta de la segunda sesión de dicho día el Sr. Sánchez Presedo, que al transcribir la Moción de Seguridad Ciudadana, se han omitido **trozos de la misma**, por lo que pide que se subsane ello en dicha acta a lo que se accede.-

Seguidamente hace uso de la palabra para dar lectura a la Moción relativa al punto 2 de la Orden del Día, el Sr. Alcalde, Dicha Moción transcrita literalmente dice así: ----------

"MOCION DE LA ALCALDIA AL PLENO DE LA CORPORACION.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de esta Ciudad, en el mes de Mayo de 1.978, y a sugerencia de la Oficialía Mayor, del Ministerio de Justicia, cursó escrito a esta Alcaldía en el cual hace constar que posibilidad existía por parte de esta Corporación, acerca de la cesión de un inmueble de propiedad municipal, en el que se instalasen las distintas Dependencias de los Juzgados existentes en nuestra Ciudad, a cuya instalación contribuiría el Ministerio de Justicia, en función de la cantidad destinada en el Presupuesto de dicho Departamente Ministerial para dichos fines.

En 3 de Noviembre de aquel año, la misma Autoridad Judicial pone en conocimiento de este Ayuntamiento el deplorable estado en que se encuentran los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción y de Distrito de nuestra Ciudad, lo cual redunda no solo en el aspecto funcional de los mismos, sinó además en la carencia de unas condiciones mínimas para desempeñar su función, hecho que incide desfavorablemente para que la función ha juzgar que realiza la Administración de Justicia, pueda hacerse como se debe, en unas condiciones mínimas de dignidad acorde con la función desempañada.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

334

Constituída la nueva Corporación, democratícmanente, elegida en 19 de Abril de 1.979, nuevamente a la misma en 23 de dicho mes se recuerda el grave problema del deplorable estado en que se encuentran las instalaciones judiciales de nuestra Ciudad, solicitando la cesión gratuíta de un inmueble en el que- con el carácter de mera provisionalidad- se instalarían las dependencias de los -- Juzgados, interín no se resolviese con caráter definitivo su definitiva instalación.

A la vista de la citada petición la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en su sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 1.979, adoptó el siguiente acuerdo: ----------

" En el sentido de que sea cedido por el Ayuntamiento un local o solar para la instalación de un Palacio de Justicia en Betanzos, y al carecer el Ayuntamiento actualmente de edificios locales idóneos para este fín, entiende esta Comisión que un local podría ser el que actualmente esta ocupado por el Cuartel de la Guardia Civil, y llegado el momento de necesitar el mismo se estudiará la desafección del mismo.

Con el fín de adoptar una medida de emergencia, y en base a una previa aceptación verbal, se habilitó un local para la Sala de Audiencias, si bien llegado el momento, por las Autoridades Judiciales de nuestra Ciudad, no se llevó a efecto la aceptación del mismo.

No ignora esta Alcaldía, los graves problemas de la falta de personal que actualmente existen en nuestros Juzgados, por lo que entiende que la mejor manera de ayudar a paliarlos es el hecho de que se disponga a la mayor urgencia posible de unos locales adecuados que permitan el aumento de plantilla de tales funcionarios, pues en las actuales instalaciones, las soluciones que se adoptasen nunca serían totales sino parciales.

Portodo ello, después de haber efectuado un detallado estudio de este problema verdaderamente acuciante en nuestra Ciudad, entiende esta Alaldía que el local idóneo para la creación de un Palacio de Justicia en esta urbe sería el edifico del antiguo "Hospital de S n Antonio", edificio este de noble traza, que data del siglo XVII, que además se encuentra en el corazón y punto neurálgico de nuestra Ciudad, y colindante con el Edificio Archivo del Antiguo Reino de Galicia, acerca del cual en el momento actual se está procediendo a la elaboración de un anteproyecto para la instalación en el mismo de la Casa Consitorial, con lo que estaría inmediatos los órganos de la Administración de Justicia y los de Administración y Gobierno de nuestra Ciudad.

Por otra parte, hemos de considerar - como hecho digno de especial mención el que el edifico propuesto tiene tal amplitud que permitiría sin traba ni obstáculo algno el habilitar una parte del mismo para Depósito de Detenidos, con lo cual se liberaría el edificio en el que se encuentra la actual "Carcel del Partido", el cual podría ser destinado a otros usos.

Sin duda alguna el edifico en cuestión sería dignificado a la vez que dignificaríamos la Alta función de la Justicia.

En el pasado mes de Junio en visita realizada por este Alcalde al Presidente de la Audiencia Territorial de la Coruña, se le expuso el planteamiento antedicho manifestando su conformidad al -- mismo por entender que era el más idóneo que se podía ofrecer.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

335

En Octubre pasado esta Alcaldía en aras de solucionar el problema planteado elevó consulta acerca de ello al Sr. Juez de 1ª Intancia e Instrucción, al Sr. Cronista Oficial de la Ciudad, y Secretario de la Real Academia Gallega, D. Francisco Vales Villamarín, así como a D. Agustín Sánchez García, por ser el Letrado más antiguo en ejercicio en nuestra Ciudad, acerca de cual sería la solución más idónea para ofrecer un local con destino a las futuras instalaciones judiciales.

Las respuestas fueron unánimes pues todas ellas consideran como edifico más idóneo para dichos fines el Hospital de San Antonio, de lo que informó esta Alcaldía al Pleno de la Corporación en su sesión del día 13 de Octubre pasado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el edificio en cuestión no es propiedad municipal, y que pertenece a un Patronato, aunque en el momento actual no cumple los fines del mismo asignados en su Fundación, y con la finalidad no solo de estudiar su "Status la situación jurídica del mismo y las posibles soluciones a adoptar esta Alcaldía, invitó a todos los Abogados y Procuradores en ejercicio en nuestra Ciudad, a una reunión al efecto convocada que se celebró el pasado día 26 de Octubre a la que también han asistido los Sres. Juez y Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción así como el Sr. Secretario de la Corporación Municipal.

Como consecuencia de dicha reunión y dado que el criterio sustentado unanimenate, por todos los asistentes ha sido el de --- aceptar el plantemiento expuesto, se llegó a la conclusión de proceder conjuntamente a la redacción de un escrito para someterlo a la consideración del Pleno y de estimarse acertado redactar el que haya de elevarse a la Superioridad, a los efectos debidos en el orden legal.

De logarar el objetivo propuesto se daría solución a un anhelo unanimemente sentido por nuestra Ciudad, cual sería el poder disponer de unas excelentes instalaciones judicales para el futuro.

El Mencionado Documento dice lo que sigue: ----------

EXPOSICION DE MOTIVOS SOBRE LA CONVENCIENCIA DE CAMBIAR EL FIN ASIGNADO A LA FUNDACION "HOSPITAL DE SAN ANTONIO DE PADUA" EN NUESTRA CIUDAD.-

La referida fundación, fué creada, con el carácter de perpetu, por los cónyuges, D. Antonio Sánchez de Taibo y Vilonzás, y Dª Estefanía de Valencia y Guzman, el día 10 de Abril de 1.674, con la finalida de mantener un hospital para la curación de los enfermos de Betanzos, y del Coto de Bergondo, y los forasteros y peregrinos que viniesen, según resulta de la escritura fundacional que designa como Patronos al Arzobispo de Santiago de Compostela y a la Ciudad de Betanzos.

El Sr. Arzobispo renunció a ser Patrono en el mes de Enero de 1.945.

Por orden Ministerial de 12 de Diciembre de 1.944, fué clasificado dicho Hospital como de beneficencia particular, a pesar de que se sostenía puede decirse que exclusivamente con fondos municiapales, pues el capital déjado por los fundadores se reducía desde hace muchísimos años a unas láminas en poder del Ayuntamiento que produzcan unas 3.000 anuales, aproximadamente.

Por esta razón, las obras que se realizaron a través de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

336

los años, material de quirófano, mobiliario, ropas, enseres, medi_ camentos manutención de enfermos y las 5 Hermanas que lo atendía, Capellán, Médicos, etc. se sufragaron hasta su dasaparición (hace unos 8 años, aproximadamente, no existen datos muy concretos por haberse ausentado las Hermanas de la Caridad sin notificación ofi_ cial, con fondos del Ayuntamiento, la Dejación de estas religiosas fué debida a la penuria económica con que tenían que sostenerse en los últimos años.

En la actualidad el edifico en que funcionó el Hospital de San Anonio se halla en un estado de conservación relativamente acep_ tablenotándose que las obras de conservación y adaptación han sido parciales e insuficientes, sin visión de conjunto y sin lograr un aprovechamiento completo y racional de la totalidad del edificio.

Así funcionan en él los siguientes servicios: Escuela de Párvulos, puesto de la Cruz Roja, cuya ambulancia de guardia se es_ taciona en el callejón colindante, depósito de cadáveres y sala de autopsias, algunos locales son utilizados por la Coral Polifónica y Club de Futbol Brigantium, todos estos servicios son de carácter eventual, y en precario y sus instalaciones son feficientísimas. Naturalmente el edifico no está sirviendo al fín de la Fundación y eso desde hace más de un decenio.

Por otro lado, los fines de la Fundación está cubiertos por la Seguridad Social y la Beneficencia Municipal, a la vez que está próximo a inagurarse el Asilo García Hnos, construído en parte por subvenciones estatales que viene a sustituir a toro asilo del - mismo nombre que hasta ahora cubría esa función.

En 1.971, los ancianos que eran atendidos en el Hospital fueron trasladados al Asilo antes mencionado, ya queel Hospital ve_ nía funcionando más como un asilo que como centro sanitario.

De lo expuesto resulta que la Fundación no atiende, por fal_ ta de medios económicos desde hace muchos tiempo la finalidad para que fué establecida, habiendo causado tal penuria económica la sali_ da delHospital de la comunidad religiosa que lo atendía en la fecha mencionada de 1.971.

Todas las dificultades llevaron a un cambio de los fines de la Fundación aprobado por resolución de 22 de Abril de 1.968, del entonces Ministerio de la Gobernación que pasaron a ser los de con_ tera es ancias a enfermos pobres del Municipio de Betanzos.

Pareciendo necesario y conveniente ahora el modificar los fines de la Fundación a efecto de dar un destino de utilidad pública al edificio del Hospital.

En consecuencia se propone la modificación de los fines de la Fundación que continuando en el ámbito del servicio público e interés social de acuerdo con los principios inspiradores de la fundación vendrían a ser los de atender necesiadades de carácter e interés general para la Ciudad de Betanzos, que en su día fue la donante de los terrenos de dominio público en que se erigió el Hos_ pital.

Dentro de la problemática que al respecto existe planteada en esta Ciudad, aparece con carácter prioritario el que se disponga de un edificio digno para albergar los órganos judiciales que en ella tienen su sede, teniendo en cuenta que Betanzos, es conjujto histórico - artístico monumental.

El edificio de Hospital de San Antonio, es antiguo de ---

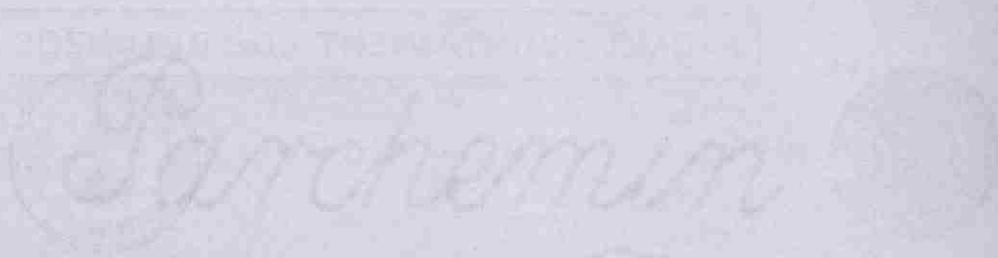

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

337

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

traza noble, lo que ha llevado a este Ayuntamiento a solicitar la declaración del mismo como monumento nacional, está ubicado en el Centro de la Ciudad inmediato a la actual sede del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción, y la futura Casa Consistorial, ocupa una superficie de unos 900 metos cuadrados y consta de los plantas y otras retranqueada.

Es fácil colegia que el edifico es idóneo, como muestra el certificado que se adjunta del equipo redactor de la operación piloto de rehabilitación integrada de edificios de la Dirección General de Arquitectura, previa su rehabilitación, para la instalación de los Juzgados, incluídos los servicios anexos, como son el depósito de detenidos y local para arrestos de fín de semana, depósito de cadáveres, sala de autopsias y clínica médico forense.

Para poner de manifesto la prerentoriedad del tema es preciso hacer constar que las actuales instalaciones de los Juzgados son sendillamente incríbles.

El Juzgado de Distrito se halla en el piso 1º de un edificio de la calle Santiado cuya superficie no llega a 80 m2, lo que obliga por ejemplo a que el archivo este en la cocina y que en los despachos apenas quepan las mesas, sin que existan salas para los justiciales y ni para los profesionales, ni despacho para el Ministerio Fiscal, determinando un régimen de hacinamiento.

El Juzgado de Distrito se halla en ek piso 1º de un edifico de la calle de una casa particular de unos 200 metros cuadrados, de construcción muy antigua, en calamitos estado de conservación, en el que parte del archivo está en la cocina, no existen servicios higiénicos adecuados, el Agente tiene su mesa en una galería, carede de calefación de ningún tipo pese a sus altos techos.

El Partido Judicial está compuesto está compuesto por 17 municipios, en una extensión de 1.114,50 Km2 y una población de más de 85.900 habitantes, y la actividad de los Juzgados es similar a los de la Ciudad de El Ferrol, existiando el deseo de que se convierta en la plaza de Magistrado y se cree por el contrario un nuevo Juzgado.

CONCLUSION FINAL./

El que se adopte por el Pleno de la Corporación, el siguiente acuerdo:

Propone a la Superioridad el cambio de los fines de la Fundación"Hospital de San Antonio de Padua", de esta Ciudad, así domo la cesión del citado edifico al Ministerio de Justicia, con objeto de ser destinado el mismo para las instalaciones judiciales, ello en base a la urgencia que viene dada por la situación en que se hallan las instalaciones judiciales de nuestra Ciudad, tal y como se han mendionado anteriormente." ----------

Hace uso dela palabra el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que analizando dicha Moción se observa que esta consta de dos partes: Memoria de la gestión, realizada por la Alcaldía y proposición de acuerdo. Hace constar que en dicha Memoria no se mencionan para nada a los demás grupos municipales y que el grupo municipal socialiste tuvo en este asunto una actuación destacada, encargándose de esto hace tiempo, como se menciona en la Comisión Permanente del día 29 de Mayo de 1.979, y en la del 13 de Diciembre de 1.979, punto 11.2, Que el PSOE, solicitó un Pleno para solucionar el problema de las instalaciones judiciales, que se reiteró en la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

338

Permanente del día 5 de Febreo de 1.980, y en el Pleno del 5 de Mayo de 1.981, señala que precisamente a instancia del grupo municipal socialista se formó una Comisión Especial para buscar solución a este problema y que por cierto dicha Comisión no participó en nada.

Señala que en la Comisión Permanente del 1 de Septiembre de 1.981, vuelve este grupo a tratar el tema en el punto 6.2.-

Hace constar que el PSOE al tratar de solucionar el problema de las actuaciones judiciales tuvo una actuación destacada, que dar solución a este problema es de gran importancia no sólo porque nuestro Ayuntamiento es cabecera de comarca a efectos electorales sinó además porque el propio estatuto de Galicia prevee dar una gran importancia a las cabeceras de comarca como cabeza de la Administración pública autonómica para la administración de la comarca.

Manifiesta que la postura a adoptar por el grupo municipal socialista vá a ser la de la abstención, en base a las siguientes consideraciones:

a) Que las instalaciones judiciales deben instalarse en el edificio del antiguo Convento de Santo Domingo, en la parte que hasta hace poco tiempo ocupó el Cuartel de la Guardia Civil.

b) En consideraciónes de tipo económico pues las propiedades municipales deben prestar fines públicos pues sería mas factible que estuviesen en el convento de Santo Domingo.

c) Finalmente de tipo funcional que actualmente en el antiguo Hospital de San Antonio hay un parvulario, pudiendo crearse en el futuro un salón de actos para temas infantiles, etc.

Por todas estas razones el grupo municipal socialista vá a pronunciarse por la abstención.

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell, para manifestar que el P.C.G. adopta sobre este asunto la postura de todos conocida y puesta de manifiesto en la Comisión Permanente del día 26 de Mayo pasado y en el Pleno del día 13 de Octubre. En dichas propuestas se hacía constar la posibilidad de oferta al Ministerio de Justicia, del solar en que está asentado el antiguo cuartel de la Guardia Civil, y en esto contenido se ratifica en este pleno.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde, para manifestar que le causa extrañeza el que un abogado en ejercicio se oponga a ello ya que intervino en las reuniones que para solucionar este problema se celebraron con el Juez de 1ª Instancia e Instrucción, Secretario Judicial, Abogados en ejercicio y el Secretario de la Corporación , si bien podrá decir como sutileza que en dichas reuniones actuó como Abogado y que aquí lo hace como miembro de la Corporación Municipal. Hay que tener en cuenta que el edificio que se propone para ubicar las instalaciones judiciales no es de propiedad municipal, por lo que cree que inter-Ministerios será mas fácil el entenderse y efectuar el cambio de los fines dela Fundación. Por otro lado señala que nadie piense que de instalarse en el edificio del antiguo Hospital de San Antonio el Palacio de Justicia, quedarían sin sitio el parvulario y los locales que actualmente estan ocupados por diversas entidades pues todas las actividades que ahora se desarrollan pueden re localizarse sin problema alguno a otros edificios.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

339

Que ya está en proyecto la de rehabilitación del edificio del antiguo Liceo para que en su día ubicar la Casa Consistorial y que el Sr. Sánchez Presedo, conoce perfectamente que estas decisiones son muy importantes y que el Alcalde pretende ser el Alcalde de Betanzos, y que no actúa con fines electoralistas, pues no anda a la caza de votos.

Interviene nuevamente el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que si se creó una Comisión Especial para solucionar el problema de las instalaciones judiciales ¿porqué la Alcaldía solicitó el asesoramiento de otras personas?. Para cargarle la culpa a otras personas esquivando la responsabilidad. Que quiera hacer constar que el convento de Santo Domingo es el local más idóneo para las instalaciones judiciales y que el no viene a hacer electoralismo, pues el pueblo sabe muy bien elegir a sus representantes. que en las dos reuniones habidas no estuvo presente en la primera y en la segunda puso sus reparosDice el Sr. Alcalde que él no esquivó en momento alguno su responsabilidad que lo que hizo fué asesorarse de técnicos en la materia:Juez de 1ª Instancia,SecretarioJudicial,Abogados etc. y que en dicha reunión la idea de la subasta del edificio de San Antonio se desecho por todos los asistentes.

Entendiendo la Alcaldía que el asunto está suficientemente debatido se aprueba por ocho votos a favor y ocho abstenciones.

3º.- DAR CUENTA DE ACUERDO DE LA COMISION PRO-FERIAS Y MERCADOS Y ADOPCION DE ACUERDO EN SU CASO.-

Seguidamente el Sr. Alcalde dá lectura a una moción suya relativa a este asunto de la Orden del Día, la cual transcrita literalmente dice así: ----------

"MOCION DE LA ALCALDIA AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha veintidos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se prestó aprobación al Plan Provincial del mismo año, en el que se incluyó la construcción de nuestro Mercado Comarcal de Ganados y Productos Agrarios-

La Dirección General de la Producción Agraria, en 10-11-75, presta aprobación al correspondiente presupuesto para la construcción del mismo, que asciende a la cantidad de Ptas 11,549,727,00 Ptas, concediendo una subvención de ptas 5,774,864, que corresponde al 50% del importe total del presupuesto mencionado con cargo al Ministerio de Agricultura- La Excma. Diputación Provincial de La Coruña aportaría posteriormente el restante 50%

Con fecha 8-1-80, se recibe escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, en el sentido de que "No habiendo tenido noticias este Centro Directivo de la inaguración de sus instalaciones, pese al tiempo transcurrido desde la finalización de las obras deberá ser informado a la mayor rapidez posible sobre los motivos que ocasionaron tal demora y fecha definitiva en que se tiene proyectado po-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

340

ner en funcionamiento dicho mercado".

A dicho escrito se contesta con otro de fecha 7 de febrero por la Alcaldía, donde se le dice que la demora se ha debio a obras complementarias efectuadas y que en breve se pondrá en funcionamiento si así lo estiam el Dr. Ingeniero Director de las Obras Sr.Calderon.

Con fecha 12 de febrero siguiente tiene lugar la recepción definitiva y seguidamente se comienza a trabajar por parte del gobierno Municipal en este sentido y prueba de ello, es que con fecha veinticuatro de abril se recibe un escrito de un grupo de comerciantes los que entre otras cosas dicen " que ante las noticias de una inminente puesta en funcionamiento del MERCADO DE GANADOS, deseamos realizar nuestra aportación de las consideraciones que puedan ser de nuestro buen entender, para lo cual deseamos tener una asambela del comercio local a fín tal y antes de ello, desearimos que por parte de esa Comisión Municipal Permanente, se nos pudiese dar respuestas a nuestros deseos."

Con fecha 4 de junio de 1.980, y por acuerdo plenario se aprueba moción del grupo municipal de UCD, acerca de la nueva rogulación Ferial y puesta en funcionamiento de la Feria Comarcal de Ganados y Productos agrarios, así como se crea la Comisión la cual se dice estará formada de la siguiente forma:- Presidente: El Alcalde, y formada por los tres Portavoces de partidos politicos, así como dos vocales representates de los ganaderos, dos de los agricultores y dos del comercio, dos de la industria, uno de los servicios y uno de los intermediarios de la ganadería, También estará asesorada como Técnicos, por el Veterinario Municipal y el Jefe del Servicio de Extensión Agraria.

De entre los vocales, se eligirá un Gerente, un Secretario y un Tesorero, como órgano ejecutivo de la Comisión.

Posteriomente y por otro acuerdo, se acuerda el nombrar también 2 representantes de los sindicatos UGT, y otros dos de C.C.O.O.

La Comisión Pro-Ferias y Mercados, se constituye en nuestra Ciudad el día 27-06-8o, de cuya constitución se levanta la primera Acta.


Parchemin
D. H. R.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

341

Con fecha, 1-09-8o, por el Grupo de comerciantes de Betanzos, se presenta escrito en el Ayuntamiento como ante-proyecto de regulación del comercio ambulante para los dias feriados.

A la vista del citado escrito como paso previo la Alcaldía se pone en contacto con el GABINETE DE ASESORAMIENTO TECNICO COMERCIAL DE LA CMARA DE COMERCIO, INDUSTRI Y NAVEGACION DE LA CORUÑA, a fín de solicitar su informe al respecto, trabajo que comieza según se dice en el estudio presentado con fecha 25 de seotiembre y el cual finaliza el 26 de mayo de 1.981, tras numerosas reuniones y confrontaciones.

El citado estudio lo es de gran calidad y profundidad por lo qur se propone al Pleno de la Corporación conste en acta el agradecimiento del mismo al citado Gabinete y de una manera especial que conste en acta el agradecimiento a D. MARIA TERESA ORDUÑA, Asesor Técnico del Gabinete y ejecutora de este Estudio.

Una vez presentado el proeycto y despues de consultas a distintos sectores implicados en la Feria se mantienen reuniones de la Comisión Proferias Y Mercados.

El Acta de la última reunión dice lo siguiente:- - - - - -

ACTA NUEMRO SEIS.-

COMISION PRO-FERIAS Y MERCADO DE GANADO Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE LA CIUDAD DE BETANZOS Y SU COMARCA.-

En la Ciudad de Betanzos, y en los lo ales del Excelentísimo Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte horas del día treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, y previa concovatoria se réúnen los componentes de la Comisión Pro-Ferias y Mercado de la Comarca de Betanzos, a la que asisten los siguientes miembros Don Vicente de la Fuente García(Presidente), Don Reimundo Montes Miramoentes.(Secretario y portavoz del Comercio), Don Andrés Otero Crespo,(Comercio), Don Manuel Ois onzaélez(Agricultor),Don Jesús Couceiro Amor(Ganadero), Don José Rey Ruanova(Industrial),Don Antolín Sánchez Presodo(P.S.O.E.),Don Gustavo Sánchez López(U.G.T.) y Don José Viqueira Amado(U.G.T.), así como los asesores técnicos, D. César Picatoste Francos(Veterinario) y Don Juan María Ruíez Revuelta(Extensión Agraria), no asistiendo los siguientes componentes Don Aurelio Díaz Manteiga(Agricultor),Don Domingo Mourón Cagiao(Ganadero)Don Jualián Artiaga Gilsanz(Servicios), Don Alejandro Suárez Pérez,(Servicios), Don Juan Manuel García Varela(U.C.D.), D. Ricardo García Gondell,(P.C.G.), y Don Antonio Fraga López(CC.OO) y Don Antonio Coretés Picado(CC.OO.)., así como la representación de las Amas de Casa, que también estaban invitadas y que no comparecen, las cuales mandan un escrito que dice lo siguiente: "Reunida la Junta Di_

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

342

rectiva para reconsiderar el informe dado, como habíamos prometido el día 22 del correiente con la Junta Pro-Feria, se acordó lo siguiente:

Que una vez que no pertenecemos a dicha junta y no tenemos voto alguno, decidimos el ratificarnos en el informe dado anteriormente, por creer que los demás es competencia de ese Municipio y de dicha Junta".

Comienza la reunión con la lectura delacta anterior que se aprueba, con el reparo de quelas Amas de Casa asistían a la misma con voz , pero sin voto, por lo que se hace constar en acta.

Se ratifica lo acordado anteriormente y solicitado, por el Comercio y las Amas de Casa de que las gallinas, pollos, conejos etc, pasen para el área dedicada a los productos del campo.

También se ratifica lo aprobado en el acta anterior de solicitud del Comercio de eliminar el área del Comercio Ambulante en el Cantón Grande y acptado por las Amas de Casa.

A continuación y sobre el punto núm. 2 del informe presentado por la Asociación de Empresarios de fecha veintisiete de julio de mil noviecientos ochenta y uno, los mismos anulan el mismo y proponen lo siguiente: Que se puedan vender embutidos, pero no carnes y percados, frescos y congelados, que les otorgue un área comprendida entre la Biblioteca y la Iglesia de San Roque, y que esten vigilados y controlados por productos que se expenda, por el veterinario Municipal.

Seguidamente se acuerda dedicar la Plazuela a la venta de bisutería juvenil y al mismo tiempo se accede a la propuesta de los comericantes de que se les exija a los extranjeros todos los requisitos legales.

También se acuerda que en el área destinada al comercio ambulante no se podrá estacionar ningún vehículo, no permitiéndose entradas y salidas de los mismos entre las nueve y las catorce horas.

Se acuerda asimismo que delante de la calzada del Bar Chirri el estacionamiento de furgonetas sin venta y se autoriza en su momento determinado un número limitado de furgonetas en el área dedicada a procutos del campo para vender productos de época y con licencia para cada feria.

Se acuerda, también que en los mercados semanales no se permitirá el Comercio ambulante.

Se acuerda también, que el comercio ambulante quedará limitado al espacio que ocupal actualmente el aparcamiento de los vehículos en la Plaza de los Hermanos Garcia Naveira, la Alameda en torno al Edificio Archivo, y una fila de ambulantes en el Cantón Pequeño, y que está indicado en el estudio efectuado por el Gabinete de Asesoramiento Técnico Comercial de la Cámara de Comersio Industria y Navegación de La Coruña.

Por último el Sr. Presidente, Don Vicente de la Fuente García, propone como gerente de la Feria, A. D. Antolin Sanchez Presedo, y que se le faculte para nombramiento de Comisión Permanente, el cual manifiesta que pensará acerca de su aceptación o no, dandose por terminada la reunión a las veinte horas. firmado EL SECRETARIO, VºBº EL PRESIDENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

343

A la vista del citado informe y las conclusiones de la Comión Pro-ferias y Mercados se puede resumir que la transformación ferial se hará en más de una fase. A continuación se indican las medidas de que corresponderá este primera fasey que se puede considerar para tomar el siguiente

ACUERDO:

1- La ganaderia (vacino, cerda, caballar, ovino y equino), se situarán en la Feria Comarcal de Ganados y Productos Agrarios. También se ubicarán allí los frutos secos, la maquinaria y las pulpeiras, tal como se viene desarrollando.

2- Los productos hortícolas, se ubicarán en la pLaza de los Hermanos, Garcia Naveira, en el espacio comprendido entre el CAnton Pequeño,N-VI la denominada Acera de las Viudas y las macetas, al igual que lo están haciendo en los mercados semanales, También se ubicarán en esta zona, los huevos, quesos y volatería, (galinas, pollos , conejos, etc). TAmbién se autorizarán determinado número de vehículos de venta de productos agrarios, de temporada y con licencia para cada feria.

3- En la plazuela, se dedicará a la venta de bisutería juvenil.

4- En la zona entre el Canton Grande y la N-VI, se ubicarán flores y loza como habitualmente.

5- En los Soportales se permitirá como habitualmente la artesania de zuecas y calcetines de lana.

6- El comercio ambulante estará limitado al siguiente espacio:

a) El espacio entre mactas y la N-VI, es decir lo que en dias normales es habilita para aparcamiento.

b) La zona de la Alameda en torno al Edficio Archivo.

c) Una fila de comercio albulante a lo largo delCanton Pequeño y hasta 5 metros antes de las escaleras del Edficio Archivo, debiendo dejar un espacio libre de 3 metros frente al callejón de la entrada al Hospital de San Antonio y otros 3 metros frente al acceso de la Alameda.

7- No se permitirá ningún tipo de vehículos aparcados dentro del área del comercio ambulante, ni permitiéndose la entrada ni salidas de los mismos entre las nueve y las catorce horas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

10-11-81 Pleno
344

Se permite el aparcamiento de furogens sin venta en la calzada delante del bar Chirri.

8- Se exigirá a los ambulantes la licencia fiscal, así como a los extranros todos los requisitos legales.

9- El espacio dedicado a comercio ambulante reservado frente a la Biblioteca Municipal y a capilla de San Roque se deja reservada a la venta de embutidos pero no de carnes y pescados frescos y congelados, cuya venta estará controlada por el veterinario mujicipal.

10- Que los mercados semanales se ent-enderán estrictamente para el o los productos del campo sin que se autorice la venta de ningún tipo de ambulantes.

11- De los componentes de la Comisión Pro-Ferias y Mercados se nombrara un Gerente para la puesta en marcha de la misma.

Es lo que me honró rn proponer al Pleno de la Coporación Municipal." ----------

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que vá a analizar la Moción de la Alcaldía que consta de dos partes: Memoria y Propuesta, ésta en el sentido de que se ratifique el Pleno en el acuerdo de la Comisión Pro-Ferias y Mervados, debiendo señalar que en la Memora se omite completamente al PSOE, que en la Comisión Permanente del 20 de Noviembre de 1.979, el grupo Municipal Socialista se interesó por la puesta en marcha del Mercado, qe en la Permanente del 22 de Abril de 1.980, se presentó una Moción responsabilizando a UCD, de la no puesta en marcha del Mercado, insistiendo en ello en la Permanente del día 27 de Mayo de 1.980. Que en el Pleno, del 30 de Junio de 1.980, se adoptó otro acuerdo, que en el mes de Agosto de 1.980, se reunió la Comisión Pro-Ferias y Mercados y que solicitó un Pleno el grupo socialista y que en la Permanente de 26 de Mayo de 1.981, dicho grupo denunció la paralización de la Comisión de Ferias, y que todos estos datos deben figurar en la Memoria, que hay que tener en cuenta que en la Comisión Pro- Ferias y Mercados, no está solamente representado el Ayuntamiento, sinó que en la misma existen representaciones de la mas diversa índole, y que por esta razón si hay unanimidad en un acuerdo el Pleno debe ratificarse en ello. Señala que el segundo tema que le preocupa es el de la gerencia y que esta debe ser la que se encargue de ejecutar los acuerdos que se adopten y que no está de acuerdo con que la Alcaldía le señale a la gerencia lo que debe hacer.

Por lo tanto pide al Pleno.1º) Que se ratifique en el acuerdo adoptado de la Comisión Pro-Ferias y Mercados, y 2º) Que el gerente ejecute los acuerdos.

Interviene seguidamente el Sr. García Gondell, para entregar al Secretario de la Corporación un escrito que conste en acta. Dicho escrito es leído por dicho funcionario al Pleno y transcrito

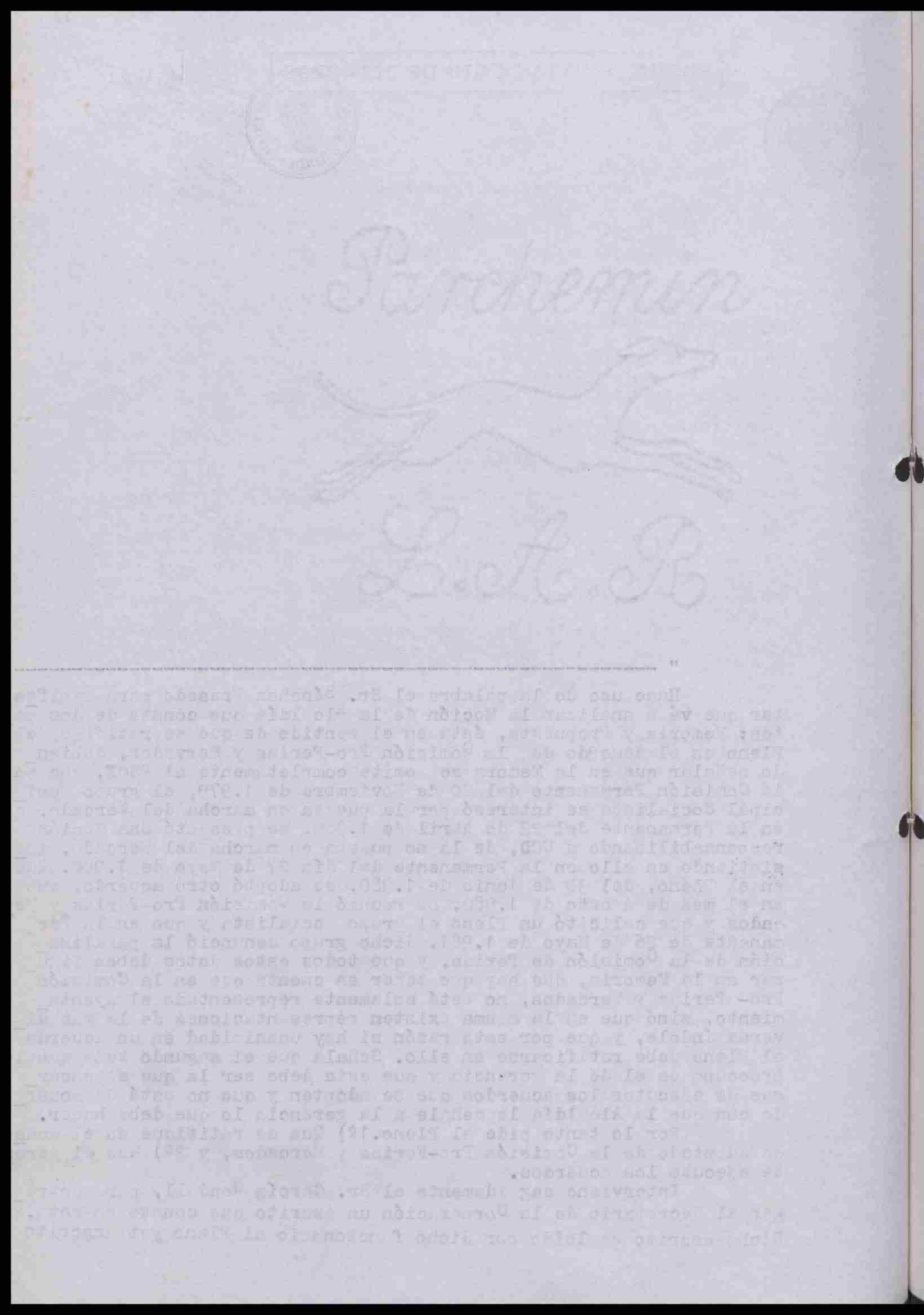

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

345

literalmente dice así:

" Pleno de Noviembre.-Orden del día nº 3.-C. Pro-Ferias.

El P.C.G. y CC.OO, no asistieron por causas de fuerz mayor a la última resnión de la Comisión de Ferias y Mercados, pero se hace constar, que en el acto que recoje su presencia y han interve_ nido, se decía que estaban a favor de una regularización y no de una limitación.

En nómbre de estos organismos representados en la Comisión el P.C.G. tiene a bien manifestar que la idea de regularizar el mer_ cado ambulante procedía a organizarlo de forma que el comercio lo_ cal no se viera acosado, por eventuales comerciantes ante su propia puerta o cercanías inmediatas. Interesaba colocar los comerciantes transeúntes en lugares de la perigeria, previo estudio conjunto, lo que paliaría la limitación.

La libertad mercantil o libre cámbio, en que asiante el -- capitalismo, no se varía rozado y solo la competencia estudiada y planificada por el comercio local sería una barrera natural que pondría a raya a los ambulántes, actualmente en psoción de privi_ legio al competir en la misma área comercial, con un comercio lo_ cal en desventaja, por el costo de impuestos, exacciones y s. socia les, mas alquileres, que incrementan el coste de los artículos.

Tenemos el deber de protejer al comercio de la ciudad, si bien analizarse los resultados generales, por la gerencia de la Co_ misión, de las medidas acordadas, en las que el P.C.G., no estuvo presente y que considra válidas, aunque disienta de la forma y no de fondo. El exámen periódico de la marcha del mercado de ferias, nos dará el baremo que ha de guiar no sólo a la Comisión, sinó tambien a la Asociación de Comericiantes, para tomar las medidas impulsoras o correcotoras, para bien de la ciudad de Betanzos, con visión glo_ bal." ----------

Añade el Sr. García Gondell, que se ratifica en lo mani_ festado pero que el P.C.G. votará si a este punto de la Orden del Día,que tenemos en discusión, pero que debió de hacerse un estudio conjunto.Le contesta el Sr. Alc lde diciendole que si entiende que el tema debe de estudiarse mas detenidamente y si solicita que el tema quede sobre la mesa no hay inconveniente alguno por la Presi dencia. Le pregunta el Sr. Alcalde que entiende por periférica.

Le contesta el Sr. García Gondell: "Que se alejen de situa se delante de los comercios locales".

Sigue diciendo el Sr. Alcalde, que disiente de lo manifes_ tado por el PSOE, que estaría incompleta un acta que se limitare a la Comisión Pro-Ferias y Mercados, Que el Gabinete Técnico de la Cá mara de Comercio, concretamente la Srta. Orduña,hizo un estudio exhaustivo acerca del tema, concretamente el plano que se une al ac ta es algo francamente bien logrado y que el ratificar el acuerdo adoptado por dicha Comisión es comptencia del Pleno. Que no hay dis crepancia alguna entre la Moción de la Alcaldía y el acuerdo de la Comisión Pro-Ferias y Mercados, que en dicha Moción la Alcaldía no se ha inventado nada quese ha atenido al acuerdo adoptado; en cuan a la figura del gerente aclara que en una Empresa hay que distin_ guir éste del Consejo de Administración y que este aquí es el Plen y que el gerente será el que siga las líneas maestras que se señala rá el Pleno y que por lo tanto, no es el Alcalde quien le señala la líneas de actuación al Gerente ni tampoco la Comisión Pro-Ferias y Mercados, la cual no es competente por ser una comisión simple_ mente consultiva.Dice al Sr. Sánchez Presdo que se le ofreció la gerencia de la Feria, sin que hasta el momento haya contestado .Que las ferias van a menos y hay que moverse. Que podemos ver como Puen tedeume y Sada foementan las ferias y Sada tienen incluso una sub_ vención de la Xunta de Galicia y que está potenciado su feria.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 348

Interviene el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que a solamente se debió dar cuenta de los actos de la Comisión Pro-Fer y Mercados,y que al Alcalde, no le incumbe el proponer y hacer lo acuerdos sino a la Comisión Pro-Ferias y Mercados.

En cuanto al Gerente, que es un ejecutor y que la incumb ejecutar lo acordado por la Comisión, y que acepta la gerencia, que ello tiene que ser de acuerdo con los principios socialistas ra lo cual presentarán un programa y un Equipo,para que se acept un próximo Pleno. Que si se le carga con esa responsabilidad él unaleal colaboración de los demás compañeros de Corporación.Que bió haberse traído solamente al Pleno la última acta de la Comi Proferias y Mercados, sinó todas las actas.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde, para manifestar que lo que hizo en la Moción fué transcribir la Moción del acuerdo adopta_ do en la Comisión Pro-Ferias y Mercados, y que al Pleno viene los acuerdos de las Comisiones para su ratifiación pues así está orde_ nado en la normativa vigente.Que lo que si es cierto que en la mocio incluyó aquellas circunstancias que se encuentra en el plano de la Feria y que han sido aceptadas unanimemente y que no fueron recogi_ das en el acta de la Comisión pues si ahora no se recogiesen, el -- acuerdo sería corto y no habría mas remedio que tomar otro comple_ mentario.

Que tiene sobre la mesa todas las actas de la Comisión Pro-Ferias y Mercados, a lo que el Sr. Sánchez Presedo dice que se incluyan en el Acta manifestando el Sr. Alcalde, que si desea que se lean no hay inconveniente para su inclusión en el acta a lo que dice que síel Sr Sánchez Presedo.

Seguidamente el Sr. Alcalde lee todas las actas de las se_ siones celebradas por la Comisión Pro-Ferias y Mercados, a excepción de la última que transcritas literalmente dicen así: ----------

EXCMO. AYUNTAMIENTO SECRETARIA

COMISION PRO-FERIA DEL MERCADO DE GANADO Y PRODUCTOS AGRICOLAS DE

BETANZOS Y SU COMARCA

En la Ciudad de Betanzos, y en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de dicha Ciudad, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta, se reúnen las personas que más adelante se citarán, con el objeto de constituir la Comisión pro-feria de esta comarca, cuyos miembros habían sido designados previamente por sus respectivos grupos.

En una exposición por el Sr. Alcalde se hace saber que, de acuerdo con el reglamento de la feria, las funciones que deben desarrollar los componentes de dicha Comisión son las siguientes: Fomentar y potenciar lo más posible los productos de la comarca brigantina, tanto ganadera como agrícola, objeto fundamental de la instalación del recinto ferial que ha sido creado para tal fin y que reune las condiciones óptimas para la exposición y venta de los referidos productos; crear una normativa por la que se han de regir tanto expositores como vendedores e incluso los propios visitantes; fijar en su día, las tasas que han de abonar aquellas personas o entidades que hagan uso de las instalaciones; atender al cuidado y mantenimiento de las instalaciones y de sus servicios accesorios; recabar de los organismos oficiales, o por cualquier otro conducto, las ayudas necesarias para el sostenimiento, ampliaciones o posibles reformas del recinto ferial; solicitar la colaboración de las Autoridades de Tráfico lo días de feria, y, en fin, todas las ayudas que de alguna forma pudieran beneficiar el mejor funcionamiento y desarrollo del repetido recinto ferial. ----------

Las personas asistentes a este acto, son las siguientes: ----------

Don Vicente de la Fuente García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos. ----------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

347

Don Ricardo García Gondell, Portavoz del Partido Comunista y miembro de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Betanzos. ——————

Don Juán Manuel García Varela, Portavoz del Partido Unión de Centro Democrátido y componente de la Corporación Municipal del expresado Ayuntamiento

Don César Picatoste Francos, Veterinario Municipal. ——————

Don Juán María Ruiz Revuelta, Jefe de los Servicios de Extensión Agraria. —

Don Manuel Ois González y Don Aurelio Díaz Manteiga, representantes por el Grupo de Agricultores. ——————

Don Jesús Couceiro Amor, por el Sector Ganadero. ——————

Don Tomás Pérez Doponto y Don Julio Suárez Vázquez, por el sector de comercio. ——————

Don José Rey Ruanova y Don César-Alfredo Rodríguez Prieto, por el sector de industria, y ——————

Don Julián Gilsanz Artiaga, por el de Servicios. ——————

Nuevamente el Sr. Alcalde, y con el fin de seguir dentro de las normas del reglamento, manifiesta que es necesario que la Comisión nombre un Gerente, un Tesorero y un Secretario, que serán el órgano ejecutivo de las decisiones de la Comisión y los encargados de llevar a buen fin los acuerdo que se adopten en las distintas sesiones. Puestos a elección estos cargos y por votación unánime, salieron elegidos como Gerente, Don Julio Suárez Vázquez, como Tesorero Don Jesús Couceiro Amor y en calidad de Secretario, Don César-Alfredo Rodríguez Prieto, los cuales aceptan sus cargos. Como Presidente de la Comisión y con arreglo al referido reglamento, lo es por derecho, el Alcalde del Ayuntamiento de Betanzos, hoy Don Vicente de la Fuente García. —

Una vez constituida la comisión se inicia un debate que afecta a un sector del comercio y también de los pequeños agricultores que solamente ven ....

.... den productos hortícolas, quesos y huevos, en el sentido de que si éstos deben de permanecer vendiendo sus productos en los lugares tradicionales o bien ubicarse, de forma definitiva en el lugar que les pudiera corresponder dentro del recinto ferial. Con el voto contrario del Sr. Rodríguez Prieto, la mayoría decide que, en principio y mientras la nueva modalidad de exposición y venta en las nuevas instalaciones se vaya perfilando y también mientras otras circunstancias no lo aconsejen, estos pequeños agricultores tendrán la opción de poder vender sus productos dentro del recinto ferial, o bien en los lugares tradicionales donde vienen ejerciendo su actividad hasta la fecha. ——————

Igualmente y por unanimidad se toma el acuerdo de considerar como feria oficial de Betanzos y su comarca, el recinto ferial enclavado en el barrio de Bellavista de este Término Municipal y que toda la publicidad y propaganda que pueda hacerse en torno a la feria, ha de referirse única y exclusivamente a este lugar, en donde además, deberán efectuarse todas las exposiciones, muestras y demás acciones o actos que pudieran proporcionar una mayor difusión y conocimiento de la feria. ——————

El Sr. Alalcde hace constar que va convocar un Pleno del Ayuntamiento para refrendar todas o parte de las decisiones adoptadas por la comisión pro-ferias de Betanzos. ——————

Y no tratándose más asuntos, se da por finalizada la reunión por parte de todos los presentes, los cuales una vez leída la presente acta la encuentran correcta, firmándola en prueba de conformidad. ——————


Parchemin
L.A.R

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

348

ACTA NUMERO DOS

COMISION PRO-FERIA DEL MERCADO DE GANADO Y PRODUCTOS AGRICOLAS DE BETANZOS Y SU COMARCA

En la Ciudad de Betanzos y en los locales que ocupa el antiguo Hospital de dicha Ciudad, siendo las veintiseis horas del día tres de Julio de mil novecientos ochenta, se reúnen los componentes de la Comisión Pro-Feria de la comarca brigantina y bajo la presidencia del titular D. Vicente de la Fuente García, están presentes los siguientes miembros: D. César Picatoste Francos, D. Juan María Ruiz Revuelta, D. Julio Casanova Vázquez, D. Jesús Couceiro Amor, D. José Rey Ruanova, D. Manuel Ois González, D. Aurelio Díaz Manteiga, D. [illegible] Pérez Doporto, D. Julián Gilsanz Artiaga, D. Antolín Sánchez Presedo portavoz del partido PSOE, quien se ausentó antes de concluir la reunión, y el Secretario D. César-Alfredo Rodríguez Prieto. ———

Se inicia la sesión y, en primer lugar, el Sr. Presidente expresa sus más sinceras gracias al representante de los Servicios, Sr. Gilsanz, por la valiosa colaboración prestada al poner un ómnibus de su propiedad, cada media hora y de forma gratuita, a disposición de todas aquellas personas que quisieran visitar el nuevo recinto ferial lo que ha contribuido en gran manera a la mayor afluencia de público. Todos los presentes se suman a las palabras del Sr. Presidente agradeciendo al Sr. Gilsanz su desinteresada cooperación. ———

Seguidamente se entró en el tema principal de la reunión consistente en hacer una evaluación de la primera feria celebrada en el nuevo recinto y tratar de corregir las deficiencias que pudieran observarse. ———

Coinciden todos los presentes en que al nuevo recinto ferial acudió mucha más gente de la prevista así como que también la afluencia de todo tipo de ganado rebasó los cálculos más optimistas, habiéndose realizado importantes transacciones en el transcurso de la feria. También se notó la presencia de diversoso productos hortícolas. Pulsada la opinión del público asistente, se pudo comprobar que las instalaciones eran de su agrado, formulando comentarios elogiosos en torno a las mismas. ———

En el capítulo de las deficiencias o necesidades más urgentes observadas y con el fin de subsanarlas, se tomaron los siguientes acuerdos por unanimidad. ———

En la nave destinanda al ganado vacuno y equino, deslindar los espacios que han de corresponder a cada tipo de ganado y colocando los correspondientes letreros indicativos; reforzar las viguetas de los sumideros y proveer tanto éste lugar como el destinado a ganado porcino del serrín suficiente para abrigo del ganado y mayor higiene de éstos lugares. ———

Interesar de la Alcaldía que todos los autobuses de línea regular a esta Ciudad, los días de feria y en horas de la mañana, sean obligados a prolongar su trayecto hasta el recinto ferial, con el fin de que las personas que acudan a la feria, puedan, si lo desean, apearse dentro de la misma. ———

Establecer una parada de Taxis con una dotación de dos o más unidades. ———

Regular el tráfico tanto en el recinto ferial como en sus accesos.

Proponer al Ayuntamiento que, durante las mañanas de los días de feria quede totalmente prohibido el estacionamiento de todo tipo de ———

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

3 4 9

vehículos en la calle de Emilio Romay.

Seguidamente se entra en un coloquio sobre diversos asuntos como el de fijar la fecha da la inauguración ofical de la feria y de las personalidades que deberán ser invitadas, asunto éste que se dejó pendiente para otra reunión. Igualmente se manifestaron varias opiniones relativas a una mayor difusión y conocimiento del recinto ferial, dentro y fuera de la comarca, con el fin de atraer el mayor número posible de ganaderos, agricultores, compradores, expositores, visitantes y todas aquellas personas que de alguna forma sus actividades esten relacionadas con las ferias. Se Apuntaron algunas sugerencias, como el reparto de octavillas, dedicar un día a la exposición de maquinaria o de algún producto agrícola; - premio a las mejores reses que concurran, y, otras sugerencias más sin que se llegase a tomar una decisión definitiva sobre el particular.

El Sr. Revuelta manifiesta que se tome nota en el sentido de que para concursos de ganado y para las inauguraciones de las ferias, algunos organismos oficiales como la Diputación Provincial, Cámara Agraria y Jefatura de Producción Animal aportan ayudas para tal fin.

Y no tratándose más asuntos se da por finalizada la reunión, procediendose a la lectura de la presente acta que todos los asistentes manifiestan es correcta, firmándola en prueba de conformidad.

ACTA NUMERO TRES

COMISION PRO-FERIA DEL MERCADO DE GANADO Y PRODUCTOS AGRICOLAS DE BETANZOS Y SU COMARCA

En la Ciudad de Betanzos y en los locales del Hospital de San Antonio de dicha Ciudad, siendo las veinte horas y treinta minutos del - día cuatro de agosto de mil novecientos ochenta, y, previa convocatoria, se reunen los componentes de la Comisión Pro-Feria y Mercado de - la comarca de Betanzos, a la que asisten, junto con el Sr. Presidente - Don Vicente de la Fuente García, los siguientes miembros: Don Antolín - Sánchez Presedo, Don Ricardo García Gondell, Don Juán García Varela, - Don Julio Suárez Vázquez, Don Aurelio Díaz Manteiga, Don Manuel Otero González, Don Julián Gilsanz Artiaga, Don Domingo Mourón Cagiao, Don - José Couceiro Amor y el Secretario Don César Alfredo Rodríguez Prieto.

Comienza la sesión con la lectura de un escrito firmado por Don Tomás Pérez do Porto, a través del cual renuncia a su cargo como representante en la Comisión por el sector de comercio. Mediante otro escrito firmado por diversos representantes del referido sector de comercio - dan cuenta de haber elegido para sustituir al Sr. Pérez do Porto, a Don Raimundo Montes Miramontes, presante en este acto, quien manifiesta — aceptar el cargo.

Parchemin
L.H.R

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *
350

Igualmente se da cuenta de otro escrito de la Central de U.G.T. - por el que se comunica que han sido elegidos para representar al Sector laboral en esta Comisión a las siguientes personas: Por el comercio a - Don Gustavo Sánchez López y Don José Antonio Fraga López, por la industria a Don José Viqueira Amado y Don Antonio Cortés Picado y por servicios a Don Alejandro Suárez, hallándose presentes en este acto solamente los Sres. Sánchez López, Cortés Picado y Suárez Pérez, los cuales — aceptan sus cargos. ———————————————————————

Por indicación del representante de Servicios, Sr. Gilsanz, se toma el acuerdo de proponer al Excmo. Ayuntamiento de Betanzos, la prohibición de estacionamiento de vehículos - salvo los buses de servicios - de ferias - en la zona comprendida desde el Hotel Universal hasta el Sanatorio de la Concepción, dentro de la Avenida Jesús García Naveira de - esta Ciudad. ———————————————————————

Por parte de los representantes del Comercio, se presenta un proyecto de reglamento y funcionamiento de la feria, así como un plano de - situación para ubicación de los diversos gremios que acuden a las ferias y mercados, que someten a la atención de la Comición, por si procede su - aprobación, habiéndose acordado por unanimidad y con el fin de poder ser estudiado este asunto en profundidad, dejarlo para ser debatido en una - próxima-reunión, que se fija para el día veintiocho del presente mes .... a las veintiuna horas y en el lugar de costumbre, siendo precisamente este tema el objeto principal de la referida reunión y el único - punto del orden del día. Todos los presentes se dan por entrados del lugar, hora y fecha de la próxima reunión y se les encarece la asistencia - por la importancia del asunto a debatir. ———————————————————

Se da por finalizada la reunión, procediéndose a la lectura de la - presente acta, siendo ratificada por todos los presentes, quienes la firman en prueba de conformidad. ———————————————————————

ACTA NUMERO CUATRO

COMISION PRO-FERIA DEL MERCADO DE GANADO Y PRODUCTOS AGRICOLAS DE BETANZOS Y SU COMARCA.

En la Ciudad de Betanzos, y en los locales del Hospital de San Antonio, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta, y, previa convocatoria, se reunen los componentes de la Comision Pro-Feria y Mercado de la Comarca de Betanzos, a la que asisten los/ siguientes miembros:Don Raimundo Montes Miramontes, Don Gustavo Sanchez, Don Antolin Sanchez Presedo, Don Juan Garcia Varela, Don Jesus Couceiro, Don Domingo Mouron, Don Manuel Ois, Don Juan María Ruiz Revuelta, Don Ricardo Garcia Gondell,y Don Julio Suarez Vazquez.

Comienza la reunión con la lectura del acta anterior, y ante la ausencia de la propuesta del Señor Jesus Couceiro que solicitaba la Plaza Garcia Hermanos para los labradores todos los días de Feria, como vienen haciendolo los Martes, Jueves y Sábados, días de mercado, por lo que se acuerda incluirla en esta acta.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Seguidamente se da lectura a una carta enviada por el Señor Secretario de esta Comisión Don Cesar Rodriguez Prieto, presentando su dimisión irrevocable, la cual fue aceptada por los presentes, nombrando provisionalmente para dicho cargo al Señor Raimundo Montes Miramontes, el cual acepta el cargo.

A continuación se somete a la consideración de los reunidos las propuestas / presentadas por los representantes del Comercio, que incluye un Reglamento / de Ferias y un Plano de la Plaza Garcia Hermanos en donde se situan los distintos componentes de la Feria. Los asistentes, por razones de celeridad y eficacia acuerdan remitirlo al Ayuntamiento en calidad de ante-proyecto, haciendo / constar los representantes de los distintos grupos Municipales que se reservan el derecho de presentar las propuestas pertinentes. Se acepta la propuesta del Señor Juan Maria Ruiz Revuelta de matizar el artículo 2º, en el sentido de señalar los representantes de los grupos integrantes de la Comision Pro-Feria citados en el acta de constitución.

Los presentes acuerdan elevar a la consideracion del Aynntamiento la propuesta de la Comisión de comerciantes sobre ubicación y distribucion de la Feria a // fin de que se desarrolle de modo experimental, con la reserva a la propuesta de limitación del número de ambulantes por parte de CCOO. y P.C. y con la salvedad por el PSOE y UGT de que el grafico relativo al proyecto de ubicacion de ambulantes en la alameda se considera a titulo meramente orientativo, adhiriendose a estas propuestas labraderos, ganaderos y el portavoz de UCD

Y no tratandose más asuntos se da por finalizada la reunión a las veintitres / horas treinta minutos, leyendose la presente acta, la cual los reunidos la consideran correcta, firmandola en prueba de conformidad.----------

Señala que no está de acuerdo con la tésis defendida por el Sr. Sánchez Presedo, de que el Gerente ejecute acuerdos de la Comisión Pro-Ferias, que ejecute lo que acuerde el Pleno, señalado que del estudio efectuado por la Cámara de Comercio se deduce que hay dos fases, y del acuerdo adoptado se deduce que hay 2 fases.

Que entiende que no es correcto que el Sr. Sánchez Presedo fije condiciones, por que el Gerente no fija al Pleno las líneas generales, en cuanto a lo manifestado por el Sr. García Gondell, que novuelve a entender lo de "periferia" y lo del estudio conjunto.

Dice el Sr. García Gondell que consiste en colocar a los vendedores ambulantes en sitios que cuasen el menor daño posible al comercio local, y que ello le incumbe al Ayuntamiento que es soberano.

Nuevamente interviene el Sr. Sánchez Presedo. para manifestar que le parece bien que la Alcaldía haya leído las actas de las sesiones que celebró la Comisión Pro-Ferias y Mercados, y que el PSOE, esta de acuerdo en que el Pleno señale las directrices a seguir. Hace constar que el grupo municipal socialista convocará un

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Pleno para que éste apruebe el Programa que presentarán y el Equipo, y que se acomodará a las directrices que señale el Pleno de los.

Interviene el Sr. Villarnovo para hacer constar que, que si la Alcaldía asume una Moción la cual es la opción de los comerciantes, nadie mejor que ellos para defender sus intereses, señale que se debe proceder a votar la Moción. Le contesta el Sr. Alcalde que efectivamente ello es cierto, pero que debe hacerse conscientemente, que hay queconsiderar que la Comisión está formada por mucha gente y no solo por comerciantes, que el tema de la Feria hará historia, y que es muy importante para la Ciudad, y que la responsabilidad de ello es del Pleno, mejor dicho de la UCD que es el partido que asume el gobierno municipal.

Sometido a votación la Moción, se aprueba por unanimidad siempre y cuando la Gerencia presente al Pleno su Programa y Equipo y se respete el acuerdo adoptado por la Comisión Pro-Ferias y Mercados.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las ventiuna horas y venticinco minutos, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señoras que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación doy, fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Vicente de la Fuente

EL SECRETARIO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

353

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1.981.-

Srs. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Antonio Iglesias González.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Ricardo García Gondell.
D. Prudencio Martínez Freira.
D. Julio Mellid Otero.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Edmundo Roel García.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Antonio Lagares Pérez.
D. Martín Iglesias Saliro.
D. Tomás López Loureda.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:
D. José Luís Longueira Pendoiro.
Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veintidós horas, venticinco minutos del día diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se consignan, se reúne en primera convocatoria la Corporación, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No se dá lectura al borrador del acta anterior, por haber finalizado dicha sesión hace unos instantes, se aprobará en la próxima sesión plenaria.

2º.- APROBACION -SI PROCEDE- DE LA MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ACERCA DE:"ADOPCION DE ACUERDO INTERESANDO MEDIDAS QUE GARANTICEN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE BETANZOS.-

Hace uso de la palabra en primer lugar el Portavoz del Grupo Municipal socialista Sr. Sánchez Presedo, para dar lectura a dicha Moción, que transcrita literalmente dice así: ----------

"GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
Moción: SOBRE

"ADOPCION DE ACUERDO INTERESANDO MEDIDAS URGENTES QUE GARANTICEN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE BETANZOS".-

El Grupo Municipal Socialista considera como una de las actividades fundamentales del Ayuntamiento, la de servir de legítimo portavoz de las aspiraciones y necesidades de nuestros ciudadanos ante los poderes públicos a quienes corresponde satisfacerlas. Entendiendose esta actuación no como uan inferencia en asuntos extraños, sino como una leal y eficaz colaboración en la resolución de cuantos temas afectan al pueblo, cuyo bienestar y felicidad es la meta irrenunciable de toda acción política.

Desde este punto de vista, y considerando la función judicial como pieza fundamental en el engranaje de un Estado de Derecho insustituible como medio articulador de la convivencia social a --- quien corresponde la tutela de los derechos y libertades así como la solución de conflictos y controversias, los concejales socialistas estimamos necesario comunicar al Poder Judicial y a cuantos ---

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRA-ORDINARIA DE ESTADO DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1.981.-

Sres. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Sres. Concejales:
D. Agustín Ezeiza Vázquez.
D. Antonio Iglesias González.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Ricardo García Mondell.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. Julio Vellid Otero.
D. Consuelo Meade Dopico.
D. José Villanueva Faraldo.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Edmundo Roel García.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Antonio Lugares Pérez.
D. Martín Iglesias Saliro.
D. Tomás López Loureda.

Sres. Secretario:
D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:
D. José Luis Longueira Mendoiro.
Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veintidós horas, veinticinco minutos del día diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se consignan, se reúne en primera convocatoria la Corporación, al objeto de celebrar la sesión previa para el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No se dá lectura al borrador del acta anterior, por haber finalizado dicha sesión hace unos instantes, se aprobará en la próxima sesión plenaria.

2º.- APROBACION DEL PRESENTE DE LA MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR LA DE: "ADOPCION DE ACUERDO INTERESANDO MEDIDAS QUE GARANTICEN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PETANZOS".-

Hace uso de la palabra en primer lugar el Portavoz del Grupo Municipal socialista Sr. Sánchez Presedo, para dar lectura a dicha Moción, que transcrita literalmente dice así:

"GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
Moción: SOBRE

"ADOPCION DE ACUERDO INTERESANDO MEDIDAS URGENTES QUE GARANTICEN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PETANZOS".-

El Grupo Municipal Socialista considera como una de las actividades fundamentales del Ayuntamiento, la de servir de legítimo portavoz de las aspiraciones y necesidades de nuestros ciudadanos ante los poderes públicos a quienes corresponde satisfacerlas. Entendiéndose esta actuación no como una inferencia en asuntos extraños, sino como una leal y eficaz colaboración en la resolución de cuantos temas afectan al pueblo, cuyo bienestar y felicidad es la meta irrenunciable de toda acción política.

Desde este punto de vista, y considerando la función judicial como pieza fundamental en el engranaje de un Estado de derecho insustituible como medio articulador de la convivencia social a quien corresponde la tutela de los derechos y libertades así como la solución de conflictos y controversias, los concejales socialistas estimamos necesario comunicar al Poder Judicial y a cuantas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

354

-- órganos de la Administración del Estado o Autonómica se relacionen con sus funciones la situación en que se encuentran el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y el Juzgado de Distrito de Betanzos, que detallamos desde una triple perspectiva.

1) Las plantillas judiciales.-

La observación inicial a formular es para destacar que permanenen con la estructura y número de hac cincuenta años, pese al icremento de asuntos y a la ampliación en 1.965. de la demarcación del Pardio Judicial de Betanzos, que ahora comprende 17 Ayuntamientos, los de Abegondo, Aranga,Bergondo,Betanzos,Cesuras, Coirós, Curtís Irixoa, Miño, Monfero,Oza de los Rios, Paderne, Pontedeume,Sada Sobrado, Vilasantar y Villarmayor.

El juzgado de Distrito de Betnazos comprende a su vez Juzgados de Paz de los diecisiete que existen en el Partido Judicial. Actualmente dispone de un Secretario, un representante del Ministerio Fiscal, un Oficial,un Auxiliar y un Agente Judicial, La plaza de Juez la viene esempañando por sustitución y no Letrado, puesto que su titular se encuentra destinado en Comisión de Servicios en el Juzgado de procedencia.

El Juzgado de Primera Instancia de Betanzos, se encuentra dotado, exclusivamente, en esta fecha con dos auxiliares interinos, un agente judicial y un forense. No dispone de Juez, Secretario ni Oficial por haber sido trasladados, detacando además que el Juez no puede ser sustituído por el del Juzgado de Distrito por su carácter de no Letrado.

2) El volúmen de asuntos.-

Pese a mantenerse plantillas insuficientes, con el agravante de no estar cubiertas, se ha producido un aumento espectacular de los asuntos de despacho.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción al final de 1.982, habrá incoada unas 1.100 Diligencias Previas, habiéndose iniciado unos 350 procedimientos civiles. A todo lo cual deberañ añadirse las tramitaciones de 100 apelaciones, las ejecuciones de sentencias, la cumplimentación de los auxilios judiciales(exhortos, -- cartas órdenes, suplicatorios), así como los expedientes gubernativos e incluso las actuaciones en materia electoral de considerable envergadura.

En el Juzgado de Distrito se iniciarán en 1.981, unos 700 juicios de faltas, promoviéndose unos 125 pleitos civiles, a lo que habrá de añadirse la sustanciación de las ejecuciones de sentencia, la celebración de actos de conciliación y expedientes de jurisdición voluntaria, la cumplimentación del auxilio judicial y los numerosísimos expedientes gubernativos y llevanza del Registro Civil.

Es necesario destacar que hace ya varios años los profesionales del Derecho de Betanzos, denunciaron esta situación ante las Autoridades competentes y desde entonces, el problema se ha ido agudizando sin que se tomaran medidas adecuadas.

Para poner un ejemplo gráfico de desfase entre la desproporción exitente entre el constante aumento de volúmen de asuntos y la congelación de platillas, bastaría indicar que si en 1.968 se incoaron 286 Diligencias Previas, en el Juzgado de Instrucción este año, se llegará a 1.100, y si en el Juzgado de Primera Instancia se

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

355

promovieron 124 asuntos civiles este año se llegará a 350. Y sin contar el incesante incremento de los demás cometidos , con la aparición de los cometidos, con la aparición de los cometidos electorales.

Todo lo cual se agrave en la consideración de que auń siendo insuficientes las platillas estas no están cubiertas en su integridad.

3) Instalaciones y medios materiales.-

Se pone de manifiesto la inadecuación de los locales en que se ubican los Juzgados para el desarrollo de las funciones judiciales. El hacinamiento, la falta de espacio, el deterioro y la incomodidad son evidentes y la sufren los funcionarios y el resto de los ciudadanos.

Se trabaja, por lo demás sin medios suficientes utilizando incluso utensilios que casi podrían destinarse a un museo.

Sobre este particular, los concejales socialistas hemos propuesto reiteradamente soluciones al efecto y confiamos en que el Ayuntamiento resuelva inmediatamente el tema del nuevo emplazamiento de los Juzgados lo que, sin duda, permitirá un replanteo de sus dotaciones materiales. No obstante, podrían adoptarse medidas de urgencia.

En definitiva, y pese a los meritorios esfuerzos del personal judicial, no se consigue mantener el ritmo normal en la tramitación de los asuntos, produciéndose continuos retrasos y frecuentes e inevitables, paralizaciones. Todo lo cual contradice el el principio que exige cohonestar jufticia con celeridad y eficacia, la demora en sí conlleva la injusticia.

El Grupo Municipal Socialista, recogiendo el sentir de la ciudadanía y de los medios interesados, interesa del Pleno del Ayuntamiento de Betanzos, que haciendo suya la exposición precedente, la comunique al Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, Ministro de Justicia y Presidente de la Xunta de Galicia, a fín de que a su vista acuerden lo siguiente:

PRIMERO.- Cubrir las plazas de plantilla vacantes, de inmediato, existentes en los juzgados de Betanzos

SEGUNDO.- Proceder a la ampliación de las plantillas de los Juzgados de Betanzos, al objeto de posbilitar el normal despacho de los asuntos judiciales.

TERCERO.- Conceder la categoría de Magistrado al Juez o Jueces del (o de los) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, con sede en Betanzos.

Sin perjuicio de esta resolución el Ayuntamiento continuará colaborando para conseguir unas nuevas instalaciones judiciales perfectamente dotadas, para lo que se celebrará proximamente un Pleno " ----------

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde, para dar lectura a un escrito que literalmente dece así:

" A la vista de la moción presentada por el PARTIDO SOCIALISTAOBRERO ESPAÑOL, esta Alcaldía, lamenta el haber sido enterada por la prensa diaria antes de su presentación e las oficinas municipales. Esta situación, lamentablemente no ha sido un hecho aislado y si anterormente se ha soslayado deliberadmanente todo comentario

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

lo ha sido por deferencia a un grupo municipal. Esta Alcaldía entiende que lo cortés no quita lo valiente, y agradedería que el destinatario de un escrito fuese el primero en conocer su contenido. manteniendo las normas de cortesía que sin duda alguna se practican en nuestra Corporación.".

Interviene nuevamente el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que la Moción se presentó en el Ayuntamiento el mismo día que se publicó la nota en la prensa, por lo que considera -discrepando de la Alcaldía,- por lo que considera que la publicidad no contradice las normas de cortesía.

Dice el Sr. Alcalde, que él se enteró de ello por la prensa, que tiene en sus manos el recorte de la "Voz de Galicia", que lo publica, que en su consecuencia ello era de dominio público y que sin embargo él como Alcalde no lo sabía, que él entiende que la publicidad debe ser "a posteriori".

Nuevamente manifiesta el Sr. Sánchez Presedo que dicrepa de la Alcaldía insistiendo que él no cree que sea descortesía el hecho de que la Moción se presente en el Ayuntamiento el mismo día que se publica en la prensa, y que el Alcalde no es quién para criticar su actuación.

Manifiestá el Sr. García Gondell, que entiende que al Ministerio de Justicia no le debemos de decir cuantos funcionarios debe de tener en las instalaciones judiciales de nuestra Ciudad, pues entiende que ello debe ser competencia exclusiva de dicho Ministerio y que al hacerlo el Ayuntamiento entiende que es entrometerse en el campo de sus competancias, que si en cambio vé bien que se haga hincapié en la Mociión de las deficiencias existentes en las instalaciones judiciales etc. para ver si pueden ser subsanadas.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que si la Alcaldía no le parece elegante el que la Moción objeto de debate en esta sesión, se presente en el Ayuntamiento al mismo tiempo que sale la sesión en la prensa, tampoco a él le parece elegante que la Alcaldía entregue escritos particulares con antelación al grupo municipal socialista, como ocurrió en el estudio técnico efectuado por la Srta. Orduña sobre el "Mercado Comarcal de Ganados y Productos Agrarios", que tuvieron que enterarse del contenido dél mismo por los particulares.

En cuanto a las manifestaciones del Sr. García Gondell, le contesta que la Moción presentada por el grupo socialista lo que se hace es lo siguiente: 1º) Exponer una situación existente, 2º) que en ella se pide que por la Superioridad se adopten en su consecuencia una serie de medidas y finalmente el señalar que puede ser que al Sr. García Gondell puedan parecerle una ingerencia tales medidas pero que a él no.-

Interviene el Sr. García Gondell, nuevamente, para hacer constar que ha examinado la Ley de Régimen Local y deduce que cree que ello no es competencia del Ayuntamiento que no obstante en el fondo vé bien la Moción como se ha plantaado por el grupo socialista

Manifiesta el Sr. Alcalde, que efectivamente que si salió en la prensa la petición de pleno y la moción el mismo día de la petición, quiere decir que se dió a la publicidad el día anterior, es decir, antes de su presentación en el Ayuntamiento. Que en cuanto a su alusión de que si el Alcalde no puede en una sesión plenaria criticar la actitud de cualquier concejal, que entiende que el Sr. Sánchez Presedo ha querido hacer un chiste, pues en otro caso negaría la libertad de la persona humana, y que no quiere pensar eso y por lo tanto cree mas bien que lo que ha querido fué hacer un chiste.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

357

un chiste.

Le constesta el Sr. Sánchez Presedo, que él como Alcalde puede censurar - pero que lo que no puede es censurar sin fundamento- Que hay que valorar lo que se dice y que entiende que lo que ha manifestado ni es descortesía con la Alcaldía, ni mucho menos agresivo.

Entendiendo la Alcaldía que este punto de la Orden del Día está suficientemente debatido, se somete a votación aprobándose dicha Moción por unanimidad de todos los asistantes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia, se procede a levantar la sesión, siendo las veintidós horas, y cuarenta minutos de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación doy fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Vicente de enfrente

EL SECRETARIO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO .-

Sres. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Ricardo García Gondell.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Antonio Iglesias González.
D. Edmundo Roel García.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Tomás López Loureda.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Prudencio Martínez Freire.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. Antonio Lagares Pérez.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. José Luís Longueira Lendoiro.

Sr. Secretario:
D. Emilio -Julio García Crespo.

No Asistieron:
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Julio Mellid Otero.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.
Interventor.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación , en sesión extraordinaria al objeto de celebrar la misma.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación, se dá lectura al acta de la sesión celebrada el día 10 de Noviembre pasado, la cual, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, con los reparos que a la misma formula el Sr. Sánchez Presedo, que son los siguientes: En la página 5 línea antepenúltima: debe decir: "22 de Mayo" En la pág. 6 al apartado a) añadir: "por razones deversas incluso por celeridad". En el apartado c)"conforme propuestas presentadas por el grupo municipal socialista". Ruega asimismo que se incorpore a dicha acta, el acta nº 5 de la Comisión Pro-Ferias que se omitió.-

Se deja pendiente de aprobación al borrador del acta de la segunda sesión celebrada el día 10 de Noviembre pasado.

2º.- DAR CUENTA DE LA COMPOSICION DEL EQUIPO DE GERENCIA DE LA FERIA DE BETANZOS; PROGRAMA DE GESTION Y ADOPCION DE LOS ACUERDOS PERTINENTES QUE PROCEDAN.-

Hace suso de lapalabra en primer lugar el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que quiere aclarar que el programa que él propone consta de tres partes, la primera que trata de la composición del equipo de gerencia, la segunda del acuerdo que se propone y la tercera el programa que formula el equipode gerencia. Quiere dejar constancia que dicha documentación no fué solamente confeccionada por el grupo municipal socialista sinó por el equipo de gerencia que se propone en el que intervienen representantes de agricultores, ganaderos comerciantes, Asociación de Empresarios de Comercio y el candidato a la gerencia. Quiere dejar constancia en acta el agradecimiento a todas las personas que han intervenido en este trabajo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Seguidamente dá lectura al programa que transcrito literal_
mente dice así: ----------

EQUIPO DE GERENCIA

Relación Nominal.

Antolín Sánchez Presedo

Jesús Couceiro Amor

Manuél Ois González

Raimundo Montes Mirsmontes

Andrés Otero Crespo .



Parchemin
L.A.P.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

EQUIPO DE GERENCIA

II

PROGRAMA

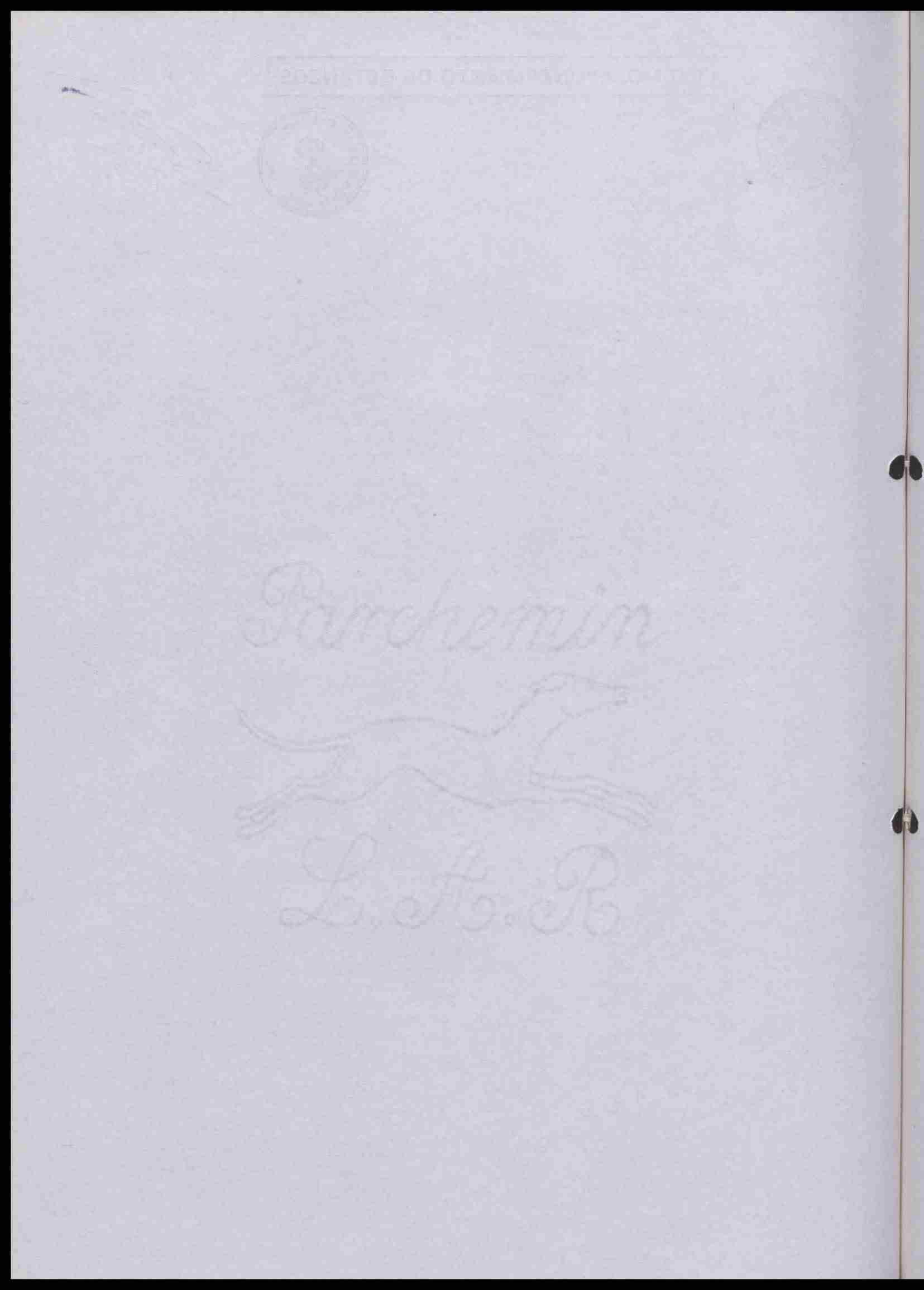
Parchemin
L.L.R.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

301

S U M A R I O

- Medidas para el funcionamiento ferial.
- Anteproyecto de Reglamento de Ferias .

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

302

MEDIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO FERIAL

1º.- Información e inspección.

2º.- Publicidad.

3º.- Asentamiento.

4º.- Organización.

5º.- Tráfico.

6º.- Aspecto Fiscal.

Conclusiones Finales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

3068

- - - - - - - - - - EQUIPO DE GERENCIA - - - - - - - - - -

MEDIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO FERIAL.

El Equipo de Gerencia considera que, para conseguir el desarrollo de la organización ferial acordado por los representantes políticos y de los diferentes sectores sociales y para lograr una animación de la/ actividad, se hace necesario adoptar paulatinamente las siguientes medidas

1º.- INFORMACION E INSPECCION

Se centra, fundamentalmente, en cuántos concurren como vendedores a la feria.

Las medidas de inspección en una primera fase tendrían como finalidad didáctica la de advertir que, con la nueva ordenación, se hace preciso suplir una serie de deficiencias y cumplir los requisitos establecidos. Se referiría, básicamente, a los siguientes extremos

1) Exigir la licencia fiscal correspondiente al epígrafe de los / productos que se venden y comprobar su pago al corriente.
2) Comprobar la personalidad de los vendedores .
3) Pedir la autorización municipal para la venta en ferias.

A los extranjeros, además, se les exigiría

1) El pasaporte.
2) El permiso de residencia.
3) La autorización para trabajar por cuenta propia.

Los vendedores de productos del país continuarían ofertando con los requisitos tradicionales. La inspección, en este caso, correría a cargo de los servicios sanitarios, en este aspecto, y del resto del personal municipal, en lo demás.

Se prestará especial atención en detectar los productos cuya / comercialización queda prohibida (carnes frescas, etc.) .

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

La información en esta primera fase se realizará simultáneamente con la inspección. A cada vendedor se le entregará un folleto en el / que se explicará la nueva organización ferial, siendo aconsejable incluso el reparto del nuevo Reglamento.

Estas medidas serían las básicas en las próximas ferias, continuando posteriormente, aunque -ya- coexistiendo con otras.

Los folletos los redactará la Gerencia. -1-

2º.- PUBLICIDAD

Se promoverá una campaña de publicidad destacando la nueva organización ferial y animando a la concurrencia.

Sin perjuicio de una acción institucional directa por parte de / los órganos oficiales ante los ciudadanos y las entidades brigantinas deben desarrollarse las siguientes actuaciones. -2-

1.- Emitir cuñas radiofónicas en las emisoras gallegas.

2.- Editar posterś y folletos propagandísticos. (Dentro de este punto se prevé la Convocatoria de dos Concursos , uno destinado a conseguir el anagrama ferial y , otro, para el mejor/ cartel).

3.- Se pondrán anuncios en los periódicos y prensa.

4.- Se expondrán por las vías públicas paneles con los planos de la nueva ordenación ferial y apuntes sobre las medidas de mayor trascendencia. Podrá contarse con la colaboración de / los establecimientos privados que estén dispuestos para ello.

3º.- ASENTAMIENTO

Es, sin duda, el punto crucial para la eficacia de la gestión / encomendada.

Una vez finalizada la campaña intensa del punto 1º, se procederá a reconducir la feria a los contornos determinados, con la supresión de actividades en los puntos excluídos.

A continuación, en ferias sucesivas, se procedería a la instalación por áreas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

365

el menor tiempo posible, para lo cual deberá tomarse en consideración de un lado, las disponibilidades de personal, y de otro, la dimendión misma quesobre el terreno representen las medidas que se ejecutan.

En cualquier caso, antes de cada fase, se anunciará su objetivo.

4º.- ORGANIZACION

Desde el punto de vista de la coordinación, se estima que debe situarse un "stand"- oficina municipal en el centro del Campo, que tendrá la documentación de la feria y actuará sobre el terreno, concederá las licencias de última hora sobre puestos vacantes, centralizará la / ación del personal y facilitará cuanta información se le recabe.

Desde la perspectiva de la distribución y en beneficio del propio consumidor, se delimitarán con señales las diversas áreas feriales, situando paneles orientativos y rotulando los servicios generales.

En cuanto a las autorizaciones, se abrirá el período de solicitud una vez finalice la campaña exclusiva de inspección e información, su vigencia durante el primer período será desde que entre en vigor la / nueva distribución por áreas (que se determinará con la suficiente anticipación) hasta la última feria de junio. A partir de ahí los períodos de licencias comprenderían las correspondientes a seis meses.

La Gerencia dispondrá de mando directo sobre el personal relacionado con la feria.

5º.- TRAFICO

La Comisión de Tráfico indicará cuales son los aparcamientos reservados al efecto, debiendo ponerse flechas señalizadoras que conduzcan hasta ellos.

Sin perjuicio de su plantaamiento general, se estima imprescindible la protección de las aceras de las calles contra la invasión de /



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

306

los bordillos. Al menos debe quedar libre uno de los bordillos. Para lo cual se adoptarán las medidas oportunas (instalación de macetas , barandillas, acordonamiento, etc.). Lo cual debe considerarse como / prioritario, cuando menos a nivel provisional, y entre otras en las / calles del Valdoncel, Avda. Jesús García Naveira (Las Cascas) y carretera de Castilla.

Antes de fin de año deben estar resueltos los temas anteriores.

-5-

Se concertará con un taller los servicios para depósito de vehículos y recogida de grua, abonándoles la factura correspondiente. Debiendo por/ parte de los órganos jurídicos de la Corporación presentarse un informe / con las características de Anteproyecto de Ordenanza o, en su defecto, de Pliego de Condiciones para llegarlo a efecto.

Incluso podría, en un futuro, proponerse la reestructuración de la / circulación vial, teniendo la N-VI sentido Madrid su entrada a través de la carretera de Circunvalación y de las Cascas para seguir por Emilio Romay y Pérez Salas, con la señalización que se adjunta.

En ese caso la policía municipal cubriría de 9 a 2 los siguientes / puestos

1) Cruce N-VI con Pérez Salas.

2) y 3) En la Plaza Mnos. García Naveira.

4) Cruce N-VI con Linares Rivas.

5) Cruce Linares Rivas con Las Cascas.

6) Puente de las Cascas.

7) Puente Nuevo

Sin perjuicio de que por la Alcaldía se solicite, como se aconseja, la colaboración de la Guardia Civil de Betanzos y del sector de Tráfico, dadas las necesidades evidentes y la singularidad del caso, a través del Gobernador Civil o autoridad del caso.

Además el Sargento Jefe se encargaría del refuerzo, vigilancia y / control.



Panhemin

L.A.R

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
SECRETARIA

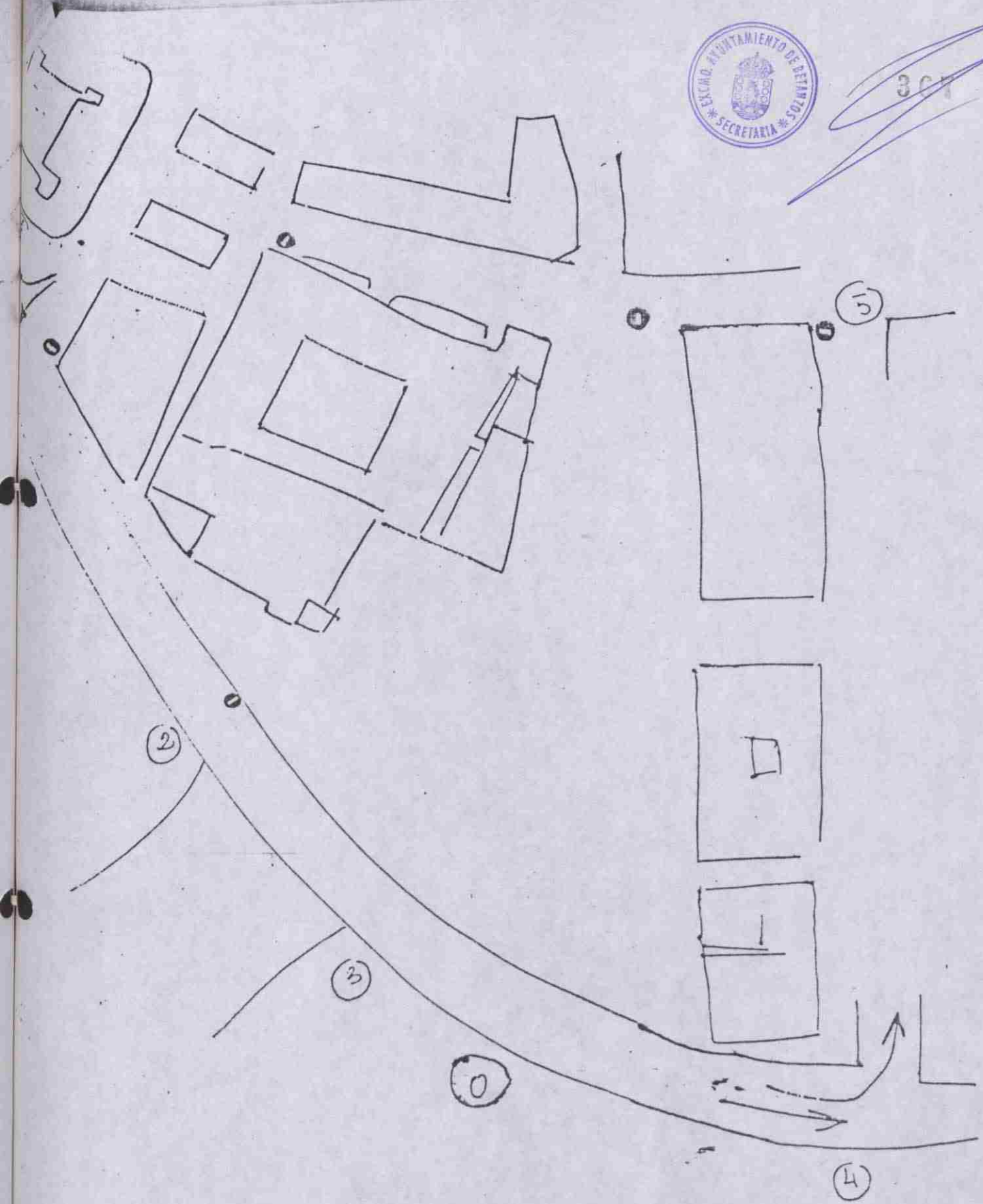

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

6º.- ASPECTO FISCAL

El equipo de Gerencia considera que la nueva etapa ferial exigirá una modificación profunda de la Ordenanza Fiscal número 20, actualmente en vigor.

Este trabajo deberá acometerse próximamente, de forma / participativa, con intervención de la Comisión Pro Ferias, al/ -7- objeto de que su entrada en vigor se lleve a efecto el primero de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Sin perjuicio de que, hasta entonces se produzca un incremento tarifario, la nueva mecánica exige desde ahora la adaptación de la Ordenanza Fiscal vigente a los acuerdos recaídos sobre el tema y al Reglamento que se propone.

Se proponen las siguientes enmiendas y adiciones :

Primera.-

Añadir en el ap. 1.1.1. después de "vehículo o vehículos" el párrafo

" cuando proceda su instalación como puesto de acuerdo con la normativa municipal en vigor. "

Segunda.- Incluir un nuevo epígrafe del tenor siguiente

" 1.2. En el emplazamiento y con las circunstancias consignadas en la licencia, por período superior a una feria.

1. En calles o plazas de 1ª categoría se / calculará la tarifa resolviendo la fórmula siguiente :

tarifa 1.1.1. x m2 x núm. ferias licencia.

Tercera.- Debe añadirse otro capítulo

" FURGONES DE VENDEDORES AMBULANTES. Cuando se situen en el lugar de la Plaza Hnos. García Navei-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS





309

ra reservado para su aparcamiento, devengarán en cada caso las mismas tarifas que les corresponden a los puestos en los núms. 1.1. y 1.2., sin que / ello les habilite para vender. "

Concentrada la actividad ferial en la Plaza de los Hermanos García Naveira, con los anexos del plano oficial, parece evidente que se tratande calles o plazas de 1ª categoría por lo que sólo debe preverse este supuesto.

CONCLUSIONES FINALES

El programa que presenta por el equipo de Gerencia, de ser asumido por el Pleno constituirá también el programa oficial del Ayuntamiento de Betanzos, lo cual implica la más leal y sincera colaboración de todos los órganos municipales con esta institución.

De llevar adelante las medidas propuestas se conseguirá inaugurar un nuevo período ferial, de acuerdo con los deseos manifestados unánimemente por los grupos políticos y sectores sociales que se pronunciaron al respecto.

Hecho esto, se iniciará una nueva dinámica, cuyo planteamiento deberá ser tratado oportunamente. Para entonces se remiten medidas destinadas a mejorar las instalaciones de los vendedores de productos del país, modificación a fondo de las Ordenanzas Fiscales, estudio de la posibilidad de promoción de diversos productos en las ferias, técnicas de comercialización, etc.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE FERIAS

I.- Disposiciones Generales.

II.- Organos locales de gestión.

III.- Del polígono ferial y sus puestos.

IV.- De los puestos y las autorizaciones.

V.- De las órdenes particulares,
de la paralización de actividades y
revocación de licencias

VI.- De las faltas y sanciones.

Disposiciones Adicionales. Ocho.

Disposición transitoria. Unica.

ANEXO I.- Plano delimitativo del perímetro y áreas feriales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

Anteproyecto de :

REGLAMENTO DE FERIAS

CAPITULO PRIMERO

" Disposiciones Generales "

Art. 1º ./ Las ferias de Betanzos se celebran los días 1 y 16 de cada mes, a excepción del 1 de diciembre en que se traslada al 30 de noviembre, según es tradi-/ cional .

Art. 2º ./ El Ayuntamiento debe velar por el normal desenvolvimiento de la actividad ferial, garantizando la lealtad de la competencia y defendiendo los intere-/ ses de los consumidores.

CAPITULO SEGUNDO

" Organos locales de gestión "

Art. 3º ./ Corresponde al Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones, la ordenación, ejecución, vigilancia y control de las medidas necesarias para un desarrollo satisfactorio de las ferias / de Betanzos.

Art. 4º ./ El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Ferias integrada por un representante de cada / grupo municipal y de los diferentes sectores sociales, bajo la presidencia de la Alcaldía.

La Comisión de Ferias aprobará su propio Reglamento de funcionamiento interno, del que dará cuenta al Ple

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

no, y podrá presentar cualquier tipo de propuestas relati-/
-9-/ vas a la actividad ferial debiendo asegurarse su participación activa en las deliberaciones que precedan a cuantas decisiones afecten a la estructura de la feria.

Art. 5º./ Por acuerdo plenario podrá nombrarse una Gerencia de Ferias, que ostentará un Concejal de la Corporación. Al Gerente se le conferirán cuántas potestades de ejecución ordinaria sean necesarias para asegurar el mejor desarrollo de las ferias y estará asistido por una representación de la Comisión de Ferias.

-10-/

CAPITULO TERCERO

-11-/ "Del polígono ferial y sus puestos".

Art. 6º./ El Ayuntamiento delimitará el emplazamiento de la feria, previa addiencia de la Comisión de Ferias.

Art. 7º./ Del mismo modo, se determinarán dentro del perímetro ferial las áreas que correspondan a los diversos productos con atención prioritaria para los agrícolas y de artesanía popular tradicional.

Art. 8º./ Se establecerán las dimensiones y características que deberán reunir todos los puestos, o los pertenecientes a cada una de las diversas secciones que concurran/ a la feria.

Art. 9º./ Igualmente se indicarán los horarios de observancia general para instalación y recogida de los / puestos, carga y descarga, y los demás que exija el regular y ordenado desarrollo de la feria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

CAPITULO CUARTO

-12-

De los puestos y las autorizaciones.

Art. 10º./ Los vendedores de productos del país concurrirán a la feria del modo tradicional.

Art. 11./ La necesaria autorización municipal para la venta ambulante, correspondiente a comerciantes, sólo se expedirá a quienes estén al corriente en el pago de la oportuna Licencia Fiscal y satisfagan las cargas fiscales establecidas por el Ayuntamiento.

Además de lo anterior, los extranjeros, deberán acreditar que están en posesión de los permisos de residencia y trabajo por cuenta propia, a cuyo fin la Delegación Regional del Ministerio de Comercio habrá de evacuar el informe preceptivo.

Art. 12./ Se determinará el número de licencias a otorgar en cada actividad en función de la relación entre su superficie y la establecida para cada uno de sus puestos, excluyendo el área dedicada a servicios generales.

Art. 13./ La licencia determinará el lugar de emplazamiento del puesto, las fechas y horario de la actividad, así como los artículos cuya expedición se autoriza.

Art. 14./ Las licencias se concederán por orden de solicitud día a día. Entre las solicitudes de un mismo día tendrán prioridad las que resulten por sorteo público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Art. 15./ Cada licencia se otorga por un período de seis meses y sólo podrá adjudicarse una a cada interesado.

Art. 16./ El titular de autorización tendrá derecho a / la reserva de puesto hasta media hora antes / de la iniciación de la actividad ferial.

Art. 17./ Los espacios vacantes, por no haberse solicitado licencia o por no concurrir sus titulares a la / feria dentro del período de reserva, podrán concederse por una sola feria a los peticionarios que lo soliciten, por orden den antigüedad, y aunque dispongan de otra licencia.

Art. 18./ Los titulares de licencias por seis meses ten-/ drán preferencia para las que se otorguen en el período siguiente.

Art. 19./ La autorización municipal será personal e intransferible. Sus titulares deberán exhibirla a requerimiento del personal municipal encargado al efecto

Igualmente deberán portar la documentación reseñada en el art. 11, pudiendo exigírsele aquella que acredite su personalidad y la procedencia de la mercancia que expenden.

Art. 20./ Los puestos deberán mantenerse ordenados y en / perfectas condiciones higiénicas, debiendo los / adjudicatarios cumplir escrupulosamente las instrucciones / que se diten sobre limpieza y recogida de basuras.


Parthenia
1613

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

375

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

CAPITULO QUINTO

" De las órdenes particulares y

-14-/ De la paralización de actividades y revocación de licencias. "

Art. 21./ Los vendedores, en su actividad, deberán evitar producir molestias e incomodidades que / perturben la disciplina general. A tal fin cumplirán puntual y exactamente las órdenes que les transmita el personal municipal encargado de la feria sobre ruídos, publicidad, distribución o cualquier otro tema que afecte a su / desempeño.

Art. 22./ En caso de que no se cumplan las prescrip-/ ciones contenidas en los artículos anteriores, los servicios municipales podrán suspender de inme-/ diato la actividad de los puestos instalados ilegalmente / o que perturben el tranquilo desarrollo de las transacciones, sin perjuicio de deducir los cargos correspondientes. Por razones de orden público e incumplimiento grave podrá incluso revocarse la licencia concedida.

CAPITULO SEXTO

" De las faltas y sanciones ".

Art. 23./ Sin perjuicio de que las conductas de los concurrentes a la feria conculque bienes jurídicos / protegidos por otras Administraciones Públicas o incluso / por los órganos de justicia, corresponde al Ayuntamiento la potestad sancionatoria que se ejercitará sobre las faltas / que se indican seguidamente , con la imposición de las medidas tasadas que se detallan a continuación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Art. 24./ Son faltas leves :

a) No recoger los residuos o no depositarlos en el lugar señalado por el Ayuntamiento y, en general, no cumplir las / instrucciones higiénicas que se determinen.

b) Instalar el puesto fuera del lugar señalado siempre que no perjudique a otros/ vendedores ni altere el desenvolvimiento de la feria.

c) Colocar el puesto después de la hora de apertura , aun cuando obtuviere permiso al efecto, salvo causa justificada.

d) Levantar el puesto antes de la hora de cierre, salvo que se obtuviere permiso/ al efecto.

Son faltas graves :

a) Incumplimiento grave de las obligaciones de los titulares de los puestos .

b) Alteración del orden público.

c) Desobediencia de las órdenes particulares de/ buen gobierno transmitidas por / los servicios municipales.

d) Instalar el puesto fuera de los límites señalados, con perjuicio de otros ofertantes y con perjuicio de la actividad ferial.

e) El uso de medios que perjudiquen a los demás vendedores.

f) La reincidencia en faltas leves.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS SECRETARIA

Art. 24./ Son faltas leves :

a) No recoger los residuos o no depositarlos en el lugar señalado por el Ayuntamiento y, en general, no cumplir las / instrucciones higiénicas que se determinen.

b) Instalar el puesto fuera del lugar señalado siempre que no perjudique a otros/ vendedores ni altere el desenvolvimiento de la feria.

c) Colocar el puesto después de la hora de apertura , aun cuando obtuviere permiso al efecto, salvo causa justificada.

d) Levantar el puesto antes de la hora de cierre, salvo que se obtuviere permiso/ al efecto.

Son faltas graves :

a) Incumplimiento grave de las obligaciones de los titulares de los puestos .

b) Alteración del orden público.

-15- c) Desobediencia de las órdenes particulares de/ buen gobierno transmitidas por / los servicios municipales.

d) Instalar el puesto fuera de los límites señalados, con perjuicio de otros ofertantes y con perjuicio de la actividad ferial.

e) El uso de medios que perjudiquen a los demás vendedores.

f) La reincidencia en faltas leves.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Art. 25./ Sin perjuicio de las medidas necesarias para reponer el correcto funcionamiento de la feria, las sanciones establecidas son :

Multa de 500 a 5.000 pesetas por faltas leves.

Pérdida de la licencia municipal e imposibilidad de concesión para el período próximo de 6 meses para las / faltas graves. O multa de 5.000 a 50.000 pesetas.

Art. 26./ La Comisión de Ferias informará en la imposición de sanciones a faltas graves, pudiendo modular su contenido dentro del límite máximo establecido.

Art. 27./ La pérdida de licencia e imposibilidad de concesión se considerarán, por decisión municipal, como subsidiarias de las pecuniarias en caso de incumplimiento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La Comisión de Ferias está compuesta por :

El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento .

Un Concejal representante de cada uno de los Grupos Municipales.-

Dos empresarios del comercio.

Dos trabajadores del comércio.

Dos empresarios de la industria.

Dos trabajadores de la industria.

Dos agricultores y ganaderos.

Dos profesionales del sector servicios.

técnicos

Por acuerdo plenario, previo informe de la Comisión



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO SECRETARIA

379

podrán añadirse integrantes de otros sectores sociales.

Segunda .- 1. El perímetro ferial y las áreas de los diversos productos son los que se indican en el ANEXO I.

2. Por acuerdo plenario, previo informe de la Comisión de Ferias, podrá modificarse .

Tercera .- 1. La dimensión máxima de cada puesto será .. .. pts.

2. Por acuerdo de la Alcaldía o, de existir, por resolución del Gerente de la feria y miembros asistentes, podrán modificarse / estas dimensiones y establecerse, conse-/ cuentemente, el número de puestos por cada área.

La resolución del Gerente no producirá / efectos en tanto no tenga entrada en el / Registro del Ayuntamiento. Una vez allí , se expondrá públicamente.

Cuarta .- 1. El Horario de la Feria es el siguiente :

a) Carga y descarga : De 7 a 9, y de 2 a 4 .

b) Actividad ferial : De 9 a 2 .

2. Podrá variarse del modo establecido en el apartado 2 de la disposición anterior.

Quinta .- El Ayuntamiento instalará en el polígono ferial una oficina para la información y administración de la feria, a través de la que / se coordinará la actividad del personal municipal de servicio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

386

Sexta .- Simultáneamente a la feria tradicional en el recinto establecido al efecto se desarrollará en exclusiva la Feria del Ganado y de los Productos Agrarios que puedan determinarse. Su funcionamiento / tendrá carácter autónomo de la tradicional, sin / perjuicio de que la Comisión de Ferias pueda realizar sobre élla cuantas propuestas estime oportunas para su mejor celebración. (-20-)

Séptima .-1. El personal municipal de servicio durante la feria actuará coordinadamente bajo las órdenes de la Alcaldía y, de existir, del Gerente y sus / asistentes. (-21-)

2. Se habilitará el personal necesario para el correcto desenvolvimiento de la actividad ferial.

3. Igualmente, dentro del Presupuesto Municipal, se habilitará una partida para el funcionamiento y gestión de la Comisión de Ferias y Gerencia, de cuya inversión y gasto rendirán cuenta detallada redactando memoria explicativa de su actividad. (-22-)

Octava .-Se expondrá al público este Reglamento y su documentación complementaria, al igual que las Rendiciones de Cuentas y Memorias de los órganos feriales.

Cualquier ciudadano o entidad tendrá derecho a ser informado de su gestión y a la obtención, previo / pago de los derechos municipales correspondientes, de su documentación.

-x --------O------- x-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica.-

1. Las licencias que se otorguen de acuerdo con la nueva ordenación, por primera vez, tendrán una duración desde que determine la Gerencia hasta la Primera feria de julio (ésta excluída).

(-23-)

2. Tendrán preferencia para su obtención / los comerciantes ambulantes de Betanzos y aquellos que / vinieran concurriendo habitualmente a las ferias de la / localidad.

3. Estas licencias llevarán reconocidos los beneficios previstos en el art. 18 del presente Reglamento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
SECRETARIA

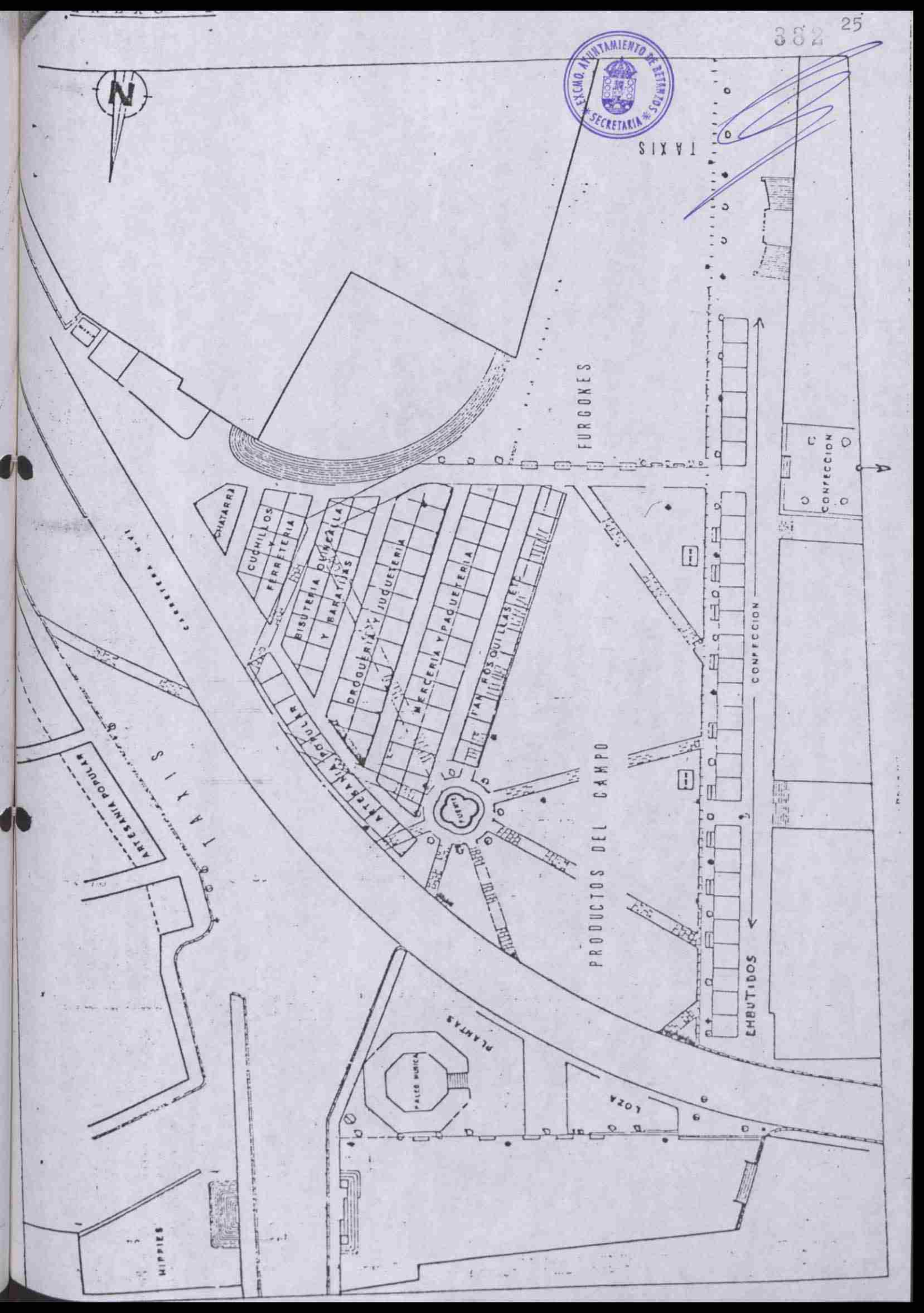

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Interviene el Sr. García Varela, para manfiestar que existe además de esta Moción, otra del grupo municipal de UCD y que a la vista de ella se adoptará el acuerdo que proceda.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que quien aprueba lo que proceda es única y exclusivamente el pleno que es soberano.

Señala el Sr. Sánchez Presedo, que agradece que la UCD, presente una contra-Moción pero que lo primero que hay que hacer es - pronunciarse sobre el equipo de la gerencia, y el programa, quefueron ambos confeccionados poe dicho equipo.

Pregunta el Sr. Alcalde, pero ¿Quién propone al Pleno una Moción determinada un grupo municipal o un grupo determinado de personas?.- Que manifieste el Secretario de la Corporación cual es, el régimen legal en este caso.

Contesta el Secretario que tanto las Mociones como las propuestas al Pleno tienen qué proponerlas los grupos municipales, en este caso, concreto la UCD, y el POSOE, pero que en modo alguno pueden elevar propuestas al Pleno de la Corporación un grupo determinado de personas.-

Interviene el Sr. Alcalde, para hacer constar que si el Sr. Sánchez Presedo, insiste en que la propuesta la hace un equipo de determinadas personas y no un grupo municipal, hay un defecto - formal con arreglo a la Ley, y que no puede aceptarse, a no ser que el grupo municipal del PSOE la asuma como suya.

Le replica el Sr. Sánchez Presedo, diciendo que hay el derecho de petición, y que quiere hacer constar que el PSOE, hace suya la propuesta presentada pero que no puede olvidar que detrás del PSOE está la gente que colaboró en la Moción, y hace constar que si se rechaza la misma no sólo se rechaza la moción del PSOE sinó la de todas las personas que han colaborado a la misma.-

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz de UCD, Sr. García Varela, para leer la Moción de su grupo que transcrita literalmente dice así:----------

PROPUESTA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE UCD. A LA MOCION PRESENTADA AL PLENO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERENTE A LA FERIA DE ESTA CIUDAD.-

A la vista de dicha Propuesta, el Grupo Municipal de UCD; propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo: -

PRIMERO/ Por acuerdo plenario se nombrará una gerencia de Ferías, que será un miembro de la Comisión de Ferias, y que será propuesto por la misma. El Gerente podrá designar su propio equipo, del que dará cuenta a la Comisión Municipal Permanente, con el fín de poner en funcionamiento la Feria, el cual funcionara´ bajo indicaciones del Pleno de la Corporación.

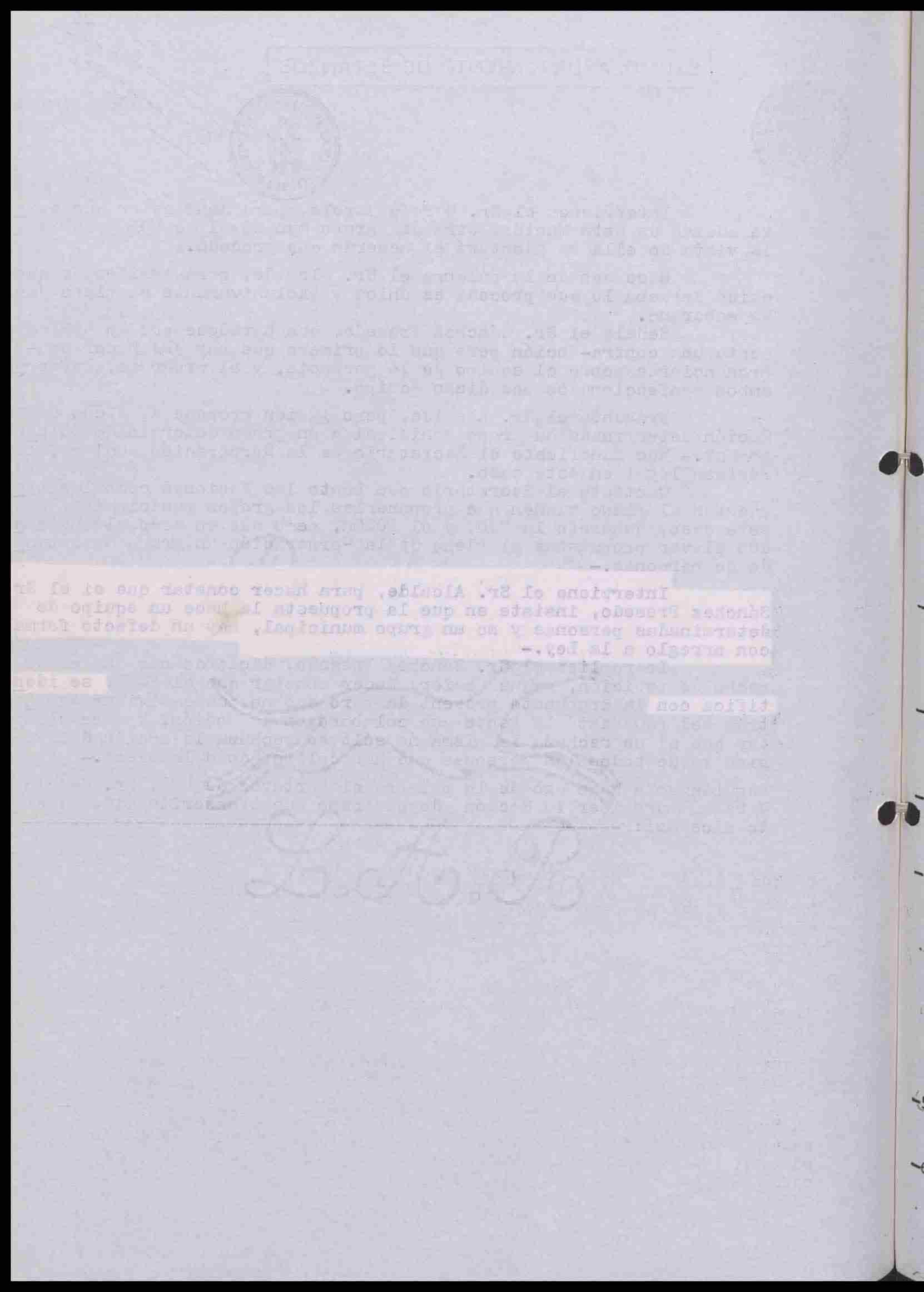

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

384

SEGUNDO/ Suprimir en su totalidad el apartado 2º de la propuesta del grupo municipal socialista.

TERCERO/ A la Comisiónde Ferías se le dotará de acuerdo a la presentaciön de ante-proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la misma y no podrá superar la cantidad de 250.000 Ptas, siendo la aportación municipal como máximo del 40% sobre dicho presupuesto. Para el libramiento de la misma será necesario presentar certificación acreditativa por parte de la Gerencia, de haber recaudado el 60% restante de que se compone el citado presupuesto, y el importe de la subvención podrá fracionarse en cuatro plazos.

MODIFICACIONES QUE SE FORMULAN AL PROGRAMA, CONFECCIONADO POR EL GRUPO MUNICIPAL P.S. de G.-PSOE, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE MERCADOS Y PRODUCTOS AGRARIOS A UBICAR EN PL.GARCIA HNOS. Y ESPACIOS ANEXOS.-

Al Programa II, apartado 1º, Información e Inspección.

Al último párrafo: "Los folletos los redactará la Gerencia"

-1- Se le añadirá: "Alos que prestará su aprobación la Comisión Municipal Permanente. En ellos se ha de hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento a dicha Ería, haciéndolo destacar preferentemente

- - o - -

-2- Al Apart-ado II, del mismo Programa (II), se le añadirá:

"a las que prestará también su conformidad la Comisión Municipal Permanente "

- - o - -

-3- Se suprime en el Apartado 4º- ORGANIZACION.- lo siguiente:

"concederá las licencias de última hora sobre puestos vacantes"

- - o - -

-4- Igualmente en el Apartado 4º- ORGANIZACION, se suprime lo siguiente:

"La Gerencia dispondrá de mando directo sobre el personal relacionado con la Feria".

Quedará redactado de la forma siguiente:

"El Ayuntamiento dispondrá o prestará la mayor colaboración con la Gerencia, tanto en lo que se refiere a medios personales y otros, para lograr un óptimo funcionamiento de los servicios de la Ería. Se señalará con antelación el personal destinado a cada Feria."

- - o - -

-5- En el apartado 5º- TRAFICO.- se suprimirá:

"Antes de fin de año deben estar resueltos los temas anteriores"

-6- En el mismo apartado 5º-TRAFICO, se añadirá: (al final)

"Lo indicado en esta apartado, son las consideraciones que se presentan, a fín de su traslado a la Comisión de Tráfico y Seguridad Ciudadana, para su estudio y adopción de las medidas que corresponden."

-- o - -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

-7- Apartado 6º- ASPECTO FISCAL.- se suprime :

"La ComisiónPro-Ferias"

Quedará redactado en la forma siguiente:

"La Corporación, Comisión de Hacienda y Comisión Especial de Ordenanzas".

- - o - -

-8- En el apartado 6º- ASPECTO FISCAL.-

Se deja sin efecto lo relativo al incremento tarifario Hasta que no se reuna la Comisión Conjunta respectiva.

- -

MODIFICACIONES QUE SE FORMULAN AL ANTE-PROYECTO DEL REGLAMENTO DE FERIA.-

-9- El Artº 4º, quedará redactado de la forma siguiente:

"Artº 4º- El Ayuntamiento, constituirá una Comisión de Ferias, intregrada en la forma acordada por el Pleno de la Corporación, Municipal, en sesión celebrada el día cuatro de junio de mil novecientos ochenta.= La Comisión redactará su propio reglamento, que presentará al Pleno para su posible aprobación, previo informes de las Comisiones Informativas correspondientes, por aplicación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales.

- - o - -

-10- Se modifica el Artº 5º, quedando redactado de la siguiente forma:

"Artº 5º.- Por acuerdo plenario se nombrará una Gerencia de Ferias, que será un miembro de la Comisión de Ferias y que será propuesto por la misma." El Gerente podrá designar su propio equipo del que dará cuenta a la Comisión Municipal Permanente, con el fín de poner en funcionamiento la Feria. Asimismo actuará bajo indicaciones del Pleno de la Corporación.

- - o - -

-11- El Título del Capítulo III, quedará redactado de la siguiente forma:

"Del recinto ferial y sus puestos".

- - o - -

-12- El Título del Capítulo IV, quedará redactado asi:

"De los puestos y de la concesión de licencias."

- - o - -

-13- El Artº 15, queda redactado así:

"Artº 15- Se estará a los dispuesto en la ordenanza que se elabore al respecto."

- -o - -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

-14- El Título del Capítulo V, se denominará:

"De las ordenes sobre disciplina general en el recinto ferial, paralizaciónde actividades y revocación de las licencias."

- - o - -

-15- En el Artº 24, se suprime en el Apartado de Faltas graves, en el C), la palabra: "Particulares".

- - o - -

-16- Al 1er. párrafo del Artº 25, se le añadirá lo siguiente, suprimiento las palabras finales: "establecidas son",

Su redacción es como sigue: -

"Artº 25- Sin perjuicio de las medidas necesarias, para reponer el correcto funcionamiento, de la feria, las sanciones establecidas de caracter leve, las propondrá la Gerencia, y las resolverá la Comisión Municipal Permanente, y que son las que se citan a continuación....(sigue estableciendo las sanciones)"

17- El Artº 26, quedá redactado de la manera que se expresa a continuación:-

Se suprime: " pudiendo modular su contenido dentro del límite máximo establecido".

Queda redactado de la forma siguiente:

"Artº 26- La Comisión de Ferias informará en la imposición de sanciones a faltas graves, a propuesta de la Gerencia, y el informe será emitido por la Comisión de Ferias, adoptando acuerdo definitivo la Comisión Municipal Permanente."

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

-18- Disposición Adicional primera.-

En la Composición que se menciona de la Comisión de Ferías

Deben de sustituirse a los dos trabajadores del comercio y a los dos trabajadores de la industria, por dos representantes de UGT y dos de C.C.O.O, respectivamente.

Así como debe de aclararse, que los dos profesionales del sector de servicios que se citan en dicha Composición, serán dos profesionales técnicos: El Veterinaio Municipal y el Jefe de Servicio de Extensión Agraria. Así como añadir al final de la citada Disposición Adicional primera:

"De entre los componentes se elegirá un Gerente, Un Secretario y un Tesorero".

-19- - - o - -

En la Disposición Adicional quinta, se suprime las palabras: "poligono ferial", serán sustituidas por " recinto ferial".

- - o - -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

-20- En la Disposición Adicional sexta, se le añadirá al final:

"que serán sometidas a la ComisiónMunicipal Permanente".

- - o - -

-21- La Disposición Adicional séptima, se rectifica en lo siguiente:

En el Apartado 1º- Se suprimen las palabras: "Alcaldía y, de existir, del Gerente y sus asistentes"

Se sustituyen por: "Alcaldía y de acuerdo con lo articulado en el Apartado 4º-Organización."

- - o - -

-22- En el apartado 3º- Se suprimen las palabras: "y Gerencia, de cuya inversión y gasto rendirán cuenta detallada redactando memoria explicativa de su actividad".

Se sustituyen por: "Comisión de Ferias, dicha partida se dotará de acuerdo a la presentaciónde ante-proyecto, de presupuesto de ingresos y gastos de la Comisión de Ferias, y no podrá superar la cantidad de 250.000 Ptas. siendo la aportación Municipal como máximo dè un 40% sobre dicho presupuesto. Para el libramiento de la misma será necesario presentar certificación acreditativa por parte de la Gerencia, de haber recaudado el 60%, restante de que se compone el citado presupuesto, el importe de la subvenciónpodrá fracionarse hasta cuatro plazos.

A fin de ejercicio se redactará cuenta detallada de ingresos y gastos, así como Memoria explicativa de dichas actividades./

-23- En la Disposición Transitoria única, Aptdo. 1º-

Se suprimen las palabras siguientes:

"tendrán una duración desde que determine la Gerencia hasta la primera Feria de julio (está excluída)."

Será sustituida por:

"se ajustarán a la normatividad en vigor, prevista en la Ordenanza correspondiente". ----------

Dice el Sr. Sánchez Presedo, que discrepa de dicha Moción pues cuando se inauguró la Feria de Ganado, los folletos de publicidad de la misma no pasaron por la Comisión Permanente, así como los folletos que en su día se hicieron de tráfico, que tampoco pasaron por la Comisión Permanente, por ello, se vé que en la tramitación normal la publicidad no está mediatizada por la Comisión Permanente, y que si ahora quiera hacerse de otra forma que ello sería discriminatorio.-

Insiste el Portavoz se UCD, Sr. García Varela, en el sentido de que debe existir un control por la Permanente.

Interviene el Sr. Alcalde, para manifestar que el Gerente puede no ser Concejal y que en cuanto a la publicidad a que hace alusión el Sr. Sánchez Presedo, que se hizo a través de los órganos mu



Porchemin

L.A.R

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO * SECRETARIA *

nicipales que controlaron la misma.- Señala el Sr. Alcalde, que la Gerencia tendrá las atribuciones que le señale el Pleno.

Dice el Sr. García Varela que quieren que esté en la Gerencia el Sr. Sánchez Presedo, pero que si éste no acepta que se buscará otra persona que integre la Comisión Pro-Ferias y Mercados.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que pregunta que como se van a votar ambas Mociones, si globalmente o por articulado

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo, que su grupo muestra flexibilidad al admitir las contrapropuestas y que puede votarse por partes si lo estiman así.

Le replica el Sr. Alcalde, en que insiste en que el Pleno es doberano y que él decidirá lo que sea.

Dice el Sr. Sánchez Preseo, que el Alcalde de lo que trata es de que se rechace el programa presentado y que si el Alcalde, quiere proponer otra Gerencia, otro programa ,etc. que lo haga.

Interviene el Sr. Alcalde, para manifestar que en cuanto al sistema a seguir para la votación se votará en la forma que señale el Portavoz de UCD, Sr. García Varela, es decir bien por partés, o la totalidad de la Moción globalmente .-

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell que agradece lo que dijo el Sr. Sánchez Presedo, de que no confeccionó el programa el solamente, sinó otras personas, pero que el grupo municipal comunista no colaboró a ello, ni se enteró de nada hasta que se presentó al Pleno la Moción, manifestando lo siguiente. "------

Al pleno Extraordinario de fecha 10 de diciembre de 1.981

Apartado 2.-Dar cuenta de la Comosición del Equipo de Gerencia de la Feria de Betanzos.

1º. El P,C.G. hizo petición de crear una Comisión de Ferias y Mercados.,que la ratificó en el Pleno-Extra 4 de junio de 1.980, lo que demuestra su preocupación por la programación de las Ferias de Betanzos.La Comisión de Servicios propuso en acta la puesta en marcha de La Feria General de Ganados y Productos agrarios,siendo aprobada su propuesta de 26 mayo de 1.980.-

2º.-Que con fecha 27 de julio de 1.980,se creó la Comision Pro-Ferias,cuyos miembros fueron designados por los respectivos Grupos Municipales,presidiendo el Alcalde,con asistencia de seis vocales del Comercio,industria y agricultura y servicios. Dirigiéndose en este acto,el Gerente,un Secretario y Tesorero. Esta Comisión,con las variantes acaecidas,por cese de sus titulares en cargos de la Corporación, a juicio del P.C.G.,sigue en activo.

Con fecha 10 de noviembre,acepta el cargo de Gerente el Sr. Sánchez Presedo,que es confirmado por el Pleno y en esta sesión de 10 de Diciembre reglamentando su funcionamiento.Trabajo laborioso y digno de tener en cuenta.Previo de su capacidad jurídica y ordenamiento articulado,que aborda los diversos aspectos del Funcionamiento de la Feria.

3º Con respeto al mismo,el P.C.G.,por consideraciones de procedimiento legal,va presentar las consiguientes puntualizaciones y reparos al efecto:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

889

1º.-a) Que la anterior Comosión de Ferias, así como su Gerencia, no han pasado por ningún acto asambleario de disolución, por lo que no se ajusta a procedimiento correcto, la creación de una Gestora, encabezada por el Gerente y cuatro Sres, asisténtes muy respetables. En la preparacieón, elección o designación de esta debía tomar parte la Comisión de Ferias o por lo menos tener conocimiento, como organo superior.-

2º.-Nadie en esta Corporación, a buen entender del P.C.G., [illegible] de la iniciativa, trabajo y [illegible], del Gerente y sus candidatos, para el cometido que se proponen de promocionar las ferias de nuestra ciudad.-

2. b) Lo que no considera el P.C.G. adecuando, que debido al celo y mejores deseos de la pretendida Gerencia, se dispóngan directrices y órdenes, así como mandatos a las demás Comisiones municipales, creadas para el funcionamiento orgánico del Ayuntamiento de Betanzos, tales como -- Personal, Hacienda, Cultura, Tráfico etc., con lo que se infrinje el art. 127. del Rgto. O. y R. J. de las Corporaciones Locales.-Solo en caso que se consideren problemas comunes, podrían proponerse acuerdos para la mejor marcha de la Gerencia, en reuniones [illegible], si procede, pero sin que la Gerencia pueda dar órdenes a esas Comisiones. Lo contrario supone injerencia y quebrantamiento, según la Ley de Régimen Local.

3.-c) Si la Gerencia, la vamos a tipificar, según el arti. 122. del Reglamento de O.F. y R. J. de las Corporaciones y dando tabín paso al art. 173 L.R.L., habría que constituir un Consejo de Administración. Como el servicio vá tener Hacienda propia, aportando por el presupuesto municipal, al que pueden unirse subvenciones interesadas. Segun el Art. 73 Rglamento de Servicios, el Consejo de Administración será nombrado por la Corporación. El Gerente, según dispone el art. 75 del citado Reglamento, ha de ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo. Dirigir e inspeccionar los servicios. Representa el organo especial. Ordena los pagos. Asiste a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto.

El Consejo de Administración, tendrá plenas facultades de dirección gestión y ejecución. Art. 94. Regla. Servicios. Arti 190 dictamina que la Corporación, hará efectos de Junta General. 2º 2 Consejo de Administración. y 3º Gerencia.

El P.C.G., pasa a considerar que la planificación y ordenación del trabajo del Sr Gerente y candidatos es adecuado en términos generales, pero como puede deducirse de lo expuesto, en parte se invierten los términos, si conceptuamos el servicio como municipalización directa y si tomamos la Gerencia como parte integrante de la Comisión de Ferias interviene en la actividad de otras comisiones municipales, a las que no puede ordenar y dirigir.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

390

En conclusión el P.C.G., considera imprescindible una delimitación clara de las jurisdicciones pertinentes y una línea más identificada con su verdadera labor, que todos los grupos debemos apoyar, de la --- Gerencia, en su difícil cometido.

Si no se aclara debidamente esta situación de competencias, el P.C.G. no votará la Mocion de Programa de Gestión"_____

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo, a Gondell, lo siguiente 1º) Que si la anterior Comisión no está disuelta deberá seguir funcionando 2º) Que en la preparación del programa debió tomar parte la Comisión de Ferias. 3º) Que si la Gerencia no debe señalar - órdenes o mandatos, efectivamente, que lo que quiere es colaborar con las Comisiones Municipales.

Dice el Sr. García Gondell que la Comisión propondrá al Pleno lo que sea, pero que la Gerencia no debe disponer de personal directamente, etc. que habrá que tener una o varias reuniones con la Comisión correspondiente pero que el Gerente señale cual es la línea a seguir- francamente- no le parece democrático.

Le replica el Sr. Sánchez Presedo, que fué la propia Comisión de Ferias quién dejó en entera libertad al candidato a Gerente para proponer un programa y que considera absolutamente necesario el crear la Gerencia.- Que el día 27 de Noviembre la Gerencia presentó un programa y que cree que tuvieron tiempo suficiente para estudiarlo. Que quiere aclarar que se ha confeccionado un porgrama que se pide un presupuesto para sus fines, pero que ello no quiere decir que tenga una hacienda propia, pues la Gerencia y la Comisión estará perfectamente integrada en los órganos municipales.-

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell, para manifestar que el acta dice que hay cuatro presentes y que ello debía proponerse a la Asamblea general pro-ferias y Mercados.

Manifiesta el Sr. García Varela que si los debates se siguen así se va a debatir todo lo estudiado por las Comisiones acerca de la Moción del PSOE, que el cree que debe debatirse punto por punto y ya se verá si se aprueba.

Señala el Sr. Sánchez Presdo que él presentó un programa como Gerente y que no se opone ni se cierra a que haya nuevas aportaciones.-

Dice el Sr. Sánchez Presdo, que él lo que quiere es que se vote a la Moción de su grupo, y que lo que quiere la UCD es --- destruir la Moción y lo que no están dispuestos es a quedarse sin documento sin votar, y que conste en acta.

Dice el Sr. Alcalde, que constará en acta todo lo que sea necesario, si es preciso literalmente.

Señala el Sr. Sánchez Presdo, que observa que lo que pretende UCD es tirar farisaicamente todo por la borda, que el documento que elaboró el grupo municipal socialista no es base y es tan

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

definitivo como el de UCD.

Le contesta el Sr. Alcalde, uq la actual Corporación ya ha aprobado varios Reglamentos y que jamás se escamoteó nada, que simplemente se votó y nada más.

Señala el Sr. Sánchez Presdo, que esto es distinto.

Dice El Sr. García Gondell, que no acepta toalmente la Moción del PSOE, discrepando de la misma.

Interviene nuevamente el Sr. García Varela leyendo nuevamente la propuesta de la UCD.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo, que no hay inconveniente en aceptarla como documento base y que se discuta y vote por separado.Se somete a votación la totalidad de la moción del PSOE la cual es rechazada por los votos del PCG y UCD.

Señala que está de acuerdo en la propuesta de UCD, de los apartados, 5,7,8,12,15,17, y que hay ocho apartados que podrían -- admitirse parcialmente.- En cuanto al Artículo 4º se acepta el siguiente texto: ----------

"La Comisión de Ferias aprobará intermanente su propio Reglamento cuya eficacia dependerá de la sanción del Pleno previos los trámites legales".-

Se pasa a discutir seguidamente el artículo 5º del Reglamento propuesto, señalando el Sr. Alcalde, su criterio de que el Gerente puede no ser Concejal y que le extraña euq el Sr. Sánchez Presedo, que tan defensor es de la participación vecinal se oponga -- ahora a ello, a que pueda ser un ajeno a la Corporación, Gerente.

Le replica el Sr. Sánchez Presedo, diciendo que entiende que sus palabras son maliciosas y que el Concejal debe ser el único responsable, no una persona particular.

La UCD, mantiene y se ratifica en su postura con respecto al Artículo 5º, y sometido este punto a votación se aprueba la Moción de UCD, con los votos en contra del PSOE. En el referido artículo se pondrá en vez de "Comisión Municipal Permanente"."Corporación Municipal".

Al apartado 11 se acepta por unanimidad que el epígrafe se redacte así:"Del perímetro Ferial y sus Puestos".

El partado 14, se acepta el título: "De las órdenes individuales y sobre disciplina general", siguiendo normalmente.

El apartado 16, Se acuerda que en el Artículo 25, queden las faltas leves, y las graves pasen al 26 siendo el comienzo tal como figura en la propuesta de la UCD.

Al partado 18 se somete a votación la propuesta de UCD, se aprueba por 7 votos (UCD), 4 en contra (PSOE) y se abstiene el PCG.

Al apartado 19, se sustituirá "recinto", por "perímetro".

En el apartado 20, se acepta poner "Corporación Municipal" en vez de "Comisión Municipal Permanente".

Seguidamente se somete a votación la contra-propuesta de UCD, a los Arts. 1,2,3,4,6,13,21,22,23, del Reglamento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Dice el Sr. Sánchez Presdo, que lo que se pretende es que el gerente se transforme en un "home de palla", que debe dársele un mando directo sobre el personal a su servicio y no cercenarle atribuciones, así como dotarle de un crédito en presupuesto a sus fines. Porque si no se hace así. Se pregunta¿Para que se quiere un Gerente así en la Comisión Pro-Ferias y Mercados?.-

La licencias periódicas lo considera fundamental, para darle seguridad a la Feria, que él en su propuesta lo que ha tratado es de racionalizar la Ferencia de la Feria.

Que si UCD, con estas emniendas,que introduce lo que pretende es modificar su propuesta debe hacer un estudio detallado de ello y añade que de aprobarse las propuestas de UCD, no se responsabilizará de la Feria.

Interviene el Sr. García Gondell, para señalr que cree que la cantidad que pide la Gerencia la vé razonable si bien condición indispensable ha de ser el que figure en el Presupuesto.

Hace uso de la palabra el Sr. García Varela, para manifestar que el Gerente puede hacer todo tipo de gestiones, lo que no entiende bien es porque ha de tener personal directamente a sus órdenes, porqué ha de mandar en el personal. Que puede hacer todo tipo de gestiones con la Comisión de Hacienda, con la de Tráfico propoener Ordenanzas Fiscales, etc, y que con respecto a que exista una aportación del 60% de los particulares lo considera lógico.

Manfiesta el Sr. Sánchez Presedo, que con esas condiciones impuestas el no podría aceptar la Gerencia que habría que nombrar a otro.

Añade que no podría aceptar la Ferencia en base a las siguientes consideraciones: a)Por no tener atribuciones ni medios personales, y b) No tener dotación presupuestaria.

Que se le diga como vá a obtener el 60% del presupuesto pues no se vá a pedir dinero a los particulares, que lo que pide es seriedad y que cuando se haga un ofrecimiento sse haga como debe ser que es de lo que se trataba.

Interviene el Sr. García Varela, para manifestar que se refiere a los beneficios del pueblo y que tiene noticia según la Gerencia de Sada que ésta obtuvo una subvención de 600.000 pts. de la Diputación porque se movió.

Acto seguido se somete a votación el Reglamento con las rectificaciones de UCD, obteniendo el siguiente resultado:8 votos a favor de la contrpropuesta de UCD, 4 en contra, con la abstención del PCG.

Se aprueba pues con las modificaciones introducidas por UCD.

Seguidamente interviene el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que dimite él y su equipo.

Le contesta el Sr. Alcalde, que si renuncia lo haga a título peronal, pues el Pleno nombre el Gerente, éste nombre su equipo del que dá conocimiento al Pleno. E. Sr. Sánchez Presedo no contestó a lo formulado por la Alcaldía.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las cero horas, se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación doy, fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

3 0 4

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-

Srs. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.-

Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Ricardo García Gondell.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Antonio Iglesias González.
D. Edmundo Roel García.
D. Juan Manuel García Varela.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Julio Mellid Otero.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Tomás López Loureda.
D. Santiango Castro Gómez.
D. Prudencio Martínez Freire.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. Antonio Lagares Pérez.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:
D. José Luis Longueira Lendoiro.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.
Interventor
D. Martín Iglesias Salorio.

En la Consistorial del --- Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, al objeto de celebrar la misma.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación, se dá lectura al acta de la sesión - celebrada el día 10 de Noviembre pasado, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes con los siguientes reparos: -----

El que formula el Sr. Sánchez Presedo, en la pág. 4 despues del segundo punto y aparte, añadir: La acción política por ser de carácter público no es privada ni secreta.

En la misma página, párrafo 7º, en el segundo punto, sustituir la expresión "Superioridad", por "Autoridad Competente".

2º.- ADJUDICACION DIRECTA DE LA CONSTRUCCION DE 100 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Se dá cuenta del expediente relativo a la contratación de las obras de "CONSTRUCCION DE 100 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL".Vistos los artículos 41 y 42 del Reglamente de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1.953, y el R.D. 1201/78 de dos de Junio, así como la Ley 40/81, se acuerda por unanimidad, PRIMERO.- Contratar la ejecución de la obra Denominada "Construcción de 100 nichos en el Cementerio Municipal";SEGUNDO.- Contratar directamente las citadas obras con D. ELADIO TABOADA CAMBA, por el precio total de 2.232.898 Ptas. y con sujección a los Pliegos de Condiciones.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

3º-ADOPCION DE ACUERDO SOBRE APROBACION ESTIPULACIONES QUE REGIRAN CONTRATO DE PRESTAMO DE 4.000.000 de PTAS. CONCERTADO CON LA CAJA DE AHORROS DE GALICIA, PARA FINANCIAR OBRAS DE ACCION COMUNITARIA.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se dá lectura a dicha Moción que dice así: ----------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

305

"MOCION DE LA ALCALDIA REFERENTE A LA APROBACION POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE LAS ESTIPULACIONES QUE REGIRAN EL CONTRATO DE PRESTAMO DE 4.000.000 DE PTAS. CONCERTADO CON LA "CAJA DE AHORROS DE GALICIA", PARA FINANCIAR "OBRAS DE ACCION COMUNITARIA MUNICIPAL".-

El Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión celebrada el pasado día 11 de Septiembre de 1.980, facultó a esta Alcaldía para que actuando en nombre y representación del Ayuntamiento concertase el oportuno crédito para financiar las obras a incluir en el "PLAN PROVINCIAL DE ACCION COMUNITARIA MUNICIPAL".

Dicho expediente se inició en escrito de 4 de Noviembre de 1.980, adjuntando al mismo certificación expedida por el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, acreditativa de que no se supera el porcentaje del 5% establecio por el artículo 163, número 1, del Real Decreto 3250/76, por lo que no se necesita autorización superior para poder concertar con dicha Caja el crédito de 4.000.000 de ptas.

Ha de entenderse que la duración de dicho préstamo no podrá exceder de 20 años, por aplicación del artículo 160 del Real Decreto 3250/76, formalizándose el mismo en escritura pública o bien en póliza intervenida por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio colegiado, de conformidad con lo que establece el Artículo 165 del mencionado Real Decreto. También se unió al expediente incoado, cual es preceptivo- certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación acreditativa del acuerdo plenario de 11 de Septiembre del pasado año.

Esta Alcaldía por oficio de 5 de Noviembre, del año en curso, Reg, General de Salida nº 1674 reiteró de la Dirección de la mencionada entidad, la activación del citado expediente de concesión de crédito. Como contestación al mismo, por comunicación de 14 de Noviembre pasado el Sr. Director de la Caja de Ahorros de La Coruña, acompaña estipulaciones que regirán en dicho contrato para su aprobación plenaria y lograda ello formalizar la operación de crédito en documento público.

Por todo ello esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Prestar aprobación a las estipulaciones que regirán en el contrato de préstamo de 4.000.000 de pts. concedido a este Ayuntamiento, por la "Caja de Ahorros de Galicia", para financiar el "Plan de Acción Comunitaria Municipal", dando traslado del acuerdo adoptado a dicha entidad.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para que actuando en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice en documento público el pertinente contrato sde préstamo y realice cuantas gestiones fuesen necesarias para ultimar dicho expediente.

Seguidamente se dá lectura a dichas clausulas por el Secretario de la Corporación dicen así:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El Sr. de la Fuente García, en nobre de la Corporación que representa, recibe en este acto de la CAJA DE AHORROS DE GALICIA, en concepto de préstamo, la cantidad de CUATRO MILLONES DE PESETAS.(4.000.000 de pts.). ----------

Esta cantidad se destinará exclusivamente al Plan Especial de Acción Comunitaria. ----------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

306

SEGUNDA.- El préstamo se concede por un plazo de CINCO AÑOS. ----------

TERCERA.- El préstamo devengará el interés anual del DOCE POR CIENTO(12%), sujeto a las revisiones que se establezcan apra los préstamos de carácter social de las Cajs de Ahorro por las disposiciones legales que las afecten.- ----------

CUARTA.- El pago de intereses y la amortización se realizarán de acuerdo con un cuadro de amortización que se incorpora a este documento firmado por las partes.

QUINTA.- En garantía de este préstamo el Ayuntamiento de Betanzos, afecta y grava directa y especialmente el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos y la participación del Ayuntamiento en los Impuestos del Estado que resulten necesarios para el abono del principal, intereses, costas y gastos. ----------

A tal fín, el Ayuntamiento de Betanzos, conferirá poder a favor de la Caja de Ahorros de Galicia, con carácter irrevocable para ejercitar ante la Delgación de Hacienda el derecho a percibir directamente de dicha Delegación los que a favor de este Ayuntamiento resulten, hasta la total cancelación de las obligaciones derivadas del presente contrato, bastándole a la Caja de Ahorros de Galicia para acreditar el líquido exigido acompañar con la póliza de préstamo certificación librada en la forma y con los requisitos prevenidos en la Orden de 21 de Abril de 1.950, o disposición que le sustituya; quedando desde luego la Delegación de Hacienda expresa e irrevocablemente facultada por el Ayuntamiento de Betanzos,para efectuar el pago del Ayuntamiento a la Caja de Ahorros de Galicia, con efectos liberatorios para la Administración del Estado.--------

El poder a que se refiere el párrafo primero de esta cláusula podrá sustituirlo la Caja de Ahorros de Galicia, total o parcialmente en favor de cualquier persona que estime conveniente.----

SEXTA.- El Ayuntamiento de Betanzos,notificará a la Caja de Ahorros de Galicia, los acuerdos que de cualquier modo, afecten a las estipulaciones que, por derivación de este acuerdo, y de su aceptación por la Caja de Ahorros de Galicia, se reflejen en el oportuno contrato;y, especialmente las referentes a recursos económicos ofrecidos en garantía, con el fín de que pueda recurrir en lo que estime pueda perjudicarle;llevando implícita el incumplimiento de esa obligación, la facultad a la Caja de Ahorros de Galicia, para poder anticipar el vencimiento de la operación de anticipo, sin otro requisito que la notificación formal al Ayuntamiento de Betanzos.

SEPTIMA.-Se faculta expresamente a la Caja de Ahorros de Galicia, por cargar las cantidades adeudadas, como consecuencia de esta operación de crédito en las cuentas corrientes de crédito, o de ahorro que tiene, o en lo sucesivo pueda tener, el Ayuntamiento de Betanzos, en dicha Entidad, y en general a compensarlas con cualesquiera otros derechos de los que el Ayuntamiento de Betanzos, pueda ser titular, incluídos los que tengan el concepto de depositante.--

OCTAVA.- El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Betanzos, de cualquiera de las obligaciones que por este acuerdo se dejan asumidas, determinará de pleno derecho la resolución del contrato y automatiçamente el vencimiento de la operación concertada; siendo,desde entonces también exigible la totalidad de la cantidad adeudada. ----------

Queda, igualmente obligado el Ayuntamiento de Betanzos, a satisfacer la totalidad de los impuestos que origine esta operación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

NOVENA.- Se declara que, en caso de insuficiente comprobada, o por supresión de los recursos municipales, aún siéndolo todos los que nutren el presupuesto ordinario de ingresos, éstos quedarán ampliados, o en su caso, sustituídos por aquéllos otros, que válidamente puedan establecerse, que la Caja de Ahorros de Galicia determine; en cuantía suficiente para que quede asegurado el pago de intereses y el reembolso del principal. ----------

DECIMA.- Todos los gastos e impuestos que esta operación origne serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos. -------

Las partes aceptan este contrato y en prueba de ello, lo firman por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicado. ----------

Por unanimidad de todos los asistentes se prestó aprobación a la Moción de la Alcaldía y las mencionadas claúsulas.

4º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE LA MOCION DE LA ALCALDIA REFERENTE A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS A CONCERTAR CON LA EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL.-

Seguidamente se dá lectura a dicha Moción que dice así:---

En la Comisión Municipal Permanente del día 17 de Marzo, pasado, se acordó por unanimidad, cumplimentando escrito de la Diputación Provincial, de 23 de Febrero pasado, el prestar aprobación a propuesta formulada por la Comisión Informativa de Deportes y Cultura, de cursar petición para instalaciones deportivas para construir un pabellón cubierto de 7.045 mts2, que constará de dobles vestuarios, almacén, pista deportiva, 3 de baloncesto transversal, 2 pistas al aire libre, aparcamientos y esparcimiento, siendo el presupuesto total de dicha obra el de 54.000.000 pt siendo las aportaciones municipales, las siguientes 4.500.000 pts en el año en curso, 4.500.000 en 1.982, y 11.500.000 pts. en 1983.

Con la finalidad de hacer viable dicho acuerdo, esta Alcaldía, por oficios de fecha 9 Abril de 1.980, 27/3/1.981 y 22 de Julio de 1.981, se solicitó de la Superioridad la cesión de los terrenos en la zona del Carregal, para ubicación de dichas instalaciones, siendo recientemente informada dicha petición al Ministerio de Hacienda por el Ministerio de Agricultura.

En virtud de reciente comunicación de la Diputación Provincial se nos comunica que antes del 15 del actual, deben remitirse a dicho organimso los siguientes documentos:

a) Certificación del acuerdo de la Corporación para la realización de las obras de que se trata, con asignación de los terrenos correspondientes.

b) Proyecto técnico delas obras a realizar, aprobado por la Corporación

c) Certificación acreditativa del total de Presupuesto Municipal Ordinario de 1.980, y del número de habitantes de derecho según canso rectificado de 1.975.

Todo ello indispensable para la asignación de recursos - por lo que requiere atención preferente, y en base a ello me honro en proponer al Pleno de la Corporación que preste aprobación al siguiente acuerdo:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

PRIMERO: Comunicar que se ha solicitado la cesión de los terrenos necesarios cuya cesión ha sido informada favorablemente, esperando que en breve se cedan éstos gratuitamente al Ayuntamiento.

SEGUNDO: Prestar aprobación al anteproyecto de obra total así como al Proyecto básico de ejecución de la 1ª Fase de dichas instalaciones deportivas con la finalidad de acogerse al Plan de la Diputación y lograr las subvenciones correspondientes.

TERCERO: Facultar ampliamente a la Alcaldía para que actuando en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas gestiones sean necesarias para el logro de las citadas instalaciones." ----------

Dicha Moción fué aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

5º.- MOCION DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION ANTE LA COMISION QUE HA DE REDACTAR LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD A CONSTITUIR PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y SU VERTIDO Y OTROS.-

Con anterioridad esta Alcaldía ya dió cuenta al Ayuntamiento del estado en que se encuentran los estudios previos realizados por representantes y técnicos de los Municipios comprendidos en el área de influencia del de la Coruña en orden a la prestación en forma mancomunada del servicio de VERTIDO Y TRATAMIENTO - DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, con carácter inmediato y de los de SERVICIO CONTRA-INCENDIOS, TRANSPORTES REGULARES DE VIAJEROS.

Con el fín de acomodar a los normas de procedimiento la - constitución de la Mancomunidad y solicitar deinmediato los medios económicos para financiar a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el proyecto de vertidos controlados de residuos sólidos urbanos ya redactado , por lo que se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Considerar de interés para este Municipio la - constitución de una Mancomunidad Intermunicipal voluntaria con los comprendidos en el área de influencia del de La Coruña, a efectos de prestar de inmediato el servicio de VERTIDO Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, y resolver en - un esfuerzo conjunto y - previos los estudios de precisa redacción, SERVICIO CONTRA-INCENDIOS Y TRANSPORTES PUBLICOS REGULARES DE VIAJEROS.

SEGUNDO.- Designar al miembro de la Corporación D. Juan Manuel García Varela, como representante del Ayuntamiento en la Comisión que ha de redactar los Estatutos de la Mancomunidad a -- constituir y que se reunirá en el Palacion Municipal de La Coruña a las 12 horas del día 14 de Diciembre próximo, para elevarlos después a la sanción de las respectivas Corporaciones interesadas .

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

399

TERCERO.- Agruparse de inmediato con el Municipio de La Coruña y restantes de su área de influencia, sin perjuicio de la constitución de la Mancomunidad intermunicipal, a efectos de la utilización conjunta del proyecto VERTEDERO CONTROLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, y facultar al Ayuntamiento proponente para solicitar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la concesión de una subvención en su cuantía máxima que haga posible la financiación de las obras y maquinaria precisa para la prestación eficaz de tan importante servicio público.

Es lo que se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal."

Se prestó aprobación por unanimidad de todos los asistentes. Asimismo por unanimidad se acordó incorporar a dicha Moción un cuarto apartado que dice así: ----------

CUARTO.- Asimismo se acuerda el desginar a los Tenientes de Alcalde, D. ANTOLIN SANCHEZ PRESEDO, (del PSOE), y a D. RICARDO GARCIA GONDELL(del P.C.G.), representantes que sustituirán al Sr. García Varela, cuando no pueda asistir a las reuniones que al efecto se celebran sustituyéndose por el orden de prelación ennumerado." ----------

Antes de la adopción de este acuerdo, intervino el Sr. Alcalde para hacer constar que no hay inconveniente en que se indorporen como representantes los Portavoces.- También se dió lectura por el Sr. Secretario de la Corporación a dichos Estatuos, manifestando el Sr. Sánchez Presedo, que formula reparos a los Estatuos, no solo en base a que si existe hay problema al pertenecer a varias comunidades sinó en que se reitera en la posición sostenida por el grupo municipal socialista de la comarcalización de Betanzos, y la posibilidad de constituir una Mancomunidad de los Municipios integrados en elPartido Judicial y que al entrar en la mancomunidad del aŕea de La Coruña, la restaría a Betanzos la prioridad que como tal Ciudad le corresponde, manifestándo que el PSOE, está dispuesto a entablar contactos para crear una Mancomunidad de Municipios dentro de nuestro Partido Judicial.

6º.- ADOPCION DE ACUERDO DE FACULTAR A LA ALCADIA PARA QUE ENCARGUE A TECNICO COMPETENTE PROYECTO DE REPARACION Y ADAPTACION DE LA ACTUAL CASA CONSISTORIAL A OTROS USOS.-

Este epígrafe no figuraba en la primitiva Orden Del Día, pero se acordó su inclusión previa declaración de urgencia por la Presidencia y por unanimidad de todos los asistentes.

Asimismo por unanimidad se acuerda el facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para que actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, encargue a técnico competente proyecto de reparación y adaptación de la Casa Consistorial a otros usos, a los que se destinará cuando la Casa Consistorial se instale en el inmueble del Edificio- Archivo o Liceo. Manifiesta el Sr. Alcalde, que la actual casa Consistorial quedará para Archivo-Histórico y Biblioteca. Y que se puso en contacto con el Arquitecto Sr. López Jaén para lo del proyecto

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

7.1.- Ruegá el Sr. Sánchez Presedo, que como quiera que se tra



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

_ta de un Pleno Ordinario si algún Ponente quiere explicar lo actuado por su Comisión durante el trimestre, que lo haga.

7.2.- Seguidamente el Sr. Sánchez Presedo, hace constar que como quiera que este año de 1.981, que está terminando es el del "Minus_válido Físico, Psíquico y Sensorial", ruega que por el Ayuntamiento se tomen las siguientes iniciativas: a) Eliminanción de barreras arquitectónicas, b) Entrega para su aprobación posterior por el Pleno si así lo estimare- un Anteproyecto de Ordenanza para la supresión de barreras - Arquitectónicas en la vía pública y finalmente, c) una Moción que en su día estudiará- sobre instalación de cabinas telefónicas para minusválidos.

En cuanto a la eliminación de barreras arquitectónicas analiza en los siguientes aprtados: 1º) Accesibilidad a edificios públicos. 2º) Adaptación de edificios públicos. 3º) Normas ubanísticas y 4º) Edificaciones.

La Ordenanza que adjunta - para su ulterior tramitación consta de 16 artículos y r Disposiciones Adicionales, así como de fotocopia de gráficos explicativos. Asimismo une una Moción sobre cabinas telefónicas para minusválidos y el acuerdo que- a su juicio debe adoptar el Pleno de la Corporación Municipal dentro de la mayor brevedad posible.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que pares a estudio de las Comisiones correspondientes para que sigan la tramitación que proceda.

7.3.- Señala el Sr. Sánchez Presedo, que de conformidad con la obligaciones que el acuerdo- Marco de Urbanismo impone a las Corporaciones Locales, se cumplimenten dando traslado a la Comisión Nacional del Estado con las Corporaciones Locales.

7.4.- Hace constar el Sr. Sánchez Presedo, que con relación al Mercado ambulante, se ejecute lo acordado en acuerdo planario pues ello constituye una aspiración de los sectores sociales de nuestra Ciudad.

Le contesta el Sr. Alcalde, que está totalmente de acuerdo en que se cumpla lo acordado en el Pleno de que se prohiba a los ambulante el Mercado. Y que ya la Comisión de Servicios presentará una propuesta en la sesión que la Comisión Municipal Permanente celebrará mañana, para ponerlo en práctica el 1º de Enero.

7.5.- Ruega el Sr. Pereiro, que en la dependencia del encargado del Cementerio se instale un mueble para tener mejor instalado el Archivo de la Oficina.

Le contesta el Sr. Alcalde, que a él tambien le preocupa no solo la situación , sinó tambien la documentación que existe en el -- Cementerio y que ya dió orden al Archivero Bibliotecario de que realice un estudio para mejorar el archivo y el Registro de dicha Dependencia Municipal.

7.6.- Pregunta el Sr. Lagares, si el "Saluda", que en su día cursó la Alcaldía, para invitar a los actos organizados con motivo del Día de la Constitución", se envió a todos los Concejales y en su consecuencia a los de U.C.D, pues a dicho acto faltaron algunos de ellos -- por lo que ruega a la Alcaldía que manifieste si su inasistencia fué excusada o nó.-

Le responde el Sr. Alcalde, que el "Saluda", invitando a dichos actos se cursó a la totalidad de los miembros de la Corporación Municipal y que los que han asistido al mismo excusaron su inasistencia ante la Alcaldía.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

7.7.- Manifiesta el Sr. Lagares que se vá a celebrar proximamente al Campeonato de Futbol de Emigrantes y que tiene entendido que Betanzos, será una de las sedes de dicho Campeonato , y desea conocer que medidas se han adoptado acerca del particular.

Interviene el Sr. Alcalde, para manifestar que pensaba informar de esto en la sesión, que celebrará la Comisión Municipal Permanente mañana.- Que recientemente asistió a una reunión de Alcaldes para tratar este tema.- Explica como se dasarrollará el Campeonato Mundial de Futbol de la Emigración, el cual se espera que concurran sobre unas 6.000pers. y que el como Alcalde dió toda clase de facilidades para dicho Campeonato, para lo que entiende que hay que efectuar algunas reparaciones en el Campo del Carregal.- Que debía estudiarse la concesión de créditos para reformar los Campos de Futbol y que piensa en que se construya una grada y que el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.982, se pondrá una fuerta cantidad para arreglar El Carregal. Hace constar que ya en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982, figura crédito consignado para los accesos al mencionado campo de fútbol.

Interviene el Sr. Lagares, para manifestar que su indicación iba mas o menos por ahi , por lo que ruega que se confeccione un proyecto de obras a realizar en dicho campo, etc. en fín que se haga una reforma seria.

Le contesta el Sr. Alcalde, que está de acuerdo con ello -- pues esto sería continuar la política municipal de UCD que se caracteriza por la planificación sin triunfalismos, ya que una vez hechos breves proyectos, las mismos se pueden hacer por fases pero dentro de unos proyectos completos.

7.8.- Hace constar el Sr. Sánchez Presedo, que el grupo municipal socialista ya en otra sesión plenaria manifestó que había que arreglar el puente de acceso a la carretera de Circunvalación a la futura estación de autobuses, y que se diga si dichas obras se van a efectuar con cargo a Planes Provinciales o al Presupuesto Municipal.

Le contesta el Sr. Alcalde, que él gestionó en la Diputación la realización de dichas obras y que se pensó que la vía de penetración la hiciese la Diputación, pero que al ser una vía municipal, y no provincial ésto no fué posible . En cuanto al Puente de El Carregal fue está a salir el "Plan de Puentes", de la Diputación y que efectivamente espera que esto sea pronto una realidad.

7.9.-Finalmente interviene nuevamente el Sr. Lagares para manifestar que ruega a la Alcaldía que en su momento se facilite a la -- prensa una nota de que se celebrará pleno para conocimiento del público a lo que se accede.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las ventidós horas y quince minutos de la que se extiende la presente acta que firman los señoras que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación coy fé.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Vicente de Lafuente

EL SECRETARIO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS * SECRETARIA *

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-

Srs. Asitentes:
Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Ricardo Garcia Gondell.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Antonio Iglesias González.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Joseé Villarnovo Faraldo.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Prudencio Martínez Freire.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. Antonio Lagares Pérez.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.
Interventor

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:
D. José Luis Longueira Lendoiro.
D. Edmundo Roel García.
D. Tomás López Loureda.
D. Julio Mellid Otero.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las venite horas y treinta minutos del día veintitrés de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltados los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación se dá lectura al acta de las sesiones anteriores pendientes de aprobación, que son las siguientes, la 2ª sesión celebrada el pasado día 10 de Noviembre, la cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

La celebrada el pasado día 14 del mes en curso, se aprueba con los siguientes rapros: La que formula al punto 6º el Sr. Sánchez Presdo, aclarando que este asunto fué incluído a petición del grupo municipal socialista para cumplir lo acordado en la Comisión de Portavoces.

La que formula el Sr. García Varela, al punto 7.6, poniendo..."los que no han asistido".-

2º.- MOCION DEL PORTAVOZ DE UCD RELATIVA A LA APROBACION DE PROYECTOS DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.982, ASI COMO DEL PORCENTAJE A APLICAR EN COCEPTO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-

Seguidamente por el Portavoz de UCD, Sr. García Varela se dá lectura a la Moción presentada de fecha 21 del actual, que dice así:

"MOCION DEL PORTAVOZ DE UCD, RELATIVA A LA APROBACION DE PROYECTOS DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.982; ASI COMO DEL PORCENTAJE A APLICAR EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-

Dando cumplimiento a la comunicación de la Excma. Diputación Provincial de fecha 14 de Octubre próximo pasado, Reg. General de Salida nº 3652, es necesario que antes del 31 de Diciembre del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

403

año en curso, se proceda por el Pleno de la Corporación a la aprobación de los proyectos de Obras incluídos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982, cuya petición de inclusión fué aprobada por el Pleno del pasado día 10 de Septiembre.

En su consecuencia, entiende este Portavoz, que en dicha relación de obras debemos de considerar que existan unas cuya necesidad evidentemente es urgente y perentoria y una regulación de obras y cuya ejecución podría ser demorada. En el 1er grupo entendemos que deben comprenderse las siguientes obras: ----------

DENOMINACION OBRAS	Presupuesto Contrata	FINANCIACION Aport.Ayutº	Aport. Planes
a) Aceras y recogida de pluviales en la Avda. de Linares Rivas	752.496	683.059	69.437
Porcentaje de aplicación de Contribunciones Especiales, a deducir de la aprotacion municipal 30%.-			
b) Pavimentación de la Avda. del Carregal	6.396.031	5.805.833	590.198
Porcentaje de aplicación de Contribuciones Especiales a deducir de la aprotación municiapl 30%			
c) Pavimentación y saneamiento de la calle Venezuèla y Francisco Blanco.	5.236.800	4.753.571	483.229
Idem. de contribuciones Especiales, el 70%			
d) Urbanización de la calle de la Ribera	719.460	653.072	66.388
Idem. de contribuciones Especiales. el 30%			
e) Saneamiento y aceras de la calle Mandeo	1.997.091	1.812.810	184.281.
Idem. de contribuciones Especiales. el 30%			
f) Reparación y acabado de la calle Saavedra Meneses..	1.456.606	1.323.119	133.487
Idem. contribuciones Especiales. el 30%			
g) Pavimentación de la calle de la Marina	793.439	720.227	73.212
h) Alumbrado público en CTA. Local de las Angustias	494.049.	448.462.	45.587
Sin Contribuciones Especiales.			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

404

Segundo grupo es decir, aquellas cuya ejecución puede demorarse y que son las que a continuación se relacionará, entendemos que previamente debe notificarse a los vecinos individualmente la cuota a satisfacer asignada por el concepto de Contribuciones en todos será del porcentaje del 30% y su realización queda condiconada a la previa aceptación y conformidad por el 60% de los vecinos afectados por cada obra.

a) Aceras, estacionamiento y recogida de pluviales en la calle de Jesús García Naveira	9.924.700	9.008.926.	915.774
b) Pavimentación de la plza.de Landán	761.688	691.403	70.285
c) Infraestructura y pavimentación de calzada de la calle Condomiña	6.916.792	6.278.540	638.252
d) Saneamiento, distribución y bordillo acera en la calle Magdalena.	6.302.032	5.720.508	581.524
e) Ensanche de la calle de La Torre..	1.241.352	1.126.806	114.546
f) Urbanización de la calle del Pozo.	2.954.700	2.682.055	272.645
g) Urbanización de la Plazoleta de la Galera y Accesos	3.916.458	3.555.064	361.394
h) Pavimentación de la calzada en Plaza dela Condomiña.....	2.238.480	2.031.925	206.555
i) Pavimentación de calzada en Travesía de Caraña	1.941.509	1.762.354	179.155

Es lo que se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal. De no aceptarse ésto, este grupo de obras no se realizará"

Seguidamente explica el Sr. García Varela que si bien esta Moción fueé la que primeramente se pensó en yraer al Pleno, se consideró posteriormente a su confección la posibilidad de que si las obras que se incluyen en el segundo grupo no se realizan por no prestar su aceptación y conformidad el 60% de los vecinos afectados, por cada obra en cuanto a la cantidad que a cada uno le corresponda por el concepto de Contribuciones Especiales, el Ayuntamiento perdería la aportación de Planes Provinciales a este segundo grupo de obras que asciende a la cantidad de 3.340.130 pts, que se perdería por no realizar dichas obras.

Ante este hecho este grupo de UCD, acuerda sin alterar en lo sustancial las obras a realizar eue se mencionan en dicha Moción, una rectificación a la misma, consistente en varios, la aportación de Planes Provinciales a las obras incluídas en el segundo grupo, siendo el nº de proyectos de obras a ejecutar el mismo que en la Moción primitiva.

Esta Moción que rectifica la anterior dice así:

"RECTIFICACION A LA MOCION DEL PORTAVOZ DE UCD RELATIVA A LA APROBACION DE PROYECTOS DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.982.-

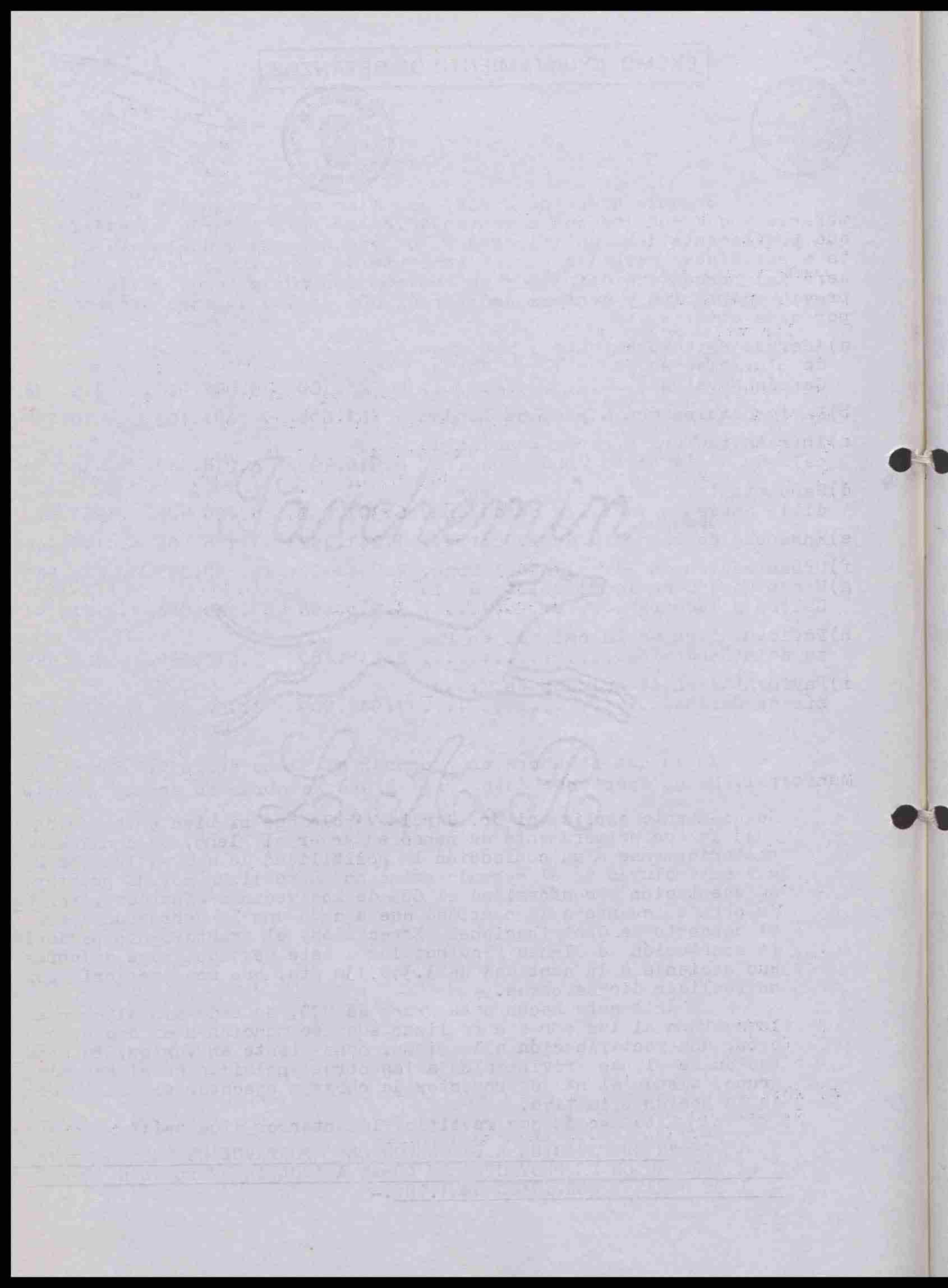

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

En las obras incluidas en la anterior Moción figuran dos grupos, el primero, que constituyen necesidades urgentes y perentorias y el segundo en el que la realización de las obras queda condicionada a la previa aceptación y conformidad por el 60% de los vecinos afectados por dichas obras.

Estimando que este condicionamiento puede traer como consecuencia la no realización de alguna de las obras incluidas en este segundo grupo, se propone que la fórmula de financiación de dichas obras, sea la que a continuación se relaciona:

DENOMINACION OBRAS	Presupuesto Contrata	FINANCIACION Aport.Ayto	Aport.Planes
a) Aceras y recogida de Pluviales en la Avda. de Linares Rivas	752.496	702.496	50.000 x
Porcentaje de aplicación de Contribuciones Especiales, 30% del importe total de la obra.			
b) Pavimentación de la Avda. del Carregal	6.396.031	3.242.122	3.154.909
Porcentaje de aplicación de Contribuciones Especiales 30%.			
c) Pavimentación y saneamiento de la calle Venezuela y P. Francisco Blanco.....	5.236.800	3.665.760	1.571.040
Idem. de Contribuciones Especiales el 70%.-			
d) Urbanización de la calle de la Ribera.....	719.460	669.460	50.000 x
Idem. de Contribuciones Especiales, el 30%.-			
e) Saneamiento y aceras de la calle Mandeo.....	1.997.091	1.947.091	50.000 x
Idem. de Contribuciones Especiales, el 30%.-			
f) Reparación y acabado de la calle Saavedra Meneses...	1.456.606	1.406.606	50.000 x
Idem. de Contribuciones Especiales, el 30%.-			
g) Pavimentación de la calle de la Marina.....	793.439	743.439	50.000 x
Idem. de Contribuciones Especiales, el 30%.-			
h) Alumbrado público en CTA.Local de las Angustias.....	494.049	448.462	1.000 x
Sin Contribuciones Especiales.			

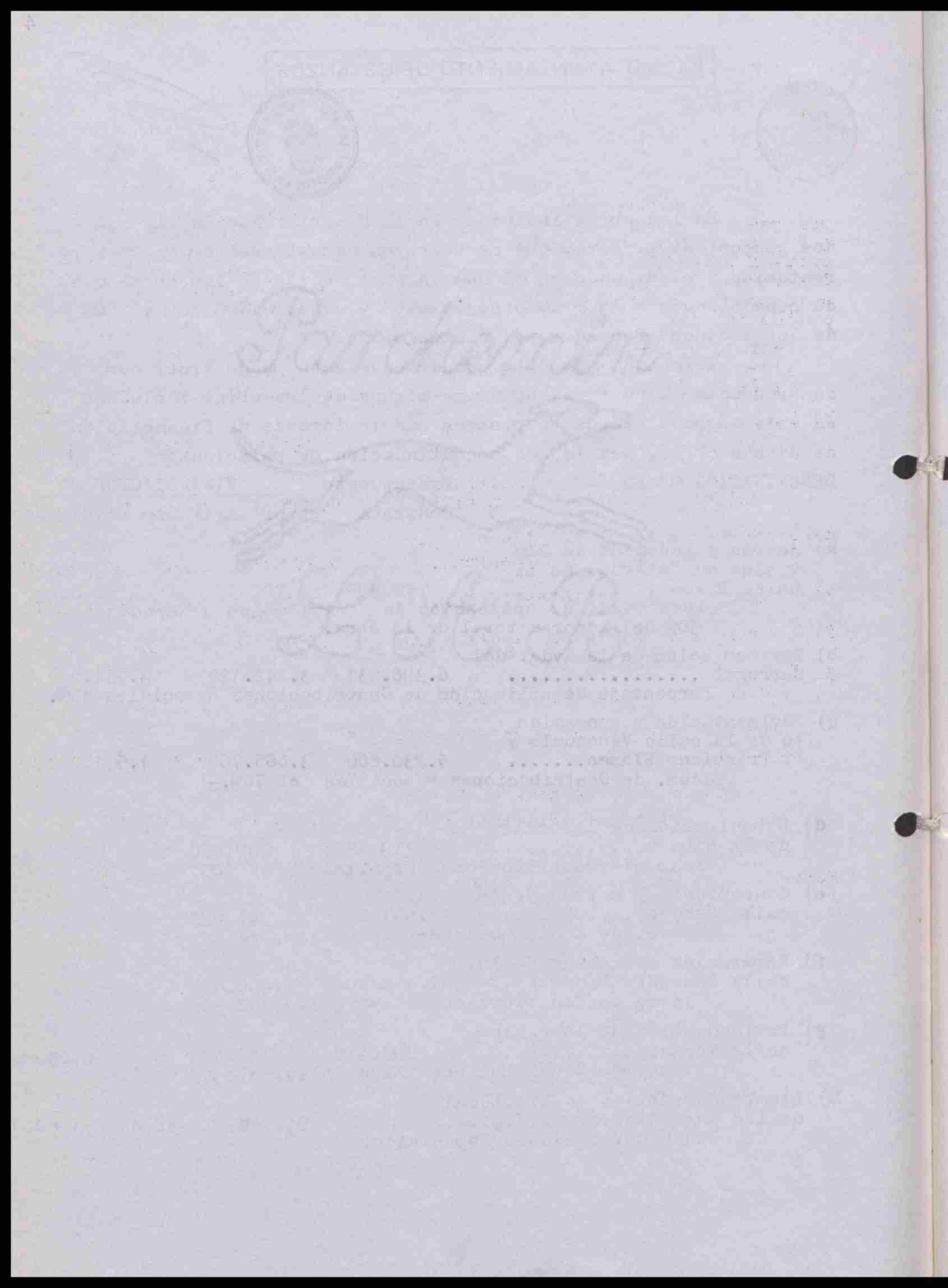

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

406

Segundo grupo, es decir, aquellas cuya ejecución puede demorarse y que son las que a continaución se relacionará, entendemos que previamente debe notificarse a los vecinos individualmente la cuota a satisfacer asignada por el concepto de Contribuciones en todos será del porcentaje del 30% y su realización queda condicionada a la previa aceptación y conformidad por el 60% de los vecinos afectados por cada obra.

a) Aceras, estacionamiento y recogida de pluviales en la clalle de Jesús García Naveira.....	9.924.700	9.923.700	1.000
b) Pavimentación de la plaza de Landán.....	761.688	760.688	1.000
c) Infraestructura y pavimentación de calzada de la calle Condomiña	6.916.792	6.915.792	1.000
d) Saneamiento, distribución y bordillo acera en la c/Magdalena..	6.302.032	6.301.032	1.000
e) Ensanche de la calle de la Torre	1.241.352	1.240.352	1.000
f) Urbanización de la calle del Pozo	2.954.700	2.953.700	1.000
g) Urbánización de la Plazoleta de la Galera y Accesos.....	3.916.458	3.915.458	1.000
h) Pavimentación de la calzada en Plaza de la Condomiña.....	2.238.480	2.237.480	1.000
i) Pavimentación de calzada en Travesía de Caraña.....	1.941.509	1.940.509	1.000

Es lo que se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal. De no aceptarse ésto, este grupo de obras no se realizará." ----------

Con ello se logra que en caso de no realizarse este segundo grupo de obras, por no ser aceptados por los vecinos la cuota a satisfacer por el concepto de Contribuciones Especiales, solamente el Ayuntamiento perdería de la subvención de Planes Provinciales la irisoria cantidad de 9.000 pts. que figura como aportación de Planes a las referidas obras.-

Preguntan los Srs. García Gondell y Sánchez Presedo, si el porcentaje a aplicar por el concepto de Contribuciones Especiales es sobre el presupuesto total de la obra o sobre la aportación municipal.

Aclara el Sr. García Vareal que dicho porcentaje se entiende sobre el presupuesto de contrata de la obra.

Interviene el Sr. García Gondell para explicar euq en base a la primera Moción hizo un cálculo de los porcentajes y que observa que salen mas perjudicados los vecinos afectados por la construcción del se-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

407

_gundo grupo que los del primer grupo.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Prese_ do para manifestar que en primer lugar señalar que está claro que el porcentaje a imponer por el concepto de Contribuciones Especiales es sobre el presupuesto total de cada obra. Sigue diciendo queel estudio de UCD, está hecho sobre dos propuestas. La primera Moción que ya era conocida por él y la Rectificación que se presenta en es_ te momento que ello no obstante por su parte no hay el menor incon_ veniente en que se trate. Que en cuanto a la forma queiera desta_ car dos cosas: la 1ª) Que a él le gustaría que la Orden del Día de esta sesión dijese: "Relación de obras a incluir en el Plan....." en vez de"Moción..... etc.". 2ª) Que en ambas no le agrada la cole_ tilla que la UCD pone a las obras a realizar inclídas en el segundo grupo en cuanto a que si no est´n de acuerdo los vecinos no se rea_ lizarán pues entiende que el Pleno es soberano y es a quien le co_ rresponde decir lo último sobre ésto.

Seguidamente analiza los porcentajes de las aportaciones, opinando que en pirncipio parece lógico el criterio seguido para distribuir las cargas financieras y que con la segunda rectificación a la Moción se vá a aprovechar al máximo el crédito provincial, sin embargo dice que el Ayuntamiento debió incluir en estas obras la pista de la Plaza de Enrique IVº. En cuanto a las obras a realizar en las calles Venezuela y Francisco Blanco, estima que estas pavi_ mentanciones eebieron hacerse por los particulares, que ello es lo que dispone la Ley del Suelo y que como consecuencia de haberlo he_ cho ahora tiene que hacerlo el Ayuntamiento.

Hace uso de la palabra el Sr. Villarnovo para manifestar que ese vendrá de las anteriores Corporaciones y que la Comisión Permanente de la ctual Corporación solo concedió dos licencias de obras en la calle Francisco Blanco y que se les exigió depósito a ambas para la pavimentación.

Señala el Sr. Sánchez Presdo que efectuase por los promo_ tores de viviendas de las calles de Venezuela y Francisco Blanco la pavimentaión, la cantidad destinada a tal fín incrementaría las otras obras o se harían otras nuevas. Agrega que en la calle de la Ribera en las Contribuciones Especiales debía ser objeto de un tra_ to preferencial especial, por ser una zona popular de Betanzos.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que explique el Sr. Interventor lo de los porcentajes en las Contribu_ ciones Especiales.

Dice el Sr. Inteventor que el porcentaje a imponer por las Contribuciones Especiales gira sobre el presupuesto total de la obra

Interviene el Sr. García Gondell para manifestar que queda aclarando que el tanto por ciento a imponer por ontribuciones Es_ peciales gira sobre el Presupuesto total de contrata de la obra el cree que deben aprobarse todos los proyectos de obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Seguidamente el Portavoz de UCD, Sr. García Varela, insiste en aclarar nuevamente que el porcentaje de las Contribuciones Especiales es sobre el presupuesto de contrata de la obras.

Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que con la Moción rectificada de la UCD, se modifican los números sustancialmente y que no se diga que lo que él dice está mal pues utiliza exactamente la misma técnica que la UCD, en cuanto a paortaciones. Añada que son tan imprescindibles las obras a realizar incluídas en el grupo segundo como las del primero. Que quería saber concretamente que cuota les corresponde aportar a cada uno de los vecinos y que por lo menos dos obras del grupo segundo podrían pasar a incrementar las del grupo primero.-

Entendiendo la Alcaldía que el asunto esta suficientemente debatido, se somete a votación aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, los proyectos de obras a incluir en el referido Plan así como la forma de financiación propuesta, Manifiesta el Sr. Sánchez Presedo, que el grupo socialista vota afirmativamente por que considera positivo la realización de tales obras con la correspondiente reserva en cuanto a la financión global.-

3º.- APROBACION-SI PROCEDE- DE EXPEDIENTE Nº 1 DEL EJERCICIO ECONOMICO ACTUAL RELATIVO A HABILITACION Y SUPLEMENTO DE CREDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO.-

Seguidamente el Sr. Interventor de Fondos dá lectura y explica el expediente partida por partida, cuyo resúmen por capítulos es el siguiente:

Aumentos en el Capítulo 1º:	4.460.800 pts.
Idem. en el Capítulo 2º:	4.275.000 "
Total Bajas en el Capítulo 1º:	4.460.800 "
Total Bajas en el Capítulo 2º:	4.275.000 "
T O T A L....	8.735.000 Pts.

Interviene seguidamente el Sr. García Fondell para manifestar que si este expediente es simplemente una cosa mecánica por su parte no hay inconveniente en que se apruebe, pero entiende que debiera decirse la cantidad total de cada una de las partidas del presupuesto pues tal como ha sido expuesto le parece un poco abstracto

Le explica seguidamente el Sr. Interventor el contenido de cada una de las partidas que figuran en el expediente.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que hay una aprobación posterior a lo que ya se hizo. Que del expediente se deduce que hay un fallo en la planificación económica, que en lo de funcionarios no hay objección puesto que el PSOE está de acuerdo con el incremento a los funcionarios pero que le llama la atención que las retirbuciones básicas vengan por niveles y que los nieveles de cada trabajador los fija la Corporación, señalando que los aumentos de los funcionarios deben favorecer a los mas bajos en emolumentos y diciemdo finalmente que los Ponentes deben programar los gastos por servicios.

Pregunta el Sr. Lagares, que puntualiza en el capítulo II cual es el motivo de este trasvase?

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

409

Le pregunta el Sr. Interventor el motivo del mismo.

Señala el Sr. Lagares, que hay que reconocer que el presupuesto está mal hecho pues en algunas partidas se han calculado con un error del 72% y que ello supone un desfase muy grande.

Que la partida de Festejos se incrementa en 350.000 pts.y pregunta a que gastos fueron destinaods.

Le explica el Sr. Inteventor a cuales. Aclara el Sr. Alcalde que de sobra sabe a que gastos se destinan pues el es miembro de la Permanente y ya las aprobó en la correspondiente sesión.

Dice el Sr. Lagares que el no tiene relación con las Comisiones de Fiestas que lo que si sabe es que no han rendido cuenta en los dos últimos años, es decir en 1.980 y 1.981.

Pregunta por que se incrementa una determinada partida;le contesta el Sr. Interventor que son gastos de oficina, Le contesta el Sr. Lagares que le parecen excesivos.

En cuanto a las Bajas que le parece negativo que se rebajen casi 500.000 pts. para fines culturales.

Hace uso de la palabra el Sr. Iglesias Salirio para manifestar que por favor que está suficientemente claro todo, que no se pierda el tiempo en discusiones que a nada conducen.

Señala el Sr. Sánchez Presedo, que quiere hacer constar que en sus intervenciones no se le interrumpa pues por la Alcaldía se le interrumpió dos veces y que el Alcalde no puede levantar los debates, y que el Sr. Iglesias Salorio lo que pretende es cortar un debate, que lo que él quiere es clarificar las cosas, y que reducir el presupuesto destinado a cultura por no gastarlo, le parece improcedente.

Interviene nuevamente el Sr. Iglesias Salorio, para manifestar que por favor no se desorbite el tema preguntando¿en que organización no hay fallos?.

Dice el Sr. Sánchez Presedo que lo que su grupo pretende es llamar la atención sobre este descuento.

Finalmente, hace uso de la palabra el Sr. Villarnovo para aclarar que no se tergiversen los hechos y que el Sr. Alcalde no le cortó la palabra a nadie limitandose a dirigir los debates.

Sometido al asunto a votación se aprueba con la abstención del grupo municipal socialista.

Y no habiendo mas asuntos que tratar , por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las ventidós horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, El Secretario de la Corporación doy fé.-

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Vicente de la Fuente

Pleno Corporación

DE 15-02-80

AL: 23-12-81

8400